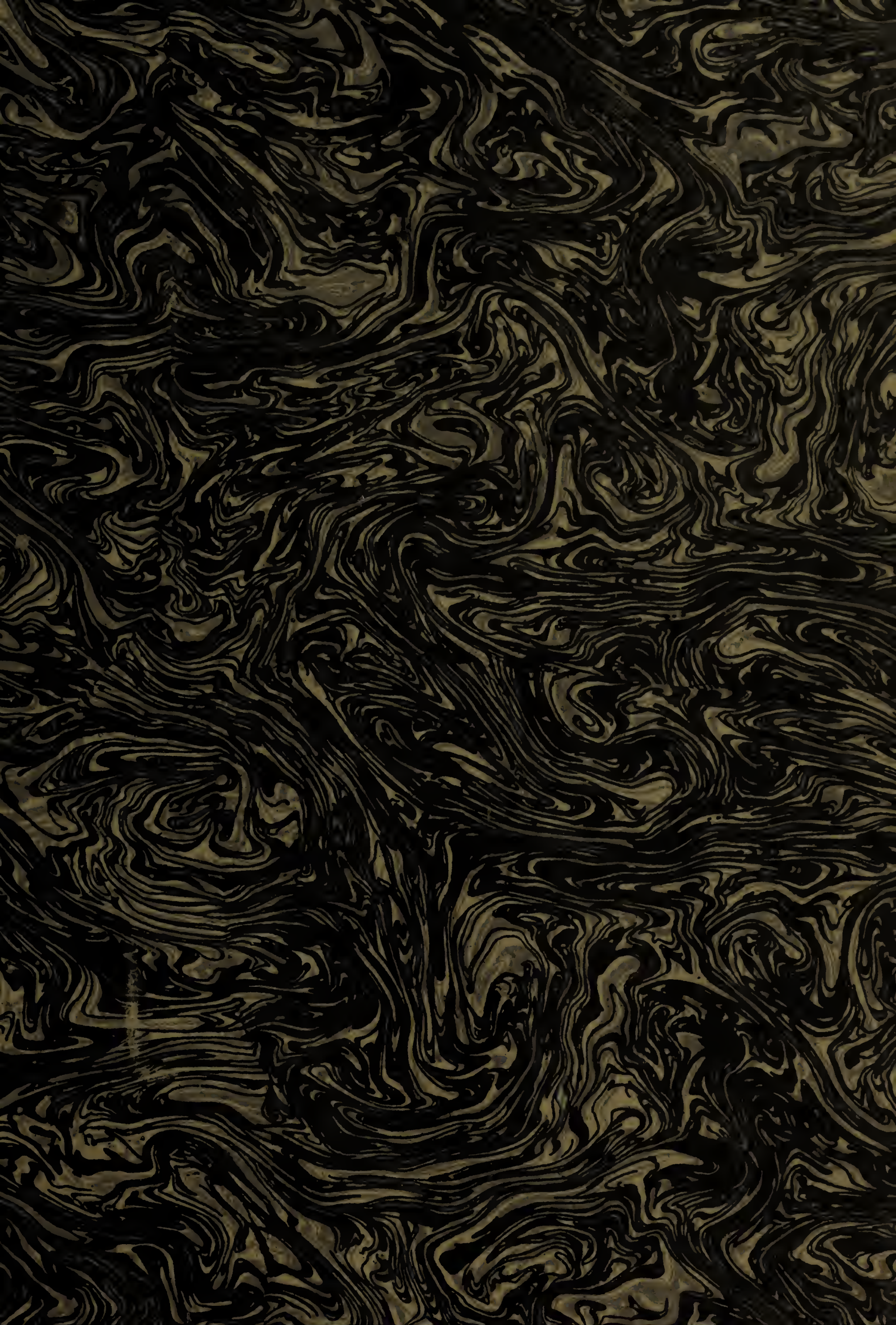


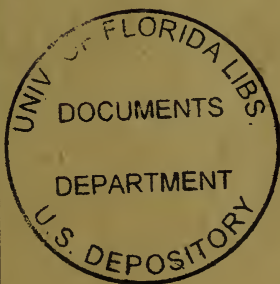
BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIII.—CUADERNOS I-III

JULIO-SEPTIEMBRE, 1898



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1898

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los m(,es un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscripciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses....	Pesetas.	7.50
—	Un año....		15,00
Provincias.	6 meses....	»	8,50
—	Un año....	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año....	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los treinta y dos tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIII

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1898

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXXIII. Julio-Septiembre, 1898. CUADERNOS I-III

INFORMES.

I.

EGARA (TARRASA) Y SU MONASTERIO DE SAN RUFO.

(Códice manuscrito *D 96*, en poder de la Academia. Por encargo de la misma ofrezco brevemente anotado y expurgado el texto. Los suplementos autógrafos del Sr. Torres Amat irán entre asteriscos.—F. F.)

Ciudad y sede episcopal en la provincia Tarraconense, estaba situada *Egara* á cuatro leguas y media de Barcelona hacia el Norte. Y sin embargo de haber sido colonia (1) romana con dignidad municipal ya en tiempo de Antonino Pío, según consta de las inscripciones que se pondrán más abajo; no hace mención de ella ninguno de los antiguos géografos ni historiadores. Aun el mismo lugar en que estuvo se ignoraba hasta que lo demostró el P. Diago en su historia de los Condes de Barcelona, libro I, capítulo 18; publicando el instrumento de la consagración de la iglesia de San Martín, del término de Tarrasa, construída en el sitio llamado antiguamente *Sorbed*, y hoy la Tarumba (2). A este histo-

(1) No fue colonia, sino municipio denominado *Flavio*.

(2) Aun ahora retiene el nombre de San Martin de Sorbet, con el que lo designan Madoz en su Diccionario y Coello en su mapa de la provincia de Barcelona. Diago además hizo hincapié, para fundar su intento, en la *Itación* de Wamba y en el acta de consagración de la iglesia de Santa María.

riador, pues, y no á Felipe Ferrario, como publicó Esteban Balucio, debe atribuirse el descubrimiento; porque Ferrario escribió veinticuatro años después que Diago había impreso en Barcelona en 1603 la historia de sus Condes.

La escasez de noticias que tenemos de la antigua Egara excitó en mí el deseo de buscarlas, especialmente sobre el antiguo monasterio de San Rufo, que fué trasladado en el siglo XII á la iglesia de Santa María de dicha ciudad desde el pueblo de San Adrián de Besós, situado á una legua de Barcelona. Avivóse más en mí aquel deseo en consecuencia de la nueva orden de Su Majestad (1), que se circuló el año pasado á todo el Reino á petición de la Real Academia de la Historia para la conservación de los monumentos antiguos que subsisten todavía en varios parajes de España, ora descubiertos ya, ó que en adelante se descubrieren; pues á poco tiempo recibí un oficio de dicha Real Academia en que me honraba con la comisión de procurar que las Reales órdenes sobre esta materia fuesen eficazmente cumplidas en Cataluña. A pocos días pasé á la villa de Tarrasa, donde auxiliado de su digno prior y párroco el Dr. D. Francisco Casals (2), eclesiástico de muy sólidos conocimientos en las ciencias eclesiásticas y de buen gusto en las humanidades, examiné detenidamente aquellas antigüedades, y sobre todo la verdad de lo que, según la tradición popular, dejó escrito el historiador Pujades en su Crónica universal de Cataluña (3), libro IV, capítulo 42, acerca de una iglesia subterránea debajo de San Miguel.

Voy á resumir todas las noticias que he adquirido con este viaje, especialmente el resultado de la excavación que mandé hacer, y á cuyo gasto quiso generosamente contribuir también mi sobrino el caballero coronel retirado Sr. D. Joaquín de Sagrera. Pondré las noticias halladas en el archivo de esta santa Iglesia de Barcelona, y sobre todo en el de la dignidad episcopal, cuyos libros de *Recopilaciones* (4), ordenados por el laborioso y erudito

(1) Fernando VII.
(2) Fué nombrado Prior en 16 de Febrero de 1815.
(3) Impresa en Barcelona, año de 1609.
(4) Llamados por otro nombre *Speculum*. Véase el tomo XXXI del BOLETÍN, pág. 238.

Dr. D. Antonio Campillo, notario mayor que fué de la Curia eclesiástica y autor de la utilísima obra *Disquisitio methodi consignandi annos Æræ christianæ*, están diciendo la suma utilidad de los que hubiera trabajado el sabio y laboriosísimo P. Caresmar, si incidentes que no debo mentar no le hubiesen hecho suspender sus tareas en el rico archivo de dicha santa Iglesia. También notaré las equivocaciones que han padecido los historiadores, que de dos siglos á esta parte han comenzado á hablar de la ciudad de Egara; y pondré al fin los varios documentos que he copiado yo mismo de los antiguos pergaminos que se conservan en el archivo de la iglesia de San Pedro de Tarrasa.

Sitio en que estuvo la ciudad de Egara. Sobre el sitio en que estuvo Egara ya no cabe duda que es el lugarcito que se llama hoy San Pedro de Tarrasa, distante un tiro de bala de Tarrasa, grande é industriosa villa, muy conocida por sus excelentes fábricas de paños y otros tejidos de lana. El nombre de *Terrasa* ó *Tarrasa*, que de ambas manera lo veo en documentos del siglo XI y XII, aparece por primera vez después de la irrupción de los moros; y esto me hace creer que Egara fué arruinada entonces, contra lo que asegura el Maestro Risco (1) sin alegar ninguna razón. Porque además de las ruinas que se observan aún y parte de las cuales se ven empleadas en las tres iglesias que se construyeron, poco después de la reconquista, allí donde estuvo Egara, el nombre nuevo de *Terrasa* que tomó es voz que según el genio de la lengua catalana se formó de *terra* (tierra) y *rasa* esto es arrasada. *Así como me parece muy verosímil que Egara fué arrasada por los moros desde que entraron en aquel territorio, me lo parece igualmente que no pudieron apoderarse del fuerte castillo que había al lado de ella y cuyas ruinas se ven aún al Norte de la villa con vestigios de un gran foso. Creo que el P. Risco hablaría de este castillo cuando escribió que Egara no fué arruinada por los moros, los cuales arrasarían la población por lo mismo que no pudieron apoderarse de dicha fortaleza contigua á ella. Conviene todo esto con lo que consta de documentos antiguos y

(1) *España Sagrada*, tomo XLII, pág. 198. Madrid, 1801.

refiere el coronista Pujades, que los caballeros del castillo de Tarrasa ayudaron á los de Barcelona para la entrega de esta ciudad al rey Ludovico Pío en 802, mandando en Barcelona el reyezuelo ó caudillo moro Gamir; en cuyo alcázar ó palacio se ven todavía grandiosos vestigios en lo más alto de la calle que aún hoy se llama de *Regomir*. El concierto que hicieron los del castillo de Tarrasa con los de Barcelona para la entrega de esta ciudad consta del real privilegio que alcanzaron los síndicos ó procuradores de Barcelona en 884 (1) del rey Carlos nieto de Carlomagno. De este precioso documento hallé una copia, de letra del siglo XIII á mi parecer, entre los pergaminos del archivo de la iglesia de San Pedro de Tarrasa; y aunque incompleta la pongo en el apéndice número V. El Dr. Pujades la trae completa, sacada del rico archivo de la santa Iglesia de Barcelona, libro X, capítulo 1.° de su crónica de Cataluña.*

En una escritura auténtica, que se conserva en el archivo de Tarrasa acerca de la venta de un alodio, tierras etc. al presbítero *Bonihomo* y al obispo *Emerigo*, se dice que están *in comitatu Barcinonense, infra terminos Terracensis, in locum proprium de Sede Egarense*. Esta escritura es del año cuarto del reinado de Hugo, á IV de las nonas de Enero, que corresponden al año 991 de Jesucristo, de la cual se deduce claramente que Egara estaba en Tarrasa, y que su sede ó catedral estaba donde ahora San Pedro de Tarrasa (2), pues están allí los objetos de la venta mencionada. Véase esta escritura en el número II del apéndice. Después en 1112, en la escritura de consagración de la iglesia de Santa María se dijo que está *in loco eodem ubi antiquitus Egarensis sedes fuit fundata*. Véase en el apéndice número I. No puede pues dudarse del sitio de la antigua catedral de Egara.

Debe tenerse presente que el castillo de la antigua Egara estaba un cuarto de legua distante de la actual villa de Tarrasa; entre el cual y el sitio de Egara media el profundo barranco lla-

(1) No es este el año del diploma, sino 844 (IV de Carlos el Calvo) á 12 de Junio.

(2) No se deduce que la Sede estuviese en San Pedro, sino cerca de esta iglesia. Del texto del año 1112, que luego cita el autor, aparece que la Sede estuvo en Santa María.

mado del *Paraíso*. Y por eso el Sr. Marca dice al hablar de Egara: Templum vetus, a quo abest *area, vallis cincta, quæ castrum Terracinense dicitur in capitulis Caroli Calvi et Terratium castellum in præceptis ejusdem pro Hispanis qui in regno Francorum morabantur.*

Sede episcopal y obispos de Egara. El P. Maestro Risco publicó en el tomo XLII de la *España Sagrada* todo lo que consta acerca de la fundación del obispado de Egara á mediados del siglo V, y de los obispos que tuvo y concilios á que asistieron hasta el obispo Juan, que en 693 todavía firmó como obispo de Egara en el concilio XVI de Toledo; y le parece que fué este obispo el último que hubo en dicha Sede; la cual después al menos en 874 no era ya, según dice, más que parroquia sufragánea de Barcelona reconquistada por Ludovico Pío en 801. No sé en qué se funda esta opinión del Maestro Risco; pero sí que en el archivo de Tarrasa hay algunos pergaminos antiguos, posteriores á dicha fecha, en los cuales se habla de la *Sede Egarense* como subsistente. De uno consta que á 4 de Enero del año 23 del rey Lotario de Francia, que corresponde al 978 del año de Cristo (1), una mujer llamada Levogoda dió tres jornales de viña, sitos en el lugar llamado Baudella *clero et sanctæ Mariæ Sedis Egarensis*, al clero y Santa María de la Seo ó catedral de Egara, y para después de sus días y los de un hijo suyo que tenía clérigo llamado Fruila. Infiérese de ésto que subsistía la catedral de Egara en el año 978. De otra suerte se hubiera dicho en pretérito que *fué* Sede Egarense. Consta además por la escritura que copiamos en el apéndice número II, que pasados trece años vendió dicho Fruila, sacerdote hijo de Levogoda á 4 de las nonas de Enero del año 4 del rey Hugo Capeto de Francia, que corresponde al de 991, ciertos honores y alodios propios, que consistían en campos, viñedos, etc. al obispo Emerigo y á cierto presbítero llamado Bonihomo. Se dice estar sitos dichos bienes y alodios cerca de la Sede ó catedral de Egara; y se señalan los términos diciendo: á oriente tocan con el riachuelo que discurre junto al alodio de Santa Cruz y Santa Eula-

(1) Corresponde al 977, porque el 23 de Lotario comenzó en 10 de Septiembre de 975.

lia de la Seo de Barcelona. Vemos pues que no estaba entonces extinguida la Sede Egarense. Y es de notar que más adelante en la misma escritura se pone por pacto que los compradores hayan de pagar lana á la casa de San Pedro apóstol, que es en la Sede de Egara. Está esta escritura en el archivo de la iglesia de Tarrasa, número 66.

En el mismo archivo, número 172, se halla otro acto auténtico, en el cual se lee que cierta mujer, llamada *Deo devota*, como quien dice monja ó beata, para remedio del alma de Ermemiro, monje difunto y para después de sus días hizo donación de todos sus bienes á *San Pedro de la Seo de Egara*, en 4 de las calendas de Enero, esto es, á 28 de Diciembre (1) del año 14 del reinado de Hugo Capeto de Francia, que corresponde al 997 de Cristo.

De lo dicho se deduce que no alegando el Maestro Risco ningún dato en prueba de que el obispo Juan, que firmó en el concilio XVI de Toledo como obispo de Egara, fuese el último obispo de esta ciudad, es probable que no fué entonces suprimido el obispado de Egara. Pero como la ciudad quedó arrasada, es verosímil que no se elegirían obispos para aquella tan pequeña diócesis, y que ésta quedaría durante muchos años al cuidado del obispo de Barcelona. Si después hubo algunos, es lo que falta por averiguar. Yo me atreveré á decir que sí; porque del acto de la consagración de la iglesia de Olérdula cerca de Villafranca del Panadés hecha en 991 por el obispo de Barcelona Vivas segundo, cuya escritura (2) se conserva en el archivo de la catedral, y de la otra arriba mencionada en que se habla de Ermerigo que en el mismo año se supone obispo de Egara, al cual se dan más tierras, que confinan con otras de la catedral de Barcelona, se colige que había dos obispos, uno de Egara y otro de Barcelona. El historiador Pujades en la *Crónica de Cataluña*, libro XIV, capítulo 52, da algunas noticias aunque muy confusas sobre este punto. Pero en el año 1096, aparece ya un indicio de que Egara se consideraba como parroquial del obispado de Barcelona; pues del docu-

(1) Entiéndase 29 de Diciembre. El año sería 994, y el del rey 9.

(2) Publicada en las obras que se citan por la *España Sagrada*, tomo XXIX (2.ª edición), pág. 199. Madrid, 1859.

mento que pongo en el apéndice número VI, consta que Fulco, obispo de Barcelona, acompañado de algunos de los de su cabildo fué á consagrar la iglesia de Sorbed, que los vecinos de este lugar, á una legua de Egara, habían construído *in episcopatu Barcinonense infra terminos sancti Petri Egarensis ecclesiæ, cui hæc Sancti Martini stat subdita ab antiquo tempore, salvo in omnibus jure Egarensis ecclesiæ.* Tal vez esta última *cláusula* alude á la pretensión que tendría Egara para volver á tener obispo. Mas á mediados del siglo XII, ya no se llama Sede la iglesia de Egara; y se ve que había en ella Prior y canónigos de San Rufo. Véase el documento que pongo en el apéndice número III, donde se lee *dono et cedo Deo et ecclesiæ sanctæ Mariæ et sancti Petri de Egara et Geraldo Priori ejusdem loci et canonicis sancti Rufi, etc.* Esta escritura es del año 1159. Luego probaré que estos fueron trasladados desde San Adrián de Besós á Tarrasa por los años 1112. Cabalmente entonces es cuando restauró y consagró el obispo Guillelmo (1) la iglesia de Santa María de Tarrasa, según haré ver más adelante. No hay pues fundamento para decir que Juan fué el último obispo de Egara.

Todas las demás noticias de Egara, las reunió con mucha claridad el Maestro Risco en dicho tomo XLII. Por lo mismo solamente añadiré yo aquí algunas otras acerca de las tres iglesias construídas después de la irrupción de los moros, y que ocupan ahora indudablemente el mismo terreno en que estaba la antigua catedral de Egara, y primeramente sobre la de San Miguel, donde mandé hacer la excavación para averiguar lo que dejó escrito Pujades; noticias que no ha publicado hasta ahora ningún historiador, que yo sepa.

Iglesia de San Miguel y su edificio ó capilla subterránea. Está situada en medio de las otras dos, llamadas Santa María y San Pedro, á 54 palmos de aquélla y á 68 de ésta; construídas las tres, como se ha dicho ya, con fragmentos ó restos de edificios mucho más antiguos, de los cuales todavía se conserva parte de un arco y pilastra, que sirven para el crucero de la iglesia de Santa María. La base de la de San Miguel es un cuadrado

(1) Ramón Guillelmo.

de 43 pies castellanos en cada uno de sus lados; con algo más de medio círculo, que sale del cuadrado, donde está el altar mayor, y detrás de él una pequeña sacristía, como aparece en el plano que hice formar de toda esta iglesia al arquitecto de la villa (1) á quien habia encargado que hiciese la excavación. La nave de esta iglesia termina en un ciborio, sustentado de ocho columnas de mármol, las cuatro uniformes, y de 7 $^1/_2$ palmos de circunferencia y altura correspondiente; pero todas ellas con capiteles desproporcionados y de diferente orden, y no hechos para dichas columnas, y lo mismo las más de las bases; mas no hay ninguna de pórfido, ni tampoco de alabastro, como escribió Pujades. El pavimento del templo es de un betún mixturado con piedrecitas, fuertes como el mármol y de $^1/_2$ palmo de grueso; se baja á él por tres escalones, por haberse elevado el piso de afuera á causa de servir de cementerio. De este cementerio y de su dimensión, se habla en la escritura de la consagración de la iglesia de Santa María en el siglo XII, que copio en el apéndice número I.

Debajo de esta iglesia es donde se creía en Tarrasa que había otra igual y con iguales columnas. Pero la verdad es que no hay una iglesia visigótica subterránea que la que se ve en el plano, fig. núm. 2, y está debajo del medio círculo y del cuadrado, y á la cual se baja por una escalera que está al N., de construcción muy posterior al edificio subterráneo. De éste se conoce bien que es obra muy posterior á los moros y que en estos últimos siglos sirvió de sepultura para algunos particulares, tal vez para los curas párrocos, pues se han hallado algunos restos de cadáveres. Tiene esta iglesia subterránea unas como ventanas; que como el piso ó superficie de aquel local quedó más alto por causa de las ruinas de antiguos edificios y también por servir de cementerio de la parroquia, están ya debajo de tierra y cegadas por ella. La primera se encuentra á mano izquierda en el segundo tramo de la escalera, dentro ya del corredor; la segunda, al fin de éste; tienen ambas 3 $^1/_2$ palmos de alto y 2 $^3/_4$ de ancho. Las otras tres ventanas están en las tres capillas ó nichos, y tienen 6 $^1/_4$ palmos

(1) Jacinto Matalonga.

de alto y 3 $^1/_4$ de ancho por la parte de adentro, aunque solamente tienen 1 palmo de ancho y 4 de largo por donde toman la luz.

La sola vista de estas tres ventanas, prueba que ninguna de estas tres capillas ó nichos se hizo para poner en ellas altar; y la circunstancia de que no sólo el pavimento de este edificio subterráneo es de betún como el de la iglesia de arriba, sino que le circuye una faja del mismo betún hasta 4 palmos en alto, hace creer que se habilitó esta pieza para poder contener 3 ó 4 palmos de agua; y esto habrá hecho nacer la común y muy verosímil opinión de que servía para las mujeres, así como la iglesia de arriba para los hombres. En un ritual de Vique del siglo XII, que está en el archivo de aquella catedral, leí yo que todavía se usaba entonces el bautismo por inmersión. Ara de pórfido, ni de otra materia no se ha hallado ninguna, ni lugar donde haya señales de que pueda haber estado. No sé de donde tomaría Pujades esta noticia; pero sí que se halla en medio del nicho ó capilla del centro un poyo de mampostería de 5 $^1/_4$ palmos de alto, 3 $^1/_2$ de ancho y 3 $^1/_4$ de fondo, que ninguna apariencia tiene de ara ó mesa de altar, y no parece de construcción muy antigua. En los dos extremos de la primera grada del presbiterio de Santa María, hay dos pedazos de mármol azul con vetas blancas que pudieron sacarse de encima de este poyo, y tal vez serían las aras de pórfido de que habló Pujades. Por lo demás se ve claramente que esta pieza que antes era muy clara por las buenas luces que recibía de las cinco ventanas, ha tenido diversos destinos; pero no creo que jamás haya servido para la celebración del santo sacrificio. Tal vez en remotos siglos fué lugar donde se veneró algún ídolo. Pero que la iglesia fuese sin duda, como afirma Pujades, el panteón donde se venerasen igualmente todos los dioses, me parece muy infundado; pues la iglesia de arriba, que es la de figura redonda ó más bien cuadrada, es obra posterior á la irrupción de los moros y hecha de ruinas antiguas. En la subterránea observé dos clavos, ya casi consumidos, que pudieron servir para sostener alguna lámpara que colgaba en medio de las tres capillas (1).

---

(1) Nadie mejor que nuestro doctísimo compañero, el Sr. Riaño, ha demostrado el

Iglesia de Santa María, donde estuvo el monasterio de San Rufo. La iglesia de Santa María, que está contigua á la casa del Priorato, tiene 121 palmos de largo y 32 de ancho, sin contar las dos capillas que forman como un crucero. En el siglo XII fué iglesia y monasterio de canónigos regulares de San Rufo, como se verá más adelante; y era la parroquia principal de Tarrasa (1), con percepción de diezmos, primicias y demás derechos parroquiales, en la cual se ejercía la cura de ánimas por vicarios que vivían á expensas de la mesa abacial.

Antes de hablar de la iglesia de Santa María voy á dar de este antiquísimo monasterio algunas noticias hasta ahora desconocidas, sacadas del archivo de la catedral de Barcelona y del de la mitra. En el de la catedral consta que el obispo Deódato á IV de las calendas de Noviembre (2) de 1013, en que algunos magnates hicieron varias donaciones al Cabildo, el dicho obispo dijo: *Addidi nempe ego Deusdedit, episcopus Barchinonensis, ad prefatos canonicos terras et vineas cum casas et curtes et columbarios* (3) *cum ecclesia sancti Adriani martiris, et cum hortos et columbario; qui est hec omnia ultra flumen Bisocio.* Añade Campillo que después, en 1092, el obispo Beltrán concedió dicha iglesia á los canónigos reglares de San Agustín de la congregación de San Rufo. Pasados doce años, esto es, en el de 1104 (4),

---

destino antiquísimo que tuvo de bautisterio esta iglesia de San Miguel. Probablemente tuvo la advocación de San Juan Bautista durante la época visigótica; y no será extraño que algún día se encuentre en ella alguna lápida semejable á la del templo de San Juan de Baños en la provincia de Palencia, construído por el rey Recesvinto en el año 661:

> « Praecursor Domini martyr Baptista Ioannes
> Posside constructam in aeterno munere sedem;
> Quam devotus ego rex Reccesvinthus amator
> Nominis ipse tui proprio de iure dicavi
> Tertio post decimum regni comes inclytus anno
> Sexcentum decies era nonagesima novem.»

(1) La parroquia estaba en San Pedro con su *vicario perpetuo* del prior.

(2) 29 Octubre.

(3) El códice añade aquí, entre paréntesis, esta interpretación: *quæ est sancti Andreæ de Palomar.*

(4) Corríjase 1103; porque en 4 de Agosto de este año comenzó el XLIV del rey Felipe, el cual no parece que tomase parte en la donación.

siendo rey Don Felipe, Don Ramón Berenguer tercero, conde de Barcelona, hizo donación á favor de San Olaguer como á abad de San Adrián de Besós, de los diezmos de dicha parroquia, para que los canónigos se pudiesen mantener en refitorio. La donación se hizo á 4 de Agosto del reinado de Felipe, que fué el 44, y fué el año de 1104 (1). Y esta donación, nota Campillo, que se hallaba en el archivo de Tarrasa, donde ahora no existe. Pero por el documento de la donación que hizo Alegret de Taldell, del año 1159, y he copiado en el apéndice número III, consta bien claramente que existían entonces los canónigos de San Rufo en Santa María de Egara, como que á ellos se hizo dicha donación. Y se cree, dice el Dr. Campillo, que estos canónigos fueron trasladados á la parroquia de Tarrasa el año 1112; porque desde este año ya no se halla memoria de dichos canónigos (2) en San Adrián, ni se sabe cómo volvió á ser del obispo aquella iglesia cuyos diezmos hacen ahora casi toda la dotación de Sacrista de esta Santa iglesia de Barcelona que obtengo (3), conservando solamente la mitra el dominio alodial. En el archivo de la dignidad episcopal solamente se hallan documentos antiguos de arriendos y de actos de jurisdicción, el más antiguo de los cuales es del año 1290.

Se halla también en el archivo de la catedral, en el libro de donaciones, que el obispo Berengario hizo donación á los canónigos de Barcelona, con tal que viviesen en comunidad como los de San Andrés de Besós, de todas las casas, tierras, alodios, censos y jurisdicciones que tenía en San Adrián de Besós; y se hizo esta donación á XV de las calendas de Agosto (4) del año 1094 donación que se halla, dice el Sr. Campillo, en la curia eclesiástica. Pero como no se sabe que jamás el Cabildo haya tenido estas casas, tierras, alodios, etc., que aún conserva el Ilustrísimo Sr. Obispo, menos la casa y otras tierras que cedió al párroco, se deduce que no quisieron los canónigos admitir la

(1) Fué 1103.
(2) Códice: «monjes».
(3) Dióse esta dignidad al Sr. Torres Amat en 1815.
(4) 18 Julio.

vida común que les proponía el prelado. Añade el mismo Campillo que en dicho día y año, fué formada la rodalía de dicha parroquia de San Adrián; y lindaba por levante con la riera de *Canalias* y rio Besós, á mediodía con el mar, á poniente con San Martín y al norte con la mitad ó cima de Monyrat; y se halla dicha rodalía en la curia eclesiástica; de suerte que el mismo obispo Bertrán que en 1092 concedió la iglesia de San Adrián á los canónigos reglares de San Rufo, tal vez con determinadas rentas para su subsistencia, si ya no bastaban las oblaciones, el mismo obispo concedió dos años después, en 1094, varias casas, tierras, etc., á los canónigos de su iglesia de Barcelona, con la expresada condición de que viviesen en comunidad, como los de San Adrián de la congregación de San Rufo. Y aunque entonces no lo logró, con todo, no puede dudarse que después vivieron en ellas, según lo indican los varios empleos de dormitorero, de monjes, etc., que subsisten, y parte de los claustros cuyas ruinas se hallan aún en las casas que tiene el Cabildo al lado de la catedral. Y de esta misma vida común se hallan muchos indicios en los documentos antiguos de la dignidad de sacrista (1) que obtengo.

El tiempo en que dejaron de existir en Tarrasa los monjes de San Rufo, ó en que se secularizó la Colegiata en que vino á parar el antiguo monasterio, *fué el año 1592* por bula de Clemente VIII, según consta en el archivo de Tarrasa. Quedan todavía la dignidad del Prior y dos canongías, y varios restos del antiguo

(1) «Es muy equivocada la idea de que antiguamente el oficio de *sacrista* era el cuidar de la sacristía. En uno de los volúmenes ó tomos de pergamino de la catedral, llamados *Antiquitatum Ecclesiæ*, colección preciosísima y desconocida, dice el P. Caresmar que se lee lo siguiente: *non a sacris custodiendis dicitur*, *sed a sacris dirigendis. Ei quippe incumbit celebrare diebus solemnioribus*, *absente Episcopo*, *et poenitentias imponere Canonicis.* Esto se escribió antes del siglo XIII, de donde se infiere que entonces sacrista de la catedral era lo mismo que cura párroco. Por eso, aun ahora, en Gerona, Vique, y otras iglesias, hace algunos actos que lo indican, como es el denombrar los domeros, ó curas de la catedral; que también nombraban mis antecesores, hasta el tiempo del antipapa Luna; de quien son algunos de los privilegios de los Cabildos de la Corona de Aragón, poco conformes á la disciplina general de la Iglesia, y cuyo contenido indica que se prodigaban casi sin pedirlos y sólo para ganarse el afecto de las iglesias y Cabildos. Mi dignidad (de Sacrista sólo conserva ahora del oficio de párroco el pagar los óleos que se consagran en el Jueves Santo.» —(*N. del A.*)

monasterio, especialmente un lienzo del claustro. La fachada de la iglesia de Santa María denota bien ser obra hecha con restos de edificios antiguos, labrados de piedra, que salen de la pared como cosa de medio palmo. Fué consagrada el año 1112 por Raimundo Guillén, obispo de Barcelona, como consta del acta de consagración, que existe en un pergamino de dicha iglesia, y de que saqué la copia que va al fin, número 1.° del apéndice; en la cual se corrige alguna equivocación que tiene la que publicaron Marca (1), Pujades (2) y el Maestro Risco en el tomo XLII (de la *España Sagrada*, páginas 327 y 328); y se continúan las firmas, las que no se pusieron en las copias hasta aquí publicadas (3).

En el frontis de dicha iglesia, sobre su puerta hacia la derecha, hay un nicho pequeño, y dentro una lápida de mármol blanco casi cuadrada y de unas cinco pulgadas; donde se lee en letra gótica:

Obiit Petrus de Todell | miles undecimo Kalendas | Octobris anno MCCXLVIII.

En la esquina de dicho frontis hacia la izquierda hay otro epitafio en una piedra de la misma pared de un palmo de alto y tres pulgadas de ancho, que dice:

III kal. April. Obiit Hernal | de Bernardi præsbiter, cujus ani | ma requiescat in pace.

Al lado septentrional de la misma iglesia en la parte de afuera, frente la puerta colateral de la iglesia de San Miguel hay un nicho grande de piedra labrada, que remata en un arco, y en medio se ve una lápida de mármol blanco con este epitafio en letra gótica; tiene 7 $^1/_2$ pulgadas de alto y tres palmos de largo:

XV Kal. Maii, Anno Dñi | MCCVIII obiit Bernardus de | Fabrica, qui instituit unum | perpetuum præsbiteratum in præsenti capella et altare | sancti Michaelis: cujus anima | requiescat in pace. Homo | qui me aspicis: quod es fui; | quod sum eris. Dic pater | noster pro anima mea.

---

(1) Apéndice núm. CCCXLVI.

(2) Fol. 186 v.

(3) Están publicadas en el *Viaje literario* de Villanueva, tomo XIX, apéndice número 2.

Al entrar en la iglesia, bajados ya los escalones, hay á mano derecha un portal antiguo, muy pequeño, por el que se sale á los claustros del antiguo monasterio de San Rufo; y encima del lienzo que de ello se conserva están ahora las habitaciones del canónigo sacristán y del canónigo sustentor (1); junto á los cuales está la casa del Priorato, donde han vivido los Priores hasta el actual, que desde 1815 en que tomó posesión vive en la calle de Tarrasa, con cuyo curato se ha unido la dignidad de Prior. Hay también allí cerca habitación para dos eclesiásticos con título de *diácono* el uno, y de *monje* el otro. Y estos oficios y especialmente la dignidad de Prior, y los dos canónigos, conservan todavía la existencia de la Colegiata de Tarrasa en memoria de la antigua catedral de Egara y del monasterio, que hubo después, de canónigos de San Agustin de la congregación de San Rufo.

El Maestro Risco, hablando (pág. 179) del sitio donde estuvo Egara, supone aún existente un monasterio de Santa María cerca de Tarrasa, creyendo seguramente que este monasterio, que fue de canónigos de San Rufo, había pasado á otro instituto. Pero la verdad es que no existe ningún monasterio de Santa María, ni con otro título, cerca de Tarrasa; y la escritura antigua de la que habla el Maestro Risco se conserva en el archivo de esta iglesia de Santa María.

En ella es donde se conservan las dos inscripciones romanas, que copió Pujades (2), aunque descuidándose de una línea y de alguna letra, y equivocando el sitio en que están colocadas, poniendo la una donde debe estar la otra, equivocaciones que han copiado los demás historiadores hasta ahora (3).

La primera y más importante de las dos inscripciones está á mano izquierda en el pilar ó lienzo de pared que sustenta la arcada del ciborio y hace esquina al crucero. Está puesta de través; y esto me hizo notar alguna otra piedra entre las demás que se emplearon en la fábrica, que me pareció ser lápida de inscripción,

(1) Sochantre.

(2) Fol. 185 r. y v.

(3) Antes y mejor que Pujades la copió D. Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona (años 1576-1586).

aunque estarán ocultas las letras en la parte interior de la pared. Esta de que tratamos ahora dice así (1).

Imp. Caesari | divi Hadriani | fil. divi Traiani | Parthic. nepot | divi Nervae | pronep. T. Aelio | Hadriano | Antonino aug. pio | pont. max. tribunic | potestate cos. II | desig. III p. p | m. F. Egara.

Tiene esta lápida 4 palmos de largo y 2 3/4 de ancho.

La otra inscripción romana está al otro lado de la misma capilla en una lápida de mármol de 4 1/4 palmos de alto y 3 de ancho; y dice así:

Q. Gránio | Q. fil. Gal. | Optato II vir. | Egara tribuno | militum | Grania | Anthusa | marito | l. d. d. d.

Nota Pujades que la mujer de Granio se llamaba *Grania* nombre de su marido antes que *Anthusa*; tan antiguo como eso es y autorizado el loable estilo de Cataluña de que las mujeres casadas se llamen primero con el apellido de su marido que con el suyo, poniendo este detrás del otro (2).

Al pié del arco que sostiene el ciborio se lee este letrero:

Consecratum hoc templum
fuit die 2 februarii añ. 1112;
Reparatum vero 1612.

Véase el documento puesto en el apéndice número VIII; que he copiado del pergamino que se conserva en el archivo de la misma iglesia, por contener noticias curiosas no publicadas y confirmar otras de las que se leen en los historiadores Pujades, Maestro Risco, etc. Pero de él resulta que en 1612 no se reparó el templo como dice el letrero que se puso entonces al pie del ciborio, sino que se hizo el altar mayor; y con este motivo tuvo que renovarse su mesa, ó el lugar donde estaba el ara, la cual es

(1) La que da el autor es muy viciosa; y así pongo en su lugar la correcta de Hübner (n. 4494).

(2) No era ese el estilo, como nadie lo ignora hoy. Antusa era gentilicia, ó quizá liberta de su marido.

una pieza poco menor que la de la iglesia de San Pedro, y debajo de la cual está aún una mitad de las reliquias que se reconocieron en 1612, como se dice en el documento número VIII del apéndice.

En la grada del presbiterio hay una inscripción en letra gótica que dice: *Assí jau Musen Francesch de Muntayans é sos predecessors.*

Iglesia de San Pedro, que sirve ahora de parroquia rural. La iglesia de San Pedro parece tan antigua como las otras dos, á excepción del crucero y presbiterio que son restos de un edificio romano, grandioso, y el mayor entre los demás que se ven ahora; lo que da motivo de creer que estuvo aquí la antigua catedral de Egara, arruinada de resultas de la irrupción de los moros. Tiene 162 palmos de largo y 37 de ancho. Al entrar se halla una hermosa pila bautismal de mármol blanco, que es una pieza de $10\frac{1}{2}$ palmos de largo, 3 de ancho y $2\frac{1}{2}$ de profundidad. El ara del altar mayor es una piedra también de mármol blanco, de 9 palmos de largo y 5 de ancho, con varias palabras (1) escritas alrededor de sus bordes, que creo son los nombres del obispo Raimundo y demás que asistieron, cuando en 1112 fué consagrada la iglesia.

RAIMVNDVS PT̄R—DEXTER PT̄R

MI.... (2).

Tras del altar mayor aún se conservan algunos trozos de un pavimento de mosaico. En un cuadro grande que fué el principal del antiguo altar mayor y quemaron los franceses en 1809, se veía á San Pedro sentado en un trono y rodeado de cardenales, pintado todo en madera al gusto gótico muy malo, y con figuras que indicaban ser del siglo XIII ó XIV. De esta época parece ser el trozo de fábrica nueva de la iglesia, cuyo texado contiene una fila de piedras de sillería, todas de unos 2 palmos de largo y $1\frac{1}{2}$ de alto, en que hay varias cabezas de figuras humanas, muchas figuras de corderos, serpientes y otros animales, flores, etc. Sirve esta iglesia, que es la más grande de las tres, de parroquia á una calle de casas, y además á otras 30 ó 40 casas de

(1) Véanse en la obra de Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 190.

(2) Raimundus presbiter, Dexter presbiter, Mi(chael)...

campo; y esta es la que se llama *parroquia foránea de San Pedro de Tarrasa.* Algunas de estas casas son antiquísimas, como la de Boada, llamada del *Pi gros*, por estar cerca de un pino viejísimo, cuyo tronco tiene 28 palmos de circunferencia, la casa de *Colomer*, que aún tiene escrituras firmadas en Egara; la de *Bosch de Basea*, que conserva un establecimiento de agua, hecho por los Condes de Barcelona, etc., etc. Hay también al lado oriental de estas tres iglesias, y mediante el profundo barranco llamado *de Paradís* una casa muy antigua llamada *el castillo*, propia en el día del Marqués de San Menat; se ve que estuvo rodeada de fosos que, según la tradición y los vestigios que quedan, se llenaba de agua y servía de defensa á los cristianos en tiempo de los moros. Es igualmente tradición popular que, habiendo salido de madre la caudalosa riera *de las Arenas*, inundó los campos del llano de San Pedro de Tarrasa; y dividiéndose el agua en dos brazos dejó aisladas las tres iglesias y calle de San Pedro, formando entonces los dos barrancos y derribando gran parte de los muros de dicho castillo, que tenía cuatro torres, una en cada ángulo. En 1344, á petición de doña Blanca de Centellas, vinieron dos monjes del monasterio de la cartuja de *Scala Dei,* y fundaron un monasterio en una casa pegada al castillo. Se conservan aún los arcos y paredes de la iglesia (1); pero á principio del siglo XV, por tener pocas rentas con que mantenerse, se resolvió en un capítulo general que de este monasterio y del de San Pol de Maresmes, también pobre, se edificase el de Montalegre en territorio que compraron al hospital general de santa Cruz de Barcelona, y se trasladaron allí el año 1415, como consta de un instrumento del archivo de Monte-alegre.

Iglesias antiguas, sitas alrededor de Egara, y en cuyas escrituras se hace mención de ella. A tres cuartos de legua de las iglesias de Egara estaba, á la parte del Norte, el monasterio de las monjas Madalenas, que desde el siglo XVII se trasladó á Barcelona. Existe aún la iglesia, llamada

(1) Se llamó San Jaime de *Val de Paradís.* Véase el tomo XIX del *Viaje literario*, páginas 7 y 8, donde aparece que no fué simultáneo el traspaso de las cartujas de Tarrasa y San Pol á la de Montealegre.

de *Santa Madalena* y un letrero que dice: *Se feu esta obra essen Priora sor Francisca Costa.* Se ve que es edificio muy antiguo; pero por haberse quemado todos los papeles de este monasterio á principio del siglo pasado, en el sitio que padeció Barcelona, nada he podido averiguar acerca de sus antigüedades.

Hacia el mediodía, también á la distancia de tres cuartos de legua de San Pedro de Tarrasa, hay otra capilla con el nombre de Santa Margarita, donde existió un convento de monjas de Santa Eugenia, como consta de la escritura de venta de un campo, que existe en el archivo de Santa María y cita Pujades en sus crónicas, libro 4, capítulo 42; la cual va copiada en el apéndice de esta Memoria, número VII (1). En ella se hace mención de la iglesia de Egara. De la iglesia de Santa Eugenia y de una casa contigua está en posesión el canónigo sacrista de la iglesia colegiata de Santa María, quien además cobra varios otros censos muy antiguos.

Al poniente están las iglesias de San Martín y de San Miguel. De ésta, que dista una legua de Tarrasa, hizo donación Alegret de Tuldell á Geraldo Prior y á los canónigos de San Pedro y Santa María de Egara, el año 1154. Consta de la escritura, que está en el archivo de Santa María de Tarrasa, en el lío *Tuldell*, núm. 192, y va copiada en el apéndice número III. Este documento de Alegret y otro de Arnaldo de Peralta, apéndice núm. VII, los alega Pujades para probar que *Egara* se escribió alguna vez *Egra;* pero yo creo que en esos dos documentos *Egra*, con una tilde pequeña (2), es una abreviatura de *Egara*. Yo los he copiado al fin, porque el de Tuldell es el documento más antiguo que existe del monasterio de San Rufo, y el otro hace mención del sitio de *Egara* y de las *donadas* á las iglesias, de que discurrió tan eruditamente el historiador Masdeu, hablando de cierta especie de *donadas* (3) de aquellos tiempos, en que la ley de la continencia se observaba entre nuestros clérigos de un

(1) Es del año 1214.

(2) Ondulante sin duda.

(3) La observación es impertinente, tratándose de un monasterio de religiosas en el año 1214.

modo muy semejante al que hoy día rige en la Iglesia griega y aun en la católica.

A un cuarto de legua más arriba está la iglesia de San Martín, sita en el lugarcito de Sorbed, hoy por sobrenombre (1) *la Tarumba*, reedificada pocos años hace. Fué consagrada esta iglesia á instancias del caballero Gerberto Hugo y su señora Ledgarda, á 15 de Abril del año 36 del reinado de Felipe, que corresponde al año 1096 de Cristo; habiéndosele enviado allí el obispo de Barcelona Folch, que era vizconde de Cardona. El auto de la consagración existe en el mismo archivo de Santa María, en el lío de *Sorbed*, y va copiado al fin en el núm. IV del apéndice. En esta escritura se ven ya indicios de que en 1096 ya no existía el obispado de Egara.

Son notables los dos privilegios que en 817 y en 844 concedieron á la ciudad de Egara Ludovico Pío y Carlos Calvo. De este último hay una copia muy antigua en el archivo de Tarrasa, de la cual está sacada la del núm. V del apéndice. Los dos documentos los publicó ya el arzobispo Marca (2), cuyos originales es de creer que se llevaría á Francia con muchísimos otros pergaminos, que sacó de los archivos de Cataluña en los años que la gobernó en nombre del rey de Francia. A lo menos de aquel su saqueo literario ha resultado la utilidad de que han visto la luz pública muchos preciosos documentos, que seguramente hubieran sido ya consumidos de la polilla ó del fuego. Casi es de desear que algún otro Marca se haya llevado ahora un rico botín de los archivos de España, * visto el peligro en que han estado de perderse los muchos y preciosos * (3) volúmenes de documentos inéditos que recogió el sabio y eruditísimo P. Caresmar, y cuya impresión había propuesto el Ilmo. Sr. Amat, arzobispo de Palmira, en 1807, al ministro de Estado Sr. Cevallos, quien iba á enviar la orden á la imprenta Real, cuando comenzaron las pasadas turbulencias.

---

(1) Popular y festivo, sin consecuencia geográfica Así también en boca de los vecinos de Tarrasa, el lugar de Matadepera se denomina *la Marieta* ó *la Llagosta*.

(2) Balucio, *Capitularia regum Francorum*. París, 1677.

(3) Lo que va entre asteriscos, autógrafo de Torres Amat, se sobrepuso á lo si-

Apéndices. (1)

I.

[2 Enero, 1112. Consagración de la iglesia de Santa María. Villanueva, *Viaje literario*, tomo XIX, páginas 209 y 210.—La fecha de este instrumento se ve confirmada por la del día precedente (1.º Enero), que da el pergamino auténtico de las reliquias, recóndito con ellas en el ara del altar mayor (documento VIII). El cómputo de la Encarnación, por el que se rigen ambos instrumentos, es el Pisano; y á mayor abundamiento se fija por el año 1150 de la era española, que en el acta también se lee.]

II.

[2 Enero, 991. Fragmento que Torres Amat copió de Pujades (fol. 186 v.): «Venda que feu Fruila clergue á Bonhome presbítero y á Emerigo bisbe en l'any quart del regnat de Hugo, á quatre de las nonas de Janer.»]

In nomine Domini. Ego Fruila clericus venditor sum vobis Bonihomo presbitero, Emerigo episcopo. Per hanc scripturam venditionis meę vendo vobis alaudem nostrum proprium, terrea, vineas, casas cum custes (2) cum solis et superpositis, et arboribus glandiferis et pomiferis, ficulneis et oleastris, simul cum ipso pino et aliis similibus arboribus. Hęc omnia advenere mi[chi] per nostra comparatione. Et est hęc omnia in comitatu Barchinonense infra terminos Terracensis in locum proprium de Sede Egarense. Et affrontant, etc.

III.

[En dit arxiu, en lo plech de sant Miguel de Tudell, nombre 192. Acte de donació de la capella de sanct Miquel de Tuldell, que feu Alegret de Tuldell á Garau Prior de sanct Pere y sancta María Tarraça, lo qual fonc fet en lo any 1159. Pujades, fol. 187 v.]

---

guiente, tachado por él: «que este paradero faltó poco que tuvieran para mengua nuestra los veinte y tantos »

(1) No van reproducidos los documentos I y IV, por constar mejor en el *Viaje literario* del P. Villanueva.

(2) Cortes ó corrales. En el original habrá de leerse curtes».

Notum sit cunctis tam pręsentibus quam futuris; Quod ego Alegret dictus filius Alegreti de Tuldell, spontanea voluntate, etc. Dono et concedo Deo et ecclesię sanctę Marię et sancti Petri de Egara et Geraldo Priori eiusdem loci et canonicis sancti Rufi ibi commorantibus et universis eorum successoribus, ut in honorem Dei et omnium sanctorum firmiter et constanter habeant et possideant in perpetuum libere et quiete. Et hoc autem concedo et volo ut non liceat hominibus alodii mei de Tuldell, baptismum pęnitentiam neque sepulturam suscipere nisi in prefata ecclesia sancti Michaelis aut in ecclesia sancti Petri de Egara, etc.

IV.

[17 Abril, 1096. Consagración de la iglesia de San Martín de Sorbed por Fulco, obispo de Barcelona y vizconde de Cardona. Villanueva, *Viaje literario,* tomo XIX, páginas 210 y 211.]

V.

[Capitular de Carlos el Calvo en 12 de Junio de 844. *España Sagrada,* tomo XXIX, apéndice número XI. Manifiesta cómo los emperadores, Carlomagno su abuelo y Ludovico Pío su padre, llamados por los cristianos de Barcelona y Tarrasa *(Terracia castellum)* y de toda la tierra del condado de Barcelona, libraron este país del poder de los moros.]

Carolus gratia Dei Rex. Si ea quæ ad utilitatem sanctæ Dei Ecclesiæ imperialibus edictis sunt constituta, magnificentiæ nostræ conservatione denuo instituentes corroboraverimus, ad [d]iut[urnam] prosperamque regni nostri a Deo nobis collati stabilitatem attinere non dubitamus; quin etiam ad capescendam æternæ felicitatis beatitudinem profuturum nobis liquido credimus. Itaque notum sit omni Sanctæ Dei Ecclesiæ fidelium atque nostrorum, præsentium scilicet et futurorum, in partibus Aquitaniæ, Septimaniæ sive Hispaniæ consistentium, quia progenitorum, magnorum nostrorum orthodoxorum Imperatorum, avi videlicet nostri Charoli, seu genitorus nostri Augusti Ludovici, authoritatem imitantes, Gothos sive Hispanos intra Barcinonam famosi nominis civitatem vel Terrasiam Castellum quoque habi-

tantes, simul cum his omnibus qui infra eundem Comitatum Barcinonæ hispanis extra civitatem quoque consistunt, quorum progenitores crudelissimum jugum inimicissimæ christiani nominis gentis Sarracenorum evitantes ad eos fecere confugium, et eandem civitatem illorum magnæ potentiæ libenter condonarunt seu tradiderunt et ab eorundem Sarracenorum potestate se subtrahentes eorum, nostræque demum libera et prompta voluntate se subjecerunt, complacuit mansuetudini nostræ sub immunitatis tuitione defensionisque munimine benigne suscipere ac retinere, etc.

* *Nota* (1). No me ha sido posible copiar el transunto de este Real privilegio, autenticado en forma pública, que se halla en el archivo de la catedral de Barcelona. Comienza así: *Hoc est exemplum præcepti translatum in civitate Barch. in anno primo quo obiit Odo rex tempore dñi Borellii comitis, filii quondam Wifredi. Carolus Dei gratia etc.* Y acaba: *Signum Caroli gloriosissimi Regis. Datum pridie idus Junii anno quarto regnante Carolo Rege in Monasterio sancti Saturnini prope Tolosam in amne feliciter. Amen.* *

VI.

[8 Julio 1233. El monasterio de Santa Eugenia. «En lo sach de Sancta Margarida, nombre 324. Concordia feta al vuyt dels idus de Juliol del any 1233 entre lo abbat de Sanct Lorens del Mont y lo Prior de Santa María de Tarraça sobre las cosas en aquell contengudes.» Pujades, fol. 186 v.]

Sit omnibus notum. Quod cum super capella sancte Eugenie, que sita est in parrochia sancti Petri de Egara fuisset questio diutius agitata inter domnos Abbatem sancti Laurentii de Monte ex una parte et Priorem Tarratie ex altera, etc.

VII.

[«Eu dit arxice en lo sach de Santa Margarida nombre 321. Acta de venda que fereu Arnau de Peralta y Bonadies muller sua, Pere Mestre y Berenguera muller sua á Guillerma de Brancha religiosa donada de Sancta Eugenia en lo any 1244.» Pujades, fol. 186 v.

---

(1) Autógrafo de Torres Amat.

Hoc est translatum sumptum fideliter a quodam instrumento, cuius tenor talis est.

Notum sit omnibus, Quod ego Arnaldus Peralti et uxor mea Bonadies et Petrus Magistri et uxor mea Berengaria non coacti etc., Vendimus et in presenti tradimus pure et sine omni retencione Deo et altari sancte Margarite posito et edificato in honorem Dei in ecclesia sancte Eugenie et tibi Guillerme de Brancha donate eiusdem loci etc. quendam campum nostrum, quem habemus et tenemus per G. de Tarratia in territorio Barchinone in termino Tarratie in parrochia sancti Petri de Egara, in loco vocato, etc.

VIII.

[Tarrasa, 24 Septiembre de 1611 y 5 Febrero de 1612. Actas de la invención de las reliquias que se hallaron en el ara del altar mayor de Santa María, y noticia del relicario que se formó, con parte de ellas para la iglesia de San Pedro.]

Noverint universi quod anno a Nativitate millesimo sexcentensimo undecimo, die vero Sabbati, 24 mensis Septembris anni ejusdem intitulata, anno VII Pontificis Sanctissimi Domini Nostri Pauli, divina providentia Papæ, v ejusdem nominis, annoque secundo episcopatus Illustris ac Reverendissimi Domini Joannis a Monte Catheno Barchinonensis episcopi, regnante invicto Philippo III rege Hispaniarum, cum in ecclesia sive monasterio Sanctæ Mariæ de Terratia, constructa et ædificata circa et satis prope ecclesiam sancti Petri, olim de Egara nunc vero de Terratia, quæ quidem ecclesia sive monasterium sanctæ Mariæ antiquis temporibus (1) extitit sub regula sancti Rufi, propter dictæ ecclesiæ sanctæ Mariæ vetustatem et antiquitatem altare sive retabulum majus penitus esset dirutum et demolitum; *feligreses* sive parochiani dictæ ecclesiæ sancti Petri decrevissent aliud de novo fabricare, seu fabricari facere, altare sive retabulum; cumque jam confectum esset, illud assidere et perfecte

---

(1) Dejó de serlo en 1592.

ponere voluerunt, ad quod necesse fuit pedem illius propter ejus antiquitatem renovare; et cum in ipso altari posita esset ara quædam marmorea, quippe magnæ longitudinis, scilicet septem palmorum et trium partium unius palmi ad mensuram cannæ Barcinonensis, et amplitudinis trium palmorum cum dimidio, super qua sacrificium missæ celebratur; et architectores ac artifices in ipso opere intendentes et laborantes, eo quod laici essent ipsam amovere seu tangere timerent, tamen jussu Reverendi Domini Francisci Sabat S. T. D. (1), Prioris dictæ ecclesiæ seu monasterii sanctæ Mariæ, dictum lapidem marmoreum seu aram amoverunt et ab ejus loco removerunt, præsente et ad hæc vocato me Joanne Arnella presbitero curato præfatæ ecclesiæ (2) sancti Petri, necnon Reverendo Joanne Fonollet presbytero canonico dictæ ecclesiæ sanctæ Mariæ, et præsentibus pro testibus Joanne Grau arquitectore, Bartolomæo Nadal et Jacobo Canals ad hæc vocatis et assumptis, sub dicta ara fuit inventum quoddam vacuum; coopertum quadam coopertura, facta ex aliqua subtilis mixtura coloris indeterminati, sed tamen obscuri, super qua quidem coopertura impressæ erant septem effigies ad modum sigillorum, in quibus depicta erant septem capita, et prout ex eis colligi poterat, videbantur capita Imperatorum, et in oris dictorum sigillorum depictæ erant litteræ, quæ propter nimiam illarum antiquitatem legi non poterant; et intus dictum vacuum sub dicta coopertura inventus quidam lapis magnitudinis ipsius coperturæ, qui adhærebat dictæ coperturæ ac si esset ejusdem speciei cum lino in pr[æjun]cturis ipsius. Sub quo quidem autem lapide inventum fuit quoddam vas vitri, magna decentia custoditum, factum ad formam simbali (3) magnitudinis unius turibuli; quod quidem vas per dictum Reverendum Priorem a dicto vacuo fuit extractum. In quo quidem vaso (4) primum reconditum erat quoddam instrumentum, in pergameneo scriptum, tenoris sequentis:

---

(1) S(acræ) T(heologiæ) D(octoris). Era Prior en 1601 y murió en 1617.

(2) En 24 de Marzo de 1601 dejó de ser iglesia parroquial; pero volvió á serlo desde el 20 de Febrero de 1606 en adelante.

(3) Campana.

(4) Sic.

«Hic requiescunt venerandæ reliquiæ sanctorum martyrum Cæsaraugustanorum et beatissimorum martyrum Juliani et Valentini atque Severi, sepultæ per manus Ven. Raymundi Barchinon. Episcopi, Kalendis Januarii anno Dominicæ Incarnationis millesimo centesimo duodecimo, insistentibus ecclesiasticis jam dictæ Sedis Rollandus Abbas sancti Cucuphati et Petrus Sacrista, Berengarius Capiscoli, Petrus Echardi (1) Archidiaconus Sedis Urgellensis, et Petrus Ermingaudi et Guillelmus Giberti et Berengarius Guadali, et Gerallus levita (2) et Rotgarius levita, et Bertrandus levita, et Petrus Geralli subdiachonus et Raymundus Ugb[erti?] (3) clericus, et Joannes Præsbiter de ejusdem Ecclesiæ et Petrus de[gara?] (4) Subdiaconus, qui nuncupatur Arnallus Arnalli, qui hæc scripsit.»

Sub vero dicto pergameneo instrumento recondita erunt ossa cooperta pannis subtilibus et in ipsis pannis involuta; quæ quidem ossa, ut ex instrumento supra inserto colligitur sunt beatissimorum martyrum Juliani, Valentini et Severi, qui pro nobis intercedere dignentur apud Dominum Deum nostrum ut æternam consequi valeamus beatitudinem ad quam eorum intercessione pervenire valeamus.

Exinde autem die quinta mensis Februarii anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo duodecimo, dimidia pars dictarum reliquiarum supra expressatarum, assistentibus Reverendis Petro Rossell et Joanne Gelabert canonicis præfatæ ecclesiæ Terratiæ et Mathia Cadevall, presbyteris, et Joanne Vilar subdiachono et honorabilibus Antico Gonteras bajulo et Joanne Gorch consiliario et me dicto Joanne Arnella presbytero curato dictæ ecclesiæ sancti Petri ac notario infrascripto, et præsentibus multis hominibus et fœminis dictæ parrochiæ, fuit restituta in uno loco, ubi quingentis annis (5) et dies quinque a die præsenti reconditæ fuerant, dictæ sanctæ reliquiæ; residua vero dimidia

(1) «Eliardi» leyó Villanueva en su *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 19.
(2) Códice: «Tuita».
(3) Cód.. «Vgba».
(4) Cód.: «de».
(5) Falta «uno mense», á menos que arriba se deba leer «Januarii».

pars dictarum reliquiarum ex licentia dicti Reverendissimi Domini Barchinonensis episcopi, die decima quarta mensis Decembris anno Domini millesimo sexcentessimo undecimo concessa, reservatæ fuerunt in Sacrario dictæ ecclesiæ sancti Petri, et ad custodiendas dictas reliquias custodiam argenteam seu reliquiarum fieri jussit.»

[FÉLIX TORRES AMAT,
Correspondiente.]

Este precioso informe no tiene fecha, ni lleva la firma de su autor en el códice *D 96* de la biblioteca de la Academia. Va precedido de una breve censura, ó pliego de papel firmado por los académicos Fr. José de la Canal y Fr. Lorenzo de Frías en San Felipe de Madrid á 1.° de Septiembre de 1820. Al pie de este papel se lee escrito de mano del autor: «*He cumplido lo que previenen los dos censores. Madrid, 1 Junio de 1830.—Félix Torres Amat.*»

Aunque no se puntualiza en actas de las sesiones académicas, consta por dicho papel que la erudita elucubración del Sr. Torres Amat se recibió en *Agosto de 1819.* La fecha de la redacción se circunscribe por otro lado en virtud del acta de la sesión del *14 de Mayo del mismo año*, que dice textualmente:

«El Sr. D. Félix Torres y Amat, nuestro individuo Correspondiente, desde *Sampedor á 4 de Mayo*, avisa el recibo de la circular del 2 de Octubre (1818), y ofrece remitir noticia de las diligencias que, hace dos años, está practicando para que se conserven varios preciosos monumentos de la antigua iglesia de Egara, á 4 leguas de Barcelona, junto á la villa de Tarrasa; muchos de los cuales se hallan cubiertos de escombros. En carta confidencial expresa que dicha iglesia antigua dejó de ser la principal del pueblo en el año de 1600.»

Esta carta confidencial se ha perdido. En 23 de Febrero de 1816, su ilustre autor habia sido nombrado Correspondiente de nuestra Academia. Obispo de Astorga desde el año 1834, murió en Madrid á 29 de Diciembre de 1847.—F. F.

II.

BIBLIOTECA HISTÓRICA DE TARRASA.

Si palabras de razonado encomio se dignó escuchar esta docta Corporación acerca de la *Biblioteca histórica Manresana*, que dirige D. Leoncio Soler y March (1), justo será no escasearlas en pro de la *Biblioteca histórica Tarrassenca*, que escribe y publica D. José Soler y Palet, cultivador de la antigua y moderna historia de Tarrasa, su patria.

Dos volúmenes tiene ya publicados (2) el autor de esta nueva *Biblioteca*. Exploran y describen los anales de seis iglesias, que en Tarrasa y sus cercanías desde edad no poco remota florecieron, y cuya posesión el papa Inocencio III, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, confirmó (9 Marzo, 1206) á la congregación de canónigos regulares, ó abadía francesa de San Rufo (3): «*ecclesiam sancte Marie de Terracia*, *cum ecclesiis sancti Petri*, *sancti Michaelis*, *sancti Fructuosi*, *sancti Juliani*, *sancte Eulalie cum earum pertinentiis.*»

Las tres primeras serán en breve declaradas Monumento nacional á petición de la Real Academia de San Fernando. Con este motivo emitió informe (4) nuestro doctísimo compañero el señor Riaño, donde pondera el valor artístico é insinúa el histórico de tan gloriosas iglesias.

En la primera estuvo la sede episcopal de Egara. Bien lo infiere Villanueva del acta de su renovación y consagración en 1112. «Tiene, escribe (5), por titular á *Santa María*, y en el último

---

(1) BOLETÍN, tomo XXX, páginas 534-539. Compárese tomo XXXII, pág. 76.

(2) I. *Monografía de la parroquia de Sant Juliá de Altura.*—En 4.°, páginas XVI+94. Tarrasa, 1893.

II. *Monografía de la iglesia parroquial de Tarrasa.*—En 4.°, páginas X+360. Barcelona, 1898.

(3) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 58.

(4) BOLETÍN, tomo XXXII, páginas 523-527.

(5) *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 18

cuerpo del altar mayor á San Rufo; fué reparada á principios del siglo XII, á lo menos consagrada entonces, es á saber, á 5 de Enero (1) de 1112, por Raimundo, Obispo de Barcelona. En el documento que envío se dice que estaba situada *juxta ecclesiam parrochialem S. Petri in loco eodem ubi antiquitus Egarensis Sedes erat constructa.* Por donde parece que en aquel tiempo se creía que este lugar, y no el que ocupa la iglesia de San Pedro, fué el de la antigua catedral.»

La misma conclusión sacó de ese texto, citándolo de memoria, Torres Amat (2): «En la escritura de consagración de la iglesia de Santa María se dijo que está *in loco eodem ubi antiquitus Egarensis sedes fuit fundata.* No puede, pues, dudarse del sitio de la antigua catedral de Egara.»

Hasta bien entrado el siglo XVII nadie lo pudo poner en duda razonable. Ha tenido el Sr. Soler y Palet el buen acuerdo de incorporar á su segunda Monografía (3) la exposición que en 1632 dirigió el prior D. Juan Tapias al papa Urbano VIII, solicitando la potestad, que le fué concedida, de revestir insignias pontificales, ordenar de menores, bendecir ornamentos, campanas, cálices é iglesias, comprendidas en la jurisdicción del antiguo priorato claustral. El quinto considerando, que alegó el doctor Tapias, ofrece á la crítica histórica varios puntos de consideración muy notables.

«Quan Carlemany vingué de França en ajuda dels catalans pera expulsar als moros; després que foren trets aquestos, edificá sobre les runes de la catedral egarenca arruinada y destruhida per ells l'iglesia *sub invocatione Nativitatis Beatæ Mariæ,* com consta en dues lápides empotrades á la paret, dintre de dita iglesia; y com consta també en una butlla del Papa Pasqual II, feta á Llanciano *quarto idus Januarii*, *indictione septima* en l' any 1115 de l' Encarnació del Senyor y en molts altres instruments antichs que 's troben en l' Arxiu de dita iglesia.»

---

(1) Corríjase «2 de Enero» *(IIII nonas ianuarii).* Parecida errata (3 de Enero) se deslizó en el tomo XXVIII, pág. 171, del BOLETÍN.

(2) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 8.

(3) Páginas 115-117.

De esta cláusula se infiere:

1.—En 1632 existían dentro del templo de Santa María, dos lápidas, empotradas en la pared, cuyos letreros afirmaban que sobre las ruinas de la catedral visigótica de Egara se reedificó, imperando Carlomagno, la iglesia bajo la invocación de la Natividad de Santa María.

Para negar la fuerza de este dato arqueológico, no faltará quien diga que el prior D. Juan Tapias se equivocó torpemente ó padeció miserable alucinación, tomando por alusivas á Carlomagno las dos lápidas romanas (Hübner, 4494 y 4495) del mismo templo; pero cualquiera ve que la cuestión no se resuelve así tan de plano. Las dos lápidas romanas publicadas por Pujades en 1613 eran harto notorias; y sus textos originales, que mil veces había leído el Prior, no debían ponerle en semejante disparadero. Sobre la primera lápida, dedicada al emperador Antonino, observó Torres Amat (1) que *está puesta de través; y esto*, añade, *me hizo notar alguna otra piedra que se emplearon en la fábrica*, *que me pareció ser lápida de inscripción*, *aunque estarán ocultas las letras en la parte interior de la pared.* En otra página (2) de su preciosa disertación otros indicios da Torres Amat, de cambio de posición, ú ocultación, no menos significativos. *En los extremos*, dice, *de la primera grada del presbiterio de Santa María hay dos pedazos de mármol azul con vetas blancas*, *que pudieron sacarse de encima de este poyo* (3), *y tal vez serían las aras de pórfido de que habló Pujades.* Indica también (4) que en 1809 los franceses quemaron el altar mayor de la iglesia de San Pedro, pintado todo en madera al gusto gótico y con figuras que indicaban ser del siglo XIII ó XIV. Nada impide creer que las lápidas que cita el Dr. Tapias anden extraviadas ú ocultas; y por consiguiente hayan de buscarse con exquisita diligencia. ¿Quién sabe si las romanas esconden en su faz posterior otros epígrafes? El caso no es raro en otras iglesias (5); y la sola sospecha de que aquí puede presentarse, es, á

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 15 y 16.

(2) *Ibid.*, pág. 13.

(3) Subterráneo en la iglesia de San Miguel.

(4) Pág. 20.

(5) Sirva de ejemplo el fragmento opistógrafo de Mollet (Hübner, 6145), que pu-

mi ver, razón suficiente para proceder al arranque de las piedras y devolverlas á su primera colocación si nada nuevo producen en servicio de la historia ó del arte.

2. Los cristianos de Egara en el siglo VIII.—No se demuestra que los moros arruinasen la catedral de Santa María durante el corto período que tuvieron bajo su dominación á Barcelona. Esta ciudad, así como Zaragoza y Pamplona, se mantuvo incólume; é igual fortuna, á juzgar por lo que refiere el famoso diploma de Carlos el Calvo (año 844), logró Egara, denominada por su fortaleza, ó castro, *Terracia*. Suponer que este nombre se derivó de *Terra rasa* es necedad ridícula. De ningún documento, ni monumento, anterior á la época musulmana, por ahora se ha deducido; pero el que suena en documentos árabes طرّاجة (*Terraja* ó *Tarraja)* induce á creer que se tomó de la red ó *atarraya* de sus fuertes muros y alcázar.

La división visigótica y permanente de los dos obispados de Barcelona y Egara, se manifiesta en la descripción de la tierra del condado barcelonés, cuyos moradores cristianos pidieron á Carlomagno les librase del yugo islámico (1). Los musulmanes no alteraron la distribución de los obispados; y á buena cuenta (2) la catedral de Egara con sus obispos subsistió en todo el siglo VIII. La ruina de la catedral y de la ciudad, se verificó imperando Carlos el Calvo; del cual no pocas memorias, por la identidad del nombre propio, se han atribuído en Cataluña á su glorioso abuelo.

---

bliqué en el *Butlletí de l'associació de excursions catalana*, año 1881, ilustrando una lápida de Tarrasa del siglo de Augusto

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 25 y 26.

(2) «La posesión de Zaragoza, centro de operaciones militares para dominar la vasta región del Ebro, fué el objeto de la campaña de 714..., y la ciudad del Pilar abrió sus puertas al invasor con flojedad inexplicable. Las condiciones de la sumisión debieron ser bastante benignas para que *los cristianos conservasen todas sus iglesias*, pues Hanax, uno de los tabíes entrados con Muza, que sin duda quedó de gobernador trazó y construyó de nueva planta y sin pérdida de momento una mezquita aljama... Asimismo sabemos que los ya nombrados Alí y Hanax pusieron su firma en la capitulación de Pamplona antes de 718, y con igual vaguedad podemos afirmar que ocuparon á Barcelona y las montañas de Castilla los sucesores de Muza.»—Saavedra (D. Eduardo), *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, páginas 111, 112, 126. Madrid, 1892.

3. Ruina de Barcelona y de Tarrasa en los años 852 y 856.— San Prudencio, obispo de Troyes, historiador español y contemporáneo de estos sucesos (1), refiere (2) que en el mismo año en que murió († 22 Septiembre 852) Abderramán II, califa de Córdoba, y tuvo por sucesor á su hijo Mohamed I, los moros se apoderaron de Barcelona, traicionada por los judíos (3), la devastaron matando á casi todos los ciudadanos y se volvieron impunemente á Zaragoza, centro de sus operaciones (4). El estrago que sufrieron la catedral de Santa Cruz, el palacio del obispo y las casas del Cabildo de Barcelona, tan grande fué, como lo declaran los diplomas imperiales que cita Flórez en el tomo XXIX de la *España Sagrada* (5). Así, en carta que escribió Carlos el Calvo á los ciudadanos de la capital del condado hacia el año 875, les dice que ha entregado al hebreo Judá, enviado de ellos, diez libras de plata para reedificación ó reparo de la catedral que realizaba el obispo Frodoino. El archivo había sido pasto de las llamas, y á duras penas se salvarían alguno que otro documento; por manera que no ha quedado ninguna noticia de los obispos que tuvo la ciudad condal desde fines del siglo VII hasta mediados del IX.

La frase de San Prudencio *impune redierunt*, expresa que los moros no regresaron á Zaragoza escarmentados de su osadía. Volvieron á la carga en el año 242 de la hégira (9 Mayo 856-29 Abril 857). Da razón de esta nueva acometida, infausta para Tarrasa, el historiador árabe (6) Abú Abdallah Mohammed *ben Adsarí* el Andalosí, que floreció en el siglo XIII. El texto original, impreso por Dozy (7), lo tradujo nuestro sabio compañero don

(1) Fué obispo de Troyes desde el año 846 al 861.

(2) *Annalium Bertinianorum*, part. II, ap. Migne, *Patrol. lat.*, tomo CXV, pág. 1407.

(3) Sin duda franqueándoles la entrada por el *Call*, ó barrio de ellos junto á la antigua muralla.

(4) «Mauri Barcinonam, Judacis prodentibus capiunt, interfectisque pene omnibus christianis et urbe vastata impune redeunt.»

(5) Páginas 182-186.

(6) Acerca de su nombre completo véase Pons Boigues (D. Francisco), *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo-españoles*, obra premiada por la Biblioteca nacional, pág. 415. Madrid, 1898.

(7) *Baiano-l-Mogrib.* II, 98.

Francisco Fernández y González (1). Sin variar el fondo de la traducción, me da el Sr. Saavedra la siguiente:

«En el año 242 escribió el emir Mohamad á Muza hijo de Muza, para que convocara la gente de las fronteras y atacase á Barcelona; y llevó allí su expedición y se derramó por el país; y en esta empresa conquistó el castillo de *Tarraha* (2), el cual se halla en el último de los alfoces de Barcelona; y del quinto del botín (3) allí cogido se hicieron las ampliaciones de la mezquita aljama de Zaragoza, fundada y levantada por Hanax el Sananí, uno de los tabíes (4).»

La plata, el oro y las joyas de la Sede Egarense, en parte cupieron ó se destinaron á la exornación de la mezquita de Zaragoza. Carlos el Calvo no podía ser insensible á tamaña profanación; y así como se interesó por la derruída catedral de Santa Cruz en la capital del condado, así también es de creer que se mostró generoso con Santa María de Egara. Las lápidas que vió el doctor Tapias, merecen bajo este concepto que se den por auténticas y se busquen.

A nadie podrá parecer extraño semejante extravío si se fija en el paradero que ha tenido recientemente el mármol epigráfico del siglo IX, que bajo el núm. 864 se muestra en el Museo provincial de Antigüedades de Barcelona. En el *Catálogo* de este Museo, escrito en 1888 por su actual director D. Antonio Elías de Molins, se ha publicado (pág. 171) el fotograbado de tan insigne monumento, diseñado y comentado en la 2.ª edición del tomo XXIX (5) de la *España Sagrada:*

[Hi]c requiescit beata Eulalia mar | [ti]ris Christi, qui passa est in civita | [t]e Barchinonae sub Daciano | [p]reside II idus f(e)b(ruari)as et fuit inventa | [a F]rodoino ep(iscop)o cum suo clero in | [d]omu s(an)c(t)e Marie [X] k(a)l(endas) Nob(emb)r(es). Deo gratias.

---

(1) *Historias de al-Andalus por Aben-Adhari de Marruecos*, traducidas directamente del árabe, tomo I, pág. 192. Madrid, 1862.

(2) طرّاجة. En razón del ا no puede confundirse con Tárrega, población mucho menos ilustre y del alfoz ó distrito de Lérida.

(3) El quinto era del califa.

(4) Discípulos de los compañeros de Mahoma

(5) Páginas 314-319. Madrid, 1859.

Aquí descansa (el cuerpo de) la bienaventurada Eulalia mártir de Cristo, que padeció siendo presidente Daciano en 12 de Febrero; y fué encontrado por el obispo Frodoino con su clero en 23 de Octubre, á Dios gracias.

En otro lugar (1) aseguré los suplementos de las letras, que ya no se ven ó se echaron á perder por las roturas de la inscripción. Aquí sólo he de hacer notar lo que expone el Sr. Elías de Molins en su citado *Catálogo* (2), refiriendo que en la capilla de Santa Eulalia de la catedral, debajo del altar mayor, vieron esta lápida en el siglo pasado el sabio Caresmar y en el presente D. Antonio de Bofarull y D. Andrés Pí y Arimón; que posteriormente se halló tan precioso epígrafe *en la plaza del Rey sirviendo de adoquín*, y que lo recogió la Comisión de monumentos históricos y artísticos.

4. Restauración efectiva de Santa María de Egara, reinando Carlos el Calvo.—Terminada la campaña del año 856 al 857, que tan cara costó, según hemos visto, á la noble Tarrasa, Carlos el Calvo ajustó treguas duraderas ó paces con Mohamed I, y envió presentes al vencedor (3). Consiguientemente en 858, dos monjes de Saint-Germain-des-Près, el célebre Usuardo y su compañero Odilardo, seguros de la paz en Cataluña, y enviados por su abad Hilduino, llegaban á Barcelona en demanda de las reliquias del diácono mártir San Vicente, que habían supuesto, mal informados, poder encontrar y rescatar en Valencia. De la relación contemporánea de su viaje á Córdoba por Zaragoza, y regreso á Barcelona (4), infiero que pasaron una y otra vez por Tarrasa, siendo muy notable además que la relación llame á Barcelona (5) *Barcinonem castrum*, y á Zaragoza *Caesaraugustae arcem* (6), no de

(1) Boletín, tomo VI, pág. 324.

(2) Pág. 170.

(3) Dozy (*Histoire des musulmans d'Espagne*, tomo II, pág. 182, Leyde, 1861) sólo habla de magníficos presentes ó regalos, destinados por el monarca francés á Muza II de Zaragoza; pero mejor testimonio resulta de la crónica árabe, escrita en 939 ó 940, por Gotmaro (جُتْمَار) II, obispo de Gerona. Véase el texto árabe, impreso y traducido por el Sr. Fernández y González en el tomo I del Boletín, páginas 468 y 469.

(4) Puede verse todo el texto en la *España Sagrada*, tomo x, páginas 514-543.

(5) *Ibid.*, pág. 515.

(6) *Ibid.*, pág. 522.

otra manera que Egara, considerada como plaza fuerte, se nombra *castrum Terracinense* en el diploma expedido por Carlos el Calvo (1) el día 1.° de Julio de 874. Ante el tribunal del rey habíase querellado Juan, obispo de Barcelona, de cierto presbítero, hechura de Bayón, que en Tarrasa desconcertaba el régimen diocesano. La insolencia del presbítero intruso y escapado de otra diócesis (¿Córdoba?) debía reprimirse en última instancia, acudiendo al brazo seglar de la justicia del monarca, con arreglo á los cánones. También el faccioso Bayón necesitaba de correctivo: lo uno, porque no consentía al obispo de Barcelona el designar un letrado ó abogado defensor de los pobres, quebrantando así el canon 9 del concilio v de Cartago; lo otro, porque no temía incurrir en la pena establecida por los capitulares de Carlomagno y Ludovico Pío contra los que sin consentimiento del obispo diocesano quitan ó ponen clérigos en las iglesias (2).

Poderoso magnate sería Bayón, y á mi ver alcaide de Tarrasa. Al tenor del capitular imperial, que le fué aplicado (3), hubo de presentarse al marqués de la Gotia, que residía en Narbona y pagar el tanto de su atropello. Probablemente es el mismo personaje que edificó la iglesia de San Pedro de Clará cerca de Argentona (4), y la hizo dependiente del monasterio de San Cucufate

(1) «In hoc quod se reclamavit quoniam *castrum Terracinense* suae subditum potestati, factione Baionis, per presbyteri insolentiam suo resultat ministerio, definitio praefati Antiocheni concilii sequenda est in casu insolentis presbyteri.» *España Sagrada*, tomo xxix, pág. 457.—El canon (iii del concilio Antioqueno) alegado, decía: «Si quis presbyter, aut diaconus, episcopum proprium contemnens, se ab ecclesia sequestravit et seorsum colligens altare constituit et commonenti episcopo non acquiverit, nec consentire vel obedire voluerit semel et iterum convocanti; hic damnetur omnimodo, nec ultra remedium consequatur quia suam recipere non potest dignitatem. Quod si ecclesiam conturbare et sollicitare persistit, tamquam seditiosus per potestates exteras opprimatur.»

(2) «Contra factionem autem Baionis sequendum est capitulum Carthaginensis concilii, quo dícitur *Visum est universis ab imperatoribus postulari defensores propter afflictionem pauperum, quorum molestiis sine intermissione fatigatur ecclesia ut defensores eis adversus potentias divitum cum episcoporum provisione delegentur*. Sequendum est etiam suprapositum capitulum ex capitulari Augustorum de his qui sine consensu episcopi in ecclesis suis constituunt, vel ecclesiis ejiciunt.»

(3) «... Quia vero longum est istos ad praesentiam regis adducere, vel periculosum est longius a marcha eos abducere, domnus rex commendavit suo marchioni, qualiter eos distringat atque castiget.»

(4) «Podemos afirmar escudados por excelente documentación que fué (San Pedro

del Vallés. Este monasterio y el de San Lorenzo del Monte suplían hasta cierto punto los defectos originados por la reincorporación del obispado de Egara en el de Barcelona. Hasta el año 856 se puede sostener, como probable, la opinión de que una y otra diócesis permanecieron separadas cada una con su propio pastor, como las mozárabes de Compluto (Alcalá de Henares) y Toledo, donde más explícitos resuelven la cuestión documentos irrecusables. Una lápida de aquel tiempo, un nuevo documento que se publique, valdría mil veces más que el derroche de arduas y estériles conjeturas.

5. Tres documentos del siglo x.—Del más antiguo (año 977), según lo estima Torres Amat (1), «consta que á 4 de Enero del año 23 del rey Lotario de Francia una mujer llamada Levogoda dió tres jornadas de viña en el lugar llamado Baudella al clero y Santa María de la Seo de Egara *(Clero et sanctæ Mariæ Sedis Egarensis)* y para después de sus días y los de un hijo suyo clérigo llamado Fruila.»

Del segundo (año 991), consta igualmente (2) «que, pasados trece años vendió dicho Fruila, sacerdote, hijo de Levogoda á 2 de Enero del año 4 del rey Hugo Capeto de Francia, ciertos honores y alodios propios, que consistían en campos, viñedos, etc., al obispo Emerigo y á cierto presbítero, llamado Bonihomo. Se dice estar sitos dichos bienes y alodios cerca de la Sede de Egara, y se señalan los términos diciendo: á oriente tocan con el riachuelo que discurre junto al alodio de Santa Cruz y Santa Eulalia de la Seo de Barcelona. Y es de notar que más adelante en la misma escritura se pone por pacto con los compradores hayan de pagar lana á la casa de San Pedro apóstol que es, en la Sede de Egara.» Está esta escritura en el archivo de la iglesia de Tarrasa, núm. 66; y dice así:

---

de Clará) priorato sujeto á San Cugat..... Confirman esta noticia las construcciones del templo correspondientes al ábside, y la siguiente bárbara inscripción inédita, en caracteres del siglo IX, esculpida en el grueso de una piedra cuadrada: ✠ BAIO QVI ISTO DOMO | ADIFICABIT.» Pellicer (D. José María), *Estudios histórico-arqueológicos sobre Iluro*, páginas 379 y 380. Mataró, 1887.

(1) Boletín, tomo XXXIII, pág. 9.

(2) *Ibid.*, páginas 9, 10 y 24.

«In nomine Domini. Ego Fruila clericus venditor sum vobis, Bonihomo presbitero, Emerigo episcopo. Per hanc scripturam venditionis meę vendo vobis alaudem nostrum proprium, terrea, vineas, casas cum curtes, cum solis et superpositis, et arboribus glandiferis et pomiferis, ficulneis et oleastris simul cum ipso pinu et aliis similibus arboribus. Et est hęc omnia in comitatu Barchinonense, infra terminos Terracensis, in locum proprium de Sede Egarense. Et affrontant, etc.»

«En el mismo archivo, núm. 172, se halla otro acto auténtico en el cual se lee que cierta mujer llamada *Deo devota* (1) para remedio del alma de Ermerico monje difunto y para después de sus días hizo donación de todos sus bienes á *San Pedro de la Seo de Egara* en 4 de las calendas de Enero, esto es, á 29 de Diciembre del año 14 (??) del reinado de Hugo Capeto de Francia, que corresponde al 997 de Cristo.»

La fecha que Amat asigna al tercer documento, está evidentemente mal copiada del original. Hugo Capeto en 24 de Octubre de 996 acabó con la vida su reinado; y no creo que lo ignorase Torres Amat. El texto erróneo no es autógrafo suyo. A buena cuenta dictó ó anotó *995* (no *997*), en cuyo caso el año del reinado de Hugo sería *VIIII* (no *XIIII*.)

Si se conservasen los originales de estos tres instrumentos preciosísimos, ó al menos íntegros los textos en copia fidedigna, deberíamos proceder á su inmediata revisión y publicación; pero entretanto séame lícito sobre ellos discurrir brevemente.

Reflexiona Torres Amat (2), combatiendo la opinión de Risco que ningún dato valedero se ofrece «en prueba de que el obispo Juan, que firmó en el concilio *XVI* de Toledo como obispo de Egara (3) fuese el último obispo de esta ciudad.» Mas luego, echa á perder la reflexión, partiendo de un hecho puramente fantástico, que deriva de la significación por él atribuida y por otros al vocablo *Terrasa*. En su concepto, habiendo quedado la ciudad de Egara desde el momento de la irrupción de los árabes (4) *arrasada*,

(1) ¿Sería *Leovogoda?*
(2) *Ibid.*, pág. 10.
(3) Año 693.
(4) Hacia el año 720.

es verosímil que no se elegirían obispos para aquella tan pequeña diócesis, y que ésta quedaría durante muchos años al cuidado del obispo de Barcelona.»

Ya vimos cómo hasta el año 856,—en que la ciudad fué por primera vez, al parecer, arruinada, y de los despojos de las iglesias Santa María, San Pedro y San Miguel, se enriqueció la mezquita mayor de Zaragoza,—los sucesos históricos de Tarrasa muy diversamente se habían encadenado. El diploma de Carlos el Calvo (año 874) no solamente es indicio de la restauración de las iglesias, sino de su reincorporación á la Sede de Barcelona, conservándoseles á título de honor y distinción conmemorativa el nombre de la antigua Sede, y asimismo la procedente dotación de culto y clero, con su respectiva dotación de cabildo canonical, servicio parroquial y hospital de pobres. Quizá la insolencia del intruso presbítero y la independencia afectada por el prócer Bayón, representan la primera tentativa contra este orden de cosas, que había de estallar mas temible y violenta á fines del mismo siglo y á mediados del siguiente. Torres Amat no se hizo, ni pudo hacerse cargo, de las tempestades suscitadas por dos pretensos arzobispos de Tarragona, Sclua de Urgel y Cesario de Monserrate, que levantaron bandera y bando para sustraer las diócesis de esta metrópoli á la jurisdicción administrativa de los arzobispos de Narbona (1). En el programa del abad Cesario, años 958-962, estuvo la resurrección de la diócesis Egarense. En su carta al papa Juan XII, refiriendo cómo fué elevado por el concilio de Compostela á la dignidad de arzobispo, escribe (2): «Ego, Cęsarius, indignus, gratia Dei archiepiscopus provincię Tarraconę, quę est fundata in Spania,... fui ad domum sancti Jacobi et petivi benedictionem de provincia Tarragona, vel suis munificentiis, hoc est, Barquinona, *Egara*, Jerunda, Impurias, Ausona, Urgello, Hilerta, Hycto (3), Tortuosa, Cęsaraugusta, Oscha, Pamplona, Aucha (4), Calahorra, Tirasona; et fiunt XVI civitates, sub metropolitana Tarraconensi.»

---

(1) *Viaje literario*, tomo VII, páginas 165-170; X, 70-79.

(2) *España Sagrada*, tomo XIX, pág. 370. Madrid, 1792.

(3) Hictosa (Tolba ó Barbastro). Véase el *Viaje literario*, tomo XV, páginas 125 y 126.

(4) Villafranca de Montes de Oca.

Nada, pues, ofrecería de extraño que en los primeros días del año 991 se nos presentase un obispo de Egara, ordenado válidamente con ese título en oposición al de Barcelona. En la diócesis de Vich aparece al propio tiempo algo peor, como lo fué desde el año 975 la violenta intrusión de Guadallo, que se opuso al obispo legítimo Fruia, hasta el año 997 (1). Prefiero creer, no obstante, que el obispo *Emerico*, nombrado por la escritura de Tarrasa, si con todo el texto original expresaba esta dignidad (2) era el prelado de la iglesia de Roda (3), que estando ausente de Tarrasa, tuviese en la compra por apoderado al presbítero Bonhome.

Confinaban las tierras, vendidas en virtud de este instrumento, por oriente, con el alodio ó libre heredad, que pertenecía á *Santa Cruz y Santa Eulalia de la Seo de Barcelona*, expresión que denota seguramente la advocación y título de la catedral, y debe estimarse paralela de la empleada por el instrumento del año 977: *clero et Sanctę Marię Sedis Egarensis*. La iglesia de Santa María de Egara conservaba el título y el honor, aunque no la realidad de su dignidad primitiva; tenía clero para su servicio; y su comunidad, ó cabildo canonical, regido por un abad, ó prioste, como el de Manresa recibía en su seno jóvenes clérigos que educaba y elevaba al sacerdocio. Tal era Fruila, hijo de la noble señora Levogoda.

Entre los dos años 977 y 991 se coloca la terrible invasión de Almanzor, que abrasó y devastó á Barcelona (6 Julio, 985) y se llevó á Córdoba infinidad de cautivos, no sólo de la capital, sino de todo el condado: «II nonas julii, mortui vel capti sunt omnes habitantes de eadem civitate vel *de eiusdem comitatu* qui ibidem introierant per jussionem de dompno Borrello comite ad custodiendum vel defendendum eam; et ibidem periit omnis substantia eorum, quicquid ibidem congregaverant, tam (de) libris, quam preceptis regali(bu)s, vel cunctis illorum scripturis omnibusque modis confectis.» No perdonaron las llamas lo que habían respetado en 852. Las reliquias de la mártir Eulalia con su lápida testimo-

(1) Villanueva, *Viaje literario*, tomo VI, páginas 157-159.
(2) Tal vez escribió ppo *(preposito)* y se leyó epo *(episcopo)*.
(3) *Viaje literario*, tomo XV, pág. 183.

nial, que ha sido en nuestros días arrojada á la calle y rota por manos aún más bárbaras que las de Almanzor, debieron esconderse con lo más precioso del tesoro de la catedral en sitio seguro. Arruinado el edificio, renació como el fénix de entre sus cenizas, y fué consagrado en 1058. Igual ó mayor estrago las hordas musulmanas hicieron en San Cucufate del Vallés (1). La misma suerte padeció Santa María de Manresa (2); y no se libraron á buen seguro San Pedro y Santa María de Egara (3) ni San Martín de Sorbed, vicaría de la de San Pedro desde edad muy remota, como lo patentiza la escritura de su reedificación y consagración en 1098.

6. Varias memorias del siglo XI en la *España Sagrada*.— «Tengo escrituras de este conde (4), en una de las cuales cede á Dios y á la Sede y al altar de Santa Cruz y Santa Eulalia cuanto le pertenecia en términos de *Egara* y *Terracia*, tierras, viñas, casas, etc. El obispo (5) regaló al conde por esta restitución un precioso mulo, que valía diez onzas de oro fino, como expresa la escritura en *12 de Julio* del año 33 de Roberto, que concurrió con el *1029* de Cristo.» Tomo XXIX (2.ª edición), pág. 218 (6).

«Por otra escritura publicada en el apéndice de la *Marca Hispánica*, número CLIX consta que en el año de 1037, lo mismo se entendía por el nombre de Egara que por el de Tarrasa; porque

---

(1) «Fué así que los moros, en una invasión que hicieron el año 986 (de la Encarnación según el cómputo Pisano, 985 de la era vulgar) mataron al abad Juan y algunos de sus monjes, destruyeron la casa, quemando todos sus libros y documentos. Daños que repitieron muchas veces con ocasión de batir la próxima ciudad de Barcelona. El sucesor Odón, ú Oto, acudió á Lotario el año siguiente...; el rey se explica en estos términos: «Concedimus predicto cenobio omnes res quas per precepta nostrorum predecessorum, scilicet Karoli Magni seu Ledovici genitoris nostri vel per scripturas aliorum fidelium combustas per infestationem paganorum, etc.» *Viaje literario*, tomo XIX, páginas 21 y 22.

(2) *Viaje literario*, tomo VII, pág. 173.

(3) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 524.

(4) Berenguer Ramón I. La fuente de la escritura que cita Flórez está en el tomo I, fol. 12, núm. 25, del *Liber Antiquitatum* en el archivo de la catedral.

(5) Deódato.

(6) No se opone la fecha de la elección del obispo Guadallo que tuvo lugar (página 220) pasados cinco meses después del 24 de Marzo de 1029 (día en que espiró el 1028 de la Encarnación según el cómputo Florentino). La elección del sucesor de Deódato no fué anterior al 24 de Agosto de 1029.

hablando de la iglesia de Santa Eulalia, dada por el obispo de Barcelona Guislaberto, dice de ella: *quæ est sita in Egara et in Tarracia.*» Tomo XLII (2.ª edición), pág. 180. Esta **iglesia de Santa Eulalia**, última de las seis que mencionó Inocencio III (9 Marzo, 1206) fué demolida en 1601 y aplicada su piedra y material á la construcción de un puente vecino á la iglesia de San Pedro sobre la rambla del valle del Paraíso (1).

No he de repetir lo que apuntó Flórez (2) tratando de los obispos de Barcelona, Beltrán y Fulco (años 1086-1095-1099) relacionados con la historia de las iglesias de Egara; todo lo cual puso en mejor perspectiva Torres Amat (3), aunque muy lejana, y acabando por entrever, ó dar como por vislumbre, que los canónigos de San Adrián de Besós, cuyo prior había sido San Olaguer, fueron trasladados en 1112 á la parroquia de Tarrasa. Réstame, con todo, si hemos de disipar la niebla donde se oculta la verdad, consultar la luz de los documentos que veo lastimosamente desatendidos.

7. Documentos del siglo XII, desde el año 1108 al 1114.

26 Enero, 1108. Donación del patronato que tenía el conde D. Ramón Berenguer III sobre San Pedro de Tarrasa y otras iglesias del obispado de Barcelona.—*España Sagrada,* tomo XXIX, páginas 467 y 468.

Sanctę Ecclesię filiis pręsentibus atque futuris manifestum sit quod ego, Raimundus Berengarii, Barchinonensis comes et marchio, cupiens Dominum omnipotentem mihi esse propicium, quatenus eius ineffabilis et immensa pietas omnium mei peccatorum remissionem tribuere, meque et mea dextera suę virtutis in pręsenti vita protegere et gubernare atque in futura consortium electorum suorum mihi largire dignetur, omnes capellanias quas in Barchinonensi episcopatu habeo, concedo et *reddo* Deo et ecclesię sanctę Crucis sancteque Eulalię atque domno Raimundo ipsius ecclesię pontifici; sicque ipsas capellanias et quęcunque ad eas pertinent in potestate ipsius solide ad libere trado sicut eas un-

---

(1) Soler y Palet, *Monografías*, tomo II, páginas 300 y 301.
(2) *España Sagrada*, tomo XXIX, páginas 239-245.
(3) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 11, 14-16.

quam melius aliquis per avum meum Raimundum Berengarii (1) vel per me habuit, aut tenuit; sic, inquam, meas cum omnibus suis pertinentiis in manu ipsius trado absque ullo alicuius retentu. Sunt autem hę capellanię: ecclesia sancti Petri Villę maioris; ecclesia sanctę Marię de Caldis; *ecclesia sancti Petri de Tarracia;* ecclesia sancti Michaelis de Olerdula; ecclesia Montis rubei; ecclesia sancti Petri de Castellet; ecclesia sanctę Marię de Apiera; et universę istis suffraganeę. Quod si aliqua quęcumque persona hanc concessionem, redditionem seu traditionem, violare vel irrumpere temptaverit, non valeat; sed anathema et iram omnipotentis Dei cum Datham et Abiron ac cum Iuda Christi traditore pęnas luiturus in gehennam mergatur.

Facta est hęc donatio vel redditio VII kalendas Februarii, anno XLVIII regni regis Philippi.

Sig✠num Raimundi comitis, qui hanc donationem et redditionem feci, firmavi et testes firmari rogavi.

Sig✠num Guillermi Raimundi de Castro vetulo. Sig✠num Petri Ermengodi del Far. Sig+num Raimundi Ermengodi fratris eius.

Robertus monachus et sacerdos hanc donationem rogatus scripsi, die et anno pręnotato supra.

17 Julio, 1108. Juicio arbitral que dieron los obispos de Barcelona y de Vich y San Olaguer, prior de San Adrián, reunidos en el lugar de Matadepera, una legua al Norte de Tarrasa. Entre los testigos firmó Berenguer, clérigo de San Pedro (¿de Egara?).—Villanueva, *Viaje literario*, tomo VI, páginas 130 y 131.

Pateat cunctis qualiter sit orta contentio inter domnum abbatem Rodlandum sancti Cucuphatis et monachos sanctę Cecilię Montis Serrati de eodem monasterio sanctę Cecilię. Monachi namque prędicti sanctę Cecilię monasterii dicebant idem monasterium non debere esse iuris monasterii beati Cucuphatis propter pręcepta regalia (2) et quasdam quas proferebant voces. Ad

---

(1) Ramón Berenguer I (años 1035-1076).

(2) Diploma del conde D. Ramón Berenguer (6 Septiembre, 1103) otorgado de consentimiento del obispo Arnaldo de Vich al monasterio de Santa Cecilia.

hęc respondebat idem sancti Cucuphatis abbas idem monasterium sanctę Cecilie adquisisse per privilegia romana et donationes comitum Barchinonensium, *eiusdem loci sanctę Cecilię fundatorum* (1), et tenuisse per longum tempus, constituendo ibi priorem vel abbatem et regulariter ordinando.

His vero altercantibus, interveniens domnus Arnallus Ausonensis episcopus et clerici eius, ad cuius diocesim pręfatus pertinet locus, convocato domno Barchinonensi episcopo Raimundo et clericis eius, egit inter eos placitum apud *Matam de Pera*, multis circum astantibus viris nobilibus. In quorum pręsentia prolatę sunt voces ab utrisque partibus. Visis autem hisdem vocibus et bene ad liquidum exquisitis, canonice iudicaverunt ipsi episcopi, electi iudices, cum Ollegario sancti Adriani priore, sępedictum sancte Cecilię monasterium debere esse proprium alodium sancti Cucuphatis secundum privilegium, quod papa Urbanus beato Cucuphati ex eodem monasterio contulit (2) et largitionem comitum Barchinonensium, salva reverentia sedis beati Petri (3) et episcoporum eius. Laudato itaque ab utrisque partibus iuditio et facta inter eos concordia, ego Arnallus, Dei gratía Ausonensis episcopus cum consilio nostrorum clericorum, laudo et confirmo idem monasterium sanctę Cecilię beato Cucuphati, salva in omnibus reverentia nostrę ecclesię nostrorumque successorum pontificum.

Actum est hoc XVI kalendas Augusti anno XLVIII, regnante rege Philippo.

✠ Arnallus, gratia Dei Ausonensis episcopus.

Petrus Abba Aggerensis subsc.—Sig ✠ num Berengarii Montecatani.—Sig ✠ num Gaufredus Isarni.—Sig ✠ num Guillermi Raimundi.—Guilelmus subdiachonus subsc.—Bertrandus subsc. —*Berengarius clericus sancti Petri* ✠.—*Petrus sacerdos* ✠ (4).—

(1) Por ese título, ó su equivalente de reedificación, eran patronos de San Pedro de Tarrasa. El patronazgo de Santa María, si lo tuvieron, ya parece que fué renunciado en 1029 á favor de los obispos de Barcelona, según arriba se dijo sobre aquel año.

(2) 1.º Diciembre, 1098.—Loewenfeld, 5715.

(3) De Vich.

(4) Esta firma y la precedente parecen ser de los mismos personajes que en el acta de la consagración de la iglesia de Santa María de Egara (2 Enero 1112) subscribieron así: «Sig ✠ num Berengarii levite.—Sig ✠ num Petrus sacerdos.»

Bernardus clericus subsc.—Berengarius index atque sacrista ✣. —Alamandus levita ✣.

Bernardus presbiter vel monachus, qui hoc scripsi die et anno ✣ quo supra.

2 Enero 1112. Consagración de Santa María de Egara por D. Ramón Guillén, obispo de Barcelona. — Original en el archivo de su priorato. Villanueva, *Viaje literario*, tomo XIX, páginas 209 y 210.

Anno Incarnationis dominicę millesimo centesimo XII, era M.C. quinquagesima, IIII nonas ianuarii, communi utilitati providentes venerabilis Raimundus, Dei nutu Barchinonensis episcopus, et canonicorum sibi comissorum conventus inferius annotatus, necnon et aliorum clericorum quamplurimus occursus cum ingenti etiam plebium non minimus accessus convenerunt ad consecrationem domus Dei in honore eiusdem genitricis Dei Marię, in comitatu Barchinonensi in termino Terracie, iuxta ecclesiam parrochialem sancti Petri, in loco eodem ubi antiquitus Sedes erat constructa.

Die siquidem consecrationis confirmaverunt prędictę ecclesię quidquid possessionum habebat vel habere debebat ubique, decimas videlicet (1) et terras et vineas et domos cum arboribus. Constituerunt quoque ut prędicta ecclesia cimitterium undique XXX passuum ecclesiasticorum haberet, et quidquid eodem spatio contineretur, sub defensione ecclesiastica posuerunt, atque temerarie inde aliquid auferentem vel invadentem ut reum sacrilegii omnino condempnaverunt. Ut autem eadem ecclesia plena libertate gauderet, constituerunt ut, salva iustitia et dignitate maioris ecclesię (2), libere quę sui iuris sunt vel erunt possideret; et ut nulla ecclesiastica secularisque persona eam suis rebus expoliare vel invadere presumat sub anathematis vinculo pro(h)ibuerunt, cunctisque ei iusta servantibus et benefacientibus remissionem

---

(1) «Estaven sots la jurisdicció del Priorat de Santa María les iglesies de Sant Pere y de la vila de Tarrassa, de les que aquell ne percibía 'ls *delmes* y primicies, cuidantse de l'assistencia espiritual en les iglesies forana y vilatana un vicari y algunas curats respectivament, los quals vivían á expensas de la Mensa Abacial.» Soler, *Monografias*, II, 47.

(2) Catedral de Barcelona.

peccatorum per Dei gratiam promiserunt. Sunt autem reconditę in prelibato altare venerandę reliquię (1) beatissimorum martyrum Cęsaraugustanorum et sanctorum martyrum Severi, Juliani atque Valentini. Eodem die dederunt Guillermus Guadalli et frater eius Berengarius prefatę ecclesię olivarias II (quas) habebant in *Olmels* in manso (2) qui est ante domum Bernardi Belsomi, in ipso Valedel.

Quod est actum die et anno prefixo.

Sig ✠ num Raimundus Barchinonensis episcopus.

Sig ✠ num Petri diachoni sacristini. — Sig ✠ num Ragerii levitę. — Sig ✠ num Berengarii sacerdotis. — Sig ✠ num Petri subdiaconi. — Sig ✠ num Berengarii levitę. — Sig ✠ num Petrus sacerdos. — Sig ✠ num Berengarii levitę et capitis scolę. — Iohannes presbiter. — Bernardus levita. — Sig ✠ num Reimondi monachi.

[Petrus] subdiaconus, qui nuncupant Arnallus Arnaldus, qui hoc scripsit die et anno quo supra.

El suplemento que doy á la firma del notario (3) llenando el hueco del nombre que Villanueva dejó en claro, resulta de la cédula, ó auténtica de las reliquias donde figuran como testigos (4): «*Rotlandus abbas sancti Cucuphatis*, et Petrus (diaconus) sacrista, Berengarius (levita et) capitis scolę, *Petrus Eliardi archidiaconus Sedis Urgellensis*, et *Petrus Ermigaudi (del Far)*, et *Guilelmus Guadalli* (5), et *Berengarius Guadalli*, et *Gerallus le-*

(1) En su auténtica original, que todavía está dentro del ara del altar mayor (BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 29), se lee: «Hic requiescunt venerande reliquie sanctorum martyrum Cesaraugustanorum et beatissimorum martyrum Juliani et Valentini atque Severi, sepulte per manus venerabilis Raimundi, Barchinonensis episcopi, kalendis Januarii, anno Dominice Incarnationis millesimo centesimo duodecimo, insistentibus ecclesiasticis iam dicte Sedis, etc.»

(2) La masía *Torre d'Oms* existe en el término de San Julián de Altura. Consta (BOLETÍN, tomo XVII, pág. 194) que Guillermo Godall era canónigo de Barcelona en 11 de Marzo de 1101.

(3) Pedro, sobrenombrado Arnal Arnau.

(4) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 29. Subrayo los omitidos en el acta de consagración.

(5) Torres Amat «Giberti»; pero «Guadalli» se exige por el acta de consagración, donde los dos hermanos Guillermo y Berenguer de aquel apellido son cabalmente los únicos que se distinguieron por su liberalidad en favor de la iglesia de Santa María.

vita, et Berengarius levita, et Petrus Geralli subdiaconus, et Raimundus monachus et clericus, et Ioannes presbiter eiusdem ecclesię et Petrus subdiaconus, qui nuncupatur Arnallus Arnalli qui hec scripsit». Acerca de los tres mártires cuyos nombres expresa el pergamino, he de observar:

1.° Que el cuerpo de *San Severo*, mártir y obispo de Barcelona (1), hallábase á la sazón y se veneraba en San Cucufate del Vallés (2); y así no huelga la firma del abad Rotlando en el acta.

2.° Que el cuerpo del mártir *San Valentín*, estaba desde el siglo x en el monasterio de San Benito de Bages, cerca de Manresa (3).

3.° Al tercero debía su advocación la iglesia parroquial de *San Julián* de Altura, situada entre las de San Pedro de Tarrasa y San Vicente de Junqueras. En las inmediaciones del templo de San Julián ha descubierto el Sr. Solet y Palet un vasto cementerio romano y vestigios de antiquísima población, que describe (4) en el primer volumen de su *Biblioteca histórica Tarrassenca*. Un apunte del archivo parroquial, citado en este volumen (5), hace constar que esta iglesia de San Julián existía durante la época de los obispos visigodos de Egara, y que *en 1114* pasó á poder de los priores de Santa María.

Letrán, 10 de Enero de 1114. Bula de Pascual II dirigida á San Olaguer, abad de San Rufo, confirmándole la posesión de las iglesias de San Pedro y Santa María de Egara y de San Julián de Altura y las dependientes de ellas.—Loewenfeld, 6369.

Paschalis episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Adelgerio, abbati canonicorum sancti Rufi in episcopatu Avenionico, eiusque successoribus in perpetuum.

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXIX, páginas 51-77.

(2) *Ibid.*, pág. 371.

(3) «Se ha conservado hasta el presente el precioso cuerpo de San Valentín mártir en esta iglesia, que ya poseía esta casa en el año 965, año XI del rey Lotario, día 3 de Agosto que es la fecha de donación de una viña en el término de Calders, hecha á San Valentín en Bages.» *Viaje literario*, tomo VII, pág. 230.

(4) Páginas 83-88.

(5) Pág. 15.

Religionis desideriis dignum est facilem praebere consensum ut fidelis devotio celcriorem sortiatur effectum. Proinde nos devotionis tuae precibus annuentes, beati Rufi ecclesiam cui, Deo auctore, praesides, cum omnibus ad ipsam pertinentibus, sub tutela apostolicae sedis excipimus. Per praesentis igitur privilegii paginam apostolica auctoritate statuimus ut quaecumque bona, quascumque possessiones ad id beati Rufi monasterium legitimis fidelium traditionibus vel aliis iustis modis pertinere videntur, et quaecumque in futurum concessione pontificum, liberalitate principum vel oblatione fidelium, iuste atque canonice poterit adipisci, firma tibi tuisque successoribus et illibata permaneant, in quibus haec propriis duximus nominibus adnotanda: ecclesiam de Tauliniaco sum omnibus pertinentiis earum, decimam de Buxa sicut a bonae memoriae Gibelino Arelatensi archiepiscopo (1) vobis concessa est; ecclesiam sanctae Mariae de Turre, sancti Victoris, sanctae Eulaliae, sancti Laurentii de Barbana, ecclesiam de Mondolio; in Bisulduno (2) ecclesiam sanctae Mariae cum dignitatibus et possessionibus suis et ecclesiis sibi subditis, salvo Lateranensis palatii iure; *ecclesias sancti Petri et sanctae Mariae Egarensis, sancti Iuliani de Terracia cum possessionibus subditis et ecclesiis per eas constitutis, quas vobis Barcinonensis episcopus Raimundus concessit cum patrimonio quondam suo, et caeteris possessionibus quae tibi et clericis tecum viventibus collatae sunt cum sancti Hadriani praediis, ecclesiis, excepta dominicatura Barcinonensis episcopi*. Confirmamus etiam vobis possessionem quam Raimundus, nobilis memoriae comes, vobis in Tripolitana regione cum ecclesia sancti Rufi quam in eadem possessione construxit.

Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat monasterium praefatum temere perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, vel temerariis, vexationibus fatigare, sed omnia integra conserventur eorum, pro quorum sustentatione et gubernatione concessa sunt usibus omnimodis profutura. Laicos seu clericos venientes ad conversionem sus-

(1) Murió en Diciembre de 1112.

(2) Besalú. Véase Villanueva. *Viaje literario*, tomo xv, páginas 83-85.

cipere, et ad divina officia, nisi forte excommunicati sint, admittere nullius episcopi vel praepositi contradictio vos inhibeat. Ad haec adiicimus ut nulli episcoporum facultas sit sine Romani pontificis et legati eius audientia vos vel loca vestra interdictioni vel excommunicationi subiicere aut iudicio praegravare. Sepulturam vero locorum vestrorum omnino liberam esse decernimus, ut eorum qui illic sepeliri deliberaverint, devotioni et extremae voluntati, nisi forte excommunicati sint, nullus obsistat; caetera quoque omnia quae vobis a praedecessore nostro felicis memoriae papa Urbano concessa sunt (1), privilegiis confirmata, nos etiam concedimus et privilegiis confirmamus etc.

Ego Paschalis catholicae Ecclesiae episcopus.

Datum Laterani per manum Joannis, sanctae Romanae Ecclesiae diaconi cardinalis ac bibliothecarii IV idus Januarii, indictione VII, Incarnationis dominicae anno MCXV, pontificatus domni Paschalis II papae anno XVI.

Un ejemplar de esta bula existía en el archivo prioral de Tarrasa, como ya vimos que lo notó D. Juan Tapias (2). Marcaba los mismos años VII de la Indicción y XVI del pontificado y el día 10 de Enero, que conducen indefectiblemente al 1114 de la era vulgar, ó 1115 de la Encarnación, según el cómputo seguido por otras bulas del mismo Papa con un año entero de antelación al nuestro corriente.

Siendo el traspaso de las iglesias de Tarrasa á poder del abad de San Rufo no pocos días anterior á la confirmación que recibió de Pascual II, síguese que tuvo lugar en 1113 ó en 1112, fecha que dedujo Torres Amat de los papeles concernientes al priorato de San Adrián. El traspaso iría redactado en términos más ó menos parecidos á los de la cesión de Santa María de Besalú (3),

---

(1) Al abad Arberto en 19 de Septiembre de 1095.—Loewenfeld, 5579.

(2) «Feta á *Llanciano* (corríjase *Laterano)*, *quarto idus Januarii*, *indictione septima* en l'any 1115 de l'Encarnació del Senyor.» Soler, *Monografías*, II, pág. 116.

(3) «Ego Bernardus, gratia Dei comes Bisuldunensis..., consilio et assensu domni Berengarii praesulis Gerundensis, necnon et aliorum nobilium virorum, clericorum scilicet atque laycorum, dono Deo et ecclesiae sancti Rufi, quae sita est supra fluvium Rhodani, et domno Arberto eiusdem loci abbati atque clero ibidem Domino servienti *ecclesiam beatae Mariae Virginis* infra muros Bisulduni fundatam, *cum omnibus quae*

que tuvo lugar en 26 de Septiembre de 1084. Esta canónica Bisuldunense, fundada en el año 977, fué regida por abades hasta que se trocó en priorato de San Rufo (1). Más parecidos, por lo tocante á la redacción y estipulación del traspaso, fueron sin duda alguna los documentos siguientes, sacados del archivo abacial de San Rufo.

23 Noviembre 1111. Confirmación del acta del 26 de Septiembre de 1084. —*Marca hispánica*, núm. CCCXLIV.

In Dei aeterni Regis nomine. Ego Raymundus Berengarii, Dei gratia Marchio Barchinonensium, Princeps Ausonensium, Comes vero Gerundensium atque Bisuldunensium, venerabilibus Ecclesiae sancti Rufi *Ollegario Abbati* et Canonicis in perpetuum.

Ambiguitate caret nos terrenae dominationis potestatem ad hoc a Deo esse consecutos ut justitiam et justificationes ejus exquirendo, etiam religionis cultum propagare studeamus. Unde praedictus ego Comes *pontificalem et canonicalem Gerundensis Sedis assequutus* favorem, reddo et dono praefatae Ecclesiae sancti Rufi et ejusdem Abbati atque Canonicis Ecclesiam sanctae Mariae infra muros Bisuldunensis castri constitutam, cum omnibus quae in praesenti videtur habere, vel quocunque modo habere debet, vel in futurum acquisierit collatione quorumcunque fidelium, ut haec omnia habeant et possideant ad Dei servitium, et ipsam Ecclesiam in perpetuum regant et disponant secundum canonicam regulam, et tales ibi constituant personas clericorum qui sine proprio ibi Deo militent et serviant.

---

ad eamdem quocumque modo pertinent ecclesiam; quam donationem perpetuo volo semper jure consistere, tali videlicet firmitate ut... quamdiu canonice vixerit domnus Arbertus abbas sancti Rufi, successoresque eius et eiusdem loci clerici teneant, habeant, possideant, ordinent et disponant secundum regulam sanctissimi patris Augustini praefatam ecclesiam beatae Dei genitricis cum omnibus quae sub eius haberi noscuntur ditione, quaecumque pontificum ac principum et aliorum virorum collatione, absque mei et omnium hominum inquietatione.» *Viaje literario*, tomo XV, páginas 250 y 251.

(1) Hé aquí la serie de sus priores, trazada por Villanueva *(ibid.*, pág. 82): «Rodgario, 1096, 1106...—Guizón, 1113...—Bernardo, 1122...—Fulcherio, 1123...—Bertrando, 1127...—Bernardo, 1131, 1146, 1154, 1160...—Pedro, 1162...—Berenguer, 1168...—Pedro, 1172, 1185, 1195, 1198...—Guillermo, 1209, 1213...—Andrés, 1232...—Gerardo, 1242...»

Factum est hoc VIIII Kalendas Decembris anno dominicae Incarnationis MCXI.

S(ignum) Raymundi Comitis.—S(ignum) Almodis (1) Comitissae.

En 8 de Junio de 1111 el conde de Cerdaña había cedido al de Barcelona todos sus derechos al condado de Besalú. El obispo de Gerona, D. Bernardo Umberto († 3 Septiembre 1111), daría inmediatamente con su cabildo el favor ó consentimiento que por esta escritura se testifica.

Enero, 1113. Ratificación de la confirmación precedente por autoridad diocesana.—*Marca hispánica*, núm. CCCXLV.

In nomine sanctae et individuae Trinitatis. Ego Raymundus, divino nuta in Gerundensem episcopum electus et universus Gerundensium canonicorum conventus cum consensu et voluntate Domini Raymundi, Dei gratia Barchinonensiam Marchionis, Ausonensium Principis, Gerundensium et Bisuldunensium Comitis, per hanc scripturam donationis donamus Deo et Ecclesiae sancti Rufi Ecclesiam sanctae Mariae virginis de Bisulduno cum omni honore et dignitate sua et cum universis ad se pertinentibus tam in praesenti quam in futuro, atque in manum domini Oldegarii praefatae Ecclesiae Sancti Rufi abbatis et cunctae congregationis sibi commisae ac successorum eorum, votive et potentialiter tradimus, ut ab ipsis jamdicta Ecclesia Sanctae Mariae cum omnibus ad se pertinentibus tam in ecclesiis quam in caeteris possessionibus quas hodie habet et quas habere debet et in futurum acquisitura est possideatur, regatur et ordinetur in perpetuum in servitio Dei secundum regulam sancti Augustini, salva reverentia sanctae Gerundensis sedis. Si autem in crastinum quaelibet persona ecclesiastica vel saecularis contra hanc donationem quoquo modo venire praesumpserit, nihil penitus proficiat sed firma donatione, pro sola praesumptione iram Dei omnipotentis se noverit graviter incursurum atque vinculis anathematis innodandum.

---

(1) Marca «Mertis».

Actum est hoc anno dominicae incarnationis centesimo duodecimo post millesimum mense Januarii.

Raymundus Dei gratia in pontificem sanctae Gerundensis Ecclesiae electus confirmo, salva obedientia nostrae Ecclesiae.

Signum Berengarii Capiscolae.—Signum Johannis.—Signum Berengarii Lucianensis. —Signum Berengarii archidiaconi.—Signum Gofredi.—Signum *Bernardi Prioris.*—Signum Petri Sacristae.—Signum Petri presbyteri.

El Prior del Cabildo gerundense, Bernardo Dalmau, era obispo electo en 23 de Febrero de 1113. Su antecesor, Raimundo, no parece que fuese elegido antes del 8 de Abril de 1112, en cuyo día se leyó y aprobó el testamento sacramental de Bernardo Umberto. El cómputo de la Encarnación, á la sazón seguido en Gerona, era el Florentino (1); y así todo concurre á demostrar que la fecha del presente instrumento hubo de ser alguno de los primeros días del año 1113.

Así en estas confirmaciones, que atañen á Santa María de Besalú, como en la cesión de Santa María de Egara anduvo solícito y en primer término, como el más interesado, San Olaguer. Importa notarlo, porque ni Torres Amat, ni el Sr. Soler, en sus respectivas Monografías, han hecho mención del primer abad de San Rufo, que antes de ser obispo de Barcelona y arzobispo de Tarragona, dejó en Tarrasa marcados vestigios de su acción regeneradora. Sin duda, el Santo se vió apoyado en su intención por la condesa propietaria de Provenza, doña Dulce, que contrajo matrimonio con D. Ramón Berenguer III, á 3 de Febrero de 1112.

8. Noticias históricas desde el año 1120 hasta el de 1160.—Tres ha tocado el Sr. Soler, pero dista mucho de abarcar todas las que hacen á su propósito, é incurre sobre la primera en equivocación lastimosa.

Pretende que el papa Calixto II confirmó al monasterio de San Cucufate del Vallés la posesión del castillo (imaginario) de San Julián de Altura. «En aquella época, dice (2), á 17 de las kalen-

(1) *Viaje literario*, tomo XIII, pág. 125.
(2) *Monografías*, tomo I pág. 16.

das de Mars, indicció 13, any 1120 de l' Encarnació y 2.ⁿ del Papa Calixto rebé l'Monestir de San Culgat del Vallés una concessió de varios castres en alou, com l's de Tarrassa, San Llorens, Rubí, Santa María del Taudell, Gallifa, Castellar, Olesa y San Juliá d'Altura.» No ha leído el autor la bula que cita, fechada en Romans, ciudad francesa en el departamento del Drome, á 13 de Febrero de 1120 y dirigida al mismo abad Rotlando, que asistió en 1112 á la consagraciñn del templo de Santa María de Egara. Dice textualmente (1): «monasterium sancti Salvatoris de Breda cum podio de monte Sirtille, monasterium *sancti Laurentii* cum ecclesia sancti Stephani in monte ejusdem et cum ecclesia sancti Stephani de Castellar;... ecclesias.. *sanctae Mariae de Toldello*, sancti Felicis de villa Milanis cum dominicaturis ipsarum et cum decimis et primitiis;... ecclesias *sancti Juliani* et sanctae Mariae *de sancta Oliva cum ipso castro*,... et in dominicaturis.. de *Galiffa*,... *alodia et possessiones quae sunt in castro de Terracia.*» No confirma el Papa por este su diploma la posesión del castro de Tarrasa sino algunos bienes alodiales dentro del término del mismo; no el castro, ó castillo, sino la iglesia de Santa María de Taudell; ni la iglesia y castro de San Julián de Altura, sino las iglesias de San Julián y Santa María con su castro de Santa Oliva en el partido judicial de Vendrell, provincia de Tarragona. Igual desengaño resulta de la bula de Urbano II (2), expedida en 1.° de Diciembre de 1098, á la que ésta de Calixto II se refiere.

Mientras vivió San Olaguer, obispo de Barcelona y arzobispo de Tarragona, no pudo menos de patrocinar las monumentales iglesias de Egara, que se glorían de haberle tenido por firmamento y luz de su nuevo estado. Muy poco después de haber fallecido el santo († 6 Marzo, 1137), dos diplomas otorgó el conde D. Ramón Berenguer IV (3 Abril y 31 Mayo, 1137) en favor de Guillermo, abad de San Rufo, confirmándole en la posesión de Santa María de Besalú (3); y presumo que otro tanto haría con el priorato de Tarrasa, en cuyo archivo falta la demostración, por-

---

(1) Migne, *Patrologia latina*, tomo CLXIII, páginas 1153, 1154. París, 1854.
(2) Loewenfeld, 5715.
(3) *Marca hispanica*, números CCCXCI y CCCXCII.

que tan grande estrago padeció, tan sombra es y mezquino rastro de lo que fué, como lo pondera Torres Amat (1) y puntualiza el Sr. Soler (2). El cual, para no quedar enteramente á seco en el trecho histórico que seguimos, no pierde ocasión de acudir á otras fuentes.

15 Julio, 1147. Venta que hicieron á Pedro de Tarrasa los hermanos Raimundo Lacer y Pedro Albert de ciertos molinos, situados junto al río Ripoll y el camino *(carraria)* en término de la parroquia de San Julián de Altura. Costaron 70 maravedís ó dinares de oro. La escritura pasó por ante el notario Reinal, vicario de San Julián y canónigo del priorato de Santa María.—Soler, *Monografías,* I, 18.

«A l' arxiu de la Corona de Aragó s' guarda una scriptura feta als idus de Juliol, any 10 del regnat del senyor Rey Lluís *junior*, y otorgada devant de Renallo levita; y conté la venda que Raymond Lacer y Pere Albert son germá feren, á favor de Pere de Tarrassa, dels molins que possehían al contat de Barcelona, á la parroquia de S. Juliá de Altura y en lo riu Ripoll, ab sas aygues y pertinencias junt ab los alous que possehían en lo terme de Tarrassa y en los llochs de carrera, avans de San Juliá de Altura, cap á orient, per preu de 70 morabetins de bon or; com axí apareix de dita scriptura escrita en pergamí y recóndita á l' armari dels pergamins, sach *G*, n.° 611.»

15 Febrero 1156. El priorato de San Rufo de Lérida, establecido á raíz de la conquista de esta ciudad (24 Octubre 1149) es favorecido por el obispo y cabildo de la misma, como lo fueron los de Besalú y Tarrasa por sus respectivos diocesanos.—Villanueva, *Viaje literario,* tomo XVI, páginas 115, 116, 277 y 278.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 23.

(2) «Després del saqueig y crema que sofrí l' arxiu parroquial *junt ab lo municipal y notarial*, quan la entrada de las hosts de Felip V á la vila lo dia 3 de Setembre de 1713, va passarne altres durant la guerra dels francesos, segons consta en varios documents del prioral; en los que també hi consta lo tercer saqueig, de que fou víctima aquest mateix arxiu parroquial, quan la vinguda á Tarrassa del famós Comte d' Espanya, que se n' endugué molts interessants documents, que mencionan Pujades, Marca y Torres Amat; y dels que avuy no n' queda altre recort que copias d' alguns d' els, no trovantshi ni rastre de bastants d' altres» *Monografías*, I, 80.

«Los canónigos de San Rufo de Aviñón, heredados aquí por su gran protector el Conde D. Ramón de Barcelona y establecidos á poca distancia de ésta experimentaron luego la beneficencia de nuestro obispo (1) y su capítulo, los cuales les cedieron la iglesia que se les había consignado y dieron licencia para poder edificar otra, *derribando la vieja* y para tener cementerio para los canónigos de San Agustín y sus comensales, con tal que su *primer Prior el maestro Guillermo* y los sucesores prestasen obediencia al obisdo Ilerdense. Hízose esto en (15 Febrero de) 1155».

La fecha está mal reducida, no indicando Villanueva ser el año de la Encarnación según aparece del texto, que insertó íntegro (páginas 277 y 278): «Facta carta anno Incarnationis Domini MCLV, XV kalendas marcii.»

A ejemplo, y tal vez á ruegos del Conde de Barcelona, se movía el emperador Alfonso VII, dando á los canónigos de San Rufo (16 de Diciembre de 1155) el monasterio insigne de San Miguel de Escalada (2).

15 Marzo 1158. Concilio de Castromorel, donde se confirmaron á la congregación de San Rufo los prioratus de Besalú, Tarrasa y Lérida. El documento original de su publicación existía, á mediados del siglo XVII en el Archivo prioral de Tarrasa.—*Marca Hispanica*, núm. CDXXVI.

Cum cunctos homines qui christiano censentur nomine ecclesiam Dei tamquam matrem deceat honorare, illos prçcipue quibus regendi curam ab çterno Rege constat esse concessam convenit sacrosanctis ecclesiis ac cunctis venerabilibus locis pio studio providere; et his quç sacrosanctis altaribus obsecundant, ne quando temporalium reperiuntur indigentia, a divino servitio seu contemplatione divina retrahantur, ad sustentationem prçsentis vitç temporalia ministrare.

Quapropter, solius pietatis ac religionis intuitu, ego Raimundus Berengarii, Dei gratia Barchinonensium comes et Aragonensium princeps ac marchio, ob remedium et salutem animç meç et parentum meorum concedo laudo confirmo ecclesiç sancti

(1) Guillermo Pérez.
(2) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 373.

Rufi, cuius religio viget semper ac viguit incessanter, quicquid munificentia nostra, vel parentum nostrorum largitione, episcoporum seu cuiuslibet ecclesiasticę personę concessione vel gratias fidelium oblatione, hactenus est adepta, sive nunc ea quiete possideantur, sive ab aliquo iniusto et violento possessore recipere poterit in futurum.

Ex his autem quę nunc quiete possidet, quę lam propriis vocabulis duximus exprimenda: Ecclesiam sanctę Marię de Bisulduno *ecclesiam sancti Petri de Terracia*, cum omnibus quę ad eas pertinent vel pertinere debent. Cum maiori vero alacritate id totum quod in territerio Ilerdensis civitatis, quam ad fidem et cultum Domini nostri Jesu Christi, eodem Jesu bono pręstante reduximus, ad honorem omnipotentis Dei, eidem ecclesię sancti Rufi nuper contulimus, pręsentis scripti pagina habendum tenendum possidendum, absque ullius contradictione firmamus, et firmum atque illibatum omni tempore absque ulla diminutione concedimus. Pręterea quicquid in tota terra nostra largitione cuiuscunque personę, seu nostra, in posterum pręfata ecclesia sancti Rufi per se vel per pędictas obedientias iuste seu rationabiliter, salva regionis consuetudine poterit adipisci, nos id totum Deo auctore confirmamus et pręsenti scripto nostre manus subscriptione roborato eidem ecclesię habendum atque inviolabiliter possidendum modis omnibus collaudamue. Et ut evidenter et sine omni ambiguitate loquamur, nos pręfatas obedientias, videlicet sanctę Marię de Bisulduno et *sancti Petri de Terracia* et sancti Rufi de Ilerda dictę ecclesię sancti Rufi pro certo donamus; et si quid a pędecesoribus meis minus factum gestumve est, nos omnino supplentes et pręfata omnia eidem sancti Rufi ecclesię ex toto donantes, pręsenti scripto nostram propriam donationem corroboramus. Omnipotenti autem Deo placere et misericordiam consequi cupientes, prefatam ecclesiam santi Rufi ac eius ministros in toto regno nostro religionis intuitu honorari ac revereri mandamus, cupimus et optamus.

Si qua vero ecclesiastica, sęcularisve persona, hęc quę nos predictę ecclesię donamus vel habenda concessimus, auferre subtrahere vel inquietare pręsumpserit, nihil valeat, sed iram omnipotentis Dei incurrat et in extremo examine cum Iuda pro-

ditore pęnas sentiat in ęternum. Prętatam vero domum venerabilem et eius dictas obedientias honorantes et nostram piam donationem ac confirmationem in omnibus collaudantes et in nullo penitus offendentes sequatur laus et gratia et benedictio a nobis et Christo nostro Iesu in perpetuum.

Facta charta donationis et confirmationis in Aragone apud castrum quod dicitur Morel, idus Martii anno ab Incarnatione Domini MCLVII, regnique Ludovici iunioris XXI (1).

Sig✠num Bernardi Tarraconensis archiepiscopi.—Sig✠num Guillermi Ilerdensis episcopi.—Sig✠num Roderici Calagurritani episcopi.—Berengarius Gerundensis episcopus.—Petrus, Dei gratia Cęsaraugustanus episcopus.—Sig✠num Bernardi Urgellensis episcopi.—Martinus, Tirasonensis episcopus, manus suę sig✠no roboravit.—Sig✠num Guillelmi Barchinonensis episcopi.

Sig✠num Raimundi comitis.—Sig✠num dominę reginę Aragonensis et comitisse Barchinonensis.

Signum Petri de Alcala.—S. March.—S. Blasch.—S. Raimundi de Monellis.—S. Bertrandi de Gerba.—S. Guillelmi Raimundi.—S. Guillelmi de Montcada, filii eius.—S. Raimundi de Podio alto.—S. Guillelmi de Castelvell.—S. Deusdedit Tamarit. —S. Hugonis de Cervilione.

S. Poncii scribę, qui [hanc] cartam per mandatum Comitis scripsip.

Castro Morel es la fortaleza de Murillo de las Limas, distante una legua de Tudela, sobre la frontera de Aragón. Han dado cabida á este concilio en sus colecciones, Saenz de Aguirre (2) y Tejada (3), tomándolo de la *Marca Hispanica*; la fecha del año 1157 que así en estos autores como en el *Viaje literario* de Villanueva se adopta sin explicación, induce á perjudiciales errores sobre la

---

(1) Marca «XXII», proviniendo su error de dar valor numérico á la tilde ó punto final.

(2) *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniæ et novi Orbis*, tomo V, páginas 74 y 75. Roma, 1755.

(3) *Concilios de la Iglesia de España y América*, tomo III, páginas 274 y 275. Madrid, 1851.

marcha religiosa y política de los sucesos y personas que pone de relieve.

Es diploma de mucho valer y equiparable al que expidió (19 Marzo 1158) casi al mismo tiempo D. Fernando II rey de León confirmando al prior y comunidad de San Miguel de Escalada la donación riquísima (1) de la Infanta doña Sancha y de su hermano el emperador Alfonso VII († 26 Agosto 1157). Probablemente en Castromorel se ajustaron los pactos de firme amistad entre el conde de Barcelona y el rey de Navarra D. Sancho el Sabio, ó se ajustaron cuando menos los preparativos.

24 Noviembre 1158. Bernardo de Pedrós y su mujer Petronila *(Pereta)* venden al conde de Barcelona la mitad de un molino, sito cabe el río Ripoll en la parroquia de San Vicente de Junqueras.—Colección de documentos inéditos del archivo de la Corona de Aragón, tomo IV, núm. CVII, páginas 273 y 274.

Sit notum cunctis quod ego Bernardus de Petros et uxor mea Pereta vendimus tibi domno Raimundo comiti barchinonensi et principi aragonensi illam nostram medietatem integriter totius ipsius molendini *Abadenc* (2) cum casali et cum *ipsa casa et rego* et *cap de rego*, et glebariis et *exaguador*, et cum aqua sua et cum omnibus suis ademprimentis et utensilibus quę ad ipsum molendinum pertinent et pertinere debent, sicut melius habemus et tenemus cum Raimundo de Torredella, in barchinonensi comitatu infra terminum Terracie in parrochia sancti Vincentii de Jonchere (3) et ipso rivo Riopollo prope Baijonam. Advenit quoque mihi Bernardo per vocem predictę uxoris meę; meę vero uxori per vocem genitorum suorum et per alias quaslibet voces. Supradictam quoque nostram medietatem totius pręfati molendini cum omnibus suis utensilibus cum introitibus et exitibus suis vendimus tibi pręfato comiti et successoribus tuis in perpe-

(1) BOLETÍN, tomo XXXI, pág. 487.—Compárese el diploma de mutua alianza entre el conde de Barcelona y el rey de León, que publicó D. Próspero de Bofarull en el tomo IV de su *Colección de documentos inéditos*, pág. 337.

(2) ¿Batán ó abatanador?

(3) Limítrofe de la Altura.

tuum ac ut melius dici vel intelligi potest ad tuum salvamentum, de nostro jure in tuum tradimus dominium et potestatem per tuum proprium plenissimum liberum et franchum alodium ad quicquid ibi vel exinde facere volueris ad tuam voluntatem sine ullo nostro nostrorumque retentu et sine vinculo ullius hominis vel femine. Accipimus a te pro hac venditione XVI morabetinos aiadinos in auro sine engan; et est manifestum. Si quis hoc fregerit, supradicta in duplo componat; et insuper hęc venditio omni tempore maneat firma.

Actum est hoc VIII kalendas decembris anno XXII regni Ledoici junioris.

Sig+num Bernardi de Pedros.—Sig+num Perete uxoris.—Sig+num Raimundi de Arenis fratris eius. Qui hoc laudamus et firmari rogamus.

Sig+num Petri Guillelmi.—Sig+num Ferri.—Sig+num Porcelli bajuli.—Sig+num Petri Arnalli vicarii.—Sig+num Johannis Martini.

Sig+num Petri de Corron scriptoris, qui hoc scripsit die et anno quo supra.

13 de Diciembre de 1158. Compra que hizo el conde de Barcelona á Raimundo de Torredell y su mujer Geralda de la cuarta parte que se habían reservado del molino sobredicho.—*Ibid.*, núm. CVIII.

Sit notum cunctis quod ego Raimundus, Dei gratia comes Barchinonensis et princeps aragonensis, Tortose el Ilerde marchio, laudo el concedo tibi Raimundo de Torredell et uxori tuę Geralla et vestris illam quartam partem quam retinuisti(s) ipsius molendini jugiter, quam michi vendidistis in termino Terracie in parrochia sancti Vincencii de Joncheres prope Bayonam; quam quartam partem ipsius molendini jugiter vos et vestri habeatis omni tempore, et quod vos et vestri mitatis quartam partem in omnibus missionibus, quę ad ipsum molendinum jugiter opus fuerint.

Actum est hoc idus decembris anno XXII regni Ledoici junioris.

Sig+num Bernardi Marcucii.—Sig+num Petri Arnalli.—[Sig+num Johannis Martin?].

Sig+num Raimundi comes.

Sig✠num Petri de Corron scriptoris, qui hoc scripsit die et anno quo supra.

Petronila, propietaria y heredera de la mitad del molino, que vendió en 24 de Noviembre de 1158 al conde de Barcelona, era hermana de Raimundo de Arenas, que parece ser el Raimundo *Alacer* (hijo de Alegret), que figura en el instrumento del 15 de Julio de 1147. Un tercer hermano se nombra en la bula de Adriano IV (Letrán, 30 Enero 1157 ó 1158) inédita, que describe Loewenfeld (núm. 10.370) por estas palabras: «R(aimundo) abbati et capitulo sancti Ruffi nuntiat confirmare se concessionem a R. de Arenis et C. eius fratre, G(aufrido) episcopo Avenionensi factam.» Otra bula de Adriano IV, no registrada por Loewenfeld, notifica el Sr. Soler, si bien equivoca la fecha (1), referente al derecho que tenían los Priores de Santa María de Tarrasa á presentar, ó nombrar el párroco de San Julián de Altura, con la asignación ó carga de cuatro cuarteras de cebada. El año 1156 (no 1116) de la Encarnación alcanza hasta el 25 de Marzo de 1157.

Atentos á demostrar la persistencia del nombre de *Egara*, descuidaron Pujades y Torres Amat (2) el fijar con exactitud y precisión la data del instrumento, que refiere cómo el priorato de Santa María logró juntar á la posesión que tenía de San Julián de Altura la de San Miguel de Tuldell. Marcaba la escritura el año 1159 de la Encarnación (25 de Marzo de 1159-24 de Marzo de 1160). De los retazos (3), que por fortuna se han salvado del olvido, infiero que la pila bautismal, la dispensación de los sacramentos, exequias funerales y enterramientos se conservaron en San Miguel, pero como en iglesia vicaria y súbdita de la

(1) *Monografías*, I, 15.

(2) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 11, 24 y 25.

(3) «Notum sit cunctis tam presentibus quam futuris, quod ego Alegret [clericus?], filius Alegreti de Tuldell, spontanea voluntate... dono et concedo Deo et ecclesie sancte Marie et sancti Petri de Egara et Geraldo Priori eiusdem loci et canonicis sancti Rufi ibi commorantibus et universis eorum successoribus ut in honorem Dei et omnium sanctorum firmiter et constanter habeant, et possideant in perpetuum libere et quiete [ecclesiam sancti Michaelis de Tuldell... et...] Hoc autem concedo, et volo ut non liceat hominibus alodii mei de Tuldell baptismum, penitentiam, neque sepulturam suscipere nisi in prefata ecclesia sancti Michaelis aut in ecclesia sancti Petri de Egara...»

parroquial de San Pedro; cuyo párroco era el Prior, ó su delegado. Ese lazo íntimo y mutua solidaridad de San Pedro y Santa María, ó anexión y compenetración del beneficio curato en la dignidad prioral es el eje y centro característico de la historia eclesiástica de Tarrasa desde el siglo XII hasta nuestros días. Por esta causa, el instrumento de donación, hecha por el señor alodial de Tuldell estima como una sola *(ecclesia sancte Marie et sancti Petri)* las que se distinguían materialmente, así como acontecía en San Miguel de Escalada (1). El cura de San Pedro, bien fuese el Prior, ó bien su vicario, solía como tal párroco denominarse *presbítero;* al paso que *levita*, ó *diácono*, se llamaba el canónigo de la comunidad de Santa María, que regentaba las parroquias de San Miguel de Taudell y San Miguel de Sorbet, según aparece de costumbre antiquísima (2). Las dificultaldes que habían podido sobrevenir por efecto del roce con la autoridad de los obispos, fueron arregladas perentoriamente en la bula de Lucio III (9 de Enero de 1184 ó 1185), que saqué á luz en nuestro BOLETÍN (3).

Los priores antiguos y modernos de Santa María.

Si fuese cierto, lo que no es improbable, que la *comunidad* de San Adrián de Besós se transplantó á Egara á fines del año 1112 por disposición de San Olaguer, abad á la sazón de San Rufo, la serie de los prelados que la gobernaron debería comenzar en el siglo XI; y su gloria peculiar sería el haber contado entre sus primeros priores al santo y sabio obispo barcelonés que restauró la ciudad y metrópoli de Tarragona.

En Besalú, en Lérida, en Escalada, comienza la serie de los

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 369.

(2) «A l'iglesia de Sant Pere de Tarrassa hi havía després del capellá curat, lo sacerdot dit *diaconil*, qui com á coadjutor d'aquest regentava la cura d'ánimas en les iglesies de Sant Martí de Sorbet y Sant Miquel de Taudell, venint á cárrech del Prior de Santa María de Tarrasa la sustentació d'aital prevere, segons costum que's desprén d'una concordia de l'any 1336.» Soler, *Monografías*, II, 153.

(3) Tomo XXXI, pág. 502.

priores tan pronto como sus respectivas iglesias fueron cedidas á la abadía de San Rufo. En Tarrasa no faltará la demostración tangible si con vigor se prosiguiere la marcha emprendida por el Sr. Soler y Palet en averiguación de documentos y monumentos.

1. *Monumentos antiguos.*—Eslo el epitafio del presbítero Bernardo Ferrer de Faura (+ 17 Abril, 1303), que copió Torres Amat y vió en el muro exterior de Santa María. En este letrero la iglesia de San Miguel recibe el nombre de capilla *(capella)*, que tomaron hasta el siglo XVII los templos de la comarca, que desprovistos de pila bautismal estaban adscritos con sus capellanes á la única iglesia parroquial ó feligresía de San Pedro; y así *capillas* se denominaban (1) los templos de San Cristobal, San Fructuoso, Espíritu Santo, Santa Eulalia y San Saturnino. Mal copió Torres Amat el año de este epígrafe, que no es á buen seguro *MCCVIII* (1208), sino *MCCCIII* (1303); como resulta evidentemente del testamento (11 Febrero, 1303) que hizo el sobredicho Bernardo (2). Más antiguos son los epitafios que describe asimismo Torres Amat (3) del noble Pedro de Tuldell (+ 21 Septiembre, 1248) y el del presbítero Arnaldo, hijo de Bernardo (+ 30 Marzo), cuyo estilo no desdice del siglo XII.

Ninguna memoria sepulcral de los priores antiguos exhibe el Sr. Soler; pero no pueden faltar algunas por descubrir, como ha sucedido en San Miguel de Escalada (4).

2. *Monumentos modernos.*—Desde que en el año 1592 fué secularizado el priorato de Santa María y dejó de pertenecer su posesión ú obediencia á los abades de San Rufo, las inscripciones monumentales ocupan distinguido lugar en el segundo volumen de la *Biblioteca histórica Tarrassenca.* Echo de menos la traduc-

---

(1) *Monografías*, II, 36, 42, 219, 301 y 311.

(2) «Segons lo *Speculum*, en Bernat Ferrer de Fábrica, ab son testament autorisat per en Pere de Letona al, 3 idus de Febrer de 1302 (de la Encarnación) nombrá hereu universal á Deu, y maná instituhir un benefici en sufragi de son ánima y de les de sos parents al altar de sant Miquel á la capella del dit Sant, propera á la de Sant Pere de Tarrassa.» *Monografías*, II, 177.

(3) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 17.

(4) BOLETÍN, tomo XXXI, pág. 478; XXXII, 45 y 125.

ción en todas, y la fidelidad en algunas. Son las siguientes (1):

Pág. 107.) Epitafio del prior Sabat, † 1617; en el crucero de la iglesia de Santa María.

D(eo) o(ptimo) m(aximo).|Sepulcrum Fran|cisci Sabat prior(is)| huius ecclesiæ | anno D(omi)ni 1617.

Pág. 108.) Losa funeral del prior Pexo, † 1666, junto al presbiterio de la misma iglesia. En el escudo de armas se figuran *peces nadando*, alusivos al primer apellido.

Illustris Dominus | Gaspar de Pexo et | Forés Barchinonensis| presbyter, prior ecclesiæ | collegiatæ Terrasæ. | Videntes dicant| benedictio Domini | sit super eum. | MDCLXVI.

Pág. 109.) Epitafio del prior Puig, † 9 Septiembre, 1684.

D(eo) o(ptimo) m(aximo). | En illustrem Benedic | tum Puig Barchino|nensem, quem una cum|vita, philosophiae|et u(triusque) i(uris) toga, necnon | ecclesiae Collegi | atae Tarrasiae prioratu| immatura Parca orbavit | 9 7bris anno 1684 | ætatis suæ 47.

Pág. 110.) Epitafio del prior Cuyás, † 1.° Septiembre, 1704.

D(eo) o(ptimo) m(aximo.) | Hic iacet illustris | Isidorus Cuyas Bar.n (2) *| u(triusque) i(uris) d(octor), necnon huius ecc(lesi)æ| Collegiatœ prioratu in | signitus; cuius vitœ fi | lum suœ ætatis anno 67, | funesta Parca crudeliter | scidit die 1 7bris anno 1704.*

Páginas 111 y 112.) Epitafio del prior Busquets, † 28 Marzo, 1738.

Hic iacet cadaver Il | lustris et R(everen)di Iosephi | Busquets s(acræ) T(heologiæ) d(octoris), presb(yteri) ac pri | oris huius insignis eccle | siæ per tempus 34 annoru(m). | Qui obdormivit in Domino | die 28 Martii 1738. | Tendimus huc omnes; metam properamus ad unam. | Omnia sub leges mors vocat atra suas.|

---

(1) Doy los textos suplidos y corregidos, notando la separación de los renglones, ó lo que basta para el estudio y aplicación científica.

(2) «Barcinonensis.» Nada correcta es la copia que ofrece el Sr. Soler de los tres renglones siguientes:

VIDNE GNO HVI9 ECCÆ

COLLEGIAÆ PRIRAV IN

SIGNTVS CVI9 VITA FI-

Humilla esa fantasía, | débil polvo, hombre fatal! | No presuma de inmortal, | el que muere cada día.

Pág. 248). El prior D. Heriberto Font y Carsi, † 16 de Mayo de 1885. Yace en el atrio de la capilla del cementerio. La mezquina inscripción de mármol, que cubre la sepultura, no corresponde, en estimación del Sr. Soler (1), á los méritos del finado.

3. *Documentos antiguos.* — Del riquísimo Archivo prioral existe un cuaderno, que puede en alguna manera compensar la pérdida ó extravío de las *84 escrituras originales* que los Priores dejaron autorizadas. Titúlase ***Breu nota dels pergamins del Priorat que eren alous del Prior***, y ofrece la estadística de los bienes alodiales que pertenecían ó habían pertenecido á la mesa prioral desde el siglo XII hasta el XIV inclusive (2). Ha consultado asimismo el Sr. Soler el cabreo *(capbreu)* del año 1313 y siguientes, de los bienes del cabildo; el *llibre dels obrers de Sant Pere* de 1415 y siguientes, los *llibres del batlle de Tarrassa* (años 1478-1481); los *llibres dels consells* (1415-1630) *dels parroquians de Sant Pere;* la sentencia librada en 1612 por la Audiencia de Barcelona en favor del Priorato, manteniéndole en vista de autos ó extensa documentación, el privilegio de la Notaría civil y eclesiástica, que le fué otorgado por D. Jaime I; el *Speculum officialatus* de la Curia episcopal de Barcelona; los registros del Archivo general de la Corona de Aragón, y otras fuentes qne ha ido juntando y adquiriendo á costa de exquisita diligencia (3).

Así ha logrado devolver á la luz de la historia los nombres y actos de muchos priores antiguos, de los cuales, uno solo, Geraldo, conocíamos por los escritos de Torres Amat, ninguno por

---

(1) «Lo malhaurat Dr. Font fou depositat en una sepultura que pera ell havía fet obrir al sol de davant de la capella del fossar, que interinament cobría la llosa d'un vas d'un menestral del sigle XVIII extreta de l'iglesia de la ciutat, y quina pedra, ben llegidora fins l'any passat (1897) no sigué sotstituhida per altra, si bé de marbre, y ab l'inscripció corresponent, no pas digne de la Personalitat á qui va dedicada.»

(2) *Monografías*, II, 135.

(3) Sirva de muestra el Llibre de la translació de *l'iglesia de Tarrasa*, *ordinacions y decrets de visites*, «que adquirírem, dice (pág. 39) de la hereva de Antón Rodó y Martínez, administrador de bens nacionals que fou del districte de Tarrasa.»

los de Villanueva. Hé aquí su serie, con expresión de las fechas de los instrumentos en que figuran.

Geraldo (25 de Marzo de 1159-24 de Marzo de 1160).

Rufo, 21 de Enero de 1183.

Guidón, 9 de Febrero de 1254.

Durando de la Condamina, Julio 1293; 30 de Junio de 1299; Octubre de 1303.

Francisco Rostagno, 11 de Abril de 1305; 22 de Abril de 1311; 25 de Noviembre de 1315; 20 de Junio de 1319.

Guillén de Bañeras, 1330, 1348. Había sido procurador del Cabildo de Santa María en 1306 y 1313.

Bernardo de Ginebreda, 1418.

Reinaldo de Bellfort, 1423 (1).

Fray Juan Seguí, doctor en Teología y penitenciario menor del papa Nicolás V, Septiembre de 1448.

Fray Bartolomé Congost, 8 de Enero de 1455.

Bernardo Guasch, 16 de Septiembre de 1476. Con esta fecha firmó una concordia sobre los diezmos que reportaba la iglesia de San Fructuoso, situada en la plaza mayor de la villa y mencionada por Inocencio III, en 1206.

Bartolomé de Salavert, doctor en Derecho canónico y canónigo de Barcelona, 30 de Noviembre de 1479; 14 de Agosto de 1480; 24 de Junio de 1481. En 14 de Abril de 1481 fué depuesto su intruso competidor Fray Jaime Roca.

Fray Jaime Roca, 1482.

Lucas Girona, 4 de Septiembre de 1495.

Guillermo Ferrer, 11 de Enero de 1497.

Guillermo Gener, canónigo de Barcelona, 9 de Septiembre de 1502.

Antonio Bellver, 10 de Noviembre de 1515-1521.

Francisco Stanya, 23 de Julio de 1521.

Gabriel Camp, nombrado por el emperador Carlos V, entre los años 1524 y 1527. Era clérigo de Urgel.

D. Miguel de Agullana, arcediano de Ampurias, en la catedral

---

(1) Los Priores siguientes parece que obtuvieron la dignidad á título de encomienda pontificia.

de Gerona, 28 de Junio de 1586. Con él se había cerrado en 1581 (1) la lista de los prepósitos de San Martín Sacosta, canónica Agustiniana de la ciudad de Gerona, cuya historia, salvo la sujeción ú obediencia á los abades de San Rufo, anduvo siempre de par desde el siglo XI con la de Santa María de Tarrasa.

Dos bulas de Clemente VIII.

Conocido es el texto de la bula *Vineae electae Domini*, que á petición del rey D. Felipe II y por causas gravísimas expidió Clemente VIII desde San Marcos de Roma (2) en 13 de Agosto de 1592, disolviendo la constitución monástica ó reglar de todos los Cabildos Agustinianos que la tuviesen en Cataluña y en los condados de Rosellón y Cerdaña. Cesó entonces, y no antes, el lazo de obediencia, ó sujeción del priorato de Tarrasa á la abadía de San Rufo; y así se explica un curioso texto del año 1564, en que veo atascado al Sr. Soler con ser la explicación facilísima.

Dice así (3):

«En altre llibre, lo dels concells dels parroquians de Sant Pere, n' hi ha un (concell) del 16 d' Abril de 1564, en que 's dóna poder á quatre parroquians pera pactar ab los administradors de l' iglesia del Sant Esperit sobre una qüestió pendent ab ells respecte á la usurpació que 'ls de la vila 'ls feren del bací de les ánimes y altres, de tot lo que 'n penjava plet á la Cort Eclesiástica, y per suplicar al Bisbe de Barcelona, al Prior de Santa María de Tarrassa y á les demés persones pertinents, que fessin servar una disposició dictada en sa visita per l' abat de Balansa als canonges y preveres de dites iglesies.»

«No sabem á quina disposició 's refereix ni que era aquest abat de Balansa (¿Valencia?) que feya aitals visites com si fos lo diocesá.»

«Al 8 d' Agost nomenaren captadors pera les ánimes del purgatori en les iglesies de Sant Esperit y de Sant Fritós.»

---

(1) *España Sagrada*, tomo XLV, pág. 213. Madrid, 1832.

(2) *Bullarium diplomatum et privilegiorum sanctorum Romanorum Pontificum*, editio Taurinensis, tomo IX, páginas 580-584 Turín, 1851.

(3) *Monografías*, II, 25.

Los *abades de* San Rufo en *Valencia* del Delfinado continuaron visitando las iglesias del priorato de Tarrasa hasta 1592; por manera que su jurisdicción superior duró casi cinco siglos, contados desde el año 1113. En el archivo de tan gloriosa abadía se nos abre de consiguiente un vasto campo de exploración, que espero recorrerá en servicio de la historia internacional de España y en gracia de esta Real Academia, su correspondiente en Romans (Drôme), M. Ulysse Chevalier.

Largos y muy doctos capítulos consagra el Sr. Soler á sacar del olvido é ilustrar la historia y los objetos artísticos de los templos de Tarrasa, que dentro del recinto amurallado levantaban cabeza á mediados del siglo xvi. Corona de los siglos de la Edad Media el templo de San Fructuoso se eclipsó y vino á tierra para legar toda su riqueza, esplendor y gloria al del Espíritu Santo, que subsistía por cierto en 1540, y se amplió paulatinamente con el fin bien marcado de hacerse parroquial y eliminar los inconvenientes que resultaban del aislamiento y estrechez que aquejan á las tres iglesias de Egara.

Al secularizarse el priorato (13 Agosto, 1592), el arreglo de la Comunidad y su parroquia dependió de la acción inmediata del obispo de Barcelona. Éralo entonces D. Juan Dimas Lloris, á quien para el mismo efecto cometió sus veces y autoridad suprema Clemente VIII en breve del 25 de Mayo de 1597. Hé aquí su texto (1):

Venerabili fratri, episcopo Barchinonensi.

Venerabilis frater, salutem et apostolicam benedictionem.

Nuper ad Nos perlatum est quod in loco de Terrassia, Barchinonensis diocesis, ecclesia sancti Spiritus aedificari coepta fuit, spectando ut cura animarum parrochialis ecclesiae sancti Petri, quae extra muros dicti loci consistit, ad illam transferatur; et in dicta nova ecclesia officia divina celebrata et verbum Dei praedicatum fuit, licet cooperta nondum existit. Ipsa quoque fabrica, iam a multis annis coepta, in longum forsan protrahetur pro eo quod incolae dicti loci cum illis, qui extra illum habitant et po-

(1) Soler *Monografías*, ii, 290 y 291.

tentes existunt, super administratione temporali non conveniunt, et propterea in dicta nova fabrica contribuere recusant, quo fit ut ad longum protrahetur; quos tu nuper in earumdem ecclesiarum visitatione, omni qua potuisti et debuisti solertia studio et diligentia componere conatus es; et cum id obtinere non potuisses, decrevisti prout tibi convenire videbatur ut in die Nativitatis Domini nostri Iesu Christi et aliis festis usque ad Epiphaniam [sic]ut in antiqua ac parrochiali officiá divina solemniter celebrantur, ac in nova ecclesia missae submissa voce tantum dici deberent, ac prohibuisti curatis et confessoribus ne confessiones in dicta nova ecclesia audire praesumerent, licet reconciliare et sanctissimum Eucharistiae sacramentum iusto impedimento detentis et ad parrochialem accedere non valentibus administrare possent. Cum autem praemissa statueris ut [ho]mines inter se convenirent, ac dicta fabrica citius perficeretur, et cura animarum concurrente voluntate ambarum partium, si sic tibi videbitur expedire, transferatur; pro parte tua nobis humiliter supplicatum fuit quatenus nostram in praemissis auctoritatem interponere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos, illorum pacem et tranquillitatem sinceris desiderantes affectibus, fraternitati tuae per praesentes committimus et mandamus quatenus concordiam praedictam, homines quoque praedictos componere, et circa novam fabricam et celebrationem divinorum officiorum et translationem curae animarum, aliaque praemissa, quod expedire iudicaveris, facere et sequi, prohibere et concedere auctoritate nostra cures. Nos enim omnem tibi in praemissis faciendi dicendi et sequendi, et contradictores quoslibet, ac rebelles et in praemissis tibi non parentes, per sententias censuras et poenas ecclesiasticas, aliaque opportuna iuris et facti remedia, appellatione postposita, compescendi, ac brachium saeculare si opus fuerit invocandi facultatem et potestatem concedimus et impartimus, non obstantibus quibusvis constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac dicti loci, iuramento confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis, privilegiis, statutis et consuetudinibus contrariis quibuscumque, aut si aliquibus communiter vel divisim ab apostolica sit Sede indultum quod interdici suspendi vel excommunicari non possint per litte-

ras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem.

Datum Romae apud sanctum Marcum sub annulo Piscatoris, die XXV Maii MDCVII, pontificatus Nostri anno sexto.

M. Vestius Barbianus.

La muerte († 8 de Agosto de 1598) impidió al obispo D. Juan Dimas Lloris el llevar á cumplida ejecución estas disposiciones de Clemente VIII. A cabo las llevó con satisfacción de todos los interesados el obispo D. Alfonso Coloma (1). Estando en Tarrasa *el dia 24 de Marzo de 1601 sábado*, *víspera de la fiesta de la Anunciación* y *del tercer domingo de Cuaresma* decretó, en primer lugar, que el vicario perpetuo de la iglesia monumental de San Pedro de Egara se trasladase con todos los derechos de su parroquia á la iglesia del Espíritu Santo, que por esta causa había de añadir al título de su advocación el de San Pedro; y en segundo lugar mandó que todo el Cabildo, ó insigne Colegiata, de canónigos y beneficiados con su Prior sin perjuicio alguno de sus derechos y preeminencias se trasladase á la misma iglesia.

Este decreto radical, y tres orgánicos (19 de Mayo y 5 de Julio de 1601; 26 de Febrero de 1606), dan subido realce á la segunda Monografía del Sr. Soler (2). El último autorizado por el obispo D. Rafael de Rovirola dispuso que la vieja iglesia de San Pedro recobrase el servicio parroquial pero limitado á los campesinos *(pagesos)* (3). No les había bastado la muy notable concesión que les había hecho el obispo Coloma en su primer decreto orgánico (19 Mayo 1601), artículo 19, dándoles *la piedra y todo el material de los templos de Santa Eulalia y San Saturnino para que terminasen en dos años la obra del puente que debia facilitarles el acceso á la villa* (4). En el decreto segundo (5 Julio 1601), art. 29,

(1) Consagrado en Valencia, su patria, hizo su entrada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1599.

(2) Apéndice de documentos, números III-VI; páginas 291-328.

(3) «Statuhim, provehim y manam que de assí al devant estiga, aixi com fins vuy a estat, un prevere de la dita Comunitat en la dita Iglesia de S.t Pere; lo cual tinga cura de ánimes y ministre tots los sagramentos als pagesos...» Art. 44.

(4) «Item, per quant havem vist que los pagesos han comensat á edificar en lo torrent per lo qual se va de dita vila á la dita iglesia de Sant Pere ha de ser de gran

hizo presente que había mandado desmantelar y echar por tierra el templo de San Fructuoso, llamado asimismo de Nuestra Señora del Rosario, y trasladar sus altares, beneficios y cofradías á la nueva iglesia parroquial y prioral del Espíritu Santo. Ha probado el Sr. Soler (pág. 11) que el derribo empezó en 1597, y fué de consiguiente el primer efecto que resultó de los poderes concedidos al obispo D. Juan Dimas Lloris por la segunda bula (25 Mayo 1597) de Clemente VIII. Con efecto, la mayor dificultad en que había tropezado su bien meditado plan de reforma desde el año 1592, provenía de resistirse los feligreses campesinos á contribuir con los de la villa al desarrollo y remate de la fábrica de la nueva iglesia. Fué, pues, consecuente á la situación económica el sacrificar el templo antiguo, y muy puesto en razón y aun necesario, si habían de cesar ó prevenirse enojosas rivalidades.

Santa Eulalia, San Pedro y San Fructuoso. Monumentos arqueológicos y artísticos.

La más antigua inscripción romana de Egara (Hübner, 6144) se halló cerca del puente, labrado con los escombros del templo románico de Santa Eulalia. Profundas excavaciones en aquel paraje se recomiendan, y aún más fecundas é interesantes habrán de ser las que prosigan y completen el primer ensayo de seria exploración que puso por obra Torres Amat en 1819 (1) uniendo sus esfuerzos á los del sabio prior, D. José Casals, y correspondiendo generosamente al encargo que le hizo esta Real Academia. En carta (2) que hoy recibo, me escribe el Sr. Soler: «aunque no tanto como se merecen, cultivamos aquí los estudios históricos; se ha creado en Tarrasa una Comisión de monumen-

---

utilitat y descans per als dits pagesos... per so manam á dits pagesos que dins dos anys... fassin acabar lo dit pont; y á la fábrica de aquell donam y aplicam tota la pedra de les capelles de Santa Eulalia (y) de Sant Sadorní que, atés están profanades los concedim llicencia de enderrocar aquelles, y la pedra y manobra quen exirá se convertesca á la fábrica de dit pont.»

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 6.

(2) Tarrasa, 1.° de Junio de 1898.

tos locales; se han salvado muchos objetos de escultura y arquitectura notabilísimos, cuya destrucción era inminente; el Ayuntamiento ha cedido para ellos parte de su local en expectativa de un ya proyectado Museo arqueológico, y ha producido excelentes resultados la suscripción, abierta para restaurar el templo monumental de San Pedro, en la que figura el Cabildo municipal por la respetable cantidad de 2.500 pesetas. La restauración del templo de San Pedro se debe principalmente á la eficaz iniciativa y munificencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá y Albosa, correspondiente de esa Real Academia; en quien ha revivido el espíritu de su antecesor San Olaguer para dejar esta su diócesis de Barcelona esmaltada de templos erigidos de nueva planta ó decorosamente ampliados y restaurados. Su arquitecto diocesano D. Francisco de Paula del Villar, correspondiente de la Real Academia de San Fernando, ha tenido á su cargo la restauración de las iglesias de San Miguel y San Pedro de Egara; en una y en otra se han descubierto magníficas pinturas murales del siglo XII, que Torres Amat no conoció; y son por cierto de edad más remota que el gran retablo de San Pedro, quemado en 1809 por los franceses (1). Tengo para mí que lo mejor está por hacer; y es el profundo reconocimiento de la que fué basílica prioral y episcopal de Santa María.»

Con efecto, no todas sus preciosidades se llevarían á Zaragoza en el año 856; ni por grande que se suponga el estrago que en ella produjese Almanzor (985), ó bien un siglo más tarde los almoravides, hay que perder la esperanza de recobrar monumentos antiquísimos, que sean luz de la historia en diferentes épocas. Así en Tarragona, hace cuatro años, al rebajarse, por disposición del Cabildo de la catedral, el piso del patio que cierra la puerta de Santa Tecla, aparecieron dos inscripciones romanas, inéditas (2), siendo una de ellas de gran interés histórico.

Para la historia del arte escultural es muy de notar en la Monografía del Sr. Soler el capítulo XXIX (3), que intitula: «*Orí-*

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 20.
(2) Idem, tomo XXV, páginas 336 y 393-398.
(3) Páginas 204-216.

gen del Sant Sepulcre, l'autor d'aquest.» Descartando infundadas opiniones de quienes imaginaron se trajo de Roma el renombrado Cristo del Sepulcro, va en derechura el ilustre autor al fondo de la cuestión y exhibe todos los actos, describe todos los pasos que procedieron al contrato, elaboración, colocación y translación de esta veneranda efigie y siete colaterales. Tres ápocas, ó cartas de pago, firmadas por el escultor *Mestre Martí Diez de Liatz(asol)o* en 3 de Diciembre de 1539, 13 de Abril de 1541 y 2 de Agosto de 1543, á Rafael de Oms, apoderado de los parroquianos de Tarrasa que costearon la obra, demuestran perentoriamente el precio de 273 libras catalanas que pagaron al artífice, y el nombre de éste, cuya firma también ha visto y copiado el Sr. Soler en el mármol original: **Opus Martini Diez de Liatzasolo, 1544.** A este propósito recuerda el señor Soler otra contrata del 3 de Diciembre de 1556 ajustada con *Martín Diez Liazasolo*, *escultor de esta ciudad* (Barcelona) para fabricar el retablo del altar mayor en *la iglesia del Palau,* que fué de templarios. El retablo todavía existe y es también obra maestra de arte. Las dos se labraron en la capital del Principado; su autor no era italiano, sino español, de nombre y apellido castellanos; y á mayor abundamiento lo manifiesta el solar guipuzcoano de *Liazasoro*, cerca de Alquiza, villa del distrito de Tolosa que se gloría igualmente de ser patria del célebre escultor y arquitecto D. Miguel de Irazuste.

Estado moderno (años 1601-1898). A él está dedicada la mayor y mejor parte del libro. Propondré la serie de sus priores:

Francisco Sabat. Era prior en 2 de Octubre de 1601; murió en 1617. La Real Audiencia de Barcelona en 7 de Septiembre de 1613 pronunció sentencia confirmándole en la posesión de las escribanías de Tarrasa. Un extracto sustancioso de este larguísimo documento inserta el Sr. Soler entre los del apéndice de su libro, bajo el número XI, páginas 342-347.

D. Pedro Canet † 1627. El hecho más importante que honra la memoria de este prelado es la bendición (no consagración) de la nueva iglesia parroquial, que una inscripción testifica (1):

(1) *Monografía*, II, 67.

«Fonch beneyda la esglesia de la Vila de Tarrassa per Joseph Costa, Abad de Nostra Senyora de Montserrat, fill de la dita vila, als 21 de Febrer de 1621.»

D. Juan Tapias † 1635. Fué á Roma. Obtuvo de Urbano VIII (2 Septiembre 1633) declaración expresa de que la secularización del priorato nada quitaba á sus antiguos privilegios y preeminencias. Sobrevino pleito con el obispo de Barcelona, y se confirmó por la Curia romana la exención y jurisdicción privativas, inclusa la de párroco (1), que los Priores ejercían, presentando sus vicarios perpetuos á la aprobación diocesana:

Declaróse que la cura de almas *semper erat apud Priorem;* que constaba por antiguos pergaminos, debérsele los diezmos que se recogen en todo el término de Tarrasa, etc.

Mantúvose firme el Dr. Tapias, y estuvo preso en la cárcel de Corona; pero su prontitud en acudir directamente á Roma, la Colegiata que subsistió incólume, y el ser el Priorato, no de provisión regia, sino papal, desde que lo secularizó Clemente VIII, impidieron que en Tarrasa se introdujese la lucha que ardió según hemos visto (2), funestísima en San Miguel de Escalada, durante el siglo XVII. El Prior de Escalada no tenía *vicario perpetuo* que parase, como el de Tarrasa, los primeros golpes, sino que ejercía por sí sólo las funciones parroquiales y á ellas se reducía todo su ministerio espiritual. Cercado por todos lados y combatido sin tregua, caídos en poder del enemigo los demás fuertes, era como la torre del homenaje, última en rendirse, amparada bajo los pliegues de la bandera del regio patronato.

Gaspar de Pexo y Forés † 1666. Recibió en 13 de Junio de 1661 juramento de Abdón Pineda, notario, «de portar bé y leyalment l'escribanía de Tarrassa y de cloure tots los actes *aucthoritate Prioris.*» En su tiempo sufrió muchísimo la iglesia parroquial y la población de Tarrasa. Cita el Sr. Soler (3) un pregón del 23 de Febrero de 1653, encaminado á reparar los daños enormes que

---

(1) *Monografías*, II, 119.
(2) BOLETÍN, tomo XXXII, páginas 492 y 501.
(3) *Monografías*, II, 75.

habían hecho los *enemigos franceses* y *catalanes* en la guerra de los segadores; y traza con esta ocasión un capítulo (1) que podría servir de apéndice al tomo xxv de nuestro *Memorial histórico español*. Véase lo que apunté (2) con igual motivo sobre la *Biblioteca histórica Manresana*.

En tiempo del Sr. Pexo, á 26 de Diciembre de 1660, se compró la casa parroquial *(rectoría)*. Si bien estaba dispuesto por los decretos orgánicos sobredichos que el vicario perpetuo tuviese domicilio propio dentro de la villa, no se había construído, ni adquirido, un edificio peculiar y estable, cuidando, no obstante, el Ayuntamiento de pagar el alquiler al vicario. Pasó dicha compra ante el notario prioral D. Abdón Pineda (3).

Benito Puig, doctor en ambos Derechos, † 9 Septiembre 1684. En su epitafio hemos leído que la Parca prematura le despojó de sus grados y dignidad. Había nacido en Barcelona en 1637, de noble prosapia, como lo prueba el escudo de su lápida sepulcral. Asistió por derecho antiguo y propio del priorato de Tarrasa á los concilios celebrados en Tarragona (años 1670 y 1678) por el arzobispo D. Fr. Manuel de Espinosa, siendo preferida su dignidad á las de prepósitos y arciprestes y siguiendo á la de los abades. Con igual derecho, su antecesor, D. Gaspar de Pexo, fué vocal de las Cortes de Monzón, que duraron hasta el año 1638 y convocado á las de Monblanch en 1640.

Isidro Cuyás, asimismo barcelonés y doctor en ambos Derechos, † 1.° Septiembre 1704. Cúpole asistir á los concilios de 1685, 1691 y 1699, celebrados en Tarragona.

José Busquets, doctor en Teología, † 28 Marzo 1738. Nació en Tarrasa, donde recibió el sacramento de la confirmación en 1.° de Julio de 1691. De su vida y carrera literaria quedan minuciosas noticias (4). Durante el tiempo que fué prior, la guerra de sucesión acarreó á su patria fuertes desventuras, consistiendo la peor

(1) «Capítulo xv. *Devastacions de l'iglesia durant la guerra dels segadors. Aclaracions pertocants á l'actitut de Tarrasa en aquella lluita.*» Páginas, 75-93.

(2) Boletín, tomo xxx, páginas 534-536.

(3) *Monografias*, ii, 146.

(4) *Ibid.*, 110, 111.

de todas en haberse perdido la mayor parte de su tesoro histórico (1):

«Lo Prior Fábregas deixá consignat en un escrit obrant al Arxiu Parroquial, que desde l'any 1702 al 1714, la vila y particularment la caixa del Prior, patiren alguns incendis, havent sigut inutilisats molts documents que conteníen prerrogatives y fins los llibres de baptismes, *los quals foren cremats*, essent aixó causa de que molts batejats se vejessin després obligats á justificar per medi de testimonis son baptisme y llurs padrins. Entre'ls papers que's perderen figuren los títols originals de l'unió del Priorat (2).
Un certificat del Prebere D. Joseph Rosell, Vicari perpetuo de la Colegiata, extés als 8 d'Agost de 1792, diu que en un llibre del Arxiu Parroquial titolat *Obits de l'Iglesia de Sant Esperit y Sant Pere de la vila de Tarrassa de 1713 fins 1745*, hi ha notat que en la nit del día 3 de Setembre de 1713 fou incendiada la vila, y que ab tot y haverse amagat los papers de dit Arxiu dins una gruta, no pogueren salvarse més que un llibre d'óbits de 1572-83, un de baptismes de 1574-93, un altre de 1636-49, y un altre contenint baptismes dels sigles XVII y XVIII.»

Jaime Juan Fábregas y Clarina † 16 Abril 1800. Murió teniendo 92 años de edad y 62 de priorato, á cuya dignidad lo elevó Clemente XII por bula emanada en 20 de Septiembre de 1738, año IX de su pontificado. Este suceso parece, á primera vista, estar en contradicción con otro que también apunta el Sr. Soler, sacándolo de un documento del archivo parroquial (3). La verdad es que la renuncia de la Santa Sede á la provisión del Priorato de Tarrasa, si bien se trató en el concordato de 1737, no se llevó á ejecución hasta el de 1753, por el cual sólo se reservó el Papa el proveer dentro de esta diócesis el priorato de Santa Ana. Había nacido el Sr. Fábregas en Barcelona, pasó joven á Roma, donde se graduó de doctor en leyes y cánones, y obtuvo beneficios eclesiásticos de Tarragona y Zamora.

---

(1) *Monografías*, II, páginas 98 y 99.
(2) A la abadía de San Rufo en 1113.
(3) «Per allá l'any 1790 se diu en un document del Arxiu Parroquial de Tarrassa, que la provisió ó colocació del Prior la feya, abans del 1737, la Santa Sede, segons reserva del Sant Pare Clement VIII, y que desde l'últim Concordat del 26 de Setembre de dit any, entre'l Sant Pare Clement XII y'l Rey d'Espanya Felip V, aital nombrament se reservá pera'l Real Patronat de S. M.» *Monografías*, II, 112.

La institución de vicario perpetuo en la iglesia del Espíritu Santo cesó con la muerte del Sr. Fábregas. En virtud del decreto episcopal (22 de Abril de 1784) que esto proveía, y fué aprobado por Carlos III ó por la Cámara del Real Patronato de Aragón (28 de Octubre 1786) al Priorato se anejó perpetuamente el beneficio parroquial efectivo, renovándose así la primordial institución que aparece en los documentos del siglo XII al XIV. Así en el diploma de D. Jaime el Conquistador, expedido el día 7 de Febrero de 1254 se otorga el privilegio de la escribanía á Guigo rector y prior de San Pedro y Santa María de Tarrasa *(rectori et priori ecclesie beate Marie et Sancti Petri)*, y en otro instrumento (6 de Abril de 1305), referente al mismo diploma vemos nombrado á Rostagno prior y rector del monasterio de Santa María y San Pedro *(priorem et rectorem sancte Marie et sancti Petri Tarratie)* con indubitable apropiación del título de prior á Santa María y del de rector á la parroquial de San Pedro (1). La serie de los vicarios perpetuos, que el Sr. Soler, prestando no corto servicio á la historia, ha logrado entretejer, empieza (2) por don Jaime Brú en 28 de Diciembre de 1506. Los *priores-párrocos* con efectiva cura de almas no han reflorecido hasta la presente centuria.

La guerra de la independencia cortó los primeros vuelos de la nueva institución. El sabio P. Jaime Villanueva, que enviado por esta Real Academia comenzó en 1805 á reconocer el Archivo de la catedral de Barcelona, pasó algo después por Tarrasa como un meteoro (3), hospedándose en el convento franciscano y pudiendo registrar con comodidad «las antiguallas de la Egara antigua y otras de tiempos posteriores». Quiso su mala suerte y la de la ciencia, que no hallase ocasión propicia de pararse á salvar la noticia de las memorias históricas que la *francesada* echó á perder, y las que en 1819 tuvo en sus manos Torres Amat; el cual, sin saber, ó poder, descifrarlas, las dejó para nosotros tan incompletas como las había visto Pujades. Ha notado el Sr. So-

(1) *Monografías*, II, 342 y 343.

(2) *Ibid*, pág. 144.

(3) *Viaje literario*, tomo XV, pág. 15.

ler (1) que al prior Fábregas († 16 de Abril de 1806) no se le dió sucesor hasta el 11 de Agosto de 1807. Este era el Dr. D. Buenaventura Dalmases, pero nueve días después renunció el cargo, que vacó todo el tiempo de la guerra. Por fin, previo Real nombramiento de prior (16 de Febrero de 1815) fué provisto del curato anejo á su dignidad, el Dr. D. Francisco Casals en Junio del mismo año. Torres Amat (2) lo califica «de muy sólidos conocimientos en las ciencias eclesiásticas y de buen gusto en las humanidades.» Murió en 29 de Septiembre de 1856, con el dolor de haber visto suprimida la Colegiata por el Novísimo Concordato del 16 de Marzo de 1851, y fenecer al cabo de *más de siete siglos* las preemineucias y prerrcgativas de su jurisdicción exenta. Con razón opina el Sr. Soler que la gloriosa iglesia de Egara tiene méritos más que suficientes para solicitar del Estado é impetrar de la Santa Sede una excepción, que han logrado otras colegiatas, como las de León y de Roncesvalles, quizá menos ilustres.

No feneció con el Sr. Casals su título de *prior de Tarrasa.* Lo han conservado los párrocos, sucesores suyos D. Santiago Santacana († 26 de Septiembre de 1865), D. Heriberto Font y Carsi († 16 de Mayo de 1886). Al actual é ilustrado D. José Oriol Roig, Su Santidad León XIII, ratificándole el nombre y la dignidad de Prior, ha concedido (15 de Junio de 1888) el uso de la *borla verde,* insignia distintiva de los canónigos de Barcelona.

He presentado bajo su aspecto general los dos volúmenes de la *Biblioteca histórica Tarrassenca*, ofrecidos en donativo por su autor, D. José Soler y Palet, á este Cuerpo literario. No debo entrar en pormenores, que manifiestan así como las piececillas de exquisita obra de taracea, la paciencia del inventor y la discreción del talento. Lo principal es que el autor haya presentido y expuesto por vez primera, sin solución de continuidad, la verdadera *historia de Egara-Tarrasa* desde el siglo de Augusto hasta nuestros días.

Madrid, 3 de Junio de 1898.

FIDEL FITA.

---

(1) *Monografías*, II, 240 y 241.

(2) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 6.

III.

VALOR MÉTRICO DE LA MILLA ROMANA.

La nota que el erudito é ilustrado Sr. D. Antonio Blázquez ha publicado en el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, respecto al valor métrico que, según él, debe asignarse á la milla romana, y que la Academia ha acordado se inserte en su Boletín, me ha sugerido la idea de comprobar detenidamente los argumentos y afirmaciones que el Sr. Blázquez consigna en su escrito, pues siendo grande la importancia que el hecho tiene en sí, no basta, á mi juicio, la autoridad personal, sino que es preciso el convencimiento para aplicar al estudio de las vías romanas que cruzaron nuestro territorio, innovación de tal entidad en la medición de las distancias, base de las conjeturas necesarias para determinar los probables trazados de dichos caminos.

El resultado de mis investigaciones ha sido muy distinto del obtenido por el Sr. Blázquez; creo, y espero poder demostrarlo, que no hay necesidad de inventar una milla nueva, y que las deficiencias y errores encontrados por este erudito escritor tiene explicación clara y sencilla, teniendo presente datos adquiridos hace tiempo para la ciencia y que parecen olvidados.

Parte el Sr. Blázquez, en su citada nota, de la observación practicada por él respecto á ser mayores las distancias geográficas acusadas por los mapas, entre Lérida y Tarragona, Toledo y Alcalá, que las que resultan de la adición de las millas consignadas en el Itinerario llamado de Antonino, como medida de los espacios que median entre diversas mansiones ó mutaciones interpuestas, y, por lo tanto, parece como si los constructores de las vías romanas que unían dichas poblaciones, hubiesen encontrado un medio de disminuir la distancia, lo cual es un absurdo, y según el señor Blázquez se impone la necesidad de dar mayor valor á la milla itineraria, que sirve para evaluar las dichas distancias parciales.

no sólo en estos dos casos, sino también en otros varios en que puede apreciarse el mismo error.

El argumento que pone de manifiesto el Sr. Blázquez, parece no tener réplica, y sin embargo, no es así, por varias razones, bien conocidas.

Sabido es, que en más de una ocasión es evidente que los copiantes han suprimido alguna mansión intermedia y también el hecho repetidamente comprobado, de haber distancias equivocadas, por la facilidad de confundir las letras que constituyen el sistema romano de numeración. Pero no es esto sólo; para los estudios referentes á las vías romanas ó de cualquier época cuyo trazado se trate de reconstruir, por decirlo así, es necesario emplear planos ó mapas en gran escala, catastrales si puede ser, porque los que representan grandes extensiones de terreno tienen errores, que son casi imposibles de salvar, debidos al sistema de proyección empleado y á la manera de dibujarlos. Así, por ejemplo, en el mapa general de la Península de nuestro Instituto Geográfico y Estadístico, en escala de 1 : 1.500.000, y en el publicado en el mismo tamaño por la Comisión del Mapa geológico de España, la distancia entre Lérida y Tarragona es la señalada por el Sr. Blázquez, es decir, 77 km.; y sin embargo, no es la exacta, pues hallando la verdadera deducida de sus coordinadas geográficas respectivas, resulta que es de 77,535 km., diferencia bastante apreciable en el terreno así como en mapas de gran escala, y que en la de los citados no lo es.

Respecto á los datos aducidos por el Sr. Blázquez, hay que observar que la distancia entre Lérida y Tarragona se halla consignada en los itinerarios números 1 y 32, y que en el primero se señalan 62 millas *(Tarracone-Ilerda)*, mientras que en el segundo *(Ilerda-Ad Novas-Ad Septimum decimum-Tarracone)* la suma de los espacios entre mansiones da las 45 millas que han originado las dudas del Sr. Blázquez. El Sr. Saavedra considera, y á mi modo de ver con razón, que ambos itinerarios corresponden á una sola vía (1), con la variante en el 32 de estar marcadas dos

(1) En el interesante y erudito trabajo del Sr. D. Eduardo Llanas acerca de estos dos itinerarios, numeros 1 y 32, en la parte comprendida entre Lérida y Zaragoza, se

mansiones ó mutaciones intermedias y cree es necesario corregir la magnitud señalada en el núm. 1, ó sean la LXII millas por LI y asimismo la distancia entre *Ilerda y Ad-Novas*, poniendo en lugar de las XVIII millas del itinerario XXIII. Aun cuando no conozco aquel país sino por algunos rápidos viajes, se me ha ocurrido buscar el probable trazado de la vía ó vías en cuestión, haciendo caso omiso de las observaciones, tanto del Sr. Saavedra como del Sr. Blázquez, y reuniendo todos los datos que he podido procurarme, tratar de señalar una línea ó zona, que cumpliendo un fin estratégico principal, uniese á Lérida con Tarragona, y en cuyas inmediaciones se hallasen restos indudables de antiguas construcciones, en armonía con los señalados por Bergier en su obra acerca de los caminos romanos.

La línea (1) que voy á describir lo más sumariamente posible, aunque siguiendo la dirección que el Sr. Saavedra le da en el mapa y notas que acompañan á su discurso de recepción en la Academia, difiere en no atravesar el Francolí ni ningún río importante más que el Segre á la entrada en Lérida, y en señalar una posible bifurcación, como acontece en varias vías, entre puntos intermedios del trayecto. También debo observar que he tratado de huir de la influencia que en el ánimo ejerce el trazado de las actuales vías de comunicación, las cuales han sido construídas con objeto completamente distinto de las romanas, y, por lo tanto, es errónea en más de un caso la creencia de que unas y otras siguiesen los mismos accidentes del terreno.

La salida de Lérida, que se supone ser por el actual puente sobre el Segre, que da paso á la carretera de Lérida á Tarragona, debe modificarse después de haberse hallado las ruinas del puente romano entre las arenas de la huerta de Fontanet frente

demuestra que es una única vía, descrita, por decirlo así, en dos direcciones encontradas, marcando los puntos de parada según el rumbo que se siguiese. Este estudio se publicó en el *Bulleti de la Associació d'excursions catalana.* Any XII. Barcelona, 1889, págs. 2-30, y tiene por epígrafe *Excursió al plá comprés entre lo Segre y lo Cinca.*

(1) El ser la zona comprendida entre los ríos Corp y Salado, en la provincia de Lérida, y el Gayá y el Francolí en la de Tarragona, una línea estratégica lo demuestra el gran número de acciones que se han dado en ella, desde la invasión de los árabes á nuestros días, por tropas cuya base de operaciones se hallaba en Lérida ó en Tarragona.

al actual hospital de Santa María (1); lo cual se explica por haber variado el curso del río, como los de todos los que tienen una dirección N.-S., aproximándose más á la ciudad, es decir, avanzando sobre su orilla occidental. El trayecto de vía comprendido dentro de la ciudad hasta salir por dicho punto, debía ser por la actual calle Mayor (*carrera mitjana* en la Edad Media), y la plaza de San Francisco, pues en ésta hace unos veinticinco años se halló una columna miliaria, que indicaba las millas á Tarragona (2).

La vía, según mi opinión, pasaría por las inmediaciones de la actual ermita de Nuestra Señora de Grañena, antiguamente «del Camino», y tomaría la divisoria de los ríos Corp y Salado, al E. de Lérida; debía marchar por las inmediaciones de los pueblos de Torregrosa, Puig-gros y Arbeca, localidades en que hay restos de antigüedades romanas y puntos de fuerte posición análogos á los castros de Galicia y León, que servirían para proteger el paso de la vía. A partir del último de los pueblos citados se ofrecen dos trazados posibles, uno de ellos por Omellons, al coll Tallat, inmediaciones de la notable ermita de Nuestra Señora de igual denominación, á salvar la sierra de Vallfogona y del Tallat y la otra á cruzar estas mismas en su unión con la Llena por el Coll del Condost, más al S. y dando ésta para la dirección general de la vía una alineación recta más larga. El primer supuesto continúa por Blancafort al Coll de Prenafreta para atravesar la sierra de Lilla, y el segundo por la Guardia y el Coll de Lilla gana la cumbre de la misma sierra, algo al E. del punto en que la carretera de Valls á Montblanch cruza este accidente orográfico. Ambas direcciones vuelven á unirse cerca de la ermita del Hospitalet, término de Puigpelat (antiguamente Puigalat). Desde aquí la vía debía marchar á las inmediaciones del acueducto por la divisoria del Francolí y Gayá, al poniente de aquel, ó sea más inmediato al primero que al segundo, pasando por entre los pueblos de Bellavista, Secuita, Perafort (3) y Pallaresos; en Tarra-

(1) Pleyan de Porta.—*Guia de Lérida.*—Lérida, 1877, pág. 70.

(2) Idem id., pág. 81.

(3) En el término de este Ayuntamiento halló el Sr. Hernández la residencia del

gona no creo entrase la vía sino que rodearía la población por la parte del N. y NE. para seguir por la costa hacia Barcelona.

De ser diferentes los trazados de las vías números 1 y 32, no creo que lo fueran más que en la bifurcación que señalo, y en este caso corresponderá á la núm. 1 la línea que va por el Coll del Tallat y el Coll de Prenafreta, siendo la distancia de Lérida á Tarragona próximamente de 62 millas olímpicas, y la núm. 32, á partir de Tarragona, da hasta el Coll de Lilla 17 millas de la misma clase, es decir, que en dicho paraje podría haber estado situado la miliaria que daba nombre á la mansión; desde este punto al Coll del Condost, que se abre al NO. de Senant hay 13 millas, pudo, por lo tanto, estar situada en sus inmediaciones la población ó mansión *Novas*, habiendo ruinas que permiten suponerlo, y además que el nombre parece indicar que este trazado que acorta la distancia antigua, dió origen á una mansión de fecha posterior. Desde el Coll del Condost á Lérida hay unas XXVI millas olímpicas, y como en vez de este número es muy fácil escribir XVIII, la equivocación se explica claramente. Sin embargo de que por lo acabado de indicar se deducirá mi creencia de ser dos las direcciones posibles del camino, yo tengo la convicción de que sólo el trazado que he señalado por el Coll de Lilla es el verdadero, y que la diferencia entre las 62 millas que marca el itinerario núm. 1 y la de 56 que encuentro para el número 32 no existe sino en apariencia, si se tiene presente una observación que más adelante expongo. De todos modos las distancias de 95 y 80 km. que resultan de estos trazados son siempre mayores que la geográfica entre Lérida y Tarragona.

Respecto al segundo de los ejemplos presentados por el señor Blázquez, ó sea el referente á la distancia entre *Toleto* y *Complúto*, que el itinerario núm. 25 da como siendo de 54 millas, he hallado en el libro del P. Mariana acerca de los pesos y medidas (1) nna cita de la obra de San Ildefonso *De viris illustribus* en la que se dice que la distancia entre *Toleto* y *Complúto* era

---

flamen Minicio Aproniano cuyo epitafio dió á conocer. (*Museo español de antigüedades*, tomo II, pág. 405.)

(1) MARIANÆ.—*De ponderibus et mensuris*. 1599, Toleti, pág. 140.

de 60 millas, y es lógico creer que el ilustre prelado conocería el espacio que media entre ambas poblaciones, además de que en su tiempo estarían en pie las miliarias de los caminos romanos.

Hay además un hecho, que á todo el dedicado á la tarea de seguir el trazado probable de una vía romana de las señaladas en el itinerario de Antonino se le ocurre, y es que los itinerarios indican siempre un número exacto de millas, para la distancia entre dos mansiones, sin detalle alguno de fracciones y es evidente que las poblaciones cruzadas por las vías no se hallarían siempre en el término preciso de una milla. La explicación de esto es, á mi modo de ver, muy sencilla y estoy seguro de no ser el primero en formularla; las distancias entre mansiones deben contarse en el itinerario por las millas completas ó sea las designadas por las piedras miliarias que hubiese entre ellas, haciendo caso omiso de la milla ó fracción de milla correspondiente á cada mansión. De esto se deduce que el número que se consigna en el itinerario como expresión del espacio comprendido entre dos localidades, no es el más conveniente para calcular la longitud de la milla itineraria, y que el valor de ésta hay que evaluarla sobre el terreno ó sea de la distancia real entre dos miliarias ó entre un punto claramente determinado y una de éstas, puesto que hay seguridad respecto á que esta clase de piedras las colocaban con relativa exactitud, nunca tan grande como la que hoy señalan los postes quilométricos y miriámetros de nuestras carreteras.

Mediciones de espacios entre millas efectuados, no conozco más que los siguientes: la llevada á cabo por el astrónomo Bianchini en la vía Appia, á mediados del pasado siglo XVIII; las del Sr. Fernández Guerra en Andalucía; la consignada en la laureada memoria del Sr. Saavedra acerca de la vía romana de Uxama á Augustobriga, y las que yo practiqué entre tres miliarias levantadas en una vía transversal llamada «el camino de los frailes», que une la vía núm. 17 con la núm. 18, por la parte alta de la sierra Segundera (provincia de Zamora) desde *Veniatia* (Vime) á *Nemetobriga* (Puebla de Trives). La medida de Bianchini dió por longitud de la milla 1.474,295 m. equivalentes á 5.000 veces el pie de bronce conservado en el Capitolio de Roma. Las de los

Sres. Fernández Guerra y Saavedra dan una milla de 1.500 m., siendo el patrón el pie colociano, descrito y figurado por el P. Mariana (1). Las que yo efectué por el imperfecto método del paso en 1879, me dieron 1.504 m. y 1.507 m.

Dedúcese de estas mediciones que la milla itineraria usada en España debía ser diferente de la empleada en Italia y también parece distinta de la que se deduce de la legua viaria del Norte y centro de Francia consignada en el itinerario y en las miliarias que se han hallado en este territorio, en las que en vez del común M. P. ostentan una *L* ó la palabra entera *Leucœ* ó *Leugœ*, pues las millas de estas parecen dar como longitud la cantidad de 1.481 m., que muchos consideran como el valor de la milla romana en todas partes.

La longitud hallada para el espacio intermiliario en España á la medida itineraria que más se aproxima es á la denominada olímpica, por tener por base el Estadio de Olimpia, que en la actualidad se conoce perfectamente merced á la medición efectuada hace unos veinte años por Curtius, la extensión de aquél es de 192,27 m. y por lo tanto la milla de 8 estadios sería equivalente á 1.538,16 m., el pie á 0,307632 m. y el paso itinerario ó geométrico (huella de un pie más la distancia entre dos huellas consecutivas de un mismo pie) 1,538 m.

Puede objetarse á esto que la longitud encontrada por las medidas de los Sres. Saavedra, Fernández Guerra y mías, difiere de la anterior en unos 30 m.; sin embargo, yo considero que la milla empleada en las vías españolas es la olímpica, fundándome en que la colocación de las miliarias ó sea la medición total del camino construído debía verificarse por cuerdas de longitud determinada, análogamente á como según M. Maus (2), lo hacían los árabes para medir las parasangas; teniendo esto en cuenta, y considerando que las cuerdas que supongo tendrían 4 pérticas ó decempedas, ó sea una magnitud de 12 m. y un ter-

---

(1) MARIANA.—*De ponderibus et mensuris*. Toledo, 1599, páginas 28 á 34.

(2) MAUS (C.): L'église de Saint Jérémie à Abou Gosch avec une étude sur le stade au temps de Saint Luc et de Flavius Josèphe.—*Revue archéologique*, 3.me s.e Paris, 1892, tomo XX, pág. 251.

cio y corresponden 125 á la milla, ó de 5 pérticas, que equivaldrían á 15,380 m. y habría 100 por milla; la curvatura ó pandeo natural de las cuerdas por tirantes que se pongan dan una explicación clara de la diferencia observada.

Por estas razones creo no ser necesario inventar milla alguna de dimensiones arbitrarias, además de que la indicada por el Sr. Blázquez no se acomoda á ninguno de los pies conocidos y de los drúsicos (1), derivados de estos, sólo puede referirse á uno, deducido de las medidas tomadas en el Partenon de Atenas por el ingeniero francés M. Foucherot (2).

---

(1) Al establecer el Sr. Blázquez las dimensiones del pie drúsico, incurre en un error no explicable en quien demuestra conocer en todo lo demás la notable obra de D. Vicente Vázquez Queipo acerca de los sistemas metrológicos y monetarios de la antigüedad, pues dice: «mas el Sr. Vázquez Queipo no se preguntó si hubo en Róma, »como en los demás pueblos de la antigüedad, varias clases de pies, y cuál de estos »fué el que aplicaron á la medición de las grandes longitudes. Si hubiera hecho esto, »es seguro que muy otro hubiera sido el resultado de sus cálculos, pues en primer »lugar hubiera encontrado el pie empleado por Druso, para medir tierras al hacer un »repartimiento á los soldados de las legiones de Germania, pie que según Higinio »escritor contemporáneo, contenía 13 $^1/_2$ pulgadas del pie legal que sólo contaba 12.» Pues bien, el que sacó de la obscuridad al pie drúsico fué el mismo Sr. Vázquez Queipo, en su citada obra (tomo I, páginas 275 y 276, núm. 160), al tratar de los sistemas asirio, siro-caldeo y persa, donde dice las siguientes palabras que traduzco al pie de la letra: «Es verdad que la parasanga compuesta de 10.000 codos árabes, debía »tener 20.000 pies, cuya cuarta parte es 5.000, lo mismo que la milla romana; pero »pretender que esta milla se deriva por esto directamente de la parasanga, es lo que »no parece haberse demostrado; aunque es bien conocido, por otra parte, que el sis»tema métrico de los romanos se deriva en gran parte del sistema troyano ó persa. »*Por lo menos no se puede dudar que independientemente del pie legal, no se usase el pie* »*drúsico ó de Druso. Este pie según Higino [Rei agrariæ auctores*, cura Wib. Goessi. »Amstelodami, 1640, pág. 210] *era de* 13 $^1/_2$ *pulgadas*, ó sea casi exactamente el pie »persa.»

(2) VÁZQUEZ QUEIPO: *Essai sur les systèmes métriques et monétaires des anciens peuples, depuis les premiers temps historiques jusqu'à la fin du Khalifat d'Orient.*—Paris 1859, tomo II, núm. 331.

NÚMERO 1.

Longitud de los ejemplares del pie métrico legal y de los pies drúsicos derivados.

EJEMPLARES.		PIE LEGAL. — *Metros.*	PIE DRÚSICO. -- *Metros.*
Capitolino	Medida antigua	0,293280	0,317720
	Medida de Cassini	0,294408	0,318942
	Medida de Bianchini	0,294859	0,319430
Museo de Nápoles	1.er ej. medida de Cagnazi.	0,294350	0,318879
	2.º ej. id. id.	0,295000	0,319582
	3.er ej. id. id.	0,296200	0,320883
	4.º ej. id. id.	0,296350	0,321046
Museo del Louvre	N.º 3016 med.ª de Jomard.	0,295900	0,320558
	N.º 3014 id. id.	0,296300	0,320992
Vaticano	Medida aproximada	0,297410	0,322194
	Medida exacta (D'Anville)	0,297810	0,322627
Colociano	P. Mariana. De pond. et mens., p. 34	0,300000	0,325000
Olímpico	Medida de Curtius	0,307632	0,333268
	Medida deducida del Partenon por Foucherot.	0,308597	0,334313

NÚMERO 2.

Longitud de la milla itineraria según los diferentes patrones.

PATRONES.	CON PIE SENCILLO. — *Metros.*	CON PIE DRÚSICO. — *Metros.*
Capitolino (medida antigua)...................	1.466,400	1.588,600
Museo de Nápoles (1.er ejemplar)...........	1.471,750	1.594,395
Capitolino (Cassini).........................	1.472,040	1.594,710
Capitolino (Bianchini).....	1.474,295	1.597,150
Museo de Nápoles (2.° ejemplar)...........	1.475,000	1.597,910
Museo del Louvre (núm. 3016).............	1.479,500	1.602,790
Museo de Nápoles (3.er ejemplar)...........	1.481,000	1.604,415
Museo del Louvre (núm. 3014).....	1.481,500	1.604,960
Museo de Nápoles (4.° ejemplar)............	1.481,750	1.605,230
Vaticano (aproximada).......................	1.487,050	1.610,970
Vaticano (exacta)...........................	1.489,050	1.613,135
Colociano (P. Mariana)......................	1.500,000	1.625,000
Olímpico (Curtius).......	1.538,160	1.666,340
Olímpico (Foucherot)........................	1.542,985	1.671,565

A fin de que pueda comprobarse mi aserto y otros más ilustrados puedan deducir las verdaderas consecuencias, si las mías son equivocadas, he reunido en los cuadros números 1 y 2 la evaluación en metros y fracciones de metro de las longitudes, tanto de los diversos ejemplares del pie legal romano que se conocen, como las de los pies drúsicos derivados de cada uno, fundamento, según el Sr. Blázquez, de las medidas itinerarias; y lo mismo he hecho respecto á las de las millas que resultan de tomar por patrón las diferentes medidas del pie obtenidas.

Las observaciones que presento respecto á la parte más esencial del estudio del Sr. Blázquez no tienen otro carácter que el recordar los datos adquiridos y dados á conocer por eminentes

arqueólogos, limitándose mi acción á coordinarlos en el sentido que creo más ajustado á la realidad, sin pretender en manera alguna imponer mi opinión que, como siempre, someto á la ilustración superior de la Academia.

Madrid, 24 de Junio de 1898.

GABRIEL PUIG Y LARRAZ,
Correspondiente.

IV.

LOS TEMPLARIOS DE LA CORONA DE ARAGÓN.
ÍNDICE DE SU CARTULARIO ECLESIÁSTICO DEL SIGLO XIII.

Urbano II.

1. Bula apócrifa ó falsa de Urbano II, dirigida á Pedro I de Aragón. Concédele facultad para dar y distribuir, á quien quisiere, las iglesias de los pueblos que conquistare de los moros y las que edificare en su reino, á excepción de las catedrales.—Loewenfeld, 5562.

En Roma, 16 de Abril de 1095. (Pág. 121.)

Eugenio III.

2. Bula de Eugenio III, expedida en favor del Temple. Da facultad á esta milicia para construir oratorios y cementerios en los lugares de su jurisdicción, y manda que nadie impida el uso de los privilegios concedidos por los pontífices, para poder admitir en ella presbíteros con licencia de sus obispos.

En Civita Castellana, 7 de Abril de 1145. (Pág. 114.)

3. Bula de Eugenio III, dirigida á los obispos de Pamplona, Huesca, Zaragoza y Tarazona, para que procedieran contra los que no satisficiesen cumplidamente los perjuicios causados á la Orden del Temple.

En Viterbo, 9 de Noviembre de 1145 ó 1146. (Pág. 115.)

4. Bula de Eugenio III, en que aprueba y confirma la concordia celebrada entre la milicia del Temple y el obispo de Lérida, D. Guillermo, sobre los derechos de la iglesia de San Juan de Monzón.

En Ferentino, 15 de Marzo de 1151. (Pág. 114.)

Adriano IV.

5. Bula de Adriano IV, confirmando todas las concesiones y donaciones otorgadas por Ramón Berenguer (IV) en favor de los templarios, y particularmente la que hizo á su maestre Frey Roberto, de Monzón, Montegaudio, Chalamera, Barberá, Remolinos y Corbins.

En Benevento, 6 de Abril de 1156. (Pág. 117.)

Alejandro III.

6. Bula de Alejandro III, en que declara sacrílegos á los que retuviesen los legados que los peregrinos y otros fieles dejaban á los templarios.

En Tours, 22 de Mayo de 1163. (Pág. 35.)

7. Bula de Alejandro III, en que adjudica á la Orden del Temple todo lo que conquistase del poder de los infieles. Confirma, además, aquella institución, y da reglas para la elección del maestre é ingreso de los novicios.—Loewenfeld, 10897.

En Tours, 18 de Junio de 1163. (Pág. 1.)

8. Bula de Alejandro III, dando facultad á los presbíteros del Temple para confesar y administrar los Santos Sacramentos á los familiares de aquella orden.

En Anagni, 1.º de Diciembre de 1164. (Pág. 44.)

9. Bula de Alejandro III á los arzobispos, abades, priores y demás prelados eclesiásticos. Les recomienda que procedan con censuras contra todos aquellos que pusiesen manos violentas ó encarcelasen á los que, por vía de seguridad, se refugiaran en las casas de la milicia del Temple.

En Letrán, 7 de Mayo de 1166 ó 1167. (Pág. 25.)

10. Bula de Alejandro III, exhortando á los fieles cristianos

á que reciban benignamente y den algunas limosnas á los templarios, en atención á los grandes trabajos que, en defensa de la cristiandad, habían padecido en la pérdida de la tierra santa, donde fué muerto el maestre y otros muchos caballeros de aquella milicia.

En Veroli, 22 de Febrero de 1170. (Pág. 32.)

11. Bula de Alejandro III, semejante á la anterior.

En Veroli, 12 de Abril de 1170. (Pág. 33.)

12. Bula de Alejandro III á los arzobispos, obispos, priores y demás prelados. Díceles que ni por sí, ni por los clérigos de las parroquias de sus respectivas diócesis, demanden décima de las heredades que la milicia del Temple cultivase á sus expensas.

En Veroli, 20 de Junio de 1170. (Pág. 36.)

13. Bula de Alejandro III, en que se da facultad al conde don Rodrigo, fundador de Montegaudio, para recibir en su Orden á los *Brabazons* y *Vascos* que estaban excomulgados y entredichos, siempre que recibieran la absolución de sus prelados y no hubieran profesado en otra orden.

En Tusculano (Frascati), 24 de Noviembre de ¿1172? (Pág. 40.)

14. Bula de Alejandro III á los arzobispos, obispos, príncipes y demás fieles. Les manda observar el estatuto de la *Paz y tregua de Dios*, hecha por D. Arnaldo, arzobispo de Narbona, á instancia de D. Alonso, conde de Tortosa; D. Hugo, conde de Rodes; D. Rogerio, vizconde de Bees, y otros nobles.

En Anagni, 23 de Julio de ¿1173? (Pág. 12.)

15. Bula de Alejandro III, en que manda á los prelados eclesiásticos procedan con censuras contra los que prendiesen ó maltratasen á los familiares del Temple, ó quitasen las posesiones á esta Orden.

En Anagni, 28 de Julio de ¿1173? (Pág. 27.)

16. Bula de Alejandro III á los arzobispos, obispos y demás prelados. Recomiéndales el amparo y defensa de la milicia del Temple por la utilidad que prestaba á la iglesis católica, y les encarga que sus súbditos no retengan las oblaciones y limosnas que dejaban á la Orden por sufragio de sus almas.

En Anagni, 18 de Agosto de ¿1173? (Pág. 28.)

17. Bula de Alejandro III, cn que declara la verdadera inteli-

gencia de los privilegios que, sobre exención de décimas, habían sido concedidos por la Sede Apostólica á la milicia del Temple, á los cuales daban algunos torcida interpretación.

Dn Anagni, 12 de Noviembre de ¿1173? (Pág. 14.)

18. Bula de Alejandro III, en que manda á los arzobispos, obispos y demás prelados se abstengan de exigir á los templarios la tercera parte de lo que los fieles les dejasen en sus testamentos.

En Anagni, 13 de Noviembre de ¿1173? (Pág. 29.)

19. Bula de Alejandro III en favor del maestre y milicia del Temple. Recibe esta orden bajo la protección apostólica y confirma todas las donaciones que habían hecho á la misma los reyes, príncipes y demás fieles.

En Tusculano (Frascati), 5 de Septiembre de 1178. (Pág. 16.)

20. Bula de Alejandro III, confirmando todas las donaciones que habían sido otorgadas en favor de la orden de Santa María de Montegaudio, particularmente la de Mongoy, fuera de los muros de Jerusalén; Teonasaba con sus términos, según la había donado el rey Balduino; la Torre de Puncelles ó de las Doncellas, en la ciudad de Ascalón, y el Palmar, que fué concedido por Guido de Escalona.

En Velletri, 15 de Mayo de 1180. (Pág. 37.)

21. Bula de Alejandro III á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les recomienda los religiosos templarios que habían venido de Oriente á pedir socorro para la defensa de la tierra santa, y les encarga exhorten á los príncipes, condes y fieles cristianos de sus respectivos territorios á que presten ayuda y favor á aquellos caballeros, concediendo, al efecto, las indulgencias de la Cruzada y las gracias apostólicas que, en casos análogos, habían otorgado los pontífices Urbano II y Eugenio III.

En Tusculano (Frascati), 27 de Enero de 1181. (Pág. 31).

22. Bula de Alejandro III, en que, á ejemplo de su predecesor Eugenio III, confirma en favor del Temple el establecimiento llamado de la *Paz y Tregua de Dios*, poniendo las personas y cosas de aquella Orden bajo la protección de la Sede Apostólica.

En Tusculano (Frascati), 5 de Febrero de ¿1181? (Pág. 23.)

23. Bula de Alejandro III en favor de los Templarios. Confirma á la milicia de este nombre el privilegio de recibir en su

Orden clérigos y presbíteros, aunque sus propios obispos denegasen la licencia.

En Tusculano (Frascati), 6 de Febrero de ¿1181? (Pág. 9.)

Lucio III.

24. Bula de Lucio III á los arzobispos de Arlés, Narbona, Tarragona, Aux y sus sufragáneos. Les manda que procedan con censuras contra todos aquellos que negasen la devolución del dinero que habían recibido prestado de la milicia del Temple.

En Velletri, 12 de Marzo de 1182 ó 1183. (Pág. 119.)

Urbano III.

25. Bula de Urbano III, en que aprueba y confirma la Orden de Santa María de Montegaudio, expresando que su fundador, el conde D. Rodrigo, caballero de la milicia de Santiago, obtuvo licencia del cardenal Jacinto, legado apostólico en España, para abrazar la religión del Cister, con facultad de poder usar las armas contra los infieles en defensa de la cristiandad.

En Verona, 9 de Julio de 1186 ó 1187. (Pág. 120.)

Clemente III.

26. Bula de Clemente III, confirmando las donaciones hechas á la milicia del Temple por el conde Ramón Berenguer IV y Alfonso II de Aragón.

En Letrán, 22 de Marzo de 1188. (Pág. 136.)

Celestino III.

27. Bula de Celestino III, confirmando en favor de la milicia del Temple la iglesia de San Juan de Monzón con sus derechos y posesiones.

En San Pedro de Roma, 4 de Septiembre de 1191. (Pág. 135.)

28. Bula de Celestino III al rey de Aragón. Le autoriza para alterar la moneda del reino, en tal forma, que la que valía tres

dineros se estimase en cuatro, con la condición de pagar la décima á la orden del Temple para gastos ultramarinos.

En San Pedro de Roma, 4 de Septiembre de 1191. (Pág. 135.)

29. Bula de Celestino III dirigida á Pedro I de Aragón. Aprueba su propósito de dar á los templarios una casa ó convento que había edificado en la frontera de los moros, para que se defendieran de los asaltos del enemigo.

En Letrán, 14 de Marzo de 1195. (Pág. 131.)

30. Bula de Celestino III, en que recibe bajo la protección apostólica á Pedro II de Aragón y á su madre Doña Sancha por la devoción y afecto que profesaban á la Iglesia Romana.

En Letrán, 7 de Agosto de 1196. (Pág. 133.)

31. Bula de Celestino III, tomando bajo su protección al maestre é individuos de la milicia del Temple.

En Letrán, 7 de Agosto de 1196. (Pág. 134.)

32. Bula de Celestino III, confirmando en favor del Temple los castillos y villas de Alfambra, Villel, Libros, Castellote y demás pueblos, que habían sido incorporados á aquella milicia por Fr. Fralmo de Luca, maestre de la orden de Montegaudio.

En Letrán, 8 de Agosto de 1196. (Pág. 132.)

Inocencio III.

•33. Bula de Inocencio III. Dispone que si alguno con falsa relación consiguiese de la Sede Apostólica letras contrarias á los privilegios y franquicias de los templarios, no estén obligados á obedecerlas, ni á contestar las demandas que en su virtud les pusiesen.

En Letrán, 13 de Diciembre de 1198. (Pág. 78.)

34. Bula de Inocencio III, reprobando la mala inteligencia que algunos daban á los privilegios pontificios sobre exención de décimas.

En Letrán, 22 de Junio de 1199. (Pág. 82.)

35. Bula de Inocencio III, dando facultad al Temple para sepultar los cadáveres de los cofrades y fieles que eligiesen sepultura en los cementerios de la orden.

En Letrán, 22 de Junio de 1199. (Pág. 69.)

36. Bula de Inocencio III á los arzobispos, obispos y demás prelados. Laméntase de que algunos obispos gravaban con exacciones los bienes de los templarios, que estaban destinados para la defensa de la tierra santa.

En Letrán, 22 de Junio de 1199. (Pág. 75.)

37. Bula de Inocencio III, prohibiendo bajo pena de excomunión la cobranza de impuestos sobre cosas destinadas al sustento de los templarios.

En Letrán, 22 de Junio de 1199. (Pág. 76.)

38. Bula de Inocencio III, en que manda á los obispos admitan los clérigos que la orden del Temple presentaba para el servicio de sus iglesias.

En Letrán, 23 de Junio de 1199. (Pág. 79.)

39. Bula de Inocencio III, prohibiendo á los templarios, bajo pena de excomunión, pasar á otra orden sin licencia de su maestre.

En Letrán, 24 de Junio de 1199. (Pág. 77.)

40. Bula de Inocencio III, en que confirma el privilegio otorgado por su predecesor á los templarios, relativo á la construcción de oratorios en los lugares de su jurisdicción y facultad de admitir en la orden clérigos y presbíteros con licencia de sus obispos.

En Letrán, 5 de Abril de 1200. (Pág. 69.)

41. Bula de Inocencio III, en que da algunas disposiciones sobre la *quarta funeral* de las ofrendas y limosnas que dieren los fieles á los templarios en sufragio de los difuntos.

En Letrán, 26 de Abril de 1200. (Pág. 71.)

42. Bula de Inocencio III á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les dice no exijan obediencia ni fidelidad á los capellanes de las iglesias que habían sido concedidas *pleno jure* á la milicia del Temple.

En Letrán, 11 de Julio de 1200. (Pág. 72.)

43. Bula de Inocencio III, imponiendo graves censuras contra los usurpadores y detentores de los bienes de los templarios.

En Letrán, 7 de Septiembre de 1200. (Pág. 96.)

44. Bula de Inocencio III, en que confirma el privilegio apostólico concedido á los templarios, para que pudiesen edificar pue-

blos, iglesias y cementerios en lugares despoblados que fuesen de su propiedad.

En Letrán, 8 de Septiembre de 1200. (Pág. 68.)

45. Bula de Inocencio III, en que dispone que ninguna persona eclesiástica ó seglar pueda obligar á prestar juramento de fidelidad ú homenaje á los individuos del Temple.

En Letrán, 8 de Septiembre de 1200. (Pág. 67.)

46. Bula de Inocencio III, declarando sin ningún valor las letras apostólicas que, referentes á décimas, sean contrarias á los privilegios del Temple, siempre que en aquellas no se haga mención expresa de esta milicia.

En Letrán, 8 de Septiembre de 1200. (Pág. 67.)

47. Bula de Inocencio III, en que exhorta á los fieles cristianos den limosnas á los templarios y entren en su orden, concediendo, á los que esto hicieren, perdón de la séptima parte de las penas impuestas en la confesión, y el privilegio de que sus cuerpos reciban sepultura eclesiástica en tiempo de entredicho.

En Letrán, 8 de Julio de 1201. (Pág. 65.)

48. Bula de Inocencio III á los arzobispos, obispos y demás prelados, para que impongan censuras de excomunión y entredicho á los que invadiesen las casas del Temple, ó no entregaran los legados que hicieren los fieles á esta orden en sus testamentos.

En San Pedro de Roma, 1.° de Julio de 1205. (Pág. 62.)

49. Bula de Inocencio III, reprobando la conducta de los que, habiendo ofrecido por medio de juramento servir á la milicia del Temple por tiempo determinado, no sólo faltaban al cumplimiento de lo jurado, sino que, al marcharse, se llevaban los bienes de la orden.

En Letrán, 24 de Septiembre de 1206. (Pág. 62.)

50. Bula de Inocencio III en que, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, exhorta á los templarios á que defiendan la cristiandad, peleando contra los infieles. Da reglas sobre la elección del maestre y la conducta que deben observar los caballeros en la religión.

En Letrán, 25 de Septiembre de 1206. (Pág. 53.)

51. Bula de Inocencio III, mandando á los arzobispos, obispos y demás prelados que, cuando fueran requeridos por el maes-

tre del Temple, procediesen con censuras contra aquellos individuos de la orden que pretendían cambiar de religión sin la correspondiente licencia.

En Letrán, 1.° de Mayo de ¿1213? (Pág. 80.)

Honorio III.

52. Bula de Honorio III á los arzobispos, obispos y demás prelados, para que se abstengan de pedir á los templarios *veintena*, *questia*, ni otra exacción por concepto de cabalgadas.

En Letrán, 15 de Enero de 1217. (Pág. 107.)

53. Bula de Honorio III, concediendo facultad al Temple, para que en sus pleitos y causas pueda presentar como testigos individuos de su orden.

En Letrán, 17 de Enero de 1217. (Pág. 112.)

54. Bula de Honorio III, en que declara á los templarios exentos de la jurisdicción secular.

En Letrán, 20 de Enero de 1217. (Pág. 97.)

55. Bula de Honorio III, en que inserta y confirma otras de sus predecesores Alejandro III é Inocencio III, relativas á la incorporación de Santa María de Montegaudio á la del Temple, y pleitos que con tal motivo sostuvo esta milicia con la de Calatrava.

En Letrán, 30 de Enero de 1217. (Pág. 98.)

56. Bula de Honorio III, en que reprende severamente el abuso de algunos obispos, que con sus numerosos familiares y acompañantes se hospedaban en las casas de los templarios.

En Letrán, 31 de Enero de 1217. (Pág. 105.)

57. Bula de Honorio III, reprobando la conducta de algunos obispos que, con pretexto de haber sido derogados en el Concilio de Letrán los privilegios pontificios concedidos á los templarios, les pedían la décima de los frutos de aquellas heredades que cultivaban á sus propias expensas.

En Letrán, 13 de Febrero de 1217. (Pág. 105.)

58. Bula de Honorio III, en que dispone que cada casa ó convento de la orden sea responsable de las deudas y obligaciones que hubiere contraído.

En Viterbo, 14 de Diciembre de 1219. (Pág. 107.)

59. Bula de Honorio III al maestre del Temple. Dice que los individuos de esta milicia no estaban obligados á tomar las armas en las guerras que los cristianos tenían entre sí, sino solamente contra los infieles.

En Letrán, 22 de Noviembre de 1222. (Pág. 112.)

60. Bula de Honorio III, en que manda á los templarios no practiquen otras abstinencias que las consignadas en los estatutos de su orden, para no disminuir las fuerzas corporales que debieran emplearse combatiendo contra los infieles.

En Letrán, 29 de Diciemhre de 1222. (Pág. 111.)

61. Bula de Honorio III, semejante á la señalada con el número 53.

En Letrán, 2 de Enero de 1223. (Pág. 111.)

62. Bula de Honorio III, dando facultad al maestre del Temple para recibir en su orden á todo el que llevase la insignia de la Cruz, ó hubiere recibido la señal de la Cruzada.

En Letrán, 2 de Enero de 1223. (Pág. 110.)

63. Bula de Honorio III, expedida en favor del Temple. Dice que los capellanes de los conventos principales de esta orden tienen facultad pera absolver á los templarios que entre sí pusiesen manos violentas, pero si el delito fuera de gravedad, queda reservada á la Sede Apostólica la imposición de la pena.

En Letrán, 27 de Enero de 1223. (Pág. 113.)

64. Bula de Honorio III á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les manda no exijan cosa alguna de los legados que se hicieren al Temple. Da facultad á los presbíteros templarios para administrar los Santos Sacramentos á los fieles que eligiesen sepultura en los cementerios de aquella milicia.

En Anagni, 13 de Octubre de 1223. (Pág. 109.)

65. Bula de Honorio III, en que declara obligatoria la residencia de los vicarios en sus respectivas iglesias, dejando sin valor las letras apostólicas que fuesen contrarias á esta disposición.

En Letrán, 25 de Octubre de 1223. (Pág. 108.)

66. Bula de Honorio III, concediendo á los obispos diocesanos facultad para absolver á los templarios que pusiesen manos vio-

lentas sobre religiosos ó clérigos seculares, exceptuando si hay efusión de sangre ó mutilación de miembros, pues en estos casos se reserva la absolución á la Sede Apostólica.

En Letrán, 30 de Diciembre de ¿1223? (Pág. 108.)

67. Bula de Honorio III, en que aprueba la sentencia pronunciada por el arzobispo de Tarragona contra Ramón de Siscar sobre los derechos de la iglesia de Monzón.

En Letrán, 13 de Marzo de 1226. (Pág. 106.)

Gregorio IX.

68. Bula de Gregorio IX á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les manda cumplan en virtud de santa obediencia las disposiciones contenidas en las bulas y letras apostólicas expedidas en favor de los templarios.

En Letrán, 26 de Noviembre de 1227. (Pág. 149.)

68. Bula de Gregorio IX, eximiendo de todo tributo las tierras que cultivaban los templarios desde la celebración del concilio de Letrán.

En Letrán, 28 de Enero de 1228. (Pág. 150.)

70. Bula de Gregorio IX en favor del Temple. Da facultad á esta milicia para construir iglesias en los lugares que conquistare del poder de los infieles.

En Anagni, 7 de Octubre de ¿1230? (Pág. 148.)

71. Bula de Gregorio IX, concediendo licencia al maestre y caballeros del Temple para vestir *cotas anchas* con cruz al pecho en tiempo de guerra y en lugares donde hubiere enemigos.

En Letrán, 2 de Noviembre de 1230. (Pág. 152.)

72. Bula de Gregorio IX, en que confirma las de sus predecesores relativas á donaciones y sepulturas.

En Letrán, 9 de Abril de 1240. (Pág. 151.)

Inocencio IV.

73. Bula de Inocencio IV dirigida al maestre y milicia del Temple. Confirma todos los lugares, castillos y posesiones que

habían sido otorgados en favor de la orden por Jaime I de Aragón.

En Lyon, 4 de Enero de 1245. (Pág. 84.)

74. Bula de Inocencio IV. Confirma las libertades y privilegios que los pontífices, sus predecesores, habían concedido á los templarios.

En Lyon, 4 de Enero de 1245. (Pág. 84.)

75. Bula de Inocencio IV, en que aprueba la donación de los pueblos y castillos hecha á la milicia del Temple por D. Guinart, conde de Rosellón.

En Lyon, 4 de Enero de 1245. (Pág. 85.)

76. Bula de Inocencio IV á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les recomienda el cumplimiento de justicia, cuando los fieles de sus respectivas diócesis causaren perjuicios á la orden del Temple.

En Lyon, 14 de Marzo de 1245. (Pág. 86.)

77. Bula de Inocencio IV, excomulgando y deponiendo del imperio de Alemania á Federico II por sus enormes delitos, especialmente por perjuro, sacrílego, sospechoso de heregía y no pagar á la Sede Apostólica el feudo á que estaba obligado por el reino de Sicilia.

Sin fecha. Corresponde al 17 de Julio de 1245. (Pág. 153.)

78. Bula de Inocencio IV, en que manda á los obispos intimen á los presbíteros de sus diócesis, bajo la pena de privación de oficio y beneficio, para que admitan en sus iglesias y parroquias á los templarios que fuesen á pedir limosnas para su orden.

En Lyon, 17 de Agosto de 1245. (Pág. 88.)

79. Bula de Inocencio IV, semejante á la señalada con el número 69.

En Lyon, 1.° de Septiembre de 1245. (Pág. 90.)

80. Bula de Inocencio IV á los arzobispos, obispos y demás prelados. Les manda que, sin especial permiso de la Sede Apostólica, no fulminen censuras de excomunión y entredicho contra los templarios.

En Lyon, 1.° de Septiembre de 1245. (Pág. 90.)

81. Bula de Inocencio IV, en que confirma las donaciones que los reyes de Aragón hicieron á los templarios de la quinta parte de las cabalgadas del reino.

En Lyon, 11 de Diciembre de 1247. (Pág. 94.)

82. Bula de Inocencio IV, prohibiendo á las personas eclesiásticas y seglares, que tuviesen en feudo posesiones de los templarios, la venta y enajenación de las mismas sin la correspondiente licencia del maestre.

En Lyon, 3 de Noviembre de 1249. (Pág. 66.)

83. Bula de Inocencio IV á los arzobispos, obispos y demás prelados, para que prohiban á sus arcedianos, deanes y oficiales eclesiásticos, castiguen los delitos de los individuos y vasallos del Temple con penas pecuniarias, como lo practicaban con espíritu de avaricia, sino que más bien impongan penitencias saludables; puesto que los bienes de aquellos estaban destinados para la defensa de la iglesia oriental.

En Lyon, 11 de Abril de 1245-1251. (Pág. 87.)

84. Bula de Inocencio IV, semejante á la de su predecesor Honorio III, señalada con el núm. 54.

En Lyon, 9 de Julio de 1245-1251. (Pág. 95.)

Alejandro IV.

85. Bula de Alejandro IV, eximiendo al Temple de los tributos que el pontífice ó el legado en su nombre impusiese sobre las iglesias y conventos, siempre que en las letras apostólicas no se hiciese mención especial de aquella milicia.

En Anagni, 5 de Marzo de 1255. (Pág. 48.)

86. Bula de Alejandro IV en favor del Temple. Da facultad á los presbíteros de esta orden para confesar y absolver á los individuos de la misma de los pecados cometidos antes de haber recibido el hábito, á excepción de los crímenes enormes, en que era preciso recurrir á la Sede Apostólica.

En Anagni, 5 de Marzo de 1255. (Pág. 45.)

87. Bula de Alejandro IV, concediendo á las mujeres é hijos de los templarios excomulgados ó entredichos la administración de Sacramentos y la sepultura eclesiástica.

En Anagni, 8 de Julio de ¿1255? (Pág. 42.)

88. Bula de Alejandro IV, semejante á la de Inocencio IV, señalada con el núm. 79.

En Anagni, 15 de Julio de ¿1255? (Pág. 41.)

89. Bula de Alejandro IV, en que autoriza á la orden del Temple para conmutar el voto de Cruzada que hicieron algunos fieles por una cantidad que estuviese en proporción á sus bienes.

En Anagni, 1.° de Agosto de 1255. (Pág. 44.)

90. Bula de Alejandro IV, en que declara que solamente la Sede Apostólica puede fulminar censuras contra los templarios. Refuta por nulas las excomuniones impuestas por el patriarca de Jerusalem.

En Letrán, 13 de Febrero de 1256. (Pág. 52.)

91. Bula de Alejandro IV expedida en favor del Temple. Dice que cuando la Sede Apostólica conceda gracias é indultos á las iglesias y conventos, no debían sufrir perjuicio alguno los privilegios de los templarios, poniendo la condición de que esta bula solamente aprovecharía por espacio de diez años.

En Anagni, 23 de Agosto de ¿1256? (Pág. 46.)

92. Bula de Alejandro IV, semejante á la de su predecesor Inocencio IV, señalada con el núm. 74.

En Anagni, 6 de Marzo de 1257. (Pág. 49.)

93. Bula de Alejandro IV para que los templarios no paguen á los obispos otros impuestos que el de procuraciones debidas.

En Letrán, 8 de Marzo de 1257. (Pág. 50.)

Urbano IV.

94. Bula de Urbano IV, en que concede á la milicia del Temple el derecho de presentación de presbíteros idóneos ante los obispos diocesanos para el servicio de las iglesias de la orden.

En Viterbo, 29 de Noviembre de 1261. (Pág. 130.)

95. Bula de Urbano IV, confirmando los privilegios y franquicias concedidas al Temple por los pontífices, reyes, príncipes y demás fieles.

En Viterbo, 21 de Diciembre de 1261. (Pág. 126.)

96. Bula de Urbano IV, semejante á la de Alejandro IV, señalada con el núm. 85.

En Viterbo, 6 de Febrero de 1262. (Pág. 127.)

97. Bula de Urbano IV, dando facultad al Temple para adqui-

rir las posesiones y bienes, á excepción de los feudales, que por herencia ú otro cualquier título correspondiesen á los individuos de la orden.

En Viterbo, 15 de Mayo de 1262. (Pág. 128.)

98. Bula de Urbano IV en favor del Temple. Declara que, aunque había concedido al emperador de Constantinopla algunas gracias y libertades, fué con la condición de no perjudicar los derechos de los templarios, á quienes reconoce libres y exentos de cualquier servicio y exacción.

En Viterbo, 10 de Julio de 1262. (Pág. 128.)

99. Bula de Urbano IV, semejante á la señalada con el n.º 95.

En Viterbo, 21 de Diciembre de 1261. (Pág. 125.)

100. Bula de Urbano IV. Dispone que si algún feudatario ú otra persona en quien la orden del Temple tuviera jurisdicción temporal, cometiere crimen de herejía y se le confiscasen sus bienes, volvieran los feudos á la expresada milicia con la condición de que en ningún tiempo pudiera darlos al hereje ni á sus herederos.

En Viterbo, 1261 ó 1262. (Pág. 129.)

Clemente IV.

101. Bula de Clemente IV, eximiendo á la orden del Temple del subsidio de *veintena* y *centena* para la defensa de la tierra santa, en atención á que los templarios se empleaban de continuo en pelear contra los infieles.

En Perusa, 18 de Mayo de 1265. (Pág. 140.)

102. Bula de Clemente IV, semejante á la de Honorio III, señalada con el núm. 52.

En Perusa, 31 de Mayo de 1265. (Pág. 142.)

103. Bula de Clemente IV, semejante á la de Alejandro III, señalada con el núm. 16.

En Perusa, 31 de Mayo de 1265. (Pág. 143.)

104. Bula de Clemente IV, semejante á la de Inocencio IV, señalada con el núm. 83.

En Perusa, 8 de Junio de 1265. (Pág. 144.)

105. Bula de Clemente IV, en que manda á los obispos no

fulminen censuras contra los templarios por estar sujetos *inmediate* al Romano Pontífice.

En Perusa, 8 de Junio de 1265. (Pág. 146.)

106. Bula de Clemente IV, interpretando la de su predecesor Inocencio III, en que dispuso que las órdenes regulares pagasen la décima de las heredades adquiridas después del concilio de Letrán.

La Perusa, 8 de Junio de 1265. (Pág. 141.)

107. Bula de Clemente IV, prohibiendo llevar la insignia de la Cruz roja á los que no fuesen individuos del Temple, para evitar los fraudes que se cometían, recibiendo limosnas los que no eran de aquel instituto.

En Perusa, 4 de Julio de 1265. (Pág. 145.)

108. Bula de Clemente IV. Dice que la milicia del Temple no está obligada á cumplir las disposiciones de las letras apostólicas contrarias á sus privilegios, siempre que en ellas no se haga mención de la orden.

En Perusa, 1.º de Septiembre de 1265. (Pág. 146.)

109. Bula de Clemente IV, en que manda á los obispos excomulguen á los fieles de sus respectivas diócesis que pusiesen manos violentas en los templarios ó les perjudicasen en sus bienes.

En Asis, 4 de Diciembre de 1265. (Pág. 147.)

110. Bula de Clemente IV, semejante á la de Inocencio III, señalada con el núm. 51.

En Letrán, 20 de Febrero de 1266. (Pág. 137.)

111. Bula de Clemente IV, donde refiere las grandes pérdidas que sufrieron los templarios en la guerra de Oriente. Exhorta á los obispos á que les presten favor y permitan pedir limosnas en las iglesias.

En Letrán, 4 de Marzo de 1266. (Pág. 138.)

112. Bula de Clemente IV en favor del Temple. Declara que los individuos de esta milicia no están obligados á comparecer en juicio en virtud de letras apostólicas, siempre que en ellas no se haga expresa mención.

Sin fecha. (1265-1268.) (Pág. 144.)

Madrid, 18 de Junio de 1898.

MANUEL MAGALLÓN.

V.

UN LIBRO DE HISTORIA DIPLOMÁTICA.

Remitido de Real orden por el Ministerio de Fomento á informe de esta Real Academia el libro de que es autor D. Jerónimo Becker, titulado *Historia política y diplomática desde la independencia de los Estados-Unidos hasta nuestros días (1776-1895)*, y habiéndome sido encargado aquél, he examinado dicha obra con el detenimiento que la importancia del asunto sobre que versa requiere; y expondré á continuación mi parecer, cumpliendo tan honroso encargo.

La historia diplomática ha tenido hasta el presente en nuestra nación pocos cultivadores. En lo que concierne á los Tratados de Paz, D. Félix Abreu y D. Alejandro Cantillo y sus continuadores D. Florencio Janer y Sr. Marqués de Olivart son los únicos nombres que ocurren á la memoria. En lo que concierne á la historia diplomática propiamente dicha, de la que en mayor ó menor grado es inseparable la política, exigiéndose su estudio para el ingreso en aquella carrera y en la consular, publicóse no há mucho en un volumen la obra del Sr. D. Pablo Soler y Guardiola, apropiada para su objeto, pero que no se extiende sino hasta el año de 1815, dejando sin narrar el período contemporáneo. Más completo es el libro del Sr. D. Jerónimo Becker, puesto que alcanza hasta 1895.

Sucesos recientes, harto críticos para España, aumentan el interés que en todo tiempo ofrecería aquel estudio para nuestro público. Sin duda no es más que un compendio la obra de que tratamos, dividida en 35 capítulos con 642 páginas; pero las condiciones de método, claridad y exactitud que la avaloran, la hacen á propósito para el objeto didáctico que el autor se propuso.

Tal vez no se haya esforzado el Sr. Becker en el empleo del estilo especial que el asunto requería, no poco diferente del de la historia general; pero faltando en España modelos de historia diplomática, tales como la de Flassan en Francia y la del Comen-

dador Domenico Carutti en Italia, y siendo más modesto y más práctico que el de dichos escritores el plan que el Sr. Becker ha desenvuelto, no obsta en realidad aquella circunstancia para que la obra del último sea útil y recomendable.

Difícil era encerrar en un libro de 640 páginas los sucesos políticos de un período de ciento veinte años de gran actividad y muy complicado, pues comprende las dos revoluciones de América y de Francia en el pasado siglo con todas sus consecuencias: el Sr. Becker lo ha logrado, sacrificando siempre que es preciso la amenidad y enlazando metódicamente los hechos.

Obras de esta clase son en el día muy necesarias al público español, que apenas ha tenido otras fuentes á que acudir para el estudio de las relaciones internacionales más que la historia general.

Por estas consideraciones, y por la de que el mencionado libro, sin carecer de mérito literario, lo tiene científico por la buena elección de los textos consultados y por el amor á la verdad de que el autor da muestras, el académico que suscribe cumple gustoso un deber proponiendo á esta Real Academia, que se conteste al Ministerio de Fomento, que la *Historia política y diplomática desde 1776 á 1895* de D. Jerónimo Becker es acreedora á la protección oficial.

Madrid, 24 de Junio de 1898.

J. MALDONADO MACANAZ.

VI.

ARQUEOLOGÍA ROMANA DE GUIPÚZCOA.

EXCMO. SR.:

Refiriéndome á la comunicación verbal que tuve el alto honor de hacer en la sesión del día 22 de Abril pasado, ante esa Real Academia de la Historia, acerca de varios descubrimientos

arqueológicos vasco-romanos en Guipúzcoa y trabajos en estudio, y alentado con la inmerecida cuanto inolvidable para mí, acogida, que se dignó tributarme con dicho motivo esa doctísima Corporación, tengo la honra de presentar á la misma por escrito, los datos siguientes:

Estela de André-erreguía.

Nada diré acerca de esta importante inscripción, porque ya se publicó en el Boletín de Diciembre de 1893, lo concerniente á ella.

Monedas romanas.

De las cuencas del Bidasoa (Hendaya) y Nivelle (San Juan de Luz), proceden las que he visto y cuyas fotografías al natural y en relieve, con las auténticas y datos necesarios he ofrecido ya á esa Real Academia.

Minas de la peña de Aya (Oyarzun).

Estas soberbias cuanto majestuosas, á la par que peligrosísimas minas romanas de *Ardi-itúrri* (Fuente de las ovejas), existen al pie del imponente peñascal de las *Tres Coronas*, en Oyarzun; minas de hierro y de plomo argentífero, hoy abandonadas, y propiedad de la «Real Compañía Asturiana de Minas.» Tuvimos el gusto, tras grave percance, de explorarlas, el Sr. Marqués de Seoane, el distinguido Ingeniero-Director de dicha Compañía en Guipúzcoa, D. Francisco Gáscue y el firmante en 25 de Octubre de 1897; tal es la grandiosidad de las obras y tal puede ser su transcendencia histórica, que para dar cumplida razón de tan hermosas bóvedas, galerías, escalinatas, nichos, pozos, canalizaciones, etc., etc., todo en peña viva, nos proponemos, el señor Marqués de Seoane, el Sr. Gáscue y el firmante, volver á las minas este verano, sacar fotografías y acompañar los datos necesarios á su ilustración documentada y técnica.

El campamento militar de Aldaba.

Esperamos que el Ayuntamiento de Tolosa se dignará contestar á las preguntas preliminares que le hemos dirigido antes de emprender con algún fundamento la debida exploración.

La via marítima de Agrippa.

Firmemente creemos el Sr. Marqués de Seoane, el Sr. Arzac y el firmante, que los trozos de calzada romana descubiertos el año pasado á lo largo de la bahía de Pasajes, dominando dicho hermoso seno al pie del monte-fortaleza de San Marcos, y entre la ensenada [hoy pantanos y vega baja] de Ancho y Rentería, son vestigios arqueológicos de la célebre *Vía marítima de Agrippa*, de la cual, cuando se ocupó el Sr. Gómez de Arteche en extenso informe publicado en ese Boletín (tomo I, páginas 334-353) acerca de la obra *Los Vascongados*, de Rodríguez Ferrer, tan honda sensación causó entre las personas ilustradas de este país, y continúa causando, máxime ante los descubrimientos llevados á cabo por esta Comisión de monumentos. De dicha calzada se ocupó oficialmente la Comisión en sus sesiones del 3 de Marzo y 27 de Septiembre del año pasado, y el firmante estudió el terreno muy detenidamente en 7 y 22 de Marzo y 21 de Abril del mismo.

El jueves 7 de Octubre del ya citado año, y de conformidad con lo acordado en la sesión del 27 de Septiembre [última celebrada desde entonces acá], fué examinada dicha calzada por los Sres. Añíbarro, Marqués de Seoane y el firmante, quien publicó luego un artículo acerca del particular en *La Unión Vascongada* del 9, intitulado «Historia y Bellas Artes: Arqueología vasco-romana.»

Esta calzada, construída como las de su tiempo, y que se ven en otras comarcas, sigue, según costumbre del Pueblo Rey, posiciones siempre altas y, á poder ser, líneas casi rectas.

Domina, como hemos dicho, la bahía de Pasajes, y parece arrancar desde la ensenada de Ancho el verdadero puerto de di-

cho golfo interior en otros tiempos, y donde la sonda ha encontrado últimamente hasta 17 m. de fango; dicha calzada, repito, empieza á dibujarse oculta entre las malezas y completamente destrozada cerca de la carretera militar de los fuertes de San Marcos y de Choritoquieta.

El estudio de este trozo de calzada ha sido completado con el que he tenido la buena suerte de explorar el domingo 1.° de Mayo corriente en las cercanías de Oyarzun, sea por el entronque de la *Vía maritima de Agrippa* con la antigua carretera general de Francia [y que es ésta se ve por los vestigios que aún se notan, el camino romano, que partiendo de Bayona-Irún, pasaba por Oyarzun á Astigarraga, Hernani, Andoain, etc.], sea por detrás de los montes de Choritoquieta y San Marcos.

En el núm. 10 de Abril del presente año, de la Revista *Euskal Erría*, en mi artículo: *El antiguo pescador donostiarra*, he tratado acerca de dicho ex-camino romano de Oyarzun, y del cual se ocupó también el Sr. General Gómez de Arteche en su preciosa novela histórica: *Un soldado español de veinte siglos*, y están conformes en ello, los Sres. Jefes y Oficiales de E. M. de la Comisión del Plano topográfico del campo atrincherado de Oyarzun, muy especialmente, el entonces capitán y hoy comandante del Cuerpo, D. Luís Irles, á quien tantos y tan importantes datos arqueológicos y sobre vías de comunicaciones de Guipúzcoa, debe esta Junta.

Reciba el Sr. Irles el testimonio de nuestro reconocimiento.

Dividiré en dos partes el estudio de esta calzada:

Entre Ancho y Rentería: En las muchas exploraciones que en diferentes sentidos, he efectuado todos estos últimos años por los montes de esta costa, principalmente entre las estratégicas líneas del Oria y Bidasoa, sea sólo ó acompañado por mis estimados amigos y compañeros, el Sr. Marqués de Seoane, D. Antonio Arzac, D. Carmelo y D. Bonifacio de Echegaray, etc. (y en 7 de Octubre de 1897, con el Sr. Añíbarro por Ancho-Rentería), nunca hemos logrado hasta la fecha, hallar ningún vestigio que transcienda á la época romana en el Jaizquibel, que se extiende de Pasajes á Fuenterrabía.

Había, pues, que buscar y explorar por el valle de Oyarzun,

siguiendo las líneas naturales y guiándose por las leyendas ó lecturas que conocíamos.

La *Vía marítima de Agrippa*, sabido es, que partía desde esta frontera y recorría toda la costa Cantábrica hasta Asturias, y los vestigios hallados entre Pasajes (Ancho), Rentería y Oyarzun y otros que hemos oído ó visto existentes en diferentes puntos de la marina de Guipúzcoa hacia Vizcaya, confirman dicho aserto geográfico-militar-romano.

Con el planito del terreno y el croquis á vista de pájaro de la calzada adjuntos, puede formar esa Real Academia perfecta y completa idea de todo ello.

Repito, pues, que dicha calzada, entre Ancho y Rentería, empieza á dibujarse algo junto á la actual carretera de los fuertes de San Marcos y de Choritoquieta; sube ya muy visible á la histórica meseta de *Istilloko-sorua* (Prado de las Disputas) al pie de San Marcos y dominando la bahía de Pasajes y el valle de Oyarzun corre entre los caseríos de *Basonaga* (también de históricos recuerdos) y el de *Belaunzar*, hacia la vega de Rentería-Póntika. *Basanaga*, es también conocido por *Ernabide*.

En unos puntos, se presentan muy bien conservadas las piedras que forman aceras para peatones, y en el centro, los típicos enfajados para el afirmado simétrico y perfecto del piso empedrado.

Dicha calzada es la marcada con color rojo en el planito. Los caseros, á esta calzada del todo olvidada hoy, pues el camino de carros va por Belaunzar, la denominan *Errebide* (contracción de *Erregue-bide*, el camino del Rey), y también *Estrata*, sea calzada principal, buena, etc.

Este nombre de *Estrata*, latino puro, derivado de *Strata* (camino militar), es en extremo significativo.

Desde *Galzada-bide* (camino de calzada), caserío extremo, se inicia la bajada á la vega llamada *Póntika*, en el barrio de la Magdalena de Rentería, y donde, según la tradición comprobada por la configuración del terreno, así como por toda aquella ribera formada de tierras de aluvión, zarpaban á la pesca las lanchas y desembarcaban los buques.

Llamo igualmente muy mucho la atención de la Real Acade-

mia acerca de los nombres de *Póntika* y *Galzada-bide*, así como, respecto á la hermosa y anchurosa vía, toda muy bien empedrada y con sus correspondientes aceras, y que sube en línea recta desde *Póntika* á ganar el alto que hemos recorrido.

La *Estrata* tiene unos 3 m. de ancho y el doble la hermosa subida de *Póntika*.

Es igualmente muy digno de anotarse un pequeño puente de piedra sillar y de arco rebajado, y á los costados del cual, se veían hasta hace poco, viejas argollas de hierro, donde, según tradición popular se amarraban los galeones romanos.

Entre Rentería y Oyarzun: Para poder completar estas exploraciones era necesario comprobar hacia donde iba á parar esta típica *galzada*, no cabiéndonos duda al Marqués de Seoane y al firmante, de que, en vez de dirigirse al Bidasoa por Garinchusqueta, era más que probable que iría á entroncar con la vía principal romana de Oyarzun y cerca de dicho pueblo, pues estudiando bien la configuración y geología del valle por el lado de Rentería, se palpa que aquellas, hoy vegas, constituían entonces un gran brazo de mar.

Era, pues, necesario explorar y estudiar bien las colinas que al pie de los hoy fuertes de San Marcos y de Choritoquieta van extendiéndose entre Rentería y Oyarzun y dominando el río, el camino real y vegas de ambas villas.

Infructuosas fueron al principio todas las investigaciones, pero por fin, el día 20 de Enero pasado, al ocuparme de estos trabajos topográfico-arqueológicos con el malogrado joven, virtuoso é ilustrado sacerdote, D. Miguel Antonio de Iñarra, coadjutor de San Juan de Pasajes (q. e. p. d.), quien acaba de fallecer hace quince días, y á quien también, tantos y tan notables servicios debe la Comisión de Monumentos de Guipúzcoa; al visitar ambos al Sr. de Zalacain, vicario de las monjas agustinas de Rentería, convento que se alza al principiar la meseta de dichas citadas colinas, nos dijo, tan respetable Sr. Vicario, que recordaba que hace muchos años aun se veían hacia la izquierda del crucero de *Zamalbide*, unos empedrados existentes en medio de los campos y por sitios apartados.

No cabía duda que era aquello lo que precisamente buscábamos.

Animado el firmante con el recibimiento que le dispensó esa Real Academia en su sesión del 22 de Abril pasado, y guiándose por los consejos de varios ilustres y respetables Académicos, decidió llevar á cabo cuanto antes dicha nueva exploración, y, en efecto, el domingo pasado, 1.º de Mayo corriente, á mi regreso de Barcelona y Madrid y oída misa de cinco y media en Santa María, salí de esta ciudad á pie y por Pasajes, faldeando el Jaizquibel llegué al Santo Cristo de Lezo.

De allí me trasladé al alto donde se ve la derruída ermita ojival de *Salvatore,* para examinar el terreno, y bajando de allí á la vega, trepé al convento de las agustinas de Renteria.

Un tiempo hermosísimo, pero con sol sofocante, favoreció nuestra expedición.

Desde el convento seguimos durante unos 2 km. el camino vecinal de *Zamalbide*, que atraviesa la carretera vieja de Francia (Oyarzun á Hernani) y se interna en los montes de Navarra.

Antes de llegar al crucero de *Zamalbide*, situado al pie de las estribaciones extremo orientales de San Marcos, dejamos dicho camino vecinal y por una vereda subimos á un altito donde se asienta el caserío de *Celaycho* (el bonito pequeño prado), y desde donde el paisaje es precioso.

Celaycho está á izquierda de *Zamalbide.* No nos equivocábamos en nuestras presunciones, pues frente á dicho caserío, con dirección de E. á O., nos hallamos con un gran trozo de calzada romana, mucho mejor conservada que la de Ancho ó Rentería.

Por la dirección del pueblo de Oyarzun que está á tiro de fusil moderno, por lo recto y rápido de la calzada que sólo presenta curvas en los repliegues del terreno, no cabía duda que dicha vía, era continuación de la de *Ancho* y que iba á entroncar con la tantas veces citada carretera vieja de Francia.

Así era, en efecto, pues desciende al valle por el caserío *Elbichuy*, siendo de notar que entre esta finca y la de *Larraburu*, la calzada está muy bien conservada en unos 300 m.

Por fin, siguiendo una pendiente muy rápida y con variantes de buena conservación ó no, continúa muy deformada para desaparecer todo rastro casi al llegar cerca de la carretera real vieja

de Francia, debido al continuo paso de los carros y al aprovechamiento de las piedras por los campesinos.

Desde *Celaycho*, al extremo de la calzada, hay más de 1 km.

El caserío situado en la carretera, más próximo al arranque de dicha calzada, se llama *Pentz* y está en las cercanías de Oyarzun.

La vía lleva una anchura de unos 3 m., y es de notar que no la denominan *galzada*, sino también *Estrata-zarra* (camino principal viejo).

La hermosa carretera que va de Oyarzun á Hernani y donde tantos trazos que indican construcción romana existen, como su desarrollo, aceras, el empedrado á veces del centro, etc., tiene de 6 á 8 m., si no más de ancho.

Por todos estos datos arqueológicos que en un todo concuerdan con los históricos y las opiniones sustentadas por varios ilustres Académicos, creemos el Sr. Marqués de Seoane, D. Antonio Arzac y el firmante, hallarnos ante el principio de la célebre *Vía marítima de Agrippa*, y grato nos sería si esa Real Academia se dignase ordenar que este verano fuesen reconocidos y comprobados estos humildes trabajos.

San Sebastián, 11 de Mayo de 1898.

PEDRO MARÍA DE SORALUCE,
Correspondiente.

VII.

DOCUMENTO INÉDITO DEL SIGLO XVI REFERENTE Á D. FERNANDO COLÓN.

SEÑORES ACADÉMICOS:

El conocimiento de los grandes hombres que en todas las edades, han logrado grabar sus hechos en los anales de la historia,

son de marcadísima atención, por cuanto que sus obras son páginas del entendimiento humamo y reflejo fiel de sus tiempos.

De aquí, que la biografía no puede ser nunca la copia servil de unos cuantos trazos, más ó menos salientes de una personalidad, para que su figura resulte con el mayor parecido posible.

¡No! Para ello es necesario algo más, si el estudio ha de utilizarse para conocer la historia de su época, la influencia que ejerció en el progreso y la participación que tomara en el perfeccionamiento de la humanidad. Así es, que todo nuevo dato aportado á la vida de uno de nuestros gloriosos antepasados, por insignificante que parezca, requiere ser recogido y analizado con escrupuloso interés, pues de este análisis, solemos á veces servirnos para borrar errores históricos de capitalísima importancia, hasta entonces aceptados como verdades incontrovertibles.

En este entender, acudimos á la Real Academia de la Historia, sin más propósito que el de dar á conocer un documento para nosotros poco estudiado, y que tiene relación estrecha con la historia de la Geografía de España. Pero como el documento en litigio se encuentra ligado á la vida de D. Fernando Colón, nos vemos precisados, antes de interpretarlo, á recordar (por más que sea de todos conocidos) los principales hechos que acreditan la intervención que tuvo D. Fernando en los negocios públicos de sus tiempos.

D. Fernando ó Hernando Colón, hijo de D. Cristobal, descubridor del Continente americano y de la ilustre dama Doña Beatriz Enriquez, nació en Córdoba en 15 de Agosto de 1488.

Las circunstancias de su nacimiento y las salientes cualidades de D. Fernando, hicieron que su padre le tuviese siempre especial cariño y atendiera mucho á su educación.

Como D. Cristobal Colón tuvo hijos de su esposa Doña Felipa Muñoz, trató con gran acierto de aunar los afectos entre los hermanos, teniéndolos siempre en contacto íntimo, y cuando marchó á su primer viaje de descubrimiento, dejó á D. Fernando en Córdoba estudiando con su hermano mayor D. Diego.

La vuelta de Colón á España, el resultado de su expedición y el entusiasmo que esto produjo en la corte, motivó que antes de emprender el almirante su segundo viaje, se le concedió de mer-

ced, de que sus hijos D. Diego y D. Fernando, entrasen al servicio del príncipe D. Juan en calidad de pajes (1).

Muerto el príncipe por el año 1497, pasaron con el mismo cargo al servicio de la Reina Católica. Ya por esta época, había logrado D. Fernando llamar la atención por sus cualidades morales é intelectuales y por su notable aprovechamiento en los estudios, hasta el extremo de que su padre, reconociéndolo así, pidió á SS. MM. que le permitiesen la gracia de que le acompañase en su último viaje, que tuvo lugar en 1502, viaje en que el mismo Cristobal Colón, al relatar á los reyes los tormentos que sufriera aquella expedición, expone emocionado las penas y las angustias que experimentara, debido al horroroso temporal que hubieron de correr, en que su hijo, niño de tierna edad, se mantuvo con el aplomo y la serenidad de los hombres más avezados á luchar con las olas, animando y confortando á aquellos tripulantes, ya á punto de desfallecer.

Los apologistas de D. Fernando Colón como Ortiz de Zúñiga, Herrera, Navarrete, y otros, dicen, que después de muerto su padre, en 1508 marchó en compañía de su hermano D. Diego, ya sucesor en la dignidad de almirante de las Indias á la Isla de Santo Domingo, y consiguió por la recomendación del monarca, que se le diese allí repartimiento de indios (2).

No está muy averiguada la fecha en que hiciese otro viaje á las colonias, si bien no hay duda de que estos fueron tres, como tampoco el que hiciera otros por Europa, Asia, Africa, y si estos fueron simultáneos ó anteriores al de Carlos V, cuando éste, en 1520, marchó desde Barcelona á la Coruña para irse á coronar á Flandes, acompañándole D. Fernando por los Estados de Alemania é Italia (3).

Resulta de todo ello, que D. Fernando en esta época era una personalidad saliente en la corte, y sus conocimientos y saber eran utilizados por el rey en servicio del Estado.

Esta opinión se confirma por la Real cédula de 20 de Mayo de

(1) Herrera, Década I, lib. II, cap. 6.—Navarrete, *Colección de viajes*, tomo III.
(2) Herrera, loc. cit. y Ortiz de Zúñiga. An. Sevilla, 1539.
(3) Ortiz de Zúñiga, loc. cit.

1518, en que se le manda hacer una carta de marear para Indias (1), y en 6 de Octubre del mismo año se le expide otra Real cédula respecto al mismo asunto (2).

En 1524 debió estar en gran predicamento y acreditado, no sólo de cosmógrafo, sino también de hábil jurisperito, pues el César le confiere el nombramiento de astrólogo de la Junta de Badajoz, que había de tratar de la demarcación del Maluco y su parecer en medidas de grados (3).

Los encontrados intereses de las cortes de España y Portugal, hicieron que la Asamblea de Badajoz, diera lugar á largas deliberaciones, á juzgar por los tres pareceres que dió D. Fernando Colón, respecto á los derechos de España (4), y por ello le da las gracias el emperador.

No podemos precisar si los desengaños ó el cansancio le hicieron separarse de la corte y buscar fuera de ella más reposo para entregarse á sus estudios favoritos de Cosmografía y Cartografía. El hecho es que le encontramos establecido en Sevilla, y por orden del emperador convocó á los cosmógrafos y pilotos que mejor estimó para que en su unión hicieran un mapa y cartas de navegar que habían de quedar como patrón en la casa de contratación de Sevilla.

También vemos que en la misma Sevilla, por ausencia del capitán Sebastián Caboto, presidió los exámenes de piloto. Después vuelve á la corte por mandato del emperador y es de suponer que fué para ser consultado nuevamente respecto á las Islas Malucas, que al fin fueron cedidas al rey de Portugal mediante convenio: con tal motivo escribió el Apuntamiento sobre la demarcación del Maluco y sus Indias, firmada en el año 1529 por los seis jueces que intervinieron en las capitulaciones.

Terminada esta misión y vuelto á Sevilla, funda en edificio propio un colegio de niños para el estudio de la ciencia de navegar, que bautiza con el nombre de «Colegio Imperial» dotándolo

---

(1) Academia de la Historia, índice del Consejo de Indias, fol. 60.
(2) Idem.
(3) Col. Vargas Ponce, inédito. Academia de la Historia. Archivo de Indias.
(4) Academia de la Historia. Muñoz. Col., inédita

de una selecta biblioteca, franca siempre para los literatos y hombres de saber.

Sin poseer gran renta, dota su biblioteca con lo suficiente para que se enriqueciera con las obras mejores, llegando á contener más de 20.000 volúmenes, y dejándola muy recomendada en su testamento.

El 12 de Julio de 1539 falleció, y sus testamentarios, cumpliendo su última voluntad, disponen todo lo conveniente á los sufragios por su alma, dándole cristiana sepultura, como él deseaba, en una nave de la santa iglesia catedral de Sevilla.

Nuestra afición al estudio de las pasadas edades ha dado lugar á que llegase á nuestro conocimiento una Real disposición expedida por el Real Consejo y dirigida al corregidor de Córdoba, fechada en Valladolid el 13 de Junio de 1523.

Este documento, que se conserva en el Archivo municipal de Córdoba (1) que copiamos, es como sigue: «Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos Emperador semper augusto doña Juana su madre é el mismo Don Carlos por la gracia misma, Reyes de Castilla, León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de las Indias islas é tierra firme del mar occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya é de Molina, Duque de Atenas é de Neopatria, Condes de Rousellón é de Cerdania, Marqueses de Oristán de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña y de Bramante, Condes de Flandes é de Tirol.

A vos el que es ó fuere nuestro Corregidor ó Juez de residencia de la Ciudad de Córdoba ó á vuestro Alcalde en el dicho oficio é á cada uno de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada salud é gracia, sepades que somos informados que D. Fernando Colón ha enviado por estos nuestros Reinos algunas personas con su poder é con ciertas cartas nuestras ó sus traslados para

(1) Este archivo es uno de los mejores ordenados de España en su clase, y débese á la inteligencia y laboriosidad de su archivero, D. José López Amo, funcionario entendidísimo y consumado paleógrafo.

que entiendan en hacer cierta descripción é cosmografía de toda España y porque á nuestro servicio cumple que no se entienda agora en lo susodicho, fué acordado por los del nuestro Consejo é conmigo el Rey consultado que debiamos mandar, dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón é nos tuvimoslo por bien: porque vos mandamos que agora ni de aquí adelante no consintais ni deis lugar que ninguno, ni algunas personas usen de las dichas é cédulas que sobre lo susodicho mandamos dar ni entiendan en hacer ni hagan la dicha descrición é cosmografía ni cosa alguna de ello é les mandeis nuestra parte é nos por nuestra carta les mandemos que luego sin dilación alguna é sin esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento, ni segunda, ni tercera, vos den y entreguen las dichas nuestras cartas ó sus traslados é el poder que para ello tienen, é lo que por virtud de ellas han fecho é lo enviar todo á los del nuestro Consejo, porque así cumple á nuestro servicio.

El hacer pregonar públicamente esta nuestra carta en las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados porque venga á noticia de todos é fecho dicho pregón, si alguna ó algunas personas fueren ó pasaren ó tentaren ir ó pasar contra lo en esta nuestra carta contenido, prender los cuerpos é presos á buen recaudo é á su costa los enviad á su carcel real de nuestra Corte é los entregad á los nuestros alcaldes de ella á los cuales mandamos que los reciban é no los den suelta ni fiados sin nuestra licencia é mandado á los unos ni los otros non fagades ende al so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedises para la nuestra Cámara. Dado en la villa de Valladolid á trece días del mes de Junio, año del nacimiento de N. S. J. de mil é quinientos é veinte y tres años (1). Archiepiscopus Granatensis. = Licentiatus Polanco. = Doctor Guevara. = Martinus Doctor. = Licenciado Medina. = Yo Ramiro de Campos, escribano de Cámara de sus cesareas y catolicas MM. lo fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.»

Por su lectura se viene á saber que en época anterior se auto-

(1) Esta fecha está compulsada con las notas de estancias y viajes de Carlos V por el Excmo. Sr. D. Manuel Foronda.

rizó á D. Fernando para levantar planos cosmográficos de la Península.

Por cuantos medios hemos tenido á nuestro alcance, se ha procurado adquirir cómo y cuándo esta autorización tuvo lugar, pero todos los esfuerzos han sido estériles. Sin embargo, en nuestras pesquisas hemos encontrado algo interesante que esclarece, en parte, la sombra en que encontramos el documento.

Trátase de un manuscrito que se halla en la Biblioteca colombina, titulado *Itinerario de D. Fernando Colón*, formado por un abultado volumen de 680 hojas en 4.° español, escrito con letra de D. Fernando las 62 hojas primeras, y por dos amanuenses desconocidos, las restantes, en obscuro y fuerte papel de hilo.

El título ó epígrafe puesto por D. Fernando es como sigue: «Lunes 3 de Agosto de 1517, comenzé el *Itinerario*. La primera descripción corresponde á Zaragoza, y la última, á la Membrilla, villa de la Mancha.»

Escribe de Zaragoza lo siguiente:

«Çaraçosa ciudad grande de Aragón hasta perdiguera hay cinco leguas y pasase por barca un rio, un millo de Çaraçoza y ebro se pase antes que no el dicho rio á par de Çaraçoza por puente.»

Véase ahora la última descripción:

«La Membrilla es lugar de dici é vecinos é está en llano y de la encomienda de Calatrava é fasta Mançanares ay vna legua llana é de tierra de labranca... é fasta la Solana ay ii leguas de tierra llana é de labranca... é fasta Valdepeñas ay v leguas de tierra llana é de montes baxos... é fasta El Moral ay v leguas.»

Contiene este volumen una serie de cuadernos en borrador con los datos reunidos para formar un diccionario geográfico de la Península española por orden alfabético y la correspondiente carta geográfica.

Así se deduce de unas instrucciones escritas por el mismo don Fernando en una hoja que aparece encuadernada con los borradores del *Itinerario*.

Como notas extrañas al asunto del libro, merecen mencionarse las escritas al folio 144. Dice así uno de los amanuenses: «Salí (de Sevilla) á 14 días del mes de Noviembre de 1519... Recibí del camarero de SS... dos ducados que son los susodichos. .»

No se observan otras notas de la misma clase, más que á los folios 302 vuelto, 484 y 566, en los cuales el amanuense, como para probar la pluma, escribió las palabras siguientes: «Como Yo Juan de Córdoba, procurador Universal», «como yo Johan de Robles escribía Yo Francisco de Salamanca, escribano público.»

La encuadernación es moderna, aunque imitando á la antigua (1).

A esto hay que asociar que el mismo D. Fernando en uno de los informes que diera al Emperador, respecto á los derechos que tiene la Corona de España, á la propiedad de las islas Malucas, dice «Entendía en hacer la descripción y cosmografía de España á que por el Presidente del Real Consejo de V. M. me fué puesto impedimento.»

Aunque incompletos vienen estos datos á explicar de una manera satisfactoria nuestro documento, que no sólo amplía los hechos notables realizados por D. Fernando, sino que también es provechoso para el estudio de la Geografía de España del siglo XVI.

La orientación que se observa en los trabajos de D. Fernando y el ser el último pueblo que apunta el de Membrilla en la provincia de Ciudad-Real explica también satisfactoriamente el que la Real disposición prohibitiva se dirigiera al Corregidor de Córdoba por cuanto que en esta dirección encaminaba sus trabajos.

En el manuscrito de que nos ocupamos se encuentran, como acabamos de ver, todos los trabajos enderezados á llevar á cabo una obra de indiscutible necesidad para aquella época en que, desalojados los sectarios de Mahoma de su último refugio y reconquistada la patria, hacíase necesario ordenarla después geográficamente para someterla al nuevo régimen.

Lástima es que las intrigas ó la malquerencia de los gobernantes de aquellos tiempos nos hayan privado de tan importante trabajo.

Sería ya impertinente, por nuestra parte, y hasta resultaría

(1) Estos datos son debidos al Sr. Bibliotecario de la Colombina, D. José de la Rosa.

ridículo, el querer entrar en más hondas consideraciones, cuando hombres de más esclarecido entendimiento y más ilustración de la que poseemos pueden, con mejor fortuna, entrar en su examen, y cuando nuestro trabajo no tiene más valor que el de haber caído en nuestras manos tan importante documento. De todo lo expuesto anteriormente se deduce:

Primero: D. Fernando Colón trató de hacer la Geografía de la Península y de los pueblos que estudiaba. Estos trabajos comenzaron en Zaragoza el 3 de Agosto de 1517.

Segundo: Que D. Fernando Colón debió confiar á personas extrañas estos estudios cuando á él le fuese imposible seguirlos por tener que acompañar al Emperador ú ocuparse de otros negocios que le confiara.

Tercero: Que estos trabajos fueron suspendidos por la Real provisión de 1523 que mandó recogerle las cartas, órdenes expedidas con tal motivo y los trabajos realizados.

Madrid, 10 de Junio de 1898.

DR. RODOLFO DEL CASTILLO,
C. de la Real de Medicina.

VIII.

FUEROS Y CARTAS-PUEBLAS DE SANTOÑA, ALESÓN, TORRECILLA DE CAMEROS, SAN ANDRÉS DE AMBROSERO, ORIEMO, ETC.

Los textos que ofrezco á la consideración de la Real Academia están sacados del *Cartulario de Santa María de Nájera*, existente en el Archivo histórico nacional, que consta de cinco volúmenes en folio y fué descrito en el tomo XXVI del BOLETÍN, pág. 230.

Santoña.

Sus fueros, tomados de una confirmación de Felipe II, están sumamente viciados por González en la *Colección de privilegios*

del archivo de Simancas, pág. 33; de quien los tomaron Muñoz y Romero (*Fueros*, pág. 189) y Fernández-Guerra (*Libro de Santoña*, pág. 97). D. Francisco Gracián hizo de ellos dos medianas traducciones, poniéndoles distinta fecha. Según la *Colección de fueros*, pág. 222, de esa Real Academia hay en su archivo una copia en pergamino, pero son los mismos, defectuosos, que publicó González.

La adición á estos fueros del *emperador* Alfonso VII lleva la fecha del año 1122; mas creo esté recortada la Era MCLX[XV] y por consiguiente mal explicada en la copia del Cartulario. Los nombres de los confirmantes se hallan en escrituras de los años 1135, 1136 y 1137, como puede verse en la confirmación que se dió en 1136 á los fueros de Alesón.

El pontificado de D. Raimundo, arzobispo de Toledo, debió seguramente principiar después del año 1122; y mucho después el de D. Simón II, obispo de Burgos, que todos se empeñan en llamarle Gomencio; pues su antecesor D. Pascual II firma con otros prelados una donación hecha al monasterio de San Martín en 1126. Véase Orcajo, *Historia de la Catedral de Burgos*, página 143.

Alesón.

De esta villa, situada á una legua de Nájera, se hace mención en un privilegio dado á San Millán en 997 por el Rey Sancho Abarca para que regasen las viñas de Nájera (1). En 16 de Diciembre de 1073 dió á Santa María de Nájera el rey D. Sancho, el de Peñalén, el monasterio, es decir, la iglesia de San Miguel de Alesón; y en Abril de 1116 confirmó el Rey de Castilla D. Alfonso VII la donación de esta villa hecha por Fortún Beilaz al monasterio de Santa María de Nájera (2).

---

(1) Códice *F 44* de la Biblioteca nacional, fol. 147.
(2) *Cartulario de Nájera*, tomo I, páginas 73 y 115.

Torrecilla de Cameros.

Según Moret (*Anales de Navarra*, lib. 12, cap. IV, núm. 44), Doña Iñiga, en el año 1029, adoptó á los reyes de Navarra Don Sancho y Doña Nuña, donándoles lo que poseía en Torrecilla y en los baños de aquel territorio (Riva los Baños).

El infante D. Ramiro, que murió en la traición de Rueda, dió á Santa María de Nájera el 27 de Mayo de 1063 las villas de Torrecilla, Viloria, Leza y Trevijano, «quas habes de Abolorum parentumque meorum». El mismo confirma esta donación en 18 de Abril de 1081, añadiendo Oriemo, las iglesias de Santa María de Beraza y Santa Cruz, con la villa de Treguajantes. En 4 de Diciembre de 1152, el emperador D. Alfonso VII dona á los monjes de Nájera la mitad de una mina que estos habían hallado en el término de Torrecilla (1).

San Andrés de Ambrosero.

La *Colección de Fueros* de la Academia de la Historia dice que el original de esta carta se conserva en su archivo, y creo es la base de todas las cartas-pueblas dadas por los abades de Santa María del Puerto, entre otras las adjuntas de Palacios, Sésnega y el Solar de la Pieza.

Oriemo.

He dicho que el infante D. Ramiro dió á Santa María de Nájera (18 Abril 1081) las villas de Torrecilla, Leza, Oriemo, Rivafrecha, etc. Según la sentencia dada contra el monasterio de Santa María de Nájera en el Concilio de Lérida (1193), le quitaron, entre otros pueblos, Viloria y Oriemo (2). Ambos lugares, que debieron estar próximos entre Leza y Rivafrecha, han desaparecido. De Viloria sólo ha quedado el nombre de un monte.

---

(1) Idem, páginas 67, 99 y 174.

(2) BOLETÍN, tomo XXVI, pág. 329.

Por instrumento público (23 Enero 1323) los nuevos vecinos de Oriemo se hicieron vasallos del monasterio de Santa María (1).

Santoña.

25 Marzo 1042. Su fuero antiguo dado por el rey de Navarra D. García Sánchez.—*Cartulario*, I, 38.

In tempore illo cum regnaret Garsie Regis in Pampilona atque in Castella, fratreque ejus Fredinandus Rex in Leone, vel Galletia; Erat Ecclesia hec Sancte Marie quod vocitare Portu deserta absque abbate vel abitatore. Advenit itaque inspirante Christo, causa orationis, et ex Orientis partibus quidam presbiter, vel peregrinus nomine Paternus. Qui etiam ipse Paternus presbiter placuit ad ipsius Ecclesie aulam avitare: atque cepit manibus in ipso loco laborare, vel hortos colere, domos fundare, vineas vel pomiferos ponere, seu homines atque fratres ex diversis regionibus Domini timentibus colligere, et secum cum Dei charitate et eius jubamine fecit abitare. Et de die in diem crevit et eius bonos in melius. Igitur vero etiam non post longo tempore pater monasterii a cunctis nobilioribus seu senioribus terre et elevatus est, ibique cum suis fratribus commorantem cepit rebus vel ipsius monasterii causas inquirere, sicut fuerunt in antiquis temporibus, vel in tempore Antonii Episcopi, ut eas cum justitia ad illud reverteret. Hoc autem a cunctis inquirente, inierunt concilium ipsi homines iniqui de regione illa, ut eum cum suis fratribus hoc ipso monasterio ejicerent, et ipsi in eodem loco sucederent. Ipse autem Abba audito hoc consilio perrexit ad regem cum suis fratribus, et tradidit ipse monasterio in manibus ipsius regis. Ex inde vero ipse rex confirmavit illum atque constituit in suo ordine, ut esset pater illius monasterii; et nullus agnosceret pro dominum nisi tantum se, et jussit ut cunctas possesiones atque rex ibi adpertinentes exquireret et apud ipso monasterio faceret. Et super hoc statuit decretum. Nec nullus homo vivens ingredietur de petra Ris adelante cum vacas, neque cum porcos, ad pascen-

(1) *Cartulario*, tomo II, pág. 139.

dum neque ad pignorandum. Si quis vero fecerit, et intrare presumpserit sine jussione Abbatis et discruptor fuerit hoc testamentum, occidatur, et mors ejus nullus homo inquirat. Homicida vero, vel advena, pupillus atque pauper, qui ad ipsa Ecclesia Sancte Marie confugerit, de ipsa petra Ris nullus homo audeat post eum ire ad prehendendum, seu ad abstraendum sine precepti Abbatis; si ipse Abbas acceptis fideiussoribus in concilio, et secundum legibus judicetur. Qui autem hoc fecerit cum violentia intra ipsos terminos, occidatur. Et in ipsa defesa de Bo nullus homo sit ausus intrare ad pascendum, si non pro jussione de illo Abbate de Portum. Hoc testamentum vel pactum scripture dedit ipse Rex Garsianus ad illo Abbate Paterno quando tradit ipso monasterio sub manu regis jure perpetuo in Era MLXXX, notum die V feria VIII kl. aprilis. Et roborabit eum ipse rex manu sua ✠ ante presentia episcopi Santioni, coram istorum testium fratrum de Sancta Maria de Portu. — Feles presbiter ts.—Johannes presbiter ts.—Petrus presbiter ts.—Michael confesor ts.—Gunsalvus presbiter ts.—Munio presbiter ts.—Marnes presbiter ts.—Hec testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ roboravimus.

—Comite Monio Munioz ✠ feci et confirmavi.—Senior Lope bella koz ✠ feci et confirmavi.—Senior Galindo bella koz ✠ feci et confirmavi.—Senior Sancio Loppez quod ✠ feci et confirmavi.—Didaco Alvarez ✠ feci et confirmavi.—Gonzalvo Gideriz ✠ feci et confirmavi.—Sonna presbiter.

Et super hoc quisquis homo in ipso Monasterio inter jam supra nominatos terminos cum superbia vel cum forzia ingredere voluerit, et ipse abbas minime valuerit ipsa Ecclesie deffendere vel vindicare potestas terre comites ac Principes vel merinos aut judices, et tirannos vel sajones aut Montaneros qui hoc fecerint fiant excomunicati, vel extraneati a corporis et sanguinis domini, et habeant iran Sancte Marie ejusdem domini nostri jesu Xp̄i, et de suis apostolis, et prophetis, atque de omnium sanctorum, Martirum, Virginum et confesorum, et *careant* a fronte *lucerna oculorum duorum*: et sit pars illorum cum juda traditore habe[nda] filii maledictionis in eterna dapnationis in seculis perpetuis Amen. Amen. Amen. Et insuper pariat domno monasterii vocem pulsanti C.^m libras auri.

Año 1137?—Amplia confirmación y declaración de los mismos fueros por el emperador D. Alfonso VII.—*Cartulario* 1, 111.

In Dei nomine, Amen. Ego Adefonsus Ispanie Imperator, et regnante in Toleto, et in Legione et in Galletia, et in tota urbis Castella, vobis Abbati Dompno Martino vestrisque succesoribus in perpetuum promovendis facio cartam pro remedio anime mee ut de hodie in tempore non intret sagio Regis nec aliquius alterius potestatis in tota hereditate et honore de Sancta Maria de Portu ubicumque fuerit, neque pro calumpnia neque pro aliqua alia fasendaria, sed sit cotata et honorificata evvo perenni. Et de Pumar *delante* cum toto coto caurero usque in toto Brusco: et de Groma cum illo mare usque ad peña Verana. Et super hoc statuit decretum ut nullus homo vivens ingrediatur de Pumar *delante*, et sicut superios ipsos terminos resonant nullus homo sit ausus intrare neque cum bacas neque cum porcos neque ad pascendum neque ad pignorandum. Si quis vero fecerit et intrare permisserit sine jussione Abbatis et disruptor fuerit hoc testamentum, occidadur, et mors ejus nullus homo inquiratur. Homicida vero et advena pupillus atque pauper qui ad ipsam Eclesiam Sancte Marie confugerit de ipso Pumar *delante* sicut superios ipsos suos terminos resonant, nullus homo audeat post eum ire ad prehendendum seu ad abstrahendum sine preceptum Abbatis: set ipse Abbas acceptis fidejussoribus paretur in concilium, secundum legibus judicetur. Qui autem hoc fecerit vel cum violentia intraret intra ipsos terminos occidatur. Hoc testamentum vel pactum dedit scripture, fecit Imperator ad illo Abbate Domino Martino et a suis fratribus jure perpetuo. ✠.

Ego jam supradicti Imperatore qui ipsam scripture feci sic dono pro remedio anime mee vel parentum meorum ad ipsam Ecclesiam Sancte Marie de Portu et a vobis Abbate Martino et a vestris successoribus. Ipsas meas Ecclesias heremas que sunt in Alfoz de Pensa vel in Alfoz de Aras id est: Sancta Eulalia de Asprilla cum sua serna vel cum suas deffesas, et cum totos suos terminos regalengos. Et in Arnorio Sanctorum Cosme et Damiane. Et in Muxante Sancta Eulalia, Sancti Petri de Nolia, Sancta Eulalia de Lamas. Et in Aragonios Sanctorum Justi et Pastor,

Sancti Salvatoris de Larvario, Sancti Andree de Ambrosero, Sancti Petri de Selorseno; et in Aras Sancti Pantaleonis, Sancta Eulalia, Sancti Michaelis de della parte, Sancta María de Carasa, Sancti Stephani de Padiernega; et in Alfoz de Rasines Sancti Mametis de Ziruiago cum suas deffesas et cum totos terminos regalengos. Et ipsas totas Ecclesias dono vel concedo Ego Imperator ad Sancte Marie et ad ipsos fratres qui ibi fuerint commorantes, et ad tibi Abbate Martino, ipsas Ecclesias cum totas suas hereditates qui ad ipsas Ecclesias pertinent habeatis et possideatis vos et qui fuerint post vos per in secula. In era millessima centessima sexagessima (1). Et insuper hoc quisquis homo in ipso Monasterio intra jam supranominatos terminos cum superbia vel cum fortia ingredere voluerit et ipso Abbate minime valuerit ipsas Ecclesias deffendere vel vindicare non poterit. Potestas terre comites ac principes vel merinos aut judices aut tirannos aut montaneros qui hoc fecerint fiant excommunicati et extraneati et a corporis et sanguinis Domini: et habeant iram de Sancta Mariam matris ejusdem Domini nostri Jesu-Christi Amen, Amen, Amen: et insuper pariet Domino Monasterii vocem pulsanti centum libras auri.

Ego Adefonsus Imperator qui hanc cartam jussi fieri confirmavi, propria manu roboravi.

Hujus rei sunt testes et confirmatores: Comes Rodericus Gonzalvus obtinente Toleto et Asturias confirmavi.—Comes Rodericus Martinez con.—Comes Gonsalvus con.—Gutier Fernandez Mayordomo con.—Almaricus Alferiz con.—Lop Lopez con.—Michael Felices Merino con. –Didacus Murios Merino con.—Raimundus Toletanus Archiepiscopus con.—Petrus Segobiensis Eps. con.—Berengarius Salmantinus Eps. con.—Semenus Burgensis Eps. con.—Abbas Martinus de Sancta Juliana con.—Abbas Romanus de Sancti Hemeterii con.—Giraldus scripsit. hanc cartam iussu Magistri Ugonis Cancellarius Imperatoris.

---

(1) Para la corrección lo más sencillo es el suplemento MCLX[XV].

Alesón.

Año 1123. Fuero que recibieron sus pobladores por mandato del rey D. Alfonso I de Aragón.—*Cartulario*, I, 126.

In nomine Domini nostri Jesu Christi. Hæc est carta, quam facio ego Bernaldus Sacrista de Sancta Maria ad vos, Populatores de Aleson, de illo foro que vos dono pro mandado de Rege Ildefonso, qui dedit Aleson ad me, et ad Altare de S. Maria, et cum consilio de Donno Petro Priore, et de cunctis Senioribus de S.ª Maria. Ego Bernaldus dico vobis quo modo estis in illa Villa de Aleson, que ad nullum seniorem serviatis vos, nec illi qui post vos venturi sunt nisi ad me, et ad Sacristam qui post me successurus est. Foro do vobis sicut michi placuit et ad vos; unaquaque casa de Aleson almude de trigo et almude de ordeo et duos caravidos de vino, et sex denarios de Nativitate ad Nativitatem.

Si aliquis homo fuerit, qui isto foro voluerit disrumpere sit maledictus et excomunicatus, et anathematizatus. Facta carta Era M.C.LX.I Luna XXIIII. Regnante Rege Ildefonso in Aragona, et in Castella. Fortum Garceiz Caissar in Naiara.

Episcopus Sancius testis.—Didaco Lopiz ts.—Ennegot en Tobia ts.—Fortum Lopez de Castro Veillo.—Petro Momez in Maranon.—De Naiara Sancio Nuno.—Domingo de Grannon.—E D.ⁿ Bonet, é D.ⁿ Adal, et Bernardus Durandus.—Discurrente judicio Michael Alcalde.—Domingo Ioannes de Maiarres.—De Orcanos Domingo Mudarra.—De Tricio Petrus Durannus.—Fortun Fortunez.—Isti sunt testes.

Año 1135. Confirmación del mismo fuero hecha por el emperador Alfonso VII.—*Cartulario*, I, 144.

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Ego Aldephonsus Dei gratia Hispaniarum Imperator, rememorans districtum juditium Salvatoris, facio hanc cartam donationis et confirmationis. Dono Deo et Beatæ Mariæ de Najara, et placuit mihi

libenti animo, bona mente et spontanea voluntate propter remedium animæ meæ donationem illam, quam fecit imperator Aldephonsus Deo et Beatæ Mariæ de Najara proprie ad illuminationem altaris, de illa villa quæ dicitur Aleson, illam bonam donationem laudo et confirmo et concedo Deo, et ad illuminationem altaris, et tibi Joanni Sacristæ, ut habeas, et possideas tu, et illi sacristani qui post te venturi sunt, totam ab integro, cum omnibus suis terminis, et cum omnibus suis pertinentiis, et cum totis suis directitiis, qui ad ipsam villam pertinent, vel pertinere debent. Et nullus majorinus regis, vel sajon, vel quilibet homo sit ausus ibi aliquid demandare, vel introire; et non pectent homicidium, vel fonsadera nec aliquam rem, nisi sacristano qui eam tenuerit; sed sit libera et ingenua et quieta, et sine omni regali pecto, et sine malo foro, domino Deo et altari beatæ Mariæ prædictæ in perpetuum; et sit semper in potestate de illo sacristano qui servierit prænominato altari. Hæc autem mea confirmatio et concessio, quam ego imperator Aldefonsus facio tibi Joanni sacristano et omnibus post te venientibus ad altaris gloriossisimæ Mariæ illuminationem, sit firma et illibata et quieta per sæculorum sæcula, amen. Si quis autem de mea gente, vel de aliena hoc meum factum bene et firmiter confirmatum infringere vel minuere tentaverit, sit maledictum et excomunicatus, et cum Juda traditore in inferno damnatus. Insuper duplet vobis hereditatem, et regiæ parti mille moravetinos.

Facta carta Era M.C.LXX.III, Aldefonso imperatore imperante in Toleto, in Legione, in Cæsaraugusta, in Najara, Castella, et Galicia.

Ego Aldefonsus imperator hanc cartam fieri jussi, et factam propria manu roboravi, postquam fui coronatus in Legione.

Garsias Rex Pampilonensis confirmat.—Comes Roiç Pedrez confirmat.—Comes Lope Diaz con.—Guter Fernandez mayordomus con.—Almarie Alferiz con.—Semeno Enneguez con.—Sancius Naiarensis Eps. con.—Semenus Burgensis Eps. con.—Garsias Cæsaraugustanus Eps. con.—Michael Tirasionensis Eps. con. —Petrus Palentinus Eps. con.—Bertrandus Oxomensis Eps. con. —Michael Felix merinus con.—Magister Petrus Capellanus con. —Garsias Fortunionis de Daroca testis.—Michael Alcaldius de

Najara ts.—Garsias Pedrez ts.—Stephanus Sarioth ts.—Joannes Antoninus ts.—Robertus de la Barba ts.

Giraldus scripsit hanc cartam iussu magistri Hugonis tunc temporis cancellarii imperatoris.

El emperador se coronó en la catedral de León el día 26 de Mayo, fiesta de Pentecostés, del año 1135; y con esta oportunidad haría poco después la confirmación presente.

Octava de Pentecostés, 22 Mayo 1239.—Reforma del fuero por lo tocante á la contribución pechera de Marzo, concretándola á precio fijo sin atender al número de vecinos.—Cartulario I, 317.

In Dei nomine. Bonum et utile est scriptum, quod oblivionis redimit detrimentum. Ea propter, notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego frater Nicholaus Prior totiusque Conventus Naiarensis, considerantes maximum Ecclesie nostre dispendium, in eo quod illa nostra villula Aleson ad luminaria Ecclesie nobis dedita, pro intolerabili *pecti Marciatici* gravamine, nimium agravata depopulatur, et multis ejusdem villule ad alienum dominium se transferentibus heremabatur; cum consilio assensu, et voluntate domni Martini Petriz Sacriste Naiarensis, certum numerum nostris ejusdem ville collaciis, tam presentibus quam futuris, decrevimus stabilire, qui nec possit diminui nec augeri. Statuimus itaque, quod de cetero sive sint plures, sive pauciores numquam nec plus, nec minus quam triginta marabetinos, vel eorum in denariis equipollentiam in pecto Marciatico persolvant. In aliis servitiis, que facere debent, antiqua consuetudo, et stabilitas observetur. Quicumque vero huic nostro facto contraire, et eos plus in hoc agravare tentaverit iram Dei ejusdemque Genitricis perpetue virginis Marie omniumque Sanctorum plenarie incurrat, et post suum obitum cum Chore, Datham et Abiron et cum Juda Domini proditore penis gehennalibus eternaliter crucietur. Conservatores vero, cum justis, eterna letitia delectentur. Ad maiorem itaque stabilitatem et memoriam presentem cartulam per Alphabetum inter nos ipsos compartimus.

Ego frater Guillelmus Prior Claustri hoc factum aprobo annuo et confirmo.—Ego frater Martinus Petriz Sacrista et unus de vicedominis aprobo annuo et confirmo.—Eximinus tenens vestua-

rium et unus de vicedominis.—Fr. Petrus Infirmarius.—Fr. Joannis Lupiz Coquine Procurator.—Fr. Ferrandus Socius Prioris Claustri.—Fr. Ferrandus Armarius.—Totus Conventus approbat, annuit et confirmat.

Hujus facti sunt testes de Clericis domnus Assensus Presbiter. —Domnus Petrus Christini Presbiter.—Domnus Joannis de Soria Diaconus.—De Laicis Alcaldus domnus Guillelmus.—Domnus Bartholomeus.—Domnus Andreas Joannis.—Domnus Giraldus Campsor.—Domnus Guillelmus de Zamora.—Domnus Dominicus de Aleson.—Domnus Joannes de Malagon.—Dominicus Blasco.—Dominicus Martini.—Petrus Petriz Merinus Sancte Marie. —Dominicus Portarius, et tota familia.

Facta carta. Era M.CC.LXX.VII mense Mayo mediato, in Octava Pentecostes. Regnante Rege domno Ferrando cum sua genitrice Regina domna Berengaria, et cum sua uxore Regina domna Joanna in Toleto, Burgis, Naiara, Calagurra, in Castella, Legione, Gallicia et in Corduba; Sub Rege dominante in Naiara domno Alfonso Lupiz de Faro; Sub ipso domno Roderico Lupiz de Mendoza suo germano. Alcayathe in Castello Martino Martiniz de Aranguiz. Merino Ordonio, et sub ipso Petro Martiniz suo sobrino. Discurrente juditio per supradictos donnum Joannem Pardi, et per donnum Guillelmum Alcaldes. Sagione Petro Felicis.

Domnus Petrus Christini supradictus testis exarabit.

Torrecilla de Cameros.

Palencia 22 Febrero 1197.—Privilegios forales que le concedió el rey D. Alfonso VIII.—*Cartulario*, I, 244.

Presentibus et futuris notum sit ac manifestum, quod Ego Aldefonsus, Rex Castelle et Toleti, quondam illicite accepi a Monasterio B. Marie de Naiara, quandam Villam, nomine Torrecillam, quam dedi Didaco Ximeniz, et uxori sue Dompne Guiomar. Processu vero temporis defuncto iam eodem Didaco Ximeniz, recognoscens in hoc erga Deum, eiusque Genitricem me graviter deliquisse, penitencia ductus proponens illud quod minus licite, ac presumptuose egeram, ad condignam emendationem, et

congruam satisfactionem deducere, emi a predicta Dompna Guiomar pro duobus millibus aureorum prenominatam Villam Torrecillam, et redidi eam supradicto B. Marie Monasterio Naiarensi et Dompno Semeno ejusdem instanti Priori totique Conventui presenti et futuro integre cum omnibus directuris, terminis et pertinentiis suis iure hereditario in perpetuum habendam, et irrevocabiliter possidendam. Siquidem prefatus Prior Naiarensis Ecclesie et Conventus ejusdem loci ex predictis duabus millibus aureorum, mille dederunt, et pro illis, et redditibus, et servitiis, que a prememorata Villa tanto tempore amiserunt, quanto ab eorum jure fuit alienata, et ab aliis detenta, et possesa. Idcirco Ego iam dictus Aldefonsus, Dei gracia Rex Castelle, et Toleti, una cum uxore mea Aleonor, et cum filio meo Ferrando, pro recompensatione predictorum mille aureorum, et redituum amissorum absolvo sepe dictam villam Torrecillam, totumque Concilium ejusdem Ville presens et futurum ab omni mamposta et mampostario, ab omni homicidio et calupnia, fonsado, fonsadera, pecto, posta, facendera et ab omni prorsus Regis tributo et gravamine in perpetuum. Et mando quod Merinus Regis vel Sagio non intret violenter in eam, nec aliquid ibi exigere, seu per violenciam inde occupare aliquomodo quicquam presumat. Omnes namque consuetudines, et jura Regalia in eadem ad Regem spectantia dono pretaxato Naiarensi Monasterio ac jure hereditario semper percipienda, et perenniter possidenda absque aliqua diminutione integre concedo: ita quod non liceat michi de cetero, vel alicui successorum meorum, seu posterorum in supra dicta Villa Torrecilla aliquid juris requirere, et hec mee donationis, concesionis, absolutionis, et stabilitatis pagina, rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis vero hanc cartam infringere seu diminuere presumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum Juda Domini proditore infernalibus mancipetur penis, et insuper Regie parti centum libras auri purissimi persolvat et damnum quod ibi intulerit duplicatum restituat.

Facta Carta apud Palentiam Era M.CC.XXXV VIII kalendas Martii.

Et ego Rex dictus regnans in Castella et Toleto, hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo ✠.

Martinus Toletanus Ecclesie Archiepiscopus con.—Martinus Burgensis Eps. con.—Joannes Calagurritanus Eps. con.—Ardericus Palentinus Eps. con.—Martinus Oxomensis Eps. con.—Rodericus Seguntinus Eps. con.—Gundisalvus Secoviensis Eps. con.—Jacobus Abulensis Eps. con.—Joannes Conchensis Eps. con.—Comes Petrus con.—Comes Ferrandus con.—Gundisalvus Roderici con.—Ferrandus Roderici con.—Egidius Gomez con.—Guterius Ferrandi con.—Gonzalvus Nunez con.—Albarus Nunii con.—Guillelmus Gonzalvez con.—Gonzalvus Gomez con.—Alfonsus Telliz con.—Rodericus Petri Merinus Regis in Castella con.—Petrus Garsie de Loriz Maiordomus Curie Regis. con.—Didacus Lupi de Faro Alferiz Regis con.

Magister Mica Domini Regis Notarius, Didaco Garsie existente Cancelario, scripsit.

Carta-puebla de San Andrés de Ambrosero.

Sahagún, 9 de Marzo de 1136. Alfonso VII la otorgó en favor del abad de Santa María del Puerto (Santoña).—*Cartulario*, I, 146.

In nomine Domini. Ego Aldefonsus, Dei gratia Hispaniarum Imperator, una cum coniuge mea dompna Berengaria, pro Dei amore et pro redemptione anime mee et parentum meorum, precibus et ad amore Lupi fidelissimi vasalli mei, facio cartam donationis et confirmationis Ecclesie Sancte Marie de Portu, et tibi Abbati Sancio eiusdem loci, et omnibus clericis tam pressentibus quam futuris in supradicta Ecclesia, benigna devotione, Deo servientibus, et omnibus sucessoribus tuis, et dono eis et concedo in hereditatem ecclesiam S. Andree de Ambrusero, cum omnibus terminis suis, cum intratibus et exitibus suis, cum montibus et vallibus, cum terris et rivis, et fontibus, et cum omnibus pertinentiis suis quocumque loco fuerint dono et concedo Ecclesie S. Marie de Portu, et tibi iam dicto Abbati, et omnibus clericis tam presentibus quam futuris in eadem Ecclesia Deo servientibus, ut eas Ecclesias cum hereditatibus suis, ipsi, et sucessores eorum iure hereditario teneant, et possideant in sempiternum. Concedo etiam eis, et mando ut istas hereditates populent, et

omnes illi qui in illis hereditatibus populaverint, sive de creatione S. Marie de Portu, sive alii omnes fuerint sint salvi, et liberi de homicidio et de fonsadera et de omni pecta ad partem Regis, et tales foros habeant omnibus diebus, quales habent illi qui in S. Maria de Portu populati sunt. Has itaque Ecclesias, cum omnibus hereditatibus supradictis, quas acquisivit Abbas de Portu, cumque eas adquirere potuit, qui ante me fuerint, et quas hodie adquiri corroborat, pro redemptione anime mee et parentum (m)eorum precibus et amore Lupi Ecclesia S. Marie de Portu teneat, habeat, et possideat, iure hereditario in perpetuum. Si quis de mea gente vel de aliena hoc meum factum infringerit sit maledictus, et in inferno cum Iuda proditore damnatus; insuper pectet Imperatori mille marabetinos, et quod invaserit in duplum reddat.

Facta carta in S. Facundo VII Idus Martii Era M.C.LXX.IV. Adefonso Imperatore imperante in Toleto, in Legione, Saragoza, Navarra, Castella, et Gallicia, in anno quo primum coronatus fuit ✠.—Signum Imperatoris.—Ego Adefonsus Imperator hanc cartam quam iussi fieri confirmavi, et propria manu roboravi.

Huius rei sunt testes et confirmatores: Comes Rodericus Gonsalvez.—Comes Rodericus Martinez.—Comes Rodericus Gomez. —Comes Gonsalvus.—Raymundus Toletanus Archiepiscopus.—Petrus Secobiensis Eps.—Berengarius Salmaticensis Eps.—Semenus Burgensis Eps.—Gutier Fernandez Maiordomus.—Almarius Alferiz.—Lop Lopez.—Michael Feliz Merinus.—Diego Nuñez Merinus.

Giraldus scripsit hanc cartam iussu Magistri Hugonis Cancellarii Imperatoris.

Carta-puebla de Palacios.

Año 1205. Carta partida por A. B. Ç.—*Cartulario*, I, 256.

In Dei nomine. Ego Don Pelegrin cum omnibus clericis Sanctæ Mariæ de Portu: damus ipsa hereditate de Palacios ad populandum ad tibi Domingo Iohannes, cum sua ecclesia ex inde decima omni ista hereditate. Sic damus ego Don Pelegrin et omnibus

clericis ista hereditate quam dicitur de Palacios pro termino de Lodinas ab occarrero, et del rio a la cuesta, intra istos terminos damus tibi pro qua fecisti hæc ecclesia et fecisti pomiferos et arbores fructuosos, et hereditates quod erant antea heremo et colles. Unde istos terminos resonant habeas et teneas illud iure hereditario tu et filiis, et neptis tuis, et toti tuæ generationi in perpetuum. Forum ista hereditate cum sua ecclesia quod ego Don Pelegrin cum omnibus clericis tibi Domingo Iohannes damus, istud est; et erit semper. Quod si unus, vel duo, vel tres aut magis ibi fuerint populati, in unoquoque anno dent IV fogazas, et un porco semoial, vel un tocino semoial, aut una cera semoial, vel duos solidos quabis habuerit. Quod si ego Don Pelegrin aut aliquis ex successores meos, aut aliquis homo qui ista carta voluerit disrumpere, in primis habeat iram Dei et de omnibus Sanctis qui sunt de a solis ortu et ocasu, et fiat maledictus, et cum Iudas in inferno damnatus.

Facta carta sub Era M.CC.XXXX.III. Regnante Rex Alfonso in Toleto et in Castella.—Comite Don Fernando Sennior de Trasmiera.—Michael de Arnuero Merino.—Prior in Najera Don Girardo.—Sub eo Don Pelegrin existente Senior in Portu.—Maiordomo Don Michael Porseno.—Cabiscol Don Domingo.—Sacrista Don Michael Pariens.—Coram testes, Don Martino ts.—Don Rodrico ts.—Don Pedro ts.—Don Domingo ts.—Aras ts.—Petro Martinez ts.—Et capitulo de Portu sunt factores et auditores roboratores et testes.

Ioannes scripsit.

Carta-puebla de Sésnega.

30 Marzo 1206. Carta partida por A B C.—*Cartulario,* I, 258.

Sub Christi nomine et eius imperium. Ego don Pelegrin senior de Portu cum omni Capitulo Sancte Marie damus tibi don domingo de aras, tota Sesnega ad populandum, pro termino de illa aqua de rio corto, et pro termino de illa penna quod est in illa questa, et pro illas isceras de illa mara de escinedo, et cum illa terra de los foios de villar, quod tibi don Domingo abstulisti de

monte. Sic damus ego don Pelegrin et omni Capitulo Sancte Marie de Portu, ad tibi don Domingo ista hereditate intra istos terminos ad populandum cum montibus, et fontibus cum exitus, et regressitus, cum pascuis, et felgarius, cum argomalis, et omnes colles quod ibi sunt, et cum illa parte quod habes in illo solare de sancti mametis, vel ubicumque habes tuo sic leves ad isto, habeas, teneas, possideas, illud iure hereditario, tu, et filiis, et neptis tuis, et omnis generatio tua evo perhenni, et servias cum illo ad Sca. Maria. Forum illius solaris vel illa hereditate quod ego don Pelegrin senior de Portu, et omni Capitulo tibi don Domingo damus, istud est, et erit semper: quod si unus ibi fuerit populatus, vel duo vel tres: in unoquoque anno den duas eminas de pan, et duos solidos, vel causa que valeat illos et nichil amplius.

Facta carta sub Era M.CC.XLIIII. III kals. aprilis. Regnante Rex Alfonso in Toleto et in Castella, et regina domna Alionor, infante don Fernando. Comite don Fernando obtinente Trasmiera. Merino sub manu ejus Michael de Arnuero. Senior in Portu don Pelegrin. Maiordomo don Joannis. Cabiscol don Domingo. Sachrista Dpn Michael. Coram testes: Don Pedro ts. Don Rodrigo ts. Don Martino ts. Don Petro Martinez ts. Don Ioannis de Porto ts. Don Martın Michael ts. Et omnes clerici de Porto sunt factores, confirmatores, roboratores et testes.

Carta-puebla del Solar de la Pieza.

2 Febrero 1252.—*Cartulario*, I, 821.

In Christi nomine ✠ Amen. Connoszuda cosa sea á todos los omes que esta carta ueran et oyran. Cuemo hyo don ffortunno Abbat de Puerto: et Abbat de Bolibar, por mandamiento de Don Diego Lopez de ffaro Sennor de Vizcaya, et de las montannas: é Sennor de Santa Maria de Puerto, é con placer, é con otorgamiento de todo el Capitol del mismo logar, do á vos Don Pedro Roiz el solar de la pieza en mont é en fuent con entradas é con exidas, plantado é por plantar é con todas sus pertenencias, é con sos terminos, assi como tien del solar de la Carrera fata el solar de Iohan Periz de Obregon, et cuemo tien del ponton de la Caxiga assi cuemo destaia la carrera antigua que va pora monasterio,

entro al solar de la mier, é desdent cuemo destaia la carrera que sal de la mier é recude a la cossa con quantro dentro es que el sobredicho solar a é debe aver plantado assi cuemo plantar: E douoslu é atorgouoslu lo mas sanamientre é lo mas uirtosamiente que pueda seer para vos, é para vuestro fijo, é para vuestro nieto, é por aqui quier que de vos deuinier pora siempre iamais. E vos quel pobledes pora Santa Maria de Puerto, al ffuero que los otros solares de la villa son poblados. E si algun Ome vos lu quisies contradecir, ó esta Carta que hyo fago partida por A. B. C. conbusco, quisiese corromper que fues maldicho é descomulgado é con Judas traydor en infierno dampnado é pechas en coto al Sennor de la tierra CC Morbs. é á nos el damno duplado. De esto son testigos Don Pedro de Pidruecos Monge de Nagera. Doyuanez del ffaro. Don Miguel del ffaro. Don Rodrigo de Aras presbitero. Ioan Dominguez del ffaro. Domingo Periz de la Verde Bonamigo; é testigos todo el Capitol de Santa Maria de Puerto con toto Concejo.

Facta carta in mense Februarii in die Purificationis beate Marie. Era M.CC.XC. Regnante Rege fferrando cum uxore sua Regina dompna Juana et cum primogenito filio suo infante dompno alfonso in Castella in Toleto, in Legion y Gallecia, in Sebilia, in Cordoba, in Murcia, et in Jaen. Merinus domni Regis in Castella Ferrandus Gundisalvi de Rojas, Merinus dompni Didaci Lupi de Faro in Trasmiera, Rodericus Petri de Carasa.

Dompnus Ioannis de Ispania scriba et clericus de Laredo hanc cartam scripsit, et hoc signum fecit.

Carta-puebla de Oriemo.

Toro, 20 Abril 1316.—*Cartulario,* II, 125.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Alffonso por la gracia de dios Rey de Castiella de toledo de leon de gallicia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen del Algarbe y Señor de Molina, Yo y la Reyna doña Maria mi auuela y el infante don iohan y el infante don pedro mios tios et mios tutores y guarda de mios rregnos. Viemos cartas de iohan alffonso de haro Señor de los Cameros y de la hermandat de la merindat de Logroño, y

del Prior y del Conuento de Sancta Maria de Nagera en como la Villa de Ribafrecha que es de Sancta Maria de Nagera fue quemada y los muebles que auian los que y morauan perdidos y las huertas cortadas et en las uiñas fechos mui grandes daños por razon que iohan fijo de don iohan Alfonso y iohan ferrandez de Baztan y otras gentes que eran con ellos facian algunas cosas que eran daño de la tierra. Et los dichos don iohan Alfonso y los Ommes bonos de la hermandat vinieron sobre ellos por conplir mio Seruicio y cercaronlos en la dicha villa de Riua-frecha do el dicho iohan ferrandez auia una casa fuerte porque se ouo de facer el mal y el daño y astragamiento que dicho es en tal manera por que non podien fincar y ninguno de los Vasallos del dicho monesterio y que uinien diciendo que non poblarian y mas ssi les non diesen otro logar do poblasen. Et los dichos Prior y Conuento catando primero sservicio de dios y mio, touieron por bien de les mandar poblar en Oriemo que es suelo del dicho monesterio de Sancta Maria de Nagera. Et sobre este enbiaron pedir mercet á mi y á los dichos mis tutores que touiessemos por bien de les ffacer mercet en los mios pechos porque el dicho logar de Oriemo se podiese poblar.

Et yo con conseio y con otorgamiento de los dichos mios tutores tengo por bien de les facer mercet en tanto que los do por quitos á ellos y á todos aquellos que alli vinieren poblar de hoy dia que esta carta es fecha en diez años de todo pecho y de todo pedido y de todo fonssado y de fonssadera y de toda fazendera y de yantar y de seruicio y de seruicios y de martiniegas y de martadgas y de ayudas y de enprestidos y de manpuesta y de todos los otros pechos y pedidos que agora son y seran daqui adelante en qualquier manera que sean ó acaescan que nombre ayan de pecho. Saluo de moneda forera quando acaesciere de siete en siete años. Et esta mercet les fago tanbien por los algos que oy dia hay como por los que abran daqui adelante fasta el tiempo sobredicho. Et daqui adelante mando y deffiendo firmemente que ninguno non sea osado de les yr nin contra parte della á estos pobladores del dicho logar de Oriemo y Vassallos de Sancta Maria de Nagera agora ni en ningun tienpo fasta que los diez años sobredichos sean conplidos por carta nin por cartas mias nin de mios tutores

nin de otro ninguno que contra esto sean nin porque sean dadas antes nin despues desta nin por razones que en ellas se contengan. Ca qualquier ó qualesquier que lo fiziessen ó les contra esta mercet passasen pecharme yan en pena mill marauedis de la bona moneda y á los de Oriemo á todos ó á qualquier dellos ó á quien su boz touiese todos los daños y los menoscabos que por esta razon recibiessen doblados. Et sobre esto mando á todos los conceios alcalles Jurados Jueces Justicias Alguaciles Merinos Comendadores Aporcellados Alcaides de los Castiellos y á todos los otros ommes de las Villas é de los Logares de mios regnos que esta mi carta vieren ó el traslado della signado de escriuano publico sacado con actoridat de alcalle, et qualquier que sea adelantado ó merino mayor por mi en Castiella et á los merinos que por ellos andudieren en la merindat de Logroño les guarden et que los amparen con esta mercet que les yo fago y que non consientan á ninguno que les passe contra ella en ninguna manera. Et si alguno les passare contra ello ó contra parte dello que le peindren por la pena sobredicha de los mill marauedis á cada uno et que los guarden para facer dello lo que yo mandare. Et que fagan emendar á los del dicho logar de Oriemo ó qualquier dellos ó á quien su uoz touiere todos los daños y los menoscabos que por ende recibiessen doblados. Et non fagan ende al so la pena sobredicha. Et de como lo cunplierdes mando á qualquier Escriuano publico de á qualquier logar que para esto fuere llamado que de ende á los del dicho logar de Oriemo ó á qualquier dello ó á quien su voz tobiere testimonio signado con su signo porque yo sepa en como conpliedes mio mandado. Et non fagan ende al so la pena sobredicha. Et desto les mando dar esta carta seellada con mio seello de plomo.

Dada en Toro veinte dias de Abril Era de mill y trescientos y cinquenta y cuatro años.

Yo Pedro Ferrandez la fiz escriuir por mandado del Rey y de los sus tutores.=Sancho bañales.=L. Pedro.=Pedro Rendol.= Garci Martinez.=P.º=ioahanes.

Madrid, 8 de Enero de 1897.

Narciso Hergueta.

IX.

DOÑA MENCÍA, REINA DE PORTUGAL. DOCUMENTOS INÉDITOS.

Procedentes del archivo de San Miguel de Escalada (1), algunos saqué á luz biográficos de tan ilustre princesa y vindicativos de su memoria. Dos acompaño ahora, asimismo inéditos, que he visto y copiado en el Archivo histórico nacional. El segundo, fechado en Vitoria, á 7 de Diciembre de 1275, da nueva luz al publicado por esta Real Academia en el *Memorial histórico español* (2), refiriéndose ambos á la ejecución del testamento de aquella reina de Portugal, nieta por su madre doña Urraca de Alfonso IX de León y prima de Alfonso X de Castilla. No he logrado, aunque las he pedido, copias de la bula de Inocencio IV (Lyon, 12 Febrero, 1245) y del testamento de la misma reina (1271?), que cité (3) y aguardo me suministren el P. Joaquín Dos Santos Abranches desde Lisboa y D. Francisco Simón desde Palencia. En cambio, la primera de las tres escrituras que forman esta breve colección (Villafáfila, 18 Febrero, 1257), eslabonándose con otra de insigne valor histórico que nos era desconocida, abre nuevos horizontes al progreso científico; y no dudo que estimulará, si se publicare, el docto afán y la mutua correspondencia de los eruditos en ambos reinos.

1.

Villafáfila, 18 Febrero, 1257. Venta del señorío de la villa de Herrín de Campos, que hizo la reina doña Mencía, por precio de diez mil maravedís alfonsíes á la condesa doña Urraca, abadesa de Cañas en la Rioja.—El original, muy maltratado, se conserva en el archivo histórico nacional, fondo del monasterio de Cañas, documentos reales, 2.

In Dei nomine, amen. Connoszuda cosa sea á todos los omes

(1) Boletín, tomo xxxii, páginas 46-57.
(2) Tomo i, páginas 277 y 278. Madrid, 1851.
(3) Boletín, tomo xxxii, páginas 55 y 57.

que esta carta vieren como yo Reyna doña Mençía vendo á vos Condes[a doña Ur]raca Abbadesa de Cañas é al Convento desse misme lugar la mia villa de Ferrín, *que me dió el Rey don Alfonso en cam[io] con outras villas por Torres é por Oren é por los outros Castiellos de las mis Arras de portogal, que yo dí con todo(s) los mios derechos, que yo y avia é devia a[ver].* Estos son los Castiellos de las mis Arras: Sintra, Ablantes, Penniella, Laymoso, Aguilar de sosa, Cellorico de basto, Linar[es], O[liv]era, N[emao], Faria, Çevera, Vermuy. Esta dicha villa de Ferrín vendo vos la con el Castiello é con solares poblados é por poblar é con tod[o qu]ant[o ten]ga, assí como la avía el Rey, é la diómi; é con heredades, con montes, con fuentes con aguas corrientes é non corrientes, con prados, con pastos [con derechuras?], con entradas é con salidas é con todas suas pertenençias é con todos quantos derechos yo y e é devo aver, que la ayades libre é quita sin recab[do e sin peyndra ningu]na, sacada moneda, assí cuemo el Rey la á mí dió. Esta sobre dicha villa de Ferrín con todas sus pertenençias, assí cuemo sobre [dicho es vos ven]do por diez mil morabetinos alfonsís entre preçio é robra; los quales morabetinos reçebí yo, Reyna doña Mençía, de vos sobredicha C[ondessa doña Urraca] Abbadessa de Cañas é del Convento desse mismo lugar bien contados, é so dellos bien pagada, que á vos non finco ninguna cosa de pag[ar más sobre los dichos diez mil] morabetinos; ni á mí Reyna doña Mençía ningún derecho á demandar en esta sobredicha villa de Ferrín.

Et do vos por fiadores de sanar é de arredrar, assí como fuero de tierra manda, á don Gonçalvo gil, é á don Roy Gil so ermano, é á don Pero Royz malric, é á don Martín royz, é á don Fernán gonçálvez de villa Lobos. E nos sobredichos don Gonçalvo gil, é don Roy gil é don Pero Royz malric, é don Martín Royz é don Fernán Gonçálvez nos otorgamos por fiadores, todos de mancomún é cada uno por todo de sanar é de de arredrar esta sobredicha villa de Ferrín con todas suas pertenençias assí como sobredicho es. E yo, Reyna doña Mençía me otorgo por fiador de mancomún con estos outros sobredichos fiadores sobre mí é sobre todo quanto yo e, mueble y heredat, de sanar é de arredrar á todo tienpo esta sobredicha villa de Ferrín, assí como sobredicho es.

Et yo, Reyna doña Mençía do á Ferrán pérez mio portero que vos meta en esta sobredicha villa de Ferrín, á vos Condessa doña Urraca, Abbadessa de Cañas é al convento de ese mismo lugar, ó á qui vos mandardes. E yo Ferrán Pérez, por mandado de la Reyna doña Mençía, cuyo portero yo so, é por mandado de la Condessa doña Urraca Abbadessa de Cañas é del Convento de esse mismo lugar meto á vos don Martín Royz en la sobredicha villa de Ferrín con todas suas pertenençias por yuro de heredat por á la Condessa doña Urraca Abbadessa de Cañas é por el Convento de esse mismo lugar. E qui contra este fecho é contra esta véndida quisiere ir, peche al Rey xx mil morabetinos en coto; é á la Abbadesa é Convento de Cañas otra é tal villa en tal logar, doblada.

Fecha esta véndida é esta carta en villa Fáfila, XVIII días andados en Febrero en la Era de mil é cc é Novaenta v años, Regnant el Rey don Alfonso con su mugier la Reyna doña Iolant é con su fijo el Infante don Ferrando en Castiella, en Toledo, en Gallizia, en Sevilla, en Córdova, en Murçia, en Jahén; Alfieraz del Rey, vaga; Mayordomo mayor del Rey don Iohán Garçía; Obispo en Palencia Maestre Ferrando; Merino mayor en Castiella don Ferrán Gonçálvez de rroias. E por que esta cosa sea mas firme é valedera, Yo, Reyna doña Mençía, mandé poner en esta carta el mio Seyello pendient (1).

Desto son pesquisas que lo vieron é que lo oyeron: *Cavalleros:* Diago López de Salcedo; Ortí Ortiz Callerón; Ferrán Royz de Miyancas é Roy Martínez so ermano; Pero Royz de Luyça; Ennigo Martínez de Salcedo; Ferrán Pérez de la vega; Sancho Pérez de Peña Frol; Marchos Garçía de villa Içán; Monio Royz de Manziles; Don Pelay, Ferrand Varella é Pelay Varella so ermano; Monio Gonçálvez Barahona; Johán Pérez de villa Quirán, mayordomo de la Reyna; Enigo López de Fermosiella; Alvar Pérez de Bariana; Lop de Mendoça; Diego Pérez Ezquerra; Diego López el navarro.—*De criaçón de la Reyna:* Don Silv[est]re é don Felizes sus capellanos; Sancho Pérez é Garçía Pérez clérigos, Per

(1) El original del texto existente es copia contemporánea; y por esto no lleva el sello.

Abbat so espensier; Johán de Henar so Cavallerizo mayor; Domingo Juanes el so Alfayyat.—*De villa Fáfila:* Alca[ll]es Garçía [Ferrá]ndez, Pe[ro] confrade, Pero Vellídez; Juan Estévanez el merino; Juan Pelaz el Arçipreste; Gotier Ferrández el clérigo; Pero Abril alfayyat; Roy Pérez Salgado; García [m]art[ín]. Petrus dominici [scripsit].

2.

Toledo, 21 Abril, 1272. Carta de la reina doña Violante á Fr. Diego Ruíz, para que entregase al arzobispo de Toledo D. Sancho de Aragón su hermano, los libros procedentes de la testamentaría de D. Lope Díaz de Haro, que se había reservado la reina de Portugal, ya difunta, doña Mencía.—*Memorial histórico*, tomo I, páginas 277 y 278. Madrid, 1851.

Doña Iolant, por la gracia de Dios, Reyna de Castiella et de León, á vos fray Diego Roys, doctor de los freyres menores de Palencia, salut, así como á aquel que quero bien et en que fío.

Fago vos saber que mi hermano Don Sancho, el Arzobispo, me dixo que quando finó D. Lop, Obispo de Sigüenza, que fizo sus testamentarios á él et á la Reyna doña Mencía et á Diago López de Salcedo; et ellos que ficiesen pagar sus mandas que él fizo; et que quando finó el obispo (1), que se tomó la Reina, sus libros et todas las otras cosas que eran suias para pagar su manda, así como era derecho et guisado de lo facer. Et quando la Reina finó, que tomastes vos aquellos libros que fueron del Obispo, et vos los tenedes; et mio hermano que vos embió decir por su carta quel diésedes aquellos libros que vos tenedes para pagar cosas que fincan por pagar de las mandas del Obispo, que lo a él de facer pagar pues testamentario es; et dice que dixiestes vos que aquellos libros fueran de la Reyna et que los non daríades. Et, fray Diago, bien sabedes que tales libros como aquellos non seríen de la Reyna; et demás que dice mi hermano que mostrará recabdo que fueron del Obispo aquellos libros. Onde vos ruego que los librés et las otras cosas que vos tenedes que fueron del Obispo

(1) Vivía en 19 de Mayo de 1270 y había muerto en 5 de Noviembre de 1271.

que lo dedes á los omes de Don Sancho, mio hermano, que vos él embía dezir por su carta, et gradir vos he.

Dado en Toledo, la Reyna lo mandó, jueves xxi días de Abril, era de mil et ccc et diez años. Yo, Alphonso Roiz la fiz escrevir.

3.

Vitoria, 7 Diciembre 1275. Capellanías que fundaron en Santa María de Nájera por el alma de la reina doña Mencía sus testamentarios D. Diego López de Salcedo y el Dr. Fray Diego Ruíz de la orden de San Francisco.—Archivo histórico nacional, *Cartulario de Nájera*, ii, pág. 29 y siguientes.

In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta vieren commo nos, Diego López de Salcedo y Fraire Diago Roiz, doctor de los fraires menores de Palenciá, masesores, cabezaleros y executores del testamento de la Reina doña Mencía, establecemos ponemos y ordenamos con voluntad y con otorgamiento de Don Juan Prior de Nájera y con consentimiento del conbento del mismo lugar cuatro capellanías en santa María de Nágera, en la capilla de la Reina doña Mencía, que canten missas por su alma cada día fasta la fin del mundo; y de estos quatro capellanes los dos han de ser monges del conbento de Nágera y los otros dos seglares que sean de Nágera, ó de otro lugar donde quier que se fallaren ydoneos y onestos; y que se pongan y que se cambien por el Prior y por el Conbento de Nágera con consejo y con voluntad y con mandamiento de don Diego López de Salcedo en toda su vida, y después de sus días que se puedan cambiar y mejorar con consejo y con voluntad del Guardián que fuere siempre en la casa de los fraires menores de Bilforado, según él lo tuviere por bien. Empero queremos y ordenamos que luego que fueren puestos estos capellanes, que finquen y estén puestos por cinco años salvo por muerte ó por cosa que ficiessen que non fuessen para ay; y estos dos capellanes seglares han de haver cada año cada uno 200 mrs. de esta moneda blanca que aora corre; y si esta se abatiere, que hayan cada uno de ellos sus 200 mrs. á esta razón de esta moneda; y los dos monges que hayan cada uno 100 mrs. por á pitanza; y los dos capellanes seglares y los dos monges que canten misas

y que digan todas las otras oras canónicas por el ánima de la Reyna, assí como el derecho manda.

E nos, Prior de Nágera y el Conbento de ese mesmo logar para complir todo esto que suso dicho es damos y asinamos la casa de santa Coloma con todas sus pertenencias en esta guisa, que primeramente se paguen estos 600 mrs. sobredichos para los capellanes, de la renta de esta casa; y las capellanías pagadas, lo demás que finque al monasterio de santa María de Nágera. E nos, Prior de Nágera y el Combento de esse mesmo logar obligamos por nos y por nuestros subcessores y prometemos á buena fee no vender ni empeñar ni de enagenar, nin aprestamar la casa de santa Coloma sobredicha, é de cumplir todo lo que sobredicho es; y nos, Prior y Combento de Nágera otorgamos y venimos de conocido que vos, don Diago Lópcz de Salcedo é fraire Diago Roiz sobredichos, nos disteis 8.000 mrs. de esta moneda blanca que aora corre por el alma de la Reyna Doña Mencía para comprar heredamientos, donde salga tanta renta y más como aquella, por que obligamos y damos la nuestra casa de santa Coloma sobredicha, ansí como sobredicho es; y passaron estos sobredichos mrs. á nos Prior y al Conbento de Nágera. Y nos, Prior y el Conbento renunciamos á todos los derechos que pudiessen ser allegados y razonados, que estos mrs. no nos fueron pagados y contados. Y si por aventura estas capellanías sobredichas, tanbién de los monges como de los clérigos seglares, non fuessen cunplidas por sienpre jamás, ansí como sobredicho es, tan bien en la renta como en el oficio, nos Prior y conbento de Nágera damos poder á todo obispo de Calahorra y á todo abbad de san Millán de la Cogolla, é amos en uno é cada uno por sí, que nos puedan constreñir por sentencia de Iglesia é por fuero de tierra seglar para facer conplir todo quanto dice esta carta.

Y otrosí, yo Don Diego Lópcz de Salcedo ordeno y establezco y pongo dos capellanías en la capilla de la Reina sobredicha por siempre jamás; una por mí y otra por Don Lope mi hermano, obispo de Sigüenza, con otorgamiento del Prior de Nágera y del Conbento sobredicho; y estas dos capellanías que las canten sienpre dos monges del conbento, y el uno que cante en el altar de Santiago por Diago Lópcz y el otro en el altar de San Nicolás.

Y nos, Don Juan, Prior y el conbento sobredicho otorgamos y prometemos y nos obligamos de tener sienpre estos dos monges en la capilla por á cantar en ella missas y todas las horas canónicas con los otros dos monges y los capellanes seglares que han de cantar por á la Reina; y el uno de estos quatro monges que sea sacrestán de la capilla; é todos estos quatro monges que ayan en la sacristía por á guardar el thesoro que y fuere, y que paren sienpre mientes como se digan sienpre bien las missas y las horas cumplidamente.

Y nos Prior y conbento otorgamos y recibimos de vos, Don Diego López, por á cunplir estas dos capellanías que vos establecedes por vos é por Don Lope vuestro hermano, obispo sobredicho 2.500 mrs. de esta moneda blanca que agora corre, por á conprar heredamientos donde salga renta de 100 mrs. por á estos dos capellanes monges; y lo demás que saliere de la renta de estos mrs. que sea del monesterio; y prometemos á bona fee, y obligámonos que demos á estos dos monges, á cada uno 50 mrs. de esta moneda blanca que agora corre cada año por á pitanza, é si otra moneda se cambiare que demos la estimación de estos 50 mrs.

Y otorgamos é damos poder á todo obispo de Calahorra y á todo Abbad de San Millán que nos puedan constrenir por que sienpre se cunplan estas dos capellanías, bien así como sobredicho es en las capellanías de la Reina.

Y para que este fecho sea más firme y no pueda venir en duda en ningún tienpo, mandamos facer á Juan Martínez, escrivano público de Victoria, quatro cartas de este fecho, partidas por un A B C todas quatro, fechas y de una guisa y de una manera.

Y por mayor firmedumbre yo Diego López de Salcedo y Nos Prior y conbento de Nágera sobredichos ficimos poner nuestros sellos pendientes en estas cartas, é rogamos al cabildo de Armentia y al conbento de los frayres Menores de Victoria que pusiesen sus sellos. Y nos, Cabildo y Conbento sobredichos ficimos poner en estas cartas nuestros sellos en testimonio de este fecho; y una de estas cartas tiene Don Diago López, y otra el Prior y el conbento de Nágera, y otra el Guardián y el conbento de Bilforado, y otra el Abad de San Millán.

y que digan todas las otras oras canónicas por el ánima de la Reyna, assí como el derecho manda.

E nos, Prior de Nágera y el Conbento de ese mesmo logar para complir todo esto que suso dicho es damos y asinamos la casa de santa Coloma con todas sus pertenencias en esta guisa, que primeramente se paguen estos 600 mrs. sobredichos para los capellanes, de la renta de esta casa; y las capellanías pagadas, lo demás que finque al monasterio de santa María de Nágera. E nos, Prior de Nágera y el Combento de esse mesmo logar obligamos por nos y por nuestros subcessores y prometemos á buena fee no vender ni empeñar ni de enagenar, nin aprestamar la casa de santa Coloma sobredicha, é de cumplir todo lo que sobredicho es; y nos, Prior y Combento de Nágera otorgamos y venimos de conocido que vos, don Diago López de Salcedo é fraire Diago Roiz sobredichos, nos disteis 8.000 mrs. de esta moneda blanca que aora corre por el alma de la Reyna Doña Mencía para comprar heredamientos, donde salga tanta renta y más como aquella, por que obligamos y damos la nuestra casa de santa Coloma sobredicha, ansí como sobredicho es; y passaron estos sobredichos mrs. á nos Prior y al Conbento de Nágera. Y nos, Prior y el Conbento renunciamos á todos los derechos que pudiessen ser allegados y razonados, que estos mrs. no nos fueron pagados y contados. Y si por aventura estas capellanías sobredichas, tanbién de los monges como de los clérigos seglares, non fuessen cunplidas por sienpre jamás, ansí como sobredicho es, tan bien en la renta como en el oficio, nos Prior y conbento de Nágera damos poder á todo obispo de Calahorra y á todo abbad de san Millán de la Cogolla, é amos en uno é cada uno por sí, que nos puedan constreñir por sentencia de Iglesia ó por fuero de tierra seglar para facer conplir todo quanto dice esta carta.

Y otrosí, yo Don Diego López de Salcedo ordeno y establezco y pongo dos capellanías en la capilla de la Reina sobredicha por siempre jamás; una por mí y otra por Don Lope mi hermano, obispo de Sigüenza, con otorgamiento del Prior de Nágera y del Conbento sobredicho; y estas dos capellanías que las canten sienpre dos monges del conbento, y el uno que cante en el altar de Santiago por Diago López y el otro en el altar de San Nicolás.

Y nos, Don Juan, Prior y el conbento sobredicho otorgamos y prometemos y nos obligamos de tener sienpre estos dos monges en la capilla por á cantar en ella missas y todas las horas canónicas con los otros dos monges y los capellanes seglares que han de cantar por á la Reina; y el uno de estos quatro monges que sea sacrestán de la capilla; é todos estos quatro monges que ayan en la sacristía por á guardar el thesoro que y fuere, y que paren sienpre mientes como se digan sienpre bien las missas y las horas cumplidamente.

Y nos Prior y conbento otorgamos y recibimos de vos, Don Diego López, por á cunplir estas dos capellanías que vos establecedes por vos é por Don Lope vuestro hermano, obispo sobredicho 2.500 mrs. de esta moneda blanca que agora corre, por á conprar heredamientos donde salga renta de 100 mrs. por á estos dos capellanes monges; y lo demás que saliere de la renta de estos mrs. que sea del monesterio; y prometemos á bona fee, y obligámonos que demos á estos dos monges, á cada uno 50 mrs. de esta moneda blanca que agora corre cada año por á pitanza, é si otra moneda se cambiare que demos la estimación de estos 50 mrs.

Y otorgamos é damos poder á todo obispo de Calahorra y á todo Abbad de San Millán que nos puedan constrenir por que sienpre se cunplan estas dos capellanías, bien así como sobredicho es en las capellanías de la Reina.

Y para que este fecho sea más firme y no pueda venir en duda en ningún tienpo, mandamos facer á Juan Martínez, escrivano público de Victoria, quatro cartas de este fecho, partidas por un A B C todas quatro, fechas y de una guisa y de una manera.

Y por mayor firmedumbre yo Diego López de Salcedo y Nos Prior y conbento de Nágera sobredichos ficimos poner nuestros sellos pendientes en estas cartas, é rogamos al cabildo de Armentia y al conbento de los frayres Menores de Victoria que pusiesen sus sellos. Y nos, Cabildo y Conbento sobredichos ficimos poner en estas cartas nuestros sellos en testimonio de este fecho; y una de estas cartas tiene Don Diago López, y otra el Prior y el conbento de Nágera, y otra el Guardián y el conbento de Bilforado, y otra el Abad de San Millán.

Fechas las cartas en Victoria en casa de los Fraires menores, Sábado, 7 días andados de Dicienbre *Anno Domini* 1275 (1), regnante el Rey Don Alfonso con su muger la Reina Doña Iolante en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Murcia, en Andalucía, y en el Algarbe; alfériz y mayordomo mayor el Infante Don Manuel su hermano; merino mayor en Castilla Nuño Fernández de Valdenebro; prestamero en Alaba y señor de la Confradía daquende Ebro por mano del Rey, Don Diego López de Salcedo el sobredicho; obispo en Calahorra Maestre Esteban; Abad en San Millán Domingo Ferrer.

Y por que todo lo sobredicho sea bien cunplido, Nos Prior y conbento sobredichos obligámonos de pechar á vos Don Diego López de Salcedo en vuestros días por pena 600 mrs. de la moneda sobredicha, si non cunpliésemos todo esto que sobredicho es; y después de vuestros días al más propinquo de vuestro linaje; y de más que endel otro año doblemos las capellanías del año que erráremos; y el obispo de Calahorra y el abbad de San Millán y el pariente más propinquo, todos en uno é cada uno de ellos por sí, que hayan poder de nos facer cunplir todo esto de como sobredicho es por sienpre jamás.

E yo Juan Martínez, escrivano público de Victoria, escriví estas cuatro cartas por mandado de Don Diego López de Salcedo y de Fraire Diago Roiz y de Don Juan Prior de Nágera y del conbento del mismo logar sobredicho; é fice en ellas este mió signo ⁜ conocido en testimonio [de verdad].

Fecha carta, Sábado, 7 días andados de Dicienbre en Era de 1313 años.

La capilla *de la Reina*, que hoy se llama *de la Cruz*, en Santa María de Nájera, tiene salida al claustro de poniente. De la escritura inédita que acabo de proponer, obtiene cabal ilustración el artículo descriptivo, que trazó la pluma, tan elegante siempre como erudita, del Secretario perpetuo de nuestra Academia, don Pedro de Madrazo.

---

(1) Códice «1272», por error de copia, según aparece del día de la semana, sábado en 7 de Diciembre.

«En la capilla *de la Cruz*, escribe (1), yacen sepultados D. Diego López de Salcedo, su hermana D.ª Mencía López de Haro, el noble caballero Garcilaso de la Vega, muerto en la batalla de Nájera en servicio del conde D. Enrique de Trastámara, y don García Manrique de Lara, canónigo tesorero de la Santa Iglesia de Toledo é hijo del primer duque de Nájera. Ocupa el centro de la capilla la tumba de D.ª Mencía, la bellísima hija de D. Lope Díaz de Haro, undécimo señor de Vizcaya, llamado *Cabeza Brava;* la urna de piedra está sostenida por seis leoncillos, y lleva en las esquinas las armas de la noble dama (2) que se cree (3) fué esposa del rey D. Sancho de Portugal, alternando con otras del todo semejantes á las de aquella Real Casa. Su hermano don Diego López de Salcedo yace en otra urna. Nieto de D. Diego López de Haro *el Bueno*, é hijo natural de D. Lope Díaz de Haro *Cabeza Braba*, fué su madre doña Toda Salcedo de Santa Gadea; llegó á la dignidad de Adelantado Mayor de Álava y Guipúzcoa; era muy entendido y valeroso, y sirvió con lealtad á los reyes D. Fernando III *el Santo* y D. Alonso *el Sabio*, su hijo. Este último le tuvo en grande estima.»

Madrid, 29 de Abril de 1898.

FIDEL FITA.

---

(1) España; sus monumentos y artes, su naturaleza é historia. *Navarra y Logroño* tomo III, páginas 635 y 636. Barcelona, 1886.

(2) Las reflexiones que hizo sobre estas armas D. Valentín Carderera en su *Iconografía española*, tomo I, donde publicó la estatua yacente de esta señora, son atinadísimas: «Aquellos escudetes unidos por sus pies, formando una cruz griega, como se pintaban por entonces los blasones de aquel reino, deberían persuadir que D.ª Mencía se intituló reina de Portugal. Sin embargo, si algunos escudetes tienen sólo los cinco roeles, otros en el mismo escudo tienen seis, número exacto con que blasona el gran linaje de los Castros, al que pertenecía el primer marido de D.ª Mencía.» Véase el tomo XXXII del BOLETÍN, pág. 54.

(3) Se sabe ya.

X.

NUEVAS INSCRIPCIONES DE EXTREMADURA Y ANDALUCIA.

No pocos objetos de alto interés arqueológico y aun artístico encierra el Museo de la Comisión de monumentos de Badajoz; aun cuando aquellas colecciones no sean tan numerosas como correspondiera á la antigua importancia de la comarca en pasadas épocas, y muy especialmente en la romana, que nos legó no escasos testimonios. Lucha aquella Comisión, como la generalidad de las de su clase, con la falta de recursos y con la general apatía é indiferencia muy especialmente por parte de la Diputación provincial que debiera prestarla un apoyo más eficaz y decidido.

Justo será tributar aquí un testimonio de agradecimiento y de simpatía á su digno Secretario, D. Tomás Romero de Castilla, que con su tenaz y constante esfuerzo durante largos años ha reunido casi todo lo que en aquellos locales se conserva, completando su empresa de celoso defensor de los intereses históricos de la provincia con la publicación de un extenso catálogo (1) con minuciosa descripción de todos los objetos, incluso del interesante monetario.

Alburquerque.

1) Ara fúnebre de mármol blanco, de forma prismática rectangular. Un basamento y cornisa completaban, sin duda, este importante monumento. Sus caracteres magníficos de la época de Augusto, en notable estado de conservación, miden 0,07 m.

(1) *Inventario de los objetos recogidos en el Museo arqueológico de la Comisión provincial de monumentos de Badajoz.* Sácalo á luz D. Tomás Romero de Castilla. Badajoz. Tip. «El Progreso», de Antonio Arqueros, calle Larga, núm. 48. 1896. 459 páginas en 4.º—Véase el tomo XXXII del BOLETÍN, páginas 93-95.

de altura en los cuatro primeros renglones y 0,055 m. en los cinco restantes. Puntos triangulares.

En 1845 existía este mármol epigráfico en la arruinada *ermita de Santiago*, distante una legua al E. de Alburquerque, donde se advierten notables restos de antigua población (1).

Desde aquel punto fué llevado en depósito á las Casas consistoriales de la villa, consiguiendo, por fin, el presbítero D. José Boix, su traslación al Museo de Badajoz, donde se encuentra.

En 1869 lo reseñó el Dr. Hübner, bajo el núm. 724 del volumen II del *Corpus inscriptionum latinarum*. No teniendo á su disposición más que la copia imperfectísima que publicó Madoz, conjeturó las correcciones, sobre las cuales debe prevalecer la impronta fidelísima que acompaño.

G · ALLIO
QVADRATO
QVAESTOR
VIII · VIR
G · ALLIVS · SYRIA
CVS · PATER · ET · AL
LIA · SERANI · F
MAXVMA · MA
TER · F · C

G(aio) Allio Quadrato Quaestor[i] VIII viro G(aius) Allius Syriacus pater et Allia, Serani f(ilia) Maxuma mater f(aciendum) c(uraverunt).

Á Gayo Allio Quadrato cuestor octoviral, Gayo Allio Siríaco, su padre, y Allia Máxuma, hija de Serano, hicieron este monumento.

Son sus dimensiones: altura 0,95 m.; ancho 0,55; grueso 0,50.

Avalora este hermoso monumento la extraña magistratura octoviral de que se hallaba adornado el personaje, primer caso que aparece en las inscripciones de nuestra Península, no ha-

(1) Madoz, *Diccionario geográfico*, tomo I, pág. 348.

biéndose hallado ninguno hasta ahora de una administración municipal entregada á ocho individuos.

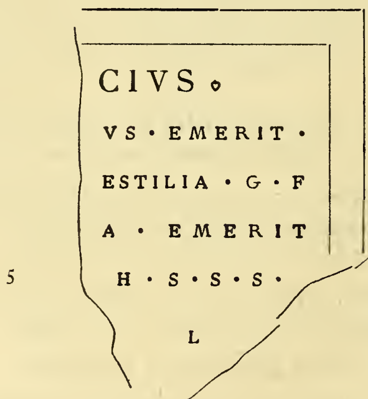
Desgraciadamente no se cita el *oppidum* ó *municipium* á que pertenecía, lo cual nos hubiera dado el antiguo nombre de la localidad.

Examinados los numerosos volúmenes del *Corpus inscriptionum latinarum* pertenecientes á las antiguas provincias del imperio, no he encontrado un solo octóviro, apareciendo únicamente algunos en las regiones del Centro y Mediodía de la península italiana.

El conde Bartolomeo Borghesi, primer numismático y epigrafista que fué de Italia, ha dado una lista de ellos en sus cartas eruditas (1).

Badajoz.

2) Lápida de mármol blanco de 0,38 m. de altura por 0,27 m. de ancho y 0,04 m. de grueso. Letras altas de 0,05 m. en el primer renglón y de 0,03 m. en los restantes. Siglo II. Una moldura rodeaba la inscripción, conservándose hoy únicamente en su parte superior y lado izquierdo.



(1) *Œuvres du comte Bartolomeo Borghesi*, diez volúmenes publicados, en 4.º Paris, Imprimerie Nationale, 1861-1897, vol. VII, páginas 208, 221 y siguientes.

[Mar?]cius [Ruf?]us, emerit(ensis) [an(norum).... *V]estilia G(aii) f(ilia) [Gall?]a, emeritensis [an(norum)....]. H(ic) s(iti) s(unt). S(it) [v(obis) t(erra)] l(evis).*

Marcio Rufo, natural de Mérida, de.... años, Vestilia, hija de Gayo, natural de Mérida, de.... años, aquí descansan. Séaos la tierra ligera.

Descubierta en terrenos del Castillo que domina la ciudad al abrirse los cimientos para el depósito de las aguas del canal que surte la población.

3) Lápida de granito de 0,86 m. de altura, 0,44 m. de ancho y 0,26 m. de grueso. Descubierta en la dehesa denominada *La Encomienda*, término de Badajoz, propiedad de D. Manuel M. Albarrán, quien la donó al Museo en 1897. A proximidad del punto de su hallazgo existen vestigios de una calzada romana. Letras altas de 0,06 m.

C • IVLIVS
FRONTO
VITVLAE
B • M • D • S • D

C(aius) Iulius Fronto, Vitulae b(ene) m(erenti) d(e) s(uo) d(at).

Cayo Julio Fronto, á Vítula benemérita da de su haber (1) esta sepultura.

4) En el año 1875, al construirse la carretera que de Badajoz conduce á Olivenza, en las inmediaciones del puente que cruza la ribera de Olivenza, sitio nombrado *los paredones*, por existir en aquellos contornos restos de antiguo edificio, aparecieron dos piedras de mármol blanco, cubierta la una de relieves de estilo romano decadente, que fué traída al Museo, en donde se conserva. La otra, sin ninguna clase de labores, ostentaba, según el Sr. Romero de Castilla, la siguiente inscripción:

MENSORIS • ÆDEM • ET • PORTICVS

(1) A la diosa *Vitula* los sabios romanos como Varrón y otros la creían la de júbilo sobre la victoria, y casi no diversa de la misma diosa Victoria. Véase la nota del Mommsen al *Corpus inscr. lat.*, vol. I, n. 58, p. 26. De los dioses alguna vez se tomaban los nombres para los siervos, como *Fortuna*, *Mercurio*, etc.

A este renglón precedía otro de seis letras que el Sr. Romero no pudo leer por rotura de un trozo de la piedra. Largo, 1,34 m.; ancho, 0,46 m.; grueso, 0,13 m. Puntos triangulares.

Las dimensiones de la piedra parecen indicar el revestimiento de un friso ó del dintel de una portada.

Recogidas las piedras por D. Manuel Saavedra, vecino de Badajoz, propietario de una finca colindante, regaló la primera al Museo, y á ésta dióle lamentable fin enterrándola en los cimientos de la casa que ha construído en esa ciudad, calle de Vasco Núñez, números 1, 3 y 5, esquina á la Plaza de San Francisco.

Burguillos.

5) Ara funeral de mármol blanco, formando base, neto que ostenta la inscripción, cornisa y sobre ésta un pequeño frontón colocado entre dos volutas que corren á lo largo de las caras laterales. Altura total de la piedra, 0,91 m.; anchura de la cornisa por su parte superior, 0,43 m. La anchura y grueso del neto son respectivamente 0,36 m. y 0,12 m. Letras altas de 0,035 m. Puntos triangulares.

D · M · S
L · C · NICON
ANN · LII
H · S · EST · S · T · T · L
L · C · OPTATVS
PATRI B · M · F

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius) C(ornelius) Nicon, ann(orum) LII. H(ic) s(itus) est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). L(ucius) C(ornelius) Optatus patri b(ene) m(erenti) f(ecit).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Cornelio Nicon, de 52 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Lucio Cornelio Optato dedicó á su padre benemérito.

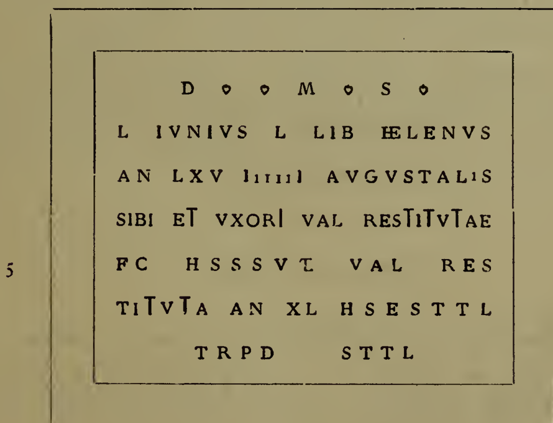
Publicada por el Dr. Hübner bajo el núm. 5357, y anteriormente por los Sres. Fita y Guerra en su *Viaje á Santiago,* según un deficiente calco que les fué proporcionado por D. Antonio Zafra, canónigo de Badajoz, conviene hoy dejar restablecido su texto con completa exactitud.

Fué donada en 1869 por D. José Santamaría, quien la conservaba en una finca denominada *Grano de oro*, término de Burguillos, no pudiendo precisar el sitio en que fué descubierta.

Medina de las Torres.

6) Forma también parte de la colección provincial la lápida de mármol blanco descubierta en esta villa en 1895 y descrita por el académico Sr. Fita (1). Posteriormente ha sido publicada por el Dr. Hübner (2). Son sus dimensiones: alto, 0,35 m.; ancho, 0,57 m., incluyendo la moldura de 0,05 m. de ancho que la rodea; grueso, 0,07 m. Letras del siglo II, elegantes, altas de 0,04 m. en el primer renglón, que van disminuyendo gradualmente hasta 0,02 m. que tienen en el último.

Los puntos se hallan sustituídos por hojas de hiedra, de las que ostenta cuatro entre las siglas rituales del encabezamiento.



(1) BOLETÍN, tomo XXVII, pág. 318.
(2) *Ephemeridis epigraphicae*, vol. VIII, fasc. III, pág. 386, núm. 90. Berlín, 1897.

Descubierta al E. de la población, á menos de 2 km., en el camino que conduce al sitio denominado *los cercos* (1). Hace tres años pasó á poder de D. Leopoldo Díaz, vecino de Zafra, quien la regaló al Museo.

Es la única inscripción perteneciente á estas provincias extremeñas en que se lea la invocación *t(e) r(ogo) p(raeteriens) d(icas)*; las más próximas se encuentran en Moura (370), Alosno (958), Alcalá del Río (1099) y Sevilla (1220), en la antigua Bética.

Reina.

7) No copio la inscripción fúnebre de L · RVFINVS · PRIMVS ITALICVS, por ser sobradamente conocida, habiéndola publicado Viú en su *Colección de inscripciones y antigüedades de Extremadura*, los señores académicos Fita y Guerra en sus *Recuerdos de un viaje á Santiago*, el Dr. Hübner bajo el núm. 1038, y en anteriores épocas Franco, Morales, Caro, Masdeu, Ceán Bermúdez y otros autores.

Es un cipo de mármol blanco de 0,84 m. de alto por 0,30 m. de ancho y 0,19 m. de grueso. Letras altas de 0,03 m.

Presenta en sus costados el *jarro* y la *pátera*, y carece en la actualidad del frontón ó remate que hubo de ostentar en su parte superior. Se recogió en una fábrica de cemento en dicho pueblo por gestiones del arquitecto D. Juan Epalza, no pudiéndose decir con seguridad el sitio de que procede, aunque se cree fué traído del castillo cuyas ruinas se ven todavía.

Casas de Reina.

8) Ara fúnebre de mármol blanco en forma de pedestal, compuesta de neto, en el que se ostenta la inscripción; cornisa, y sobre ésta una faja de 0,10 m. de altura formando ático. Falta la

(1) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 471.

base en que hubo de asentar el monumento. Tiene el neto 0,58 m. de anchura en sus frentes y 0,41 m. en los costados, siendo su altura 0,58 m. La altura de la cornisa es de 0,24 m. La parte superior presenta en la superficie dos agujeros destinados, al parecer, á recibir dos espigas de hierro, lo cual, unido á las proporciones del monumento, hace sospechar fué éste pedestal de estatua. Letras altas de 0,045 m.; piedra caliza; siglo II. Los puntos son triangulares.

P · NVMISIO · SVPE
RSTITI · EX · TES
TAMENTO · SVO
COCCEIA · SEVE
RA D · D

P(ublio) Numisio Superstiti, ex testamento suo. Cocceia Severa d(ono) d(at).

Á Publio Numisio Supérstite, según disposición testamentaria, Cocceia Severa lo ofrece.

Esta *Cocceia Severa* es probablemente la misma que, natural de Cáceres é hija de Celso, dedicó en la Oliva de Plasencia dos monumentos (Hübner, 813, 814) á su abuela Avita y á su madre Trebia Prócula.

Superstes es cognombre no muy raro, y cuya significación individual no puede adivinarse. Acaso lo debió el personaje á su condición de hijo póstumo.

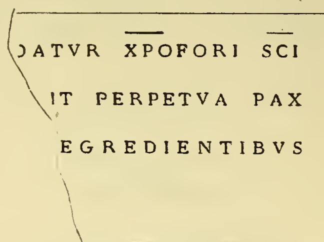
Hallóse en 1887 en término de Casas de la Reina, sitio denominado *Cerro de San Blas*, en tierra de D. Francisco Maeso, quien la donó al Museo.

Alanje.

9) Lápida de mármol blanco, rota por su lado derecho; sólo nos conserva el final de sus tres renglones. Descubierta en la dehesa denominada *las Arguijuelas*, propiedad de D. Baltasar López de Ayala, situada entre la orilla derecha del Guadiana y

el término municipal de Torremejía. Próximos al sitio en que se halló este mármol halláronse varios sepulcros de la misma piedra conteniendo gran cantidad de huesos humanos.

Tiene 0,37 m. de largo en la parte superior por 0,26 m. de alto y 0,04 m. de grueso. Altura de las letras, 0,04 m.



Aunque imposible de fijar con certeza el cabal sentido de esta interesante inscripción, nuestro eminente epigrafista el Sr. Fita propone su reconstitución en la siguiente forma:

[Hinc aditus] datur Christofori s(an)c(t)i
[Ad limina sacra. S]it perpetua pax
[Ingredientibus et] egredientibus.

De aquí llegarse puede
al altar sagrado
de San Cristobal.
Sea paz perpetua
á los que entran
y á los que salen.

Al integrar así esta inscripción supónese que la lápida hállase fraccionada por el centro, lo cual es muy verosímil. El giro *Christofori sancti* parece indicar desde luego una composición métrica; y en cuanto á la idea fundamental de ella, la encontramos en otro epígrafe procedente del priorato de San Adrián, situado en las cercanías del monasterio de San Pedro *de Eslonza*, en León (I. H. C. 243) *quisquis hic tristis ingreditur reus a prece laetior inde redeat.*

El culto de San Cristobal aparece en Oviedo, en cuya catedral el *arca santa* hace mención de contener reliquias suyas.

En el erudito trabajo sobre el monasterio de San Miguel de Escalada, publicado por el Sr. Fita, vemos un ara de estilo visigótico que, según reza su inscripción, hubo de guardar análogo sagrado depósito (1); la liturgia mozárabe cantó sus alabanzas en bellísimas estrofas (2), y hoy este interesante monumento viene á aportar un nuevo testimonio del especial culto tributado á San Cristobal por la Iglesia española desde sus tiempos primitivos, siendo opinión muy fundada la que supone de origen español al noble soldado que regó con su sangre generosa los campos de la Lycia.

Écija.

10) Lápida de mármol cuyas medidas no se indican: letras altas de 0,08 m. en el primer renglón, descendiendo gradualmente hasta 0,035 m. que tienen en el último. La inscripción ocupa un espacio de 0,24 m. de ancho por 0,34 m. de altura. Siglo II.

DORVS
LVCRETIAE
AFRAE·SER
ANNOR·XIIX
H·S·E·S·T·T·L

Dorus, Lucretiae Afrae ser(vus), annor(um) XIIX, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Doro, siervo de Lucrecia Afra, de 18 años de edad, aquí yace. Séate la tierra ligera.

El cognombre *Dorus*, poco usual en nuestra epigrafía, en la que sólo aparece dos veces en la Lusitania (536, 2449), una en la Bética (5444) y dos en la Tarraconense (3819, 4970-169), constituye

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXI, pág. 471.

(2) *Hymnodia gotica. Die mozarabische Hymnen*, von Clemens Blume S. J. Leipzig, O. R. Reisland, 1897, pág. 143.

la forma latina del nombre propio griego Δῶρος, Doro, ó Dórico; trátase, pues, de un esclavo de origen helénico.

El calco de esta inscripción me ha sido comunicado por el señor Fita.

Fué hallada en tierras del cortijo nombrado *Trullas*, propiedad de los hijos de D. Manuel Aguilar Martel, situado á tres leguas de la ciudad.

Madrid, 23 de Julio de 1898.

El Marqués de Monsalud,
Correspondiente.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1898.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. *Al pie de la encina.* Historias, tradiciones y recuerdos, por D. Víctor Balaguer, de las Reales Academias Española y de la Historia. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, 1898. En 4.°

Juegos florales celebrados por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada, con el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el viernes 25 de Junio de 1897, siendo Presidente de los mismos el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. Granada, MDCCCXCVII.

Poesías y Memorias premiadas de los Juegos florales celebrados en Zaragoza por primera vez el día 16 de Octubre de 1894, bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento. Zaragoza, 1895.

Las guerras de Granada. Tomo XXXIII de la colección y único de esta obra. Madrid, 1898.

Sr. D. Fidel Fita. *Historia* de la aparición de la Sma. Virgen María de Guadalupe en México desde el año de MDXXXI al de MDCCCXCV, por un sacerdote de la Compañía de Jesús. Tomos I y II. México, 1897.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *Apuntes* para la historia de la ciudad de Toro, por D. Antonio Cuadrado y Chapado. Zamora, 1897. En 4.°

Historia de Castrotorafe, provincia de Zamora, por el licenciado don Melchor Zatarain Fernández. Zamora, 1897. Impr. del «Comentarista.» En 4.°

DE ACADÉMICOS HONORARIOS.

Sr. Hartwig Derembourg. *Oumara du Yémen,* sa vie et son œuvre, par Hartwig Derembourg. Tome premier. Paris, Ernest Leroux, éditeur, 1897. En 4.° mayor.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. D. Carlos de Lecea y García. *Recuerdos* de la antigua Industria Segoviana, por D. Carlos de Lecea y García. Segovia, 1897.

Apuntes para la Historia jurídica de Segovia, por D. Carlos de Lecea y García, con un prólogo escrito por el Dr. D. Tomás Montejo y Rica, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Segovia, 1897.

Sr. D. Fermín Herrán. *Aplausos* y censuras, por Fermín Herrán. Volúmenes I y II. Bilbao, 1898.

Sr. Dr. D. Manuel Cerezo y Soler. *Biografía* de la muy ilustre Señora Doña María Ana de Arteaga y Berovia, redactada por el señor Dr. D. Manuel Cerezo y Soler, presbítero canónigo penitenciario de la Catedral de Cádiz. Correspondiente de la Historia. Cádiz, 1897.

Sr. D. Antonio Blázquez. *La milla romana.* Ciudad-Real, 1.° de Mayo de 1898.

Sr. D. Julián de San Pelayo. El General D. José de Urrutia y la guerra con la República francesa, 1795. *Conferencia* de Julián de San Pelayo en la Sociedad Bilbaina. (Segunda parte). Sevilla, año de MDCCCXCVII.

Sr. D. Tomás Romero de Castilla. *Inventario* de los objetos recogidos en el Museo Arqueológico de Badajoz. Badajoz, Enero de 1898.

Sr. D. José Fiter é Inglés. *Proceso* histórico-artístico de la Litografía, por D. José Fiter é Inglés. Madrid, 1897.

Sr. D. Miguel Mancheño y Olivares. Riqueza y cultura de Arcos de la

Frontera. *Memoria* escrita por el Sr. D. Miguel Mancheño y Olivares, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. 1898. Arcos de la Frontera. 3 ejemplares.

Sr. D. José Cascales y Muñoz. *Sevilla intelectual,* sus escritores y artistas contemporáneos, por José Cascales y Muñoz *(Mathéfilo),* con una carta del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Madrid, 1896.

Guia artística y económica de Portugal, indispensable al viajero. Madrid, 1895.

Sr. D. Francisco de P. Valladar. *La Alhambra.* Revista quincenal de Artes y Letras. Año I. Núm. 3. 15 Febrero 1898. Granada, 1898.

Sr. D. Cayetano Soler, Presbítero. Catedral de Barcelona. *Ensayo histórico,* por D. Cayetano Soler, Presbítero, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Barcelona.

Sr. D. Antonio P. Rioja. Los yankees en Cuba. *Pro-Patria,* por Antonio P. Rioja, Correspondiente de la Academia de la Historia. Habana, 1897. En 8.°

Sr. F. Pasquier. *Coutumes du Fossat* dans le comte de Foix d'après une charte de 1274 (avec fac-simile). Conflit en 1540 entre les conseigneurs et les habitants du Fossat pour le payement de l'impôt, par F. Pasquier. Toulouse, 1897. Dos ejemplares.

Sr. E.-T. Hamy. *Note* sur des fragments d'une carte marine catalane du XVe siècle, ayant servi de signets dans les notules d'un notaire de Perpignan (1531-1556), par M. E.-T. Hamy. (Extrait du «Bulletin de Géographie historique et descriptive», n° 1, 1897.) Paris, MDCCCXCVIII.

Sr. Émile Travers. *Quatrième centenaire* de la Découverte de la route maritime de l'Inde. Comité départamental de Calvados. Caen, 17 Mai, 1898.

Sr. Ulysse Chevalier. *Notice* sur le Bréviaire manuscrit n° 1.285 du fons latin de la Bibliothèque nationale à Paris, par le chanoine Ulysse Chevalier, correspondent de l'Institut. Valence, 1896.

Espagne. *Topo-bibliographie,* par le chanoine Ulysse Chevalier. Montbéliard, Mars, 1895.

Repertorium Hymnologicum. *Catalogue* des chants, hymnes, proses, séquences, tropes en usage dans l'Église latine depuis les origines jusqu'à nos jours, par le chanoine Ulysse Chevalier. 2me fascicule

D-K (nos 4540-9935). Extrait des «Analecta Bollandiana, 3me fascicule L-q. (Nos 9936-16091), 4me fascicule Q. Z. (Nos 19092-22256). Louvain, 1892, 1894-1897. Tres ejemplares.

Annales de la ville de Romans. (Manuscrit inédit.) Paris, 1897.

Actes anciens et documents concernant le bienheureux Urbain V, Pape: sa famille, sa personne, son pontificat. Tome premier. Paris, 1897.

Bibliothèque liturgique. Tome sixième. *Ordinaires* de l'Église cathédrale de Laon (XIIe et XIIIe siècles). Paris.

Œuvres historiques de M. le Dr. Ulysse Chevalier. I. *Annales* de la ville de Romans. (Manuscrit inédit.) Paris, 1897.

Compte de Raoul de Louppy, gouverneur du Dauphiné de 1361 à 1369, publié par Ulysse Chevalier. Romans, Octobre 1886.

Sr. Gabriel Marcel. Journal de la Société des Américanistes de Paris. *L'apparition carthographique* des monts Tumuc-humac. Paris, 1898.

Notes sur quelques acquisitions récentes de la section des Cartes et collections géographiques de la Bibliothèque nationale, par Gabriel Marcel. Extrait des «Comptes rendus de la Société de Géographie», nos 16 et 17 (1897). Paris, 1898.

La Carte des Philippines du Père Murillo Velarde. Paris: Imprimerie nationale, MDCCCXCVIII.

Sr. Alfred Baudrillart. *Philippe V* et la Cour de France. Tome troisième. Philippe V, le Duc de Bourbon et le Cardinal de Fleury. Maison Didot, Paris.

Sr. Eduardo Spencer Dodgson. Philosophical Society. *The Construction* of Eya with the conjunctive verb in Old Basque, by Edward Spencer Dodgson.

The Mass, by B. F. C. Costellone M. A. London, Catholic Truth Society.

San Antonio Paduacoa. Baionan. Lasserre Baitan Imprimatua, 1897.

Jesu Cristoren evanjelioa Lucasen. Araura Juanen. Dos folletos. London, 1884.

Index Expurgatorivs librorvm qui hoc secvlo prodiervnt, anno MDLXXI.

Conference of Bishops of the anglican communion. London, 1897.

A Short Sketch of the Beauchamp Tower of London.

A Souvenir of the Old vine at Hampton court Palace.

Holidayng in the Donegal Highlands.

And official Handbook of information relating to the dominion of Canada. January, 1896.

Hymn written by the Bishop of Wakefield and set to Music by Arthur Sullivan (by Request). London, 1897.

Sr. Marques Gomes. *Centenario* do descobrimento do caminho maritimo da India. A Vasco de Gama ó Campeão das provincias. Aveiro, 1898. En 4.° mayor.

D. Manoel Correa de Bastos Pina, Bispo de Coimbra, Conde d' Arganis. *Esboço* biographico, por Marques Gomes. Aveiro. Minerva Central, 1897.

Sr. D. Ernesto Quesada. *La época de Rosas.* Su verdadero carácter histórico, por Ernesto Quesada, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Buenos-Aires: Arnoldo Moen, editor, 1898. En 8.°

Sr. D. Toribio Medina. *Descripción* de las Indias occidentales, por Martín Fernández de Enciso, con un prólogo bibliográfico de J. T. Medina. Santiago de Chile, 1897.

Colección de documentos inéditos para la historia de Chile desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo, 1518-1818, colectados y publicados por J. T. Medina. Tomo XIV.

Valdivia y sus compañeros. VII. Santiago de Chile.

Biblioteca hispano-americana (1493-1810). Santiago de Chile: Impreso y grabado del autor. MDCCCXCVIII.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Ministerio de Estado.—*Guía* Diplomática de España. Año de 1898. Madrid. 1898.

Documentos presentados á las Cortes en la Legislatura de 1898 por el Ministerio de Estado. Negociaciones generales con los Estados-Unidos desde 10 de Abril de 1896 hasta la declaración de guerra. Madrid: Tip.-lit. de Raoul Péant. 1898. En 4.°

Ministerio de Gracia y Justicia. *Estadística* de la administración de Justicia en lo civil y en lo criminal, durante el año 1896, en la Península é islas adyacentes, publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1897.

Ministerio de Ultramar. *Decretos* estableciendo el régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto-Rico. Edición oficial. Madrid: Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1897.

Dirección general de Obras públicas. 1895 y 1896. *Estadística* de Obras públicas. Tomo I. Carreteras. Madrid, 1898.

Dirección general de Aduanas. *Memoria* sobre el estado de la renta de Aduanas en 1897. Madrid, 1898.

Estadística general del Comercio exterior de España con sus provincias de Ultramar y potencias extranjeras en 1896, formada por la Dirección general de Aduanas. Madrid, 1897.

Resúmenes mensuales de la Estadística del comercio exterior de España, publicados por la Dirección general de Aduanas. Números 96 y 97, Noviembre y Diciembre de los años 1895-97; números 99-101, Febrero-Abril de los años 1896-98. Con suplementos.

Junta de Aranceles y Valoraciones. *Tablas* de valores para la importación y exportación de mercancías del año 1897. Ediciów oficial. Madrid: Impr. y fund. de los Hijos de J. A. García, 1898. En 4.°

Real decreto orgánico personal y reglamento de la misma. Madrid, 1898.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

República Oriental del Uruguay. Dirección de Estadística general. *Anuario* estadístico de la República Oriental del Uruguay. Año 1896. Montevideo, 1898.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES.

Real Academia Española. *Discursos* leídos ante la Real Academia Española en la sesión pública celebrada el día 16 de Enero de 1898 para la repartición de premios y socorros de la Fundación de San Gaspar. Madrid, 1898.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la recepción pública del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Amós Salvador, el día 13 de Marzo de 1898. Madrid, 1898.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. *Necrología* del excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, leída ante la Real Academia de Ciencias Morales por el Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayón, su individuo de número, en las sesiones del 19 y 26 de Abril, 18 y 24 de Mayo de 1898. Madrid: Impr. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1898. En 4.°

La Hacienda pública japonesa. *Memoria* leída en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por su individuo de número y Secretario perpetuo Excmo. Sr. D. José García Barzanallana, en la sesión de 19 de Abril de 1898. Madrid, 1898.

Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1895. (Tema segundo.) Escrita por los Sres. D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo y D. José Bravo y Goyena. Madrid: Impr. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1897. En 4.°

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la recepción pública del Sr. D. Santiago Bonilla Mirat el día 12 de Junio de 1898. Madrid: Impr. de L. Aguado. En 4.°

Real Academia de Medicina. *Memoria* leída en la solemne sesión inaugural del año de 1898 en la Real Academia de Medicina por su Secretario perpetuo el Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Iglesias y Díaz. 2 ejemplares.

Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año 1898 en la Real Academia de Medicina por el Dr. D. Juan Ramón Gómez Pamo, académico numerario de la misma. 2 ejemplares. Madrid, 1898.

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo Dr. D. José de Pontes y Rosales el día 12 de Junio de 1898. Madrid: Impr. de los Hijos de José Ducazcal. En 4.°

Anales de la Real Academia de Medicina. Tomo XVII, cuaderno 4.°, 30 de Diciembre de 1897. Madrid.

Anales de la Real Academia de Medicina. Tomo XVIII. Cuaderno 1.° 30 de Marzo de 1898. Madrid.

Colegio de Médicos de Madrid. *Boletín oficial* del Colegio de Médicos

de Madrid. Año II, números 23–24. Noviembre y Diciembre de 1897.

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. *Memorias* de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Tomo VI. Barcelona, 1898.

Sociedad Central de Arquitectos. *Revista* de la Sociedad Central de Arquitectos. Año XXV. 1898. Núm. 5. Madrid.

Ateneo Barcelonés. José Ixart. *Estudio necrológico,* por Juan Sardá, leído en la velada el día 20 de Diciembre de 1897, para solemnizar la colocación del retrato en la galería de socios ilustres. Barcelona, MDCCCXCVIII.

Instituto de segunda enseñanza de Vitoria. *Memoria* del curso de 1896 á 97. Vitoria: Impr. de Cecilio Egoña, 1898. En 4.°

Comisión provincial de Monumentos de las Baleares. Miguel Costa, Presidente. *Del Agre de le Terra.* Poemes. Palma de Mallorca, 1897.

Sermón predicado en el aniversario de la conquista de esta ciudad de Palma el 31 de Diciembre de 1890, por D. M. C. y Ll., Presbítero. Palma, 1891.

Instituto provincial de Guipúzcoa. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Guipúzcoa durante el curso de 1896 á 97, por D. Marcelo Llorente y Sánchez. San Sebastián, 1897.

Instituto provincial de Jerez. *Memoria* del curso de 1895 á 96. Jerez, 1897.

Instituto provincial de Navarra. *Memoria* sobre el estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Navarra, leída el 1.° de Octubre en la solemne apertura del curso académico de 1897 á 98. Pamplona, 1897.

Instituto de segunda enseñanza de Toledo. *Memoria* del curso de 1896 á 97, escrita por D. Saturnino Milego é Inglada, Doctor en Filosofía y Letras. Toledo, 1897.

Instituto de Zaragoza. *Memoria* del Instituto de Zaragoza en el curso de 1896 á 97. Zaragoza.

Sociedad general de Arquitectos. *Lista general* de todos los arquitectos españoles, publicada por la Sociedad central de Arquitectos. Madrid, 1898.

Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Orense. *Boletín* de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense. Tomo I, núm. 1.°, Marzo, 1898. Orense.

Banco de España. *Memoria* leída en Junta general de Accionistas del Banco de España los días 1 y 6 de Marzo de 1898. Madrid. 10 ejemplares.

Observatorio Astronómico. *Treinta y cinco* años de observaciones meteorológicas. Exposición y resumen de las efectuadas en el Observatorio de Madrid desde el 1.° de Enero de 1860 al 31 de Diciembre de 1894. Madrid, 1897.

Monte de Piedad. *Memoria* y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid correspondiente al año 1897.

Asociación de Arquitectos de Cataluña. *Lista* de los individuos que componen la Asociación de Arquitectos de Cataluña. 1898. Barcelona.

Congreso internacional de Higiene. *Diario* del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía. Números 1-9, 15-17 de Abril. Madrid, 1898.

Instrucción pública. *Anuario* legislativo de Instrucción pública correspondiente á 1896, publicado por la Inspección general de Enseñanza. Madrid, 1897.

Sr. Presidente del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía. *Guía* redactada con ocasión del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía. 10-17 Abril 1898.

Catálogo de la Exposición anexa, formado por el Dr. Enrique Salcedo, Secretario de la Comisaría. Madrid, 1898.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS.

Real Academia de Ciencias de Berlín. *Acta Borussica.* Die Behördenorganisation und die allgemeine Staatsvermaltung Preussens in 18 Jahrhundert. Berlín, 1898.

Sitzungsberichte der Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften zu Berlin. XL-LIII, 21 october-16 december 1897. Berlin.

Real Academia de Ciencias de Dublín. *Proceedings* of the Royal Irish Academy. Third series, volume IV, n° 4, December 1887. Dublín.

Real Academia de Ciencias de Munich. *Sitzungsberichte* der philosophisch-philologischen und der historischen Classe der k. b. Akademie der Wissenschaften zu München. Bd. II, Heft I. 1897. Bd. II, Heft I-XXIII, 1 Januar-28 Abril 1898. Berlin.

Real Academia de Ciencias de Viena. *Sitzungsberichte* der philos-histor. cl. Band 132-135, Arch. 82-83, Band. 1-2, nº 2 Häfte. Fontes II, Abtheil 48, Band. 1, Häfte. Abtheil, 49, Band. 1 G. Arch. 13, Band. 2 Häfte.

Bijdragen en inededeel del XVIII. Verslag Algem, 1897.

Relación de los libros recibidos procedentes del cambio internacional remitidos por el Instituto Smithsoniano de Washington y la Biblioteca de la Universidad de Christianía.

Free Museum of Science and art, Department of Archeology and Paleontology. University of Pennsylvania. *Bulletin,* nº 2. December, 1897.—1 vol.

War of the Rebellion official Records of the Union and Confederate armies. Serie II, vol. I, serial nº 114.—1 vol.

Sixteenth annual Report of the Bureau of American Ethnology to the Secretary of the Smitsonian institution, 1894-95 by J. W. Powel. Washington, 1897.—1 vol.

Bugge Indskriflter. H. 1. 2.

Sociedad Real de Nápoles.—*Rendiconto* delle tornate e dei Lavori dell' Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti. Nuova serie. Anno XI, Giugno a Dicembre 1897. Napoli, 1898.

Sociedad Ligura de Historia patria. *Atti* della Società Ligure di Storia Patria. Volume XXVIII, fascicolos I-II. Volume XXIX, fascicolo I. Genova, MDCCCXCVI-XCVIII.

Universidad de Lunds. *Elof Tegnér.* Lunds Universitet, 1872-1897. Lund, 1897.

Sociedad de Arqueología de Bruselas. *Annuaire.* 1898. Tome neuvième. Bruxelles, 1898.

DE ESCRITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. Francisco P. Garofalo. *I Celti* nella penisola Iberica. Girgenti: Premiata Stamperia provinciale-comerciale di Salvatore Montes, 1897.

Sr. Próspero L. Peragallo. *Intorno* alla supposta identità di Giovanni Verrazzano col corsaro francese Giovanni Florin. Roma, 1897.

Sr. Marco-Antonio Saluzzo. *Los tres* Maximos oradores griegos. Caracas, 1897.

Sr. Félix F. Outes. *Los Querandíes.* Breve contribución al estudio de la etnografía argentina. Buenos-Aires, 1897.

Sr. Vincenzo Zecca. *Dante* e Celestino V. Studio storico-crítico. Chieti (Abruzzo). 1896.

Sr. Dr. Guilherme Studart. *A proposito* do Bicentenario da morte do jesuita Antonio Vieira. Fortaleza, 1897.

Sr. Sidney Whitman. *Imperial Germany.* A critical study of fact and character by Sidney Whitman. F. R. G. S. Cincinnati, 1897.

Sr. P. L. Müller. *Documents* concernant des relations entre le Duc d'Anjou et Les Pays-Bas (1576-1584), publiés par P. L. Müller. Tome IV (février 1581-mars 1583). S. Gravenhage: Martinus Nyhoff, 1898.

Sr. Ch. Pierre Gentili, Director de la Fábrica de Tapices en el Vaticano. 1897. *Tapisseries* anciennes et modernes décrites et illustrées par le Ch. Pierre Gentili, Directeur de la Fabrique des Tapisseries au Vatican. Roma, 15 Febraio, 1897.

Sr. Boleslas Matuszenski. *Une nouvelle.* Source de l'Histoire. (Création d'un dépôt de cinématographie Historique.) Paris, mars 1898.—2 folletos.

Sr. Hans Hildebrand. *Antiqvarisk* Tidskrift för Service. Genon Hans Hildebrand. XVI. 4. Stockolm.

Kongl. vitterhets Historie och antiqvitets Akademieus Månadsblad. Tyngondetredje årgången. Med 75 figurer och 10 planscher, 1894. Stockholm, 1897-98.

Sr. G. de Vasconcellos Abreu. *Cvrso* de literatura e lingua sancscrita clássica e vedido. II Exercicios é primeiras leituras de sancscrito.

(Apendice ao Manual), por G. de Vasconcellos Abreu. Tomo II. Lisboa: Imprensa Nacional, 1898.

Texto crítico da Lenda dos Santos Barlao e Josafate. Tirado do Códice de Mosteiro de Alcobaça, existente con ó num.° 266 na Torre do Tombo en Lisboa e dado á lunce por G. de Vasconcellos Abreu. Lisboa: Tip. da Real Academia das Sciencias, 1898.

Relación de las obras regaladas por Doña Emilia de Gayangos á la Biblioteca de la Academia.

Observations of the Mussulmauns of India.—2 vols.

Journal of the Asiatic Society of Bengal, n° 66, June 1837; n° 71, November-December.— 8 cuadernos.

Mélanges de Litterature orientales. M.DCC.LXXXVIII.—1 cuaderno.

The Historical Magazine and notes an Queries, concerning the Antiquies, History and Biography of America. February-November, 1857. Boston.—11 cuadernos.

Journal of the American Oriental Society. Vol. I, n^os^ I y III. 1843-1847.—2 vols.

Monde Ancien. Civilisation Orientale. Poesia lyrique. Paris, 1870.—1 volumen.

The Bhăgrat. Geeta or Dialogues of krĕĕshnă and Ărjŏŏn. London, M.DCC.LXXXV.—1 vol.

Liber divrnvs Romanorvm pontificvm ex vnico codice vaticano denvo edidit Th. E. Ab Sickel.—1 vol.

Miscellaneous translations from oriental languages. Vol. I. London, 1831.—1 vol.

Calendar of Letters, despatches and state papers, relating to the negotiations between England and Spain. Vol. VI. Part. I, II. Henry VIII, 1542-1543. London, 1895.—2 vols.

Translation of the Cingalese Book called Razawacoleya. Language at Colombo. 1807. Manuscrito.—1 vol.

A Catalogue of the manuscrits in the Cottonian library, deposited in the British Museum. 1802. En folio.

Excmo. Sr. Conde de Casa-Valencia. Recuerdos de la juventud. *Mis dos viajes* á América, por el Conde de Casa Valencia, de las Rea—

les Academias Española y de Ciencias Morales y Políticas. Madrid: Est. tip. de Fortanet, 1898. En 8.°

Sr. Conde de Torata.—*Documentos* para la Historia de la Guerra separatista del Perú, publicados por el Conde de Torata, Coronel retirado de Artillería. Tomo IV. Madrid, 1898.

Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe. *Sitio* y conquista de Manila por los ingleses en 1762. Zaragoza, 1897. 2 ejemplares.

Sr. D. Alejandro Guichot. *Sobre* el premio Caballero, adjudicado en 1897 por la Real Academia de la Historia al libro «La Leyenda de los Infantes de Lara». Sevilla, 1897. 2 ejemplares.

Sr. D. Alfredo de la Escalera y Amblardo. Santa María de Lebeña. *Relación* de las obras ejecutadas para su restauración. Manuscrita. Santander, 1898. Con un cuaderno de fotografías.

Sr. D. Andrés Segura y Cabrera. *El Mundo judicial.* Revista decenal de jurisprudencia y de noticias, con grabados. Número extraordinario, Julio 1.° Año I, números 1-5, 30 de Julio-20 de Agosto de 1894. Habana. 7 cuadernos.

Concepto técnico de la caducidad en asuntos contencioso-administrativos: su naturaleza y efectos. 2 folletos.

Derecho Mercantil, por Andrés Segura y Cabrera. Habana, 1894.

Los extranjeros ¿pueden ejercer la abogacía en español? Habana, 1896. 2 folletos.

Las costas procesales en las demandas que se interpongan ante el Tribunal local de lo Contencioso-Administrativo de esta isla. 2 folletos.

Sr. D. Antonio Bori y Fontestá. *Historia de Cataluña,* sus monumentos, sus tradiciones, sus artistas y personajes ilustres, por Antonio Bori y Fontestá, Director de una escuela municipal de Barcelona. Con 100 ilustraciones de Tussell, etc. Barcelona, 1898. Dos ejemplares.

Sr. D. Juan Caro y Mora. Ataque de Ma-Hong á Manila, en 1574. *Reseña* histórica de aquella memorable jornada. Dibujos de V. Rivera y Mir. Segunda edición. Manila, 1898.

Sr. D. Rodolfo W. Carranza. Historia americana. Literatura. Ciencias sociales, bibliografía. *Revista nacional.* Tomo XXV. Entrega III y IV. Marzo y Abril de 1898. Buenos-Aires.

Sr. D. Joseph Soler y Palet. Biblioteca Histórica Tarrassenca. Vol. II.

Monografía de la Iglesia parroquial de Tarrassa, per Joseph Soler y Palet. Barcelona, 1898.

Sr. D. Felipe Pérez del Toro. *Compendio* de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria, por Felipe Pérez del Toro. Tomo I. Madrid: Impr. de Fortanet. 1898. En 8.°

Sr. D. Eduardo de la Barra. Crítica filológica. *Examen* i refutación de algunas teorías i opiniones del Profesor de Castellano del Instituto pedagójico, D. Federico Hanssen, por Eduardo de la Barra, Ingeniero jeógrafo i c. de la Academia Española. Santiago de Chile, 1897.

Una mistificación literaria del siglo XV, por E. de la Barra. Santiago de Chile, 1897.

Literatura arcaica. *Estudios* críticos presentados al Congreso Científico Latino-Americano de Buenos-Aires, por Eduardo de la Barra. De la Real Academia Española. K. Newman, editor. Valparaíso.

Estudios de Rítmica Moderna. Los versos compuestos de cláusulas rítmicas hetereojéneas, por Eduardo de la Barra. De la Real Academia Española. Santiago de Chile: Impr. de Cervantes. 1898. En 4.°

Investigaciones sobre la Lengua y su desarrollo. *Estudios críticos*. Restauración del Misterio de los Reyes Magos. La página más antigua del Teatro Español, por Eduardo de la Barra.

El sistema métrico-rítmico de la antigua versificación castellana.

Contribución al Romancero castellano, por Eduardo de la Barra. Santiago de Chile. 1897.

Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rua. *Necrología* del Excmo. Sr. D. Joaquín Alcaide y Molina, escrita y publicada en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, por el Socio numerario de esta Corporación, D. Joaquín Hazañas y la Rua. Sevilla, 1897.

Universitarias, por D. Joaquín Hazañas y la Rua (Lisardo el Estudiante). Sevilla, 1897.

Sr. D. José F. Gómez. La solidaridad latina en América. (*Reflexiones* de actualidad), por José F. Gómez. Habana, 1897.

R. P. Fr. Paulino Quirós. *Hallazgos* de Villaricos y luz que arrojan sobre nuestra Geografía histórica al Sudeste del litoral del Medi-

terráneo. Conferencia dada por su autor R. P. Fr. Paulino Quirós, de la orden de Santo Domingo, profesor de Historia y Geografía en el Colegio de PP. Dominicos de Cuevas (Almería). Madrid: Est. Tip. de Fortanet. 1898.

Sr. D. Francisco Carbonell y Solés. *Estudio* comparativo, experimental y clínico de la viruela en el hombre y en los animales domésticos, por Francisco Carbonell y Solés. Barcelona, 1898.

Sr. D. Enrique Serrano Fatigati. *Sentimiento* de la Naturaleza en los relieves medioevales españoles, por D. Enrique Serrano Fatigati, Catedrático. Madrid, 1898.

Sr. D. Joaquín Miret y Sanz. Relaciones entre los Monasterios de Camprodón y Moissac. *Noticia* histórica, por D. Joaquín Miret y Sanz, Doctor en Derecho civil y canónico. Barcelona, 1898.

Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera. *Historia* de la Administración Militar, por Antonio Blázquez y Delgado Aguilera, profesor de la Academia del Cuerpo. Obra declarada de texto por Real orden de 4 de Agosto de 1897.

Sr. D. Francisco Monsalvatje. *Noticias históricas.* Monasterios del antiguo Condado de Besalú, por D. Francisco Monsalvatje y Fosseis. Tomo VIII. Olot, 1896.

Sr. D. Cayetano Coll y Toste. *Repertorio* histórico de Puerto-Rico. Año I. Núm. III. 15 de Diciembre de 1897. Puerto-Rico.

Sr. D. Eduardo Neumann Gandía. Benefactores y hombres notables de Puerto-Rico, por Eduardo Neumann Gandía. Tomo I. Ponce, Isla de Puerto-Rico, Enero 28 de 1898.

Sr. D. Angel del Arco. Tesoro escondido, ó sea, noticia de la antigua y prodigiosa imagen de María Santísima, que con el título del cláustro que se venera en la catedral metropolitana y primada de Tarragona, por D. Carmelo Sala. Tarragona, 1894.

Sr. D. Manuel Landaeta Rosales. *Historia* militar y política del General Joaquín Crespo, por León Lamela y Manuel Landaeta y Rosales. Vol. I. Caracas, 1897.

Documentos relativos á la vida pública del General Joaquín Crespo. Tomo III. Caracas, 1896.

Dr. D. Nicolás León. *La moneda* del General insurgente D. José María Morelos. Ensayo numismático. Cuernavaca. Año 1897.

Sr. D. Luís Llorens Torres. *América.* (Estudios históricos filológicos.)

Colección de artículos escritos y ordenados por D. Luís Llorens Torres, con una carta-prólogo de D. Antonio Cortón. Barcelona, 1898. 2 ejemplares.

Sr. D. Rodolfo W. Carranza. *Historia americana.* Literatura, Ciencias sociales, Bibliografía. Tomo xv, entrega 1.ª, Enero de 1898. Buenos-Aires, 1898.

Sr. D. Fernando Luís J. de Elizalde. *La Verdad Histórica.* Revista eventual destinada á la publicación de documentos para la Historia. Año I, núm. 2. México, 1.° de Diciembre de 1897.

RECIBIDOS Á CAMBIO, DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

The Transactions of the Royal Irish Academy. Vol. XXXI, part II, February 1897.

The English. *Historical Review.* N.° 50, vol. XIII, April 1898. Longmans: Green and Co.

Publications of the american *Jewish* Historical Society. N.° 6.

W*ar of the* Rebellion of the Union and. Confederate Armies. Series I, vol. LI, parts I et II, serial. Numer 107 et 108. Washington, 1897.

Monthly *Bulletin* of Books added to the Public Library of te City of Boston. Vol. III, n.° 4. April 1898. Boston.

Political Science. Quarterly. Vol. XII. Number 4. December 1897. Volume XIII, number 1, March 1898.

Politische correspondenz. Friedrich's des Grossen. Vierundzwanzigster band. Berlín, 1897.

The Catholic University-Chronicle. Vol. I, N°s 11 et 12, November et December, 1897. Vol. IV, N.° I, January 1898. Whole, N.° XIII. Washington. D. C.

The English Historical Review. N.° 19, vol. XIII, January 1898. Longmans; Green and C.°

Bericht über die Vermehrung der Sammlungen des Vereins, zur Ersforschung dei rheinischen Geschichte und Alterthümer zu Mainz im Jahre 1893-94, im Jahre 1896-97. Trier, 1897.

Sitzungsberichte der philosophisch philologischen und der historischen Classe der K. b. Akademie der Wissenschaften zu Mün-

chen, 1898. Heft 1. München: Verlag der K. Akademie, 1898.

Annales de l'Académie Royale d'Archéologie de Belgique. L. 4e série. Tome x. 4me livraison. Ll. 5e série. Tome I. 1re livraison. Anvers, 1898.

Bulletin. 5me série des Annales. I. Anvers, 1898.

Annales de la Société d'Archéologie de Bruxelles. Memoires, rapports et documents. Publication périodique. Tome douzième. Livraison I, II. Janvier, Avril, 1898. Bruxelles.

Société de Géographie. *Comptes rendus* des Séances de la Société de Géographie. 1897. Nos 16-20, séances des 5 Novembre-17 Décembre. 1898. Nos 1-4, séances des Janvier-Avril. Paris.

Études publiées par des Pères de la Compagnie de Jésus. *Revue* bimensuelle paraissant le 5 et le 20 de chaque mois. 34e année, tome 73e de la collection, 20 Décembre 1897. 35e année, tome 74e de la collection, 5-Janvier-5 Mai, 1898; tome 75e de la collection, 20 Mai-20 Juin. Paris.

Polybiblion. Revue bibliographique universelle. Partie littéraire. Deuxième série, tome quarante-sixième, LXXXe de la collection, sixième livraison, Décembre 1897. Tome quarante-septième, LXXXIIIe de la collection, première livraison, Janvier; troixième livraison, Mars; cinquième livraison, Mai 1898.

Partie technique. Deuxième série, tome vingt-troixième, LXXXIe de la collectión, deuxième livraison, Décembre 1897; tome vingt-quatrième, première livraison, Janvier; troixième livraison, Mars 1898. Paris.

Bulletin de l'Université de Toulouse. Fascicule nº 1, Juillet 1897; fascicules nos 2 et 3, Janvier et Février 1898. Toulouse.

De A. H. Franck II Pastoris docendi via et Paedagogio Glaucha. Halensi anno M.DCXCV condito Lugduni.

Adelbert de Chamisso de Boncourt (1781-1838). Thèse pour le doctorat en Lettres présentée á la Faculté de Toulouse, par Xavier Brum. Lyon, 1896.

Académie Royale d'Archéologie de Belgique. *Bulletin.* 5me série des Annales. II. Anvers, 1898.

Bulletin de la Société de Géographie. Septième série. Tome XVII. 4e trimestre 1896; tome XVIII, 3e trimestre 1897; tome XIX, 1er trimestre 1898.

La Quinzaine. 4e année, nos 76-80, 16 Décembre 1897-10 Fevrier 1898; nos 82-88, 16 Mars-16 Juin. Paris: rue Vaneau, 45.

Revue Bénédictine. Quinzième année, nos 1-6, Janvier-Juin 1898. Abbaye de Maredsons. Belgique.

Revue des Universités du Midi. Nouvelle série des Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux. Tome III, (dix-neuvième année), nº 1, Janvier-Mars 1897; tome IV (vingtième année), nos 1 et 2, Janvier-Juin 1898. Bordeaux.

Revue Catholique des Revues françaises et étrangères. 3e année, nº 60, 20 Décembre 1897; nos 61 et 62, 5 et 20 Janvier 1898; nos 64-66, 20 Février-20 Mars 1898; nos 68-70, 20 Avril-20 Mai. Paris.

Revue des Études juives. Publication trimestrielle de la Société des Études juives. Tome XXXV, nº 70, Octobre-Décembre 1897; tome XXXVI, nº 71, Janvier-Mars 1898. Paris: A la Librairie A. Durlacher.

Revue Africaine. Bulletin des travaux de la Société Historique Algérienne. Quarante-et-unième année, nº 227, 4e trimestre 1897; quarante-deuxième année, nº 228, 1er trimestre 1898. Alger.

Revue Hispanique, publié par Foulché Delbosc. Quatrième année, nº 12, Novembre 1897; cinquième année, nos 13 et 14, premier et deuxième trimestres 1898. Paris: Alphonse Picard et fils, éditeurs.

Revue Céltique. Vol. XVIII, nº 4, Octobre 1897; vol. XIX, nº 1, Janvier 1898. Paris.

Revue Historique. Vingt-troisième année, tome soisante-sixième, I-III, Janvier-Juin 1898. Paris.

Revue de Géographie, dirigée par M. Ludovic Drapeyron. Vingt-et-unième année, septième-douzième livraison, Janvier-Juin 1898. Paris.

De la coordination en Géographie, par M. Ludovic Drapeyron. 10 Avril 1898.

Revue de l'Islam. 2e année, nº 22, Septembre 1897. Paris.

Bulletin de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Deuxième série, tome IX, troisième et quatrième trimestre, Juillet-Septembre 1897. Poitiers.

Bulletin de l'Institut Égyptien. Troisième série, nº 7, anné 1897; nº 8, fascicules nos 1-3, Janvier-Avril 1897. Le Caire.

Mémoires présentées à l'Institut Égyptien. Tome III, fascicule premier, V. Le Caire, 1896-97.

Bulletin international de l'Académie des Sciences de Cracovie. Comptes rendus des Séances de l'année 1897, Novembre et Décembre, n° 10. Séances de l'année 1898, Fevrier et Mars. Cracovie.

Atti della R. Accademia dei Lincei. Anno CCXCIV, 1897. Serie quinta, vol. IV, parte 1.ª, Memorie; parte 2.ª, Notizie degli Scavi. Vol. V, parte 2.ª, Notizie degli Scavi: Novembre, Dicembre 1897. Indice topografico per l'anno 1897. Vol. VI, parte 2.ª, Febraio-Marzo 1898.

Real Academia de la Crusca. *Atti* della R. Accademia della Crusca. Adunanza publica del 12 di Dicembre 1897. Firenze, 1898.

Archivio della R. Società Romana di Storia patria. Vol. XX, fascicolos III-IV. Roma, 1897.

Bulletin de l'Institut Égyptien. Troisième série, n° 8, fascicules, n°s 4 et 5, Mai et Novembre, 1897. Le Caire: Imprimerie nationale.

Società Reale di Napoli. *Rendi* conto delle tornate e dei labori dell Accademia di Archeologia, lettere e belle arti. Nuova serie, anno XII, Genuaio e Febbraio 1898.

Rivista di Storia Antica e Scienze affini. Anno III, fascicolo 1.°, Gennaio 1898. Messina.

Rivista Storica Italiana. Pubblicazione bimestrale. Anno XIV, n° 1, vol. II, fasc. 5, 6, Settembre, Decembre, 1897. Anno XV, n° 1, vol. III, fasc. 1, 2, Gennaio, Aprile, 1898. Torino.

Bolletino delle pubblicazioni Italiane ricevute per diritto di Stampa. N° 288, 31 Dicembre 1897; n°s 289-291, 15 Gennaio-15 Febbraio 1898; n°s 293-299, 15 Maggio-15 Giugno. Firenze.

Indici del Bolletino delle Pubblicazioni Italiane ricevute per diritto di Stampa delle Biblioteca Nacionale Centrale di Firenze. Nel 1897. Indici Alfabetico delle Apere.

Nuovo Archivio Veneto. Pubblicazione periodica della R. Deputazione veneta di Storia Patria. Anno VII, n° 28, tomo XIV, parte II. Venezia, 1897.

Archivo Storico Lombardo. *Giornale* della Società Storica Lombarda. Serie terza, fasc. XVI, anno XXIV, 31 Dicembre 1897. Volume IX, anno XXV, 31 Marzo 1898. Milano.

Real Academia de los Linces. *Annuario* della R. Accademia dei Lincei. Roma 1898.

Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei classe di Scienze morali, Storiche e Filologiche. Serie 5.ª, vol. VI, fasc. 11-12 de indice del volume; vol. VII, fasc. 1-4. Roma 1898.

La Civiltà Catholica. Anno quarantessimottavo. Serie XVI, vol. XII, quaderno 1.140, Dicembre 1897; serie XVII, vol. I, quadernos 1141-1142, Gennaio 1898; quaderno 1145, Marzo; vol. II, quadernos 1146-1148, Aprile; quadernos 1150-1151, Maggio-Giugno. Roma.

Analecta sacri ordinis fratrum Prædicatorum seu vetera ordinis Monumenta recentioraque acta reverendissimi Patris Fr. Andreae Früh-wirth ejusdem ordinis Magistri generalis iussu edita. Volumen tertium, anno quinto, fasciculus sextus, Novembri MDCCCXCVII; anno sexto, fasciculus primus, secundus; MDCCCXCVII. En folio. Roma.

Analecta Bollandiana. Tomus XVI, fasc. IV, 1897; tomus XVII, fasc. I et II, 1898. Bruxelles.

Revista de Guimarães, publicação da Sociedade Martins Sarmento. Volume XIV, nº 4, Outubro 1897; vol. XV, Abril 1898. Porto.

Revista Trimensal do Instituto do Ceará. Anno XII, 1.º trimestre de 1898; tomo XII. Fortaleza.

O Archeologo Portugués collecção illustrada de materiaes e noticias. Vol. III, nºˢ 7-12, Julho-Dizembro de 1897. Lisboa: Imprensa Nacional.

O Instituto. Revista Scientifica e litteraria. Volume XLIV, nº XI, Novembro MDCCCXCVII; volume XLV, nºˢ II-III, Fevereiro-Março, nº VI, Junio MDCCCXCVIII. Coimbra: Imprensa da Universidade.

Archivo do distrito federal. Revista de documentos para a historia da Cidade do Rio de Janeiro. 4º anno, Decembro 1897. Rio de Janeiro.

Relación de las obras remitidas por el Ministerio de Fomento, procedentes del cambio internacional.

Collection de Chroniques Belges inédites, publiée par ordre du Gouvernement. Bruxelles, 1896.—4 vol.

Table Chronologique des Chartes et diplômes imprimés concernant

l'Histoire de la Belgique, par Alphonse Wauters. Tome IX. Bruxelles, 1896.—1 vol.

Memorie della Reale Accademia della Scienze di Torino. Serie seconda. Tomo XLVI.—1 vol.

Mémoires de la Société Archéologique du Midi de la France. Tome XV. 2e livraison. Toulouse, 1896.—1 vol.

Memorie del Reale istituto veneto di Scienze, Lettere ed Arti. Volume XXV, nº 8. Venezia, 1896.—1 vol.

Società Reale di Napoli. *Atti* della Reale Accademia di Archeologia, Lettere et Belle Arti. Volume XVIII, 1896-97. Napoli, 1897.—1 vol.

Bulletins de l'Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique. 65me-67me année. 3me série, Tomes XXX-XXXIII. 1895-97. Bruxelles, 1897.—4 vol.

Mémoires couronnées et autres. Mémoires publiées par l'Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique. Collection in 8º. Volume I. Tomes XLVIII-LIV. Décembre 1895-Janvier 1896. Bruxelles.—5 vols.

Société Archéologique de Bordeaux. Tome XX. 4e fascicule (4e trimestre). Tome XXI, 1er et 2e fascicule. 1er et 2e trimestre.—3 volúmenes.

Bulletin et Mémoires de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Tome XIX (de la deuxième série). Année 1896. Poitiers, 1897.—1 vol.

Le Livre del'Abbé Guillaume de Ryckel (1249-1272). Bruxelles, 1896.—1 vol.

Bulletin de la Société des Amis des Sciences et Arts de Rochechouart. Revue Scientifique, Archéologique et Agricole. Tome VII, Nos I-VI. Rochechouart, 1897.—6 cuadernos.

Atti della Reale Accademia delle Scienze di Torino. Vol. XXXII. Disp. 7a-12a. 1896-97. Torino, 1897.—6 cuadernos.

Bulletin Archéologique et Historique de la Société Archéologique de Tar-et Garonne. Tome XXIV, année 1896 (1er-4e trimestre). Montauban.—4 cuadernos.

Bulletin de la Société Archéologique du Midi de la France. Série in 8º, nos 17, 18 y 19. Toulouse, 1896.—3 cuadernos.

Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Bel-

gique. *Réglements* et Documents concernant les trois classes. 1896. Bruxelles.—1 vol.

Annuarie de l'Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique. 1896. Soixante-deuxième année. Bruxelles, MDCCCXCVI.—1 vol.

Bulletin de la Société Dunkerquoise. 1896. 2e fascicule. Dunkerque.—1 vol.

Académie Royale de Belgique. *Comptes rendus* des séances de la Commission Royale d'Histoire, ou Recueil de ses Bulletins. Cinquième série. Tome cinquième. IVe-VIIe Bulletins. Tome sixième. Ier-Ve Bulletins, Tome septième. Ier et IIe Bulletins. Bruxelles, 1895-97. —9 cuadernos.

Annuaire de l'Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique. 1897. Soixante-troisième année. Bruxelles.—1 vol.

Biographie Nationale, publiée par l'Académie Royale de Belgique. Tome Quatorzième (1er fascicule). Bruxelles, 1896.—1 vol.

Inventaire des Cartulaires conservés dans les Dépôts des archives de l'État en Belgique. Bruxelles, 1895.—1 vol.

Revue de Saintonge & D'Aunis. Bulletin de la Société des Archives Historiques. XVIIe volume, 4me livraison. 1er Juillet. 1897. Saintes.—1 vol.

Boletín de la Real Academia de Bellas-Artes de San Fernando. Año XVII. Núm. 170. Diciembre de 1897. Año XVIII. Números 171 y 172, Enero y Febrero; núm. 174, Abril de 1898. Madrid.

Revista de Obras públicas. Año XLIV. Serie 7.ª Tomo II, números 26 y 27, 23 y 30 de Diciembre de 1897. Año XLV. Números 1.163-1.170, 6 de Enero á 24 de Febrero; números 1.172-1.178, 10 de Marzo á 21 de Abril; números 1.180-1.187, 5 de Mayo al 23 de Junio de 1898. Madrid.

Revista general de Marina. Tomo XLII, cuadernos 1.º-6.º, Enero-Junio de 1898. Madrid.

Indice general de los tomos XXXI al XL.

Memorial de Artillería. Año 53. Serie IV. Tomo VIII. Entregas 5.ª y 6.ª, Noviembre y Diciembre de 1897. Año 54. Tomo IX. Entregas 1.ª-5.ª, Enero-Mayo de 1898. Madrid.

Euskal-Erria. Revista vascongada. Año XVIII. Tomo XXXVII. Números 627-629, 10-30 de Diciembre de 1897. Año XIX. Tomo XXXVIII. Números 630-639, 10 de Enero al 10 de Abril: números 641-645, 30 de Abril al 10 de Junio de 1898. San Sebastián.

Revista de la Unión Ibero-Americana. Año XIII. Números 148-153, 8 de Enero al 8 de Junio de 1898. Madrid.

Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica barcelonesa. Año II, número 6, Enero y Febrero; núm. 8, Mayo y Junio de 1898. Barcelona.

Revista de Menorca. Historia, literatura, ciencias y artes. Números 6 y 7, (2.ª época), Mayo-Diciembre de 1897. Mahón.

Soluciones católicas. Revista religiosa, científica y literaria. Año V, números X-XII, vol. V, 1.º Diciembre 1897-1.º Febrero 1898; año VI, números I-IV, 1.º Marzo-1.º Junio. Valencia.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Tercera época, año I, número 12, Diciembre 1897; año II, números 1-4, Enero-Abril 1898. Madrid.

Memorial de Ingenieros del Ejército. Año LII, 4.ª época, tomo XIV, núm. XII, Diciembre 1897; año LIII, tomo XV, números I-VI, Enero-Junio 1898. Madrid.

El Eco Franciscano. Revista mensual. Año XIV, números 164-165, Enero-Febrero, números 167-168, Abril-Mayo 1898. Santiago.

La Ciudad de Dios. Revista religiosa, científica y literaria. 3.ª época, año XVIII, vol. XLV, números I-II, 5 Enero-5 Febrero; números V-VII, 5 Marzo-5 Abril. Vol. XLVI, números I-III, 5 Mayo-5 Junio 1898. Madrid.

Revista crítica de Historia y Literatura españolas, portuguesas é hispano-americanas. Año I, núm. 10, Septiembre 1896. Año II, números 10-12, Octubre-Diciembre 1897. Año III, números 1-3, Enero-Marzo 1898. Madrid.

Archivo católico. Revista histórica, científica y literaria. Año II, vol. II, núm. 22, 30 Diciembre 1897; año III, vol. III, números 23-25, 29 Enero-25 Marzo 1898. Dos ejemplares. Barcelona.

Unión Ibero-Americana. Memoria. Enero 1898. Madrid.

Revista de Ciencias y Letras. Año III, núm. 72-73, 15-25 Diciembre 1897; Año IV, núm. 74-77, 5 Enero-15 Febrero 1898; núm. 80-84, 5 Marzo-15 Abril; núm. 86-90, 5 Mayo-15 Junio. Madrid.

La Alhambra. Revista quincenal de Artes y Letras. Año I, números 1 y 2, 15 y 31 de Enero; números 4-6, 28 Febrero-31 Marzo, números 8-11, 30 Abril-15 Junio de 1898. Granada.

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. *Boletín.* Núm. CL, 1.° Diciembre 1897; números CLI-CLIII, 1.° Enero-1.° Marzo; número CLV, 1.° Mayo de 1898. Madrid.

Boletín bibliográfico español, publicado con autorización oficial del Ministerio de Fomento. Año II, cuadernos 10-13, Enero-Abril 1898. Madrid.

Boletín de la Institución libre de Enseñanza. Año XXI, números 452 y 453, 30 Noviembre y 31 Diciembre de 1897. Año XXII, números 454-458, 31 Enero-31 Mayo de 1898. Madrid.

Boletín Salesiano. Publicación mensual. Año XII, números 1-6, Enero-Junio de 1898. Turín (Italia).

Don Bosco y su obra. Número extraordinario de propaganda, publicado por el «Boletín Salesiano». Turín: Tip. Salesiana.

Boletín mensual de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires. Año XI, números 10-12, Octubre-Diciembre de 1897. Año XII, números 1-3, Enero-Marzo de 1898.

Boletín de la Sociedad Unión Hispano-Mauritana. 3.ª serie, números 2-5, 5 Diciembre 1897-6 Marzo 1898; núm. 7, Mayo. Granada.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. Año III, núm. 32, 1.° de Octubre de 1895. Madrid.

Boletín de la Sociedad Arqueológica luliana. Año XIII, tomo VII, número 213, Diciembre de 1897. Año XIV, tomo VII, números 214-218, Enero-Mayo de 1898. Palma.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Orense. Tomo I, núm. 2, Mayo de 1898. Orense: Est. tip. de A. Otero.

Bulletí del Centre excursionista de Catalunya. Any VII, números 34 y 35, Novembre y Desembre de 1897. Any VIII, números 36-39, Janer-Abril de 1898. Barcelona.

La política de España en Filipinas. 2.ª época. Año VII, núm. 175, 15 Diciembre de 1897. Año VIII, números 177 y 178, 15 y 31 Enero de 1898; números 181-186, 15 Marzo-31 Mayo. Madrid.

Revista Nacional. Director Rodolfo W. Carranza. Tomo XXV, entrega V.ª, Mayo 1898. Buenos-Aires.

La Voz Mercantil. Organo oficial del Colegio Pericial Mercantil de Madrid. Revista quincenal de Agricultura, Industria y Comercio. Año II, núm. 4, 30 Enero; núm. 12, 30 Abril de 1898. Madrid.

Boletín bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la viuda de Rico. Año IX, números 11-12, Noviembre-Diciembre 1897; año X, números 1-5, Enero-Mayo 1898. Madrid.

Questions diplomatiques et coloniales. Revue de Politique extérieure. 2e, nos 29-30, 1er y 15 de Mai 1898. Paris.

K. Wartalnik Historyczny. Organ Towar Zystwa Historycznego. Rocznik XII-XIII, Zeszyt I-II. We Lwowie 1898.

Neuve Heeidelberger Jahrbücher herausgegeben von Historisch-Philosophischen vereine zu Heidelberg. Jahrgang VII, Heft 2, 1897; Jahrgang VIII, Heft I, 1898. Heidelberg.

Spanien. Illustrirte broschuren für litteratur, Kunst Wissenschaft Handel und Industrie. Jahrg. XI, Brosch 1, Juni-Heft. Madrid: Biblioteca de la Sociedad Poliglota, Infantas, 32, 3.°, 1898.

Norges Indskifter und de œldre Runer udgivne for Det Norske Historiske Kildeskiftfond ved Sophus Bugge. 2det Hefte. Christiania, 1891 y 93. Dos cuadernos.

Acta et Commentationes. Imp. Universitatis jurievensis (olim dorpatensis). N° 4, 1897; n° 1, 1898.

Boletim da Real Associação dos Architectos civis e Archeologos Portuguezes. Terceira série, tomo VII, nos 11-12. Lisboa, 1897.

Album de la Trocha. Breve reseña de una excursión feliz desde Cienfuegos á San Fernando, recorriendo la línea militar, por cuatro periodistas. Junio, 1897. Habana.

Propaganda cubana. Por la Independencia. Imprenta de Alfred W. Howes, New-York.

La Nación. Año XXVIII, núm. 8605, Buenos-Aires, lunes 3 de Noviembre de 1897.

El Monitor de las Exposiciones. Año I, núm. 1, del 1.° al 15 de Enero de 1898. Paris.

La Semana Católica de Barcelona. Año IX, números 426-427, 19-26 Diciembre 1897; año X, números 428-433, 2 Enero-6 Febrero 1898; núm. 435, 20 Febrero; números 437-443, 6 Marzo-17 Abril; números 445-452, 1.° Abril-19 Junio. Barcelona.

Revista de Instrucción primaria. Año XII, números 3-4, Noviembre-Diciembre 1897; núm. 6, Febrero 1898. Santiago de Chile.

La Voz Mercantil. Órgano oficial del Colegio pericial mercantil de Madrid. Revista decenal de Agricultura, Industria y Comercio. Año II, números 6-17, 28 Febrero-20 Junio 1898.

Librería de Penella y Bosch. Catálogo de las obras de fondo y surtido, clasificadas por materias y seguidas de un índice alfabético de autores y traductores (suplemento primero). Barcelona 1898.

ADQUIRIDOS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

The Imperial and Asiatic Quarterly Review and Oriental and Colonial Record. Vol. V. N[os] 9 et 10, January et April de 1898.

Album des monuments de l'Art ancien du Midi de la France. Tome premier. 3 et 4 livraisons. Toulouse, 1897.

Supplément aux acta Sanctorum. Pliegos 31-34.

Noticiero-Guia de Madrid. 1898.

Cristobal de Villalón. Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente, publicóla la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Madrid, 1898. En 4.º

Boletín de la Librería (publicación mensual). Obras antiguas y modernas. Año XXV. Núm. 6, Diciembre de 1897; números 7-11, Enero-Mayo de 1898. Madrid: Librería de M. Murillo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Premios á la Virtud y al Talento correspondientes al año 1897. Memoria del Secretario perpetuo, Excelentísimo Sr. D. Pedro de Madrazo, leída en la sesión pública de su adjudicación el 19 de Junio de 1898.

Señores:

Cumple hoy este Real Instituto, en lo que se refiere al año natural de 1897, el honroso encargo que le confió en su testamento el esclarecido Académico D. Fermín Caballero, de adjudicar todos los años dos premios de 1.000 pesetas, uno á la Virtud y otro al Talento, á cuya dotación destinó el capital correspondiente.

Al disponer el fundador que el premio á la Virtud se adjudicara á la persona de quien constasen más actos virtuosos entre las varias cuyos méritos se hicieran conocer en tiempo determinado, es evidente que instituía un verdadero certamen de virtuosos, mediante el cual este título se ganara por oposición, porque no de otra manera podía formarse el oportuno juicio comparativo. Cierto que los interesados mismos no se han de presentar á la Academia alegando méritos, como suelen hacerlo en sus solicitudes los aspirantes á cátedras ó empleos; pero ¿á quién de ellos le faltará, como no sea un caso muy excepcional, un amigo deseoso de su bien, que tenga noticia de hallarse comprendido en la cláusula de la fundación, y sin contar con él, para no quitarle el mérito, ó quizá con su beneplácito, lo comunique á la Academia? Véase por dónde puede resultar irrisoria la prohibición tácita de

representarse el virtuoso á sí mismo en el curioso certamen anual que abrió D. Fermín Caballero, siguiendo el ejemplo, aunque en menor escala, del filántropo M. de Monthyon. No, la virtud, inseparable de la modestia, sin la cual pierde todo su prestigio, no puede ni debe ser declarada tal en público certamen: sus actos no deben salir á la plaza pública como proezas de héroes para recibir aplausos y coronas... Pero el espíritu humanitario y filantrópico que una filosofía nada espiritualista propagó por las más cultas naciones de Europa en el siglo XVIII, era contrario á la doctrina católica que excluye del juicio de los hombres las acciones virtuosas, y reserva á Dios su recompensa en la vida futura, permitiendo con mucha frecuencia que en la presente sea el infortunio el galardón de la virtud. Que el premio del hombre virtuoso no está en este mundo, es una grande y triste verdad reconocida en todos tiempos; por esto Nicolás Poussin, pensador profundo á quien pudiéramos llamar el Rafael de los pintores franceses en el siglo XVII, en su famoso cuadro *Le Choix d'Hercule* representó á la Virtud como una matrona modestamente vestida, con túnica larga á la griega, muy sencilla, sujeto el cabello con un simple aro que le deja suelto y flotante por la espalda, de aspecto entre adusto y triste, señalando con una mano á una roca pelada y árida, símbolo del trabajo, de sus dificultades y de los peligros que oculta la senda de la gloria. El genio antiguo había presentido esta misma verdad: Luciano nos la representa con la frente inclinada y el gesto melancólico, perseguida por la pobreza y por las injusticias de los hombres, sin atreverse á comparecer en la presencia del padre de los dioses por su miserable aspecto. La imagen más propia de la Virtud para nosotros es la del poeta latino: *Virtus amatur et alget*, que podemos parafrasear diciéndo: «Amamos la Virtud y dejamos al virtuoso morir de hambre.» Mas el filósofo filántropo, aspirando en cierto modo á rectificar los designios de la Providencia, veía con pesadumbre que el hombre justo no obtiene en esta vida su merecido premio, y procuró dárselo; y de aquí las muchas fundaciones benéficas, como el premio Monthyon y otros, encaminadas á mitigar la mala suerte de tantos desgraciados mortales. Y nada más natural que venir luego á nuestra España esa misma forma de beneficencia, reves-

tida con caracteres equívocos de caridad, en el instituto fundado por D. Fermín Caballero en esta Academia. Y ¿qué ha resultado? Que el católico español, poco aficionado á distinciones filosófico-teológicas, confunde la caridad con la beneficencia, y para él, en el lenguaje corriente, toda obra con la cual se socorre al necesitado, es obra de caridad. Ocurre casualmente que esto es una gran verdad en el sujeto á quien vamos á dar hoy el premio á la Virtud. Nosotros, que en nombre del fundador del premio le recompensamos, hacemos un puro acto benéfico; pero el premiado, de quien nos consta «que salvó náufragos, que expuso su vida »por la humanidad, que luchando con escaseces y adversidades »se ha distinguido en el silencio del orden doméstico por una »conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y »laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el »cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, »llamando apenas la atención de algunas almas pacíficas como la »suya», ese es un verdadero héroe de la santa, sublime y resplandeciente caridad cristiana, y de algunas otras virtudes de ella inseparables, ó quizá de todas las teologales y cardinales juntas. Pero téngase presente que estas virtudes van en él acompañadas de la más ejemplar modestia, pues en el hermoso ramillete que forman todas, como vírgenes pudorosas á quienes atrae el claustro y el mundo asusta, sólo se explayan y exhalan su exquisito perfume en la sombra y el silencio, y se marchitan y ajan con el sol ardiente de la publicidad y el estrépito del aplauso y la lisonja. Esto le hace á nuestro héroe D. Joaquín López Serrano, que tal es su nombre, enemigo de toda vana ostentación. Su vida es la célebre máxima de La Bruyère puesta en acción: «La Virtud para subsistir no necesita admiradores.» No importa que á estos virtuosos austeros, á quienes podríamos muy bien graduar de santos, se les moleste alguna vez entregando al viento de la publicidad sus nombres y sus hechos: el buen ejemplo y el estímulo que en él pueden hallar espíritus de escaso temple para conllevar con fortaleza las adversidades que trae consigo el ejercicio de la virtud, son motivos harto poderosos para no respetar con escrupulosidad nimia la repugnancia del verdadero santo, modesto y humilde, á admitir aplausos y honores. Si el hombre vir-

tuoso no ha tenido parte en el triunfo que se le prepara; si es enteramente extraño, como en el caso presente acontece, á la mundana solemnidad en que se le adjudica el lauro de una victoria no buscada, sobre émulos de quienes ni siquiera tenía noticia, su mérito á los ojos de Dios no habrá por esto disminuído un solo ápice.

He dicho que en D. Joaquín López Serrano, que es el sujeto premiado, concurren todas las virtudes enumeradas en el párrafo en que el ilustre fundador expresó á quiénes se proponía galardonar, y recuérdese que señaló como preferente «al que luchando »con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del or»den doméstico por una conducta *perseverante en el bien*, ejem»plar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes »y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia »y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas »sublimes como la suya»; y vais á ver cómo su biografía, presentada en ligero esbozo, corresponde con este hermoso programa. El premio ha de darse á uno que haya contraído el mérito en el año natural que terminó en fin de Diciembre de 1897, y es claro como la luz del día que no hay posibilidad de probar la *perseverancia en el bien* si no se demuestra que el bien se practicaba ya antes. Ahora bien; de datos fidedignos sacados de un expediente contencioso resuelto poco há en el Consejo de Estado, resulta que desde el año 1883, por lo menos, la vida oficial de López Serrano es un tejido de actos heroicos de virtud que nunca hizo valer para proporcionarse ascensos en su carrera militar, teniéndolos, por el contrario, ocultos en cuanto de él dependía. Siendo Teniente de Carabineros en el referido año 1883, naufragó en las aguas de Rota la embarcación griega *Calamita*, y López Serrano salvó á seis de sus tripulantes; el brik-barca *Matilde* sufrió igual percance en las mismas aguas y en el mismo año, y también López Serrano libró de la muerte á una parte de su tripulación; otro falucho naufragó después una noche en la barra del Palmones, en Algeciras, y su tripulación fué salvada con gran exposición por dos carabineros de mar y *D. Joaquín López Serrano*, jefe entonces de aquella sección, los cuales, al cabo de una formidable lucha con las olas de más de dos horas, lograron á la madrugada

poner á salvo toda la tripulación con el rol y los intereses del barco, consistentes en unas 3.000 pesetas. Los cónsules de las respectivas naciones lo atestiguan, y D. Antonio López García, que es quien ha facilitado á nuestra Academia, después de publicado el anuncio del premio correspondiente al año 1898, esta relación de hechos tomada *del expediente contencioso-administrativo número 3.279* que, como queda dicho, ha fallado el Consejo de Estado, afirma que esos benéficos y ejemplares actos se repitieron muchas veces, porque tanto López Serrano como su esposa habían dado orden de que siempre que ocurrieran desgracias semejantes, cualquiera que fuese la hora, les avisasen para acudir con el socorro.

Los demás actos de virtud de López Serrano, hoy conocidos y hasta ahora ignorados, que demuestran su perseverancia en el bien, constan en declaraciones de muy respetables autoridades y en dos importantes documentos traídos al expediente que la Academia le ha formado.

Es el primero una memoria reservada, en que su mujer Doña Esperanza Agustino y Carlier revela el verdadero origen de la niña que cree ser hija suya y de que no había de tener noticia hasta después de fallecida su supuesta madre. Es una especie de auto-biografía, que da razón cabal de la vida de la reducida familia de López Serrano desde el año 1889 hasta el 95, en que fué escrita, y por su correcto lenguaje, por las elevadas ideas, los nobles sentimientos que respira, y por algunos accidentes de que hace mérito describiendo el hallazgo de la niña, ofrece, además del convencimiento de haber nacido esa señora, como vulgarmente se dice, en buenos pañales, todo el interés de una novela del género sentimental, pero con la circunstancia de llevar el sello de la más escrupulosa veracidad. Sirvan de muestra los siguientes párrafos:

«En el año 1889, mi marido pertenecía á la Comandancia de Lérida desde hacía un año, y mandaba la sección de Bellver, pueblo enclavado en un pequeño valle rodeado de otros pueblecitos, distantes cada uno de ellos medio kilómetro, el primero dividido en tres barrios y enclavados en la falda del monte Cadir, uno de los que componen los Pirineos orientales. Entre la noche

del 13 de Marzo y la madrugada del 14, á cosa de las cinco, estaba yo inquieta y desvelada sin saber porqué. Sentí la llave en la cerradura, y que mi marido subía precipitadamente la escalera. La habitación estaba alumbrada débilmente por una lamparilla que había sobre la mesa de noche. Mi esposo se acercó á la cama, y creyendo que yo dormía, se separó en consideración al estado delicado de mi salud sin decirme nada. A pesar del frío intenso que hacía, no se acostó, y, desembozándose, sacó un envoltorio, se puso en pie, y oí el débil llanto de una criatura: me echó sobre la cama lo que tenía en las manos, y en un tercio de bufanda de lana morada y negra, hecha de punto de aguja, llena de girones, y liado además en un trozo de paño negro, restos de una mantilla de las que usan las viejas montañesas en Cataluña y que llaman *capucho*, venía envuelta una criatura cuyo débil cuerpecito cubrían apenas aquellos harapos. Aquel pequeño cuerpo representaba un grande infortunio, y el corto espacio que contaba de existencia, un mundo de dolores y tormentos materiales; estaba monstruoso, sus facciones horriblemente hinchadas, así como las manos que la inclemencia del tiempo había quemado y agrietado cuando apenas contaba doce horas de nacida.»

Refiere luego la ocasión de haber descubierto á aquella pobre criatura, prueba evidente de un infanticidio frustrado por un milagro de la divina Providencia. «La noche había sido terrible: un aire espantoso, de los que en aquella comarca son tan frecuentes, había derribado gran número de chimeneas y sembrado las calles de piedras y tejas; las ramas de los árboles se veían en su mayor parte tronzadas; la nieve acumulada con las aguas de la que se derretía de los tejados, se había convertido en un inmenso cristal.»

«Al retirarse mi marido del servicio, entre el pueblecillo de Cova-Riu y el barrio de San Roque, la perra Paloma, su única acompañante, paróse de pronto, olfateó, dió un prolongado aullido y se separó del camino huyendo hacia un campo inmediato: mi marido preparó el revólver, creyendo que se trataba de algún lobo ó de otra alimaña, y se dispuso á hacer frente á cualquier contingencia; siguió á la perra todo lo de prisa que el terreno y el

aire se lo permitían, y llegó á un casucho cuya cerca de piedra y maleza de poco más de medio metro de altura, desporticada por muchas partes, formaba un cuadrilátero de seis metros próximamente. La noche, á causa de la nieve, parecía clarísima, y hacía destacarse todo perfectamente: en un ángulo había un montón de estiércol, y en éste clavadas dos forquetas de hierro con mango de madera; más allá, y hecho toscamente del tronco de un árbol, un gamellón donde acostumbran á dar de comer á los cerdos; á la izquierda, debajo de la única ventana de la casa, un caldero ahumado con gran cantidad de piedra y de maleza que el aire había hacinado y que, sin duda, estaba allí para recoger las aguas que destilase el tejado. A la derecha, un poyete improvisado con una piedra grande, plana y desigual sostenida por otras cuatro más pequeñas que le servían de pies; encima había una azada y una espuerta entre el caldero y el poyete, delante de la desvencijada puerta de la miserable casa, rodeada de trozos de tejas, piedras y maleza. La perra escarbaba, olía y lamía una cosa: mi marido penetró entonces sin gran trabajo, pues no había ni aun puerta, se acercó... era una criatura recién nacida. Quedó mudo de espanto, vaciló un momento, recogió aquel inocente sér que la mano despiadada de una madre desnaturalizada y criminal abandonaba en una noche como aquella, y que la infinita misericordia de Dios salvaba de una muerte segura, pues era verdaderamente un milagro que no hubiera perecido rodeado de tantos peligros. Metió la criatura bajo la capota, y con el corazón palpitante y con un mundo de ideas, sin que á ninguna diese forma, huyó precipitadamente de aquel sitio, como si él hubiera sido el que cometió el crimen, y se encaminó hacia su casa.»

Calmada la primera impresión que le causó la vista de aquella criatura inocente, abandonada por sus desnaturalizados padres, la esposa de López Serrano se consagró á asegurar su existencia, rodeándola de cuidados de toda especie, y mientras esto hacía, surgió á un tiempo en la mente de los dos benéficos cónyuges la idea de prohijarla; así lo hicieron, después de haber practicado el marido diligencias infructuosas en busca de los verdaderos a dres de la niña; y, por último, la recién nacida, engalanada

con una rica envoltura que había regalado á Doña Esperanza cuando niña su tía la Marquesa de Carballos, fué bautizada por el anciano y bondadoso párroco del lugar con los nombres de María, Josefa, Matilde: el primero en memoria de la madre de López Serrano; el segundo, como recuerdo del padre de ella, y el último, por el santo del día 14 en que la niña fué prodigiosamente salvada de la muerte.

El párrafo que la memoria consagra á la educación que la dieron y que alude á los reveses de fortuna que han traído al matrimonio López Serrano á la triste situación en que hoy se encuentra, merece ser transcrito: «María es hoy una mujer sin años, pues apenas cuenta 6 cuando escribo esta Memoria, que ella no conocerá hasta después de mi muerte, y sólo en un caso extremo, y posee talento, no sólo talento impropio de su tierna edad, sino elevados y nobles sentimientos; todo en ella es sobrenatural, canta con corrección como pudiera hacerlo una persona mayor, y tiene inclinación á todo lo grande y á todo lo noble, sin más libros que un cuadro de la Virgen y el ejemplo de honradez de su buen padre. María, en verdad, no es hija de nuestro matrimonio, pero ese Dios misericordioso que nos ampara y protege la ha puesto en nuestro camino para que endulce la hiel de las amarguras á que nos ha sujetado para probar si en él creemos y de veras le amamos. ¡Pobre María! Ni aun ha podido tener lo que todos los niños, juguetes, amigas con quienes distraerse; no sale de casa, ni al colegio siquiera, porque no hemos estado en condiciones de poderla mandar; metida entre cuatro paredes, sin aire puro que respirar, no ha visto más que privaciones y penas desde que vino al mundo; sin embargo, como nada echa de menos y su inocencia y su bondadoso carácter la tienen siempre contenta y satisfecha con nuestras caricias, que es lo único que la podemos dar, tal vez Dios la tenga preparada otra cosa. Él lo haga y moriré feliz.»

El segundo documento traído al expediente abierto á López Serrano para acreditar su perseverancia en el camino de la Virtud, es una comunicación del guardia alabardero D. Máximo Maestre dirigida á la Academia en 4 de Diciembre de 1897, respondiendo á la excitación de su anuncio del mes de Octubre. «El caso

que voy á relatar en las siguientes líneas (dice) no será, á mi corto juicio, de los menos atendibles que se hayan de tener en cuenta para su justo premio. Conozco un matrimonio, D. Joaquín López Serrano y Doña Esperanza Agustino y Carlier, que habita en la calle de Segovia, núm. 47, cuarto bajo de la derecha, cuyas desgracias sin cuento son llevadas con la mayor resignación que darse puede, sin que las adversidades que le rodean consigan amenguar la firmeza, la tenacidad, el heroísmo con que mantienen ese difícil pedestal que eleva á los mártires por sus obras.»

«Prescindo de enumerar la abundancia de detalles que durante el curso de su vida se han ido hacinando uno sobre otro, sin ruego posible que haya servido para detener su crecimiento. Ellos han sufrido cambios de fortuna, incendios, enfermedades, á causa de tanta privación á que no estaban acostumbrados, y hoy su situación es tal, que hay día en que no se enciende lumbre en la casa; y como si no fueran suficientes tantas desdichas para la frágil materia humana, hace siete años que á la infeliz esposa, penas tan profundas, la hicieron perder la vista, teniendo que hacer en este estado de tinieblas todas las labores de su sexo, pues su esposo y una niña de 8 años que componen esta familia, no pueden ayudarla, él, por tener que buscar fuera de casa medios de subsistencia, y la niña, porque en su corta edad, de nada puede valer á la pobre ciega en las tareas domésticas, viéndose la madre precisada á ganar la palma del martirio con la resignación de una santa. En cambio, y durante las alternativas de su fortuna adversa, han sido ambos cónyuges protectores y verdaderos padres de cuantos les han rodeado en demanda de auxilios, sin que jamás hayan consentido que hechos tan dignos y tan cristianos tengan la publicidad que en realidad merecían. ¡Harta modestia, que sólo se comprende en esta clase de seres! Ahora bien, en el suelto de la Academia á que en un principio hemos hecho referencia, la cláusula principal es que los hechos para obtener el premio hayan ocurrido dentro del año natural que toca á su término. No por esto he querido dejar de bosquejar ligeramente las anteriores etapas que componen gran número de capítulos de actos meritorios realizados en el silencio

con una abnegación sublime, y cuya historia, en la actualidad, no es más que la sucesión de sucesos idénticos que en la misma se desarrollan. Este es el triste cuadro que á esa Real Academia desaliñadamente presento, cuya veracidad puede comprobarse en los autos contenciosos que ante el Consejo de Estado han seguido los protagonistas de esta historia.»

Perseverar en el bien, tener resignación y conformidad para sufrir trabajos sin murmuración y sin lamentaciones; conservar en medio de la indigencia el amor al prójimo y la disposición de ánimo conveniente para socorrer á otros seres más desgraciados; por último, no estimar en nada el aplauso y la aprobación de las gentes que admiran los actos heroicos de virtud, tomando el ejercicio de ésta en su más alto grado como una mera costumbre sin mérito alguno, son caracteres de un estado de perfección moral que raya en la santidad y que la Academia ha apreciado, en su espíritu de estricta justicia, al declarar á D. Joaquín López Serrano merecedor del premio á la Virtud correspondiente al año 1897.

Ya que él no lo haya ansiado para envanecerse con el galardón, sírvale al menos, y á todos los que deseen sacar algún fruto de estas solemnidades, de lección moral contra la vulgar creencia (que para mengua de su justa fama aceptó un hombre como Boileau) de que «la virtud sin dinero es un mueble inútil.»

Entre los otros aspirantes á este premio, que son más de 20, distínguense 8 ó 10 por actos de virtud verdaderamente asombrosos, pero el considerar que los interesados no habían demostrado el menor deseo de que se diesen al público sus nombres, me persuade de que no debo revelarlos, y sigo la máxima de La Bruyère de que «la Virtud por sí sola sabe existir sin admiradores.»

Entramos ahora en terreno más firme, en que con toda seguridad sabemos las aspiraciones de cada interesado. Ya no tenemos que adivinar, como cuando se trataba de actos de Virtud, si el agente desea no ser galardonado por ellos, porque en el mero hecho de presentarse para tomar parte en la lid, ha declarado su

intención de conquistar el lauro, si no hay quien se lo arrebate. Ahora no se entra en certamen por medio de padrino ó procurador; cada cual se presenta por sí con las mejores armas de que puede disponer y del modo que juzgue más á propósito para ganar el voto que ha de pronunciar el formidable areópago.

Trece son las obras presentadas por otros tantos aspirantes al premio: ellas constituyen el arnés de guerra de los paladines que van á disputarse la victoria. Descuella entre todos, por su aventajado y hermoso continente, D. Joaquín Costa, autor de una Memoria, en cierto modo más doctrinal y filosófica que histórica, titulada *El Colectivismo agrario en España.*

En alas de su ferviente imaginación, al reconocer los diferentes períodos de nuestras instituciones populares, ha creído ver en bibliotecas y archivos gigantescas reliquias de poderosas asociaciones rurales y de doctrinas que desaparecieron, y donde la mayoría de nuestra Academia sólo encuentra gérmenes que no llegaron nunca á desarrollarse. La utopía del Sr. Costa, tal es el poder de su dialéctica y la abundancia de su erudición, seduce, tanto por su novedad y brillantez cuanto por el valor con que en ella plantea proposiciones de gran transcendencia en el terreno político y en el económico; pero no hay necesidad de recordar defectos y cualidades de un trabajo ya escrupulosa y nimiamente analizado por las Comisiones de la Academia encargadas de su examen, pues para formarse idea de la importancia de la obra, basta que durante tres sesiones haya sido objeto de muy empeñada discusión, á la que sólo puso fin la observación oportuna de uno de los jueces, de que el esforzado paladín que tanto daba que hacer al Tribunal, había venido al combate con la armadura incompleta: razón por la cual no debió ser admitido á romper lanzas con los demás combatientes. Costa, en efecto, había presentado su obra sin estar concluída, faltándole toda la parte que él mismo indicaba en uno de sus capítulos. Prevaleciendo, pues, en la Academia, por mayoría de votos, la opinión de que el libro de Costa debió quedar excluído, se procedió á nombrar una nueva Comisión, la cual formuló nuevo dictamen en ese sentido: dictamen que la Academia hizo suyo. Pero los Académicos que habían defendido el libro y quedado en minoría, no renunciaron, por

cierto, á que su voto constase, y yo sé de alguno de ellos, malhumorado y nervioso, que censurando el acuerdo del mayor número, y haciendo, en cierto modo, más que el retrato de sus contrarios, su caricatura, se propuso decir en plena Academia: Si se llegara á declarar la incompatibilidad entre la antigua escuela histórica y la moderna, acusada de encontrar á veces en las antiguas escrituras de los archivos, en que tanto se ceba, más de lo que en realidad hay, preferiría ser un tanto soñador y visionario, con D. Joaquín Costa, á ser servil acólito de esos satisfechos zurcidores de vulgares narraciones y añejas patrañas que pasan por verídicas historias.

Por la misma razón de creer el Tribunal que no debía emitir juicio alguno acerca de una obra incompleta, le fué cerrado el palenque á otro valiente campeón, D. Gervasio Fournier, autor de un *Ensayo de Geografía histórica de España,* si bien en el estudio que de ella comenzó á hacerse antes de acordar perentoriamente la exclusión, habían empezado á advertirse cierta falta de claridad en la exposición y carencia de pruebas.

Otro campeón de elevada talla, majestuoso andar y aspecto arabizante, se dejó ver con una nueva y peregrina historia de los *Orígenes del Justicia de Aragón.* Llámase D. Julián Ribera y Tarragó, es catedrático de lengua árabe en la Universidad de Zaragoza, y tan prendado de su asignatura, que pretende hacer de origen oriental la institución más opuesta al genio, á las costumbres, á las tradiciones árabes, cual es esa magistratura en que, si hay vivos recuerdos de raza, son los de la gente romanovisigoda.

Como haciéndose atrás por modestia para no parecer presuntuoso, á pesar de su bien acicalada y completa armadura, que ajusta su talle gentil y da realce á la nobleza de sus juveniles facciones, presenta tímidamente á sus jueces D. Gonzalo de la Torre de Trassierra su libro sobre Cuéllar. Cuéllar es villa importante en la historia de Castilla, y aún en la de toda la Península, porque además de haber producido algunos hijos ilustres, como Diego Velázquez, el Conquistador de Cuba, y el historiador Ambrosio de Herrera, se celebraron en ella Cortes y matrimonios de reyes, como el de D. Pedro I de Castilla con la infeliz y burlada

Doña Juana de Castro. Se enlaza asimismo la historia de Cuéllar con la de la casa ducal de Alburquerque, y lo que es más singular, tratándose de población tan metida tierra adentro, con la conquista y población de las Antillas. Sirvan de ejemplo los apellidos de Velázquez, Rojas y otros linajes castellanos que se extendieron por Cuba y Nueva España.

En cuanto al desempeño de la obra del Sr. Torre Trassierra debe decirse que está escrita en correcto estilo, con buen plan y con abundancia de documentos. Sus concienzudas investigaciones se han extendido al archivo municipal y á los de algunos particulares, y las *ilustraciones* ocupan la mayor parte del volumen segundo. El joven autor era indudablemente digno de elogio y de estímulo, y la Academia le ha adjudicado el premio.

De los combatientes que han figurado en segundo y tercer orden, diremos solamente, que á pesar de las brillantes dotes que en la mayor parte de sus obras ha reconocido la Academia, los lunares que las deslustran hacían imposible adjudicarles premio alguno. Así se ha verificado con las siguientes: *Recitaciones de la Historia política y eclesiástica de Calaceite*, por D. Santiago Vidiella.—*Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809*, por D. Emilio Grahit y Papell.—*Monografía histórica de Gijón*, por D. Calixto de Rato y Roces.—*El Señorío temporal de los Obispos de Lugo*, por el Illmo. Sr. D. Antonio López Peláez.—*La guerra de Cuba*, por D. G. Reparaz.—*San Isidoro: Exposición de sus obras*, por D. Carlos Cañal.—*Documentos cervantinos*, por el Presbítero D. Cristóbal Pérez Pastor.—*Glorias de la Caballería española*, por D. Antonio Gil Alvaro.—*Reivindicaciones históricas*, por D. Anselmo Arenas López.

Adviértese este año, que entre los temas de los trabajos presentados al certamen del premio al Talento, se da la preferencia á las historias regionales y locales: lo cual es un verdadero adelanto debido á la escuela histórica moderna. Esta no sacrifica, como la antigua, al esplendor de grandes reinados ni al gran cuadro de la Historia general, las más de las veces ficticios, los interesantes pormenores de la vida real de las provincias y municipios.

Premio al Talento, fundación del Duque de Loubat, correspondiente al trienio de 1895-97.

Tres fueron las obras que aspiraron á este premio:

Elementos fundamentales comparados en las lenguas clásicas griega y latina, por D. Gerardo Benito Corredera.—Salamanca. Imprenta y litografía Católica Salmaticense, 1896.

Estudio geográfico de la isla de Cuba. Vuelta-Abajo (provincia de Pinar del Río), por D. A. I. J. Luzón.—Toledo. Menor Hermanos, 1897.

Relaciones geográficas de Indias. Perú. (Publicadas é ilustradas por D. Marcos Jiménez de la Espada.) Cuatro volúmenes publicados: el 1.° en 1881; el 2.° en 1885, y 3.° y 4.° en 1897.

La primera de estas obras está fuera del programa del Certamen, por no referirse directa ni indirectamente á lingüística americana. El autor, sin duda, no leyó ni siquiera la convocatoria.

La segunda obra, por su asunto, se halla en condiciones para poder aspirar á los premios; pero no merece ninguno de ellos por ser un librito elemental y didáctico, muy útil seguramente para los Institutos de Cuba, pero no es en manera alguna obra de investigación y vuelos científicos. La Comisión la juzgó sólo digna de mención honorífica.

La tercera obra, en sentir de la Comisión, merecía por completo el primero de los premios anunciados: así lo propuso, y así lo ha acordado la Academia.

Comprende esta obra casi un centenar de *Relaciones geográficas*, relativas todas al vasto territorio que abarcó en lo antiguo el Virreinato del Perú, subdividido posteriormente en las actuales Repúblicas del Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador. Las más copiosas é importantes son las que se refieren á las ciudades de Lima y Quito.

Todas estaban inéditas, y la mayor parte eran además desconocidas. El Sr. Jiménez de la Espada las ha descubierto en diferentes Archivos y Bibliotecas, principalmente en el general de

Indias de Sevilla, en la Biblioteca de nuestra Real Academia y en la particular de S. M.

Por estas *Relaciones* se puede seguir paso á paso la población del Perú, la constitución de la sociedad y muy especialmente la historia de los pobladores y gobernantes del país. Puede decirse que comprenden la *vida* del Perú, que no en las crónicas, sino en estas *Relaciones* puede ser estudiada.

Jiménez de la Espada, que las descubrió, las ha copiado todas de su puño, una á una, no fiándose de nadie, comprendiendo que sólo un geógrafo podía reproducir con fidelidad los nombres geográficos, máxime perteneciendo muchos de ellos á las lenguas indígenas del Perú.

Aun así, no habría podido interpretar los documentos sin el conocimiento del país que recorrió, enviado por el Gobierno de España, en ocasión en que era Ministro de Fomento nuestro Director el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, el cual fué también quien le recibió á la vuelta por haber entrado de nuevo en dicho Ministerio.

Recorrió Espada todo el territorio que comprendía el antiguo Virreinato. Pasó los Andes á pie en gran parte, como los primitivos descubridores españoles; allí contrajo los padecimientos que desgraciadamente vienen minando su existencia. Llegó algunas veces á verdadero estado de miseria por falta de recursos.

Naturalista, á más de erudito y de viajero, Espada ha podido anotar con acierto toda la parte de las *Relaciones* en que se habla de productos del país. Las notas en este punto son notabilísimas.

Lo mismo puede decirse de las notas geográficas é históricas, con excepción de alguna que otra en que el autor, llevado de sus ideas filosóficas, incurre en errores que por fortuna no afectan á lo esencial.

El Gobierno del Perú ha acuñado una medalla en honor de Espada; la Sociedad Geográfica de Madrid le ha nombrado Académico honorario. La Real Academia de la Historia, que hace años le eligió Académico numerario, se complace hoy en concederle el primero de los premios Loubat, nunca otorgado en los anteriores Certámenes.

VARIEDADES.

OBSERVACIONES

DIRIGIDAS Á AVERIGUAR LAS MEDIDAS Y PESOS CORRIENTES, Ó IMAGINARIOS, QUE ESTÁN EN USO EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE ESPAÑA, É ISLAS ADYACENTES.

Siendo el objeto de la Academia indagar los nombres, calidad, y valor de los diferentes pesos y medidas que se usan efectivas ó imaginarias en las provincias del reino; ha parecido formar, lista, ó catálogo de todos los que se tienen presentes, y se pone al fin.

I. Las medidas se dividen en dos clases: una de extensión y otra de cantidad, y esta es de áridos y líquidos: unas son usuales, y las otras imaginarias por haber dejado de usarse materialmente.

II. Todas las medidas, para su inteligencia y conocimiento general, se han de reducir á un patrón ó tipo común en cada clase, según sus espacios, cabidas y valores; á saber: las medidas de extensión á la vara de Burgos, bien sea para los géneros de comercio, bien sea para la geografía, así en la cantidad de tierras, como en la distancia de caminos: las de áridos, á la fanega de Ávila; y la dse líquidos, á la cántara de Burgos. De todos estos tipos ó patrones con sus medidas menores subalternas, se formarán sus cédulas separadas, y lo mismo de las que se reducen á dichos tipos, rectificado que sea el catálogo referido.

III. Las medidas de extensión geográficas: unas son itinerarias para explicar el número de varas de que se compone la legua,

según la diversa extensión que se le da en diferentes países: otras son para determinar la cabida de las tierras. La hora de camino cuartos, y millas, se deberán explicar con expresión de sus nombres provinciales, y el número de varas castellanas de que consta cada una.

IV. Los campos se dividen en tierras de pasto, monte, y tierras de labor. Estas últimas se subdividen en las que se siembran y en las que se plantan. Las de pasto se explican por millares, ó quintos, según el número de cabezas que pueden pacer en aquella extensión, reducida á varas castellanas, bien se mida por estadales, ó por cuerdas. La medida de los montes se suele explicar, según su más ó menos extensión por leguas, millares que constan de mil fanegas, ó por quintos y cuartos. Si estos montes son de corta extensión, se determinan por las medidas menores de fanega, etc., al modo que las tierras labrantías.

V. Las tierras de labor, ó de sembradura, se explican por *caballerías, cahíces*, *cuartera*, *fanega*, *fanegada*, *obrada*, *güebra*, *yugada*, *robada, dia de bueyes*, *cahizada*, *carro de tierra*, *taulla*, *marjal*, *férrado*, *etc.* En esta clase entran también los prados de siega, huertas, y haciendas de regadío.

VI. Para una y otra clase de haciendas, se usan en algunas provincias otros diversos nombres, los que se explicarán con su cabida provincial, reducida siempre á la vara castellana.

VII. La extensión de las tierras para plantío suele explicarse del mismo modo que en la sembradura. Para el viñedo es mucha la variedad de nombres con que se explica su extensión. En la mayor parte de Castilla la Vieja, es común el de *aranzada*, ó *alanzada;* en el reino de León desde Pisuerga al Bierzo, el de *cuartal;* el de *cuartal* y *jornal* en el partido del Bierzo: el de *obrero* en las Merindades de Castilla, en la Rioja y Bureba, en el partido de Logroño, y en la provincia de Álava; y el de *peonada* en diferentes países. Se averiguará si se valen de otros nombres significativos de extensión determinada; y aunque diversos, se procurarán reducir á varas, con el número fijo de las que se compone cada una de dichas porciones, expresándose igualmente el número de cepas que por lo regular se plantan en aquellas, por costumbre ó calidad de la tierra, en su determinada cabida:

teniendo presente que en algunas provincias se explican sólo por el número de cepas; pero se sabe muy bien en el país la distancia regular de una á otra, según la diferencia y situación del terreno.

VIII. Las medidas de áridos se explican con los nombres de *cahíz*, *cuartera*, *fanega*, *robo*, *emina*, *tega*, *ferrado*, *celemín*, *cuartillo*, *copín*, *galipo*, *etc.* Se distinguirán todas con la mayor claridad, ora sean efectivas, ó imaginarias; y en éstas las colectivas de las simples; v. g. el *cahíz* es medida imaginaria y colectiva, que se compone de diferente número de fanegas desde 3 hasta 12, según el vario estilo de los países; lo mismo la *cuartera* en Cataluña y Mallorca; y á igual proporción, si se usaren otros diferentes nombres, fijando su cabida; pero todas siempre han de quedar reducidas á la fanega, ó pote de Ávila, sus 12 celemines ó 48 cuartillos, siempre que la persona encargada pueda hacer esta reducción con certeza y exacta puntualidad. En donde no le fuere fácil, quedará reservado al examen de la Academia, por no admitir esta comparación y cotejo el más mínimo defecto ó falta de exactitud.

IX. Convendrá también expresar el peso que se regula á los granos, legumbres y demás áridos que se miden por las medidas mencionadas; haciendo, si hubiese comodidad, experiencias que demuestren la cabida y el peso: teniendo presente la diferencia según su mala, mediana, ó buena granazón, en cuanto sea posible.

X. Las medidas de los líquidos requieren iguales observaciones y tienen mucha diferencia en cada provincia: la principal medida que debe gobernar, es la *cántara* castellana, ó burgalesa, que se divide en 4 cuartillas, ú 8 azumbres, 32 cuartillos; y siendo su uso el más común para el vino y vinagre es el peso de todo lo comprendido en la cántara 34 libras: de suerte que á cada cuartillo, no sisado, caben 17 onzas castellanas.

XI. Esta medida es la más generalmente usada para los líquidos en las provincias de la corona de Castilla. Como los líquidos pueden también venderse por peso, y muy frecuentemente se usa de él para el recibo; de aquí provino, que reducida la cántara al peso por las mismas 34 libras, se use promiscuamente de cántara y arroba, pues en la medida y en el peso hace lo mismo; y así

cuando el vino se recibe por mayor (particularmente en los pueblos numerosos) se pesa, y en los puestos públicos, se mide. La medida por menor, no sisada, tiene el peso á proporción de las 34 libras por cántara.

XII. A esta medida castellana de líquidos se han de reducir todas las medidas de la especie que se usan en diferentes provincias; como son el *moyo* de Valladolid, medida imaginaria y colectiva; que consta de 16 cántaras castellanas; el *miedro* en el Bierzo de 12; la *cuepa* en Asturias; el *canado* y *canada* en Galicia y Portugal; y cualquiera otra que con diverso nombre se use en el país, ó provincia.

XIII. En la reducción de todas estas medidas provinciales no han de entrar ni considerarse las medidas sisadas, subalternas de la cántara desde azumbre abajo.

XIV. Los pesos son demasiado conocidos aunque tienen diferencia; pero todos deben reducirse á la libra castellana de 16 onzas, á la subdivisión de éstas, á la arroba de 25 libras, y al quintal regular de 4 arrobas; y no al de los puertos, aunque se ha de expresar su diferencia por el interés del comercio en distinguir este conocimiento.

XV. La *libra* en algunas provincias como en Valencia, es diferente de la castellana, y por consiguiente lo son sus divisiones subalternas: y así se hace necesaria esta advertencia para lograr la puntualidad que se desea.

XVI. El *arrelde* burgalés en tiempo de Alonso X, fué de 10 libras: el de Toledo en tiempo de Alonso XI de 4. Se conserva en algunas partes el peso del arrelde imaginario colectivo de libras y así, cualquiera que sea, con este ú otro nombre, se distinguirá según el uso del país.

XVII. Al modo que hay peso efectivo de libra, le hay también de media libra, que es de 8 onzas; de cuarta, ó cuarterón, de 4; de octava, de 2. Se expresarán las diferencias que hubiere en cada país, arreglándolas todas á estos pesos más conocidos.

XVIII. En las diferentes provincias se han publicado libros en que se trata esta materia; y por tanto los señores encargados en cada una, procurarán adquirirles de cuenta de la Academia, porque en estas obras se encontrarán medidas del todo desusadas

en los tiempos presentes, y otras noticias conducentes al perfecto conocimiento de este ramo.

XIX. Lo demás que aquí no va expresado, y depende de las circunstancias particulares, puesto que dentro de una misma provincia suele haber diversidad, queda reservado á la buena crítica y discreción de los señores comisionados.

LISTA Ó CATÁLOGO

de los nombres de pesos y medidas de que por ahora se tiene noticia.

A

Adarme: parte 16.ª de onza, ó la mitad de una dragma.

Almud: medida pequeña de áridos: se usa especialmente en Aragón, Mallorca, y Valencia; pero en todos tres reinos no es igual y el mayor no llega al celemín de Castilla. También se usa en Andalucía, provincia de Cuenca, y otras partes.

Almud: en Aragón, es la mitad de la cuartilla en áridos, y contiene tres *puestas*, esto es, tres almuerzas de grano, ó áridos.

Almud: en Valencia es la cuarta parte de la barchilla, y se subdivide en *medios*, y *cuarterones*.

Almudada: el espacio de tierra en que cabe un almud de sembradura.

Almuerza: lo que cabe de granos entre las dos manos ahuecadas.

Alqueire: medida de áridos en Portugal.

Alquez: medida de líquidos en Aragón que contiene 12 cántaros. Viene á tener 12 arrobas de peso, y así se ajusta el porte.

Ana: medida de extensión bélgica: se usa en Navarra, y otras partes.

Aranzada, ó *alanzada:* medida de extensión, que consta de 400 estadales.

Arratel: peso de 16 onzas portuguesas.

Arrelde: se conserva en algunas provincias el peso de arrelde imaginario colectivo de libras.

Arroba: peso de 25 libras.

Arroba pensil: en Aragón consta de 36 libras aragonesas, que

hacen 27 libras castellanas. La de líquidos tiene 28 libras de peso de á 12 onzas; que reducidas á castellanas, son 21: de que resulta que la arroba castellana de líquidos tiene 13 libras más que la aragonesa.

Azumbre: medida de líquidos: octava parte de la cántara: puede corresponder al congio romano, que hacía 10 libras de agua.

B

Barchilla, ó *barcilla:* medida de áridos: es una parte 16.ª del cahíz, en Alicante consta de 4 fanegas largas de Castilla.

Barchilla: en Valencia es la duodécima parte del cahíz, y se regula en una arroba de peso según el de los granos. Por esta regla el cafiz equivale á 3 fanegas de Castilla poco más ó menos. Se subdivide la *barchilla* en 4 almudes, ú 8 *medíos*.

Braza: medida de 6 pies, ó dos varas: véase *Estado*. En Galicia es de 8 cuartas; y de 9 en algunas partes.

C

Caballería: se compone de 60 fanegas de tierra de á 500 estadales cada una.

Cable: medida de 120 brazas, de que se usa en la marina.

Cadena: medida de que suelen usar los ingenieros en los caminos: y es arbitraria.

Cafis, ó *cafiz:* lo mismo que cahíz: medida de áridos imaginaria de Valencia, que se subdivide en 12 *barchillas*.

Cahíz: medida de áridos colectiva de fanega: el de Toledo se compone de 12 fanegas: en otras partes de menos: en Aragón es medida imaginaria de áridos, que se subdivide en 4 hanegas: en Alicante consta de 4 fanegas largas: en Valencia de 3 y 8 celemines largos.

Cahizada: en Gijón es medida de áridos colectiva de 5 fanegas de maíz.

Cahizada: medida de tierra en Valencia, que contiene 6 fanegadas, así de regadío como de secano.

Calabazo: medida de vino en la provincia de Tuy.

Cana: consta de 10 palmos mayores, ó 2 $^1/_2$ varas y en Nápoles y en Niza: en Barcelona como de 2 varas: en Mallorca es algo mayor.

Canada: medida de vino en Asturias, en Galicia y el Bierzo, consta de 8 cuartillos. Véase *Moyo.*

Canado: en Galicia es la cuarta parte del *moyo;* y se determina según la diferencia de parajes.

Caña: en Valencia es medida de tierra, y consta de 10 *palmos* valencianos, que son algo mayores que los de Castilla; y puede la caña servir de estadal para medir las heredades.

Cañada: Entre los mesteños es el espacio de 90 varas de ancho para el tránsito de la Cabaña Real.

Cántara: cabe de líquido 34 libras de vino; y de aceite 32.

Cántaro: es en Aragón la duodécima parte del *alquez,* y se subdivide en *cuartas.*

Carga: en Mallorca la regular consta de 3 quintales mallorquines, ó de 312 rótolos: en el reino de León y parte de Castilla la Vieja la carga se compone de 4 fanegas. *Carga de tierra.* la en que se puede sembrar una carga de grano: en Cataluña, imaginaria de líquidos, se compone de 12 cántaras ó arrobas; pues generalmente hablando, la arroba de vino es de 34 libras, lo mismo que cabe en una cántara. *Carga* en Galicia, siendo de líquidos, equivale á moyo; y si es de áridos, á 12 ferrados, ó 3 fanegas.

Carro de tierra: en los nueve valles de Asturias de Santillana es la cabida de 48 pies en cuadro.

Celemín: parte 12.ª de la fanega: se divide en 4 cuartillos.

Ceramín ó *ceremín:* en Galicia, entre la Coruña y Betanzos, equivale á dos ferrados, ó media fanega: es medida imaginaria.

Codo ó *codal:* regularmente se entiende por media vara, ó pie y medio.

Cóbado: medida de Portugal.

Conca: medida de tierra y de áridos, que equivale á la 12.ª parte del ferrado en Galicia.

Copela: en Galicia, medida de líquidos: equivale á media azumbre.

Copín: en Asturias, medida que cabe celemín y medio de Castilla.

Cordel de corte: medida de 30 pasos geométricos, 33 cordeles y un tercio componen una milla; y 100 cordeles de corte hacen una legua legal.

Cordel mesteño: es la 6.ª parte de la *cañada*, esto es, 15 varas.

Cortan ó *cuartan:* en Mallorca, medida de aceite: pesa 9 rótolos; y 12 cortanes componen un *odor*. En Cataluña es la 12.ª parte de la cuartera en áridos.

Coto: parte de vara.

Cuarta: lo mismo que palmo: en Galicia medida de vino, y en Cataluña, de aceite. En Andalucía es lo mismo que cuarterón de libra de carne, pescado, etc. En Aragón es la cuarta parte del *cántaro*, y se subdivide en 4 *jarrillos*. Equivale la cuarta á la azumbre de Castilla.

Cuarta: medida de áridos: contiene 3 celemines, que es la 4.ª parte de fanega.

Cuartal: en Aragón hace 4 almudes ó celemines.

Cuartal: medida de líquidos en Barcelona y otros pueblos de Cataluña, cuartal de aceite equivale á 7⅛ cuartillos de Castilla.

Cuartalada: en Aragón es la cuarta parte de la hanegada de tierra. También hay la medida de media cuartalada, que se determina por varas, según la diferencia de los partidos de aquel reino.

Cuartan: véase *Cortán*.

Cuartera: medida de granos en Cataluña y Mallorca: hace 5⅛ celemines de Castilla.

Cuartera: en líquidos de Cataluña hace cuatro cuartillos catalanes: la de Mallorca es algo mayor que la de Cataluña.

Cuarterada: los campos en Mallorca se miden por cuarteradas; y consta cada una de 20 *destres* por lado de su cuadrado: véase *destre*.

Cuarteró: medida de áridos en Valencia: es la mitad del *medio*, ó cuartilla del almud, y la última subdivisión del *cafiz*.

Cuarters: véase *cuartín*.

Cuarterón: 4 onzas, ó la 4.ª parte de libra: en Galicia se toma

también por la 4.ª parte de un 100 de tablas. En Aragón se llama así el 4.º de arroba, y consta de 9 libras de aquel reino.

Cuartilla: la 4.ª parte de cántara: en los pesos se usa también para significar la 4.ª parte de una arroba. Es medida de áridos en Aragón, que se subdivide en dos *almudes.*

Cuartillo: la 4.ª parte de la azumbre; y en los áridos 4.ª parte del celemín.

Cuartín: medida de líquidos en Mallorca; es mayor que la cántara ó arroba de Castilla como una 4.ª parte; se divide en 6 cuarters y medio, y 4 cuartines hacen una carga.

Cuartó: 4.ª parte de cuarterada.

Cuartón: medida de vino y vinagre en Barcelona; es la 4.ª parte de la arroba de líquidos, y equivale á cerca de 7 ½ cuartillos de Castilla; en Colibre y Rosas hace 5 azumbres.

Cuchar: 12.ª parte del celemín.

Cuepa: dos cántaras de vino, en Asturias.

Cuerda: ocho varas y media.

Cuerda: en la Mancha, lo mismo que una fanega de sembradura.

D

Dedo: 12.ª parte del palmo ó cuarta; ó 3 cuartas partes de la pulgada.

Destre: en Mallorca es como el estadal de Castilla: consta de 21 palmos.

Día de bueyes: en Asturias y algunos lugares confinantes se entiende por la tierra que regularmente labra en un día un par de bueyes.

E

Estadal: para medir tierras, hace tres varas y tercia en lo general, en algunas partes se extiende hasta 4 varas.

Estado: la altura de un hombre, y como medida se regula en 6 pies ó 2 varas: es lo mismo que braza.

Estadio: es la 8.ª parte de una milla ó 125 pasos geométricos.

F

Fanega: en medida de áridos consta de 12 celemines.

Fanega de tierra: es la porción de terreno en que se siembra una fanega de grano: varía el número de estadales en la medida de una fanega de tierra, según la mayor ó menor extensión del grano que se siembra en ella, á proporción de su fertilidad.

Fanegada: en Valencia es la 6.ª parte de la cahizada, y consta de 200 *cañas* cuadradas de á 10 palmos cada una.

Ferrado: medida de granos en Galicia, equivalente á 3 celemines de Castilla; pero no es uniforme en todos los partidos de aquel reino: el *ferrado* de Neda es de 4 celemines.

Ferrado de tierra: la extensión de 25 varas de cada lado, que multiplicadas por sí mismas, resulta una superficio de 625 varas.

G

Galipo: es la 16.ª parte de fanega de Asturias y 12.ª de la castellana.

Güebra ó *huebra:* pedazo de tierra que trabaja una yunta de bueyes en un día; es corrupción de obrada.

Geyra: en Galicia, entre la Coruña y Betanzos, es lo que puede labrar por la mañana una yunta de bueyes hasta el mediodía.

Geme: hace 8 dedos ó dos tercios de palmo.

H

Hanega: en Aragón, es la cuarta parte del cahíz, y medida imaginaria como él. Se miden dos medias para hacer efectiva la hanega. La diferencia de esta hanega de Aragón á la fanega de Castilla, consiste en que la de Castilla consta de 12 celemines, y la aragonesa de cuatro, quince y diez y seis avos de otro.

Hanegada: es una 6.ª parte de fanega de tierra en Valencia, y en Aragón, la cuarta parte de la *jovada* ó yugada, y se subdivide en 4 *cuartaladas.*

Hemina: medida de áridos, en Asturias es casi media fanega, en

Guipúzcoa 3 celemines. Se usa mucho en el reino de León, en donde equivale á 4 celemines ó tercio de fanega.

Hora de camino: se entiende en algunas provincias por una legua común.

J

Jarrillo: en Aragón equivale á un cuartillo de Castilla.

Jornada: el camino que se anda en un día á paso regular.

Jornal: la porción de tierra plantada de viña que puede cabar un jornalero, se usa en el Bierzo, y es lo mismo que *obrero* en la Rioja, y otras partes. En varias partes de Galicia es medio ferrado, esto es, una superficie de 312 ½ varas castellanas. En Cataluña se usa para el trabajo de las viñas.

Juvada ó *jovada:* en Aragón es lo que puede arar un par de mulas en un día, habiendo variedad en los diferentes partidos de aquel reino, y se divide la *juvada* en 4 *hanegadas*.

L

Legua: la legal que se compone de 3 millas ó mijeros, consta de 3U pasos geométricos, que hacen 15U pies ó 5U varas castellanas: la común ú horaria se compone de 4U pasos geométricos ó 20U pies, y hace 6U666 varas y dos tercios. La legua introducida en tiempo del Sr. D. Carlos III para los caminos nuevos, consta de 8U varas ó 24U pies castellanos.

Libra: en Castilla consta de 16 onzas; en Aragón, Valencia y Cataluña de 12; en Galicia de 20, la carnicera varía, aunque es de mayor número de onzas en todas partes, lo que se determinará según el uso de cada paraje. En Aragón hay también pesa de media libra, y la onza tiene 8 adarmes.

Línea: la 12.ª parte de una pulgada y 16.ª del dedo.

M

Marco ó *media libra:* pesa de 8 onzas de que se usa en las tiendas, é incluye las pesas subalternas.

Marjal: medida de tierra en lo regadío, que se usa en el reino de Granada, y es la 9.ª parte de la fanega.

Media: en Aragón es la mitad de la hanega y medida efectiva. Se subdivide en 6 *cuartillas.*

Medio: medida de áridos en Valencia, es la mitad del *almud*, y se subdivide en dos *cuarterones* ó cuartillas.

Mesura: medida de líquidos en Mallorca para el aceite: consta de 4 cuartanes; y 3 mesuras componen la arroba de Castilla.

Mesurola: en Barcelona, medida de líquidos: consta de 14 cuartillos y un cuarto de otro.

Metadilla: es lo mismo que media cuartilla ó azumbre de vino cabal; en Valladolid se usa de esta voz para distinguir la azumbre entera de la sisada.

Meitadella: en Barcelona es poco menos de media azumbre, se usa para el vino.

Miedro: medida imaginaria colectiva en el Bierzo, que se compone de 12 cántaras.

Mijero: lo mismo que *milla*, que es como se usa.

Milla: 3.ª parte de legua legal.

Millar: espacio de tierra de mil fanegas, en que pueden pastar mil cabezas de ganado fino: se usa para determinar la cabida de las dehesas.

Mojada: porción de tierra labrantía ó de regadío en algunas partes de Cataluña.

Moyo: medida imaginaria colectiva: se compone de 16 cántaras de vino, se valen de ésta en Valladolid y su provincia para la regulación de los envases por su gran cosecha de aquella especie. En Galicia es menor, pero efectiva, y varía en diferentes partidos; lo regular es componerse de 4 *cañados* ó 16 *ollas.* También en Galicia usan del *moyo* en cosas secas ó áridas: un moyo de tejas se compone de 110 y de 120 en otras partes.

N

Neto: equivale en Galicia al cuartillo de vino.

O

Obrada: tierra que se puede trabajar en un día: lo mismo que güebra.

Obrero: lo mismo que jornal de viña.

Ochava ú *octava:* la 8.ª parte de un todo; en los pesos se llama ochava á la 8.ª parte de una onza; en la medida de extensión, á la media cuarta se llama octava, por serlo de la vara.

Odor: en Mallorca se compone de 12 cortanes ó cuartanes ó de 108 rótolos.

Onza: 16.ª parte de la libra castellana: se divide en 16 adarmes.

Olla: en Galicia consta de 8 azumbres y es equivalente á la cántara castellana.

P

Palmo: la cuarta parte de vara castellana.

Panilla: en el aceite la cuarta parte de libra.

Pasada: paso geométrico, que según la ley IV, tít. XIII, part. I, consta de 5 pies *de ome mesurado.*

Paso: consta de 3 pies en la común acepción.

Peonada: el terreno que cultiva en un día el peón, jornalero ú obrero.

Pértiga ó *piértega:* es el estadal.

Pie: lo mismo que tercia ó tercera parte de vara: consta de 12 pulgadas ó 16 dedos.

Pieza ó *heredad:* tierra de pan llevar, de cantidad indefinida: se usa mucho en Castilla la Vieja, especialmente en la provincia de Burgos.

Pinta: medida de líquidos en Navarra, equivalente al cuartillo.

Puesta: medida imaginaria de áridos en Aragón, y equivale á la tercera parte del *almud.*

Pulgada: medida de extensión: equivale á la 12.ª parte del pie y 36 pulgadas hacen la vara.

Q

Quintal: consta de 4 arrobas castellanas; varía en algunas provincias. El quintal macho de hierro en las ferrerías de Vizcaya es de 6 arrobas.

Quintal ó cántara berberisca: en Mallorca pesa 100 rótolos, y es el de que comunmente se usa: el llamado mallorquín que se compone de 104 de los mismos rótolos.

Quinto: se usa en la división de dehesas, ó tierras de pasto para significar el terreno que pueden pastar 500 cabezas de ganado lanar.

R

Raldijo: un peso de 2½ libras: se usa en la Rioja baja; y parece diminutivo de *arrelde* ó *relde*.

Robo: medida de áridos en Navarra, que equivale á media fanega de Castilla á corta diferencia.

Robada de tierra: el terreno que se siembra en Navarra con un robo de grano.

Rótolo: en Mallorca es un peso menor, casi una décima parte que la libra castellana.

S

Salma: en áridos se compone de 4 cuarteras catalanas.

Sexma: la mitad de una tercia, que es la 6.ª parte de una vara.

T

Taulla: medida de tierra de que se usa en el reino de Murcia: es la 6.ª parte de una fanega castellana de 400 estadales; y á este respecto le corresponde de cabida 66 estadales y tercio. En Almería la taulla es la 3.ª parte del marjal.

Tega: medida de granos en Galicia, que hace una media fanega en la provincia de Lugo, de Sarria á Monforte.

Tego: en la provincia de Lugo la 8.ª parte de una fanega por la nueva, que equivale al *pote* de Avila.

Tercia: 3.ª parte de vara: lo mismo que pie.

Teyga: hacia Orense es la 4.ª parte de una fanega.

Tonelada: medida de que se usa para el arqueo de los buques: su peso se estima en 20 quintales.

V

Vara: consta de 3 tercias, 4 cuartas, ó 48 dedos. Las varas de Navarra y de los reinos de la Corona de Aragón, son diferentes, no solo de la de Castilla sino también entre sí mismas; y así se determinarán con individualidad. Lo mismo sucede con la vara de Portugal. En Aragón es menor que la de Castilla una dozava parte, y se subdivide en media, tercia, cuarta ó palmo, y sexta.

Vesana: llaman los labradores á la línea recta que van arando, algunos á solo la punta de la tal línea ó surco que forman: y también el cuadro de tierra, comprendido entre dos surcos paralelos en una heredad grande, divididos en porciones, á que llaman vesanas. En el Ampurdán, en Catalnña, es medida determinada de espacio de tierra labrantía.

Y

Yugada: la porción de tierra que puede arar en un día un par de bueyes.

NOTA.

Se ha extendido esta lista según las noticias comunes. Esto no impide, antes se desea, que los señores comisionados, además de añadir lo que echaren de menos, adviertan cualesquiera errores ó defectos que observaren en lo que va expresado, para conseguir la exactitud á que se aspira.

Esta se logrará determinando con la más posible exactitud la consistencia de las partes mínimas de los pesos y medidas, con

que se puede ascender fácilmente á las más altas, con determinación positiva.

No se deben omitir los quebrados en las reducciones, porque de estas fracciones bien averiguadas resulta la puntualidad.

El arroz con cáscara se suele medir á colmo; y el limpio al rasero.

Las legumbres, castañas, nueces, etc., y otras frutas secas se suelen también medir á colmo.

Y como esta diferencia es digna de advertirse, será diligencia útil de los señores encargados adquirir estas noticias.

Serán también útiles las respectivas al gobierno de los Almotacenes, ó fieles ejecutores que cuidan de aferir los pesos ó medidas y de las ordenanzas municipales que observan (1).

II.

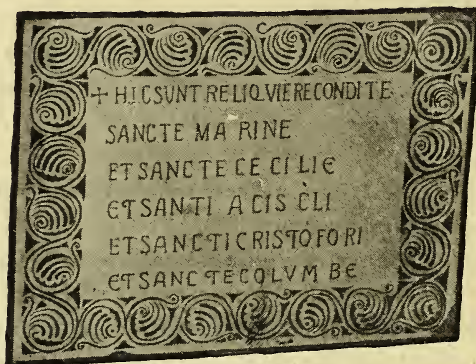
TRES ARAS ANTIGUAS DE SAN MIGUEL DE ESCALADA.

El ara, de estilo visigótico, cuyo texto sacó á luz por primera vez D. Ramón Álvarez de la Braña y reproduje en el tomo XXXI del BOLETÍN (2), mide en su cuadro epigráfico 0,66 m. de ancho por 0,44 m. de alto, y en su totalidad 1,3 m. por 0,52 m.; siendo proporcionada para cubrir toda una mesa de antiguo altar. Presento de ella la fotografía que ha hecho D. Felipe González Calzada, catedrático del Instituto de León:

---

(1) Por estar agotada la única y antigua edición del cuaderno que contiene estas observaciones, ha parecido bien reimprimirlas.—Nota de la R.

(2) Pág. 471.—El Sr. Alvarez de la Braña lo publicó por segunda vez, no sin rectificar la distribución de las líneas, en su libro intitulado *Galicia, León y Asturias*, página 46. La Coruña, 1894.



La elegante *posta* de la cenefa ó marco, que á manera de sarmiento va desarrollando en espiral sus flexibles abrazaderas, se asemeja á la que observé (1) en las lápidas de Granátula *(Oreto)* y de Anse en la Galia, labradas respectivamente en los años 387 y 495 de la era cristiana. Según aparece del calco, que también he recibido, finas hojas de hiedra, que marca la fotografía, dan remate á los renglones 2.°, 3.° y 4.°, por el estilo de varias lápidas visigóticas (2). La C cuadrada, la E lunar y la T con su delantero bucle, no cerrado, alternan con las mismas letras de figura normal, obedeciendo á un concepto estético de variedad y transición paleográfica, propio del siglo VII, que se perpetúa en los dos siguientes. El ara se consagró, ó en 914 por San Genadio al restaurar el templo de San Miguel de Escalada (3), ó antes de la irrupción musulmana, y quizá en 630, cuando en San Claudio de León se decoró el sepulcro del abad y mártir San Vicente, con el epígrafe (4), por su forma y decorosa redacción, muy parecido al de Escalada.

---

(1) BOLETÍN, tomo XVIII, pág. 375.

(2) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, números 2, 86, etc.—Sobre las formas anómalas de la C, la E y la T, véanse en esta colección los números 34, 81, 128, 169, 178, 214 y 221.

(3) BOLETÍN, tomo XXXI, pág. 468.

(4) Hübner, *op. cit.*, núm. 142.

✠ HIC SVNT RELIQVIE RECONDITE

SANCTE MARINE ◦

ET SANCTE CECILIE ◦

ET SANTI ACISCLI ◦

ET SANCTI CRISTOFORI

ET SANCTE COLVMBE

Aquí están recónditas las reliquias de Santa Marina, y Santa Cecilia, y San Acisclo, y San Cristóbal, y Santa Columba.

Los cinco santos son mártires de la época romana; lo cual es indicio de la antigüedad del ara.

Santa Marina. Se conocen dos, la romana y la gallega, cuyas fiestas se celebran respectivamente en 18 de Junio y 18 de Julio. En San Román de Hornija, entre Toro y Tordesillas, otra ara visigótica (Hübner, 140), escribe: *Hic sunt reliquie numero sanctorum... sancti Martini episcopi, sanctae Marinae virginis, sancti Petri apostoli, sancti Ioannis Baptistae, sancti Acisclí et aliorum numero sanctorum.»* No es menos notable á este propósito la donación de San Genadio, obispo de Astorga, al monasterio de Castañeda en el año 916 (1).

Santa Cecilia. Su fiesta en 13 de Noviembre. Parte de sus reliquias, llevadas de Toledo á Oviedo, por efecto de la invasión musulmana, se guardan en el arca santa de la catedral (Hübner, 255).

San Acisclo, mártir de Córdoba. Su fiesta en 18 de Noviembre. A Medinasidonia (Hübner, 85), en el año 630, cupo igualmente parte de sus reliquias, y no faltaron, como se ha visto, en Hornija.

San Cristóbal, mártir de Licia. Su fiesta en 25 de Julio. Un monje de este nombre en Córdoba padeció martirio con su com-

---

(1) «Ibi recondite sunt sancte Marine reliquie.» *España Sagrada*, tomo XVI (2.ª edición), pág. 327. Madrid, 1787.

pañero San Leovigildo en 20 de Agosto del año 852 (1). En la misma ciudad tenía monasterio antiguo de su advocación el de Licia, como lo refiere San Eulogio (2); y en tierra de León una iglesia, que se dice (3) *antiquo fundamine consita* en una escritura del obispo Frunimio, fechada en 1.° de Noviembre del año 921. San Cristóbal estuvo además representado por sus reliquias en el arca santa de Oviedo (Hübner, 255), y en su iglesia visigótica de Alanje, cerca de Mérida (4), cuya inscripción ha descubierto, no há muchos días, el Sr. Marqués de Monsalud.

Santa Columba en 31 de Diciembre. Es la mártir de la ciudad arzobispal de Sens. En el siglo v ó vi de la era cristiana gloriábase la ciudad de Martos *(Tucci)*, en la provincia de Jaén, de tener por patrona á esta santa (5), de quien tomó el nombre la virgen ilustre, martirizada en Córdoba el dia 17 de Septiembre del año 853. En la misma ciudad el culto de la virgen y mártir de Sens, así como el de San Cristóbal de Licia, era muy festejado de los monjes mozárabes (6). Flórez (7) propende á creer que de la cordobesa, y no de la francesa, se tomó la advocación de tantas iglesias y poblaciones de Santa Coloma, ó Santa Comba, diseminadas en toda nuestra Península; pero se equivoca. En el tomo XL de la *España Sagrada*, apéndice núm. IX, Risco insertó la escritura de dotación de la iglesia de Santa Comba, que consagró el obispo de Lugo, Odoario, en 31 de Enero del año 745: *consecravit ipsam ecclesiam et ex propriis thesauris* reliquias *sanctę Columbę ibi recondidit*, poniendo en el ara del altar además de la reliquia de la santa varias otras de la Virgen nuestra Señora, de San Pedro y San Pablo y demás apóstoles, de San Esteban y San Lorenzo, de Santa Inés, y de San Martín y San Isidoro, obispos.

---

(1) *España Sagrada*, tomo x, pág. 384. Madrid, 1753.

(2) Idem, tomo x, pág. 474.

(3) Idem, tomo XXXIV, pág. 450. Madrid, 1784.

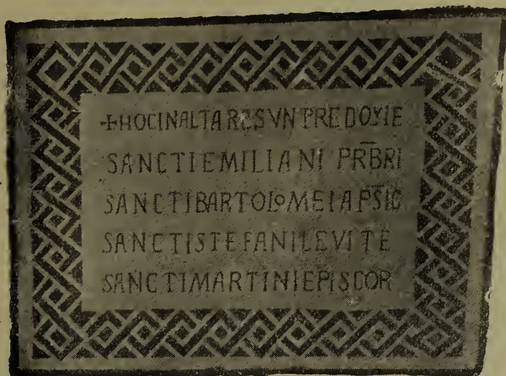
(4) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 158.

(5) Hübner, 108.

(6) La Fuente (D. Vicente de), *Historia eclesiástica de España*, tomo III (2.ª edición, pág. 482. Madrid, 1873.

(7) *España Sagrada*, tomo x. pág 401.

Del mismo tiempo que la precedente es el ara de otro altar de San Miguel de Escalada, cuya fotografía debo igualmente á la buena amistad del Sr. González:



+ *Hoc in altare sunt reliquie sancti Emiliani pr(es)b(ite)ri, sancti Bartolomei ap(o)s(to)li, sancti Stefani levite, sancti Martini episcopi.*

En este altar están las reliquias de San Millán presbítero, San Bartolomé apóstol, San Esteban diácono, San Martín obispo.

En los monumentos españoles, reseñados por Hübner, que contuvieron reliquias de santos, se dan á conocer San Bartolomé (255), San Estebau (57, 162), y San Martín, obispo de Turs (85, 140); mas no San Millán de la Cogolla, que floreció en el siglo vi, y cuya vida escribió San Braulio.

De tiempo muy posterior al de las dos aras ya referidas es otra, inédita, cuyo conocimiento he debido á Doña Dolores Gortázar Serantes, residente en León. En carta del 27 de Junio último me escribe: «Le remito á V. la copia que hice de una inscripción, que vi en una ara magnífica, que cubría un altar de Escalada; me gustó tanto, que no resistí á la tentación de copiarla».

✠ HIC SVNT RELIQVIÆ
RECONDITE ID ST D
CRVORE DNI · D LIGNO
DOMINI D SEPVLcRO DNI
SCE MARIE · SCOR PETR
I ET PAVLI · SCI ANDRE APSTLI
SCI TOME APSTLI · SCI ADR
IANI SCI · IVLIANI SCOR
COSME ET DAMIANI
✝ SCI IACOBI APSTLI
FRATR SCI IOANNIS

✝ *Hic sunt reliquiæ recondite, id s(un)t de cruore D(omi)ni, de ligno Domini, de sepulcro D(omi)ni, s(an)c(t)e Marie, s(an)c(t)or(um) Petri et Pauli, s(an)c(t)i Andre(e) ap(o)st(o)li, s(an)c(t)i Tome ap(o)st(o)li, s(an)c(t)i Adriani, s(an)c(t)i Iuliani, s(an)c(t)or(um) Cosme et Damiani, s(an)c(t)i Iacobi ap(o)st(o)li fratr(is) s(an)c(t)i Ioannis.*

Aquí están recónditas reliquias, es á saber, de la sangre del Señor, de la cruz del Señor, del sepulcro del Señor, de Santa María, de los santos Pedro y Pablo, de San Andrés apóstol, de Santo Tomás apóstol, de San Adrián, de San Julián, de los santos Cosme y Damián, de Santiago, hermano de San Juan.

Hay ligatura en los renglones
4.°, de P y V.
5.°, de OR, PE, TR.
6.°, de PA, DR, TL.
7.°, de TO, TL.
8.°, de OR.
9.°, de TD.

El tipo de letras y abreviaturas se aviene con el de la inscripción argéntea que D. Alfonso VI y su hermana Doña Urraca, la de Zamora, mandaron poner en el arca santa de Oviedo (Hübner, 252) en 13 de Marzo de 1075, como él mismo lo indica (1), dando la lista de las reliquias que puede servir de complemento y su-

(1) *España Sagrada*, XXXVIII, pág. 320. Madrid, 1793.

plemento á la inscripción gastadísima: «*de ligno plurimum, sive de cruce Domini,... de sepulcro dominico, eius atque sudario et cruore sanctissimo* (1),... *de vestimentis matris eius Marie,... de sancto Petro, de sancto Tome, sancti Bartolomei,... de omnibus apostolis,... et sancti Iusti et Pastoris, [Adria]ni et Na[talie, Eula]lie virginis, [Verissi]mi et Maximi, Germani, Baudili, Pantaleonis, Cipriani et Iustine, Facundi et Primitivi, Cristofori, Cucufati, Felicis, [Simpli]cii, [Faustini et Beatricis, Petrouille, Eulalie Barcinonensis, Emiliani... et aliorum quamplurimorum, quorum numerum sola Dei sciencia colligit.]*

La fecha del diploma (14 de Marzo de 1075) se asegura porque el monarca no se dice reinando en Toledo y por las firmas de los prelados y próceres. Las infantas Urraca y Elvira, que subscriben después de Alfonso VI, no eran sus hijas, como lo propone el texto viciado que siguió Risco, sino hermanas, en consonancia con la inscripción: *qui propter hoc convenimus cum dicto Adefonso principe et cum germana letissima Urraca nomine.* Es de advertir que el rey historía cómo se trasladó el Arca santa desde Toledo á Oviedo en el siglo VIII y da testimonio de cómo estuvo este gran tesoro escondido hasta que lo descubrió el obispo D. Ponce en 1029, mas lo dejó intacto, sin explorar su contenido.

La reliquia del apóstol Santiago el Mayor, contenida en el altar y presente ara de San Miguel de Escalada, aumenta el número de las ya conocidas en varios templos antiguos de la ciudad y la provincia de León, que reseñé en otra obra (2). Tengo por muy probable que consagró este monumento el obispo de León, don Pedro, en 1088, al restaurar el altar principal de la iglesia de San Miguel, sobre el cual ha hecho el Sr. Alvarez de la Braña nuevas observaciones, rectificando con acierto su primera lectura (3). Dice así (4):

«También bajo el tosco retablo moderno, que oculta el interior

(1) Al mencionarse la *sangre del Señor* en éste y otros relicarios de España, se debe entender la que purpureaba las partecillas del sudario y sábana en que fué envuelto el Cuerpo sacratisimo del Señor. Véase el tomo XXVIII del BOLETÍN, páginas 403-410.

(2) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, páginas 103 y 104. Madrid, 1880.

(3) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 482.

(4) *Galicia, Leon y Asturias*, pág. 47.

de la capilla del centro, apareció la sacra piedra del altar antiguo, con la siguiente inscripción en la superficie de su borde:

1.er lado. . . . . + SVB XPI
2.º. . . . . NME PETRVS ET EPS DE SCE MARIE FECI
3.º. . . . . RESTAVRACIONE IN SCI MIKAELI DIE V F XVII
KLDS YLI ERA MLA CXXVI REX
4.º. . . . . ADEFONSO SVERO ALVARIE ABAS

En el renglón, ó lado segundo, sobra ó no está bien leído el segundo vocablo (ET), que el Sr. Álvarez de la Braña no puso en la primera edición que hizo del texto. Sospecho que deba leerse G D, atendiendo á la firma del prelado en una escritura del año 1102: *Gratia Dei episcopus, Petrus Sedis aule sancte Marie.* Más obvio y sencillo sería leer EPCPS.

En el último lado el nombre patronímico del abad, ALVARIE, tiene por variante en la primera edición ALVARIS. Opino que la recta lección es ALVARIZ.

A mis preguntas sobre ambas dificultades de lectura, y reiteradas peticiones de calcos, hechas hace un mes, no he logrado contestación. Leo y suplo:

+ In Christi n(o)m(in)e. Petrus ep(is)c(o)p(u)s de s(an)c(t)e Marie feci restauracione(m) in s(an)c(t)i Mikaeli, die f(eria) V, XVI k(a)l(en)d(a)s Iuli era m(il)l(esim)a CXXVI, rex Adefonso, Suero Alvariz abas.

Bajo el nombre de Cristo, yo Pedro, obispo de la Sede de Santa María, restauré este altar en esta iglesia de San Miguel, día de Jueves, 16 de Junio de 1088, siendo rey Alfonso, abad Suero Álvarez.

Veinticuatro años más tarde aconteció un caso parecido en Santa María de Egara (1); templo que, como el de San Miguel, había de pertenecer á los canónigos de San Rufo y ser cabeza de priorato. En el ara Egarense existe el pergamino original, auténtico de la consagración del altar; y por ventura no faltará la del altar de Escalada en 1088 dentro del ara correspondiente.

Madrid 31 de Julio de 1898.

FIDEL FITA.

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 47

III.

SAN MIGUEL DE ESCALADA. NUEVOS MONUMENTOS Y DOCUMENTOS.

El culto y sepulcro de San Gonzalo.

Existe especial devoción en toda la ribera del Esla á este glorioso santo. Su vida y milagros constan por tradición; pero necesitan de revisión crítica y plena información canónica. El culto estaba autorizado á principios del siglo XVII; y como ya entonces se decía *antiquísimo* (1) puede compararse al de San Isidro labrador en Madrid (2) y al de San Iñigo abad en Oña (3).

No fué canónigo, sino hermano y fámulo del monasterio de Escalada. La figura del *canónigo*, que se veía en la tapa del arca, donde fué depositado su santo cuerpo, era la del Prior que la mandó labrar, como luego diré.

Refiere la tradición que San Gonzalo, siendo criado del monasterio de Escalada, salía del claustro todas las noches, y cruzaba el Esla con dirección á *la Reguera* sobre la orilla opuesta, donde se alzaba una pequeña ermita que llamaban de *Santa María de Escalada,* cuya tosca escultura, muy antigua, subsiste, y andando el tiempo se llamó del Rosario. Largas horas, durante la noche, pasaba el santo en oración delante de la sagrada imagen, después de haber encendido la lámpara que alumbraba la ermita. Los demás criados le calumniaron achacando á Gonzalo que traía vida

(1) «Hay en esta segunda iglesia (parroquial) un cuerpo tenido por santo, según la antiquísima tradición y devoción de aquella tierra. Llámase *San Gonçalo.* No hay memoria de quien haya sido; pero en un arco antiguo de pedernal, donde están sus huesos, en una arca de ciprés está figurado como de *canónigo reglar*; pintura vieja y casi deshecha. Acude toda aquella ribera á pedir el patrocinio de este santo en sus necesidades, y sácanle algunos años faltos de agua; y se ha visto diversas veces presente el socorro divino á su invocación.» BOLETÍN, tomo XXXII, páginas 369 y 370.

(2) Idem, tomo IX, pág. 214.

(3) Idem, tomo XXVII, pág. 77.

licenciosa en aquel lugar. El Prior le espió; y quedó maravillado al ver que el Santo tendía en el Esla su capa que le servía de barca, y cruzaba el río. Entonces le hubo de decir: *Tú eres el amo y yo soy tu criado. Amado de Dios y de los hombres, será tu memoria en bendición.* Murió Gonzalo, como había vivido, en olor de santidad. El Prior, quizá D. Ponce († 9 Agosto 1176), recogió el cuerpo del santo fámulo; con gran veneración lo enterró á los pies de un altar. Algo después, los huesos aromatizados, metiéronse en una arquilla de madera, y esta en una urna de piedra.

No he visto la urna, cuya inscripción *gótica*, ya se tenía por ilegible en 1689 (1); pero sí el arca viejísima, que es de nogal, forrada de terciopelo carmesí raído y roto y en estado deplorable. De los restos venerandos se conservan el cráneo y los huesos, que inspeccionados técnicamente, podrán declarar la edad que tenía el Santo al pasar de ésta á mejor vida. Ha desaparecido el rico sudario que envolvía los huesos. La caja tiene 0,80 m. de largo, 0,34 de ancho, 0,35 de alto, como las funerales de los siglos XII y XIII, destinadas á recibir la osamenta de los finados, después de calcinadas ó consumidas las carnes, que no es raro encontrar en los templos y capillas de aquella época. Como á cuenta del Gobierno se está restaurando San Miguel de Escalada, por ser *monumento nacional*, el arca de San Gonzalo ha sido provisionalmente sacada de su asiento y se halla en casa del sobrestante de las obras, y con ella varias imágenes del altar. Sentí una profunda y dolorosa impresión cuando levanté la tapa de la arquilla y vi los restos del Santo esparcidos en el interior, sin sudario alguno, en un montón hacinados. Reparé en una bolsa de terciopelo, que contuvo las manos y los pies del Santo, que fueron, según se me dijo, de ella extraídos y en diversas ocasiones donados á varias iglesias. No faltan exvotos, calificadores de la devota confianza de estos pueblos. Entre los infinitos milagros consecutivos á la muerte de San Gonzalo, se refiere el de una madre, que habiéndose caído su hijo, niño de corta edad, en el pozo del monasterio,

(1) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 370.

invocó á San Gonzalo y al pronto el profundo pozo se llenó de agua hasta el borde, y salió ileso el niño.

Ninguno de los hagiógrafos que he podido consultar hace mención de este San Gonzalo de Escalada. El P. Juan de Marieta (1) nos habla de San Gonzalo de Amarante († 1260), cuya fiesta se celebra en 10 de Enero (2), y de los venerables Gonzalo de Osorio († siglo x), obispo de Coimbra, Gonzalo Ruiz de Toledo († 1330) y Fray Gonzalo de Barahona († siglo xvi), sepultado en su monasterio agustiniano de Ciudad-Rodrigo (3); trata de los santos y venerables de la diócesis de León (4): Marcelo mártir y su esposa é hijos, Vicente abad, Ramiro monje, Alvito obispo, Pelayo, Lumbrosa, el franciscano Fr. Martín de Valencia de Don Juan, martirizado en 1540 por los indios mejicanos, etc.; pero acerca de nuestro San Gonzalo guarda profundo silencio. También lo pasan por alto el *Flos Sanctorum* de Villegas, el del P. Rivadeneira, y sus modernos editores, que deberían estar mejor informados; y lo que es peor, el P. M. Risco en los tomos xxxiv, xxxv y xxxvi de la *España Sagrada*. No me explico esta preterición ú obcuridad en que ha languidecido fuera de la comarca de Escalada la gloria y memoria de su San Gonzalo, sino es por una de dos razones, ó por las dos á la par: la exención que el monasterio de San Miguel ha tenido de la jurisdicción y visita episcopal, y el no habérsele al Santo asignado fiesta, ó día peculiar del año, para solemnizar su memoria.

De lo que llevo dicho, dan garantía, además de mi inspección ocular, el actual párroco y el anterior que estuvo en Escalada, y varias personas de quienes he tomado informes en Valdavasta y otros pueblos del Esla; y excusado es añadir que en lo referente á la vida religiosa, culto y milagros de San Gonzalo que he referido, someto mis humildes apreciaciones á la corrección y censura de la Iglesia, á quien toca juzgar y definir lo que haya de cierto y de creíble en esta materia.

---

(1) *Historia eclesiástica de los Santos de España*, parte iv. Cuenca, 1596.

(2) Fol. 23 r.

(3) Libro v, fol. 134 r., 155 v.; xviii, 5 r.; xxii, 23 r.

(4) Libro xxii, fol. 28 r. 38 v.

Epitafio del Prior D. Esteban Raol.

He visto y examinado la inscripción del Prior, en cuya lectura se atascó el Sr. Quadrado (1). Los tres renglones primeros se leen claramente y sin tropiezo alguno. El cuarto está desfigurado, y parece ser añadidura ó retoque de segunda é inexperta mano (2).

VIII : IDVS : FEB' : OBIT : S : RAVNVLFI :

POR : ISTIVS : LOCI : † ANNO : DNI :

AB INCARNACIONE : MCC : LX :

VIII Idus febr(uarii) obiit S(tephanus) Raunulfi, prior istius loci, anno D(omi)ni ab incarnacione MCCLX.

En 6 de Febrero del año 1261, ó 1260 de la Encarnación del Señor, murió Esteban Raol, prior de este lugar.

Era prior en 1246 (3); y por ventura hermano de Gutier Raol, canónigo de la catedral de León, que suscribió una escritura (4) fechada en 4 de Diciembre de 1242.

Epitafio del Prior D. Antonio de Guevara.

La autobiografía de este preclarísimo escritor, impresa en 1585 y reimpresa en 1595, ha prestado base (5) para colocar entre ciertos límites la fecha de su nacimiento (6) y la de su muerte (7). Mejor las determina su epitafio, inédito, que descubrí, hace tres días, y copié en el panteón de los priores de Escalada.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 45.

(2) Entre este cuarto renglón y el precedente no hay raya de separación. En él solo se dibujan rasguños de dos vocablos inciertos (SII IIII) y de un tercero que dice IDVS, como si fuesen indicación del día en que fué sepultado: *sep(ultus) IIII idus* (sepultado en 10 de Febrero).

(3) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 44.

(4) *España Sagrada*, tomo XXXVI, pág. CLV. Madrid, 1787.

(5) BOLETÍN, tomo XXXII, páginas 391, 394, 403 y 406.

(6) Años 1532-1541.

(7) 15 de Junio de 1596-14 de Julio de 1598.

Escudo de la
casa de Guevara.

HIC REQV//E///CIT FA
MVL9 DEI D. ANTO//////
DE GVEVARA HVIVS
ECCLESIE S. MICHAELIS
PRIOR VIRTVTIB9 L//TER/////
AC GENERE INSIGNITVS
OBIIT 26 MARTII
1597 SVE ETATIS ANNO
63 ET PER VIGINTI SEP
TEMANNOS ET//////// CA
THOLICI REGIS NRI
PHILIPI SECVNDI CA
PELLANVS

Hic requ[i]e[s]cit famulus Dei d(ominus) Anto[nius] de Guevara, huius ecclesie s(ancti) Michaelis Prior, virtutibus l[i]ter[is] ac genere insignitus. Obiit 26 Martii 1597, sue etatis anno 63, et per viginti septem annos et[iam] Catholici Regis nostri Philipi secundi capellanus.

Aquí descansa el siervo de Dios D. Antonio de Guevara, Prior de esta iglesia de San Miguel, en toda virtud y letras y noble alcurnia esclarecido. Murió en 26 de Marzo de 1597, en el año 63.° de su edad; y fué también durante 27 años capellán de nuestro Católico Rey Felipe II.

Hallé esta lápida muy deteriorada y cubierta de escombros, porque están haciendo obras en el panteón, donde hay otros cinco sepulcros de priores, que no tuve tiempo de examinar. En este sepulcro de D. Antonio de Guevara, vi por un hueco sus restos, que se conservaban, hace pocos años, intactos. Del epitafio deduzco:

1.° Que nació en el intervalo del tiempo, comprendido y limitado por el día 27 de Marzo de 1534 y 26 de Marzo de 1535; porque en ese intervalo, y no fuera de él, se verifica que corriese el año LXIII de su edad en 26 de Marzo de 1597.

2.° Que nació en España; porque su padre D. Fernando y su

madre, doña María de Villegas, seguían la corte del Emperador; y éste durante aquel intervalo discurrió por Castilla la Nueva, reino de León, Castilla la Vieja, Aragón y Cataluña, como lo ha demostrado D. Manuel de Foronda (1).

3.° Que D. Fernando sobrevivió á su hermano, el famoso obispo de Mondoñedo († 3 Abril, 1545); porque nuestro D. Antonio, trazando á grandes rasgos su vida, nos dice (2) haber quedado huérfano de padre poco después que tuvo cumplidos doce años de edad: *vix annum egressus duodecimum patre orbatus, studiis legalibus addictus sum.* He sentado que su nacimiento no precedió al 27 de Marzo de 1534; é infiero de aquí que su orfandad no había comenzado en el mismo día de 1546. Esta conclusión se afirma indudable por otro lado con el documento, que D. Julián de San Pelayo ha publicado, sacándole del archivo de Simancas (3); y es la información del tiempo en que murió el obispo de Mondoñedo, Fray Antonio de Guevara. Tomóse la información en Madrid á *9 de Febrero de 1546* á petición del «doctor D. Hernando de Guevara, del Consejo de sus Magestades, hermano del dicho obispo de buena memoria» (4).

Terminaré mi reseña de nuevos monumentos epigráficos, advirtiendo que entre los escombros de la derruída torre de San Miguel de Escalada, me llamó la atención un ladrillo, en el que perfectamente grabado estaba el nombre de *Francisco Peláez.* Parecióme ser de los postreros años del siglo XVII.

---

(1) *Estancias y viajes de Carlos V*, páginas 30 y 31. Madrid, 1895.

(2) BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 403.

(3) *Casa Real.—Legajo* 67 *de Quitaciones.*

(4) Libro llamado *Menosprecio de Corte y alabanza de aldea*, compuesto por el Ilustre Sr. D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, predicador y cronista y del Consejo del emperador Carlos V. Publícalo nuevamente bajo los auspicios de S. M. Fidelísima el Rey D. Carlos I con un estudio preliminar Julián de San Pelayo Ladrón de Guevara, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Estudio, páginas CLXIII-CLXVI. Bilbao, 1893.

Priores de Escalada en los siglos XVIII y XIX.

Respecto á la serie de los Priores, que se sucedieron en Escalada desde el siglo XVIII hasta que han cesado en nuestro tiempo, no he podido encontrar con toda exactitud las fechas por año, mes y día, sino raras veces. Los datos que remito, los he sacado de los libros de partidas de casamiento (1) y de defunción que he compulsado en el archivo de la parroquia. Revisando estos libros, he reconocido por sus firmas á los Priores, calculando por ellas aproximadamente la coyuntura en que se hicieron cargo del priorato.

En 1707 fué Prior de San Miguel de Escalada *D. Antonio González Castañón*, según consta por una partida de casamiento del mismo año (2).

En 7 de Abril de 1722 aparece la primera firma del sucesor, *D. Isidro Rodríguez.*

En 28 de Enero de 1723 *Marcos Carreño;* firmó la última partida en 18 de Junio de 1728; en cuyo año, á 21 de Diciembre, se muestra la primera firma de D. Diego Campos García de Celi, cura de Rueda y vicario del Real Priorato.

En 30 de Junio de 1729, *D. Juan González Quiñones,* Prior de Escalada; y falleció en 21 de Marzo de 1758. Fué sepultado por su vicario Benito Díez en el monasterio de Escalada junto al altar mayor; asistieron á su entierro doce sacerdotes; dejó en el testamento se le dijeran 450 misas por su ánima.

Sucedióle *D. Manuel Cipriano de Escandón*, que alguna vez se firma *Prior del Estado.* Fueron sus vicarios el referido Benito Díez de Vega hasta el 20 de Diciembre de 1763; Santiago Campos Miranda hasta Octubre de 1766; Gregorio González, Juan

---

(1) Sirva de ejemplo «el libro de casados» que comienza en el año de 1726 y se encabeza así: « + En el nombre de Dios, Padre Hijo y Espíritu Santo, comienza el libro de los desposados de este Real Priorato, año de mil setecientos veintiseis, para gloria de su Divina Magestad, de la Virgen María, San Miguel y *San Gonzalo* de Escalada y de todos los santos del cielo.» Firma el Prior D. Marcos Carreño.

(2) En algunas partidas firma el vicario Antonio González de Reyes.

Alvarez de Acevedo, Jerónimo de la Puente Lorenzana y José Antonio Ferreras.

En 29 de Abril de 1773 aparece por primera vez en una partida de casamiento la firma del Prior *D. Fernando Quiñones Pimentel.*

En 22 de Julio de 1781 firma el Prior *D. Estanislao González Pérez.* De uno de los libros de defunción he copiado esta nota firmada por D. Domingo Magaz: «En el día catorce de Noviembre de 1787 se enterró en la parroquia de Santa María de Mansilla de las Mulas, el cadáver de D. Estanislao González, Prior que fué de este Real de Escalada.»

En 1788 era Prior *D. Fernando González Zea.* En 7 de Agosto de 1794 hizo inventario de las alhajas que había en Escalada. En 6 de Abril de 1799 falleció este Prior, y le dió cristiana sepultura el cura de Rueda D. Juan Fuertes. Hizo testamento durante su última enfermedad en Gradefes ante el escribano don Manuel Puertas. Dispuso que se le enterrase en la iglesia de Gradefes bajo la lámpara. Dejó 500 misas en el altar privilegiado, 100 á la comunidad de Trianos, 100 á la de San Pedro de Eslonza, 50 á la comunidad de San Francisco de Paula de Saldaña, 50 á los canónigos de dicha villa, y las restantes á los clérigos que asistiesen á su entierro. Dejó otras 250 misas á la comunidad de Trianos, por cuyo estipendio le mandó las *obras de San Agustín que tenia en su libreria;* también dispuso se le ofrendase en Saldaña doble. Mandó á la iglesia del Real Priorato de San Miguel 200 ducados; á las de Pallide y Villiger, de las que había sido cura párroco, 100 á cada una, y á la de San Miguel de Saldaña otros 100 ducados. Dejó otras mandas; y que lo sobrante de sus bienes, cumplidos sus encargos, se distribuyese entre los pobres de San Miguel, Valdavasta, Villíger, Pallide, Reyero y Saldaña. Todo se cumplió fielmente. Era D. Fernando Gonález Zea tan sabio como virtuoso; y fueron sus vicarios Cristóbal Panero y Casado, y José Ruíz, según aparece de los libros parroquiales.

En uno de ellos, á 7 de Febrero de 1800, firma el Prior *D. Tomás Cuevas Puertas*, cuyos vicarios fueron sucesivamente el sobredicho José Ruíz, Fray Lázaro Morán, religioso dominico y

Fray Manuel Pastor. El Prior D. Tomás firmó la última partida de defunción, que lo fué de una párvula, en 1.º de Junio de 1813; y falleció el día 20 del mismo mes y año. Fué sepultado en la capilla mayor del priorato, asistiendo á su entierro *D. José Cuevas Puertas*, que le sucedió en el cargo de Prior, y debía de ser su próximo pariente, quizá hermano. Murió D. José Cuevas el día 28 de Septiembre de 1826; y dióle cristiana sepultura don Dionisio Díez, párroco de Casasola. A partir de esta fecha, no aparece Prior alguno, firmando las partidas el vicario del priorato Fray Sebastián Gutiérrez.

En Agosto de 1828 era Prior *D. Andrés Antonio López*. Murió en 12 de Octubre de 1847 á las dos de la mañana, y fué sepultado en el cementerio contiguo á San Miguel por el vicario D. Pedro Ferreras, el que continúa firmando las partidas hasta el 20 de Agosto de 1849 y debió suministrar á D. Pascual Madoz, algunas noticias, harto confusas y lacónicas acerca de la historia del priorato (1).

A D. Andrés Antonio López sucedió *D. Angel Quijada*, natural de Villacé, último que había de firmarse Prior de Escalada, pues con efecto el Concordato de 1851 suprimió todas las jurisdicciones exentas. Conservó sin embargo el título de Prior, hasta su muerte ocurrida en 25 de Agosto de 1869, que forma remate de época en los anales históricos de este glorioso monumento. Fué D. Angel persona muy amable, instruído, sumamente piadoso; cuidaba con singular esmero el templo, y en especialidad el cuerpo y veneranda urna de San Gonzalo. He tenido el gusto de hablar en Valdavasta con la sobrina de este Prior, que vive en posición muy desahogada, y consagrada á la caridad goza en asistir enfermos. Acogió con mucho interés mi propósito de acopiar noticias acerca de la vida y culto del *Santo fámulo* de Escalada, y me refirió no pocas que oyó de los labios del último Prior, y que dejo insinuadas.

Al Prior D. Angel Quijada sucedió *D. Simón Arias*, que se

---

(1) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, artículo *Val de San Miguel*, tomo XV, páginas 259 y 260. Madrid, 1849.—BOLETÍN, tomo XXXII, pág. 476.

firmó *ecónomo de San Miguel de Escalada.* En la actualidad es párroco de otro pueblecillo inmediato á León.

Le sucedió en 1884 y sigue todavía de ecónomo *D. Froilán Santos*, á quien estoy obligadísima por la bondad afable con que me recibió y aprontó para examinarlos los libros del archivo parroquial, de los que he sacado estos someros apuntes para completar la lista de los *Priores.* Paréceme que esta dignidad, á título de honor y recuerdo histórico, se podría restituir á los párrocos de Escalada, siquiera y tan pronto como la restauración de este monumento nacional, que no debe tardar, haya llegado á feliz éxito.

León, 27 de Junio de 1898.

DOLORES GORTÁZAR SERANTES.

IV.

REGALO Á SU SANTIDAD LEÓN XIII.

Se ha dado curso á la siguiente comunicación al Excelentísimo Sr. Duque de Almodóvar, Ministro de Estado:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo uno de los principales acuerdos tomados por esta Real Academia cuando dió á luz el *Códice Palimpsesto de la Catedral de León*, cual es el de hacer donativo á Su Santidad León XIII de un ejemplar de dicha publicación, ruego á V. E. tenga á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se suplique al Señor Embajador de España en Roma que se sirva presentar á S. S., en nombre de este Cuerpo literario, el ejemplar que le ha sido destinado justamente con el mensaje que con tal motivo le dirige.

Favor que esta Real Academia se promete de la reconocida bondad de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1898.
—*El Secretario*, PEDRO DE MADRAZO.»

Del mensaje al que se refiere esta comunicación han sido ponentes los Sres. Fita y Menéndez Pelayo. Dice así:

«Sanctissime Pater:

Ex antiquissimo cunctorum eam deferentium codice, saeculis abhinc tredecim scripto, *Legis Romanae Wisigothorum fragmenta* Regalis haec Historiae Hispanicae Academia, data opera, protulit, illustravit ac iuris publici, orbe literario plaudente, fecit. Tibi ergo, qui et Rex et Pontifex Romanus esse agnosceris omniumque adeo scientiarum decus et columen, Sanctissime Pater, librum hunc numeris omnibus absolutum mittendum fore devotissima censuit; ideoque expostulat ut amoris hoc ipsum ac reverentiae pignus amplissima benedictionis apostolicae, qua nihil optatius est, gratia retribuatur.

Matriti, Idibus Junii anno MDCCCXCVIII.

Antonius Aguilar et Correa, Marchio de la Vega de Armijo, Director.—Petrus de Madrazo, Secretarius.»

V.

CONVOCATORIA PALA LOS PREMIOS DE 1898 Á 1900.

Premios instituídos por D. Fermín Caballero.

I. Premio á la Virtud para el año 1899.—Conferirá esta Academia en 1899 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios, ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad; ó al que luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta per-

severante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la clasificación transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1898, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de Febrero de 1899. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado en la *Gaceta*.

II. Premio al Talento para 1899.—La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa, bien á la Historia general, bien á una parte importante de ella, ó de localidad ó comarca de la nación española, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los seis años transcurridos desde 1.° de Enero de 1893, y que no haya sido premiada en los concursos de los años anteriores, ni costeada por el Estado ó por alguna corporación oficial.

Los autores que aspiren á este premio remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del 15 de Enero próximo. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en Junta pública antes de terminar el año académico de 1898-99, dando cuenta en la *Gaceta*.

Premios del Barón de Santa Cruz.

La Academia, atendiendo al espíritu de la fundación del Barón de Santa Cruz, adjudicará en el año 1900 un premio de 3.000 pe-

setas al autor de la mejor Memoria acerca del «Origen y desarrollo de los Estados del reino pirenáico hasta el tiempo de D. Sancho el Mayor»; debiendo el que lo trate aportar nuevos datos y documentos sobre los ya conocidos hasta el día.

Las Memorias han de estar escritas en correcto castellano, y se señala como plazo para presentarlas en la Secretaría de la Academia hasta el día 31 de Diciembre de 1899, á las cinco de la tarde.

La Academia se reserva la adjudicación de la cantidad que estime equitativa, en concepto de accésit, para el trabajo ó trabajos que á su juicio lo merezcan.

La Academia, por último, procurando atenerse al espíritu de esta fundación, adjudicará además, por vía de estímulo para la juventud estudiosa, otro premio de 1.000 pesetas, que ha de ser objeto de un verdadero certamen, y galardón del vencedor. La competencia será entre los más aventajados asistentes á las cátedras de Filosofía y Letras ó de la Escuela de Diplomática. Para optar á este premio será indispensable haber obtenido el título de licenciado en una de las Facultades de Filosofía y Letras, costeáda por el Estado, ó el de archivero, bibliotecario y anticuario por la Escuela Superior de Diplomática; unos y otros en los cursos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, con la certificación de sobresaliente; habiendo alcanzado igual nota los licenciados de Letras en las asignaturas de Literatura española, Historia universal é Historia de España; y los archiveros en las de Arqueología, Historia literaria é Historia de las instituciones, y debiendo además haber cursado las carreras respectivas en calidad de alumnos oficiales.

Los que aspiren á este segundo premio deberán presentar una Memoria manuscrita sobre las campañas de Fernando el Santo, antes del 31 de Diciembre de 1899, á las cinco de la tarde.

La Academia se reserva el derecho de publicar la Memoria del autor premiado si lo considera conveniente.

La adjudicación del premio se hará en la Junta pública en que se distribuyan los demás.

Madrid 31 de Julio de 1898.—Por acuerdo de la Academia, el *Secretario perpetuo,* PEDRO DE MADRAZO.

Pérdida muy sensible y de reemplazo difícil ha experimentado la Academia con el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz, ocurrido en la noche del 20 de Agosto por término de larga y penosa dolencia.

Era D. Pedro literato de gusto depurado y artista por naturaleza y educación. Había nacido en Roma el 11 de Octubre de 1816 por accidental residencia de su padre, D. José, maestro y reformador de los estudios pictóricos en la Real Academia de San Fernando. Siguió él los de Jurisprudencia en las Universidades de Toledo y Valladolid con el aprovechamiento de que son testimonio los comentarios al *Tratado de Derecho penal* de Rosí, el estudio sobre las Cárceles, dados á la publicidad, y el desempeño de los importantes cargos servidos en la carrera administrativa, entre ellos la Secretaría del Consejo de Estado, el puesto de Consejero en el mismo alto Cuerpo y el de Ministro en el Tribunal de lo Contencioso. Pero el amor á las bellas artes, en las que sobresalieron como profesores sus hermanos D. Federico y D. Luís, marcó á sus aficiones una verdadera vocación, influyendo poderosamente en la dirección y resultado de sus estudios. Si los trabajos literarios le acreditaron de escritor castizo y elegante, los profundos conocimientos críticos é históricos del arte le granjearon indiscutible autoridad, llevándole á la Dirección de la Real Academia de San Fernando y á la del Museo de Arte Moderno, que al morir desempeñaba con doble efectividad.

En nuestra Academia de la Historia ingresó en 13 de Enero de 1861, recibiendo la medalla núm. 33, que había usado anteriormente D. Tomás de Sancha; fué elegido para el cargo de Secretario perpetuo en 19 de Diciembre de 1879, y á las reseñas de Actas y Memorias de trabajos de las Comisiones, áridas de por sí, supo dar la amenidad y el agrado de su estilo. Última de sus tareas académicas ha sido la Memoria concerniente á la adjudicación de premios á la Virtud y al Talento, que se leyó en la Junta pública celebrada el 19 de Junio, y que sale á luz en este número del Boletín.

Sin mencionar aquí las obras de arte con las que notablemente ha contribuído á la difusión de la cultura, cumple registrar el legado de la *Historia de la arquitectura española* y el de los tomos que redactó en la obra titulada *España, sus monumentos y artes, su naturaleza é historia.*

Los restos mortales han sido inhumados en el cementerio de San Isidro, patio del mismo nombre, panteón de familia núm. 21, galería cerrada.

NOTICIAS.

El día 3 de Julio falleció en Madrid el Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, individuo de número de esta Corporación, Director de la Real Academia de Ciencias morales y políticas, eminente jurisconsulto, cultivador de la historia patria, Embajador de España en las cortes de Roma y de París, ministro de la Corona y uno de los hombres más ilustres de la presente centuria. Su *Historia de la propiedad en España* ha quedado como un monumento fundamental y clásico para la historia y para el derecho españoles. En la edición académica de los *Fragmenta legis romanæ wisigothorum* puso á contribución los recursos de su inmenso saber, dejando en la Introducción de este libro casi agotada toda la parte científica.

Asistió á su entierro una Comisión de esta Academia, en la que ha dejado memoria tan imperecedera como la de los Sres. Cánovas y Gayangos.

De successione priorum Romanorum Pontificum. Thesis academica, auctore F. S. Romae, ex officina «Unione cooperativa editrice» MDCCCXCVIII.»

Con erudición solidísima y claro método se discute en esta Memoria la sucesión de los cinco primeros papas (1): «San Pedro, San Lino, San Cleto, San Clemente, San Evaristo. Es obra ma-

(1) Ut praemonui, quinque sunt praecipuae sententiae circa successionem Episcoporum Romanae Sedis. Porro si quaeratur quaenam caeteris praeferenda sit, dicimus primo loco positam; nempe quae statuit primum Petro successisse Linum, Lino Cletum, Cleto Clementem, Clementi Evaristum.» Pág. 10.

gistral y al nivel de los adelantos de la crítica contemporánea. Su autor, el Eminentísimo Cardenal D. Francisco Segna, correspondiente de nuestra Academia, ha querido con tan estimable donativo significar una vez más (1) su interés marcadísimo por todo cuanto se relaciona por el cultivo de la historia eclesiástica en nuestro país.

Historia apologética de los Papas desde San Pedro al Pontífice reinante, por el Doctor D. Urbano Ferreira, Dignidad de Chantre de la S. B. M. de Valencia é individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Se han publicado (Valencia, 1897) los tomos v y vi de esta interesante colección, que llegan hasta el fallecimiento († 15 Febrero, 1145) de Lucio II, en los días de la política revolución de Arnaldo de Brescia.

Ha sido nombrado Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros bibliotecarios, y en este concepto Director de la Biblioteca Nacional, el académico de número y bibliotecario de esta Corporación, Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

En la sesión de 24 de Junio se acordó enviar á M. Ulysse Chevalier las obras publicadas por la Academia que le han sido pedidas por tan ilustre correspondiente extranjero, de quien á su vez ha recibido cuantiosos donativos de las obras históricas por él publicadas.

Presentó el Sr. Asensio, académico de número, el tomo xi de la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de*

---

(1) Véase el tomo x del BOLETÍN, páginas 82-84, donde aportó nuevos datos confirmativos de haber evangelizado á España el apóstol Santiago *el Mayor*.

Ultramar, que es el primero de una serie de relaciones histórico-geográficas de Indias, y trata de la de Yucatán. Va precedido de una luminosa Introducción firmada por dicho señor, é ilustrada con planos y mapas geográficos.

España y Portugal. A continuación publicamos el elocuentísimo y cariñoso oficio en que el Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de Evora, lumbrera de la Iglesia católica en la Península, da las gracias por su nombramiento de correspondiente.

La Academia, que ha dado á luz en su Boletín diferentes escritos del ilustre Prelado de Coimbra, se complace hoy en publicar el del insigne Arzobispo de Evora, tan admirable por su elocuencia como noble y levantado en los sentimientos de fraternidad religiosa y científica que expresa, y que no sólo la Academia, sino la España entera, ha de agradecer con entusiasmo. El Sr. Arzobispo de Evora, teólogo eminente, el mayor de los oradores sagrados del vecino Reino, y á título de tal condecorado con la Gran Cruz de Santiago, sobresale también por sus conocimientos históricos, así como por su amor á las grandes glorias peninsulares, señaladamente San Juan de Dios y San Francisco de Borja, en cuyo honor ha realizado más de un acto plausible y meritorio.

«Ill.mo Ex.mo Sr.

Tenho a subida honra de accusar a recepção de officio con data de 28 de Maio ultimo, con que V. Ex.ª se digna de me communicar que a *Real Academia de la Historia*, de que V. Ex.ª é meritissimo Secretario, houve por bem, em sessão de 27 do mesmo mez, nomearme seu socio correspondente.

Agradecendo a V. Ex.ª ésta communicação ouso rogar a V. Ex.ª a mercê de ser intérprete da minha gratidão profunda e indelevel para com a mui illustre Corporação litteraria que me honrou com tam insigne distinção.

Comquanto immerecida, acceito-a com o maior aprazimento e legitima ufania.

Comprazo-me e ufano-me de ver o meu humilde nome aggre-

gado a essa luzentissima pleiade de sabios emeritos e litteratos distinctissimos, a cuja frente, ainda não ha muito, fulgurava o pujante talento do grande estadista Cánovas del Castillo, tam tragicamente roubado a patria, de que era filho notavel entre os mais notaveis, e á sciencia historica, de que era luminar brilhante entre os mais brilhantes.

Comprazo-me e ufano-me de entrar no gremio da primeira Sociedade scientifica e litteraria da nobilissima Hispanha, d'essa Nação tam egregia pelos serviços prestados á civilização e aos progressos do espirito humano em todas as provincias do saber e em todas as producções das bõas lettras, como inclyta pelas heroicas façanhas que através dos seculos teêm conquistado o assombro e o respeito do mundo.

Comprazo-me e ufano-me de estreitar vinculos intellectuaes e moraes com a vizinha Nação, que, na crise angustiosa que a está acerbamente ferindo, attrae e suscita a mais cordial sympathia e os mais ardentes votos dos Portuguezes,—dos Portuguezes, que, irmãos que somos, ligados por tantas affinidades ethnicas, sentimos como proprias as dolorosas provações da gloriosa Patria do Cid.

Praza ao Deus Optimo e Maximo, Soberano Moderador dos homens e dos acontecimentos, que, cessando, sin demora e com honra para a Nação hispanhola o tumulto das armas e o sobresalto dos espiritos, voltem os aureos dias da serena paz, propicios ás lucubrações da doutissima Academia que nesta solemne conjunctura me franqueia as portas do seu alcaçar!

Reiterando os meus agradecimentos, tenho tambem a honra de designar o Ill.mo e Ex.mo Sr. Doutor Don Antonio Sánchez Moguel, distinctissimo Academico e Cathedratico e meu respeitabilissimo amigo para receber de V. Ex.ª o diploma e o exemplar que me é destinado, dos Estatutos e Regulamento d'essa Real Academia.

Deus guarde a V. Ex.ª — Evora, 18 de Junho de 1898. — ✝ AUGUSTO, *Arcebispo d'Evora.*

Ill.mo e Ex.mo Sr. Secretario da *Real Academia de la Historia*, de Madrid.»

Con motivo de haber fallecido en Valencia el correspondiente D. Francisco Danvila y Collado, la Academia manifestó el sentimiento con que recibía tan dolorosa noticia, y dió el pésame á su hermano, el académico de número, D. Manuel, el cual manifestó que la familia del ilustre finado se proponía imprimir la voluminosa obra que ha dejado terminada y abraza la historia de la indumentaria y del mobiliario de España, exornada con gran número de dibujos y láminas sacadas de monumentos y documentos auténticos.

En carta del 23 de Julio de este año escribe D. Francisco Iñiguez desde Embid de Ariza, partido judicial de Ateca en la provincia de Zaragoza, que en el término de la *Casa de la Vega* de aquel pueblo, y en el sitio que llaman *los Cerrillos*, ha descubierto una extensa necrópolis, cuyas sepulturas de tamaño natural están formadas de losas de mármol, sin labrar, sacado de las canteras de los mismos cerros, y contienen esqueletos humanos. Una de estas sepulturas, examinada por el Sr. Iñiguez con todo cuidado, presenta el esqueleto puesto en cuclillas y caracterizado por la presencia de algunos clavos, que podrán esclarecer el problema discutido por D. Federico Olóriz (1) en su *Estudio de una calavera antigua, perforada por un clavo, encontrada en Itálica.*

Catálogo de la Real Biblioteca. Manuscritos.

A los excelentes trabajos é indicaciones que han hecho sobre este fondo riquísimo de la Historia y Literatura de España sabios nacionales y extranjeros (2), viene á juntarse ahora no solamente la formación, sino además la publicación, á expensas de la Real

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXI, páginas 293-296.

(2) Bástenos citar, en general, la obra del Dr. Rodolfo Beer, *Handschriftenschätze Spaniens*, y de ella el artículo 226 titulado *Biblioteca particular de Su Magestad el Rey* páginas 277-284; Viena, 1891. Señalaremos en particular los dos informes del mismo autor, publicados en nuestro BOLETÍN, tomo X, páginas 373-379; XI, 363-369.

Casa, de un *Catálogo* exacto, razonado y comparativo, iluminado con fototipias y distribuído por orden de materias en sendos volúmenes. Acaba de salir á luz el primero en tirada de 256 ejemplares:

Crónicas generales de España, descritas por Ramón Menéndez Pidal, con láminas hechas sobre fotografías del Conde de Bernar. En 4.°, páginas XII + 166. Madrid, 1898. Colofón: «Acabóse de imprimir este *Catálogo* de los manuscritos de *Crónicas generales de España*, pertenecientes á la *Real Bibliotcca*, en la Villa y Corte de Madrid, y en el establecimiento tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, impresores de la Real Casa, el día 16 de Junio del año de Nuestro Señor Jesucristo MDCCCXCVIII años.»

En la Introducción el autor da cabal razón de su obra y de los propósitos que abriga:

«El presente volumen es el primero del Catálogo general de manuscritos é impresos que dará á conocer al público las riquezas que encierra la Biblioteca particular de los Reyes de España. Este pensamiento, patrocinado por S. M. la Reina Regente, ha sido con infatigable celo secundado por el Intendente general de la Real Casa (1) y por el Bibliotecario mayor (2). Sin el empeño que éste ha puesto en la publicación de la presente obrita, los apuntes que la forman no sé cuándo hubieran salido á luz reunidos á un estudio completo sobre las Crónicas generales de España.»

«La enumeración de los manuscritos de ellas que guarda la Real Biblioteca, es por sí sola de bastante interés; v. gr., nos permite completar la *Crónica del moro Rasis* con el fragmento que le falta; nos ofrece nuevos datos acerca de las traducciones catalanas de la *Crónica de San Juan de la Peña*; nos da noticia de una obra desconocida de Diego Fernández de Mendoza, etc. Aparte de estos pormenores más ó menos importantes, es tan rica y tan variada la colección, que bien se puede con su ayuda, sin recurrir á códices de otras Bibliotecas, presentar un cuadro bibliográfico bastante completo del desarrollo de nuestros estu-

(1) Excmo. Sr. D. Luís Moreno.

(2) Excmo. Sr. D. Juan López Valdemoro y Quesada, conde de las Navas.

dios históricos en la Edad Media. Para esto no he de limitarme á la descripción material de los manuscritos, sino que añadiré noticias de su contenido. Esta tarea es de todo punto necesaria tratándose de la Crónica de Alfonso el Sabio y de la copiosa serie de obras anónimas hechas á su imitación, que forman, no sólo la parte más importante y más original, sino también la más desconocida de nuestra antigua literatura histórica. Tan desconocida es, que no hay publicadas sino dos de esas obras; una por Florián Docampo, en Zamora, 1541, atribuída á Alfonso décimo, y otra por el Marqués de la Fuensanta, en Madrid, 1893, atribuída á D. Gonzalo de la Hinojosa, y que, según veremos, tan lejos está ésta de ser obra del Obispo de Burgos, como aquella de serlo del Rey Sabio. Además, en las historias literarias que mejor conocen la materia no se habla sino de dos tipos de esta dilatada familia: la Crónica escrita en la Corte de Alfonso X, y un arreglo de la misma, llamado *Crónica de Castilla;* esto, unido al hecho de que aún nadie sabe dónde se encuentra el verdadero texto de la obra del Rey Sabio, á pesar de los trabajos que para descubrirlo ó restablecerlo se vienen haciendo desde el siglo pasado por D. Rafael Floranes, el Marqués de Mondéjar, Guillermo Luís Holland, D. José Amador de los Ríos, D. Juan Facundo Riaño y D. Manuel Milá y Fontanals, nos puede dar la medida de la obscuridad y confusión que reinan en este terreno; ni se conoce el primer monumento de esta rica serie de Crónicas, ni se conocen, siquiera de nombre, los múltiples y originales trabajos que inspiró.»

«Por lo tanto, si el Catálogo no ha de ser en este punto una enumeración desordenada, confusa y sin valor alguno de todos los manuscritos que en los índices de nuestras Bibliotecas se llaman sin más señas *Crónicas de España*, es preciso que del modo más breve posible deslindemos las diversas clases de compilaciones historiales que se presenten, demos un nombre á las que de él carecen por ser desconocidas, las coloquemos según su orden cronológico, y determinemos las relaciones de parentesco que hay entre ellas, y su valor relativo. Breve habrá de ser la noticia acerca de las diversas obras más ó menos desconocidas que comprende el Catálogo; pero, no obstante su brevedad, servirá para

demostrar que tal estudio no tiene un mero interés literario; éste nadie lo niega, y resultará más claro al poner de manifiesto algunos datos ignorados que encierran aún las Crónicas acerca de nuestra perdida poesía épica, pero también se verá que para la historia de la Edad Media no es insignificante, ni mucho menos, la comparación crítica de todas estas compilaciones. Sin saber cuáles elementos son en ellas originales y cuáles proceden de simple refundición de obras anteriores; sin conocer las distintas versiones de los hechos contenidos en ellas, y sin apreciar el espíritu que las anima, ora de acatamiento al poder oficial, ora de simpatía hacia los elementos sociales que con él luchaban, no se podrá llegar á restablecer la verdad de muchos sucesos. Y lo peor es, que este trabajo comparativo es hoy casi imposible, pues exige como condición necesaria la edición, en unos casos íntegra y en otros parcial, de todos esos monumentos inéditos.»

«Este será el principal objeto del presente Catálogo: dar á conocer, aunque someramente, las diversas Crónicas derivadas de la de Alfonso X, para echar el cimiento de una clasificación general de los manuscritos de tan importante familia de obras históricas, y dar el primer paso para la futura edición de las mismas; planeada sin resultado por D. Juan Lucas Cortés, primero, y luego en repetidas ocasiones por la Academia de la Historia, ya por iniciativa de Carlos IV, ya bajo la dirección de los académicos Pidal, Gayangos y Caveda, aguarda aún tentativa más afortunada, que al fin venga á llenar un vacío tan grande en los estudios históricos y literarios de nuestra patria.—*Mayo*, 1898.»

El Catálogo comprende las Crónicas escritas hasta mediados del siglo XVI, que tratan en general de España ó de alguno de sus antiguos reinos.

I. Crónica de D. Lucas de Tuy. Dos ejemplares latinos y dos castellanos (números 1-4).

II. Historias de D. Rodrigo de Toledo. Dos ejemplares latinos y un fragmento castellano (5-7). La primera lámina fototípica está sacada del núm. 5, manuscrito de los primeros años del siglo XIV, y empieza diciendo: *prologus in hystoria romanorum.*

III. Crónica general de Alfonso el Sabio (números 8-13). «Son muy pocos, dice el Sr. Menéndez, los códices que de ella posee la

Biblioteca Real. La versión portuguesa (núm. 8), de que damos cuenta en primer término, está seguramente hecha sobre el texto original de la obra de Alfonso X. En mi estudio de la *Leyenda de los Infantes de Lara* (1), página 387, determino la relación en que se halla este manuscrito con los restantes de la Crónica general, y especialmente con el de la Biblioteca Nacional, X-61, que contiene esta misma traducción portuguesa. Ambos están sacados de un mismo original.» Las láminas II y III están sacadas respectivamente de los manuscritos 8 y 10.

IV. Crónica del moro Rasis, núm. 14, letra del siglo XVII, «Es una de tantas copias del códice que poseyó Ambrosio de Morales, pero muy incompleta.»

V. Crónica general de 1344, números 15 y 16. Del primero de estos dos manuscritos está sacada la lámina IV. En esta lámina se lee:

«En el nombre de dios, amen. Este libro que fué conpuesto primeramente començo del departimiento de las tierras e de las villas e de los lugares sabidos e conosçidos de España e los ríos e los terminos, e quantos fueron los godos e los que vinieron en ella, e como entraron e entro tarife el fijo de zayche, et como entro, despues del, mase el fijo de nazayr, e como entro abtarrahame el hijo de mohabia, e quales eran sus hijos e moraron en ella fasta que vençió el señor della. E contarvos emos con esto e decirvos hemos el alegria de cordoba e los que hizieron bien en ella. E de rafasa, e de lo que dize abobacar fijo de Nauaçir; e por este cuento dice el rasi, e con el maestre mahomad (2), e dize: dezimos lo que dize el altobucar a mafomed fijo de mafomed fijo de mosacase el escrivano natural de españa que escrivio.» Preciosísimas para la historia son las observaciones que hace sobre este manuscrito el Sr. Menéndez Pidal, así como las páginas inéditas de la crónica de Rasis que ha sacado del mismo códice y

---

(1) En 1897 obtuvo el *premio al talento*, fundado por D. Fermín Caballero (Boletín, tomo XXX, pág. 540; XXXI, 350).—Nota de la R.

(2) Sin duda el traductor de la Crónica de Rasis. Tal vez era el mismo intérprete, residente en Toledo, cuya firma consta al pie de los instrumentos arábigos históricos de Ciudad-Real, que tradujo por mandato de Alfonso XI (Boletín, tomo VII, página 376).—Nota de la R.

dado á luz por vez primera. Excusado es añadir que la crónica de Rasis figura igualmente en el manuscrito, núm. 16. «Este manuscrito, dice (1), difiere bastante del anterior (15), y parece que en él la Crónica de 1344 sufre una refundición en vista de la primera Crónica general. Acerca de su valor, en comparación con los demás códices de la Crónica de 1344, véase *La Leyenda de los Infantes de Lara*, páginas 395-99.»

VI. Crónica de San Juan de la Peña, números 17 y 18. Del primer manuscrito está sacada la lámina v.

VII. Crónica navarro-aragonesa, núm. 19. Termina contando la coronación de Felipe d'Evreux y Doña Juana, reina propietaria de Navarra en 5 de Marzo de 1329, de la Encarnación 1328.

VIII. Crónica de veinte reyes, números 20, 21 y 22. «Comprende desde el reinado de Fruela II hasta la muerte de San Fernando. Esta división responde, sin duda, al deseo de sacar de la Crónica general una historia aparte de Castilla, desde que comienzan á figurar sus jueces y condes. Por esto podíamos también intitularla *Crónica de Castilla*, añadiendo, á imitación de los manuscritos, *con las historias de Fernán González y del Cid*, para distinguirla de otra Crónica que, por comenzar cuando el estado de Castilla se hizo reino, no comprende los hechos del famoso Conde.»

IX. Tercera Crónica general, números 23, 24 y 25. Es la impresa por Florián de Ocampo en Zamora, 1541, y reimpresa en Valladolid, 1604.

X. Crónica de los reyes de Castilla, núm. 26.

XI. Cuarta Crónica general, números 27 y 28. Llega hasta el año 1455. Ha sido publicada, según el manuscrito *Dd-179* de la Biblioteca Nacional, por el Marqués de la Fuensanta del Valle en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomos CV y CVI, Madrid, 1893. Dicho manuscrito atribuye la continuación á D. Gonzalo de la Hinojosa, obispo de Burgos († 15 Mayo, 1327), y otro códice *(F-133)* á D. Pedro López de Ayala. La obra del obispo de Burgos existe, traducida al fran-

(1) Pág. 51.

cés (1), y fué recibida con aplauso en toda Europa. El Marqués de la Fuensanta del Valle dió por título á su publicación *Crónica de España del Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada; tradújola en castellano y la continuó hasta su tiempo Don Gonzalo de la Hinojosa, Obispo de Burgos, y después un anónimo hasta el año 1454.* El *anónimo* puede, por ventura, desdoblarse en dos: el canciller Ayala y el obispo de Burgos, D. Alonso de Cartagena (✝ 22 Julio, 1456), autor del *Arbol genealógico de los reyes de Castilla y de León.*

XII. Refundición de la Crónica de 1344, núm. 29. «La obra parece escrita en Toledo, á juzgar por la frecuente mención que hace de esta ciudad y de sus tradiciones.»

XIII. Crónica de Pedro Tomich, núm. 30. Fué dedicada á D. Dalmacio de Mur, arzobispo de Zaragoza (✝ 12 Septiembre, 1456). A los datos copiosísimos que alega el Sr. Menéndez Pidal para demostrar la verdadera fecha en que hizo Tomich la dedicatoria de este libro, impreso en 1495, hay que añadir los que trae Villanueva en su *Viaje literario*, tomo XX, páginas 14 y 15: «la fecha de la dedicatoria... fué á 10 de noviembre de 1438, como se lee en un códice de la biblioteca de los PP. Carmelitas descalzos de Barcelona. En la *Marca Hisp.* (lib. III, cap. V) se supone equivocadamente hecha esta dedicatoria en 1448. Sobre esta prueba de lo que protegía á los literatos es muy auténtico el testimonio del cronista Buades, el cual, en su *Libre dels faeits darmes de Catalunya*, inédito (2) y concluído en 11 de Noviembre de 1420, dice de nuestro Don Dalmacio, que siendo Obispo de Gerona, le socorrió mucho para comprar libros y adquirir medallas y otras antigüedades.»

XIV. Atalaya de las crónicas del arcipreste de Talavera, número 31. «Es una copia de la que, hecha de orden de D. Pedro Rodríguez Campomanes, se guarda en la Academia de la Historia con la signatura Est. 26, gr. 1.ª, D. núm. 21; de ella reproduce la nuestra tanto el texto como las notas, muchas de las cuales son de letra del mismo Campomanes.» El autor de esta obra

(1) Boletín, tomo X, páginas 438-443.
(2) Ya no lo es.—Nota de la R.

la emprendió en 1443, y en el prólogo se declara ser Alfonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera y capellán del rey D. Juan II.

XV. Crónica del Príncipe de Viana, núm. 33.

XVI. Historia de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo, números 34 y 35.

XVII. Reyes de Granada por Fernando del Pulgar, números 36 y 37.

XVIII. Novenario estorial de Diego Fernández de Mendoza, número 38. La primera página lleva este título, de letra moderna: «Chron. General de España desde el Principio hasta el Rey Don Fernando 5.° A.° 1501.» D. Diego Fernández de Mendoza era muy conocido, como autor de un *Nobiliario general*, pero no de esta obra que dividió en nueve libros. De ella está sacada la lámina VI en fototipia, letra del siglo XVI, que refiere, entre otros datos, el saqueo de la judería de Nájara por los navarros y aragoneses, en 1297, con términos algo diversos de los empleados por la Crónica del rey D. Fernando IV, capítulo II.

XIX. Crónica de Mosén Diego Ramírez de Avalos, números 39 y 40. Es refundición de la del Príncipe de Viana, que continúa hasta la conquista de Navarra por D. Fernando el Católico.

XX. Chronica de Cavallers catalans por Francisco Tarafa, número 41.

XXI. Crónica desde el año 721 hasta 1415, núm. 42. «En la historia de Fernán González, de los Infantes de Lara, de Fernando I, etc., el autor manifiesta que se servía de la *Crónica de 1344*. Otro manuscrito igual á éste hállase en la Biblioteca Nacional, *Q-121*.»

XXII. Sumarios de historia general de España, números 43 (de un códice Medianense ó de Meyá), 44 (de un códice Legionense), 45 (crónica romana), 46 (hasta el año 1368), 47 (hecho en tiempo de Enrique III), 48 y 49 (sumario del despensero de la reina Doña Leonor, mujer de Juan I), 50 (edades del mundo trovadas por Pablo de Santa María), 51 (Cronicón Cordubense, terminado en 1433), 52 (Genealogía de los Reyes por el obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena), 53 (Sumario hecho en Italia en 1491 desde Atanarico á Fernando el Católico), 54 (suma de las

crónicas de Navarra hasta el reinado inclusive de Doña Catalina y Juan de Labrit). Este último sumario debe compararse con la crónica de los reyes de Navarra, escrita por el canciller D. Juan de Jaso, padre de San Francisco Javier, publicada y comentada en el tomo xxiv, páginas 129-148 del Boletín.

Dan complemento al nuevo y notabilísimo estudio del Sr. Menéndez Pidal tres copiosos índices:

1.° Alfabético de signaturas, descripción de los tomos de *Varios* y algunas adiciones.

2.° Índice de nombres propios.

3.° Índice de materias.

Al prólogo antecede una Real orden (27 Abril, 1896) de conformidad con lo propuesto por el Sr. Conde de las Navas, «cuyo autorizado parecer halla en el trabajo del Sr. Menéndez Pidal un medio eficacísimo que facilitará cuantas noticias requieren las papeletas del Índice de la Biblioteca de Su Majestad.»

Inscripción griega en Santisteban del Puerto.

Una columna miliaria del año 98, imperando Trajano, y tres epígrafes insignes (Hübner, 3239-3241, 4938), manifiestan cómo en Santisteban del Puerto, villa de la provincia de Jaén, al NE. de Ubeda, estuvo el noble municipio *Ilugo*, favorecido por el emperador Hadriano y surtido de acueducto y otras obras dignas de la magnificencia romana. En su término se ha descubierto un peso de cobre, con doble inscripción griega, del que dió, hace un año, breve noticia la *Revista critica de Historia y Literatura españolas, portuguesas y americanas* (1). El dueño de este curioso monumento, D. Miguel Ruíz y Prieto, residente en Ubeda, acaba de enviarlo (2) para su examen á la Comisión de Antigüedades de nuestra Academia, después de haber tenido sobre el mismo

(1) Año ii, cuaderno de Mayo y Junio de 1897, pág. 183.

(2) Carta fechada en Ubeda, 29 Junio, 1898.

objeto arqueológico erudita comunicación del ilustre Hübner, que también acompaña y reproducimos.

Un ejemplar idéntico, si no en la materia, por lo menos en su inscripción, existía hace sesenta años en Roma, y se conserva en el Museo de la Universidad, antes Kircheriano, de aquella capital de Italia. El texto está publicado en el *Corpus Inscriptionum graecarum*, vol. IV, núm. 8544. El material es de plomo y pesa 602 gr. El objeto se llama δίλειτρον, esto es *bilibra* romana, ó dos libras, cuyo tipo normal es el de 654,90 gr. La diferencia de 53 gr., ó de 2 onzas, puede explicarse por el eslabón, anilla ó uña suspensoria, que se haya perdido.

La explicación del peso de cobre hallado en Santisteban del Puerto no es tan fácil como la del plumbeo romano. Siendo común á los dos la misma inscripción, causa extrañeza el encontrar para los dos objetos un peso muy diferente.

La inscripción, por su estilo paleográfico, encaja perfectamente en la primera mitad del siglo III de la era cristiana. La Σ toma la forma de [; el travesaño de la A forma un ángulo opuesto simétricamente al del vértice de esta vocal; la figura de las *oes* es minúscula; y aparece dos veces ligado el diptongo griego ου, conviene á saber, en los renglones 5 y 8.

Cuadro anterior:

ΑΓoΡΑΝo
ΜoϒΝΤoΣ
ΜΕΝΕΣΘΕ
ωΣ ΧΡΗΣΤ
ȣΔΙΛΕΙΤΡoΝ

Cuadro posterior, ó reverso:

ΕΤΟϒΣ · $\bar{\Delta}$ · Ι
ϒΠΑΤΕϒoΝ
ΤoΣ·Τ·Iȣ̣ΚΛΑ
ΤΙoϒ ΣΕΟϒ
ΗΡoϒ ΙΤΑ
ΛΙΚoΝ

'Αγυρανομοῦντος Μενεσθέως Χρηστοῦ δίλειτρον, ἔτους δί' ὑπατεύοντος Τ. 'Ιου(λίου) Κλατίου Σεουήρου 'Ιταλικόν

Bilibra itálica, siendo almotacén Menestéo Cresto, en el consulado de Tito Julio Clatio Severo.

El año corresponde al 235 de la era cristiana. El edil (ἀγορανόμος) era indudablemente griego; y griega la ciudad (Nápoles?) de la Italia meridional en que la pesa se afirió ó contrastó. Su figura es la de un cuadrado equilátero, de 1 mm. de espesor y 78 de lado. Pesa justamente 82 gr., que equivalen á la cuarta parte de una libra (327,45 gr.) ú octava de una bilibra (654,90). Para justificar su leyenda no parece que haya más arbitrio que el de suponerlo repetido *ocho veces*, bien fuese en placa, de cuyo centro vacío se redujese á ser el indicador

1	2	3
8	0	4
7	6	5

ó bien en pila, de 8 mm. de altura, ó de otra manera, que podrán ilustrar ulteriores exploraciones y hallazgos sobre el terreno.

Un calendario céltico en placas de bronce.

Son muy interesantes los fragmentos de este calendario, descubiertos al uno y el otro lado del Ródano en los departamentos del Aisne y del Isère, que ha publicado en facsímile y en esmerada transcripción la Academia Parisiense de Inscripciones y Bellas Letras. El calendario se regía, según ha parecido, por el griego de Metón, pero los nombres de los meses y lunaciones son célticos. El Sr. Puig y Larraz, correspondiente de nuestra

Academia, ha tomado por su cuenta el examinar, así en la parte lingüística como en la astronómica, este objeto, á todas luces importantísimo.

Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo-españoles, por Francisco Pons Boigues. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1893 é impresa á expensas del Estado. — En folio menor, VI + 516 páginas. Colofón: «Este libro se acabó de imprimir en Madrid, en el establecimiento tipográfico de San Francisco de Sales, el día 9 de Mayo de 1898.» Va dedicado por el autor «al distinguido maestro y excelente amigo D. Julián Ribera y Tarragó, catedrático de la Universidad de Zaragoza.»

El año pasado publicó el autor de esta obra, tan modesto como sabio, sus *Apuntes sobre las escrituras mozárabes Toledanas que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*, de los que hemos indicado (1) el alto interés histórico. El premio que de la Biblioteca Nacional ha recibido el *Ensayo bio-bibliográfico* es superior á todos nuestros elogios. El cuerpo de esta nueva obra contiene 303 artículos, referentes á historiadores y geógrafos musulmanes de nombre conocido, y distribuídos en tres períodos del siglo IX al XV:

1.° Desde Aben Habib († 853 ó 54) hasta Aben Hazan († 1064).
2.° Desde Sacan ben Said († 1066) hasta Aben Alabbar (1260).
3.° Desde Aben Alabbar hasta el Xathibí († hacia 1446).

Siguen apéndices eruditísimos acerca de los autores españoles anónimos y de los extranjeros beneméritos de nuestra historia y geografía; y otro muy importante para el estudio y complemento de las historias locales, que, titulándose *Indicación de los historiadores y geógrafos arábigo-españoles con referencia á los lugares de su origen ú ordinaria residencia*, interesa á Portugal (Evora, Santarén y Silves), no menos que al resto de la España peninsular (Alcalá la Real, Alcira, Algeciras, etc.), así como á Ceuta. Finalmente, copiosos índices de obras y autores, con sus

---

(1) BOLETÍN, tomo XXX, páginas 529-532.

títulos y nombres en arábigo y en castellano, dan subido realce y práctica utilidad á una obra de tanto mérito, cuyo plan, fuentes y ejecución, susceptible de nuevos adelantos, expone magistralmente el autor en luminosos artículos. Los adelantos no se han hecho aguardar, como lo prueba el reciente estudio del señor Menéndez y Pidal sobre los ejemplares de la *Crónica de Rasis*, existentes en la Biblioteca de S. M. el Rey. El Sr. Pons y Bohigues avisa por otro lado (1) que «no ha podido utilizar la magnífica colección de obras arábigas del Sr. Gayangos, adquirida muy recientemente por el Estado, con destino á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia» (2); y por nuestra parte echamos de menos en el art. 151, que trata de Aben As-Sid el Bathaliusí (✝ 1127), las reflexiones que sugiere la lectura del artículo de Mr. Hartwig Derembourg, honorario de la Academia, en el tomo VII de la *Revue des Études juives*, páginas 274-279 (Paris, 1883), donde hace constar no solamente las deficiencias bibliográficas de Aben Pascual y otros que el Sr. Pons ha consultado y sigue, sino también la profunda influencia que tuvo el libro de Aben As-Sid, intitulado *Círculos intelectuales*, en la evolución de la filosofía hebrea. El tomo descriptivo de los manuscritos árabes de El Escorial, que ha dedicado á nuestra Academia Mr. Derembourg (3), abrirá indudablemente nuevos horizontes á la investigación científica.

Cartas inéditas de San Ignacio. La *Civiltà Cattolica*, en su número (1154) del 16 de Julio de este año, ha sacado á luz con excelentes comentarios una carta, que existe original en un códice de la Biblioteca Medicea (4) y fué dirigida desde Roma

---

(1) Pág. 23.

(2) BOLETÍN, tomo XXXI, páginas 45 y 46.

(3) BOLETÍN, tomo XXXII, pag. 430.— Permítasenos recordar á este propósito la dedicatoria que hizo en caso parecido (BOLETÍN, XVII, 266) el sabio Dr. Enrique Graetz del tomo VIII de su *Geschichte der Juden*.

(4) «Il grosso volume, ove si giaceva sepolta contiene dispacci del secolo XVI, spediti alla corte medicea da celebri diplomatici spagnuoli residenti in Roma, quali furono un Francesco di Toledo, un Giovanne di Vega, un Marchese di Aguilar, un

(23 Agosto, 1553) por San Ignacio á Doña Leonor de Toledo, duquesa de Toscana. Tanto ésta, como varias otras cartas del santo fundador de la Compañía, todavía inéditas, que menciona el P. Boero en su vida del P. Diego Laínez, figuran hace tiempo en la nueva serie de la correspondencia epistolar del mismo Santo que tienen preparada los editores españoles, y anunciada al pie del tomo v de las *Cartas de San Ignacio*, para publicarse en Madrid con las ilustraciones oportunas.

Essai sur l'histoire des Israélites de l'empire ottoman depuis les origines jusqu'à nos jours, par M. Franco. Paris, 1897. En 4.°, páginas 296.

La mayor parte de los hebreos, diseminados en el imperio de Turquía, son de rito, lengua y procedencia hispano-lusitana (1). Por esta razón la obra del Sr. Franco (2) es de palpitante interés, y puede estimarse complemento de la de nuestro inolvidable compañero D. José Amador de los Ríos; y bajo este concepto ha pasado á informe de un académico de número.

F. F.—A. R. V.

Don Diego di Mendoza ed altri. Il volume ha la segnatura *Mediceo* 4461. Le carte non sono numerate, ma le lettere furono disposte per ordine di tempo (1537-1556).»

(1) «Actuellement la population israélite de l'Empire ottoman n'est que de 314.000 individus; en d'autres termes, elle ne forme que la vingt-quatrième partie du total des Juifs — 7 à 8 millions environ — dispersés dans les cinq parties du monde.

Les *Juifs espagnols*, étant les plus nombreux, ont englobé naturellement tous les autres et leur ont imposé la langue espagnole. Mais le jargon judéo-espagnol, en usage maintenant en Orient, a conservé des traces des divers idiomes importés en Turquie par les Israélites immigrés des pays étrangers.»—Prólogo.

(2) «Guidé et conseillé par feu Isidore Loeb et par l'honorable M. Israel Lévi, le savant directeur de la *Revue des Études Juives*, j'ai consacré dix années de ma vie à ce travail.»—Idem.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIII.—CUADERNO IV

OCTUBRE, 1898

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1898

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscripciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses..	Pesetas.	7.50
—	Un año....................		15,00
Provincias.	6 meses..................	»	8,50
—	Un año..................	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año......	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los treinta y dos tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXXIII. Octubre, 1898. CUADERNO IV

INFORMES.

I.

TEMPLARIOS Y HOSPITALARIOS.
PRIMER CARTULARIO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

Cartulario que contiene diferentes copias de Privilegios Reales, Donaciones, Cartas de Población, Concordias y otras Escrituras á favor de la Ínclita Militar y Sagrada Religión del Hospital de San Juan de Jerusalén, y particularmente de la Encomienda de Uldecona.

Folio, pasta. En el tejuelo se lee «*Cartulario manuscrito en papel.*»

Consta de 261 páginas (paginación moderna), donde se copian íntegros en latín y letra de transición á la cortesana 89 documentos de los años 1097 á 1359, de los cuales hay reales 24 y 65 particulares. Unos son de carácter general, relativos á las franquicias y libertades de los templarios y hospitalarios, y otros pertenecen al monasterio de San Cucufate y lugares de Ulldecona, Amposta, Tortosa y Godall.

Los privilegios reales, algunos con fecha equivocada, están otorgados por los reyes de Aragón y condes de Barcelona, contándose dos de Ramón Berenguer III (año 1097), cuatro de Ra-

món Berenguer IV (1149-1153), tres de Alfonso II (1178-1181), dos de Pedro II (1196-1208), dos de Jaime I (1227-1233), nueve de Jaime II (1292-1325), uno de Alfonso IV (1328) y uno de Pedro IV (1336).

Escribióse por los años 1384 á consecuencia del pleito que sostuvo la Orden de San Juan con los vecinos de Ulldecona y pueblos de su encomienda sobre derechos y exenciones. Los hospitalarios, para probar su causa, examinaron los pergaminos antiguos del archivo de Miravete, con cuyas copias se formó este libro, al cual puso su compilador este epígrafe: *Compilatio multorum privilegiorum Ordinis in particulari et in generali.*

Hállase distribuído en las seis secciones ó rúbricas siguientes:

I. *Rubrica instrumentorum Castri et Monasterii Rapitæ facientium pro dicta quæstione.*

II. *Rubrica instrumentorum Castri Empostæ.*

III. *Rubrica instrumentorum Civitatis Dertusæ.*

IV. *Rubrica instrumentorum Loci Godalli.*

V. *Rubrica instrumentorum Villæ Uldeconæ.*

VI. *Rubrica privilegiorum regalium facientium pro et super quæstione Baiuliæ Uldeconæ et membrorum eius.*

A principios del siglo XVII le dieron este otro título: *Registro de Escrituras de la Encomienda de Uldecona con la ciudad de Tortosa. Videatur que es curioso y antiguo.*

Las copias de las escrituras se hallan comprobadas y corregidas á presencia de sus originales, como lo demuestran las interlineaciones y enmiendas puestas de diferente mano, y más claramente la nota de la pág. 261, en que dice: *Prædicta omnia sunt examinata et correcta.*

Pág. 1.ª del texto: *In nomine Sanctæ et Indivisæ Trinitatis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, Amen. Instrumenta omnia in hoc volumine inserta et scripta sunt in Thesauro Castri Mirabeti in Archivo seu Armario Bajuliæ Uyldechonæ, exceptis Privilegiis infrascriptis et insertis, quæ sunt in Archivo seu Armario Privilegiorum Regalium supradicti Thesauri. Et sic cum summa et diligenti advertentia et continua perquirantur, et ad plenum discutiantur omnia puncta et conclusiones necessaria in prædictis instrumentis tacite et expresse comprehensa et contenta; eaque*

punctuando et viriliter versellando, atque de verbo ad verbum legendo, et ad propositum egregie et potenter reducendo, et prout conveniet, subtiliter et clare concludendo.

Va precedido este importante códice de un extracto de sus documentos y de un índice de los pueblos que en aquel se citan. Al pie constan la firma y rúbrica de D. Juan Antonio Fernández, archivero general de la orden de Santiago.

Procede del antiguo y valioso archivo de la castellanía de Amposta, que actualmente se halla en el Histórico Nacional.

En este informe me propongo únicamente señalar el índice de sus escrituras notables, no sin advertir que reduzco los años de la Encarnación á los de la era vulgar.

Privilegios reales.

1. Privilegio de Ramón Berenguer III, expedido en favor del monasterio de San Cucufate del Vallés. Confía á su abad Berenguer la restauración de la Sede episcopal de Tortosa y la dirección en la elección de su obispo.

Hace, además, donación en favor de dicho monasterio de la iglesia del Santo Sepulcro de Amposta, que entonces se fundaba, y de la décima de los usajes, rentas y derechos de la ciudad de Tortosa.

6 de Mayo de 1097 y 37 del reinado de Felipe de Francia. (Página 3.)

2. Privilegio de Ramón Berenguer IV, en que hace merced á los hospitalarios de Jerusalén, en manos de su maestre, Frey Ramón, de los castillos de Amposta y Oropesa con sus términos y derechos (este último cuando se conquistase del poder de los infieles).

Concede también á la milicia de aquel nombre otras muchas gracias y franquicias, entre ellas la exención del usaje en sus ventas y enajenaciones.

En Lérida, 8 de Enero de 1149, año en que el dicho conde conquistó Lérida del poder de los infieles. (Pág. 25.)

3. Fueros de población dados por Ramón Berenguer IV á los

vecinos de Tortosa, donde se establecen las disposiciones que deben observarse en los juicios y causas, así civiles como criminales.

30 de Noviembre de 1149. (Pág. 45.)

4. Donación del castillo de Rápita con sus términos, que hace Ramón Berenguer IV al monasterio de San Cucufate y á su abad D. Alerando.

Confirma la merced que en otro tiempo se le había hecho de la iglesia del Santo Sepulcro de Amposta.

16 de Enero de 1150. (Pág. 5.)

5. Donación de la villa de Godall, en el territorio de Tortosa, con sus términos de dos millas de circuito, otorgada por Ramón Berenguer IV en favor de D. Guillén de Copons y sus descendientes.

12 de Diciembre de 1153. (Pág. 56.)

6. Privilegio de Alfonso II, en que hace merced del castillo de Ulldecona en favor del Hospital de Jerusalén. Los términos de dicho castillo se deslindan minuciosamente en el documento.

Está confirmado por la reina Doña Sancha, por el arzobispo de Tarragona, D. Berenguer, y otras personas ilustres.

En Barbastro, Agosto de 1178. (Pág. 152.)

7. Donación de la villa de Ulldecona sin limitación ni reserva alguna, hecha por Alfonso II al maestre de Amposta, Frey Armengol de Aspa.

En Barbastro, Agosto de 1180. (Pág. 153.)

8. Privilegio de Alfonso II, en que hace donación á los templarios, en manos de su gran maestre, Frey Arnaldo de Torroja, de la ciudad de Tortosa con su fortaleza y términos, y de Azcón y Ribarroya, exceptuando la dominicatura y derechos eclesiásticos que se reservó el rey, quien recibió de aquella milicia, en recompensa de estas dos últimas villas, la cantidad de 500 maravedís de oro.

En Huesca, 25-31 Marzo de 1181 ó 1.°-24 Marzo, 1182. (Pág. 59.)

9. Privilegio de Pedro II, eligiendo sepultura en el monasterio de Sijena. Confirma á la orden del Hospital, en virtud del testamento de su padre Alfonso II, todos los castillos, villas, señoríos, posesiones y derechos que tenía en los reinos de Aragón

y Ribagorza, en los condados de Pallás, Barcelona y Rosellón, y en Gerona, Besalú, Ceritania y Conflent.

En Zaragoza, 6 de Junio de 1196. (Pág. 217.)

10. Privilegio de Pedro II, expedido en favor del Hospital de Jerusalén, á ruego de su madre la reina Doña Sancha, que había recibido el hábito de aquella milicia. Concede al castellán de Amposta, Frey Ximeno de Labata, y á los individuos de su orden exención de *quistia*, *pecha*, *tolta*, *forza*, *hueste*, *cavalgada* y otras exacciones. Hace extensiva esta gracia á los vecinos de Gerona y San Celedonio.

En Huesca, 9 de Septiembre de 1208. (Pág. 220.)

11. Privilegio de Jaime I en favor de los hospitalarios. Declara que los individuos de esta milicia, que llevasen la insignia de la Cruz, estaban exentos del pago de costas y otros derechos en las causas que litigaren ante los justicias del reino.

En el cerco de Burriana, 15 de Julio de 1233. (Pág. 223.)

12. Privilegio de Jaime II, donde inserta y confirma la permuta otorgada entre Pedro III y la orden de San Juan, en cuya virtud el rey entregó á esta milicia el castillo y villa de Onda en el reino de Valencia, y el castillo y villa de Gallur en el reino de Aragón, á cambio del castillo y villa de Amposta y lugares de su territorio.

En Palamós, 20 de Junio de 1298. (Pág. 34.)

13. Privilegio de Alfonso IV, en que inserta y confirma todos los de sus predecesores, relativos á exenciones de impuestos que habían sido concedidas á la orden del Hospital.

En Barcelona, 23 de Octubre de 1328. (Pág. 238.)

14. Privilegio de Pedro IV, en que aprueba las concesiones, inmunidades, franquicias y libertades que tenía la orden de San Juan y las que nuevamente había adquirido desde la incorporación del Temple.

En Lérida, 5 de Julio de 1336. (Pág. 260.)

Documentos particulares.

1. Cesión de la quinta parte de los castillos de Amposta y Candela, otorgada por el maestre del Temple, D. Pedro de la Roera, en favor de los hospitalarios.

En Tortosa, 4 de Noviembre de 1152 y 16 del reinado de Luís el Joven de Francia. (Pág. 29.)

2. Donación del castillo de Ulldecona que hace el castellán de Amposta, Frey Armengol de Aspa, en favor de D. Ramón de Moncada y sus sucesores. Resérvanse los hospitalarios cl señorío y dominicatura de dicho castillo.

15 de Febrero de 1191. (Pág. 155.)

3. Sentencia pronunciada por D. Pedro, abad del monasterio de Poblet, juez elegido por los maestres de las órdenes militares del Temple y Hospital para resolver las diferencias que tenían sobre el castillo de Monzón y otras posesiones.

16 de Enero de 1200. (Pág. 31.)

4. Carta de la primera población de la villa de Ulldecona, dada por D. Ramón de Moncada con asentimiento del castellán de Amposta, Frey Folco de Tornell, en favor de 200 labradores, á quienes se conceden los fueros, usos y costumbres de Tortosa.

13 de Abril de 1222. (Pág. 101.)

5. Renuncia que D. Guillén de Moncada, hijo de D. Ramón, hace en favor del Hospital, de todo el derecho, acción y señorío que pudiese tener al castillo y villa de Ulldecona, habitantes, términos, rentas y otros derechos.

18 de Noviembre de 1223. (Pág. 162.)

6. Carta de población del lugar de Fuente de la Almendra, en el territorio de Amposta, dada por el castellán Frey Pedro de Tornell y su orden del Hospital en favor de Juan Domingo Prado y otros pobladores al fuero de Tortosa.

Enero de 1227. (Pág. 30.)

7. Partición de la villa y términos de Godall entre los herederos de D. Guillén de Copons, que la había adquirido por donación de Ramón Berenguer IV.

19 de Febrero de 1229. (Pág. 63.)

8. Facultad que concede el castellán de Amposta, Frey Hugo de Fullalquer, á D. Guillén de Moragas, para poblar el villar llamado Senia á nombre de la orden de San Juan.

17 de Abril de 1232. (Pág. 164.)

9. Carta de población del villar ó lugar de Senia, que concede á sus pobladores D. Guillén de Moragas. Resérvase la jurisdicción, homenaje de fidelidad y derecho de hueste.

25 de Enero de 1236. (Pág. 167.)

10. Sentencia arbitral pronunciada por D. Ramón de San Minat y el chantre de Tortosa, D. Ponce, jueces nombrados para resolver en el pleito pendiente entre el monasterio de San Cucufate y su abad, D. Pedro, de una parte, y de otra el castellán de Amposta, Frey Hugo de Fullalquer, y su orden de San Juan, acerca de los derechos del castillo de Rápita, Alcover y otros lugares de su término.

13 de Marzo de 1236. (Pág. 9.)

11. Carta de población del lugar de Cañar, dada por Frey Hugo de Fullalquer, maestre del Hospital en Aragón y Cataluña, en favor de 21 pobladores, á quienes se concedieron los fueros y buenas costumbres de Ulldecona.

28 de Febrero de 1239. (Pág. 169.)

12. Entrega que D. Pedro de Moncada, senescal del rey, hizo al castellán, Frey Hugo de Fullalquer, del castillo y villa de Ulldecona con sus habitantes, términos, rentas y demás productos.

27 de Diciembre de 1241. (Pág. 174.)

13. Carta de población que el monasterio de San Cucufate y su abad, D. Pedro, concedieron á cuatro pobladores, de un heredamiento ó señorío, llamado Punta, en el territorio de Rápita. Resérvase dicho monasterio la jurisdicción, décima, primicia, fadiga en caso de enajenación y mitad de los hallazgos.

9 de Mayo de 1251. (Pág. 14.)

14. Carta de población dada por Bernardo de Terrazola, Guillermo de Castellaulino y Guillén de Daroca, á ciertos pobladores, de un villar ó cortijo llamado El Cañar, con la cesión de sus términos, tierras y otros derechos.

11 de Mayo de 1252. (Pág. 171.)

15. Aprobación y confirmación de la carta de población antecedente. Impónese á los pobladores la condición de tener en el término de un año casas cubiertas ó techadas, bajo la pena de 50 sueldos.

11 de Mayo de 1252. (Pág. 172.)

16. Cesión hecha por D. Guillén de Moncada en favor del castellán de Amposta, Frey Geraldo Amich, y su orden del Hospital, de todos los derechos que pudiese tener en los lugares de Senia, Coll de Ferreginal, Barcella y Calig, á cambio de 800 *manças jussifias directas in auro et penso* que le entregó la referida orden.

24 de Junio de 1256. (Pág. 181.)

17. Carta de población que el castellán Frey Geraldo Amich y su orden concedieron á Guillén y Berenguer Forcadell, de un manso ó heredamiento llamado Avencalles, situado en el término de Ulldecona, con terreno suficiente para 20 pobladores, á quienes se dan los fueros y costumbres de esta última villa.

29 de Julio de 1257. (Pág. 184.)

18. Venta otorgada por Fray Pedro, abad del monasterio de San Cucufate, en favor del castellán de Amposta, Frey Domingo López, y su orden del Hospital, del castillo y fortaleza de Rápita de Cascallo, en el obispado de Tortosa, por precio de 1.000 maravedises alfonsinos de oro.

26 de Agosto de 1260. (Pág. 23.)

19. Carta de la nueva población de Ulldecona que el castellán Frey Berenguer de Almenara concedió á los habitantes del castillo de aquella villa, para que se trasladasen al sitio llamado «La Foya» y fundasen un lugar con el nombre de San Lucas de Ulldecona, que poblarían al fuero de Tortosa.

En Amposta, 21 de Marzo de 1274. (Pág. 192.)

20. Compromiso que hicieron en manos de D. Arnaldo, obispo de Tortosa, Frey Bernardo de Puy Alto, comendador de Mirabete, y D. Ramón de Moncada, de una parte, y de otra el castellán de Amposta, Frey Berenguer de Almenara, y su orden del Hospital, para que dicho obispo resolviese en las diferencias que entre sí tenían acerca del conocimiento de las causas de los reos que se prendían desde el término de Ulldecona hasta el de Torrente.

13 de Septiembre de 1274. (Pág. 195.)

21. Sentencia que en virtud del precedente compromiso pronunció el obispo de Tortosa, declarando que la jurisdicción de los delincuentes, desde el río Ulldecona hasta Torrente, pertenece á la orden de San Juan.

En Morella, 31 de Octubre de 1277. (Pág. 197.)

22. Carta de la segunda población de «Los Ferreginales,» otorgada por Frey Guillén de Claramonte, lugarteniente del castellán de Amposta. Exime á sus pobladores de la jurisdicción de Ulldecona, á que estaban sujetos por la primera carta.

22 de Septiembre de 1283. (Pág. 201.)

53. Confesión que hizo D. Ramón de Moncada de que ningún señor de Tortosa habia cobrado monedaje en Godall ni en sus términos, sino que siempre se había pagado á los señores de esta villa, y por tanto pertenecía á Doña Berenguela de Centellas.

En Tortosa, Domingo, 3 de Diciembre de 1284. (Pág. 69.)

24. Carta de permuta, en virtud de la cual la orden del Hospital entregó á Jaime II la ciudad de Tortosa con su castillo, fortaleza y pueblos anejos, á cambio del castillo y villa de Peñíscola y aldeas de su territorio.

Hízose esta permuta con asentimiento del gran maestre, Frey Jaime de Nolay.

En Tortosa, 15 de Septiembre de 1294. (Pág. 71.)

25. Testamento de D. Pedro de Centellas, señor de Godall. Nombra herederos á sus hijos D. Ramón y Doña Elvira y testamentario á D. Arnaldo, obispo de Tortosa.

En Morella, 5 de Junio de 1298. (Pág. 71.)

26. Capítulos matrimoniales de D. Ximeno de Vallobar y Doña Mansilia, la cual llevó en dote las rentas y derechos que le dejó D. Ramón de Centellas, su sobrino, y 20.000 sueldos en dinero.

En Tortosa, 27 de Junio de 1309. (Pág. 93.)

27. Venta de la mitad de la villa de Godall, otorgada por don Ramón de Ampurias en favor de Frey Sancho de Orós, comendador de Caspe, por precio de 5.000 sueldos barceloneses.

En Lérida, 24 de Febrero de 1328. (Pág. 119.)

28. Sentencia pronunciada por D. Bernardo de Oncinillas, consejero de Pedro IV de Aragón y juez nombrado en la causa

que litigaban el castellán de Amposta y su orden de una parte, y de otra el viguer, baile y vecinos de la ciudad de Tortosa, acerca de la jurisdicción y mero imperio del lugar de Ulldecona.

Originóse este pleito porque el viguer de Tortosa, con mano armada y pendón levantado, derribó la horca que los hospitalarios tenían puesta en el sitio llamado «Puy de la Hoya» y la erigió en el lugar de La Senia, donde ahorcó á un reo.

En Flix, 21 de Enero de 1337. (Pág. 205.)

29. Noticia de varios actos de jurisdicción ejercida por la orden del Hospital y sus oficiales de la bailía de Ulldecona en las partidas de la Plana del Bacallar, La Senia y Los Clots de Don Gil.

Años 1341-1374. (Pág. 213.)

Madrid, 21 de Junio de 1898.

MANUEL MAGALLÓN.

II.

D. PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES. SU PETICIÓN Y DISCURSO DE INGRESO EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1).

1.

Señor.

D.ⁿ Pedro Rodriguez Campomanes Abogado de los R.ˢ Consejos, y del ill.ᵉ Colegio de esta Corte dice, que llevado por su inclinacion á las Letras de los especiales progresos, que en ellas hace V. S. en sus continuadas tareas para el adelantam.ᵗᵒ de la Historia

(1) Cuadernos autógrafos del autor, que llevan la signatura *62*, *N.º 33*, *legajo 2*. Al margen de la primera página se lee: «M.ᵈ y Marzo de 1748. Informe el Sr. Censor.—Me parece, segun me he informado, es este interesado digno del honor que pretende. — M.ᵈ 23 de Marzo de 1748. Admitido, y abissessele venga a jurar y tomar possession. —M.ᵈ 5 de Abril de 1748. Tomó Possession dicho dia.»

Ecclesiastica, y profana de estos Reinos por medio de sus doctos Individuos, se atreve (aunque reconoce su insuficiencia para tan sabias investigaciones) á solicitar se le admita por uno de ellos para alcanzar con este motivo una perfecta instruccion en las materias propias del instituto de V. S.: Debiendo hacer presente para fomento de esta pretension, que ademas del conocimiento, con que se halla en su Facultad juridica el Suplicante, tiene dadas al Publico en el año proximo pasado de 1747 las Disertaciones historicas sobre el origen, y extincion de los templarios, para cuia formacion le fuè precisa la leccion de varios Libros, no solo en los Ydiomas Español, y Latino, sino tambien en el Francès, è Ytaliano, en los que está sobradam.[te] instruido con alguna tintura del Griego, y Hebreo, como asimismo de los caracteres Goticos, y Longobardos, en que se conserva la maior parte de los monumentos antiguos de nr̃a España, y Privilegios de sus Reies desde la Conquista, que de ella, y de la Galia Narbonense hicieron los Godos, expeliendo á los Romanos, que anteriorm.[te] las dominaban.

Con cuias noticias, y de la Geographia antigua, y moderna, y conocimiento de la Disciplina Ecclesiastica (en cuia investigacion ha travajado vastante; como en el Derecho publico de las Gentes contenido en sus tratados de Paz, con la leccion de los Cuerpos Diplomaticos, que ademas de Doumont, y Rouget han publicado otros Curiosos en este siglo) Espera merecer de la Academia el apreciabilissimo honor de que tenga á bien que el suplicante condecorado con el distintivo de ser uno de sus Miembros, pueda participar de sus literarios Exercicios, en que procurará desempeñar, ya que no sea con acierto á lo menos con aplicacion, qualquier Encargo, q̃. se le haga en las materias de que lleva especificado tener algun conocimiento.

Asi lo espera merecer de la integridad, y Justificacion de V. S.—Señor.

D. Pedro Rodrig.[z] Campomanes Abogado en esta Corte Supp.[ca] a V. S.

2.

Oracion gratulatoria, que escribe D. Pedro Rodriguez Campomanes Abogado de los R.s Cons.s y del illustre Colegio de esta corte con el motivo de su admision en la R.l Academia Española de la Historia, à q.n la D. C. y Ô.

Señor.

Desde que tube el honor, que de orden de V. S. se me participase la admision, que de mi inutilidad se acordó en tan noble Emporio de las Letras, con el encargo de que formase una Oracion gratulatoria en Lengua Castellana (tal vez por que ni incurriese yo sin esta advertencia en aquella reprehension, que Alvino recivió de Caton, por hauer historiado en Griego algunos hechos Romanos) en la forma, que previenen los Estatutos de la Academia, empecè á sentir el peso del Encargo; pues, aunque en mi el agradecimiento á tan singular beneficio, no tubo el menor embarazo, haciendome cargo del mandato de explicarlo por escrito (materia dificultosa, aun en quien agradeciese poco) se me pusieron delante Escollos tan insuperables, como en la antigua edad pareció la dissolucion del nudo gordio, ó en Creta la salida de su Laberinto, obra de aquel gran Mathematico Dedalo, á quien para huir de él, viendo su propia obra, fueron necesarias alas como las de su hijo el infeliz Ycaro; pero al paso que la intrepidez de Alejandro supo cortar el entrincado nudo, y la astucia de Theseo desembarazarse de la confusion del Laberinto con su prevenida madeja, quisiera yo explicarme, ya que no fuese con la advertencia del uno, con la gallardia del otro:

Audaces Fortuna juvat timidosque repellit.

Dos dificultades, ó partes, y no sè qual maior, son el objeto de esta oracion: El Instituto de la Academia, y Las Glorias de su Fundador, aquel animoso, y gran Monarcha de ambos Mundos, Phelipe de inmortal renombre Quinto, dignissimo Principe de la Excelsa, y soberana Casa de Borbon, y Glorioso Descendiente, y Subcesor de aquellos imponderables Castellanos Heroes, Alonsos, Fernandos, Henriques, Bermudos, y Ordoños, que libertando

de la opresion Sarracena las Españas, restauraron en ella no solo el timbre de las Armas de los Godos, cuia real sangre deribaban, si no tambien el culto de la verdadera Religion con la total Soberania de su Dominante Monarchia.

Y aunque por lo que mira á esta ultima parte apenas tendria que decir mi rudeza, quando son tan notorias, y recientes las magnificas obras de este gran Rey, que en bronce de una eterna gratitud quedarán estampadas en las Españolas, solo en epilogo acordaré, que en el valor, y pericia militar vinculó para la posteridad de su fama el bien merecido renombre de Animoso.

Publiquelo España en todo su recinto quando para asegurar con las armas el justo derecho hereditario q̃. le llamaba á la succesion del vasto dominio de esta Monarchia, le vió triunfar de sus Enemigos, ya en la raya de Portugal en la Campaña de Olivenza, en Castilla, en los Campos de Villaviciosa, en Birhuega, y Almansa; En Cathaluña en la famosa rendicion de Barcelona; En el Africa Ceuta, y Oran serán perpetuos clarines de sus gloriosas armas. La Ytalia, ya por su R.l persona le reconocio Guerrero valeroso en el sitio de Guastalla, y Campaña de Lombardia, á que despues siguieron las Conquistas de Mallorca, y Sicilia antes de la quadruple Alianza, y despues con no menor gloria en la restauracion de los mismos Reinos Sicilia, y Napoles para un Ynfante de esta Corona: La America se lisongea de hauer reprimido con su proteccion todo el ardor Anglicano á las murallas de la inexpugnable Cartagena famoso antemural de la tierra firme: El Mar sintió en sus violentas hondas el valor de las Esquadras maritimas de España en la famosa Batalla de Tolon: Las incultas Montañas de los Alpes se rindieron con asombro de todo el Universo á sus vencedoras Armas en aquellas impenetrables Lineas de Montalvan y Barricadas de Apremont.

La militar disciplina la ilustró con tanto acierto con sus Leies, como se ven las que de su orden se han publicado con el titulo de Ordenanzas militares. Ninguno de nuestros Reies supo disciplinar con tal perfeccion: y adelantar el Español orgullo, hasta que este con la formacion de las modernas Milicias convirtió el rustico Gañan en Soldado veterano, desterrando el horror, que en el vulgo suelen á los principios causar los militares Estruen-

dos: Ninguno con igual providencia llenó las Fronteras, y Plazas del Reino de todas las fortificaciones, con que se han hecho respetables: Diganlo Barcelona, Fuenterrabia, Coruña, Cadiz, y el resto de la España, y sus dominios: Testifiquelo la formacion de los Astilleros para fabricar Baxeles de Guerra, como son los del Ferrol con su fuerte Castillo, y Guarnizo; y los Yngenios para la Artilleria de bronce en Sevilla, y Barcelona, Las Fabricas de Valdemoro, y Guadalajara, cristales en Balsain, y otras muchas, que ni es facil epilogarlas en este breve discurso, ni materia adaptable á tan cortas lineas son otras tantas pruebas de esto mismo.

Solo si podré decir en resumen, sin incurrir en hyperboles que lo magnifico de sus obras nos ha dejado una bien completa idea de lo magnanimo de su Corazon, y del amor acia sus Vasallos, con el que immitando á su Abuelo Luis XIV, no solo restableciò á España de las penosas reliquias, en que la dejó el debil Reinado de Carlos II, y Guerras del Archiduque, sino que la puso en terminos de que su pujanza, y armas buelvan á ser formidables en Europa, estableciendo con la mas solida politica la uniformidad de Govierno en todo el continente de la España.

Mucho tenía que admirar todo lo antecedente; pero no es del presente asumpto la prolixa reflexion de este, y otros hechos, en cuia coordinacion eran precisos gruesos volumenes, siendolo unicamente la mem.[a] que motivo como preludio esta digresion de una Obra en nada inferior á las de arriba, ni menos plausible en el animoso Corazon de aquel gran Principe, qual lo es la R.[l] Liberalidad en la especial proteccion, que concedió á V. S. y antes lo hauia hecho á la Academia Española de la Lengua, y á la Matritense de la Medicina, de cuia distinguida benevolencia se glorían igualmente la Univers.[d] de Cervera en Cathaluña, y la Regia Sociedad de Sevilla, que debieron á su R.[l] munificencia la misma gloriosa cuna.

No quisiera internarme en la segunda parte de este Discurso, porque si bien es notorio el fruto literario, que se experimentan de semejantes Sociedades, ó Academias, tambien al mismo paso sería una dilatada narracion hacer practica demonstracion de esta verdad, bastando para prueba de ella un leve recuerdo de lo

que se experimenta en Francia, Alemania, Holanda, Rusia y Portugal.

Recorrida toda la Ancianidad hallamos, que despues del Diluvio (pues antes de el, viviendo sus Gentes en la Lei natural apenas conocieron el uso de las Ciencias, á excepcion del mechanismo dellas) reducidas cada familia, ó tribu al Cultivo, ó labor de la Region, que se destinò á poblar, segun las pintó el famoso Horacio (1) empezaron los Caldeos á investigar la Astronomia, á que se agregaron los Asirios con su formidable Dominacion: siguieronles los Egipcios, que al mismo tiempo en sus Geroglificos dieron principio á la historia, y por no entenderla bien los Persas, llevaron á un abismo de errores sus discursos con la propension á la Ydolatria, no dejando planta, en quien no fingiesen divinidades y tributos en Cultos, como enseñan los Mithologicos (de quienes fue sin dificultad Principe nuestro Español S. Fulgencio).

Sin embargo los Griegos, aunque inclinados á las Fabulas, ó bien sea por los resabios del Gentilismo, é Idolatria, ó por la natural volubilid.[d] de aquella Nacion, no se puede negar fué la primera, que asentó con solidos principios la noticia de las Ciencias con el Establecimiento de formales Academias: en el Emporio de ellas Athenas Solon y Dracon enseñaron, y escribieron la Jurisprud.[a] politica, y de Estado; Platon, Aristoteles, Epicuro, y otros la Philosofia, y Logica; Xenofonte, y Demostenes la Oratoria; Apeles, y Lisimaco la pintura y Estatuaria; Euclides, y Tales Milesio la Arithmetica, las Mathematicas, y la Architectura; Galeno, é Hipocrates la Botanica, Anathomia, y Medicina; Homero, Eschyles, y otros la Poesia, y á este tenor los demas, de que son pruebas claras los terminos facultativos de las Ciencias, que aun oi están vajo el imperio del Ydioma Griego, que es la maior memoria, que se conserva de sus Ynventores, cuios Systhemas con los nuevos progresos han perdido tanta author.[d] que muchos dellos han sido notados de inciertos, y otros del concepto de universales; bien que con todo eso una gran parte de los Literatos està

---

(1) «Beatus ille qui procul negotiis, ut prisca gens mortalium, Paterna rura bobus exercet suis, solutus omni fœnore.»

empeñada en sostenerles, ó por la tenacidad de retener los antiguos dogmas ó por el temor de entrar en los modernos.

Decaió la pujanza de los Griegos, y empezó tambien Minerva á declinar entre ellos lleuada del fuerte atractivo de Marte, por que haviendo los Romanos, despues de la fundacion de su Capital experimentado el Despotismo de sus Reyes, y las tiranías de Tarquinio, sacudido este iugo, establecieron una bien ordenada Republica con sus Consules, y Senado, cuias reflexivas maximas desde Bruto hasta Cesar insensiblemente sojuzgaron quasi todo el Mundo conocido.

De aqui tubo principio el volumen de las Leies de las XII tablas, que hauiendo servido antes de gloria su promulgacion para los Athenienses, y Lacedemonios, se convirtió en su ruina; por que observandose con más exactitud por los Romanos (quando los Griegos jactanciosos de su saber olvidaban su practica, teniendo á bastante honor que un Pueblo como el Romano las buscase para seguirlas) les pusieron en estado de conquistar con tanta felicidad la maior parte de la tierra conocida, concurriendo para ello la summa vigilancia del Senado, Supremo Arbitro de la paz, y de la Guerra; y esta creo fuè la primer Academia de Estado, y sus maduras reflexiones, me persuado pudieron contribuir mas á tan felices progresos, que aun el mismo valor del Pueblo Romano.

Quanto floreciese el estudio de las Ciencias vajo la pujanza de su Ymperio apenas es necesario expresarlo pues no ai quien lo dude, en tanto extremo que llegó á llamarse por los Romanos Barbaras á todo el resto de las Naciones en comparacion de la suia, discurriendo que su Superioridad no solo dominaba en el Govierno, si no tambien en el cultivo de las Artes, y de las Ciencias.

Pero como el bien sea naturalmente comunicable por la apetencia de los Mortales, y propension á su logro, y al mismo tiempo toda Nacion dominante establezca en los Subditos por una especie de politica sus costumbres, y artes, para atraerles mejor al iugo de su Govierno, los Romanos, que no ignoraban este principio, y maxima, no omitieron su practica, de que se siguió, que en todas las Provincias sugetas tomaron aumento, y reputacion

las Artes, y ciencias para su maior cultivo, no por que en ellas se ignorasen los principios generales: *Signatum est super nos lumen vultus tui Dn̄e*, que dice la Escritura, aunque no estuviesen en aquella methodica perfeccion, con que los Romanos las tomaron de los Griegos, y aun las adelantaron.

Prueba de este Discurso, y de que las Naciones conquistadas tenian razonables principios de las Ciencias, es el que los Españoles (prescindo de los demas, que no son por aora de mi intento, aunque creo no haia razon de diferencia) tenian Ydioma, y caractéres propios, con que escribian, Govierno politico bastantemente culto, no idolatraban por punto general, y eran observantes guardadores de la Lei natural, y en la pericia militar, si no excedieron á los Romanos, puède con razon decirse que en nada les eran inferiores. por que hechos á las Guerras, que hauian tenido con los Phenicios, y Carthaginenses, les pusieron en la obligacion de defenderse, y de los Romanos lo practicaron con tanto teson, que su total Conquista, á saber la de los Cantabros, Astures, y Gallegos fué la ultima, que hicieron, y la que maiores desvelos, y fatigas costó á Cesar Augusto, como latamente escribió despues de otros el antiguo, y puntual L. Floro en el fin de su Historia Romana.

Duró en las Provincias, y el Ymperio dividido en Oriental, y Occidental este orden hasta que las Naciones Septentrionales de Godos, Suevos, Wandalos, Alanos, y Normandos inundaron la Europa, y desfiguraron en todo el Ymperio Occidental; bien que despues de varios lances quedaron dominantes unicamente los Godos en la España, y Gallia Narbonense; y aunque al principio solo se gloriaban en el uso de las Armas, asentada la basa de su Govierno á emulacion de los Romanos publicaron Leies, que aun oy conocemos con el nombre de Foro Juzgo, entablaron la Disciplina Ecclesiastica, y Liturgia, Gothica, ó Muzarabe con la Congregacion de los Sinodos de Toledo, floreciendo en aquellos tiempos S. Ysidoro de Sevilla, Ydacio, S. Fulgencio, S. Leandro, y S. Yldefonso de Toledo, y otros muchos en toda especie de erudicion.

Y aunque la Heregia Arriana atrasó mucho en la España estas sabias maximas, y aplicacion de sus naturales al maior cultivo

de las Ciencias, quien las expuso quasi á aniquilarse fue la inundacion de los Moros en el año de 712, o 714, que ademas de obscurecer la Gloria de los Godos, exterminó en la maior parte el culto del verdadero Dios, y la furia de aquel Barbarismo destruió los Edificios, inscripciones, medallas, y obras de Romanos, que hauian dominado, y tenido Colonias en la España, en cuio contexto se deberia encontrar la sonda mas segura, que sirviese de pauta á la especulacion de las Ciencias, y en especial para la Geografia, y Chronologia, seguras fuentes de la Historia.

Calló Minerva en muchos siglos, reducido todo el desvelo Español al uso de las Armas, y expulsion Mahometana, sin que en su recinto, á excepcion de la Disciplina Monachal, y Ritos Ecclestasticos Gothicos, se conociese progreso en las Letras, pues aun en las Leies solo se guardaban las Fazañas, ó Costumbres, hasta que en el siglo XIII, en que en Ytalia ya hauia muy floreciente aplicacion á las Letras en la antigua Universidad de Bolonia, el Rey D.ⁿ Alonso el Sabio entabló en España una Junta de los Hombres maiores de la Europa, cuio trabajo se empleó en aquella aurea obra de las siete Partidas, composicion de las Tablas Astronomicas, que llaman Alfonsinas, y formacion de la Historia Gen.ˡ de España, con lo que empezó á experimentarse algun progreso en las Letras: fundaronse Universidades, trasladóse la de Palencia á Salamanca, y ya en el siglo XV se reconocia en España un ameno cultivo dellas.

Y con la invencion de la Ymprenta en el mismo siglo XV se publicaron en el, y siguiente XVI las Chronicas de los Reies de España, y muchos de los ancianos monumentos, que están escondidos en los Archivos del Reino, y con la comunicacion de varias Naciones con la Española, y conquista del nuevo Mundo se adelantó la Geografia, la Nautica, la Fortificacion, y las demas Ciencias Mathematicas: En la Jurisprudencia escribieron multitud de Autores, que oi corren con la maior acepcion en la Europa: La Medicina antigua se trató razonablem.ᵗᵉ por algunos, pero en las Lecciones Biblicas, y Theologia fue un considerable numero de Hombres grandes el que en aquel siglo produjo España, que ademas de perfeccionar el conocimiento de las Lenguas santas, ilustraron el Concilio Tridentino, que entonces se celebró; y se

puede decir en una palabra, que á la sazon se hallaba España en el siglo de oro de las Letras, y superior en ellas á los demás Reinos de la Europa.

Estos con las turbaciones de Religion, y Conquistas del Turco en Ungria, y Archipielago no pensaban sino en las Armas: sosegaronse estas diferencias con la confesion de Augusta en mucha parte, gozó algun reposo la Europa, y se trató con seriedad en restablecer el abandonado estudio de las Artes, y Ciencias.

Los Españoles al contrario se vieron lastimosam.te interrumpidos con la sublevacion de los Moriscos, y revelion de los Estados de Holanda, y Portugal, y otros Paises de su dominacion, reconociendose al mismo tiempo en los Estrangeros el adelantam.° insensiblemente, porque á titulo de adquirir conocimiento de la Geografia, Historia, y demas Ciencias, se establecieron en el Oriente, y Occidente de los Paises nuevam.te descubiertos en unas, y otras Yndias: adquirieron solidas noticias, adelantaron la Historia natural, y formaron una completa idea de las fuerzas, situacion, govierno, y ventajas de cada Nacion: Este fue el principio del engrandecimiento de Yngleses, Holandeses, y Franceses.

No se hauia comprehendido insubsistentes las Ciencias en sumo grado en un Pais al cuidado, y desvelo del Estudio privado, hasta que la experiencia demonstró lo contrario: Hicieronse cargo de esto primero que otros los Franceses, quienes, para huir de este inconveniente, establecieron Academias, donde de un acuerdo se dedicasen sus Yndividuos á adelantar, quanto les fuese dable, el Arte, ó Ciencia, á que se destinaron.

La primera fué la Academia r.l Francesa, obra del gran Cardenal Richelieu: Siguióse la de las Ynscripciones, y bellas Letras en el año de 1663, aunque su principio fué con el nombre de Academia de las Ynscripciones, y Medallas, á la que se le dió la ultima mano en su reglamento el año de 1716. A las antecedentes fué consecutiva la Academia de las Ciencias despues de ajustada con España la paz de los Pirineos, y aunque en su creacion comprehendia la Historia, las bellas Letras, las Mathematicas, y la Phisica, la experiencia de su mucha extension obligó á reducirla unicamente á las Mathematicas, y posteriormente se le reunió la

Phisica por la conexion de estas Facultades entresí. La Academia de la Pintura, y Escultura se establecio igualmente á instancia de repetidos Ministros de Estado de la Francia; vltimamente la Academia de la Architectura tuvo tambien principio como las demas en Paris en el año de 1671 por el celoso Canciller de Francia Colbert.

Quien sería capaz de hacer individual mencion de la multitud de curiosos Escritos, que estas Academias han publicado, ni menos de la utilidad, que de sus tareas se ha seguido á la Francia, que estaba por decir, que aun le ha sido mas ventajoso este sabio arbitrio, que el de sus muchas conquistas para hacer florecer con ventaja en aquel Pais la juiciosa vara de Mercurio, y el ruidoso estruendo de Marte.

El Colegio de Treboux del mismo Reyno en la soberania de Doumbes, á que grado de aprecio con sus continuas eruditas memorias no ha llegado por el medio Academico, con que unidam.[te] y de conformidad trabajan sus Yndividuos con la admiracion del resto de la Europa toda, y en la Flandes Española merecen no menor aceptacion los Bolandistas en sus Actas de los santos.

En Holanda Pais de tan corto principio se halla no menos floreciente Estudio en la Univers.[d] de Leide con las eruditas Actas, que anualm.[te] tambien publica, lo que sin dificultad tuvo principio á imitacion de los Franceses, haviendo penetrado aquellos Republicanos que el modo de hacer respetable su Estado no solo consistia en lo abundante de su pujante Comercio, si no se tinturaba de la culta aplicacion á las Letras, y en buena fé que ya se conoce no hauer sido vana hostentacion este pensam.[to]

Los Yngleses, aunque por su altivo genio parece se hallarían menos reducibles á la penosa tarea del Estudio, ya no se contentan con igualarse en la sabiduria á sus vecinos, puesto que haviendo dado en el proiecto de formar Academia en Abril de 1663 (al tiempo mismo quasi que los Franceses) con la proteccion de su Soberano Carlos II, y el titulo de R.[l] Sociedad de las Ciencias en Londres con un numero de Miembros maior, que ninguna de la Europa (pues solo el Consejo, que la govierna se compone de veinte y un Yndividuos) han logrado tan bien su intento que pueden con razon gloriarse de la ventaja en los progresos, y des-

cubrim.to de las Ciencias, de las cosas naturales, y Artes experimentales, especialm.te en la Architectura civil, naval, y militar, la agricultura, y navegacion: y lo que mas ponderacion merece es el considerable thesoro de su Biblioteca, y Gavinete en raros Manuscritos, y figuras.

En este siglo se estableció en Pretesburgo, y Berlin, Cortes de Rusia, y Prusia igualmente R.l Academia, y de una, y otra se han empezado á ver efectos admirables, y la que debe lleuarse mas la atencion es sin duda la de Pretesburgo, asi por su maior lustre, como por que siendo la generalidad del Pais de los dominios del Czár de Moscovia de Havitadores tan idiotas, como oy se experimenta serlo los Lapones, haia podido la instruccion de las Letras (pensam.to del gran espiritu del Czár Pedro I.) domesticar aquella Nacion, tanto que oy puede pasar por una de las cultas de Europa, asi en el Arte militar, como en su politico Govierno, que ya hace algunos dias dá terror á las Potencias del Norte, y zelos á los Principes de Alemania.

La estrechez de Portugal, antes pequeña Provincia de la dominacion Española, pudiera dar poca esperaza de que en su recinto cupiese pensam.to tan grande, como el de formar una Academia tan authorizada, qual lo es la que alli estableció el celoso Espiritu de su prudente Rey Juan V.: y aunque no se ha dado especial obra al publico, q. acredite sus tareas, lo cierto es que sus Yndividuos han desempeñado la Academia con bien apreciables obras, que por notorias omito: baste nombrar al P. Caietano de Sousa, Alexandro Ferreira, Luis de Lima, y Barbosa en su Biblioteca novissima Portug.sa Suiza, Dinamarca, y aun Turquia, aunque no tengan Academias de esta clase, no carecen de selectissimas Bibliotecas, y aun de Hombres Literatos.

Ya nos encontramos insensiblem.te en nuestra España, y aqui buelve á admirarse la sabia conducta de aquel Grande ya difunto Rei, que acordandose de las maximas de su Abuelo, se monstró tan benigno á las Letras, (en cuio estudio podia pasar plaza de Academico sublime, sin perjuicio de la Soberanía) en el establecimiento de las cinco Academias, que van advertidas, en cuio feliz numero entra V. S. y yo en la obligacion de cerrar ya el Discurso, dando me la Enorabuena de hauer logrado este feliz

dia de alistarme en su glorioso Cathalogo para tener la complacencia de ver ocularm.te adelantadas las Letras en la Monarchia, y las felicidades, que espera esta con el conocimiento de la Historia, Geografia, Govierno, y razones de Estado de ella, por que siendo todo esto preciso para eslabonar la cadena de sus sucesos que es la verdadera naturaleza, y descripcion de la Historia, inclusa la de las Artes, y Ciencias, q̄. V. S. medita: finalizado esto, apenas havrá despues, ni mas que escribir, ni que saber, ni á mi quedará otra satisfaccion, ó confianza en este largo, y molesto razonamiento, que la sabia comprehension de la Academia, que sin reparar en sus mal formados periodos, tendrá unicamente presente la verdadera inclinacion, con que afectuosamente les someto á su Censura.

Resumen.

Havia corrido la pluma hasta aqui olvidada al parecer del principal objeto de su Encargo, por que embelesada en el admirable adelantamiento de las Artes, y transmigracion dellas de un tiempo en otro, no ha cumplido con la debida obsequiosa explicacion de su gratitud, y como esta se divide en cinco clases que son, aprecio de beneficio, benigna aceptacion de el, accion de gras, recuerdo, ó memoria agradecida y correspond.a, y esté la practica de estos extremos de parte del Beneficiado, puedo en esto afirmar q̄. nadie en la virtud de la gratitud podrá excederme.

Pues como esta mas que en el don, ó remuneracion, deba consistir en el animo, segun dijeron Seneca (1) y Ciceron (2) siendo aquí el beneficio grande, y la benevolencia, con que se confirió maior, entra sin disputa á mi pequeñez mas obliga.n de agradecer, gratular, aceptar, acordarme, y corresponder, y mas quando V. S. aunque conoce mi ningun merito se ha mostrado tan liberal, y tan ingenua, que es el maior quilate, de que deben constar los Beneficios, y por eso los antiguos en sus Geroglificos pintaron desnudas las Gracias para denotar este mismo pensam.to y las

(1) Lib. I de benef., cp. 6.
(2) Lib. I de offic.

pintaron tambien juntas para la conservacion de la memoria, y que el olvido no se convirtiese en ingratitud, á que aludió Horacio:

Segnesque nodum solvere Gratiae.

El modo practico, con que concluio esta theorica, y aun el todo del asumpto será trasladando lo que de bien proporcionado intento cantó Catulo con modesta ingenuidad hablando con Ciceron en el siguiente Epigrama:

Dissertissime Romuli nepotum
Quot sunt, quotque fuere, Marce Tulli,
Et quot pòst alijs erunt in annis,
Gratias tibi maximas Catullus
Agit pessimus omnium Poeta;
Tantò pessimus omnium Poeta
Quanto tu optimus omnium Patronus.

Hasta aqui Catulo, y hasta aqui Yo. Dije. M.[d] 5 de Abril de 1748.

Liz.[do] D.[n] Pedro Rodriguez
Campomanes

III.

INTORNO AL PASSAGGIO DI ANNIBALE PER LE ALPI.

Dell' antica e celebre questione *del passaggio di Annibale per le Alpi* io ebbi occasione di occuparmi nel mio libro sugli Allobroges, pubblicato nel 1895 [1]. Poichè si sono di poi pubblicati alcuni lavori non privi d' importanza su quell' argomento trattato «ex professo», credo di ritornarvi ora, per riferire e discutere le recenti opinioni, ripresentare e, ove occorra, modificare ciò che già io dissi, sperando non d' impedire che ancora si scriva sul propo-

sito, ma di dire forse l' ultima parola—rivolgendomi naturalmente agli studiosi competenti—intorno ad un problema, che, in senso assoluto, non ammette risoluzione.

Di C. Chappuis, di Sos. Fuchs e di Enrico Cocchia sono le interessanti monografie intorno alla questione, che ora riprendiamo ad esaminare [2].

Il compianto ex-Rettore dell' Accademia di Grenoble ha scritto una lunga—e non di rado prolissa—memoria «Annibal dans les Alpes», inscrita negli Annali di quell' Università dell' anno scorso [3]. L' argomento aveva attratto la sua attenzione molti anni addietro, e con amore l' aveva egli studiato fin dal 1859. Negli ultimi tempi ne riprese lo studio, del quale è frutto la dissertazione onde ora parliamo, scritta con molta accuratezza e che dimostra una lunga e ampia preparazione e conoscenza non comune delle fonti classiche e dei luoghi, non esente però da errori di interpetrazione e da qualche difetto nel metodo.

Essa consta di due parti. Nella seconda (pág. 293 sgg.) confuta tutte le opinioni contrarie alla sua, cioè quelle che si riferiscono al passaggio di Annibale per il Gran S. Bernardo, per il colle della Seigne, per il Piccolo S. Bernardo, per il Moncenisio, per il Mongineira—, per la valle del Guil—; e ciò per far comparire meglio la verità della sua ipotesi. Nella prima parte espone quale sia stata veramente secondo lui, la via percorsa dai Cartaginesi. Cioè che questi, passato il Rodano, siana andati lungo questo fiume sino alla confluenza di esso con l' Isère (alla così delta Isola); di qui [4], accampate le sue milizie fra il Rodano e la Drôme, Annibale le riunisse sulle rive di questo fiume, e per la Drôme passasse verso la Durance (per il colle di Cabre, la valle del Buech, e per Gap e Chorges); traversasse, non risalisse, la Durance; e quindi venisse non per il Monginevra, ma «per la valle dell' Ubaye» (St. Vincent e le Lauzet), e di qui, per il colle di Roure (o Ciabrera), arrivasse alla valle della Vraita fino a Blino, pervenendo sotto Saluzzo. A tali risultati il nostro autore è giunto con lo studio dei due storici, Polibio e Livio, cercando di conciliarli [5], seguendoli

in ciò che hanno di concorde, e colmando con Livio (in cui non mancano inesattezze, ma di secondario interesse) le lacune di Polibio; e applicando «sur place» le testimonianze degli autori.

Fondandosi su quest' accordo delle due fonti classiche [6], con un accuratissimo studio filologico e topografico, esamina il Fuchs [7] prima gli avvenimenti dal passaggio del Rodano all' Isola, indi quelli relativi alla traversata delle Alpi. Ne desume, che i Cartaginesi giunsero sino alla confluenza del Rodano con l' Isère, e non entrarono nell' Isola, ma vennero soltanto là vicino, dinanzi [8], marciando lungo l' Isère e senza interruzione, mentre da Annibale pacificamente, sotto l' impressione della vicinanza immediata, veniva definita una questione dinastica, ardente dentro quel paese. Che poscia marciarono verso nordest («ad laevam» di Liv.), seguendo la destra dell' Isère (al quale fiume deve riferirsi il παρὰ τὸν ποταμόν di Pol.), vennero (dopo Valence e Grenoble) per il Drac (Vizille, St. Bonnet) e passarono (dopo Chorges e Savines) nella Durance (Embrun, Mont Dauphin, Briançon) e scesero dal Monginevra [9] per la valle della Dora Riparia, per Susa e Torino.

Finalmente E. Cocchia, che si è occupato dell' intricato problema parecchi anni or sono [10], ritorna ora [11] a trattarlo con ampiezza di discussione; e tenendo conto e discutendo i precedenti due lavori. Il suo scopo è di confermare con maggiori prove la tesi, da lui altrove, e con entusiasmo sempre, sostenuta, del grande valore storico e della fede che merita lo storico Padovano [12]; e crede di trovare nella trattazione che questi fa del viaggio Annibalico, accordo con Polibio, anzi la crede più completa e adatta a rischiarare ed emendare le notizie Polibiane.—Dopo un' introduzione generale su Livio e sul passo XXI, 38 (e anche sulla notizia, che si legge in questa digressione, intorno al numero dei soldati, con cui Annibale arrivó nella valle del Po), l' egregio professore di letteratura latina nella R. Università di Napoli viene a parlare del passaggio. E fatta giustizia di altre testimonianze antiche (di Plinio, Varrone) e confutate le opinioni intorno al Gran S. Bernardo, al Moncenisio e al Piccolo S. Bernardo, studia in particolare Livio insieme con Polibio, prima nella parte concernente la marcia lungo la valle del Rodano. Trova più precise e determinate le indicazioni di Livio; e da queste specialmente, e anche dallo

stesso Polibio, vuol desumere, che Annibale giunse alla confluenza del Rodano con la Drôme (donde avrebbe principio l' Isola); che non passò l' Isère; che poi fece presso la Drôme la diversione del viaggio; e di qui cominciò l' ascensione delle Alpi, per la Durance e il Monginevra, Susa e Torino. Per tanto la via, indicata da Livio, cioè per il Monginevra, fu la vera via di Anibale.

Con questa dimostrazione, come con altre indicazioni e notizie, si ha — per il Cocchia — una maggiore e più sicura prova della fedeltà storica, dell' acume critico, e del valore e dell' esattezza delle cognizioni geografiche del Patavino.

Come dimostrai nel mio volume sugli Allobroges [13], una soluzione assolutamente certa, cioè la dimostrazione che Annibale passò por la tale via, non si potrà mai avere. Non posso mutare le conclusioni, cui allora giunsi; ora le confermo con più ampia e sicura argomentazione.

Fondamento vero dell' esame della questione non sono [14] né i caratteri dei luoghi, del clima, delle vie etc., né il tempo, neppure le *distanze*, fondate su calcoli approssimativi [15].

Ma il principale aiuto ci è dato solo dalle testimonianze degli antichi scrittori, e precisamente di Polibio e Livio.

Cominciando ora dal considerare qual luogo Annibale, appena superate le Alpi, avrebbe primieramente toccato in Italia, vediamo che secondo Livio, il quale non ne dubita affatto e non conosce nessuna discrepanza sul proposito («cum ínter omnes constet»), fu questo il paese dei Taurini. Nè discorda Polibio [16]; e concordano Strabone [17] e altri autori [18].

Per tanto il primo paese incontrato in Italia fu—conforme all' «opinione più antica ed autorevole» riferita dai nostri autori di' accordo—la *terra dei Taurini.*

Quale—bisogna adesso vedere—era nell' antichità la via o le vie Alpine che sboccavano nel paese dei *Taurini?* Nell' epoca recente della Repubblica, questa via era distinta dalla via per i Ligures e dall' altra delle Alpes Graiae [che portava fra i Salassi] (secondo Varrone [19] e secondo Strabone [20]).

Ma che Polibio abbia anche distinto questa via de quella per i Salassi, non è del tutto certo. Bisogna provare in modo assoluto che Strabone (V. nota 20) abbia da lui preso tale distinzione. Si aggiunga che noi ignoriamo se Polibio conoscesse i Salassi, che invece può aver compreso fra i Taurini [21]. Ove fosse ammissibile l'ipotesi che Polibio non abbia mai conosciuto i Salassi, si potrebbe conchiudere, che nei più antichi racconti si parlasse di Taurini senz' alcun' altra specificacione, e che nei più recenti, per effetto della più particolare conoscenza dei paesi e dei luoghi, si riferisse l'indicazione ai Taurini propriamente intesi (Così in Livio).—Se però ammenttiamo che anche Polibio (con Strabone) distinguesse la via per i Taurini dalla via per i Salassi, ne risulta evidente la conclusione, che Annibale, secondo la più sicura tradizione, sia venuto per uno dei valichi Alpini, che sboccano fra i Taurini e presso l' odierna Torino [22]. Ma per quale di questi valichi fosse sceso, non era, in ogni caso, detto, nemmeno lontanamente. Potrebbe quindi pensarsi tanto al Monginevra quanto ad altra via vicina (anche al Moncenisio [23]. A uno di questi passaggi [24] si riferisce Livio, e al Monginevra probabilmente. Vedremo in appresso il valore di questa testimonianza, in relazione, s' intende, al viaggio dei Cartaginesi.

Passiamo ora a studiare la narrazione dei due storici (Polibio e Livio) sulle varie fasi della marcia per il Rodano, dopochè si effettuò il passaggio sulla sinistra, fino all' ascensione e alla discesa delle Alpi.

I due racconti sono senza dubbio concordi in quanto all' ordine ed all' insieme degli avvenimenti principali e anche in molti particolari ed espressioni, anche letteralmente [25]. Ma vi sono delle discrepanze, prodotte dalle altre fonti, posteriori quasi tutte, onde Livio si servì [26], e che talora generarono errori, anche di ordine geografico e topografico.

Quattro giorni dopo il passaggio del Rodano [27], e risalendo questo fiume «ὡς ἐπὶ τὴν ἕω ποιούμενος τὴν πορεῖαν, ὡς εἰς τὴν μεσόγαιαν τῆς Εὐρώπης. [ὡς ἐπὶ τὰς πηγάς del fiume] [28], Annibale giunse alla così detta Νῆσος, limitata dal Rodano e dall' Isère. Definì una questione

e ne ritrasse molti vantaggi per sè. Continuò la via lungo il fiume [29] verso le sue fonti, situate sul lato orientale delle Alpi. Appenachè cominciò la salita, fu seriamente molestato dagl' indigeni, che il nostro autore chiama Allobroges. Finalmente giunse in Italia.—Questo, in poche parole, il racconto di Polibio, che dà indicazioni sommarie ed omette, comè suole, nomi e particolari. Esso mostra quanto vaga nozione lo storico avesse dei luoghi, e più, della regione Rodanica e del Rodano, ch' egli s' immagina verso nord-est, nell' interno delle terre Celtiche [30]. Non possiamo quindi fondarci su di lui per conoscere la via di Annibale. Nè crediamo che altro indizio se ne possa ricavare. Infatti dice, che Annibale giunse presso l' Isola, che deve sempre ritenersi essere il paese terminato dalla confluenza del Rodano con l' Isère e situato al di sopra [31]. Che trovata una lite tra due fratelli per il principato, egli, invitato dal maggiore, fece prevalere e riuscire costui. Non spiega in qual modo preciso egli abbia ciò conseguito. Ma non è detto che si sia impegnato più che in una partecipazione rapidissima e diplomatica, non realmente militare [32]. Non è detto ch' egli sia entrato nel paese; ma neppure è escluso il contrario. Continuando il cammino-secondo Pol.° Annibale incontrò tribù di Allobroges, nella salita (appena finiti τὰ ἐπίπεδα). Polibio conosce queste genti forti, ma non dice, e in nessun modo si può tentare di dedurre da lui, dove abitassero. Soltanto sa che dimoravano fra le Alpi e il Rodano [33].

Si può però, finalmente, da Polibio ricavare la conclusione. Che se veramente egli credera che la via per i Taurini, per la quale fece discendere il Cartaginese, fosse la via per i Taurini, intesi in senso particolare e ristretto, può ritenersi—tenendo anche un certo conto delle distanze [34], del tempo, dei luoghi—che la marcia sia avvenuta non oltre l' Isère, e che di qui sia stata rivolta verso l' ascensione delli Alpi.

La narrazione di Livio è conforme, in principio, alla precedente. Annibale «adversa ripa Rhodani mediterranea Galliae petit». Dopo cuattro giorni pervenne all' «Insula», rappresentata come fa Polibio, ma più brevemente. Definì la contesa tra i due

fratelli. Questa contesa però era fra Allobroges. Proseguendo la marcia, non incontrò più Allobroges nella salita, ma semplicemente «montani».

Abbiamo perciò qualche differenza tra i due racconti. In primo luogo si noti che il territorio non è diverso. Tanto in Pol.° quanto in Liv. esso è al di sopra della confluenza del Rodano con l' Isère (V. nota 31). Però si ha il divario in quanto alla mencione degli Allobroges. Il quale divario in sostanza è unico; poichè da questa differenza o spostamento in Livio deriva il suo silenzio intorno agli Allobroges, più inanzi. La sede di queste tribù, per Livio, se non propriamente nell' Insula [35], si potrebbe, assai verosimilmente, collocare nella regione prossima alla confluenza, ma sempre nell' ampia regione, dove nell' epoca storica vediamo gli Allobroges. Ma in estremo caso, ove neppure questo si credesse di accettare, resterebbe un' ultima supposizione: Cioè che la menzione di questi Allobroges, vecini all' Isola, sia stata posta per influsso del racconto di Polibio (dove gli Allobroges sono ricordati dopo gli avvenimenti della Νῆσος), per quanto in luogo non corrispondènte, è per effetto della conoscenza, che in appresso divenne più esatta è sicura, delle sedi di queste genti. Noi però restiamo fermi nella prima credenza, che nella fonte di Livio gli Allobroges fossero messi, in virtù delle cognizioni delle loro sedi nell' età storica, vicino al Rodano e all' Isère [36]; e che a loro si attribuisse il fatto della contesa anche per l' importanza di essi, dei quali il nome è l' unico che ricordi Polibio in quella narrazione [37]. Dopo i fatti dell' Insula, e prima dell' ascensione delle Alpi, il racconto di Livio continua, differendo dal Polibiano. Fa indirizzare Annibale verso le Alpi, lo fa muovere «non recta regione» e volgere «ad laevam», nel territorio dei «Tricastini» [38], indi per l' estremità del paese dei «Vocontii», in quello dei «Tricorii», e poi alla «Druentia», e finalmente lo fa salire alle Alpi e discendere fino ai Taurini.

Tale diversione e questa marcia mostrano che la fonte di Livio credeva che la via «rectior ad Alpis» per giungere in Italia fra i Taurini, era quella della Druentia; ma che Annibale in principio, aveva dovuto dinanzi all' impreveduto incontro coi Romani e per non venire con loro in urto colà, allontanarse ne; che però, appe-

nachè lo potè, ritornò sulla via della Druentia. Per la qual cosa vediamo nel detto racconto, che dopo aver fatto discostare i Cartaginesi per quattro giorni al di sopra della linea naturale (secondo la narrazione Polibiana), è *inserita la notizia*, che di qui Annibale non proseguì «recta regione» [39], ma piegò «ad laevam», cioè fece diversione, nella direzione dell' est, e giunse, per i Tricastini, per l' estremità del paese dei Vocontii e per i saltus dei Tricorii, alla Druentia.—Quale sia la via qui percorsa, non è ben certo. Può essere stata lungo l' Isère e poi per il Drac; come anche, scendendo verso sud-est, verso la Drôme (e per il Col de Cabre, la valle del Buech, per Gap e Chorges) [40]—alla Druentia (ch' è senza dubbio la Durance) [41], e di qui ai Taurini (Torino) e probabilmente per il Mons Matrona (Monginevra) [42].

Per tanto—secondo la fonte o le fonti di Livio—la via, che avrebbe voluto e dovuto per correre Annibale sin dal principio, fu la via della Durance [da Avignon... Gap... Briançon... Susa... Torino], la via si facile e frequentata in tutta l' antichità (V. negli Itinerari) e ben adatta alle comunicazioni fra la valle del Po e la Francia meridionale e la Spagna. E che costretto a deviarne, vi ritornò con una diversione.

Di tutto ciò in Polibio non si ha nessun cenno; ma nulla vi è in esso, che al chiaro racconto di Livio su questa direzione della via contradica. Non cerchiamo di conciliare i due racconti; di cui uno contiene aggiunte, ampliamenti, specificazioni, che nell' altro mancano e piuttostochè ad antiche fonti, devono attribuirsi ad annalisti e a notizie recenti.

Dalla notizia della via per i Taurini in senso ristretto (cos anche forse in Polibio), si ricavò quella per la Durance, e dopo il tempo in cui questa via cominciò ad essere ben nota e frequentata, l' unica per andare nella Provincia Gallica e nelle Hispaniae. In oltre dall' amalgamazione col racconto comune (in Polibio) della marcia per quattro giorni al nord della Durance lungo il Rodano, derivò la notizia della diversione per ritornare alla Durance; e si misero nomi di popoli, conosciuti in epoca recente, dopo la formazione della Provincia Narbonensis.

Conchiudendo affermiamo [43], che non si potrà mai risolvere *in modo assolutamente certo* la questione, per quale via sia Annibale venuto in Italia. Nè lo studio e l' esame delle fonti nè considerazioni d' ordine topografico potranno mai essere sufficienti.

Annibale giunse in Italia, e primieramente nel paese dei Taurini, e possiamo anche aggiungere, presso l' odierna Torino [44], e per una via a partire dal luogo presso la confluenza del Rodano con l' Isère, fino alla salita e alla discesa delle Alpi. Questa è la notizia autentica più antica.

Più tardi questa si adattò alle nuove migliori conoscenze dei paesi. Donde si dedusse la notizia della via per la Durance, e probabilmente per il Monginevra. Non si creda perciò di aver trovato nè si speri di poter trovare la via certa, che il grande Cartaginese ha traversato... Relativamente però, si può dire che alla via descrita da Livio [45] niente contradice. Nulla vieta di ammetere che *essa abbia potuto Annibale percorrere* [46].

NOTAS.

[1] Parigi, H. Welter, pp. 37-56.

[2] Non parliamo dell' opusculo di L. Montlahuc «Le vrai chemin d' Annibal à travers les Alpes», Paris, 1896, dove con la massima sicurezza, si pone l' Isola fra il Rodano e l' Aygues (1) (Σκώρας di Polibio), e si fa passare Annibale per Nyons, La Bâtie-Montsaléon, Gap, Chorges, per la Durance e il Monginevra.

[3] Tom. IX, n.° 2, pp. 223-356.

[4] Interpetra il ποταμός di Polibio come non riferibile nè al Rodano ne' all' Isère in particolare, ma come un' indicazione generica e vaga.

[5] Come, tanti anni fa, tentarono il Letronne e il Larauza.

[6] Il qual accordo anche intorno alle questioni della seconda

(1) Opinione del resto seguita già da altri (p. es. da Imbert Desgranges, Mémoires de l' Acad. Delphinale, t. I (1840), p. 122.)

guerra Punica (a. 219-218), egli aveva dimostrato in un lavoro pubblicato nell 1894.

[7] «Hannibals Alpenübergang, Ein Studien und Reiseergebnis», Wien, 1897.

[8] Abbattendo così l'opinione, assai diffusa, che fa penetrare Annibale nell' Isola e quindi venire al Mont du Chat e scendere per il Piccolo S. Bernardo.

[9] Mentre la via per l'Isère, l' Arc e il Moncenisio non corrisponde alle indicazioni degli autori.

[10] Nell' appendice all' edizione commentata del libro XXI di Livio, e nell' introduzione all' ed. del lib. XXII dello stesso autore (p. XV sgg.)

[11] «Del passaggio di Annibale per le Alpi (A proposito di alcune pubblicazioni recenti)». Memoria letta alla R. Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti di Napoli nelle tornate del 4 e 11 gennaio, 1898.—Estr. di pp. 44.

[12] Cf. il mio citato libro sugli Allobroges, p. 47, n. 4.

[13] Probabilmente ignoto ai recentissimi scrittori, certo non tenuto in nessuna considerazione, e da nessuno citato, forse perchè non degno!

[14] Cf. mio cit. lav., pp. 39-42.

[15] Sono—secondo Polibio—2600 stadi complessivamente, dal passaggio del Rodano all' entrata delle Alpi e alla discesa nei piani del Po (cioè 1400 [600 + 800] e 1200). E sono = ai 2600 fra Carthago Nova e l' Ebro (Vedi mio libro sugli Allobroges, p. 40 sg., n. 2). In rapporto al calcolo approssimativo delle distanze è anche approssimativo l' altro dei «giorni impiegati», cioè di 10 giorni per percorrere 800 stadi (a partire dall' Isola fino al principio dell' ascensione Alpina: Pol. III, 50, 1 (1), e di 15 per 1200 stadi

(1) Non v' ha nesuna regione per escludere questa notizia di Polibio e crederla non differente e compresa nell' altro, che dà lo stesso autore sulla via della salita (Col Cocchia, lav. cit., p. 40 sg., n. 5). Perochè Pol.° calcola a partire dall' Isola, e la distanza perciò sarebbe troppo piccola. Inoltre la notizia sul tempo della salita è di 8 giorni (III, 53, 9), e non si devono comprendere i 2 giorni del riposo (che si han da calcolare invece nella durata della discesa). E con ciò non ha nessuna relazione l' opinione indeterminata di Pol. (III, 39, 9), sulla direzione di Annibale a cominciare dal passaggio del Rodano verso le Alpi. E non dice niente il silenzio di Livio. Per tanto

(per superare le Alpi: Pol. id., 56, 3, e d'accordo Liv. xxi, 38, 1). Vale a dire, è un rapporto costante di 80 stadi per giorno, in questa direzione dall' Isola in Italia e in due vie diverse (1); e non ci pare fondato su nozione assolutamente certa e sicura, ma fatto in base ad un calcolo dello stesso autore o forse della sua fonte. (Così sono anche le distanze, e l'indicazione precedente, due volte ripetuta, di 4 giorni.) Onde non ci sembra doversi insistere sulla differenza tra la somma dei giorni parziali, che viene di *giorni 18* (2), e questa data di 15 giorni (3).

16 Come oramai è certo (Vedi mio lav. sugli Allobroges, p. 45 sg.). Polibio dice che, appena sceso, il duce Cartaginese venne in urto coi Taurini e ne prese la città (Così anche Livio), e poi marciò vesso il Ticino e il paese degl' Insubres. L' indicazione, da lui data (III, 56, 3) «κατῆρε τολμηρῶς εἰς τά περὶ τὸν Πάδον καὶ τὸ τῶν 'Ισόμβρων ἔθνος» (4) (di cui egli conosce la posizione), esprime, come il nostro autore suole fare, il cammino e l' impresa compiuta da Annibale in generale (5), dal punto di partenza (Carthago Nova) al punto di arrivo in Italia, dal quale ebbe veramente principio la sua azione, quando incontrò il primo popolo alleato, i potenti Insubres (6).

---

si hanno 2000 stadi, percorsi in 10 + 15 giorni (o secondo le notizie singole, in 10 + 18) [Ed erra il Cocchia p. 41, che pone 2000 stadi in 18 giorni]; la qual cosa non ha nulla d' impossibile.

(1) Cf. S. Fuchs, op. cit., p. 103 sg.

(2) Cioè di 8 per la salita (Pol. III, 53, 9. Liv. xxi, 35, 4), e di 10 per la discesa (Pol. id., e 55, 8. Liv. id., 35, 4-5; 37, 4-6).

(3) Cioè tentare di spiegare che questi 3 giorni siano gli ultimi tre, impiegati prima di giungere nella pianura del Po (Pol. id.. 55, 8. Liv., id., 37, 6).

(4) Sarebbe assurda ipotesi che prima venisse presso gl' Insubres e poi dai Taurini!!

(5) Come a tutti gli ostacoli incontrati in generale in tutto il viaggio si deve riferire il τολμηρῶς (e non agli ultimi soltanto prima d' incontrare gl' Insubres).

(6) I due termini «pianura Padana» e «paese degl' Insubri» non si devono considerare che come formanti un tutto inseparabile ed esprimenti il concetto generico dell' arrivo nel teatro delle operazioni contro e Romani. Non è neppure necessario conciliare fra di loro la notizie Polibiane relative ai Taurini e agl' Insubres con un argomento desunto (cf. Chappuis o. c., p. 286 sg. 291) dalla differenza tra la distanza totale esistente—secondo Pol.°—da Carthago Nova in Italia (di 9000 stadi) e la somma delle distanze parziali (di 8400); cioè col supporre che questi 600 stadi rappresenterebbero la distanza dai Taurini agl' Insubres. Questa indicazione però di 9000 è appros-

[17] IV. 6, 12, dove dà la notizia sui passaggi Alpini, come di Polib. (dal lib. XXXVI, 10, 18, Didot): «τέτταρας δέ ὑπερβάσεις ὀνομάζει μόνον διὰ Λιγύων..., εἶτα τὴν διὰ Ταυρίνων ἣν Αννίβας διῆλθεν, εἶτα τὴν διὰ Σαλασσῶν...» Però la frase, che per i Taurini passò Annibale, potrebbe credersi o attinta dallo stesso autore ovvero un' opinione personale del geografo (Come molti ammettono, fin dal De Luc al Mommsen).

[18] Appian. De Bello Hannib., cap. 5. Sil. Italic. III, 646.

[19] Apd. Serv. ad Verg. Aen., X, 13: «... quinque viis Varro dicit transiri posse, una quae est iuxta mare per Ligures, altera qua Hannibal transiit, tertia qua Pompeius ad Hispaniense bellum profectus est, quarta qua Hasdrubal de Gallia in Italiam venit, quinta quae... Alpes Graeciae appellantur.»

[20] Nell luogo ora citato.

[21] Vedi mio lav., p. 46 sg.

[22] Escludendosi le due vie per il Gran S. Bernardo (Mons Poeninus, Alpes Poeninae) e per il Piccolo (Alpes Graiae).

In quanto alla prima vedi Livio XXI, 38; cf. Mommsen Röm. Gesch. [8,581], nota x—benchè fosse l' opinione comune (lo dice Livio) e anche di Plin. (h. n. III, 17, 123—in dotto anche lui dall' erronea somiglianza dei nomi Poeninus, Poeni) e di molti altri, anche nel medio evo [Vedi i testi in Chappuis, p. 294 sg.; e anche Cocchia p. 9, n. 1-2, che dà, proprio come lo scrittore francese, le stesse indicazioni bibliografiche, accorciandole (p. es. del Withaker, London, 1794 e non 1894, del Ducis...)]. Questa via, che divenne si frequente fin dall' età di Augusto e prima era tanto difficile e pericolosa, non è escluso che fosse usata, se non per il commercio (Greco od Etrusco), da tribù Galliche (Liv. V, 35, 2).—Non posso ammettere col Cocchia (p. 9 sg.) che questa via fosse ignota a Polibio (apd. Strabon IV, 6, 12), perchè questi (o Strabone solo?) conosce la via per i Salassi (dove sboccavano i due passi del Poeninus e dell' Alpis Graia; cf. Liv. XXI, 38). E neppure che per questa via sia passato Pompeo (V. nota 18).—Che per l' altra via, antica e frequentata, delle Alpes Graiae fosse passato Anni-

---

simativa (cf. mio lav., p. 40 sg., n. 2). Come lo è anche quella degli 8000 stadi fra le Colonne di Ercole e i Pirenei, mentre la somma delle parziali è di 7200.

bale, era opinione di Coelius Antipater (confutata da Liv. l. c.) (1), seguita da Niebuhr, dal Melville, e specialmente da Wickham e Cramer, e dal Mommsen (CIL. V, p. 765-809; R. G., ediz. 8ª, vol. I, p. 581 sgg.), combattuta dal Chappuis (anche per considerazioni «sur place», p. 303-309), dal Fuch, dal Cocchia.

23 Questa via (per l' Isère e la valle del Arc) (2), come si sa, un poco più vantaggiosa dell' altra del Monginevra, benchè si creda non frequentata nell' età antica ed aperta solo nel più antico medio evo, non è escluso che possa essere stata traversata da Annibale (3). Non teniamo conto delle condizioni topografiche. Anch' essa porta a Susa e a Torino. Non si può dire assolutamente che fosse ignota a Strabone (a Polibio?), il quale par la della «via per i Taurini» (Contro il Cocchia, p. 15).

24 A decidere la questione di questi passaggi non giova l' opinione di coloro, che, seguendo Varrone (apd. Serv. l. c.), fanno la via di Annibale differente da quella per cui Asdrubale scese in Italia, e dall' altra per la quale più tardi Pompeo venne nella Gallia Meridionale e quindi oltre i Pirenei, Ammesso che Asdrubale sia venuto per luoghi diversi da quelli toccati dal fratello (4) e che realmente Pompeo abbia aperto una via diversa dall' Annibalica (5), non si sa quali siano stata proprio per il Monginevra

(1) Quelle di altri autori (come Cornel. Nep., Vita Hann., cap. 3) non hanno valore (cf. Chappuis, p. 298 sg., e anche Cocchia, p. 32).

(2) Per la bibliografia cf. il mio libro sugli Allobroges, p. 44, n. 1.—Mommsen, R. G. I8, 581, n. x.—Chappuis, 309 sgg.—Cocchia, pag. cit.—Si aggiunga la pregevole memoria di G. Costantini «Per qual valico Alpino scese Annibale in Italia» (Progr. Giunasio Comun, di Trieste, 1892-93, p. 3 sgg.; un recente studio dell' Osiander (N. korrespondenz-Blatt. f. d. Gelehrtenschul. Württembergs, Jahrg. III). Vedi anche S. Sung, Grundis d. Geographie 2, p. 64.

(3) L' argomento, che si adduce (vedi Fuchs, p. 149, seguito dal Cochia ibid.) per confutare l' opinione del Moncenisio, cioè che Cesare (b. G. I., 10) abbia percorso la via del Monginevra, ignorando perciò quella del Moncenisio, è molto discutibile.—É proprio la via del Monginevra la via di Cesare?—Vedi mio cit. lav., p 69, n. 3, dove ho mostrato che ciò ê probabile, ma che restano dei dubbi, per la menzione dei Ceutrones [non Centrones: Cocchia, p. 35, n. 3] e Graioceli (che devono considerarsi là dove abitavano).

(4) Ciò che non è impossibile, tenuto conto dei luoghi della Gallia che traversò. [Liv. XXVI, 39, 7, e Appian. Hann. 52 parlano in generale di questo passaggio di Asdrubale per le Alpi, che dopo il passagio di Annibale erano divenute più praticabili.]

(5) Come dice e crede egli stesso (Sall, hist. II, 96, 4) ed era credenza comune (vedi

(secondo l' opinione comune dopo il Mommsen; vedi anche Klepert, Lehrbuch d. alt. Geogr. § 328; Sung op. cit., p. 64) o piuttosto un' altra, che però non contradica alla direzione di Pompeo verso a Gallia Meridionale e la Spagna (1). Si ignora poi quale sia l' ordine delle vie riferite da Senio, se da nord verso sud, o viceversa, etc.

25 Cf. il mio lav., p. 49, dove ho parlato delle varie opinioni sul rapporto fra Livio e Polibio e sull' uso diretto o indiretto, che quegli fece dell' opera dello scrittore greco.

26 Cf. mio cit. lav., p. 50.

27 Che avenne anche a quattro giorni di distanza del mare.

28 Nelle quali frasi è espressa la direzione generica (cf. Fuchs, p. 21 sgg., 28 sgg., 34 sgg.).

29 Al Rodano e a nessun altro (Isère, etc.) deve riferirse il suo ποταμός (cf. mio lav.; p. 43, n. 5.—Chappuis, p. 244 sg.—Cocchia, p. 24), e sempre con carattere indeterminato.

30 Cf. mio lav., p. 48 sg., e anche Cocchia, p. 22 sgg.

31 Non è ammissibile l' opinione del Cocchia (su cui cf. mio lav., p. 53, n. 3), ripetuta nell' opuscolo recentissimo (p. 25 sgg.), che l' Isola di Pol. sia il paese, terminato dal Rodano ad ovest e a nord dall' Isère.—Tutti i suoi argomenti non si reggono. Poichè se la forma vera del paese degli Allobroges non corrisponde bene a quella descritta da Pol.°, deve notarsi che qui si tratta di una raffigurazione superficiale e ad occhio. Nè l' opinione di Pol.° contradice; perchè il trovarsi il nome dell' Isola prima di quello del Rodano e questo prima dell' altro dell' Isère è cosa naturalissima; cioè doveva l' autore prima parlare del paese e poi spiegare il nome se dei due fiumi mettere prima il nome del più importante e di quello presso il quale marciava Annibale (Onde qui è stiracchiato il ragionamento del Cocchia.—Vedi mio lav. l. c.). Nè più fondato

---

Varrone l. c.). La qual cosa non esclude fosse una mera opinione; e non importa necessariamente che Annibale sia realmente venuto per altra strada (Vedi mio lav., p. 43, n. 2).

(1) Quindi non potè essere la via del Gran S. Bernardo (come crede il Cocchia, p. 10).—In Appian. (de B. C. I., 109) si parla del transito delle Alpi genericamente (Vedi mio lav., p. 43, n. x), e niente affatto della Dora e Durance, affluenti del Po e Rodano (secondo il Mommsen, cui tien dietro il Chappuis, p. 225, nota 1).

e altro argomento, tratto dal calcolo delle distance, per dimostrare che l' Isola debba collocarsi presso la foce della Drôme, e credersi terminata a nord dall' Isère. Prescindendo dal valore molto relativo delle distanze e del tempo e del loro rapporto (come già abbiamo osservato), pure possiamo dimostrare non esatto il computo che fa il prelodato Prof. Cocchia. Infatti se il passaggio del Rodano avvenne a 4 giorni di distanza, cioè alla distanza di *600 stadi* (E perchè *meno?*), e se da questo punto al punto presso l' Isola, raggiunto dopo altri 4 giorni, intercedono *600 stadi*, con ciò ben si accorda l' opinione generale che colloca quest' ultimo punto alla confluenza del Rodano con l' Isère. E anche concordano le distanze date da Strab. (IV, I, II), da Massalia alla foce della Durance (500 stadi circa) e da questa foce a quella dell' Isère (700 stadi, nè più *nè meno*). Onde Annibale dovette passare il Rodano più al di sopra della Durance, *non di poco;* e toccò l' Isola non al di sotto della focè dell' Isère. Finalmente non ha nessuna relazione col nostro soggetto il luogo, dove nel 121 a. C. avvenne la vittoria del cons. Q. Fabio Massimo Emiliano!

32 Vedi Fuchs, p. 49 sg. Cocchia, 29 sg. Mio lav., p. 53 sg., e p. 53, n. 5. La nostra opinione si adatta meglio alle condizioni di Annibale e allo spirito dei fatti tutti.

33 E non abbiamo il dirito di conciliare tutto, mettendo Allobroges dove li presenta si vagamente Polibio (1) e dove sono quelli storici (Vedi Fuchs, p. 106, e anche Cocchia, p. 29, e mio lav., p. 55, n. 2); nè di supporre che nel tempo di Pol.° gli Allobroges non fossero ancora giunti o scesi nell' Isola, etc.

34 Cf. su questi calcoli Cocchia, p. 31 sg., che noi accettiamo, ma sempre con una certa relatività.

35 Riferendo il «prope incolunt Allobroges» al luogo, dove confluiscono il Rodano e l' Isère (V. mio lavoro, p. 55, n. 1. Fuchs, p. 105), piuttostochè all' Insula (secondo il Cocchia, p. 27).

36 Vedi mio lav., p. 55.

37 V' ha qualche altra minore differenza. Così sul nome Brancus (Vedi mio lav., p. 53 sg., n. 5); sull' intervento di Annibale

---

(1) Sotto capi di cantone non subordinati nè dipendenti de altri di altro paese.

nella «disceptatio» dei due fratelli. (Più chiaro è il racconto di Livio, che ne fa un arbitrato: cf. Fuchs, p. 106).

[38] Così dice Livio (e da lui, Ammian. Marcellin, xv, 10; Sil. Italic., III, v. 468). Senza bisogno di mutar nulla nel testo (P. es. trasporre l' espressione «ad laevam in Tricastinos flexit» in un altro periodo precedente, dopo il passo, in cui si parla del passaggio del Rodano. Come fa, secondo l' Hennebert, il Chappuis, p. 246 sg. (Vedi Cocchia, p. 34, e n. 5).

[39] Cf. mio lav., p. 51 (dove però, n. 4, faccio una correzione; perchè credo che «recta regione» sia la continuazione della via, dove Annibale allora si trovava, lungo la sinistra del Rodano).

[40] Non si posso o ben precissare i limiti di quelle popolazioni. I Tricastini, secondo Ptolom. (II, 10, 12), hanno per capoluogo Noviomagus (= od. Nyons), ma anche sono messi più ad oriente dei Segalauni aventi per centro Valence, ch' è un po' al di sotto dell' Isère. I Vocontii giungono fino alla Drôme (con la città di Luc), ma possono essersi estesi più al di sopra; e del resto l' estremità del loro territorio poteva essere toccata tanto al nord presso l' Isère, quanto al sud, presso o più sotto della Drôme...

Nulla quindi si rileva in prò dell' ipotesi dichi fa giungere Annibale, come ad estremo punto lungo il Rodano, presso la Drôme e di li deviare (1). Nulla si oppone all' identificazione dell' Isola col paese limitato a ovest dal Rodano e a sud dall' Isère. In ogni caso Annibale, o marciasse lungo l' Isère o se en desse in direzione sud-est, verso (soltanto avvicinandosi) la Drôme superiore (2), partì sempre dall' Isère o quasi.

[41] La descrizione della quale corrisponde alla realtà (cf. Fuchs. p. III, n. x). Non si ha il diritto di credere che la Druentia di Liv. sia il Drac nè l' Arc nè l' Arve, etc. etc.! Nè per quanto possa

---

(1) Come nessun argomento in favore di questa stessa ipotesi si può trovare nel punto, in cui, secondo Livio, comincia l' entrata o l' ascensione delle Alpi. L' omissione, che si vede in Livio, a differenza di Polibio, dell' indicazione (ch' è sicura e certa) della durata della marcia dall' Isola al principio dell' ascensione Alpina (cioè di 10 giorni), è prodotta da errore di Livio o della sua fonte. Inoltre se Livio (V. 34, 6) pone le Alpi di fronte («oppositae») al paese dei Tricastini, non dice che proprio dal punto dell' entrata qui avesse principio l' ascensione delle Alpi.

(2) Senza bisogno di credere che avesse rifatto il cammino, dall' Isère alla Drôme.

errare Strabone a proposito di questo fiume, e ammesso che ci fosse più di un fiume chiamato Druentia, si deve mettere in dubbio l' identità della Druentia di Livio con la Durance.

[42] Con questa via indicata da Livio, la via di Cesare—ammeso pure che sia per il Monginevra (V. sopra, n. 23)—non si può confrontare in modo sicuro. Cesare (e anche Tacito) menziona solo il nome dei «Vocontii» (non tutti gli stessi nomi di Livio).—Sorvolo sul calcolo di distance (cioè fra i 2600 stadi di Pol. e quelli che intercedono realmente attraverso la via della Durance e del Monginevra. (Vedi Cocchia, mem. cit., pp. 35-39.)

[43] Vedi mio lav., p. 52.

[44] Cioè è confermato dalla non lieve importanza di questo luogo (cf. Fuchs, p. 144 sgg.).

[45] Questo racconto è degno di molta considerazione. Ma non si esageri, poichè una fede assoluta esso non la merita. Come si esagera, affermando che Livio fa «giustiza completa» di antichi errori che si vedono in Polibio e dà prova di grande scrupolosità (così nell' osservazione intorno alla neve nuova, aggiuntasi all' antica. Qui in sostanza Livio non differisce da Pol.°). Voglio ora soffermarmi sulla questione del numero delle forze, con le quali Annibali arrivò in Italia, perchè qualcuno su di essa si fonda per dimostrare il valore e l' acume critico del nostro storico.

Livio (xxi, 38 conosce la cifra sicura, che dà Polibio (iii, 56, 4), di 26 mila; e accanto pone altre cifre, di 120 m. come massima, e quella di 90 m. ammessa da S. Cincio Alimento. Dal contesto tutto di Livio si vede ch' egli dà prima una cifra massima (120 m.) e una minima (26 m.); si ferma poi sulla cifra media, tramandata da Alimento, di 90 m., che vuol confutare per disminuirla. Si releva ch' egli, il quale conobbe la cifra di Polibio—pur ammesso che l' abbia attinto da lui direttamente (Cocchia, p. 55 sgg.), mentreche può averla conosciuta indirettamente (Vedi mio lav., p. 55 sg., n. 3)—non pari dimostri profondo discernimiento critico per il suo riserbo di fronte a un documento autentico (cioè all' iscrizione nel tempio di Giunone Lacinia, fatta incidere da Annibale). Egli non approva nè rigetta la cifra Polibiana, nè ha voluto contrapporle quella di Alimento. Soltanto si ferma su quest' ultima; e sul resto sorvola. Non viene a conclusione; solo propende a

credere ad una cifra inferiore á 90 m. Non si regge qualunque altro calcolo di cifre, fatto (Cocchia, p. 8) per provare che Livio non neghi fede alla cifra di Polibio.—Infatti manca qualsiasi rapporto fra i *26 m.* di Pol.°, che, secondo costui, Annibale aveva nel momento dell' arrivo in Italia, e i *36 m.* che Alimento (in Liv. l. c.) dice perduto da Annibale ma dopo il passaggio del Rodano. La somma di queste due cifre non si deve confrontare coi *59 m.*, che Pol. (III, 35) dà, riferendosi al tempo del passaggio dei Pirenei; ma coi *46 m.* di Pol. (id. 60, 5) nel tempo del passaggio del Rodano. Quindi v'è molta differenza. Nemmeno è ammissibile il rapporto fra i *90 m.* che Alimento attribuisce ad Annibale nell tempo dell' arrivo in Italia, più i *36 m.* perduto dopo il passaggio del Rodano. [La quale notizia Alimento avrebbe attinta dallo stesso Annibale]; e i *120 m.*, che, secondo altra notizia, Annibale avrebbe condotti in Italia. Sono cifre e opinioni assolutamente distinte, sensa relazione alcuna fra di loro.

[46] La via di Pompeo—ammesso che sia diversa dalla via di Annibale (V. nota 24)—può essere stata differente da quella del Monginevra. Alle condizioni e agli obiettivi di Annibale ben si adattava la via della Durance (cf. S. Fuchs, pp. citt.)

Il mio carissimo amico e discepolo A. Fr. Sorrentino, che da me consigliato, ha voluto studiare quest' argomento, crede—volendo conciliare i due scrittori—che dopo l' Isola Annibale marciasse presso l' Isère, poi seguisse il Drac, poi la Durance, ma che indi la lasciasse, per passare, dopo Mont Dauphin, nella valle del Guil e finalmente del Pellice.

Catania, aprile del 1898.

FRANCESCO P. GAROFALO.

IV.

PALEOGRAFÍA ÁRABE.

DIFICULTADES QUE OFRECE.—SU ESTADO.—MEDIOS DE DESARROLLO.

Si la Paleografía latina y de las lenguas vulgares en la Edad Media ofrece tantas dificultades, á pesar de los libros didácticos que acerca de ellas se han publicado, y de los muchos documentos que constantemente se publican en excelentes reproducciones fototípicas, en lo referente á la Paleografía árabe, puede decirse que casi nada se ha hecho hasta hoy: es verdad que se han publicado algunas colecciones de facsímiles de escritos árabes de diferentes clases; pero el objeto que ha guiado á los autores no ha sido paleográfico propiamente tal, sino el de facilitar la lectura de manuscritos de algunos de los tipos de escritura más frecuentes, y no ha sido poco; pues las dificultades que presenta la lectura de manuscritos árabes son muchas y difíciles de apreciar.

En efecto, los arabistas nos encontramos á cada momento en compromisos á que no se ven expuestos los que cultivan otras lenguas, respecto á las cuales el público es menos exigente, por serle más fácil el comprender sus dificultades.

Los que entre nosotros cultivan las lenguas hebrea y griega, pocas veces se encuentran con manuscritos de estas lenguas, á no ser en los estantes de las bibliotecas de El Escorial ó Nacional, y parece que nadie se extraña de que el profesor ó aficionado á tales estudios no sepa leer un manuscrito griego ó hebreo, toda vez que no ha podido ejercitarse en su lectura.

Aun el que ha estudiado latín encuentra fácil disculpa ante el público, si no sabe leer un manuscrito en esta lengua; pues todos saben que hay estudios especiales para aprender á leer manuscritos antiguos, y por tanto comprenden que no tiene obligación de saber leer un manuscrito latino antiguo quien no haya estudiado Paleografía.

En cambio el arabista se encuentra en condiciones muy desfa-

vorables: á cada momento se le presentan documentos originales de la índole más variada; tan pronto es una carta ó fragmento de libro moderno traído de África como trofeo de nuestras últimas guerras con los moros del Rif ó Tetuán, como es un libro de devoción de los moriscos de los siglos XVI y XVII; tan pronto le presentan un libro español ú oriental de los siglos XI al XV, como una inscripción sepulcral ó una moneda, y á todo se cree que tiene obligación de contestar en el acto. Quizá esta preocupación del público ha tentado y hecho caer á algunos arabistas en el funesto expediente de salir del paso diciendo lo primero que se les ha venido á las mientes, ó se han devanado los sesos para darse una explicación, que nunca pudo satisfacerles.

La escritura árabe de los diferentes países y tiempos, partiendo de un mismo alfabeto, lo mismo que la escritura latina de las edades Media y Moderna, se modificó más ó menos, dando lugar á variedad de formas; éstas en la escritura latina se han ido fijando y caracterizando, y de esto han resultado variedades algún tanto fáciles de determinar por el lugar ó por el tiempo; no así en la escritura árabe, que no ha llegado á crear tipos especiales bien caracterizados, de modo que pueda determinarse á qué país y tiempo pertenece un documento árabe sólo por el carácter de la letra.

Para comprender las mayores dificultades que han de encontrarse en la sistematización de la Paleografía árabe respecto á la latina, basta fijarse en la mayor extensión de territorio en que ha dominado la lengua árabe.

Propagada ésta desde el siglo VII de nuestra era hasta hoy por la parte Norte de África y la occidental y meridional de Asia, y por gran parte de la Europa meridional durante algunos siglos, en suma, por todos los países adonde llegó la religión musulmana, puede decirse que vino á ser la lengua oficial de todos los pueblos que profesan el islamismo, por más que no llegasen á extinguirse las lenguas indígenas de África, Egipto, Siria, Persia, Turquía y la India, algunas de las cuales aceptaron para su escritura los caracteres árabes, aumentando esto los compromisos de los arabistas; pues si al ver un manuscrito con caracteres árabes dice que no está en esta lengua, parece como que tiene obli-

gación de conocer si lo escrito con tales caracteres es bereber, persa ó turco, castellano ó portugués.

Y no se crea que esto sea muy fácil: aun el asegurarse de que un escrito no es árabe ofrece bastante dificultad cuando la letra es muy mala, por la particularidad de que en la mayor parte de los escritos de esta clase se conservan palabras y fórmulas musulmanas en árabe, que uno lee con relativa facilidad, en tanto que no puede darse cuenta segura de las letras de las otras palabras, y por tanto no puede asegurar que no son árabes.

Estas dificultades no embarazan sólo á los europeos, para quienes la lengua árabe pocas veces llega á ser familiar: lo escrito en castellano pero con caracteres árabes desde el siglo XV al XVII fué un enigma indescifrable hasta principios de este siglo, y lo escrito en portugués lo ha sido hasta estos últimos años; así que nada tiene de extraño que algún manuscrito castellano fuera llevado en Argelia de una á otra parte no hace muchos años, en busca de un intérprete, hasta que se cayó en la cuenta. Tengo motivos para creer que existen en Fez manuscritos de esta clase, y que comprometen la reputación de los sabios marroquíes, quienes, no sabiendo descifrarlos, les dan una antigüedad mucho mayor, suponiendo que proceden de la Biblioteca de Alejandría, y que están escritos sabe Dios en qué lengua; alguna vez he llegado á sospechar si serán antiguos manuscritos griegos ú orientales; buen tema de investigación para los primeros europeos que consigan examinar las bibliotecas públicas y privadas del imperio de Marruecos.

Queda indicado que la escritura árabe *quizá* no ha llegado á adoptar caracteres especiales y bien marcados en los diferentes países y tiempos: creo que algo vislumbramos todos los arabistas, distinguiendo con seguridad algunas clases de manuscritos, de los cuales podemos decir sin temor de equivocarnos que son de Persia ó de Turquía y quizá de la Siria, y con más seguridad, ó mejor dicho, por carácter más concreto, podemos asegurar que son occidentales, es decir, españoles ó marroquíes, designados comunmente con el calificativo de *magrebies;* pero respecto al tiempo, creo que todos calificamos de un modo tan vago, que *nadie puede responder de no equivocarse en más de un siglo.*

Quizá parezca aventurada esta afirmación de que los arabistas no tienen medio de fijar la fecha de los manuscritos árabes con mayor aproximación de un siglo; pero no creo aventurada mi afirmación, y tengo de ello pruebas muy concretas respecto á manuscritos de El Escorial estudiados por distinguidos arabistas: no se crea, sin embargo, que al poner de manifiesto los errores de otros en este punto pretendo hacer alarde de mayor competencia paleográfica: he dedicado alguna atención á este estudio desde hace bastantes años, habiendo examinado casi todos los manuscritos de El Escorial, y si antes creía entender muy poco de esto, hoy me parece que sé menos, quizá porque conozco mejor las muchas dificultades; sólo tengo alguna pretensión de saber cómo hay que trabajar para llegar á la creación, digámoslo así, de la Paleografía árabe.

Mi querido discípulo y amigo D. Pedro Roca, en la necrología del Sr. D. Pascual de Gayangos, que está publicando en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, al tratar de las relaciones literarias del restaurador de los estudios árabes en España con el holandés Dozy, ha tenido ocasión de citar un manuscrito muy interesante del Sr. Gayangos, *la Ihata de Abenaljatib*, estudiada detenidamente por ambos orientalistas, quienes no pudieron determinar su fecha, á pesar de ver que estaba consignada en el códice, pero en caracteres ó cifras numéricas, cuya clave parece que nadie conocía.

A Dozy debió de preocupar mucho esta cuestión paleográfica, y como por su gran erudición arábiga conocía cuantos elementos podían contribuir entonces á la resolución del problema, sabiendo que en El Escorial existía un códice incompleto de la misma obra, dándose la coincidencia de que entre las dos constituían próximamente la obra completa, sospechó que podían ser fragmentos de un mismo códice: por desgracia para nuestros estudios de historia árabe, Dozy no vió nunca los manuscritos de El Escorial, pero de éste tuvo un facsímile que, cotejado con el códice del señor Gayangos, le pareció de la misma letra. Como en el códice de El Escorial consta que fué copiado en el año 895, de este dato y de la idea equivocada de ser ambos de la misma mano partió para interpretar las cifras desconocidas del códice del Sr. Gayan-

gos; así que, después de haber dicho en una parte que no sabía la fecha en que había sido copiado (1), más adelante, en el mismo tomo, al llegar á la impresión de la página 263, dijo que estaba seguro de que la fecha era 895 y hoy resulta que el códice fué copiado en el año 988, noventa y tres años después que el códice del Escorial.

La prueba de este aserto es muy clara hoy y nos la suministra un tratadito de 18 páginas existente en la Biblioteca del Escorial en uno de los legajos de hojas sueltas, en el que se repiten varias veces los valores de los signos ó cifras del manuscrito en cuestión.

En dicho folletito, que nos suministra las figuras de las cifras árabes antes de llegar al valor de posición, y por tanto con signos diferentes para las unidades, decenas y centenas, las unidades y decenas aparecen con los signos que constan en el códice Escurialense de Abenpascual, de los cuales publicamos un facsímile en nuestra edición (2); de las centenas no pudimos dar muestra por no llegar sus folios más que al 151; en el folleto indicado las cifras de los números 800 y 900 resultan muy parecidos á una omega griega, con la sola diferencia de que la cifra de 900 tiene en la parte inferior un rasguito como una *coma al revés*, y la cifra de 800 tiene el mismo trazo como *una coma;* de modo que no cabe duda de que el signo que representa la centena en el códice en cuestión, equivale á 900: la decena está representada por la misma figura de la *omega*, cuyo trazo de la izquierda tiene un rasgo en la parte superior, lo mismo que en nuestro facsímile de Abenpascual; la unidad podría ofrecer duda si la estudiamos sólo en su figura, por ser muy parecidas las cifras del 8 y 9, como puede verse en nuestro citado facsímile; pero no cabe dudar teniendo en cuenta la indicación de haberse concluído la copia el *miércoles seis de safar*, indicación que resulta exacta aplicada al año 988, no al 989.

¿Resultará de esto que el códice de la Ihata de Abenaljatib,

---

(1) Pág. 169 del tomo II. *Loci de Abbedidis.*

(2) Biblioteca Arábigo-hispana, tomo II, pág. X.

existente en el Escorial, sea de la misma fecha y que se equivocara Casiri al anotarla? No; Casiri leyó y anotó bien en este caso: Dozy alucinado creyó ver la misma mano en dos manuscritos de fechas muy diferentes, y este fué su error.

Si Dozy hubiera visto ambos códices, es seguro que al momento hubiera comprendido que no eran fragmentos de un mismo ejemplar, ya que el papel, el tamaño, el número de líneas por página y lo alto y ancho de la superficie escrita son muy diferentes; así que, aun antes de estudiar los dos códices con motivo de esta cuestión, fijándonos en las notas que con otro motivo habíamos tomado respecto al número de líneas por página y del alto y ancho de lo que podríamos llamar la caja, teníamos seguridad de que no correspondían á un mismo ejemplar.

Recientemente he cotejado la forma de letra de uno y otro códice y creo que aunque fuesen de la misma fecha podría asegurarse que no eran de la misma mano por la manera especial del trazado de algunas letras, si bien en cambio hay otra ú otras, que presentando una figura no muy frecuente, tienen bastante parecido; á primera vista y en conjunto no encuentro nada que exija diferente mano ni mucho menos que indique la diferencia de un siglo entre una y otra copia.

Como los trabajos de Dozy á que nos referimos, datan ya de medio siglo, podría creerse que en el transcurso de este tiempo habrá variado mucho el estado de los estudios de Paleografía árabe: algo se ha hecho, pero poco; y la prueba indirecta la tenemos en los mismos manuscritos del Escorial, algunos de los cuales que tienen la fecha de su copia en las mismas cifras á que nos hemos referido antes, unas veces resultan bien leidos por Casiri y Derenbourg y otras de un modo erróneo por el uno ó por ambos; pues este último, en su obra *Les manuscrits arabes de l'Escurial* á menudo se separa de la lectura de Casiri; y no decimos esto haciendo cargos al distinguido arabista, nuestro muy querido amigo; citamos los hechos como prueba de que hoy se sabe muy poco de Paleografía árabe, ya que los más entendidos se equivocan en la antigüedad de uno ó más siglos, y como indicio al mismo tiempo, de que por la sola inspección de la figura

de las letras será muy difícil poder fijar de un modo bastante aproximado la fecha de la *escritura de un manuscrito* (1).

Así el códice 248 del Escorial ha sido apreciado de una antigüedad muy diferente por Casiri y Derenbourg; el primero dice que está copiado en el año 639, y el segundo lo cree del año 970, cuando en realidad debe leerse *año 969*, en el cual resulta efectivamente que el *17 de safar era lunes*, como se dice en el colofón.

La misma discrepancia de tres siglos resulta respecto al manuscrito núm. 83, que Derenbourg, con Casiri, supone del año 678, aunque indicando duda, y que nosotros atribuimos al 964 (2), si bien hay que advertir que la indicación de haberse terminado la copia *el jueves ¿8?* (¿ó 9?) *de chumada ¡primero!*, que consta también con las mismas cifras, no resulta exacta; resultaría bien si leyésemos *chumada postrero ó segundo.*

Si la Paleografía árabe, al menos con relación á los manuscritos, está por crear, ¿qué deberemos hacer los arabistas para orientarnos en este estudio, ya que en muchos casos nos es forzoso para apreciar el valor de un texto fijar aproximadamente al menos su fecha, y que muchas veces los medios de la crítica puramente histórica son insuficientes ó dan escasa luz, como sucede, por ejemplo, cuando el libro no tiene título ni nombre de autor, y su contenido, por citar pocos nombres y fechas, poco ó nada concreta el tiempo en que fué escrito?

Lo más natural, y al parecer hoy bastante fácil por los procedimientos fototípicos, es la reproducción de muchos manuscritos de fecha segura que puedan servir de punto de partida para la determinación de las figuras que las letras hayan tomado en los diferentes períodos y para fijar signos auxiliares externos que se hayan empleado en la escritura en diferentes países y tiempos.

(1) Hacemos esta salvedad porque en las inscripciones lapidarias y en las monedas la Paleografía árabe, al menos en España, quizá no sea tan vaga.

(2) Tenemos el propósito de publicar un trabajo especial acerca del uso de las cifras árabes según resulta de los manuscritos del Escorial y de los de la Real Academia de la Historia, en cuyo trabajo habrá de incluirse en reproducción fotolitográfica él manuscrito mencionado, base de este estudio; por si no llegáramos á poderlo publicar, conste que figura en el legajo núm. 1.933, envoltorio *delta*.

Este procedimiento, que parece tan natural y sencillo, difícilmente sería suficiente, y de todos modos, como no es fácil que pueda emprenderse por un particular, dado el corto número de los que en ello tenemos verdadero interés, es seguro que pasará largo tiempo sin que por este medio se satisfaga de algún modo esta necesidad.

Las corporaciones ó establecimientos científicos que tienen número algún tanto considerable de manuscritos árabes, y que indudablemente son quienes más interés pueden tener en esto, podrían en poco tiempo y sin gastar dinero subvenir en gran parte á esta necesidad literaria.

Forme cada una de ellas un album, en el que se coleccionen por orden cronológico hojas de diferentes manuscritos y dentro de muy poco tiempo tendrán sus bibliotecarios y arabistas grandes y valiosos elementos para el estudio de la Paleografía, cuales no se reunirán en mucho tiempo ni quizá sea posible de otro modo.

Para el estudio de la Paleografía árabe uno de los elementos externos más importantes y característicos es la calidad y el aspecto del papel, y de esto dudamos mucho que pueda darse idea cabal por ninguna descripción, por detallada que sea; podrá darse idea de las marcas, cuando el papel las tenga, lo que sucede pocas veces; pero de su aspecto y textura sólo *de visu* podrá uno formarse idea; los que no hayan tenido ocasión de hojear muchos manuscritos difícilmente creerán la gran variedad que resulta en el aspecto del papel en los siglos medios; y se comprende, pues aun los bibliotecarios y archiveros que hayan tenido que estudiar algún tanto los manuscritos de su establecimiento, á no ser en los de primer orden, habrán visto algún centenar de ellos españoles, en latín, castellano ó catalán, y muy pocos ó ninguno procedentes de otros países, á no ser de Italia y Francia, cuando en cualquier colección de manuscritos árabes los hay procedentes de España, Marruecos, Túnez, Egipto, Turquía, Siria y Persia, y por cierto que algunos papeles de esta última procedencia, por su satinado, homogeneidad y delgadez, y hasta por sus delicados colores, podrían parecer de fabricación moderna europea.

Bien sé yo que la idea de arrancar una sola hoja á un manus-

crito árabe, siquiera no hubiera de hacer más que pasar á otro punto de la misma biblioteca, habrá de parecer una profanación á cuantos ven en cada hoja de un manuscrito árabe un enigma y un tesoro que es preciso reservar íntegro para las generaciones venideras, si antes no se les antojan á las polillas y ratones; pero á pesar de tales anatemas creo manifestar más interés por ellos, procurando que se estudien, aunque se deterioren, que conservándolos en vitrinas, que los preserven de toda contingencia ordinaria.

Cuantos conocen por cuenta propia los libros árabes saben que más de la mitad de los manuscritos de esta clase están incompletos ó pertenecen á obras ya publicadas ó comunes en las bibliotecas; de aquí que á un libro que se vendería en 20 pesetas en una subasta, teniendo 200 hojas, y faltándole 10, porque se le arranque una más, no habrá perdido mucho de su valor; supongamos que se trata de un manuscrito precioso é íntegro del Alcorán ó de una obra de la cual se conozcan varios ejemplares, como los hay en buen número; cuando tales libros se venden en subasta, hoy nadie piensa en dar por ellos 500 pesetas, de modo que tampoco sería grande la rebaja de precio que alcanzaría en el supuesto de que hubiera de venderse, cosa que no hay que suponer respecto á los libros que pertenecen á bibliotecas del Estado; supongamos, por fin, que en el album cuya formación propongo, conviniera incluir una hoja de un manuscrito, único é importante, y aun admitamos que sea precioso é íntegro, yo sin ningún escrúpulo lo mutilaría; pues si el códice perdía algo de su valor en venta, del valor real perdía poco ó nada, si se dejaba copia de lo separado, ó se indicaba, y en cambio el album ganaba mucho en importancia.

No quiero dejar de observar que, en mi sentir, en el album no sólo deberían ponerse hojas de manuscritos fechados, sino de todos los que tuvieran alguna particularidad muy marcada, bien por el aspecto del papel, como hay algunos, bien por el carácter de la letra ó por otro motivo; pues aunque la hoja en cuestión no resolviese ó fijase fecha alguna, podría tener gran utilidad para compararla con otras del mismo aspecto.

Es más: si las bibliotecas que tienen manuscritos árabes acep-

tasen la idea de formar un album ó colección de hojas de manuscritos fechados y especiales, todas reportarían gran ventaja ampliando su colección con cambios llevados á cabo con otros establecimientos, ya que, como queda indicado, muchos manuscritos, por ser textos comunes y quizá impresos, valdrían más por una hoja recibida á cambio para la colección paleográfica que por el conjunto conservado como cuerpo independiente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1898.

Francisco Codera.

VARIEDADES.

LOS JUDAIZANTES ESPAÑOLES

EN LOS CINCO PRIMEROS AÑOS (1516-1520) DEL REINADO DE CARLOS I. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

El códice del siglo xvi, perteneciente á la Biblioteca provincial de Toledo, que ha venido á la Exposición histórico-europea (1), y se intitula *Libro desde que se puso la Inquisición*, *etc.*, no poco ilustra, como lo demostré (2), los primeros actos del Santo Oficio en Segovia, y los conflictos de jurisdicción que en 1488 procuraron resolver los autores de la obra que denominaron *Censura et confutatio libri Talmud* (3). Otro conflicto más grave y de gran resonancia en toda la cristiandad, surgió durante los primeros años del reinado de Carlos I. Trataron de él, con opuestos criterios, Llorente (4) y García Rodrigo (5); mas no estuvieron bastantemente informados, porque no conocieron los resortes íntimos de la maquinación, que fueron múltiples, hábilmente combinados y tocados con maravillosa destreza.

Siete declaraciones testimoniales abarca el documento núm. 3

---

(1) Sala v, estante 11.

(2) Boletín, tomo xxiii, páginas 392-402.

(3) Idem, pág. 424.

(4) *Memoria histórica sobre qual ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición*, páginas 156-240, 292-318. Madrid, 1812.—*Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, tomo i, páginas, 376-420. París, 1817.

(5) *Historia verdadera de la Inquisición*, tomo iii, páginas 1-22. Madrid, 1877.

del sobredicho códice, y se rubrica: *Informaçión reçebida por mandado de los Señores del Consejo sobre el empréstito de los dineros quel tesorero Alfonso Gutiérrez fizo á Juan de Padilla.*

1.—Toledo, 8 de Noviembre de 1531. Declaración que el licenciado don Alfonso Mejía tomó á Pablo de Carasa, vecino de Novés y mayordomo que fué de D. Pedro López de Padilla.

+ En toledo, ocho días de noviembre de mill quinientos treinta y un años, estando el muy Reverendo Señor Inquisidor el liçençiado mexía en la audiençia del santo ofiçio pareçió presente pablo de carasa, vezino de novez, el qual fué llamado por mandamiento de su merçed; del qual fué reçebido juramento en forma de derecho, so cargo del qual su merçed le fizo las preguntas syguientes, á las quales le mandó responder verdad; é dixo ser de hedad de çinquenta años.

Primeramente fué preguntado si este declarante fué mayordomo de Juan de padilla, que dios aya; dixo que este declarante fué mayordomo de pero lópez de padilla, que dios aya, padre del dicho (1) Juan de padilla; é que biviendo con él le mandó que fuese á servir al dicho Juan de padilla la primera é segunda vez quel dicho Juan de padilla fué á castilla la vieja en el tienpo de las comunidades; é que á la una vez (2) estuvieron en Valladolid é en tordesillas, é en torre de lobatón; é *estuvo con él fasta que lo degollaron.*

Preguntado si sabe este declarante quel tesorero (3) alfonso gutiérrez prestó algunos maravedís al dicho Juan de padilla, durante las alteraçiones de la dicha comunidad; dixo que lo que sabe desta pregunta, es que gabriel de tapia alcaide que era de la mota de medina del canpo (4), estando allí el dicho Juan de padilla (5), le prestó dozientos ó trezientos ducados sobre un collar de oro;

(1) En los capítulos originales que fueron á Toledo de parte del Consejo de la Suprema, y por los cuales se tomó esta declaración de Pablo de Carasa.

(2) Juntos.

(3) Tesorero general del Rey.

(4) Seguía siéndolo en 1522.

(5) Salió de Toledo en 29 de Julio, y estuvo en Medina del Campo seis ó siete días á mediados de Agosto de 1520.

é despues estando el dicho Juan de padilla en tordesillas tobo neçesidad de dineros para pagar la gente de guerra que tenya consygo, y el dicho Juan de padilla escribió ó enbió á la dicha villa de medina á rogar al dicho Gabriel de Tapia que le diese el dicho collar para le enpeñar por más dineros, porque tenía mucha neçesidad; é cree este declarante que le enbió conoçimiento de lo que le devíe; é el dicho Gabriel de tapia le enbió el dicho collar con un honbre vezino de medina, que no sabe este testigo como se llamava; é el dicho Juan de padilla mandó á este testigo que fuese juntamente con el dicho honbre que traxo el dicho collar á medina de Rio seco á enpeñarle á cierto mercader, que no sabe este testigo su nonbre ni de donde hera, porque el dicho honbre que yva con este testigo lo tenia quitado (1); por que (2) se fueron á él derecho este testigo é el suso dicho al dicho mercader; el qual dixo que (á) este testigo que le daría ochoçientos ducados; é quería los dar á este testigo en reales é en oro; é estando en esto, el dicho tesorero alfonso gutiérrez enbió á desir á este testigo con un honbre de toledo, que le pareçe que hera el jurado pero franco, vezino de toledo, aunque este testigo no se determina bien si (era) él; que le daría los dichos ochoçientos ducados para el dicho Juan de padilla, é que los daría en oro; y este testigo se fué con él al dicho tesorero alfonso gutiérrez á su casa; el qual dixo á este testigo quél daría aquellos dineros y más si fuese menester para el dicho Juan de padilla; é que no hera menester prenda ni otra cosa; é que este testigo reçibió del dicho alfonso gutiérrez los dichos ochoçientos ducados; é le dió el dicho collar, é le enbió á desir (3) con este testigo que todo lo demás obiese menester lo probehería; é que en más de aquello le avía de servir; é le escrivió una carta, é quel dicho Juan de padilla dixo á este testigo que le pesava, porque avía tomado los dichos dineros dél; porque bien sabía por qué andava.

Preguntado que cuyo hera el dicho collar de oro; dixo quel dicho collar hera del dicho pero lópez de padilla; el qual le avía

---

(1) Reservado.
(2) Mas que.
(3) A Juan de Padilla.

dado al dicho Juan de padilla para que le llevase, aunque no gelo dió dado.

Preguntado si sabe quel dicho alfonso gutiérrez enprestó los dichos ochoçientos ducados al dicho Juan de padilla, por tenerle contento para que obedeçiese una bula que los conversos trujeron de Roma contra la Inquisiçión para que los testigos ó cárceles fuesen públicas:

Dixo que bien vió este declarante, en la manera quel dicho tesorero prestó los dichos dineros al dicho Juan de padilla, que hera por le tener contento; pero que no entendió la causa, aunque conjetura que devíe de ser por algo que tocava á la ynquisiçión porque, como dicho tiene, el dicho Juan de Padilla dixo á este declarante que le avía pesado porque avía tomado los dichos ducados prestados del dicho tesorero; mayormente que le dixo *no quisiera que oviérades tomado esos dineros de ese* **judío**, *porque bien sé tras qué anda.*

Preguntado si sabe este testigo quel dicho tesorero alfonso Gutiérrez fué á la junta á tordesillas á negoçiar lo suso dicho; dixo que no se le acuerda averle visto allí; mas de averse ofreçido, como dicho tiene, á este testigo, como tiene (1) lo que dicho tiene é firmólo de su nombre. *Pablo Carasa.* (Rúbrica).

Esta informaçión suso dicha con los Capítulos originales que venieron del Consejo por donde fué preguntado, se enbió todo al dicho Consejo por mandado de los Señores Inquisidores.

2.—Toledo, 12 Diciembre, 1531.—Declaraciones de Pedro Franco, jurado de la misma ciudad.

✝ En toledo á doze días del mes de dizienbre de mill é quinientos é treinta é un años, estando el Reverendo Señor Inquisidor é liçenciado alfonso mexía en la audiençia del Santo ofiçio de la Inquisiçión, mandó llamar é pareció ante sí el jurado pero franco vezino de la dicha Çibdad de toledo; del qual reçibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual su merçed le fizo las preguntas siguientes:

(1) Se contiene en.

Fué preguntado este testigo, que en el tienpo que se movieron las alteraçiones desta Çibdad en tienpo de comunidad, ques donde estovo este testigo fasta que las dichas alteraçiones se asentaron en la çibdad supradicta.

Dixo que quando (se) levantó la comunidad en esta çibdad, este testigo se halló en esta çibdad; á donde estobo fasta el día de nuestra señora de agosto, quatro días más ó menos; que luego se partió para medina de Rioseco donde estobo este testigo fasta veynte días de Setienbre seguiente, diez días más ó menos; é luego se boluió á esta Çibdad, donde estobo fasta quel Señor marqués de Villena vyno á esta Çibdad después qne avían degollado á Juan de padilla (1); é este testigo se salió desta Çibdad con el Señor marqués de Villena quando fué á ajofrín, é á mazarambroz á tratar de paz con el prior de San Juan, aunque este testigo no yba por diputado para lo suso dicho, salvo por salirse desta cibdad questava muy alterada é peligrosa; é que estobieron en mazarambroz dos ó tres días; é de allí se fué con el dicho Señor marqués á la puebla de montalván, de donde este testigo se despedió del dicho señor marqués con otros muchos que yban con él; é este testigo se fué á maqueda con fijo suyo que tenía allí, é enbió por su muger, é se fué allí á donde estobo fasta veynte de Setienbre poco más ó menos; é dexó allí á los dichos su hijo é muger, é se fué á çafra á poner en cobro su hazienda que tenía allí; é desde allí este testigo se boluió á esta Çibdad, la qual estava ya paçífica. Tornó á desir que se a acordado que en el dicho tienpo de la comunidad *por el mes primero de henero* (2), *que començó la dicha comunidad,* este testigo estovo, él y un factor suyo que se llama pedro de Canín hernández, por el andaluzía; y de allí bolvióse aquí; é que esto es lo que al presente se le acuerda cerca de lo que le a sido preguntado.

Fué preguntado sy este testigo prestó ó sabe que enprestase dineros á alguna ó algunas personas en cantidad sobre prendas ó sin ellas á alguna persona.

Dixo que sabe que en el dicho tienpo este testigo, como dicho

---

(1) † 24 Abril 1521.
(2) De 1520.

tiene, estovo en Rioseco en la feria (1); é que prestó el tesorero alonso gutiérrez ochoçientos ducados á Juan de padilla, el qual enbió allí un escudero suyo é los llevó; los quales dichos ochoçientos ducados prestó el dicho tesorero al dicho Juan de padilla sobre una cadena grande de eslavones de oro, que al parecer deste testigo hera de unas cadenas, que se echa sobre el pezcueço é por debaxo del braço, grande de oro.

Preguntado que adonde estava el dicho Juan de padilla quando el dicho tesorero prestó los dichos ducados al dicho Juan de padilla; dixo questaba en torre de lobatón, y el dicho tesorero alonso gutiérrez estava en medina de Rioseco con su muger.

Preguntado si se acuerda este testigo á quien entregó los dichos ducados el dicho tesorero alonso gutiérrez, quando los prestó al dicho Juan de padilla; dixo que no se acuerda el nombre de la persona que reçibió los dichos ducados para el dicho Juan de padilla más de quanto lo dió á un honbre, el qual este testigo no conoçería aunque le viese.

Preguntado si el dicho Juan de padilla enbió á pedir al dicho tesorero los dichos ducados prestados, ó si el dicho tesorero se ofreçió á darlos; dixo que pareçe á este testigo quel dicho tesorero enbió á ofrecer al dicho Juan de padilla de prestarle los dichos ducados; pero que determinadamente no se acuerda, como a tanto tienpo que lo suso dicho pasó.

Preguntado pues dize que determinadamente no se acuerda, cómo dize que cree quel dicho tesorero se ofreçió á dar los dichos ducados al dicho Juan de padilla, como dize que los dió. Dixo que lo cree porque quando este testigo se vino desde medina de Rioseco para toledo, el dicho tesorero dió una carta á este testigo para que la diese al dicho Juan de padilla, y dixo á este testigo el dicho tesorero que dixiese al dicho Juan de padilla quél sabía mucho de los libros de la hazienda del Reyno, é que le podría aprovechar mucho, é que si le escreviese que se iría con él; é que este testigo dió la dicha carta al dicho Juan de padilla é le dió la dicha enbaxada del dicho tesorero. El qual dicho Juan de padilla

(1) 18 Septiembre 1520.

dixo á este testigo que no le quería escrevir que se veniese á él, porque hera odioso en el Reyno porque avía entendido en las alcavalas del Reyno, é que creya que no se querya venir con él allí, syno porque avía entendido en çiertas cosas de la ynquisiçión, mas de como dixo las dichas palabras, que avía entendido el dicho tesorero en çiertas cosas de la ynquisición, é que por esto el dicho Juan de padilla no quiso quel dicho tesorero se veniese á él; é que tanbién se dezía quel dicho tesorero avía entendido entonçes en Roma, para que las cárçeles é testigos de la ynquisiçión fuesen públicas é aviertas.

Preguntado á quien oyó decir este testigo quel tesorero avía entendido en procurar con el Rey (1) y en Roma é con el emperador que las dichas cárçeles é testigos de la ynquisiçión fuese público; dixo que no se acuerda particularmente á quien lo oyó, pero que públicamente se dezía.

Preguntado si la dicha carta que este testigo llevó del dicho tesorero al dicho Juan de padilla, si era de creençia, dixo que no se acuerda si era de creençia ó no; mas de quanto el dicho tesorero le dixo que dixiese lo suso dicho al dicho Juan de padilla, é el dicho Juan de padilla le respondió á este testigo lo que dicho tiene.

Preguntado si el dicho tesorero rogó á este testigo que fuese á ofrecer los dichos ducados al dicho honbre que vino á Riuseco por los dichos ducados para juan de padilla; dixo que no se acuerda si el dicho tesorero lo rogó á este testigo, ni se acuerda averlo dicho este testigo al dicho honbre; mas de quanto se acuerda quel dicho honbre llevó los dichos ducados para el dicho Juan de padilla, los quales les dió el dicho tesorero segund dixo á este testigo el dicho tesorero ó el dicho honbre que los llevó, no se acuerda qual de los suso dichos lo dixo á este testigo.

Preguntado pues este testigo dize que no le rogó el dicho tesorero que fuese á ofrecer los dichos ducados al dicho honbre de Juan padilla, ó como supo este testigo quel dicho tesorero prestó los dichos ducados al dicho Juan de padilla; dixo que porque

---

(1) Carlos I, antes de ser elegido emperador.

Juan de padilla hera mucho Señor é amigo deste testigo, é conoçían á este testigo como llevaba los dichos ducados ó que lo supiese este testigo de parte del dicho tesorero; porque este testigo é garzía álbarez el Rico vezino de Toledo aconpañaron á la muger del dicho tesorero desde medina del Canpo á medina de Rioseco quando estava Juan de padilla en medina, é que deste conoçimiento é ser natural de Toledo este testigo fué á ver al dicho tesorero, é pudo ser quel dicho tesorero lo dixiese á este testigo como avía prestado los dichos ducados al dicho Juan de padilla.

Preguntado si quando este testigo llevó la carta al dicho Juan de padilla del dicho tesorero con la otra enbaxada que dicho tiene, si le mandó que dixiese al dicho Juan de padilla ó si le enbió á ofreçer más dineros el dicho tesorero dados é prestados; dixo que no se acuerda averle dicho más de lo que dicho tiene; é que le podría aprovechar mucho su yda del dicho tesorero al dicho Juan de padilla sy se fuese á él el dicho tesorero.

Preguntado si fizo saber este testigo al dicho tesorero lo que le respondió el dicho Juan de padilla á la dicha carta é enbaxada queste testigo le avía dado del dicho tesorero; dixo que está dudoso este testigo si se escrevió la dicha respuesta del dicho Juan de padilla al dicho tesorero ó no.

Fuéle dicho que ay ynformaçión que este testigo fué á hablar de parte del dicho tesorero al honbre que vino por los dichos ducados de parte de Juan de padilla en medina de Rioseco, el qual venía dirijido á cierto mercader; y estando contando los dichos dineros el dicho mercader al dicho honbre, este testigo apartó al dicho honbre é le dixo que no cuidase de tomar aquellos dineros, é que se fuese con este testigo á la casa del dicho tesorero, porque él avía enbiado á este testigo para le llevar á su casa, para darle los dichos ducados é más quantos quisiese el dicho Juan de padilla; por tanto que diga si pasó ansy é declare la verdad; é que faziéndolo ansy, descargará su conçiençia é hará lo que deve é es obligado, é que no calle ni encubra la verdad.

Dixo que no se acuerda de más de lo que dicho tiene.

Fuéle dicho que no es cosa verisímile avérsele olvidado una cosa tan señalada é notable, mayormente que pareçe verisímile que sy este testigo no ubiera intervenido por parte del dicho

alfonso gutiérrez con el dicho honbre, no le diera parte al dicho honbre de como llevaba los dichos ducados.

Dixo este testigo que ansy es la verdad que como se acuerda de lo que dicho tiene é lo a dicho, si pasara lo suso dicho en presençia deste testigo que se acordara dello, pero que no se acuerda so cargo del juramento que fecho tiene; e quel dicho honbre pudo dar parte de lo suso dicho á este testigo; por que este testigo, como dicho tiene hera muy conoçido en la casa de Juan de padilla é le deve dineros á este testigo el dicho Juan de padilla.

Preguntado si quando el tesorero alfonso gutiérrez dió la carta á este testigo para que llevase á Juan de padilla, se platicó con este testigo é comunicó que aquellos ofreçimientos que hazía á Juan de padilla hera para efeto quel dicho Juan de padilla faboreçiese la bula que abía traydo de Roma para que las cárçeles de la ynquisiçión fuesen aviertas é los testigos públicos; dixo que nunca el dicho alfonso gutiérrez platicó tal cosa con este testigo, pero que de las palabras quel dicho Juan de padilla dixo por que no quería traher consigo al dicho tesorero é juntamente aver oydo desir quel dicho tesorero abía entendido en algunas cosas de la ynquisición como dicho tiene; la certidumbre de lo qual este testigo no sabe más de la generalidad que dicho tiene, que este testigo pudo conçebir en pensamiento quel dicho alfonso gutiérrez procurara de irse para aquel fin con el dicho Juan de padilla; é que tanbién este testigo lo podría desir ansy delante algunas personas que por aquello no le quería traher consygo el dicho Juan de padilla al dicho tesorero.

Preguntado si sabe este testigo qué personas fueron las que entendieron en traher la dicha bula de Roma para las cárçeles é testigos públicos, que si save que para lo suso dicho se hizo repartimiento, qué personas fueron las que contribuyeron para ello; dixo que no lo sabe.

Preguntado sy este testigo oyó platicar en casa del dicho tesorero lo suso dicho á él ó á otras personas, dixo que no lo oyó platicar al dicho tesorero ni á otras personas ni á nadie de su casa.

Preguntado qué personas señaladas é prinçipales comunicaban con el dicho tesorero en el dicho tienpo de las comunidades

estando en medina de Rioseco sobre lo suso dicho; dixo quel dicho garçía álvarez el Rico fué una vez con este testigo á ver al dicho tesorero y le hablaron en lo suso dicho.

Preguntado qué personas del Reyno le pareçe que en el dicho tienpo podieron platicar sobre lo suso dicho con el dicho alfonso gutiérrez; dixo que no lo sabe, salvo que le pareçe que quando se dezía quel dicho tesorero andava en lo suso dicho entendía con un fulano de alcáçar, veinte é quatro é vezino de sevilla; pero que este testigo no lo sabe de çierto, mas de quanto lo oyó desir no se acuerda á quien. Dixo este testigo ser de hedad de quarenta é dos años.

Fuéle mandado que guarde secreto que no diga á persona ninguna cosa de lo que dicho a, é le a sydo preguntado, so pena de perjuro é de mill ducados de oro é de incurrir en las penas en que yncurren los que descubren las cosas deste Santo ofiçio é de excomunión mayor, en la qual incurra *ibso facto* que lo contrario fiziere. E firmólo de su nombre. *Pedro Franco.* (Rúbrica.)

3.—Febrero, 1532. Nuevas declaraciones de Pedro Franco, jurado de Toledo.

+ Yo el jurado pedro franco digo que á mí me fué mandado por los muy reverendos señores ynquisidores que dixese çierto dicho para aver de mi ynformaçión çiertas cosas, entre las quales me fué preguntado si avía yo yntervenido entre el tesorero alfonso gutiérrez y un criado de Juan de padilla en la villa de medina de Ruyseco para que prestase al dicho Juan de padilla ochoçientos ducados que sobre una cadena de oro; y á esto yo dixe que sabía que se los avía prestado el dicho tesorero sobre la dicha cadena, pero que no savía ni me acordava aver yo intervenido en el dicho conçierto; y después quel tal dicho yo dixe, yo fuí fuera desta çibdad donde estuve dos meses, y pensé y procuré de traer á mi memoria si avía yo entendido en el dicho préstido; y digo que á lo que yo he podido colegir pudo ser segund la amistad que yo tenía con el dicho Juan de padilla quél me escreviese que le hiziese aver los dichos ochoçientos ducados sobre la cadena de alguna persona, é yo dezírselo al dicho teso-

rero como estava allí un criado de Juan de padilla y buscaba prestados aquellos ducados, y quel dicho tesorero me dixese que los prestaría; y esto pudo ser; y ansy lo dy por declaraçión de mi juramento y so cargo dél, y pido al notario ante quien dixe el dicho mi dicho que ponga esto con él. *Pedro Franco.* (Rúbrica.)

4.—Toledo, 15 Diciembre, 1531. Declaración de Garci Alvarez de Toledo, sobrenombrado *el Rico*.

En la audiençia del Santo ofiçio.

✠ E después de lo suso dicho, quinze dias de dizienbre de mill é quinientos é treinta é un años, estando el dicho Reverendo señor Inquisidor mexía, mandó llamar é pareçer ante sí á garçía alvarez de toledo, que tanbién le llaman garçía alvarez *el Rico*, del qual se reçibió juramento en forma de derecho; so cargo del qual le fizo las preguntas siguientes; é dixo ser de hedad de çinquenta años é más algo.

Fué preguntado en el tienpo de las alteraçiones desta çibdad, quando la comunidad, donde estobo. Este testigo dixo que parte del tienpo susodicho estobo en esta çibdad; é de aquí le enbió esta çibdad á los governadores estando en segobia; é de allí fué tras los dichos governadores á valladolid ó á burgos é á logroño; é de antes al prinçipio de las comunidades estobo en medina del canpo é medina de Rioseco en las ferias.

Preguntado si sabe que alguna persona ó personas diese ó prestase algunos dineros á alguna persona en cantidad sobre prenda ó sin ella en el dicho tienpo que este testigo estobo en las dichas ferias:

Dixo que estando en medina de Rioseco supo como el tesorero alfonso gutiérrez prestó á Juan de padilla cantidad de dineros sobre una cadena grand de oro que le pareçe á este testigo que sería en cantidad de mill pieças de oro, pocas más ó menos.

Preguntado que cómo lo sabe; dixo que porque este testigo contó los dichos maravedís en el contraste con el dicho tesorero alfonso gutiérrez; é sabe é vió que un honbre los llevó al dicho Juan de padilla, aunque no sabe su nonbre ni se acuerda quien hera, mas de que sabe este testigo quel dicho alfonso gutiérrez

los prestó á interçesión de pedro franco jurado é vezino desta çibdad, el qual escriuió ó enbió entonçes el dicho Juan de padilla que los buscase sobre aquella cadena desde tordesillas.

Preguntado cómo sabe este testigo que Juan de padilla escribió ó enbió al dicho pedro franco que le buscase los dichos dineros; dixo que lo sabe porque el dicho jurado pedro franco lo dixo á este testigo, é que los abía andado á buscar en unos canbiadores de medina del canpo que estavan entonçes en Rioseco.

Preguntado si supo este testigo cómo cierto mercader á canbio prestava los dichos ducados al dicho Juan de padilla, é cómo lo supo el dicho alfonso gutiérrez é enbió á desir quél le prestaría los dichos dineros é más si fuese menester é todos los que quisiese; dixo que no lo sabe; que lo que pasa es que este testigo é el dicho pedro franco jurado partieron juntos desta çibdad para medina de Rioseco, é hallaron en medina del canpo á la muger del tesorero alfonso gutiérrez, é rogó á este testigo que se fuese con ella á medina de Rioseco á donde estava el dicho tesorero; é ansy se fueron este testigo é el dicho pedro franco con la susodicha é una fija suya á medina de Rioseco, á donde el dicho tesosero estava; é que desta conpañía é mucho conocimiento é vezindad de toledo que este testigo tenía con el dicho tesorero prestó los dichos dineros al dicho Juan de Padilla como dicho tiene; á lo qual fué presente este testigo é contó los dichos dineros.

Preguntado si estando é contando este testigo allí con el dicho tesorero, si entendió ó supo quel dicho tesorero procurase de tener mucha amistad con el dicho Juan de padilla é tenerle contento é grato:

Dixo que á parecer deste testigo cree que pudo ser; ansy porquel dicho tesorero prestó los dichos dineros al dicho Juan de padilla como porque á lo que es en memoria deste testigo el dicho tesorero procuró lo suso dicho por la vía é medio del dicho jurado pedro franco, porque el dicho jurado hera muy amigo del dicho juan de padilla é el dicho tesorero amuchó (1) de se yr á tordesillas con el dicho Juan de padilla por quel pedro franco lo procu-

(1) Amuchiguó.

rara con el dicho Juan de padilla; é quando se partió de la feria el dicho pedro franco se vino por tordesillas; é cree este testigo que llevaba carta ó crençia del dicho tesorero para el dicho Juan de padilla; é que esto, que lo cree este testigo por quel dicho tesorero negoçiaba de se entrar en la junta con el dicho Juan de Padilla.

Preguntado si en el tienpo queste testigo estobo en medina de Rioseco, ó antes ó despues, é contó con el dicho tesorero alfonso gutiérrez, si supo ó entendió quel dicho alfonso gutiérrez contó alguna cosa tocante á la ynquisiçión con el dicho Juan de padilla, ó con la Junta, ó con otras algunas personas.

Dixo que lo que de lo suso dicho sabe es que antes de las comunidades é casi en aquel tienpo oyó desir este testigo quel dicho alfonso gutiérrez entendía en que las cosas del Santo ofiçio de la ynquisiçión se hiziese con cárzel abierta é testigos públicos, é que oyó desir quel dicho alfonso gutiérrez lo negoçiaba en Roma é con el enperador nuestro señor, pero que no supo que lo negoçiase con Juan de padilla ni con la Junta.

Preguntado á quién oyó desir este testigo que negoçiaba lo suso dicho el dicho tesorero alfonso gutiérrez; dixo que no se acuerda á quién lo oyó, más de oyrlo desir casi públicamente.

Preguntado si sabe que se traxo bula de Roma para que en la ynquisiçión obiese cárçeles abiertas é testigos públicos, dixo que no lo sabe pero que lo oyó desir públicamente.

Preguntado si en el tienpo queste testigo estobo en medina de Rioseco é tubo contrataçión con el dicho alfonso gutiérrez é en su casa, sy vió ó oyó platicar al dicho alfonso gutiérrez sobre lo suso dicho de cárçeles abiertas é testigos públicos, é si sabe, ó vió, ó oyó quel dicho tesorero enbiase letra ó creençia sobrello al dicho Juan de padilla para que diese fabor en ello:

Dixo que lo que sabe é oyó çerca de lo suso dicho es que estando un día este testigo en casa del dicho tesorero, su muger le dixo *Señor, de quantas amistades tobistes en Toledo no tobistes amistad con este negro de Juan padilla?* é quel dicho tesorero dixo *qué queríades que tobiese amistad con un mochacho que Juan de padilla hera entonçes?* é que al fin (si) hablaron lo suso dicho este testigo no lo sabe; é que después supo este testigo é oyó dezir que regraçiando

Juan de padilla al dicho tesorero los dineros que le prestó, le enbió á dezir el dicho Juan de padilla que él le ternía presto para todo lo que le cunpliese, tanto que no fuesen cosas que tocasen al santo oficio de la Ynquisición; é que lo suso dicho supo este testigo del dicho pedro franco, ó de doña maría muger del dicho tesorero, no se acuerda de qual dellos; é que no sabe más çerca de lo suso dicho.

Preguntado que qué personas podrán saber algo de lo suso dicho, ó qué personas comunicavan sobre lo suso dicho con el dicho tesorero alfonso gutiérrez:

Dixo que oyó dezir quel dicho tesorero avía comunicado lo suso dicho con personas ricas, á quien tocava é podía tocar la ynquisición, ansy en esta çibdad como en otras partes del Reyno; é que lo oyó dezir que lo comunicó é enbió á comunicar con los çapatas de toledo especialmente con el maestre escuela ques defunto é que no halló buena respuesta en ello.

Preguntado á quién oyó dezir lo suso dicho; dixo que no se acuerda particularmente de persona alguna á quien lo oyese dezir, é que oyó dezir que sobre lo suso dicho *avía estado presa la muger del dicho tesorero.*

Fuéle mandado que si alguna otra cosa veniere á notiçia deste testigo é se le acordara alguna de lo que le a sido preguntado que lo venga á dezir á su merçed é sopena de excomunión mayor é sopena de mill ducados de oro para los gastos extraordinarios deste santo ofiçio, é de las otras penas en que incurren los que descubren el secreto deste santo ofiçio; que guarde secreto. Dixo que le plaze. Tornó á dezir que pareçe á este testigo (que oyó dezir) al jurado gonçalo de la torre vezino de toledo quel dicho alfonso gutiérrez andava en la dicha negoçiaçión, é que le avía enbiado dezir á los dichos çapatas, é que no avía fallado en ellos buena respuesta, como dicho tiene, é firmólo de su nombre.

Iten dixo que se acuerda que yendo de medina del Campo á medina de Rioseco con la dicha muger del dicho tesorero alfonso gutiérrez, la suso dicha dixo á este testigo quel dicho tesorero su marido avía entendido en esta negoçiaçión, é que le avía costado mucha parte de su hazienda é no avía salido con ella, pero que no le dixo con quien lo avía negoçiado.—*Garçia álvarez.* (Rúbrica).

5.—Toledo, 15 Diciembre 1531. Declaración de Gonzalo de la Torre, jurado de la misma ciudad.

✝ Este dicho día mes y año, el dicho Señor ynquisidor mandó pareçer ante sí en la audiençia del Santo ofiçio al jurado gonçalo de la torre vezino de la dicha çiudad, del qual estando presente su merçed reçibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual le fueron fechas las preguntas siguientes; el qual dixo é respondió lo syguiente:

Dixo ser de hedad de çinquenta años é más.

Fué preguntado si supo ó entendió este testigo que en tienpo de las alteraçiones desta çibdad é Reynos, mediante la comunidad, que alguna persona ó personas entendieron en negoçiar que las cárçeles de la ynquisiçión fuesen aviertas é los testigos públicos é sy supo que para lo suso dicho se traxo bula de Roma:

Dixo que lo que oyó dezir este testigo en el dicho tienpo de comunidad es que un luis gutiérrez, primo del tesorero alfonso gutiérrez, estaya en Roma negoçiando que los testigos é cárçel del ofiçio de la Santa inquisiçión fuese pública, é que el dicho luis gutiérrez estava en Roma á costa é con dineros del dicho tesorero alfonso gutiérrez; é que oyó dezir este testigo que le avía costado al dicho tesorero alfonso gutiérrez, procurando lo suso dicho, más de doze mill ducados de su hazienda; é que avía llegado á diego Sánchez de san pedro que también se llamava diego Sánchez *el largo* un honbre de almagro que no sabe este testigo quien es, á dezirle si contrybuiría para lo suso dicho, é que oyó decir este testigo que le respondió é dixo quél sabía que ningund honbre en toledo que tubiese honra ni hazienda sería en tal cosa, é que por él le respondía que no daría un maravedí; é que aunque este testigo no se acuerda determinadamente qne llegaron con la misma enbaxada al maestre escuela el viejo ya defunto, é que respondió por esta mesma manera ó casi é que çerca de lo suso dicho no sabe más. Eçebto que sabe que quando en lo suso dicho se platicava, el liçençiado alfonso pérez de Ubeda *el crespo* vezino de toledo dixo á este testigo quel dicho luis gutiérrez avía despachado en Roma que oviese cárçeles é testigos públicos en la inquisiçión, con que se guardasen ciertos secretos que çiertos

pontífiçes avían fecho, los quales este testigo no se acuerda; é dixo ansy mesmo á este testigo quel traslado en Romançe de la bula que sobre lo suso dicho se avía conçedido, la ternía el dicho liçençiado; la qual mostró este testigo é la vió en su mano; de la qual este testigo leyó unos renglones; que como hera muy larga escritura, este testigo no quiso oyr más della ni llegó á la conçesión de la dicha bula; solameute leyó en el preánbulo; é que luego este testigo oyó dezir que un lope hurtado avía ydo en Roma con letras del emperador é que se sobreseyó el hefeto de la dicha bula.

Fué preguntado si supo ó oyó dezir ó entendió este testigo que alguna ó algunas personas en el dicho tiempo de las alteraçiones ó de antes negoçiase con Juan de Padilla ó con los de la Junta para que faboreçiesen á la dicha bula, é que por ello les diesen ó prometiesen ó prestasen alguna quantía de maravedís.

Dixo que no lo sabe más de que algunos mercaderes desta Çibdad en espeçial el jurado pedro franco les prestase dineros al dicho Juan de padilla pero que la causa por qué ge los prestaron que no lo sabe.

Preguntado que cómo sabe quel dicho jurado pedro franco prestase dineros al dicho Juan de padilla; dixo que porque el dicho jurado pedro franco dixo á este testigo que le devía dineros el dicho Juan de padilla que le avía prestado é dado en mercadorías; é que no sabe otra cosa ninguna tocante á lo suso dicho.

Fuéle mandado so pena de excomunión mayor é de mill ducados de oro para los gastos extrahordinarios deste Santo ofiçio que no diga ni declare cosa ninguna de lo que le a sydo preguntado ni a dicho; dixo que le plaze é firmólo de su nombre.—*Gonzalo de la torre.* (Rúbrica).

6.—Toledo, 16 Diciembre 1531. Segunda declaración de García Alvarez *el Rico.*

✝ E después de lo suso dicho, diez é seys días de dizienbre del dicho año, estando el dicho Señor Ynquisidor mexía en la dicha audiençia, pareçió presente el dicho Garci álvarez; é dixo que después que dixo su dicho çerca de lo que fué por su merçed preguntado, a pensado más é se a acordado lo seguiente:

Dixo que al tienpo que dicho tiene questobo este testigo en medina de Rioseco y vido quel dicho tesorero prestó los dichos dineros al dicho Juan de padilla, é que este testigo mirava en esta negoçiaçión á solo vn Rescripto con quel dicho tesorero andava contentando al dicho Juan de padilla por entrar en algund grand cargo del Reyno, porque la negoçiaçión de lo quel dicho tesorero avía entendido de cárçeles abiertas é testigos públicos ya este testigo la tenía por caída é non pensava que entendía en ello; pero que agora pareçe á este testigo que fué ó pudo ser á fin de entender en la dicha negoçiaçión de cárçeles é testigos públicos, y la causa es porque después queste testigo a sydo preguntado çerca dello, a mirado mucho en ello; y lo que dello se acuerda é siente es lo seguiente: Lo uno, que el que vino por los dineros es un hermano del liçençiado loarte (1), médico, nuevo christiano, vezino de medina del canpo, que no sabe este testigo su nonbre, el qua sería de hedad de quarenta años é honbre de buen gesto, mediano de cuerpo; el qual entonçes abía asentado con el dicho Juan de padilla; é que pareçe á este testigo que vino otro honbre con él, porque no le pareçe quel dicho fulano de duarte hera honbre de quien se devíe de confiar tanta cantidad de dineros; é por ser el suso dicho christiano nuevo a tenido este testigo sospecha que entendía en lo suso dicho; é lo podía saber; de lo qual todo sabrá dar entera razón el dicho jurado pedro franco, é aun más enteramente el liçençiado de duarte, el qual no sabe este testigo á donde vibe agora, porque este testigo no a buelto más á aquella tierra. Preguntado si tenía otro hermano más del suso dicho duarte licenciado, dixo que no lo sabe.

Iten dixo que lo que este testigo tiene dicho quel dicho Juan de Padilla reagradeció al dicho Alfonso Gutiérrez el enpréstito que le fizo de los dichos dineros y que en todo le ternía propiçio si non tocasen en las cosas de la inquisiçión, que se acuerda agora este testigo que fué sobre quel dicho Juan de padilla escribió al dicho tesorero rogándole que pagase una librança á gutierre lópez de padilla su hermano; el término de la qual librança no hera

(1) Sic.

llegado; é que entonçes le enbió á desir el dicho Juan de padilla al dicho tesorero agradeçiéndole el dicho enpréstito, é pediéndole la librança del dicho gutierre lópez, y que parece á este testigo, aunque no se acuerda bien, que vino con esta enbaxada el dicho hermano de duarte físico.

Iten dixo quel dicho jurado pedro franco dixo á este testigo, mostrando que avía servido mucho al dicho Juan de padilla que si aquella cantidad de dineros obiera de tomar de algund canbio que le costara mucho interese, é quel dicho tesorero por medio del dicho pedro franco que los avía dado gratos y sin interese; é que se acuerda quel dicho hermano del dicho liçençiado habló; é que al presente no se acuerda de otra cosa; é firmólo de su nombre. *García álvarez.* (Rúbrica.)

7.—Toledo, 16 Diciembre 1531. Declaración del licenciado Alfonso Pérez de Úbeda, *el Crespo*, vecino de aquella ciudad.

+ Este dicho día mes y año suso dicho, el dicho Señor Inquisidor liçençiado alfonso mexía, estando en la dicha audiencia mandó llamar e pareçer ante sí al liçençiado alfonso pérez de Ubeda vezino de toledo; el qual pareçió en la dicha audiençia antel dicho señor Inquisidor; del qual su merçed reçibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual le preguntó sobre el dicho negoçio en la forma seguiente. Dixo ser de hedad de cinquenta años ó casi.

Fué preguntado si este testigo estobo en esta çibdad de toledo, ó en donde el tienpo de las alteraciones de comunidad; dixo que á los prinçipios de la comunidad estobo en esta Cibdad, é quando vió que la cosa yva de tan mala manera é vió que se yvan mucha parte de los vezinos desta çibdad, se fué á escalona con el Señor marqués de villena en donde é en almorox estovo fasta que vino á la sysla, donde estava el prior de san Juan á entender en las pazes de toledo, é después se boluió á esta çibdad.

Preguntado si en aquel tiempo de las alteraçiones, si supo vió oyó ó entendió que alguna persona ó personas deste Reyno negoçiaba con Juan de padilla alguna cosa tocante á la Inquisiçión; dixo que no lo supo, ni lo vió, ni lo oyó ni lo entendió.

Preguntado si supo este testigo que alguna persona ó personas deste Reyno procuraron de aver una bula del pontífiçe nuestro Señor, para que las cárçeles de la inquisiçión fuesen abiertas y los testigos públicos; dixo que no supo ni vió ni entendió ni sabe que ninguna persona lo procurase.

Preguntado si tovo este testigo en su poder la dicha bula ó su traslado en latín ó en romançe; dixo que no la tubo en su poder la dicha bula ni su traslado en latín ni en romançe, ni de tal se acuerda ni tiene memoria.

Fuéle dicho que ay informaçión como este testigo tobo el traslado de la dicha bula en romançe, é la mostró á algunas personas deste Reyno, diziendo que ya aquel negoçio de cárçeles abiertas é testigos de inquisiçión públicos estava acabado, é que aquel hera el traslado de la bula que sobre ello se avía despachado; por tanto que recorra su memoria é diga la verdad de lo que sabe é pasa çerca de lo suso dicho.

Dixo que no tiene memoria que aya visto ni tenido en su poder tal bula ni traslado en latín ni en romançe ni aver dicho tales palabras á persona ninguna.

Fué preguntado si save ó a oydo desir que alguna persona ó personas en el dicho tienpo de la comunidad obiese dado ó prestado algunos dineros en cantidad al dicho Juan de padilla sobre prendas ó sin ellas.

Dixo que lo que sabe es que pablo carasa mayordomo de pedro lópez dixo á este testigo quel dicho Juan de padilla le avía llevado; é que en medina de Rioseco ó en otra parte de que no tiene memoria quanto fué lo que le prestó sobrella.

Preguntado si se pagaron al dicho tesorero los dichos maravedís que prestó sobre la dicha cadena; dixo que no lo sabe, quel dicho carasa lo sabrá.

Preguntado si el dicho carasa dixo á este testigo la causa porquel dicho alfonso gutiérrez prestó los dichos maravedís sobre la dicha cadena al dicho Juan de padilla.

Dixo quel dicho carasa dixo á este testigo que el dicho Juan de padilla no tenía dineros, é que había enpeñado la dicha cadena al dicho tesorero alfonso Gutiérrez.

Fuéle mandado sopena de excomunión mayor que piense bien

lo suso dicho, é venga diziendo todo lo que çerca de lo suso dicho se le acordare, dixo que le plaze de lo fazer ansy.

Su merçed le mandó guardase secreto de todo lo que a dicho é le a sydo dicho en este Santo ofiçio çerca de lo suso dicho, é no lo revele por palabra ni escritura ni de otra manera alguna á persona ninguna so la dicha pena de excomunión mayor, é de mill ducados de oro para los gastos extrahordinarios deste santo ofiçio é de las otras penas en que incurren los que revelan el secreto deste santo ofiçio. Dixo que le place; é firmólo de su nonbre. *El liçenciado alfonso pérez de Ubeda.* (Rúbrica).

El año de esta información coincide con el del fallecimiento en Oporto de Doña María de Padilla († Marzo, 1531). En los tres años anteriores, estando recogido la Semana Santa en monasterios (1) de España el Emperador, aunque fué rogado por su confesor y por el obispo de Oporto (2) Pedro Dacosta (3), no vino en perdonar á Doña María, si bien para todos los criados y paniaguados que con ella se fueron á Portugal (4 Febrero, 1522) y se quisieron tornar á Castilla, hubo perdón comprado á dinero (4). Esto explicaría hasta cierto punto los móviles de la negativa y de la información, procediendo aquella de acusación y causa pendiente sobre el crimen de lesa majestad divina, ó de haber conspirado contra la Inquisición que se achacaba á Juan de Padilla, y tal vez á su viuda si ella se aprovechó de las mil piezas de oro, prestadas sobre el riquísimo collar de Pedro López de Padilla por el tesorero Alfonso Gutiérrez (5).

---

(1) Del Abrojo, 14-20 Abril, 1527, cerca de Valladolid; San Jerónimo de Madrid, 5-11 Abril, 1528; Zaragoza, 21-27 Marzo, 1529. En 1530 y 1531 la pasó lejos de España.

(2) D. Pedro de Acosta vino acompañando á la Emperatriz en 1526, y se quedó á su lado y servicio de Capellán mayor. *España Sagrada*, tomo XXI (2.ª edición), pág. 176. Madrid, 1797.

(3) Fué después obispo de León y de Osma (1535-1539 — † 20 Febrero, 1563).

(4) *La viuda de Padilla. Relación histórica del siglo XVI*, por D. Antonio Rodríguez Villa, publicada en el tomo XIII de la *Revista europea*, pág. 57. Madrid, 1879.

(5) Declaración 4, que hizo Garci Álvarez de Toledo, llamado *el Rico*.

El cual era de estirpe hebrea, como bien lo declaró Juan de Padilla, cuando dijo á Pablo de Carasa (1): «No quisiera que oviéredes tomado esos dineros de ese *judio;* porque bien sé tras qué anda».

Hacia el año 1511, y por ventura mucho antes, había estado en Toledo. Con efecto, en Septiembre de 1520, hallándose con su mujer María en Medina de Rioseco, se entabló entre los dos este curioso diálogo (2): «Señor, de cuantas amistades tovistes en Toledo, no tovistes amistad con este negro de Juan de Padilla? Y el dicho tesorero dijo: qué querríades que toviese amistad con un *mochacho*, que Juan de Padilla era entonces?»

Ni estuvo de paso, sino de arraigo y avecindado en aquella ciudad. Atestiguó Garci Álvarez *el Rico*, que él y el jurado Pedro Franco partieron juntos de Toledo para Medina de Rioseco (Agosto, 1520); «é hallaron en Medina del Campo á la mujer del tesorero Alfonso Gutiérrez; é rogó á este testigo que se fuese con ella á Medina de Rioseco, á donde estaba el dicho tesorero; é ansí se fueron este testigo é el dicho Pedro Franco con la susodicha é una fija suya á Medina de Rioseco á donde el dicho tesorero estaba; é que desta compañía é *mucho conocimiento é vecindad de Toledo* que este testigo tenía con el dicho tesorero prestó los dichos dineros al dicho Juan de Padilla, como dicho tiene; á lo cual fué presente este testigo, é contó los dichos dineros». Durante el viaje, no se percató la dama, que llamó *negro* á Juan de Padilla, de referir á Garci Álvarez que el dicho tesorero, su marido, había entendido en negociar la conjura contra la Inquisición; «é que le había costado mucha parte de su hacienda»; pero que no había salido con su intento. No le dijo con quién el tesorero había tramado tan costosa negociación.

La riqueza de Alfonso Gutiérrez provenía en todo, ó en gran parte de haber entendido en las alcabalas del reino. Al tiempo que se celebraba la feria de Rioseco (3) encargó á Pedro Franco (4)

---

(1) Decl. 1.

(2) Decl. 4. — Tenía entonces Juan de Padilla unos 30 años de edad. Lafuente (D. Modesto), *Historia general de España*, tomo VI, pág. 75. Madrid, 1861.

(3) 18 Septiembre 1520.

(4) Decl. 2.

dijese de su parte á Juan de Padilla «que él sabía mucho de los libros de la hacienda del reino, y que le podría aprovechar mucho, y que si le escribiese se iría con él.» A este mensaje verbal contestó D. Juan de Padilla que no venía en ello; porque el tesorero «había entendido en las alcabalas del reino y en ciertas cosas de la Inquisición.» Probablemente habría sido uno de los arrendadores de las alcabalas en sumo grado malquistos y odiados de los comuneros. Según otro testigo (1), negociaba Alfonso Gutiérrez «de se entrar en la Junta» y la contestación que tuvo de Juan de Padilla fué que le ternía presto para todo lo que le cumpliese, tanto que no fuesen cosas que tocasen al Santo Oficio.» Sacrificó á su conciencia religiosa de *negro*, ó cristiano viejo, toda esperanza por ese lado.

Nada tan instructivo como esta información, afianzada por otros documentos, para conocer á fondo cómo se hubo Juan de Padilla con la Inquisición y cómo ésta, regida por el cardenal Adriano y amparada por el Emperador, no sólo consiguió sobreponerse al riesgo inminente de su ruina, sino también acabar con la conjuración tramada por el judaísmo en toda la extensión de España.

Declaró Pedro Franco (2) que públicamente se decía que el tesorero Alfonso Gutiérrez había entendido con el Rey y en Roma y con el Emperador que lo de «las cárceles é testigos de la Inquisición fuese público;» y que para ello se avino, con «un fulano de Alcázar, veinticuatro de Sevilla» (3). Más explícito Garci Álvarez expuso (4) que «antes de las Comunidades y casi en aquel tiempo (5) oyó decir que Alfonso Gutiérrez entendía en que las cosas del Santo Oficio de la Inquisición se hiciesen con cárcel abierta y testigos públicos, y que lo negociaba en Roma y con el Emperador»; que lo había comunicado con personas ricas á quienes tocaba ó podía tocar la Inquisición, así en Toledo como en

(1) Garci Álvarez. Decl. 4.

(2) Decl. 2.

(3) Era veinticuatro de Sevilla Francisco del Alcázar en 1526, como lo trae Ortiz de Zúñiga en sus *Anales* sobre este año.

(4) Decl. 4.

(5) En la segunda mitad del año 1519.

otras partes del reino, y en especial con los Zapatas de Toledo (1); tanto que por esta causa *estuvo presa en las cárceles de la Inquisición María mujer del dicho tesorero* (2). A su vez el jurado del Ayuntamiento Toledano, Gonzalo de la Torre declaró (3) haber oído «que en tiempo de comunidad (4) un Luís Gutiérrez, primo del tesorero Alfonso Gutiérrez estaba en Roma negociando que los testigos é cárcel de la santa Inquisición fuese pública... é que estaba en Roma á costa é con dineros del dicho tesorero... é que le había costado al dicho tesorero, Alfonso Gutiérrez, procurando lo susodicho, más de doce mil ducados de su hacienda. Buscó en Toledo por copartícipes de su dañada intención á Diego Sánchez natural de Almagro y al maestrescuela de la catedral; pero le contestaron que ningún hombre en la ciudad, que tuviese honra ni hacienda sería en tal cosa, y que no darían un maravedí. Cuando lo susodicho se platicaba, aconteció que el licenciado Alfonso Pérez de Ubeda, vecino de Toledo, dijo á este testigo (5) que «el dicho Luís Gutiérrez había despachado en Roma que hubiese cárceles y testigos públicos en la Inquisición, con tal que se guardasen ciertos secretos, que ciertos pontífices habían hecho reservar»; y le dijo asimismo que tenía en su poder la traducción castellana de la bula, y se la mostró no soltándola de las manos; y le invitó á leerla; mas este testigo leyó unos renglones», que eran el preámbulo de tan larga escritura, mas que no llegó á enterarse de la concesión, ó cláusula dispositiva; y que «luego este testigo oyó decir que un Lope Hurtado había ido en Roma con letras del Emperador, é que se sobreseyó el efecto de dicha bula.»

Por fortuna existe en la biblioteca de nuestra Academia (6) y en

---

(1) Dos obtenían eminente dignidad en el cabildo catedral de Toledo y fueron ardientes comuneros, proscritos *nominatim* por el Emperador, conviene á saber el arcediano de Madrid Francisco Zapata, y el maestrescuela Francisco Álvarez Zapata.

(2) Su proceso no figura entre los que del archivo inquisitorial de Toledo pasaron al general central de Alcalá de Henares. Ha de buscarse entre los de la Inquisición de Valladolid, á cuya jurisdicción pertenecía Medina de Rioseco.

(3) Decl. 5.

(4) Latamente considerado; porque el suceso aconteció antes del 24 de Septiembre de 1519.

(5) González de la Torre.

(6) Colección Salazar, *A 17*, fol. 136.—Llorente (*Memoria*, pág. 207; *Histoire*, tomo I,

el archivo general de Simancas (1), la extensa y bien meditada instrucción que en 24 de Septiembre de 1519 dió el Emperador á su leal gentilhombre D. Lope Hurtado de Mendoza, enviándole desde Barcelona, por embajador extraordinario á León X. Dice así:

«El Rey.

Lo que vos, lope hurtado de mendoça, nuestro criado y gentilhombre de nuestra casa haveys de hazer y negoçiar en corte de Roma, á donde vos embiamos por cosas y negoçios del santo officio de la ynquisiçión, es lo siguiente.

Luego que fuéredes llegado á Roma, de nuestra parte besaréis el pie á nuestro muy Sancto padre, y dándole nuestra carta de crehencia, que para su Santidad levays, le supplicad que os mande dar audiencia secreta, lo más presto que ser pueda; é havida conveniente oportunidad, en virtud de la crehencia le dezid y explicad cómo agora *pocos días ha* por letras de algunas personas que en aquella su corte residen, fuimos avisado que su santidad estava en acuerdo de mandar hazer y despachar una bula sobre las cosas del santo officio de la ynquisiçión, y revocar por ella todos los privilegios y statutos particulares y generales que por lo pasado se ayan fecho y concedido en favor de la Ynquisición, y assí mesmo las exepciones y rescriptos dados en su perjuicio en favor de qualesquier persona, y juntamente revocar todos los Ynquisidores que al presente están proveydos y entienden en hazer la ynquisición contra el delito de heregía, y que solo quede por Ynquisidor general el muy Reverendo Cardenal de tortosa de nuestro conseio, é que para crear nuevos ynquisidores se guarde la orden que los prelados con sus cabildos nombren cada dos personas, cuyos nombres se presenten al dicho Inquisidor general para que haga electión de los que toviere por más ydoneos para ser ynquisidores, y los notifique á su santidad,

---

página 396), hizo de esta instrucción un resumen insidioso y pérfido, que García Rodrigo (*Historia*, tomo III, pág. 19), procura rectificar en términos vagos, no conociendo el texto de ella, ni desmintiendo á su adversario con lo que ella dice de los conversos.

(1) *Consejo de Inquisición*, libro XIV, folio 98 y siguientes. De esta fuente, por mejor, saco el texto, que me ha facilitado nuestro sabio compañero D. Manuel Danvila.

que los mandará confirmar, los quales de dos en dos años estén á syndicado; y que la intención de su santidad es que en la forma del proceder se guarde el derecho común y lo que está ordenado por los sacros cánones, teniendo esto por cosa muy santa y buena; lo qual luego que llegó á nuestra noticia scrivimos á Su Santidad en creençia de don gerónimo de Vich, de nuestro consejo que en aquella corte reside, y le enbiamos una sumaria relación de todo lo que nos ocorría en contrario, suplicando á su santidad que no permitiese hazerse tal novedad; é como quier que desto hasta agora no tenemos respuesta, pero porque siempre se affirma por cierto que su santidad entiende en despachar la dicha bula, nos avemos acordado á mayor cumplimiento embiaros á aquella su corte para que, si al tiempo que llegár(e)des por lo que tenemos scrito el negocio no estuviere remediado, vos de nuevo ynformeys de palabra á su santidad de las causas y motivos por donde nos parece que la dicha bula no conviene ni se deve despachar en manera alguna.

[2] Acerca desto diréis á su santidad como en días passados después que venimos á estos nuestros Reinos despaña, por muchas quexas y clamores que algunas personas nos dieron contra el dicho santo officio y sus ministros, nos queriendo saber la verdad dello y procurar el remedio necesario, mandamos (1) juntarse con el dicho cardenal de tortosa, ynquisidor general (2), algunos prelados, cavalleros y letrados de nuestro consejo, personas de mucha integridad y sin pasión, para que viesen y examinasen la

(1) En cumplimiento de la respuesta que dió á la petición XL de las Cortes de Valladolid (Febrero ó Marzo del mismo año).—Sostiene García Rodrigo (*Historia*, tomo III, pág. 7), que la petición, ó capítulo, quedó sin respuesta, «porque Sandoval no escribió semejante cosa»; y pretende que el gran canciller, Juan Selvagio, falseó (???) el texto de la petición, mudando el imperfecto en presente de subjuntivo. La presente carta del Emperador demuestra la vanidad de semejantes argucias, que van de rechazo contra el texto genuino, publicado por nuestra Academia en el tomo IV, página 272, de las *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* (Madrid, 1882). Llorente había leído y cita (*Histoire*, tomo I, pág. 377), el cuaderno de Cortes, que no leyó ni conoció García Rodrigo.

(2) Diósele este cargo en virtud de la bula *Dudum felicis recordationis* fechada en 14 de Noviembre de 1516; y lo aceptó estando en Madrid á 7 de Febrero de 1517, siendo de él partícipe con el cardenal Cisneros, hasta que éste expiró († 8 Noviembre 1518).

verdad de todo lo que en esto pasava, é nos feciesen relación dello, por que se diese tal orden que dende en adelante nadi (1) pudiese con razón quexarse, y la justicia se fiziese bien y devidamente con todo servicio de dios nuestro señor y descargo de nuestra Real conciencia.

[3] Y fecha esta diligencia fallamos por verdad, según la relación de los dichos de nuestro conseio, que el dicho ynquisidor general, después que tiene este cargo, con toda solicitud y studio ha procurado de tener y conservar en el officio hombres de letras y conciencia, personas honestas de buena vida y conversación, temerosas de dios y amigas de justicia, y tales de quien no se puede presumir que por algún respeto hagan cosa no devida de más de las censuras y penas del derecho que sobre sí tienen para administrar justicia; é si algunos excesos han hallado, los han castigado devidamente y (e)stán en propósito de lo hazer assí en los que adelante se hallaren.

[4] Hallóse más, que el Reverendo cardenal benignamente y con toda facilidad oye las quexas de quantos á él recorren, y procura ynformarse de la verdad dellas, y donde halla culpa la castiga rígidamente, y á nadie niega justicia de apellación; aunque sea en caso que no ha lugar de apelarse, él manda traher los procesos é los quiere ver por su persona con el dicho consejo de la ynquisición; y si halla agravio, por poco que sea lo manda reparar; y siempre se ynclina más á piedad que no á rigor; y esto mesmo quiere y tiene ordenado que hagan sus delegados, quedando siempre la consciencia salva.

[5] Otro sí, hallamos que los Inquisidores en la forma del proceder no exceden de lo que por los sacros cánones, statutos y privilegios de la sede apostólica está ordenado y proveydo; y que en todas las causas y procesos crimynales en los casos del derecho; y quando se han de votar llaman á los vicarios generales de los ordinarios y assí mesmo llaman todos los mejores letrados sin sospecha de las çibdades, villas y comarca, donde el officio reside, que conocen bien las personas de los presos y otros que

---

(1) Sic.

contra ellos deponen, y con sus votos y asistencia las dichas causas se determinan muy rettamente; y en caso de duda se remiten los procesos al dicho ynquisidor general y consejo de la ynquisición para que se vean y determinen conforme á derecho.

[6] Finalmente hallamos que el dicho ynquisidor general ha tenido y tiene sus vesitadores, que continuamente andan de una ynquisición en otra visitándolos y tomando ynformación, así de la vida y costumbres de los ynquisidores é otros ministros del dicho Santo officio como del modo de proceder é del buen tratamiento ó malo que en la cárcel se haze á los presos por crimen de heregía; y los procesos de la visita de cada ynquisición luego se embían al dicho ynquisidor general y consejo de la ynquisición; y siempre que por ellos en las personas de los ynquisidores ó en otros officiales se hallan faltas que lo requieren son revocados ó punidos devidamente ó sin acepción de personas.

[7] E á mayor cumplimiento por quitar toda sospecha el dicho muy Reverendo Cardenal, de dos meses á esta parte (1) ha nombrado dos personas graves é de mucha autoridad, letras y experiencia, que no han tenido oficios en la ynquisición, por visitadores generales para que hayan de discurrir por todas las ynquisiciones y de nuevo las vesiten y reformen todo lo necesario en ellas; para lo qual les ha dado poder cumplido é bastante.

[8] De todo lo cual su santidad puede bien collegir si el dicho santo officio está desordenado, ó tiene necesidad de nueva reformación, teniendo por cabeça al dicho muy Reverendo cardenal, persona de tanta religión, conciencia y dottrina, y que con tanto cuidado mira en dar cuenta de lo que le es encomendado; en special hasta agora sobre las quexas que se han dado contra el dicho santo officio y sus ministros nos havemos mucho procurado saber la verdad, y no hallamos cosa de qualidad que se haya probado; antes de muchas de ellas notoriamente ha constado y consta ser falsas y fabricadas por malas personas que han tenido fin á destruir la ynquisición.

[9] E más haveys de dezir á su santidad que nos teniendo

(1) Desde 24 de Julio de 1519.

destas cosas tan entera ynformación y special cuydado, y viendo agora tal novedad en lo que manda proveer por la dicha bulla, deseando continuamente endresçar las cosas en servicio de dios nuestro señor, bien y augmento de nuestra fe cathólica y conservación del dicho santo officio, assí mesmo mandamos que á muchas personas principales de autoridad, letras y consciencia, prelados, cavalleros é dottores de nuestro consejo é corte viesen la importancia deste negocio, é lo que dello podría resultar; á los quales en conformidad ha parecido que en ninguna manera conviene fazerse tal provisión ny devemos consentirla en nuestros Reynos por muchas causas y por razones, y por grandes ynconvenientes que della se pueden seguir, y entre otros los que aquí se contienen.

[10] Primeramente pareçe que por quanto los ynquisidores, que agora son y sirven en el dicho santo officio, comunmente son personas venerables y honestas, de letras, autoridad y conciencia, y reputados por buenos hombres, y bien y fielmente han hecho y hazen su officio, revocarlos á todos generalmente sin hazerse differencia de buenos á no tales y sin preceder causa legítima y sufficiente sería hazerles notorio agravio é injusticia, é darlos á todos por ynfames y malos hombres; lo que no sería bien mirado, porque como es justo que los malos sean punidos, assí es razón que los buenos sean remunerados y no padezcan ynfamia é detrimento en sus honrras y reputación; que lo contrario sería cosa de mal exemplo y de gran cargo de consciencia.

[11] Otro sy, parece que la tal renovación no solamente sería perjudicial á los dichos ynquisidores, pero mucha ynfamia de todo el sancto officio, é por indirecto reprovar y condemnar por inic(u)o é malo todo lo fecho y proveydo en (lo) pasado, y dar á entender que es verdad lo que falsamente algunos conversos han querido dezir é afirmar que los ynquisidores condemnavan á muchos sin culpa por tomarles sus bienes y haziendas; lo que nunca se ha provado ni hallado por verdad, antes por clara experiencia se ve que todos ó la mayor parte de los que en esta sazón de tiempo se hallan herejes, y contra quien se procede por la ynquisición son personas pobres, que á muchos dellos nuestro fisco les da de comer en la cárcel y les paga el advocado y procu-

rador é las otras cosas necesarias á sus personas y á la defensión de sus causas, é ninguna diferencia se haze del rico al pobre para que hallándose en culpa no sean igualmente punidos, y los que están sin ella librados, absueltos y publicados por cathólicos christianos.

[12] Otro sy, pareçe que de la revocaçión general también resultaría tácitamente alguna nota de ynfamia contra la buena memoria de los cathólicos Rey é Reyna, mis señores é agüelos, que en gloria sean, que deste sancto officio tovieron especial cuydado y procuraron de lo poner é yntroduzir en todos sus Reynos, conociendo ser muy necesario á la conservación de nuestra santa fe cathólica, por lo que ellos mesmos por sus propias personas vieron judaizar á algunos y hablar sueltamente cosas en favor de la ley de mossem (1), en cuyo tiempo (2) fueron ministros de la ynquisición los más de aquellos que agora su santidad manda revocar, y se usó en sus días deste santo officio en la mesma forma y manera que agora se haze, y por su intercesión fué siempre favorecido de los pontífices pasados y presente, y con este fervor y celo en sus testamentos nos dexaron specialmente encomendado el dicho santo oficio; por donde se ha de creer que dios nuestro señor les dió en esta vida tan graves vittorias y les dexó acavar sus días bien cathólicamente. Y nos, teniendo el mesmo fin y propósito, vemos claramente que dios de su mano endrezea (3) nuestras cosas, y de cada día nos multiplica las merzedes y beneficios; y si dexásemos de procurar la defensión de su fe cathólica, usaríamos de mucha ingratitud y dexaríamos de hazer lo que somos obligados; y assí, no havemos de consentir que en nuestro tiempo se faga ó innove lo que, biviendo ellos, no se hizo contra el dicho santo officio.

[13] Otro sí, en la mudança de los ynquisidores se causaría otro muy gran perjuyzio á la ynquisición; que como los que agora son, tienen entera noticia y experiençia de las causas y negocios del dicho santo officio, haviendo pasado por sus manos,

(1) Sic.
(2) Fernando V murió en 23 de Enero de 1516.
(3) Endereza.

y saben y conoscen la fe que se puede y deve dar á los otros que ellos han recevido y examinado, é assí mesmo tienen noticia de todos los libros y registros, confesiones y testificaciones antiguas que son muchas y diversas, y también de las personas testificadas y de sus genologías y descendencias por manera que muy atarde se les puede encubrir cosa alguna en perjuizio de la fee cathólica, ni en defensión de los testificados, si agora todos los dichos ynquisidores se quitasen y otros fuesen proveydos que no tienen tal noticia, *sería* perderse mucho de lo que hasta aquí (e)stá fecho en el dicho santo officio y *deshacer la ynquisición*, que es lo que desean los que esto procuran; por donde no conviene fazerse mutación alguna.

[14] Otro sí, viendo el mal tratamiento que sin causa se haze á estos ynquisidores, que los más dellos por mucho tiempo han bien servido al dicho santo officio, se ha de presumir que dende en adelante ningún hombre de honrra, letras é autoridad, querría aceptar tal cargo, aunque para ello fuese nombrado, y elegido, mayormente para ser ynquisidor por no más de dos años, que los havía menester para solo ynstruirse en la prática y modo de proceder en su officio y perderían otros officios y cargo que entre tanto podrían aver más durables y provechosos, como los buenos letrados donde quiera sean llamados y rogados, y hallen buenos partidos.

[15] Otro sí, en la forma de la elección de las personas para ynquisidores havría otro ynconveniente que, como entre los ordinarios y sus cabildos comunmente hay contentión y poca concordia, con dificultad podrían concertarse en las elettiones; y también *en los cabildos hay muchos conversos* que con ruegos y con dinero procurarían de hazer elegir aquellos que toviesen por más favorables á su sangre, y los que fuesen elettos assí mesmo teniendo los officios querrían entre ellos gratificar á sus elettores.

[16] Otro sí, haviendo de confirmarse los ynquisidores por su santidad, sería por indiretto quitar al ynquisidor general la facultad de revocarlos, ahunque cometiesen qualquier exceso y desorden, por donde con menos temor de castigo podrían delinquir por la distancia de quien puede remediarlos; y demás desto en fazerse primero la elettión y después embiarse á Roma por la

confirmación se perdería mucho tiempo, que entretanto el officio estaría suspenso y todos los otros officiales y ministros por falta de ynquisidor vacarían en sus officios y exercicios en gran detrimento del dicho santo officio y favor de los heréticos, porque en aquel medio tiempo podrían morir ó absentarse los testigos, y por otra parte los presos reciberían agravio en sus personas y bienes por la detención de sus causas que entretanto estarían sobreseydas en perjuyzio dellos mesmos.

[17] Otro sí, en sindicarse de dos en dos años los ynquisidores havría ynconveniente; porque si la sindicatura ha de ser vera y propia, el officio de la ynquisición quedaría suspenso por tan luengo tiempo quanto durase el syndicato, y si en fin de los dichos dos años todos los ynquisidores hoviessen de ser syndicados, con mucha difficultad se podrían hallar tantos juezes de quien se toviese confianza y guardasen secreto lo que viesen atestiguado y los nombres de los otros, *siendo el secreto*, como lo es, *la fuerza del santo officio;* demás que por las costas y gastos que en ello se havrían de hazer, serían muy excesivas; y en tal caso también havrían de sindicarse los vicarios generales de los ordinarios, pues que juntamente con los ynquisidores asisten y entrevienen en votar y sentenciar las causas de heregía, por manera que solo en elegir, confirmar é syndicar los ynquisidores se perdería lo más del tiempo ynfrutuosamente.

[18] Otro sí, en guardarse en todo la forma del derecho común y revocarse los privilegios y bulas apostólicas dadas en favor del santo officio, también havría ynconveniente, y por esta vía se quitarían los privilegios dados por su santidad contra los falsos testigos (1) y otros, que son provechosos y necesarios al dicho santo officio, é á nadi (2) perjudiciales; mayormente que revocase de fatto los privilegios con justas causas concedidos syn primero examinarse si conviene al lugar y tiempo, assí hazerse, pareze cosa muy injusta y no bien considerada.

E así direys á su santidad que por todas estas razones y otras

(1) Bula, *Intelleximus quod in Hispania*, dirigida al cardenal Adriano, en 14 de Diciembre de 1518.

(2) Sic.

muchas que nos dixeron las personas de nuestro consejo, á quien esto cometimos, nos parece que la dicha bula sería ynfrutuosa y muy perjudicial al dicho santo officio, y causaría turbación y scándalo en los ánimos de los cathólicos christianos, y della podrían suceder otros muchos yncovenientes que aquí se callan, mayormente en nuestra ausencia destos Reynos.

[19] E porque su santidad vea y entienda la necesidad que hay en estas partes de continuarse con favor el dicho santo officio, también le ynformareys de algunos casos de heregía que levays por memoria; y le direis las cosas feas y abominables que se han cometido contra nuestra fe cathólica; y como después que nos venimos á estos nuestros Reinos de la corona de Aragón (1), se han descubierto en ellos *dos sinogas* (2), *que mucho tiempo han estado ocultas*, donde algunos desta generación se juntavan á juydazar (3) con un *Rabi que los instruya* (4) *en la ley de Moysén;* los quales por sus confesiones fueron admetidos á reconciliación por los ynquisidores apostólicos y ordinarios de nuestro Reyno de aragón; y que asy mesmo grande número de otras personas, que havían hereticado y apostatado contra la fe cathólica, se han reconciliado y confesado sus delitos pública y spontáneamente; é que por mucho castigo que en esto se faze, siempre se hallan cosas nuevas; y para acabar de stirparse la heregía, sería más justo y necesario dar nuevas fuerças al dicho santo officio de la ynquisición que quitarle las que ya tiene adquiridas y ganadas, pues son puestas sin perjuycio de la defensión de las partes.

[20] Assí mesmo dezid á su santidad que no tenga por cosa nueva que esta gente procura de ynfamar al dicho santo officio y sus ministros; que siempre desde el principio de la ynquisición en estos Reynos despaña trabajaron los conversos con todas sus fuerças de la impedir y quitar; y en algunas partes procuraron de fecho resistirle la entrada, y en çaragoza de acuerdo común de los principales dellos mataron un ynquisidor dentro en la

(1) A partir del 24 de Abril de 1518.
(2) Sinagogas.
(3) Sic.
(4) Instruía.

yglesia; sobre lo qual por orden y provisión de los cathólicos Rey é Reyna mis señores se fizo muy grande y exemplar castigo; y pues con violencia no bastaron á perturbar el dicho santo officio, començaron de quexarse y dezir que los ynquisidores usavan de rigor excesivo y fazían muchos agravios y exhorbitancias; sobre lo qual diversas vezes los dichos Reyes mis señores juntaron letrados é fizieron diligencias por saber la verdad, y descubriendo sus notorias falsedades dexaron de darles crédito; y entonces ellos procuraron con *offrecimientos* que fazían *de grandes sumas dineros á los dichos Reyes cathólicos é á otras personas* de quitar la ynquisición ó reduzirla á tal estado que no tuviese fuerças para corregir sus errores; y no podiendo acabar su mal propósito fueron á Roma é dixeron muchas maldades contra los ynquisidores á los pontífices pasados, é también prometieron grandes quantías de dinero por que se quitase ó modificase el dicho santo officio, é visto que por ninguno destos medios hovo lugar lo que deseavan, más de dozientas personas desta progenie, que de aquá se havían ydo é absentado, públicamente y en presencia del papa alexandre (1) confesaron como havían sido judíos en su yntención y hereticado en sus obras, y que havían procurado y fecho todo su poder para quitar la ynquisición; é otros muchos se pasaron á tierras de ynfieles, donde se tornaron judíos (2); que los que de ellos son vivos hoy día biven en la ley de Moysén; y aun agora hay nueva cierta de dos (3), padre é fijo que de sevilla se han pasado en fez y tornádose judíos.

[21] E pues en tanto que bivieron los dichos Reyes mis señores no fué posible acabarse con ellos que cesase la ynquisición, luego que los dos fueron finados é nos sucedimos en su lugar, luego los conversos embiaron personas propias á flandes donde á la sazón estávamos, con muy grandes quexas é falsas ynformaciones contra el dicho santo officio é sus ministros, é juntamente

---

(1) 29 Julio 1493.

(2) Véase el tomo VI del BOLETÍN, páginas 131-137.

(3) Alvar Pérez de Rosales y su hijo Jaques Valera, consejero del Rey. Regresaron de Fez, al sobrevenir las turbulencias de las Comunidades, y fueron quemados en Sevilla, víspera del Domingo de Ramos, 23 Marzo de 1521.

nos ofrecieron mucho dinero por que consintiésemos que se quitase la ynquisición, ó á lo menos se diese *la publicación de testigos é otras prerogativas á su propósito*, creyendo que por la poca noticia que nos é los de nuestro consejo entonces teníamos destas cosas pudieran fácilmente engañarnos; é por ser causa de dios é de la fe cathólica no quesimos dar lugar á inovación alguna hasta nuestra venida en estos Reynos de Spaña (1) para bien ynformarnos sobre ello; donde fechas las diligencias susodichas havemos claramente conoscido la malicia de los que en esto entienden, y las artes y astucias que tienen para dar á entender lo que les cumple; y con todo esto no han cesado ny cesan de procurar continuamente, con ruegos y dineros y por todas las otras vías que pueden, de suprimir la ynquisición é ynfamar sus officiales é ministros pasados y presentes por abonar á los que de su linaje han sido condemnados, diziendo que les fué fecho agravio é sinjusticia, y por assegurar á sí mesmos del recelo y temor con que biven. E visto que las diligencias que aquí fizieron, primero en castilla, y después en las cortes de aragón no les aprovecharon más de para colorar sus quexas con la *escritura falsada, que de aquá levaron* para dar á entender que todo el Reyno de aragón les era faborable y aprobaba sus agravios, han recorrido á su santidad con las mesmas quexas y clamores, y ahun favoreciéndose de *letras nuestras sobrepticiamente ympetradas* y de otros medios por donde speran salir con su dañada yntención; y ahunque su beatitud *les ha negado la publicación de testigos y cárceles abiertas*, otorgándoles agora esta nueva bula piensan tener acabado quanto desean, pues con ella se confunde, como dicho es, todo el santo officio; y para quitarse abusos y guardarse los sacros cánones, ordinaciones y decretos apostólicos basta confirmarse lo apuntado en las cortes de aragón simplemente y sin yntroduzir novedad alguna, como lo havemos scrito.

[22] Por ende direis á su santidad que pues, según lo que de allá se escrive y nos crehemos, con zelo de equidad y justicia se mueve á fazer tal provisión, le plega ser más piadoso con los

---

(1) 19 Septiembre 1517.

buenos fieles christianos defensores de la fe cathólica que con aquellos que sus propias culpas y defettos los han forçado á dexar su patria y naturaleza y dado causa de recorrer á su santidad, como dicho es, con falsas ynformaciones y quexas no verdaderas á que no deve darse ni crédito alguno, pues los que tal afirman son personas sospechosas, no dignas de ser creydas; y ni ahun deve dar fe á lo que *algunos prelados destos Reynos* é otras personas con poca consideración y no bien mirando lo que devían diz que han scrito é ynformado á su santidad contra el dicho santo officio, porque aquello han fecho por no ser bien ynformados de la verdad, ó siendo induzidos á ello por personas apasionadas, como claramente parece por la petición que nos dieron los *procuradores de todas las yglesias metropolitanas y cathedrales de nuestros Reynos de castilla* (1), á quien por ser tanto número se deve dar más crédito que á los pocos que el contrario afirman.

[23] E finalmente dezid á su santidad que nos, movido de todas las causas é razones susodichas é otras muchas que por abreviar se callan, como fiel siervo de christo y protector de la fe cathólica le supplicamos con toda humildad é ynstancia que pues por esta ynformación le constará de la verdad de todo lo que en esto pasa, tenga por bien que si la dicha bulla se ha despachado, lo que no crehemos, su beatitud mande luego revocarla é no permita que en las cosas tocantes á la ynquisición se haga mudança ó ynovación alguna de como al presente está y hasta aquí se ha platicado, pues en fecho de verdad en ningún tiempo el oficio estovo más reformado que agora está por la buena yndustria y diligencia del dicho ynquisidor general, á quien por ser barón de dios é tan aprovado en su bevir é costumbres é tan solícito en las cosas de dios y de la fe cathólica, su santidad como buen pastor y vicario de christo, pues con él descarga bien su consciencia, le deve dar fuerzas y sfuerço para proseguir y continuar lo que tiene bien començado. Et no dexeis de decir á su

(1) Probablemente en concilio nacional á mediados del año 1519, oponiéndose á la demanda (artículo 40) de las Cortes de Valladolid de 1518.

santidad que este negocio es de tanta calidad y tan poderoso que no solo conviene al bien de su consciencia y descargo de su pastoral oficio excusar los ynconvenientes é murmuraciones que de la dicha bulla podrían suceder, mas ahun importa mucho á la autoridad y reputación de su santa persona y á la obediencia de la sede apostólica que tal provisión no se publique en estas partes.

[24] E si después que hoviér(edes) explicado lo susodicho, su santidad tomare acuerdo para responderos, é luego respondiendo se escusare de revocar ó mandar que no se despache la dicha bulla, vos le supplicad de nuestra parte que piense bien sobrello y no se determine á negarnos cosa tan justa y necesaria al bien de nuestra fe cathólica; é si por ventura su santidad dixere que tiene acordado de embiarnos la bulla, para que si bien nos pareciere mandemos usar della, supplicareys á su santidad que en ninguna manera la embíe, porque con mucha deliberación y maduro consejo se ha determinado que no conviene que se despache ni aquá se embíe, y será más honroso y decente á la autoridad de su santidad dexar de expedirla y embiarla que, después de embiada, averla revocado; é si en otra audiencia, que hoviéredes de su santidad, viéredes que persevera en querer que la bulla se despache, ó si está despachada que no se revoque, después de haver suplicado en nombre nuestro dos ó tres vezes que á tal cosa no se dé lugar, le direys si necesario fuere que supplicamos á su santidad que no quiera con esto ponernos necesidad, ni darnos causa de usar de alguna manera de inobediencia, ajena de nuestra intención; porque nos tenemos de consejo y *estamos determinados á no consentir ni dar lugar que tal forma de bula se publique ni execute en nuestros Reynos;* y ahun por más descargo nuestro, le supplicad en el dicho caso que tenga por bien de daros audiencia pública en consistorio de cardenales, porque de nos levays mandado que en tal caso públicamente digais y expliqueis todo lo susodicho.

[25] Otro sí, que en caso que, como por más cierto tenemos, su santidad tenga por bien de nos complazer en lo sobredicho, por ser tan justa y razonable nuestra petición, acabado que hoviér(e)des de asentar el negocio principal en lo que toca á la

dicha bulla, también hazed saber á su santidad que en aquella su Corte están algunos conversos, fugitivos que de aquá se han ido por temor de la ynquisición; que uno de ellos es diego de las casas que procura y solicita los negocios contra el santo officio, cuyos padres y alguno de sus hermanos fueron reconciliados, y otros dellos fueron y están presos por delito de heregía de mucho tiempo antes que él fuese á Roma; y está otro su compañero llamado *juan gutiérrez*, que también sus agüelos y parientes fueron reconciliados, é algunos dellos condemnados; é assí mesmo está allí otro llamado bernaldino díez, que haviendo sido preso por crimen de heregía *mató en talavera* un christiano viejo, muy hombre de bien, rico é honrado (1), porque contra él depuso (2) en la ynquisición, ha sido condemnado y *quemado en estatua;* al qual su santidad con synistra ynformación ha remitido y perdonado sus culpas y delitos *in utroque foro* (3) con perjuizio de nuestra jurisdicción Real. E porque á tales personas no es razón que su santidad les consienta estar en su corte procurando cosas tanto en ofensa de dios é desacatamiento é deservicio nuestro, supplicad de nuestra parte á su beatitud que los mande salir de Roma é no dé lugar que sean oydos ni favorescidos en sus atrevimientos; antes le plega mandarles revocar qualesquier exempciones y rescriptos que en favor dellos se hovieren* (4) dado y remitirlos á sus juezes para que se faga justicia, por que dexando de proveherse en tales cosas no se nos dé causa de mandar proceder contra ellos por vías extraordinarias, pues son súbditos nuestros é dignos de castigo; é assí mismo le supplicad por la revocación general de todas las otras exempciones y comisiones

(1) Bartolomé Martínez, campesino.

(2) Calumniosamente ante los inquisidores de Toledo, y éstos no ajustaron bien las cuentas al calumniador, según lo explica la sentencia contra ellos fulminada en 19 de Julio de 1519.

(3) Era clérigo, y gozaba de la prerrogativa del fuero eclesiástico. El Papa le absolvió, como á súbdito de la Iglesia, atendiendo á varias circunstancias en que no se fijaba el Emperador; cuales eran el arrebato, ó acceso de pasión, y consiguiente arrepentimiento del reo, el desistimiento y perdón que otorgaron los parientes del muerto, etc. El foro, interno y externo, rezaba solamente con la Inquisición.

(4) Comienzo del folio postrero en el manuscrito de la colección Salazar, propia de esta Real Academia.

particulares dadas en favor de otras qualesquier personas deste linaje.

[26] E porque aquá se ha dicho que estos solicitadores que en aquella corte residen assí mesmo procuran que se quiten los hábitos de condenados y penitenciados por heréticos que están puestos en algunas yglesias é monasterios destos Reynos en memoria y detestación de los grandes delitos por ellos cometidos contra nuestra santa fe cathólica, é también los hábitos de penitencia que traen vestidos los que han sido reconçiliados deste crimen, supplicad de nuestra parte á su santidad que no dé lugar á ello, porque no conviene ni se deve permitir; que ya *en tiempo que vivía el dicho Rey mi señor y agüelo, que aya gloria*, *se le ofrecieron por solo esto trezientos mil ducados*, *y no quiso dar lugar á ello* por la offensa que se ficiera á dios nuestro señor y á su fe cathólica; y por evitar algunos ynconvenientes que dello podrían suceder, que entre otros sería cosa grave y escandalosa quitarse los hábitos y spadas de los matadores de *maestre pedro de epila* (1), ynquisidor que fue de aragón, que están á par de su sepultura en meytad de la yglesia mayor en çaragoza, en memoria del caso y delito tan infando, cometido en su persona; del qual después de muerto diz que se han visto muchos milagros que ha fecho en diversos tiempos, é su sepultura es tenida en gran veneración; é si su santidad supiese lo mal que pareció y el sentimiento que se hiço en çaragoça, el año pasado (2), de haverse quitado de sobre la dicha sepultura *por su comisión y mandado* (3) el hábito de uno de los que fueron en tratar la muerte del dicho ynquisidor, y lo que á esta causa el pueblo murmuró contra la sede apostólica, su santidad se espantaría de oyr hablar en quitarse los otros hábitos universalmente, porque el mesmo comisario que essecutó el breve que sobre ello vino, luego después pocos días murió de grave enfermedad, y se tovo en la opinión de la gente por manifiesto juizio de dios; é si se quitasen los otros hábitos, se daría ocasión de alborotarse los pueblos con-

(1) San Pedro Arbués.
(2) 1518.
(3) Del Papa.

tra los desta generación y ponerlos en gran peligro, como ya otras vezes en tiempos pasados se ha visto en estas partes; lo qual ha cesado y cesa por medio deste santo officio de la ynquisición.

[27] E si por ventura, quando vos llegár(e)des á Roma, hallárедes que ya con lo que antes de agora havemos scrito el negocio está remediado, y su santidad ha tenido por bien y le plaze que la bulla no se despache ni se hable más en ella, en tal caso hareys saber á su beatitud la causa por que ívades, dándole muchas gracias de nuestra parte por lo fecho y confirmándole en su buena determinación con decirle los inconvenientes que desta bulla se speravan seguir si se hoviera despachado; y avisada á su santidad de nuestra determinada voluntad é intención para lo de en adelante, por que siendo della certificado, por ninguna importunidad desta gente permita fazerse novedad alguna en el dicho santo officio; y por lo mucho que desseamos obedecer y servir á su santidad y conservar su amistad y benivolencia no querríamos que con tales novedades se nos diese occasión de alterar este propósito ni vernos necesitado de screvir tantas vezes á su santidad cosas de enojo y molestia por cumplir aquello que devemos á dios y á nuestra consciencia; y en el dicho caso supplicareis á su santidad por las otras cosas que llevais en instructión y fareis toda diligencia por obtenerlas; y dado cumplimiento á lo susodicho, hos bolvereys á esta nuestra corte para darnos razón de lo que hoviér(e)des negociado; y entretanto por vuestras letras nos dareys haviso dello.

Despachada en barcelona á xxiii de setiembre de Mil Quinientos é dezinueve.

Yo el Rey.

Estava señalada del señor Cardenal.

Urríes Secretarius.

El alma de esta representación fué sin duda el cardenal Adriano; el cual en buena parte y por boca de su imperial discípulo trató de justificarse, como se ha visto, saliendo á la defensa de la Inquisición, que presidía. León X en 12 de Octubre le contestó lo que harto sabemos. El breve original se conserva dichosamente en el tomo II, núm. 32, del *Bulario* que fué del Consejo de la

Suprema y existe en el Archivo histórico nacional. Acompaño al texto, anotadas las erratas que afean la edición de Llorente (1).

Dilecto filio nostro Hadriano, tituli sanctorum Joannis et Pauli presbitero Cardinali Dertusensi.

Leo, papa, X.

Dilecte fili (2) salutem et apostolicam benedictionem.

Ex litteris carissimi in christo filii nostri Caroli romanorum electi et hispaniarum regis catholici atque ex sermone dilecti filii Lupi Hurtado de mendoza ad nos dedita (3) opera ab eo missi intelleximus quæ sit illius clarissimi regis in conservanda fidei catholicę sinceritate et sanctę inquisitionis in suis regnis auctoritate retinenda voluntas, super qua inquisitione reformanda aliquorumque qui huic negocio deputati sunt, de quorum avaritia et iniquitate graves ad nos querelę omnibus ex locis quotidie deferuntur, flagitiis notandis consilium a nobis ceptum fuerat, quia nec dei omnipotentis causam quę lędi videbatur horum infamia non defendi deserere poteramus, et nostro ac huius sanctę sedis honori consulere cogebamur, cuius auctoritatem isti nova quadam insolentia plerumque parvi æstimabant. Verum tamen ita res consulta et tractata (4) a nobis fuerat ut cum quod ęquum pium iustumque visum esset constituissemus, non tamen decerneremus nec publicaremus quicquam, nisi prius et istius regis clarissimi assensus accessisset et tua circumspectio de tota re plene fuisset edocta. Confidebamus autem, dante nobis gratiam altissimo, ea nos decernere (5) quæ omnibus Dei et iustitię cultoribus essent placitura. Sed postquam et regis summa videtur voluntas esse ne quicquam circa inquisitionem a nobis innovetur, et quid tu cupias et velis eadem de re facile percipimus, statuimus paternam nostram indulgentiam, quæ isti optimo regi clausa nunquam fuit, nunc quoque promptam esse oportere, ad quem nunc quidem scribimus illi pollicentes nos non novaturos

---

(1) *Memoria histórica*, páginas 292-296.

(2) Llorente añade «noster».

(3) Llor. «de dicta».

(4) Llor. «tractata et consulta».

(5) Llor. «decreturos».

quicquam, sed et illum in Domino enixe adhortamur ut suscipiat curam, interponat auctoritatem, quo sanctę inquisitionis officium recte, et ordine, et ex Dei honore exerceatur. Et quoniam tuę circunspectionis, virtute tua promerente, huius apostolicę sedis iudicio amplissimo in hoc officio inquirendi suprema potestas est, pertinetque et (1) ad locum quem geris et ad existimationem optimi nominis quod habes et ad (2) eam fidem qua Deo nobisque teneris ut hæc inquisitio secundum [iustitiam] et veram pietatem gubernetur, non autem ius ad iniuriam, zelus dei ad questum a tuis ministris, quibus cavere bonitas tua debet ne quandoque (3) nimium videatur credere, traducatur, iniungimus circunspectioni (4) tuę onus hoc tuamque conscientiam gravamus ut advertas attendasque quam diligentissime ne odiis potius et rapinarum cupiditate iudices tui et subdelegati quam veritate et iustitia ad hominum causas fidem concernentes iudicandas decidendasque adducantur, quorum quidem scelerum flagitiorumque siqua in tanta re commissa ab eis fuerint, rationem tu coram Deo et mundo redditurus es, qui et tua voluntate et nostra auctoritate hanc provinciam suscepisti; sed et (5) quia huiusmodi delegatorum improbitatis infamia in magnum istius nationis dedecus aliquamque regis optimi ac circunspectionis tuę notam redundat, erit prudentię tuæ non solum Deo placere velle sed etiam famę et laudi apud homines servire, tuumque et regis tui honorem, qui istorum culpa quandoque lęditur, illęsum custodire; illud quoque quam maxime curare quod imprimis tui honoris amplissimi, quem in Dei ecclesia geris, proprium ut isti a te huic inquirendi negocio prepositi ab ea insolentia desistant, qua mandata nostra et auctoritatem sedis apostolicę plerunque videntur parvifacere rebellesque animos contra nos gerere; hoc enim nulla ratione pati possemus nec paciemur, nostroque et huius sanctę sedis ac iustitię honori non deerimus; sed ut

(1) Llor. suprime «et».
(2) Llor. omite «ad».
(3) Llor. «quando».
(4) Llor. «circunspectionis».
(5) Llor. «etiam».

nostrum fuerit vindicare si quid tale per eos fuerit commissum, ita tuum est ne hoc accidat providere (1); ut nostra erga regem benignitas, in tuam circunspectionem fides atque opinio, cum nostri honoris officio salva et perpetua esse possit, sicut istius prestantissimi regis virtute atque auctoritate, tuę circunspectionis fide, studio diligentiaque confisi, Domino nostro concedente, futurum speramus, quemadmodum de his omnibus ab eodem lupo redeunte circunspectio tua intelliget.

Datum Rome apud sanctum Petrum, sub annulo piscatoris, die xii Octobris m.d.xix, Pontificatus nostri Anno Septimo.

(Al pie) Ja(cobus) Sadoletus.

La magnanimidad que respiran estas disposiciones de León X, realzadas con la bella frase de su secretario, el obispo de Carpentras, no se puede bien comprender sin haber penetrado á fondo en la documentación, exacta y fidedigna, de aquella lucha memorable, que acerca de la Inquisición española se entabló durante aquel breve período entre las dos supremas potestades, civil y eclesiástica, del orbe cristiano. Para defender la verdad y verla tal como es, hay que examinarla de raíz y sin preocupación de ningún género. Del mensaje del Emperador, que llevó á Roma D. Lope Hurtado de Mendoza, afectó Llorente ignorar la petición que dieron al monarca los procuradores de todas las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de Castilla (2); y se guardó muy bien de sacar sin disfraz á la luz del día los correligionarios de Alfonso y de Luís Gutiérrez.

Madrid, 22 de Septiembre de 1893.

FIDEL FITA.

---

(1) Llor. «prohibere».

(2) Mensaje, núm. 22.—Sobre este *concilio nacional*, inédito, véase la carta 612 de Pedro Mártir de Anglería, fechada en Barcelona á 4 de Julio de 1519.

NOTICIAS.

En la sesión de 30 de Septiembre recibió la Academia la infausta noticia de haber fallecido en el mismo día su antiguo individuo de número, el Excmo. Sr. D. Francisco Coello de Portugal. Hizo su elogio nuestro dignísimo Director lamentándose de que en tan breve tiempo se hayan extinguido dos glorias nacionales, los Sres. Madrazo y Coello, cuya celebridad abarcaba todo el orbe literario. Ya en 1839 el ilustre geógrafo se distinguía por su talento en la Academia de Ingenieros militares; y excusamos reseñar sus obras y trabajos, harto conocidos, entre los cuales no son los menos significativos los informes acerca de las vías militares romanas, publicadas en el Boletín. Declarada la vacante, queda reservado al que le ha de suceder el hacer su biografía y bibliografía en el discurso de ingreso. El día 1.° del corriente asistieron á la conducción de los restos mortales del sabio académico, al Cementerio de San Justo, los Sres. Director, Fernández Duro, Saavedra, Rodríguez Villa, Catalina García y Uhagón, notándose en la distinguida concurrencia que acudió á tributarle los últimos honores, la presencia de los generales Azcárraga y Polavieja. Las vacantes serán provistas pasados dos meses.

En la misma sesión participó el Sr. Saavedra la pérdida sensible que ha experimentado la historia patria con la defunción de nuestro antiguo correspondiente D. Nicolás Rabal, catedrático del Instituto de Soria y autor de obras voluminosas é ilustrativas de aquella provincia. La epigrafía le debe, asimismo, nota-

bles descubrimientos que han aparecido en nuestro Boletín y figuran dignamente en el *Corpus inscriptionum latinarum* de la Real Academia literaria de Prusia.

Por el Ministerio de Estado ha recibido la Academia copia legalizada de la siguiente comunicación del Emmo. Cardenal Rampolla, dirigida á nuestro Embajador de España cerca de la Santa Sede.

Eccellenza:

La pubblicazione dei *Legis Romanae Visigothorum Fragmenta* testè fatta dalla Reale Accademia di Storia in Madrid sulla base dell' antico Palimpsesto, che si conserva nella Cattedrale di Leon, è cosa che onora l' illustre Corporazione che ne ha concepito e mandato ad effetto il disegno. I sentimenti poi espressi sull' Indirizzo con cui la benemerita Accademia ha accompagnato l' esemplare della predetta pubblicazione da essa dedicato al Santo Padre, è opportuna conferma dei nobili intenti ai quali la stessa Accademia dirige i suoi studi.

L' Augusto Pontéfice che nulla desidera di meglio che vedere accoppiata la coltura della scienza alla pratica della religione, ha accolto con particolare gradimento l' omaggio fattogli dall encomiata Accademia della Storia, e mi ha commesso di far giungere all' illustre Presidenza di essa i suoi ringraziamenti. Prego perciò l' Eccellenza Vostra a volersi far interprete di questi sentimenti di Sua Santità, e colgo intanto l' opportunità per ripetermi con sensi della più distinta considerazione.—Di Vostra Eccellenza, etc. Roma, 10 Settembre 1898.—Firmado.—Rampolla.

En carta del 8 de Septiembre último, nuestro correspondiente en Palencia, D. Francisco Simón y Nieto, participa desde aquella ciudad que pocos días antes, excavándose el terreno que rodea el templo visigótico de San Juan Bautista de Baños de Cerrato, se

había encontrado un triente áureo del rey Witiza, dos sepulcros al parecer romanos y la mitad longitudinal de una estela fúnebre, cuya impronta acompaña. Mide 1,2 m. de alto por 0,3 m. de ancho.

ΛN N

O ♥ F Λ

F ♥ Λ/ X

G♥FΛB

ΛVDΛ

FRΛT

F · C

A(ppio) Um[idio] Ablo[com]o Fa[biani] f(ilio) an(norum) X.... G(aius) Fab(ius) Auda[culus?] frat[ri m(erenti)] f(aciendum) c(uravit).

Á Appio Umidio Ablócomo, hijo de Fabiano, de edad de ... años. Gayo Fabio Audáculo erigió esta memoria á su hermano benemérito.

Eran hermanos uterinos, nacidos de diversos padres, como lo manifiesta la diversidad de sus nombres gentilicios. En Barcelona (4593) y en su Museo provincial existe otra lápida muy parecida: *D(is) M(anibus)* | *Umidi Abro* | *comœ Umi* | *dius Agath*| *onicus pa* | *tri b(ene) m(erenti).*

Las letras de esta inscripción romana, la primera que se ha descubierto en Baños de Cerrato, son del siglo I.

La bilibra (δίλειτρον) de cobre, con inscripción griega, del año 235 de la era cristiana, hallada en Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de la que dimos noticia en el precedente número del Boletín (1), ha sido regalada por su propietario, D. Miguel Ruíz y Prieto, al Museo de nuestra Academia. Habiéndose suscitado, en vista del original, dudas fundadas acerca de su autenticidad,

---

(1) Páginas 251-253.

se tomó acuerdo de estudiar la cuestión, comparando el ejemplar con otros manifiestamente apócrifos, de los cuales dió noticia D. Antonio Vives.

Presentó D. Pedro María Plano, correspondiente en Mérida, la impronta en lacre de la inscripción de un anillo de oro, que dice

OCEOLI

(Sello de Océolo.)

El anillo se encontró por un labrador en un campo del lugar de Valverde, próximo á dicha ciudad, y ha pasado á poder del Sr. Plano. Pesa 7 adarmes y tiene de abertura unos 3 cm.

Les manuels pour l'illustration du Psautier au XIIIe siècle, par Samuel Berger, Membre résidant de la Société nationale des Antiquaires de France. Extrait des *Mémoires de la Société nationale des Antiquaires de France*, tomo LVII. Paris, 1898.

El fondo principal de esta Memoria preciosísima, que ha enviado en donativo á nuestra Academia su correspondiente en París, el sabio M. Berger, lo constituye el códice latino-castellano procedente de la biblioteca de Osuna, que ha pasado á la Nacional, y tiene la signatura *I. i.* 77. «On y reconnait,—dice el autor (pág. 7),—un manuscrit royal, car les armes de Castille et de Léon se distinguent encore, à moitié effacées sur la première garde. J'espère trouver prochainement une autre occasion d'en parler dans l'étude des Bibles castillanes que je désire publier dans la *Romania*.»

Rectificación. En la página 467 del tomo anterior, línea 27, donde dice «Aben Iyad de Murcia, muerto en la batalla de Albacete», debe decir «Abdala Abenraad, muerto en la batalla de Albacete».

F. F.—A. R. V.

CATALOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS. Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados	72	76
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
El tomo VII	7,50	8,50
El tomo VIII	9	10
El tomo IX	7,50	8,50
Los tomos X y XI. Cada uno	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 12,50 y 15 ptas. uno, y todos.	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos. Cada uno	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Cortes de Cataluña Un tomo. Partes I y II; cada una	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXV: cada uno	3,50	4
Tomos XXVI á XXXIII	2	2,50
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografía. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogo de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y cinco tomos existentes	129	152
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia del célebre Castellano Rodrigo Diaz, llamado *(El Cid Campeador);* por el mismo P. Risco	2	2,25
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

	PRECIOS. Madrid. PESETAS.	Prov.
Memorias de las Reinas católicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León: por el P. Enrique Flores: dos tomos en ..	6	6,50
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 y 2,25 pesetas cada uno, y todos	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velázquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrían en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2,50	3
Colección de Discursos leídos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletín de la R. Academia de la Historia. Tomos I-XXXI (cada tomo)..	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié	2	2,25
Documentos inéditos de Indias. Tomos I-VIII. Cada uno	12,50	15
Legis Romanae Visigothorum fragmenta, en folio	25	28,50

OBRAS PREMIADAS.

Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell	2,50	3
Examen critico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda	2	2,25
Juicio critico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeyana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González	4	4.50
Historia critica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporion: por D. Joaquín Botet y Sisó	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIII.—CUADERNO V

NOVIEMBRE, 1898

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1898

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscripciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses........	Pesetas.	7.50
—	Un año........		15,00
Provincias.	6 meses........	»	8,50
—	Un año........	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año........	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de précio en el despacho de la Academia.

Los treinta y dos tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXXIII. Noviembre, 1898. CUADERNO V.

INFORMES.

I.

CATÁLOGO
DE LOS INDIVIDUOS DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA DESDE SU CREACIÓN EN 1735 HASTA LA FECHA.

Desde que la Academia de la Historia se constituyó oficialmente, en virtud de Decreto del rey Felipe V, dado el 18 de Abril de 1738, pasando los individuos fundadores, desde la casa de don Julián de Hermosilla, en que solían reunirse, á una sala de la Biblioteca Real, comenzaron su tarea literaria, ajustándola á los Estatutos aprobados por S. M. en 17 de Junio del mismo año.

Fueron entonces 24 los Académicos, inclusos un Director, un Secretario y un Censor; pero podían admitirse otros 24 *supernumerarios* que sustituyeran á los primeros en ausencias, é indeterminadamente todos los que se estimaran merecedores del título de *honorarios*.

De las tres clases concurrían á las Juntas semanales; tomaban igual parte en los trabajos, y sin distinción optaban á los cargos de Secretario, Censor y Revisores; sin embargo, generalmente se acordaba la admisión de individuos nuevos en la de *honorarios*, y de ella, pasaban á las otras dos, de *supernumerarios* y de *numerarios*, cubriendo vacantes.

Las actas de los primeros años de Academia son concisas é

incompletas; por ello, y por el concurso indicado de las tres clases, no es fácil conocer exactamente la composición de cada una. Formóse la primera lista y se imprimió en tres hojas *in folio*, encabezadas:

✠ *Real Academia de la Historia. Sus individuos existentes en el año de 1748.*

Se contaban en ella los 24 numerarios, un supernumerario y 50 honorarios.

Manuscritas existen en la Secretaría otras listas de diferentes años sucesivos, si bien con tachas y enmiendas que contribuyen á la confusión, así que, al dar á luz en el tomo I de *Memorias* la *Noticia del origen, progresos y trabajos literarios de la Real Academia de la Historia*, el Secretario, D. Antonio de Capmany, tocando las dificultades que ofrecía la formación de una completa y general, se limitó á dar á la estampa:

Catálogo de los señores individuos actuales de la Real Academia de la Historia según el orden de antigüedad que corresponde á cada uno en la respectiva clase que ocupa en el presente año de 1796.

Incluyó á 21 numerarios, 10 supernumerarios, 25 honorarios y 62 correspondientes, clase novísima creada en 23 de Marzo de 1770 por empezar á concederse el título á literatos extranjeros ó á españoles residentes fuera de la corte. Por complemento agregó, sin precisar fecha,

Catálogo de los señores individuos que han fallecido desde la fundación del Cuerpo hasta el presente año de 1796.

Comprendía 46 nombres de numerarios, 30 de supernumerarios, 97 de honorarios y 26 de correspondientes.

En el tomo IV de *Memorias* publicado el año 1805, apareció como fruto de investigación del Secretario D. José Cornide, *Noticia histórica de la Academia desde el mes de Agosto de 1796*, concluyendo con el

Catálogo de los señores individuos de la Real Academia de la Historia, según el orden de antigüedad que corresponde á cada uno en 21 de Julio de 1802.

Eran 14 numerarios, 10 supernumerarios, 30 honorarios y 68 correspondientes, los contenidos.

Continuó la reseña histórica de la Academia el Secretario don Joaquín Juan de Flores en el tomo v de las *Memorias*, estampado en 1817, y á éste saltó en la referencia de individuos, poniendo en la pág. LXIII,

Catálogo de los señores individuos de la Real Academia de la Historia en el presente año de 1817, según el orden de su antigüedad.

Existían en tal fecha 11 numerarios, 8 supernumerarios, 18 honorarios y 83 correspondientes.

El año 1821 en que apareció el tomo VI de las repetidas *Memorias* con otra lista ó catálogo, habían disminuído los numerarios á 7, siendo 14 los supernumerarios, 34 los honorarios y 109 los correspondientes.

La calamidad de los tiempos; la perturbación en la marcha política de los sucesos, habían influído en las modificaciones.

Volvieron á imprimirse catálogos en 1832 y 1852 al salir los tomos VII y VIII de *Memorias*, siendo de notar el último porque modificada, en virtud de Real decreto de 25 de Febrero de 1847, la forma de las Academias, quedaron suprimidas en la de la Historia las clases existentes de numerarios, supernumerarios y honorarios españoles, para que todos en lo sucesivo compusieran una sola con número fijo de 36.

Cumpliendo esta disposición, entraron en un mismo día en plaza efectiva los supernumerarios que quedaban, y de los antiguos honorarios fueron también pasando al número los que hacían falta para el completo de los 36, con lo que se originaron dudas y reclamaciones respecto al orden de antigüedad en que debieran colocarse.

Deseaba la Academia poner en claro el asunto, concediéndole interés, y por acuerdo tomado el 7 de Diciembre de 1849, lo confió á la buena voluntad de D. Francisco de Paula Quadrado, cuya propuesta se extendía á la formación de lista general de los Académicos, comprendiendo á los fallecidos desde la creación del Cuerpo, con apuntes biográficos de cada uno; idea excelente que hubo de encontrar obstáculos en la realización, aunque la Academia solicitase el concurso de las familias, circulando petición impresa, en estos términos:

«Deseando la Academia de la Historia reunir los datos necesarios é indispensables para formar una breve pero exacta biografía de los beneméritos individuos que han pertenecido á este Cuerpo literario; y persuadida de que las familias respectivas tendrán un interés muy vivo en que por este medio se perpetúe la memoria de las personas de quienes proceden, y que las pueden dar el mejor y más apreciable lustre, haciendo constar los títulos que los constituyen acreedores al respeto, veneración, reconocimiento y gloria debidos á sus talentos y aplicación, estudios y servicios al Estado, ha dispuesto se dirija á usted la presente excitación, como á nombre del Cuerpo tengo el honor de hacerlo, rogándole se sirva suministrar las noticias y datos que se apetecen acerca del Sr. D. . . . . y expresa el adjunto formulario, en el cual se servirá extenderlos según lo tenga á bien, en el concepto de que interesa sobremanera la exactitud, puntualidad y precisión más exquisitas, pues sólo así podrá obtenerse el feliz resultado, que en ello se propone la Academia.

»Dios guarde á usted muchos años. Madrid ... de . . . . . . de 184...»

Ello es que en el citado tomo VIII únicamente salió á luz.

Catálogo de los individuos de la Real Academia de la Historia en 1.° de Septiembre de 1852.

Contaba, á la sazón, 28 de número, 8 electos de la misma clase que no habían tomado posesión, 9 honorarios extranjeros, 76 correspondientes en España, con señalamiento de las ciudades de residencia, y 39 correspondientes extranjeros.

Todavía en los tomos IX y X de *Memorias*, impresos en 1879 y 1885 respectivamente, se insertaron catálogos con las variaciones ocurridas; catálogos de escaso interés ya, pues que en libritos manuales se hacía conocer anualmente la alteración personal y agregábase (siguiendo hasta hoy la costumbre) noticia curiosa de los que han usado sucesivamente las 36 medallas creadas con la reforma de 1849. En uno de los dichos libritos, nombrados anuarios, en el de 1868, se insertó la lista de los *Directores de la Academia desde su fundación hasta el día*, repitiéndola en el de 1877.

Por último, acompañó al discurso leído el 21 de Junio de 1874

por el Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes en el acto de instalación de la Academia en el local que actualmente ocupa (Apéndice, núm. IV), lista de *Académicos numerarios desde la fundación del Cuerpo hasta la fecha.*

Puestos en orden alfabético de apellidos, sin indicación de antigüedad, ni de fecha de entrada, contiene la lista 169, notándose la falta de 52 para el completo al día, y la sobra de 3 electos que no llegaron á tomar posesión.

Todos estos datos, y con preferencia los de los libros de actas (de los que están directamente tomadas las fechas de posesión de las plazas), han servido para la formación del presente Catálogo general, que ha de recibirse y considerarse como base ó punto de partida de otros más amplios y limpios de errores, á favor de revisiones y registros.

Pónese, por principio del que viene á suplir la omisión antigua, lista de Académicos numerarios en orden de antigüedad, contada como dicho queda anteriormente, desde la fecha de posesión. Siguen, separadas, las de los que han servido los cargos de Director, Secretario, Censor, Tesorero, Anticuario y Bibliotecario, acabando con otra general de los individuos en orden alfabético de los apellidos, con indicación somera de las principales vicisitudes, esto es, toma de posesión dicha; número de la medalla; tema del discurso leído en el acto de recepción; quién lo contestó; cargos académicos servidos; defunción y elogios. En resumen, aparecen:

Señores Académicos	216
Grandes de España	12
Títulos del Reino	26
Del orden eclesiástico	36
Del orden civil	161
Del orden militar (tierra y mar)	21

El Secretario interino,

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

CATÁLOGO

EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD, CONTADA DESDE LA FECHA DE POSESIÓN.

Señores

D. Julián de Hermosilla, fundador en 1735.
» Francisco de Zabila, en 1735.
» Juan Antonio de Rada y Berganza, en 1735.
» Manuel de Roda, en 1735.
» Ildefonso Verdugo, Conde de Torrepalma, en 21 de Febrero de 1735.
» Agustín Montiano y Luyando, en 21 de Marzo de 1735.
» Jerónimo Escuer, en Mayo de 1735.
» Juan Martínez de Salafranca, en Mayo de 1735.
» Leopoldo Jerónimo Puig, en Mayo de 1735.
10 » Manuel Juan de la Parra, en 2 de Enero de 1736.
» José Cayetano Lindoso, en 23 de Enero de 1736.
» Manuel Domínguez Vicente, en 23 de Enero de 1736.
» Lope Hurtado de Mendoza, en 15 de Febrero de 1736.
» Francisco Fernández Navarrete, en 12 de Marzo de 1736.
» Lope Gutiérrez de los Ríos, en 19 de Marzo de 1736.
» Manuel de Villegas, en 28 de Mayo de 1736.
» Antonio Fernández Prieto, en 13 de Agosto de 1736.
» Francisco Javier de Huerta, en 8 de Octubre de 1736.
» Antonio Boneta, en 22 de Octubre de 1736.
20 » Martín de Ulloa, en 27 de Mayo de 1737.
» Miguel Herrero de Ezpeleta, en 23 de Junio de 1738.
» José Gaspar de Segovia, en 10 de Diciembre de 1738.
» Miguel Eugenio Muñoz, en 2 de Marzo de de 1739.
» Sebastián del Castillo, en 20 de Julio de 1739.
» Manuel Rodríguez de Idiaquez, en 20 de Julio de 1739.
» Bernardo Antonio de Rivera, en 23 de Abril de 1742.
» Diego Nicolás de Heredia, en 30 de Abril de 1742.
» Juan Jerónimo Muñoz Soriano, en 28 de Mayo de 1742.
» Antonio Hilarión Domínguez, en 4 de Junio de 1742.
30 » Miguel de Medina y Florez, en 26 de Septiembre de 1742.

D. José Ignacio de Torres, en 28 de Enero de 1743.
» Rodrigo Márquez de la Plata, en 16 de Noviembre de 1744.
» Miguel Serrador y Escuder, en 27 de Diciembre de 1745.
» Ignacio de Luzán Suelves, en 10 de Enero de 1746.
» Benito Martínez Gómez Gayoso, en 31 de Enero de 1746.
» Antonio Carrillo de Mendoza, en 11 de Abril de 1746.
» José Jerico de la Concepción, en 18 de Abril de 1746.
» Francisco Javier de Quesada, en 22 de Junio de 1746.
» Francisco de Rivera, en 15 de Diciembre de 1747.
40 » Pedro José Pérez Valiente, en 16 de Febrero de 1748.
» Juan Ortiz de Amaya, en 26 de Junio de 1750.
» Gregorio Francisco de Campos, en 26 de Junio de 1750.
» Lorenzo Diéguez, en 10 de Julio de 1750.
» José Miguel de Flores, en 18 de Junio de 1751.
» Luís José Velázquez, en 2 de Junio de 1752.
» Pedro Rodríguez Campomanes, en 24 de Mayo de 1754.
» Ignacio de Hermosilla, en 27 de Diciembre de 1754.
» Antonio Mateos Murillo, en 9 de Marzo de 1759.
» José Marcos Benito, en 8 de Mayo de 1761.
50 » Miguel Pérez Pastor, en . . . de 1762.
» Vicente García de la Huerta, en 1.º de Marzo de 1765.
» Eugenio de Llaguno y Amírola, en 1.º de Marzo de 1765.
» Felipe García Samaniego, en 29 de Marzo de 1765.
Fray Alonso Cano, en 24 de Abril de 1767.
D. Miguel Casiri de Gartia, en 31 de Julio de 1767.
» Antonio Pisón de Ardanaz, en 2 de Junio de 1769.
» Tomás Antonio Sánchez, en 5 de Enero de 1770.
» Vicente María de Vera, Duque de la Roca, en 18 de Octubre de 1771.
» Vicente de los Ríos, en 10 de Enero de 1772.
60 » José de León, en 11 de Agosto de 1775.
» Benito Bails, en 11 de Agosto de 1775.
» Antonio Barrio, en 11 de Agosto de 1775.
» Juan José López de Sedano, en 11 de Agosto de 1775.
» José de Guevara Vasconcelos, en 11 de Agosto de 1775.
» Miguel de Gálvez, en 30 de Marzo de 1781.
» Casimiro Gómez Ortega, en 27 de Septiembre de 1782.
» Antonio de Capmany, en 14 de Mayo de 1784.
» Francisco Cerdá y Rico, en 26 de Enero de 1787.
» Ramón de Guevara Vasconcelos, en 26 de Enero de 1787.

70 D. Tomás López, en 26 de Enero de 1787.
» Gaspar Melchor de Jovellanos, en 2 de Marzo de 1787.
» Felipe Rivero, en 9 de Marzo de 1787.
» José Ruíz de Celada, en 16 de Marzo de 1787.
» Ignacio López de Ayala, en 13 de Marzo de 1789.
» Francisco Javier de Santiago Palomares, en 8 de Mayo de 1789.
» Antonio Porlier, en 10 de Diciembre de 1790.
» Pedro de Góngora, Duque de Almodóvar, en 4 de Febrero de 1791.
» Mariano Carvajal, Conde de Castillejo, en 9 de Septiembre de 1781.
» José Banqueri, en 9 de Septiembre de 1791.
80 » Sabino Rodríguez Campomanes, en 9 de Septiembre de 1791.
» José de Vargas Ponce, en 9 de Septiembre de 1791.
» Miguel de Manuel, en 20 de Abril de 1792.
» Pedro Valera y Ulloa, en 20 de Abril de 1792.
» José Cornide, en 10 de Agosto de 1792.
» Juan Bautista Muñoz, en 30 de Enerò de 1795.
» Joaquín Traggia, en 25 de Septiembre de 1795.
» Juan Antonio Pellicer, en 18 de Diciembre de 1795.
Fray Benito Montejo, en 5 de Febrero de 1796.
D. Francisco Martínez Marina, en 5 de Agosto de 1796.
90 » Joaquín Juan de Flores, en ... de Enero de 1797.
Conde de Swiecicki, en 27 de Enero de 1797.
D. Isidoro Bosarte, en 28 de Abril de 1797.
Fray Liciano Sáez en .... de 1798.
D. Vicente González Arnao, en 18 de Julio de 1800.
» Manuel Abella, en 14 de Julio de 1802.
» Joaquín Juan de Flores, en 17 de Septiembre de 1802.
» José Antonio Conde, en 3 de Agosto de 1803.
» Juan Pérez Villamil, en 9 de Noviembre de 1804.
» Diego Clemencín, en 5 de Diciembre de 1806.
100 » Antonio Ranz Romanillos, en 9 de Enero de 1807.
» Juan Antonio Llorente, en 22 de Noviembre de 1811.
» Juan Agustín Ceán Bermudez, en 5 de Junio de 1812.
» Ambrosio Rui Bamba, en 12 de Mayo de 1815.
» Martín Fernández de Navarrete, en 17 de Noviembre de 1815.
» Mariano de Lafuente y Poyanos, en 16 de Octubre de 1818.
» José Sabau y Blanco, en 17 de Noviembre de 1823.
» Francisco Antonio González, en 29 de Febrero de 1828.
» Tomás González Carvajal, en .... de 1831.
» Antonio Siles, en 13 de Julio de 1832.

110 D. José de la Canal, en 5 de Diciembre de 1834.
» Marcial Antonio López, Barón de la Joyosa, en 8 de Enero de 1836.
» Vicente Argüello, en 18 de Marzo de 1836.
» Miguel Salvá y Munar, en 29 de Abril de 1836.
» José Musso y Valiente, en 29 de Diciembre de 1837.
» Francisco de Paula Quadrado, en 30 de Marzo de 1838.
» José Canga Argüelles, en 20 de Abril de 1838.
» Pedro Sainz de Baranda, en 2 de Mayo de 1845.
» Justo José Banqueri, en 9 de Mayo de 1845.
» Pedro Sabau y Larroya, en 20 de Junio de 1845.
120 » Angel Casimiro de Govantes, en 3 de Octubre de 1845.
» Serafín María de Sotto, Conde de Clonard, en 24 de Enero de 1846.
» Juan Bautista Barthe, en 5 de Marzo de 1847.
» Alberto Lista, en 5 de Marzo de 1847.
» Félix Torres Amat, en 5 de Marzo de 1847.
» Tomás Sancha, en 5 de Marzo de 1847.
» Juan Antonio Castejón, en 5 de Marzo de 1847.
» Martín de los Heros, en 5 de Marzo de 1847.
» Antonio Cavanilles, en 5 de Marzo de 1847.
» Jerónimo de la Escosura, en 5 de Marzo de 1847.
130 » Pascual de Gayangos, en 5 de Marzo de 1847.
» Valentín Carderera, en 5 de Marzo de 1847.
» Francisco Javier de Quinto, Conde de Quinto, en 5 de Marzo de 1847.
» Antonio Benavides, en 5 de Marzo de 1847.
» Serafín Estébanez Calderón, en 5 de Marzo de 1847.
» Antonio Delgado, en 5 de Marzo de 1847.
» Miguel Cortés y López, en 5 de Marzo de 1847.
» José Antonio Aragón, Duque de Villahermosa, en 5 de Marzo de 1847.
» Antonio López de Córdoba, en 5 de Marzo de 1847.
» Pedro Tellez Girón, Príncipe de Anglona, en 30 de Abril de 1847.
140 » Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, en 30 de Abril de 1847.
» Francisco Martínez de la Rosa, en 28 de Mayo de 1847.
» Pedro José Pidal, en 28 de Mayo de 1847.
» José Manuel de Arjona, en 28 de Mayo de 1847.
» José García de la Torre, en .... de 1847.
» Luís López Ballesteros, en 9 de Julio de 1847.
» José Caveda y Nava, en 9 de Julio de 1847.

D. Antonio Remón Zarco del Valle, en 11 de Julio de 1847.
» Miguel Lafuente Alcántara, en 22 de Octubre de 1847.
» Pedro Sainz de Andino, en 4 de Febrero de 1848.
150 » Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna, en 4 de Febrero de 1848.
» José Amador de los Ríos, en 18 de Febrero de 1848.
» Manuel Pando, Marqués de Miraflores, en 5 de Julio de 1850.
» José de Zaragoza, en 12 de Abril de 1852.
» Felipe Canga Argüelles, Conde de Canga Arguelles, en 16 de Mayo de 1852.
» Salustiano Olózaga, en 9 de Enero de 1853.
» Modesto Lafuente, en 23 de Enero de 1853.
» Evaristo San Miguel, en 3 de Abril de 1853.
» Angel Saavedra, Duque de Rivas, en 24 de Abril de 1853.
» Manuel de Seijas Lozano, en 30 de Mayo de 1853.
160 » Aureliano Fernández Guerra, en 4 de Mayo de 1856.
» Juan de Cueto y Herrera, en 14 de Junio de 1856.
» Manuel Colmeiro, en 26 de Abril de 1857.
» Cayetano Rosell, en 31 de Mayo de 1857.
» Carlos Ramón Fort, en 28 de Junio de 1857.
» Pedro Gómez de la Serna, en 13 de Diciembre de 1857.
» Juan Manuel Montalbán, en 20 de Junio de 1858.
» Tomás Muñoz y Romero, en 5 de Febrero de 1860.
» Antonio Cánovas del Castillo, en 20 de Mayo de 1860.
» Pedro de Madrazo, en 13 de Enero de 1861.
170 » Vicente de la Fuente, en 10 de Marzo de 1861.
» Vicente Vázquez Queipo, en 27 de Octubre de 1861.
» Eduardo Saavedra, en 28 de Diciembre de 1862.
» José Oliver y Hurtado, en 18 de Enero de 1863.
» Emilio Lafuente Alcántara, en 25 de Enero de 1863.
» José Moreno Nieto, en 29 de Mayo de 1864.
» Antonio Alcalá Galiano, en 26 de Diciembre de 1864.
» Fernando de Castro y Pajares, en 7 de Enero de 1866.
» Manuel Oliver y Hurtado, en 8 de Abril de 1866.
» Jacobo de la Pezuela, en 21 de Mayo de 1866.
180 » Fermín Caballero, en 9 de Diciembre de 1866.
» José María Huet, en 30 de Junio de 1867.
» Francisco Fernández y González, en 10 de Noviembre de 1867.
» Francisco Javier de Salas, en 1.° de Marzo de 1868.
» Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, en 29 de Junio de 1869.

D. Juan Facundo Riaño, en 10 de Octubre de 1869.
» José de Godoy y Alcántara, en 30 de Enero de 1870.
» Vicente Barrantes, en 14 de Enero de 1872.
» José Gómez de Arteche, en 12 de Mayo de 1872.
» Francisco de Cárdenas, en 3 de Noviembre de 1872.
190 » Alejandro Llorente, en 21 de Junio de 1874.
» Francisco Coello y Quesada, en 27 de Diciembre de 1874.
» Fernando Corradi, en 14 de Febrero de 1875.
» Antonio María Fabié, en 4 de Abril de 1875.
» Juan de Dios de la Rada y Delgado, en 27 de Junio de 1875.
» Víctor Balaguer, en 10 de Octubre de 1875.
» Francisco Codera, en 20 de Abril de 1879.
» Fidel Fita, en 6 de Julio de 1879.
» Antonio Romero Ortiz, en 30 de Enero de 1881.
» Cesáreo Fernández Duro, en 13 de Marzo de 1881.
200 » Marcelino Menéndez y Pelayo, en 13 de Mayo de 1883.
» Bienvenido Oliver y Esteller, en 22 de Junio de 1884.
» Manuel Danvila, en 9 de Noviembre de 1884.
» Celestino Pujol y Camps, en 18 de Abril de 1886.
» Antonio Sánchez Moguel, en 8 de Diciembre de 1888.
» Eduardo de Hinojosa, en 10 de Marzo de 1889.
» Juan Vilanova, en 29 de Junio de 1889.
» Antonio Pirala, en 19 de Junio de 1892.
» Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, en 20 de Noviembre de 1892.
» Antonio Rodríguez Villa, en 29 de Octubre de 1893.
210 » Joaquín Maldonado Macanaz, en 3 de Mayo de 1894.
» Juan Catalina García, en 27 de Mayo de 1894.
» Luís Vidart, en 10 de Junio de 1894.
» Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle, en 13 de Enero de 1895.
» José Asensio y Toledo, en 9 de Junio de 1895.
» Francisco R. de Uhagón, en 25 de Marzo de 1898.
» Vicente Vignau y Ballester, en 19 de Junio de 1898.

Directores.

SEÑORES:

D. Agustín Montiano y Luyando, desde 21 de Abril de 1738, en que la Academia se constituyó oficialmente.

D. Ildefonso Verdugo, Conde de Torrepalma, desde 27 de Junio de 1740.
» Agustín Montiano y Luyando, desde 26 de Junio de 1741 á 1.º de Noviembre de 1764 que murió.
» Pedro Rodríguez de Campomanes, desde 16 de Noviembre de 1764 á fines de Diciembre de 1791.
Duque de Almodóvar, desde 6 de Enero de 1792 á 14 de Mayo de 1794 que murió.
D. Tomás Antonio Sánchez, interino desde 16 de Mayo de 1794 á 27 de Noviembre de 1795.
Duque de la Roca, desde 27 de Noviembre de 1795.
Conde de Campomanes, desde 23 de Noviembre de 1798.
D. Francisco Martínez Marina, desde 27 de Noviembre de 1801.
» José de Vargas y Ponce, desde 30 de Noviembre de 1804.
» Juan Pérez Villamil, desde 27 de Noviembre de 1807.
» Vicente González Arnao, desde 26 de Abril de 1811.
» José de Vargas y Ponce, desde 25 de Febrero de 1814.
» Francisco Martínez Marina, desde 29 de Noviembre de 1816.
Marqués de Santa Cruz, desde 4 de Febrero de 1820.
D. Antonio Ranz Romanillos, desde 29 de Noviembre de 1822.
» Martín Fernández de Navarrete, desde 25 de Noviembre de 1825.
» José de la Canal, desde 8 de Noviembre de 1844.
» Marcial Antonio López, desde 16 de Mayo de 1845.
» Luís López Ballesteros, desde 30 de Noviembre de 1849.
» Evaristo San Miguel, desde 28 de Octubre de 1853.
Marqués de Pidal, desde 2 de Diciembre de 1852.
D. Evaristo San Miguel, desde 7 de Diciembre de 1855.
» Antonio Benavides, desde 9 de Diciembre de 1864.
» Antonio Cánovas del Castillo, desde 15 de Diciembre de 1882.
» Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, desde 10 de Diciembre de 1897.

Secretarios.

Señores:

D. Juan Antonio de Rada y Berganza, desde el 21 de Abril de 1738 en que la Academia se constituyó oficialmente, hasta 2 de Junio de 1741, que falleció.
» Antonio Boneta, desde 26 de Junio de 1741.
» Sebastián del Castillo, desde 20 de Marzo de 1742.
» Eugenio Llaguno y Amírola, desde 23 de Febrero de 1759.

D. José Marcos Benito, desde 30 de Septiembre de 1763.
» Lorenzo Diéguez, desde 30 de Diciembre de 1763.
» José Miguel Flores, desde 16 de Junio de 1769.
» Antonio de Capmany, desde 11 de Diciembre de 1789.
» José Cornide, desde 19 de Febrero de 1802.
» Joaquín Juan de Flores, desde 4 de Marzo de 1803.
» Diego Clemencín, desde 25 de Febrero de 1814.
» Vicente González Arnao, desde 11 de Julio de 1834.
» Pedro Sabau y Larroya, desde 20 de Junio de 1845.
» Pedro de Madrazo, desde 19 de Diciembre de 1879.

Censores.

SEÑORES:

D. Lope Hurtado de Mendoza, desde el 21 de Abril de 1738 en que la Academia se constituyó oficialmente.
» José Gaspar de Segovia, desde 29 de Junio de 1739 hasta el 2 de Febrero de 1740, en que falleció.
» Lope de los Ríos, desde 27 de Junio de 1740.
» Lope Hurtado de Mendoza, desde 26 de Junio de 1741.
» José Manuel Domínguez, desde 25 de Junio de 1742.
» Martín de Ulloa, desde 26 de Junio de 1743.
» José Manuel Domínguez, desde 22 de Junio de 1744.
» Rodrigo Márquez de la Plata, desde 16 de Noviembre de 1744.
» Martín de Ulloa, desde 27 de Junio de 1746.
» Francisco Javier de la Huerta, desde 30 de Junio de 1747.
» Antonio Carrillo de Mendoza, desde 4 de Agosto de 1747.
» Miguel de Medina, desde 20 de Junio de 1749.
» Juan Ortíz de Amaya, desde 25 de Junio de 1751.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 23 de Junio de 1752.
» Pedro Rodríguez Campomanes, desde 22 de Junio de 1753 (1).
» Ignacio de Hermosilla, desde 28 de Junio de 1754.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 20 de Junio de 1755.
» Miguel Pérez Pastor, desde 2 de Julio de 1756.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 25 de Junio de 1757.
» Antonio Mateos Murillo, desde 30 de Junio de 1758.

---

(1) Con este señor se empezaron á nombrar Censores de las clases de honorarios y supernumerarios.

D. Vicente García de la Huerta, desde 4 de Agosto de 1758.
» Santiago García Samaniego, desde 6 de Julio de 1759.
R. P. Fr. Alonso Cano, en 27 de Junio de 1760.
D. Miguel Casiri, desde 26 de Junio de 1761.
» Antonio Pisón, desde 2 de Julio de 1762.
» Benito Martínez Gómez Gayoso, desde 8 de Julio de 1763.
» Miguel de Flores, desde 6 de Julio de 1764.
» Martín de Ulloa, desde 12 de Julio de 1765.
» Felipe García de Samaniego, desde 19 de Julio de 1766.
» Ignacio de Hermosilla, en 26 de Junio de 1767. Reelegido en 1768.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 30 de Junio de 1769.
» Tomás Antonio Sánchez, desde 22 de Junio de 1770.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 28 de Junio de 1771.
» Vicente de los Rios, desde 12 de Junio de 1772.
» Antonio Hilarión Domínguez, desde 18 de Junio de 1773.
» Antonio Mateos Murillo, desde 25 de Junio de 1774 á 20 de Julio de 1787.
» Gaspar Melchor de Jovellanos, desde 20 de Julio de 1787.
» Felipe Antonio de Rivero, desde 22 de Julio de 1791.
» Juan López de Sedano, desde 20 de Abril de 1792.
» Miguel de Manuel, desde 7 de Diciembre de 1792.
» José Ruíz de Celada, desde 29 de Noviembre de 1793.
» Casimiro Gómez Ortega, desde 25 de Noviembre de 1796.
» José Guevara Vasconcelos, desde 29 de Noviembre de 1799.
» Joaquín Juan de Flores (supernumerario), desde 29 de Octubre de 1802.
» Juan Pérez Villamil, en 29 de Noviembre de 1805.
» Diego Clemencín, en 5 de Diciembre de 1806.
» Antonio Ranz Romanillos, en 9 de Enero de 1807.
» José de Vargas Ponce, desde 25 de Noviembre de 1808.
» Casimiro Gómez de Ortega, desde 29 de Noviembre de 1811.
» Martín Fernández de Navarrete, desde 30 de Octubre de 1818.
» Juan Ceán Bermúdez, desde 25 de Noviembre de 1825.
» Tomás González Carvajal, desde 27 de Noviembre de 1829.
» José de la Canal, desde 28 de Noviembre de 1834.
» Marcial Antonio López, desde 29 de Noviembre de 1844.
» Miguel Salvá, desde 16 de Mayo de 1845.
» Francisco de Paula Quadrado, en 10 de Enero de 1851.
» Manuel Colmeiro, desde 12 de Diciembre de 1873.
» Francisco Fernández y González, desde Diciembre de 1894.

Tesoreros.

SEÑORES:

D. José Manuel Domínguez, desde 9 de Agosto de 1745, hasta 18 de Julio de 1767.
» Benito Martínez Gómez Gayoso, desde 31 de Julio de 1767, hasta 4 de Febrero de 1787 que murió.
» Antonio Mateos Murillo, desde 4 de Febrero de 1787 á 19 de Noviembre de 1791 que murió.
» Casimiro Gómez Ortega, desde Diciembre de 1791.
» Pedro Varela, desde 29 de Noviembre de 1793.
» Francisco Santiago Palomares, desde 28 de Noviembre de 1794.
» Miguel de Manuel, desde 15 de Enero de 1796.
» Tomás López, desde 25 de Noviembre de 1796.
» José Ruíz de Celada, desde 7 de Septiembre de 1797.
» Tomás López, desde 29 de Noviembre de 1799.
» Isidoro Bosarte, desde 28 de Noviembre de 1800.
» Casimiro Gómez Ortega, desde 26 de Noviembre de 1802.
» Vicente González Arnao, desde 30 de Noviembre de 1804.
» Casimiro Gómez Ortega, desde 29 de Noviembre de 1805.
» Diego Clemencín, desde 25 de Noviembre de 1808.
» Juan Antonio Llorente, desde 29 de Noviembre de 1811.
» Francisco Martínez Marina, desde 25 de Febrero de 1814.
» Juan Ceán Bermúdez, desde 24 de Noviembre de 1815.
» Martín Fernández de Navarrete, desde 29 de Noviembre de 1816.
» Juan Ceán Bermúdez, desde 27 de Noviembre de 1818.
» Francisco Antonio González, desde 18 de Diciembre de 1829.
» Vicente González Arnao, desde 29 de Noviembre de 1833.
» Justo José Banqueri (supernumerario), desde 26 de Septiembre de 1834.
» Vicente Argüello, desde 25 de Noviembre de 1836.
» Miguel Salvá, desde 24 de Noviembre de 1837.
» José Canga Argüelles, desde Noviembre de 1841.
» Miguel Salvá, desde 16 de Diciembre de 1842.
» Justo José Banqueri, desde 9 de Diciembre de 1843.
» Miguel Salvá, desde 20 de Diciembre de 1844.
» Angel Casimiro Govantes, desde 28 de Noviembre de 1845.
» Tomás Sancha, desde 26 de Noviembre de 1847.
» Antonio Cavanilles, desde 30 de Noviembre de 1849.

D. Pedro Gómez de la Serna, desde Noviembre de 1864.
» Manuel Colmeiro, desde 22 de Diciembre de 1871.
» Cayetano Rosell, desde 12 de Diciembre de 1873.
» Eduardo Saavedra, desde 13 de Diciembre de 1878.
» Bienvenido Oliver, desde Diciembre de 1895.

Anticuarios.

Señores:

D. Miguel Pérez Pastor, desde 16 de Septiembre de 1763, hasta 20 de Noviembre del mismo que murió.
» José de Guevara Vasconcelos, desde 1775.
» Joaquín Traggia, desde 21 de Septiembre de 1798 á 23 de Mayo de 1802.

Se suprimió el cargo en 4 de Junio del mismo año.
Restablecido en 7 de Enero de 1803, se eligió para servirlo á

D. José Antonio Conde, en 3 de Agosto de 1803.
» José Sabau y Blanco, en 1820.
» Juan Pablo Pérez Caballero (supernumerario), en 26 de Septiembre de 1834.
» Juan Bautista Barthe, en 1847.
» Antonio Delgado, desde 14 de Julio de 1848.
» Aureliano Fernández Guerra, desde 6 de Diciembre de 1867.
» Juan Facundo Riaño, desde Diciembre de 1894.

Bibliotecarios.

Señores:

D. Francisco Javier Santiago Palomares, primero elegido para el cargo en 2 de Diciembre de 1791.
» Joaquín Traggia, en 21 de Septiembre de 1798.
» José Cornide, en 4 de Junio de 1802.
» Francisco Martínez Marina, en 1804.
» José Sabau y Blanco, en 28 de Noviembre de 1823.
» Antonio Siles, en Julio de 1833.
» Pedro Sainz de Baranda (supernumerario), en 26 de Septiembre de 1834.
» Tomás Sancha, en 16 de Septiembre de 1853.
» Carlos Ramón Fort, en 3 de Diciembre de 1858.
» Cayetano Rosell, en 13 de Diciembre de 1878.
» Marcelino Menéndez y Pelayo, en Diciembre de 1883.

CATÁLOGO

EN ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS, CON INDICACIÓN DE SUS VICISITUDES.

Significación de los signos abreviados.

P. Toma de posesión.
M. Medalla.
D. Tema del discurso pronunciado.
C. Contestación al mismo.
† Fallecimientc.
E. Elogio.
V. Véase.

Abella, Sr. D. Manuel, Oficial de la Secretaría de Estado.

P. en 14 de Julio de 1802. D. *Apuntamientos para ilustrar el Cronicón de Isidoro Pacense.* † el 29 de Abril de 1817.

Aguilar y Correa, Excmo. Sr. D. Antonio, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, Conde de Bobadilla, Vizconde del Pegullal, Doctor en Jurisprudencia, Grande de España, Ministro de Fomento, de la Gobernación y de Estado, Presidente del Congreso de Diputados.

P. en 20 de Noviembre de 1892. M. núm. 16. D. *Origen é historia de los mosaicos antiguos, y singularmente de los que se han hallado y estudiado en nuestra Península.* C. D. Manuel Colmeiro. Director desde 10 de Diciembre de 1897.

Alcalá Galiano, Excmo. Sr. D. Antonio, Ministro de la Corona.

P. en 26 de Diciembre de 1864. M. núm. 19. D. *Las Cortes de Castilla.* C. D. Antonio Benavides. † 11 de Abril de 1865.

Almodóvar, Duque de. (V. Góngora.)

Anglona, Príncipe de. (V. Téllez Girón.)

Aragón Azlor Pignatelli, Excmo. Sr. D. José Antonio, Duque de Villahermosa, Grande de España.

P. en 30 de Abril de 1847. M. núm. 19. Hizo dimisión por falta de salud, y pasó á la clase de Correspondientes en 6 de Diciembre de 1850. † en 3 de Mayo de 1852.

Argüello, Sr. D. Vicente, Contador de la casa de la Duquesa de Benavente.

P. en 18 de Marzo de 1836. D. *Valor de las monedas mencionadas en el Espéculo, Leyes de Partida* y *Fuero Real.* Tesorero en Noviembre. † el 27 de Abril de 1839.

Arjona, Excmo. Sr. D. José Manuel de.

P. en 28 de Mayo de 1847. M. núm. 20. † en 14 de Diciembre de 1850.

Asensio y Toledo, Excmo. Sr. D. José, Consejero de Estado.

P. en 9 de Junio de 1895. M. núm. 24. D. *Personalidad de Cristobal Colón.* C. D. Antonio Sánchez Moguel.

Bails, Sr. D. Benito, Director de Matemáticas de la Academia de San Fernando.

P. en 11 de Agosto de 1775. *Oración de gracias.* Por falta de asistencia á las juntas pasó á la clase de honorarios en 24 de Febrero de 1792. † el 12 de Julio de 1797.

Bajamar, Marqués de. (V. Porlier.)

Balaguer, Excmo. Sr. D. Víctor, Ministro de la Corona.

P. en 10 de Octubre de 1875. M. núm. 10. D. *Literatura catalana.* C. Don José Amador de los Ríos.

Banqueri, Sr. D. José, Prior de la Catedral de Tortosa, de la Biblioteca de S. M.

P. en 9 de Septiembre de 1791. D. *La lengua árabe es llave que ha de abrir ocultos tesoros de la Historia.* † el 22 de Julio de 1818.

Banqueri, Excmo. Sr. D. Justo José, Ministro del Supremo Consejo de Hacienda.

P. en 9 de Mayo de 1845. M. núm. 14. D. *Importancia de la historia de la economía política y memorias sobre diezmos.* † el 28 de Abril de 1847.

BARRANTES, Excmo. Sr. D. Vicente, Inspector de Instrucción pública, Director de Administración civil de Filipinas.

P. en 14 de Enero de 1872. M. núm. 21. *Extremadura en el reinado de Isabel la Católica, bajo el punto de vista político, social y filosófico.* C. D. Antonio Cánovas del Castillo. † el 17 de Octubre de 1898.

BARRIO, Sr. D. Antonio, Oficial de la Contaduría de la Casa de Moneda.

P. en 11 de Agosto de 1775. *Oración gratulatoria.* † el 28 de Marzo de 1781.

BARTHE, Sr. D. Juan Bautista.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 36. D. *Por qué al Emperador M. Aurelio se le dió generalmente el dictado de Médico.* Por cambio de domicilio pasó á la clase de Correspondientes. † en 4 de Septiembre de 1853.

BENAVIDES Y NAVARRETE, Excmo. Sr. D. Antonio, Ministro de la Corona.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 8. D. *Ensayo histórico-crítico sobre la Monarquía gótica y muy particularmente acerca de su legislación.* Director desde Diciembre de 1864. † en 23 de Enero de 1884. E. por D. Pedro de Madrazo en 15 de Junio de 1884.

BOBADILLA, Conde de. (V. Aguilar.)

BONETA, Sr. D. Antonio, Oficial de Secretaría en la Cámara de Aragón.

P. en 22 de Octubre de 1736. *Oración gratulatoria.* Secretario desde 26 de Junio de 1741. Dimitió el cargo académico, y fué borrado de la lista en 22 de Abril de 1743.

BOSARTE, Sr. D. Isidoro, del Consejo de S. M.

P. en 28 de Abril de 1797. D. *Reflexión sobre un punto del mérito literario del Rey D. Alonso el Sabio.* Tesorero en 28 de Noviembre de 1800. † el 22 de Abril de 1807.

CABALLERO Y MORGÁEZ, Excmo. Sr. D. Fermín, Ministro de la Corona.

P. en 9 de Diciembre de 1866. M. núm. 4. D. *Relaciones topográficas escritas en tiempo de Felipe II.* C. D. Cayetano Rosell, † en 17 de Junio de 1876. Fundó dos premios anuales dedicados á la virtud y al talento.

CAMPOS, Sr. D. Eugenio Francisco de, Obispo de la Paz.

P. en 26 de Junio de 1750. *Oración gratulatoria*. Por ausencia en su diócesis pasó á clase de honorarios en 1785.

CANAL, Rvdo. P. Mtro. Fr. José de la, del Orden de San Agustín, Obispo electo de Gerona.

P. en 5 de Diciembre de 1834. D. *Fe crítica que merece la Historia compostelana*. Director desde 8 de Noviembre de 1844. † el 17 de Abril de 1845. E. por D. Pedro Sáinz de Baranda en 14 de Junio de 1850.

CANGA-ARGÜELLES, Sr. D. José, Director general de fincas del Estado.

P. en 20 de Abril de 1838. D. *Ley, peso y valor de las antiguas monedas del Reino de Valencia*. Tesorero en 1841. † el 2 de Diciembre de 1842.

CANGA-ARGÜELLES Y VENTADES, Excmo. Sr. D. Felipe, Conde de Canga-Argüelles.

P. en 16 de Mayo de 1852. M. núm. 19. D. *Influencia de las órdenes religiosas en la historia escrita*. C. D. Antonio Cavanilles. † en 25 de Enero de 1863.

CANO, Rvdo. P. Mtro. Fr. Alonso, de la Orden de Trinitarios, redención de cautivos, Obispo de Segorbe.

P. en 24 de Abril de 1767. *Oración gratulatoria*. Por ausencia en su diócesis pasó á la lista de honorarios. † en Abril de 1780.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Excmo. Sr. D. Antonio, Presidente del Consejo de Ministros.

P. en 20 de Mayo de 1860. M. núm. 32. D. *Dominación de los españoles en Italia*. C. D. Serafín Estébanez Calderón. Director desde 15 de Diciembre de 1882. † en 8 de Agosto de 1897. E. por D. Vicente Vignau, el 19 de Junio de 1898. La Excma. Sra. Duquesa de Cánovas del Castillo, viuda, regaló el retrato de su esposo pintado por el profesor Casado del Alisal.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, Sr. D. Antonio de.

P. en 14 de Mayo de 1784. D. *Grandezas de la Historia de España*, Secretario desde 11 de Diciembre de 1789 á 22 de Enero de 1802, en que renunció, alegando no poder servir debidamente el cargo por su

mucha edad y achaques. Admitida la dimisión en 5 de Febrero, se le declaró jubilado con el goce de todo su sueldo y del importe de asistencias como si estuviera presente en las juntas. † el 14 de Noviembre de 1813.

Cárdenas, Excmo. Sr. D. Francisco de, Embajador en Roma y en París, Ministro de la Corona.

P. en 3 de Noviembre de 1872. M. núm. 25. *Calidad y circunstancias de los bandos políticos de España desde el siglo* XIII *hasta fines del* XV. C. D. José Amador de los Ríos. † el 3 de Julio de 1898.

Carderera y Solano, Excmo. Sr. D. Valentín, pintor de Cámara honorario.

P. En 5 de Marzo de 1847. M. núm. 6. D. *Ensayo histórico sobre retratos de hombres célebres.* † en 25 de Marzo de 1880. E. por D. Pedro de Madrazo. Boletín de la Academia, t. II, p. 5.

Carrillo de Mendoza, Sr. D. Antonio, Deán de la Catedral de Sigüenza.

P. en 11 de Abril de 1746. *Oración de gracias.*

Carvajal y Vargas, Excmo. Sr. D. Mariano Joaquín de, Conde del Puerto y de Castillejo, Gentilhombre de Cámara de S. M.

P. en 9 de Septiembre de 1791. *Oración gratulatoria.* † el 23 de Abril de 1796.

Casiri de Gartía, Sr. D. Miguel, Presbítero, Doctor en teología, Bibliotecario de S. M., Profesor de lenguas orientales.

Siendo supernumerario fué elegido Censor en 1761. Entró en número en 31 de Julio de 1767. *Oración gratulatoria* en latín, con anagramas en lenguas arábiga y siriaca. † el 12 de Marzo de 1791. E. por D. José de Guevara Vasconcelos.

Castejón, Excmo. Sr. D. Juan Antonio, Presidente de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 31. D. *Examen imparcial de las causas que contribuyeron en 1814 y 1823 á la destrucción del sistema representativo adoptado por la nación española.* † en 9 de Octubre de 1858.

Castillejo, Conde de. (V. Carvajal.)

Castillo Ruíz de Molina, Sr. D. Sebastián, Secretario de S. M., Cronista, Rey de Armas.

P. en 20 de Julio de 1739. *Oración gratulatoria.* Secretario desde 26 de Julio de 1743. † en 18 de Febrero de 1759. Se encomendó su elogio á D. Eugenio Llaguno.

Castro y Pajares, Ilmo. Sr. D. Fernando de, Presbítero, Catedrático de Historia universal y Rector en la Universidad central.

P. en 7 de Enero de 1866. M. núm. 14. D. *Caracteres históricos de la Iglesia española.* C. D. Manuel Colmeiro. † en 5 de Mayo de 1874.

Catalina García, Excmo. Sr. D. Juan, Catedrático de Arqueología y Ordenación de Museos, Jefe de 1.er grado del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

P. en 27 de Mayo de 1894. M. núm. 34. D. *De la historia y del arte en la Alcarria durante los dos primeros siglos de su reconquista.* C. Don Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Cavanilles y Federici, Excmo. Sr. D. Antonio, Abogado, Gentilhombre de Cámara de S. M.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 4. D. *Examen analítico de los fueros y ordenanzas de Madrid.* † en 2 de Enero de 1864. Su hija, la señora Condesa de Cerrajería y demás herederos, regalaron á la Academia la selecta biblioteca del difunto.

Caveda y Nava, Excmo. Sr. D. José, Director de Agricultura, Industria y Comercio.

P. en 9 de Julio de 1847. M. núm 13. D. *Filosofía de la Historia.* † el 11 de Junio de 1882. E. por D. Pedro de Madrazo el 15 de Junio de 1884. Otro. Boletín de la Academia, t. ii, p. 128.

Ceán Bermúdez, Sr. D. Juan Agustín, Archivero de Indias.

P. en 5 de Junio de 1812. D. *Vida de Juan de Herrera, arquitecto y aposentador mayor de Felipe II.* Tesorero desde 27 de Noviembre de 1818. Censor desde 1825 á 1829. † el 3 de Diciembre de 1829.

Cerdá y Rico, Ilmo. Sr. D. Francisco, de la biblioteca de S. M.

P. en 26 de Enero de 1787. *Oración gratulatoria.* Por ausencia pasó á la clase de honorarios. † el 5 de Enero de 1800.

Clemencín, Sr. D. Diego, Secretario de S. M., de la Junta del Museo de Ciencias naturales, Bibliotecario mayor.

P. en 5 de Diciembre de 1806. D. *Elogio de la Reina Isabel la Católica.* Tesorero en 25 de Noviembre de 1808. Secretario desde 25 de Febrero de 1814. † el 30 de Julio de 1834.

Clonard, Conde de, (V. Sotto.)

Codera y Zaidín, Sr. D. Francisco, Catedrático de lengua árabe en la Universidad Central.

P. en 20 de Abril de 1879. M. núm. 28. D. *Dominación arábiga en la frontera superior, ó sea, poco más ó menos, en la cuenca del Ebro y en la Galia meridional, desde el año 711 al 815.* C. D. Vicente de la Fuente.

Coello y Quesada, Excmo. Sr. D. Francisco, Coronel de ingenieros, retirado.

P. en 27 de Diciembre de 1874. M. núm. 1. D. *Antiguas vías de la Península.* C. D. José Gómez de Arteche. † el 30 de Septiembre de 1898.

Colmeiro y Penido, Excmo. Sr. D. Manuel, Catedrático en la Universidad Central, Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia.

P. en 26 de Abril de 1857. M. núm. 26. D. *Disculpa de los yerros de la Casa de Austria en la gobernación interior de la Monarquía.* C. Don Antonio Cavanilles. † en 11 de Agosto de 1894.

Conde, Sr. D. José Antonio, Doctor en ambos Derechos.

P. en 3 de Agosto de 1803. D. *Numismática arábiga.* Anticuario en la dicha fecha. † en 12 de Junio de 1820.

Cornide de Saavedra, Sr. D. José, Señor de Alaríz, Regidor de la ciudad de Santiago.

Pasados treinta y seis años en la clase de honorarios, entró en número el 10 de Agosto de 1792. Secretario desde 19 de Febrero de 1802. Bibliotecario desde 4 de Junio del mismo año. † el 22 de Febrero de 1803. E. por D. Carlos Ramón Fort el 7 de Junio de 1868.

Corradi, Excmo. Sr. D. Fernando, Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación, Ministro plenipotenciario en Lisboa.

P. en 14 de Febrero de 1875. M. núm. 14. D. *Sentimiento religioso, espíritu monárquico, amor á la independencia é instinto de la libertad del pueblo español.* C. D. Cayetano Rosell. † en 26 de Febrero de 1885. E. BOLETÍN DE LA ACADEMIA, t. VI, pág. 154.

CORTÉS Y LÓPEZ, Ilmo. Sr. D. Miguel, Dignidad de la Metropolitana de Valencia.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 22. Pasó á la clase de Correspondientes en 20 de Diciembre de 1850. † en 29 de Noviembre de 1854.

CUETO Y HERRERA, Sr. D. Juan de, Presbítero, Canónigo del Sacro Monte de Granada, Consejero Real de Instrucción pública.

P. en 14 de Junio de 1856. M. núm. 36. D. *Indole de los antiguos Congresos nacionales.* C. D. Aureliano Fernández-Guerra. † en 17 de Enero de 1858.

DANVILA Y COLLADO, Excmo. Sr. D. Manuel, Ministro de la Gobernación, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo.

P. en 9 de Noviembre de 1884. M. núm. 2. D. *La germanía de Valencia.* C. D. Cesáreo Fernandez Duro.

DELGADO Y HERNÁNDEZ, Sr. D. Antonio, Director de la Escuela de Diplomática.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 9. D. *Bosquejo histórico de Niebla.* Anticuario desde 14 de Julio de 1848. † el 13 de Noviembre de 1879. E. por D. Antonio María Fabié. Otro. BOLETÍN DE LA ACADEMIA, t. I, p. 409.

DIÉGUEZ Y RAMÍREZ DE ARELLANO, Sr. D. Lorenzo, Profesor de Teología, Regidor perpetuo de Murcia.

P. en 10 de Julio de 1750. *Oración de gracias.* Secretario desde 30 de Diciembre de 1763 hasta 1.° de Junio de 1769 que murió.

DOMÍNGUEZ VICENTE, Sr. D. José Manuel, del Consejo de S. M. en el de Hacienda.

P. en 23 de Enero de 1736. *Oración gratulatoria.* Censor en 1744. Tesorero desde 9 de Agosto de 1745 hasta 18 de Julio de 1767 que murió.

DOMÍNGUEZ DE RIEZU, Sr. D. Antonio Hilarión, Abogado de los Reales Consejos, Juez de la renta de Alcabalas.

P. en 4 de Junio de 1742. *Oración retórica de gracias.* Censor en 1769, 1771 y 1773. † el 19 de Septiembre de 1782.

Escalona, Duque de. (V. Fernández de Velasco.)

Escalonias, Marqués de las. (V. Ríos.)

Escosura, Sr. D. Jerónimo de la, Intendente de provincia de primera clase.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 27. D. *Diversos modos antiguos y modernos de escribir la Historia.* † en 11 de Noviembre de 1855.

Escuer, Jerónimo, Presbítero, Secretario de la Mayordomía mayor del Rey.

Fundador en Mayo de 1735. † antes de 1796.

Estébanez Calderón, Excmo. Sr. D. Serafín, Auditor general del Ejército.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 12. D. *Expedición de españoles á Africa en tiempo del Rey San Fernando.* † en 5 de Febrero de 1867.

Fabié, Excmo. Sr. D. Antonio María, Presidente del Consejo de Estado y Ministro de la Corona.

P. en 4 de Abril de 1875. M. núm. 20. D. *Vida y escritos de Alfonso Fernández de Palencia.* C. D. Juan Facundo Riaño.

Fernández Duro, Excmo. Sr. D. Cesáreo, Capitán de navío de la Armada, retirado.

P. en 13 de Marzo de 1881. M. núm. 9. D. *Mateo de Laya. La marina militar en el reinado de Carlos II.* C. D. Francisco Javier de Salas.

Fernández y González, Excmo. Sr. D. Francisco, Catedrático y Rector de la Universidad de Madrid.

P. en 10 de Noviembre de 1867. M. núm. 11. D. *Significación é importancia de la idea del Imperio en el mundo antiguo y su influencia ulterior en la Península ibérica.* C. D. José Amador de los Ríos. Censor desde Diciembre de 1894.

Fernández-Guerra y Orbe, Excmo. Sr. D. Aureliano, Director general de Instrucción pública.

P. en 4 de Mayo de 1856. M. núm. 24. D. *Conjuración de Venecia en 1618.* C. D. José Amador de los Ríos. Anticuario desde 6 de Di–

ciembre de 1867. † en 7 de Septiembre de 1894. E. por D. José M. Asensio el 9 de Junio de 1895.

FERNÁNDEZ NAVARRETE, Sr. D. Francisco, Naturalista, Catedrático de Medicina en Granada, Médico de Cámara de S. M. con ejercicio.

P. en 12 de Marzo de 1736. *Oración gratulatoria.* † en Marzo de 1742.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Excmo. Sr. D. Martín, Ministro jubilado del Consejo de Almirantazgo, Director del Depósito hidrográfico.

P. en 17 de Noviembre de 1815. D. *Parte que los españoles tuvieron en las cruzadas de Oriente.* Tesorero desde 29 de Noviembre de 1816. Censor desde 30 de Octubre de 1818. Director desde 25 de Noviembre de 1825. † el 8 de Octubre de 1844. E. por D. Marcial Antonio López. Otro, por D. Cesáreo Fernández Duro, BOLETÍN DE LA ACADEMIA, t. XXIV, p. 500. Pintó su retrato el académico D. Valentín Carderera.

FERNÁNDEZ PRIETO Y SOTELO, Sr. D. Antonio, Abogado de los Reales Consejos.

P. en 13 de Agosto de 1736. *Oración gratulatoria.* † en Agosto de 1771.

FERNÁNDEZ DE VELASCO, Excmo. Sr. D. Bernardino, Duque de Frías, de Uceda y de Escalona, Grande de España.

P. en 30 de Abril de 1847. M. núm. 23. † en 28 de Mayo de 1851.

FITA Y COLOMÉ, D. Fidel, de la Compañía de Jesús.

P. en 6 de Julio de 1879. M. núm. 4. D. *Vida y escritos del Cardenal Obispo de Gerona D. Juan Margarit.* C. D. Eduardo Saavedra.

FLORES, Joaquín Juan de, del Consejo de S. M., Auditor de guerra del ejército de Castilla la Nueva.

P. en ... de Enero de 1797. D. *Sobre el reinado de Enrique IV y sentencia arbitraria de Medina del Campo.* † el 16 de Febrero de 1812.

FLORES Y DE HERRERA, Sr. D. José Miguel, del Consejo de S. M., Alcalde de Casa y Corte, Auditor general en la jornada de Argel de 1775.

P. en 18 de Junio de 1751. *Oración gratulatoria.* Censor en 1764. Secretario desde 16 de Junio de 1769 hasta 11 de Diciembre de 1789 en que se le jubiló con goce de sueldo, en prueba de estimación de sus circunstancias y servicios. † el 23 de Febrero de 1790. Se hizo retrato suyo grabado en medio pliego.

FORT Y PAZOS, Ilmo. Sr. D. Carlos Ramón, Abogado, Catedrático de Derecho canónico.

P. en 29 de Junio de 1857. M. núm. 28. D. *Concordia entre la Iglesia y el Estado en la época de la España goda.* C. D. José Amador de los Ríos. † en 9 de Abril de 1878. E. BOLETÍN DE LA ACADEMIA, t. I, página 109.

FRÍAS, Duque de. (V. Fernández de Velasco.)

FUENSANTA DEL VALLE, Marqués de la. (V. Ramírez de Arellano.)

FUENTE Y BUENO, Ilmo. Sr. D. Vicente de la, Rector de la Universidad de Madrid.

P. en 10 de Marzo de 1861. M. núm. 35. D. *Historia militar, política y económica de las tres Comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel.* C. D. Manuel Colmeiro. † en 25 de Diciembre de 1889.

GÁLVEZ, Excmo. Sr. D. Miguel de, del Consejo de Estado, Ministro plenipotenciario en Rusia.

P. en 30 de Marzo de 1781. *Oración gratulatoria.* Por ausencia pasó á la clase de honorario en 26 de Enero de 1787. † el 17 de Julio de 1792.

GARCÍA DE LA HUERTA, Sr. D. Vicente Antonio, Profesor de Jurisprudencia en Salamanca, Oficial de la Biblioteca Real.

P. en 12 de Marzo de 1765. D. *Carácter del historiador.* † el 12 de Marzo de 1787.

GARCÍA DE SAMANIEGO, Sr. D. Felipe, Arcediano de Valdoncella, dignidad de la Catedral de Pamplona.

P. en 29 de Marzo de 1765. *Oración gratulatoria.*

GARCÍA DE LA TORRE, Excmo. Sr. D. José, Consejero de Estado.

P. en 28 de Mayo de 1847. M. núm. 15. D. *Principales hechos del emperador Trajano.* † en Junio del mismo año.

GAYANGOS Y ARCE, Excmo. Sr. D. Pascual de, Catedrático de lengua árabe en la Universidad Central, Direcctor general de Instrucción pública, Senador del Reino por esta Academia.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 5. D. *Obras arábigas que pueden*

servir para comprobar la cronología de los reyes de Asturias y de León. † en 4 de Octubre de 1897. Sus hijos D. José y Doña Emilia y don Juan Facundo Riaño, regalaron á la Academia, en memoria, una colección de libros impresos en lenguas orientales y otra muy notable de objetos antiguos.

Godoy y Alcántara, Sr. D. José, Oficial de Secretaría del Ministerio de Fomento.

P. en 30 de Enero de 1870. M. núm. 10. D. *Ideas y opiniones en diversos tiempos sobre la manera de escribir la historia.* C. D. Antonio Cánovas del Castillo. † en 5 de Enero de 1875.

Gómez de Arteche, Excmo. Sr. D. José, General de división del Ejército.

P. en 12 de Mayo de 1872. M. núm. 18. D. *Expedición de los españoles á Dinamarca á las órdenes del Marqués de la Romana.* C. D. Cayetano Rosell.

Gómez Ortega, Sr. D. Casimiro, Doctor en Medicina, Profesor de Botánica, Naturalista.

P. en 27 de Septiembre de 1782. D. *Escasez que padece España de escritores de Historia Natural.* Tesorero en 1791 y 1802. Censor en 1796 y 1811. † el 28 de Agosto de 1818. E. por D. Diego Clemencín el mismo día.

Gómez de la Serna, Excmo. Sr. D. Pedro, Ministro de la Corona, Presidente del Tribunal Supremo.

P. en 13 de Diciembre de 1857. M. núm. 29. D. *Influencia del reinado de Alfonso el sabio en los siglos posteriores.* C. D. Modesto Lafuente. † en 12 de Diciembre de 1871.

Góngora y Luján, Excmo. Sr. D. Pedro de, Duque de Almodóvar, Grande de España, del Consejo de Estado.

P. en 4 de Febrero de 1791. *Oración gratulatoria.* Director desde 6 de Enero de 1792. † el 14 de Mayo de 1794. E. por D. Nicolás Rodríguez. Oración fúnebre por el R. P. Centeno, Académico.

González, Sr. D. Francisco Antonio, Presbítero, Bibliotecario mayor de S. M., Confesor de la Reina.

P. en 29 de Febrero de 1828. D. *Revolución ocurrida entre los árabes*

de España á principios del siglo XI. Tesorero en 1829. † en 1833. E. por D. Diego Clemencín el 15 de Noviembre.

González Arnao, Illmo. Sr. D. Vicente, Doctor en ambos Derechos, Abogado de los Reales Consejos.

P. en 18 de Julio de 1800. D. *Elogio histórico del Cardenal Cisneros.* Tesorero en 30 de Noviembre de 1804. Director desde 26 de Abril de 1811. Tesorero en 29 de Noviembre de 1833. Secretario desde 11 de Julio de 1834. † en 4 de Marzo de 1845.

González Carvajal, Sr. D. Tomás, Intendente del Ejército.

P. en 1831. D. *Elogio de Arias Montano.* † el 9 de Noviembre de 1834.

Govantes, Excmo. Sr. D. Angel Casimiro de, Ministro del Tribunal Supremo en la Sala de Indias.

P. en 3 de Octubre de 1845. M. núm. 25. D. *Antiguas mansiones romanas, Atiliana y Barbariana.* † en 27 de Abril de 1852.

Guevara Vasconcelos, Sr. D. José de, Presbítero, Doctor en Teología, Consejero en el Real de las Ordenes.

P. en 11 de Agosto de 1775. D. *Historia de Céuta.* Nombrado anticuario formó el primer catálogo razonado de medallas y monedas de la Academia. Renunció este cargo en 7 de Septiembre de 1798. † el 1.° de Noviembre de 1804.

Guevara Vasconcelos, Sr. D. Ramón de.

P. en 26 de Enero de 1787. *Oración gratulatoria.* † el 29 de Septiembre de 1790.

Gutiérrez de los Ríos y Morales, Sr. D. Lope, Colegial en el Mayor de Cuenca, de Salamanca.

P. en 19 de Marzo de 1736. *Oración gratulatoria.* Censor en 1740. † en 30 de Abril de 1742. E. el 2 de Julio del mismo año por D. Manuel de la Parra.

Heredia Barnuevo, Sr. D. Diego Nicolás, Doctor, Canónigo del Sacromonte de Granada.

P. en 30 de Abril de 1742. *Oración gratulatoria.*

Hermosilla y de Sandoval, Sr. D. Ignacio, Examinador sinodal del Obispado de Almería.

Siendo de la clase de honorarios fué elegido Censor en 28 de Junio de 1754. Entró en número en 27 de Diciembre del mismo año. *Oración de gracias.* † el 29 de Noviembre de 1794.

Hermosilla, Sr. D. Julián de, Teniente Corregidor de Madrid, Ministro Togado del Consejo de Hacienda.

Fundador en 1735.

Heros, Excmo. Sr. D. Martín de los, Ministro de la Gobernación.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 35. D. *Reconocimiento del Archivo de Balmaseda.* † en 14 de Marzo de 1859.

Herrero de Ezpeleta, Sr. D. Miguel, Cronista mayor de Indias, Oficial de la Secretaría de Estado, Secretario del Sermo. Sr. Infante D. Felipe.

P. en 23 de Junio de 1738. *Oración gratulatoria.* † en Abril de 1750. Se encomendó su elogio á D. Antonio Domínguez de Riezu.

Hinojosa y Naveros, Excmo. Sr. D. Eduardo, Catedrático de la Escuela de Diplomática.

P. en 10 de Marzo de 1889. M. núm. 8. D. *Elogio del sabio dominico Fr. Francisco de Vitoria.* C. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Huerta y Vega, Sr. D. Francisco Javier de la, Presbítero, Doctor en Cánones, Cronista del reino de Galicia.

P. en 8 de Octubre de 1736. *Oración gratulatoria.* † en 16 de Mayo de 1752. Se encomendó su elogio á D. Miguel Serrador.

Huet y Allier, Excmo. Sr. D. José María, Fiscal del Tribunal Supremo.

P. en 28 de Junio de 1867. M. núm. 12. D. *Historia del Ministerio Fiscal desde su origen.* C. D. Antonio Benavides. † en 17 de Mayo de 1868.

Hurtado de Mendoza y Figueroa, Sr. D. Lope, Señor de la Casa y Torre de Dossango, regidor de Madrid, Contador del Consejo Supremo de las Indias.

P. en 15 de Febrero de 1736. *Oración gratulatoria.* † el 11 de Noviembre de 1747.

Javalquinto Marqués de. (V. Téllez Girón.)

JERICO DE LA CONCEPCIÓN, El R. P. José, Asistente general de las Escuelas Pías.

P. en 18 de Abril de 1746. *Oración gratulatoria.* † en Roma en 1786.

JOVELLANOS, Sr. D. Gaspar Melchor de, Consejero de S. M. en el Real de las Órdenes.

P. en 2 de Marzo de 1788, † el 27 de Noviembre de 1811. E. por don Martín Fernández de Navarrete. La viuda de lord Hollanel regaló á la Academia su busto en mármol.

JOYOSA Barón de la. (V. López.)

LAFUENTE ALCÁNTARA, Sr. D. Emilio, Bibliotecario de la Universidad central.

P. en 25 de Enero de 1863. M. núm. 10. D. *Dominación de las razas africanas en España.* C. D. Antonio Cánovas del Castillo. † en 3 de Junio de 1868.

LAFUENTE ALCÁNTARA, Ilmo, Sr. D. Miguel, Gobernador de provincia.

P. en 22 de Octubre de 1847. M. núm. 23. D. *Condición y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la mozárabe en la Edad Media.* † en 27 de Agosto de 1850.

LAFUENTE Y POYANOS, Sr. D. Mariano, primer agente fiscal del Consejo.

P. en 16 de Octubre de 1818. D. *Origen, progresos y estado actual de la fabricación del azúcar en nuestra costa del Mediterráneo.* † el 16 de Enero de 1828.

LAFUENTE Y ZAMALLOA, Excmo. Sr. D. Modesto, Consejero de Estado.

P. en 23 de Enero de 1853. M. núm. 21. D. *Fundación, engrandecimiento y caída del Califato de Córdoba.* C. D. Antonio Cavanilles. † 25 de Octubre de 1866.

LEÓN, R. P. José de, De los clérigos seglares agonizantes, lector en teologia, calificador del Santo Oficio.

P. en 11 de Agosto de 1775. *Oración de gracias.*

LINDOSO, Sr. D. José Cayetano, Abogado de los Reales Consejos.

P. en 23 de Enero de 1736. *Oración gratulatoria.* Por su avanzada edad se le jubiló con goce de asistencias en 15 de Julio de 1768. † antes de 1796.

Lista, Sr. D. Alberto, Presbítero.

P. en 3 de Marzo de 1847. M. núm. 18. D. *Carácter del feudalismo en España.* † el 5 de Octubre de 1848. E. por D. José de Zaragoza el 12 de Abril de 1852.

Llaguno y Amírola, Excmo. Sr. D. Eugenio, Consejero de Estado, Ministro de Gracia y Justicia.

Admitido como honorario en 21 de Febrero de 1755, sirvió el cargo de Secretario desde 23 de Febrero de 1759 á 23 de Septiembre de 1763, en que dimitió. Entró en número el 1.º de Marzo de 1765. D. *Glorias del nombre español.* Elegido Director en 20 de Junio de 1794, declinó la honra. † el 10 de Octubre de 1799. Redactó la primera reseña histórica de la Academia.

Llorente, Excmo. Sr. D. Alejandro, Ministro de la Corona.

P. en 21 de Junio de 1874. M. núm. 17. D. *Don Carlos Coloma, historiador militar y político.* C. El Marqués de Molins.

Llorente, Sr. D. Juan Antonio, Presbítero, Secretario del Tribunal de la Santa Inquisición.

P. en 22 de Noviembre de 1811. D. *Cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del establecimiento de la Inquisición.* Tesorero desde 29 del mismo mes y año.

López, Excmo. Sr. D. Marcial Antonio, Barón de la Joyosa, Consejero de Instrucción pública.

P. en 8 de Enero de 1836. M. núm. 32. D. *Vida y hechos del rey D. Alonso V de Aragón.* Director desde 16 de Mayo de 1845 á Noviembre de 1849. Regaló su retrato á petición de la Academia. † en 30 de Abril de 1857.

López, Sr. D. Tomás, Geógrafo de S. M.

P. en 26 de Enero de 1787. *Oración gratulatoria.* Tesorero en 25 de Noviembre de 1796. † el 19 de Julio de 1802.

López de Ayala, Sr. D. Ignacio, Catedrático de Poética en los Estudios Reales de Madrid.

P. en 13 de Marzo de 1789. *Influencia de la Poesía en la Historia.* † en Mayo del mismo año.

López Ballesteros, Excmo. Sr. D. Luís, Ministro de Hacienda.

P. en 9 de Julio de 1847. M. núm. 30. Director desde 30 de Noviembre de 1849. † en 13 de Octubre de 1853. Se adquirió retrato pintado por D. Luís Ferrant.

López de Córdoba, Excmo. Sr. D. Antonio, Consejero Real, Ministro plenipotenciario en Constantinopla.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 24. D. *Lo que debe la Europa moderna á los árabes de España.* † en 15 de Marzo de 1854.

López de Sedano, Sr. D. Juan José.

P. en 11 de Agosto de 1775. D. *Grandeza del instituto de la Academia.* Censor desde 20 de Abril de 1792. † el 24 de Febrero de 1796. La Academia costeó su entierro.

Luzán Suelves y Gurrea, Sr. D. Ignacio, Secretario de la embajada de España en París, Superintendente de la Casa de Moneda de Madrid.

P. en 10 de Enero de 1746. D. *Dificultad de hallar y decir la verdad histórica.* † el 19 de Mayo de 1754. Se encomendó su elogio á D. Ignacio de Hermosilla.

Madrazo y Kuntz, Excmo. Sr. D. Pedro, Ministro del Tribunal de lo Contencioso, Director del Museo de Arte Moderno.

P. en 13 de Enero de 1861. M. núm. 33. D. *Elementos constitutivos de la civilización de España.* C. D. Antonio Cavanilles. Secretario desde 19 de Diciembre de 1879. † el 20 de Agosto de 1898.

Maldonado Macanaz, Excmo. Sr. D. Joaquín, Catedrático de la Universidad Central, Director general de la Deuda y de Instrucción pública.

P. en 3 de Mayo de 1894. M. núm. 3. D. *Voto y renuncia de Felipe V.* C. D. Antonio Sánchez Moguel.

Manuel y Rodríguez, Sr. D. Miguel de, Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos.

P. en 20 de Abril de 1792. D. *Importancia de la historia municipal.* Tesorero desde 15 de Enero de 1796. † el 26 de Agosto de 1797.

Marcos Benito, Sr. D. José, Catedrático de Humanidades en Salamanca.

P. en 8 de Mayo de 1761. *Oración de gracias.* Secretario desde 30 de Septiembre de 1763. † en 23 de Noviembre del mismo año.

Márquez de la Plata, Sr. D. Rodrigo, Oidor de la Audiencia de Sevilla.

P. en 16 de Noviembre de 1744. *Oración gratulatoria.* Por ausencia pasó á la clase de honorario en 14 de Mayo de 1784.

Martínez Gómez Gayoso, Sr. D. Benito, Archivero de la Secretaría de Estado.

P. en 31 de Enero de 1746. *Oración de gracias.* Censor en 1763. Tesorero desde 31 de Julio de 1767 á 4 de Febrero de 1787 que †.

Martínez Marina, Sr. D. Francisco, Doctor en Teología, Canónigo de la Real Iglesia de San Isidro y de la Catedral de Lérida.

P. en 5 de Agosto de 1796. D. *Las antigüedades hispano-hebreas convencidas de suposición y fábula.* Director desde 27 de Noviembre de 1801 á 30 de Noviembre de 1804. Bibliotecario desde 1804. Tesorero en 1814. Director otra vez en 29 de Noviembre de 1816. Se mandó pintar su retrato. † el 25 de Julio de 1833. Encomendóse su elogio á D. Diego Clemencín.

Martínez de la Rosa, Excmo. Sr. D. Francisco, Presidente del Consejo de Ministros.

P. en 28 de Mayo de 1847. M. núm. 10. D. *Bosquejo histórico de la política de España en tiempo de la dinastía austriaca.* † en 7 de Febrero de 1862.

Martínez de Salafranca, Sr. D. Juan, Presbítero, Capellán de la Real de San Isidro.

Fundador en Mayo de 1735. † antes de 1796.

Mateos Murillo, Sr. D. Antonio, Presbítero, Abogado.

Siendo de la clase de supernumerarios fué elegido Censor en 30 de Junio de 1758. Entró en número en 9 de Marzo de 1759. *Oración gratulatoria.* Censor otra vez desde 25 de Junio de 1774 á 20 de Julio de 1787 en que fué elegido Tesorero y sirvió este cargo hasta 19 de Noviembre de 1791 que †.

Medina y Flores, Sr. D. Miguel de, Abogado de los Reales Consejos.

P. en 26 de Septiembre de 1742. *Oración gratulatoria.* Censor en 1749.

Menéndez y Pelayo, Excmo. Sr. D. Marcelino, Catedrático de la Universidad Central, Director de la Biblioteca nacional.

P. en 13 de Mayo de 1883. M. núm. 22. D. *La Historia considerada como arte bello.* C. D. Aureliano Fernández Guerra. Bibliotecario desde Diciembre de 1883.

Miraflores Marqués de. (V. Pando.)

Molins Marqués de. (V. Roca de Togores.)

Montalbán y Hernanz, Excmo. Sr. D. Juan Manuel, Rector de la Universidad central, Director de Instrucción pública.

P. en 20 de Junio de 1858. M. núm. 30. D. *Índole y naturaleza de la institución real y de los Concilios de Toledo durante la monarquía goda.* C. D. Pedro Gómez de la Serna. † en 3 de Febrero de 1889.

Montejo, R. P. Fr. Benito, Cronista general de la orden de San Benito.

P. en 5 de Febrero de 1796. D. *Sobre el origen de la soberanía de Castilla.* † el 26 de los mismos mes y año.

Montiano y Luyando, Sr. D. Agustín, del Consejo de S. M.

Fundador en 21 de Marzo de 1735. Primer director elegido en 21 de Abril de 1736, reelegido en 29 de Junio de 1738 y perpetuado en 22 de Noviembre de 1745. † el 1.º de Noviembre de 1764. E. por don Lorenzo Diéguez: Oración sagrada en las honras que se celebraron en la iglesia del Convento de Trinitarios el 18 de Febrero de 1765, por el académico Fr. Alonso Cano. Se encomendó su retrato al pintor D. Ginés de Aguirre y la inscripción del pie á D. Luís José Velázquez.

Moreno Nieto, Excmo. Sr. D. José, Consejero y Director de Instrucción pública.

P. en 29 de Mayo de 1864. M. núm. 22. D. *Reseña histórico-crítica de los historiadores arábigo españoles.* C. D. Emilio Lafuente Alcántara. † en 24 de Febrero de 1882. E. Boletín de la Academia, t. II, p. 127. Otro por D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Mos Marqués de. (V. Aguilar.)

Muñoz Sr. D. Juan Bautista, Doctor en Teología, Cosmógrafo mayor de S. M.

P. en 30 de Enero de 1795. D. *Disertación histórico-critica sobre las apariciones de la imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe.* † el 19 de Julio de 1799.

Muñoz Miguel Eugenio, Oidor de la Audiencia de Valencia.

P. en 2 de Marzo de 1739. *Oración gratulatoria.*

Muñoz y Romero, Sr. D. Tomás, Director de la Escuela de Diplomática y del Archivo histórico nacional.

P. en 5 de Febrero de 1860. M. núm. 31. D. *De la necesidad de ilustrar con documentos la historia de la Edad Media.* C. D. José Amador de los Ríos. † 17 de Octubre de 1867.

Muñoz Soriano, Sr. D. Juan Jerónimo.

P. en 28 de Mayo de 1742. *Oración gratulatoria.* † el 22 de Diciembre de 1754.

Musso y Valiente, Sr. D. José, Gobernador civil de provincia.

P. en 29 de Diciembre de 1837. D. *Ilustración á las Cortes de León y Coyanza.* † el 31 de Julio de 1838.

Oliver y Esteller, Ilmo. Sr. D. Bienvenido, Subdirector de los registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, y Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

P. en 22 de Junio de 1884. M. núm. 13. D. *Relaciones jurídicas que mantuvo la nación con la realeza en los Estados continentales de la Corona de Aragón durante la dinastía de la Casa de Barcelona.* C. D. Pedro de Madrazo. Tesorero desde Diciembre de 1895.

Oliver y Hurtado, Excmo. Sr. D. José, Obispo de Pamplona.

P. en 18 de Enero de 1863. M. núm. 3. D. *Diversos periplos ibéricos.* C. D. Carlos Román Fort. † el 30 de Octubre de 1888.

Oliver y Hurtado, Sr. D. Manuel, Del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

P. en 8 de Abril de 1866. M. núm. 23. D. *Forma, tiempo y circunstancias en que hubo de verificarse el nacimiento del reino de Pamplona.* C. D. José Oliver y Hurtado. † en 9 de Abril de 1892.

Olózaga y Almandoz, Excmo. Sr. D. Salustiano de, Embajador.

P. en 9 de Enero de 1853. M. núm. 20. D. *La Historia política de España.* C. D. Francisco Martínez de la Rosa. † en 26 de Septiembre de 1873.

Ortíz de Amaya, Sr. D. Juan, Abogado de los Reales Consejos, Jurado de la ciudad de Sevilla.

P. en 26 de Junio de 1750. *Crítica del falso Cronicón de Dexto.* † el 17 de Marzo de 1765.

Osuna, Duque de. (V. Téllez Girón.)

Pando Fernández de Pinedo, Excmo. Sr. D. Manuel de, Marqués de Miraflores, Grande de España.

P. en 5 de Julio de 1850. M. núm. 17. D. *Las antiguas Cortes y Gobierno de España.* C. D. Luís López Ballesteros. † el 20 de Febrero de 1872.

Parra, Sr. D. Manuel Juan de la, Alcalde mayor de la ciudad de Alfaro.

P. en 2 de Enero de 1736. *Oración gratulatoria.* † antes de 1796.

Pellicer, Sr. D. Juan Antonio, Bibliotecario de S. M.

P. en 18 de Diciembre de 1795. D. *Sobre la asistencia de D. Rodrigo Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo, al cuarto concilio lateranense.* † el 10 de Septiembre de 1806.

Pérez Pastor, Sr. D. Miguel, Presbítero, colegial en el de San Bartolomé y Santiago de Granada.

P. en 1762. *Oración gratulatoria.* Fué el primer anticuario de la Academia, elegido para este cargo el 16 de Septiembre de 1763. † el 20 de Noviembre de 1763.

Pérez Valiente, Ilmo. Sr. D. José, del Consejo de Castilla, Asesor del Serenísimo señor Infante Cardenal.

P. en 16 de Febrero de 1748. *Oración gratulatoria.* † el 22 de Noviembre de 1789.

Pérez Villamil, Excmo. Sr. D. Juan, Fiscal togado del Supremo Consejo de Guerra.

P. en Noviembre de 1804. D. *Establecimiento é instituto de la Orden militar de Santa María de España.* Censor en 29 de Noviembre de 1805. Director desde 27 de Noviembre de 1807. † el 20 de Febrero de 1824. E. por D. Antonio Siles el 27 del mismo mes y año.

Pezuela y Lobo, Excmo. Sr. D. Jacobo de la, Coronel de caballería, retirado.

P. en 21 de Mayo de 1866. M. núm. 19. D. *Del gran imperio colonial que por espacio de tres siglos poseyó España al otro lado del Atlántico.* C. D. Vicente de la Fuente. † el 3 de Octubre de 1882. E. por D. Pedro de Madrazo el 15 de Julio de 1884. Otro. Boletín de la Academia, tomo ii, pág. 129.

Pidal, Excmo. Sr. D. Pedro José, Marqués de Pidal, Ministro de la Corona, Embajador en Roma.

P. en 28 de Mayo de 1847. M. núm. 11. Director desde 2 de Diciembre de 1853. † en 28 de Diciembre de 1865.

Pirala, Excmo. Sr. D. Antonio, Gobernador de provincia.

P. en 19 de Junio de 1892. M. núm. 19. D. *Vida y obras de Quintana.* C. D. Antonio Sánchez Moguel.

Pisón de Ardanáz, Sr. D. Antonio, Lector de los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias.

P. en 2 de Junio de 1769. D. *Refutación á los que censuran la existencia de las Academias.* Por falta de asistencia á las juntas pasó á la clase de honorarios en 24 de Febrero de 1792. † el 15 de Mayo de 1792.

Porlier, Excmo. Sr. D. Antonio, Marqués de Bajamar, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

P. en 10 de Diciembre de 1790. *Oración de gracias.* Por falta de asistencia á las juntas pasó á la clase de honorarios en 6 de Diciembre de 1793. † en 7 de Febrero de 1813.

Puerto, Conde del. (V. Carvajal.)

Puig, Sr. D. Leopoldo Jerónimo, Presbítero, bibliotecario de S. M.

Fundador en Mayo de 1735. † antes de 1796.

Pujol y Camps, Sr. D. Celestino, filo-numismático, Secretario de la Comisión de monumentos de Gerona.

P. en 18 de Abril de 1886. M. núm. 14. D. *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña de D. Francisco Manuel de Melo.* C. D. Víctor Balaguer. † en 28 de Diciembre de 1891.

Quadrado y de Roo, Excmo. Sr. D. Francisco de Paula, Capitán de navío, retirado, Ministro plenipotenciario.

P. en 30 de Marzo de 1838. M. núm. 1. D. *Necesidad de una historia de la Diplomacia española.* Censor desde 1851. † en 2 de Diciembre de 1873.

Quesada, Sr. D. Francisco Javier, Protomédico y Secretario de S. M.

P. en 22 de Junio de 1746. *Oración gratulatoria.* Por falta de asistencia quedó excluído, y se borró de la lista en 18 de Junio de 1751.

Quinto, Excmo. Sr. D. Francisco Javier, Conde de Quinto, Corregidor de Madrid.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 34. D. *Discursos políticos y morales sobre la legislación aragonesa.* † en Mayo de 1860.

Rada y Berganza, Sr. D. Juan Antonio, Oficial de la Secretaría de Hacienda.

Fundador en 14 de Febrero de 1735. Secretario desde 21 de Abril de 1738. † el 1.º de Junio de 1741.

Rada y Delgado, Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la, Director del Museo Arqueológico y de la Escuela Superior de Diplomática.

P. en 27 de Junio de 1875. M. núm. 29. D. *Arte, lengua, religión, ciencia y caracteres especiales que ofrecen las antigüedades del cerro de los Santos, la gente á que pertenecieron y la época en que se labraron.*

Ramírez de Arellano, Excmo. Sr. D. Feliciano, Marqués de la Fuensanta del Valle, Consejero de Estado.

P. en 13 de Enero de 1895. M. núm. 23. D. *El progreso de las ciencias históricas á consecuencia de los nuevos descubrimientos llevados á cabo en el siglo actual.* C. El Marqués de la Vega de Armijo. † en 29 de Mayo de 1896. E. por D. Francisco R. de Uhagón el 25 de Marzo de 1898.

Ranz Romanillos, Sr. D. Antonio, del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda.

P. en 9 de Enero de 1807. D. *De la constitución de los Tribunales.* Director en 29 de Noviembre de 1822. † el 3 de Diciembre de 1830.

Remón Zarco del Valle. (V. Zarco del Valle.)

Riaño y Montero, Excmo. Sr. D. Juan Facundo, Director de Instrucción pública, Consejero de Estado.

P. en 10 de Octubre de 1869. M. núm. 12. D. *Crónica general de D. Alonso el Sabio y elementos que concurren á la cultura de aquella época.* C. D. Eduardo Saavedra, Anticuario desde Diciembre de 1894.

Ríos, Sr. D. Vicente de los, Marqués de las Escalonias, Teniente coronel, Capitán de artillería.

P. en 10 de Enero de 1772. *Oración de gracias.* Censor en 12 de Junio del mismo. † en 2 de Junio de 1779.

Ríos y Padilla, Excmo. Sr. D. José Amador de los, Catedrático de literatura, Director del Museo Arqueológico, Inspector de Instrucción pública, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

P. en 18 de Febrero de 1848. M. núm. 16. D. *Influencia de los árabes en las artes y literaturas españolas.* † en 17 de Febrero de 1878. E. Boletín de la Academia, tomo i, pág. 105. Otro por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, leído en la Sesión regia de 29 de Junio de 1879.

Rivas, Duque de, (V. Saavedra.)

Rivera, Fray Manuel Bernardo de, Del orden de la Santísima Trinidad de Redentores calzados, Catedrático de Filosofía en la Universidad de Salamanca.

De la clase de honorario pasó á la de número en 23 de Abril de 1742; envió oración de gracias, y por ausencia de Madrid, volvió á la situación primitiva en 9 de Diciembre de 1743.

Rivera, Sr. D. Francisco, Filomatemático, Maestro de los pajes de S. M.

P. en 15 de Diciembre de 1747. *Oración gratulatoria.* † en 24 de Diciembre de 1788.

Rivero Valdés, Sr. D. Felipe de, Del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla.

P. en 9 de Marzo de 1787. *Oración gratulatoria.* Censor desde 28 de Julio de 1791. † en 10 de Abril de 1792.

Roca, Duque de la, (V. Vera.)

Roca de Togores, Excmo. Sr. D. Mariano, Marques de Molins, Grande de España, Embajador y Ministro de la Corona.

P. en 29 de Junio de 1869. M. núm. 31. D. *Historia de Elche*. C. Don Antonio Benavides. † en 4 de Septiembre de 1889. E. por Don Francisco de Cárdenas. BOLETÍN DE LA ACADEMIA, tomo XVIII, página 259.

RODA Y ARRIETA, Excmo. Sr. D. Manuel, Consejero de Estado, Secretario del despacho Universal de Gracia y Justicia.

Fundador en 1735. Excluído por ausencia en el extranjero. Volvió á Madrid en 1765, y en 26 de Julio se le restableció con título de honorario. † en 1782.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Sr. D. Pedro, Conde de Campomanes, Fiscal del Consejo Real.

P. en 24 de Mayo de 1754. D. *Utilidad de las Academias*. Director desde 16 de Noviembre de 1764 hasta Diciembre de 1797 que dimitió el cargo. Regaló á la Academia su retrato pintado por D. Francisco Bayeu; Director otra vez desde 23 de Noviembre de 1801. † en 4 de Febrero de 1802. E. por D. Vicente González Arnao. Inscripción para el retrato por D. Casimiro Gómez Ortega. Oración sagrada en las honras, por D. Joaquín Traggia.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Sr. D. Sabino, Conde de Campomanes, Matemático, Mayordomo de semana de S. M.

P. en 9 de Septiembre de 1791. *Oración gratulatoria*. Por falta de asistencia á las Juntas pasó á la clase de honorarios en 6 de Diciembre de 1793. † en 5 de Abril de 1825.

RODRÍGUEZ DE IDIAQUEZ, Sr. D. Manuel, Alférez de fragata, retirado.

P. en 20 de Julio de 1739. *Oración gratulatoria*. Por ausencia de Madrid pasó á la clase de honorarios en 10 de Julio de 1750.

RODRÍGUEZ VILLA, Sr. D. Antonio, Jefe de 2.º grado del Cuerpo facultativo de Archiveros-bibliotecarios y de la Biblioteca de la Academia de la Historia.

P. en 29 de Octubre de 1893. M. núm. 7. D. *Ambrosio Spínola, primer Marqués de los Balbases*. C. D. Marcelino Menéndez y Pelayo

ROMERO ORTÍZ, Excmo. Sr. D. Antonio, Ministro de la Corona.

P. en 30 de Enero de 1881. M. núm. 2. D. *Historia y vicisitudes de la alta magistratura conocida con el nombre de Justicia de Aragón*.

C. D. Victor Balaguer. † en 18 de Enero de 1884. E. por D. Manuel Danvila el 9 de Noviembre de 1884. Otro por D. Pedro de Madrazo el 15 de Junio de 1884.

Rosell y López, Excmo. Sr. D. Cayetano, Director de la Biblioteca nacional.

P. en 31 de Mayo de 1857. M. núm. 27. D. *Expedición á Orán del Cardenal Cisneros.* C. D. Antonio Benavides. Bibliotecario desde 1878. † en 26 de Marzo de 1883. E. por D. Pedro de Madrazo el 15 de Junio de 1884.

Rui Bamba, Sr. D. Ambrosio, Director general de Correos.

P. en 12 de Mayo de 1815. D. *España griega y romana*, † el 13 de Febrero de 1821.

Ruíz de Celada, Sr. D. José, Relator de la Real Cámara de Castilla.

P. en 16 de Marzo de 1787. *Oración gratulatoria.* Censor desde 29 de Noviembre de 1793. Tesorero desde 7 de Septiembre de 1797, † el 5 de Enero de 1802.

Saavedra, Excmo. Sr. D. Angel, Duque de Rivas, Grande de España, Oficial del ejército, Embajador, Presidente de Estado.

P. en 24 de Abril de 1853. M. núm. 23. D. *Consideraciones sobre los temas publicados por la Academia.* C. D. Francisco Martínez de la Rosa. † en 2 de Junio de 1865.

Saavedra y Moragas, Excmo. Sr. D. Eduardo, Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Senador del Reino por la Academia.

P. en 28 de Diciembre de 1862. M. núm. 36. D. *Obras públicas en los antiguos tiempos. Caminos romanos.* C. D. Aureliano Fernández Guerra, Tesorero desde 1878 á 1895.

Sabau y Blanco, Ilmo. Sr. D. José, Del Consejo de S. M., Obispo electo de Osma.

P. en 17 de Noviembre de 1823. D. *Excelencia del estudio de las monedas antiguas y de su uso y utilidad para las artes, especialmente para la historia.* † el 15 de Julio de 1833.

Sabau y Larroya, Excmo. Sr. D. Pedro, Catedrático de Derecho, Rector

de la Universidad Central, Director general de Instrucción pública, Consejero de Estado.

P. en 20 de Junio de 1845. M. núm. 2. D. *Observaciones acerca de la relación que pudo tener el Espéculo con las Partidas.* Secretario en la misma fecha. † en 3 de Agosto de 1879. E. por D. Cayetano Rosell. Boletín de la Academia, tomo i, pág. 312.

Saez, R. P. Maestro Liciniano, De la Orden de San Benito.

P. en 1798. D. *Demostración histórica del valor de las monedas de España en el reinado de D. Enrique III.* † en Abril de 1809.

Sainz de Andino, Excmo. Sr. D. Pedro, Director general de Archivos.

P. en 4 de Febrero de 1848. M. núm. 14. † en 24 de Abril de 1863.

Sainz de Baranda, Sr. D. Pedro, Presbítero, Doctor del claustro de la Universidad de Alcalá de Henares.

P. en 2 de Mayo de 1845. M. núm. 29. D. *Ilustraciones al Cronicón de Valladolid.* † en 27 de Agosto de 1853.

Salas y Rodríguez, Excmo. Sr. D. Francisco Javier de, Capitán de navío de la armada.

P. en 1.° de Marzo de 1868. M. núm. 7. D. *Expediciones marítimas de D. Pedro I de Castilla* y *D. Pedro IV de Aragón.* C. D. Aureliano Fernández Guerra. † en 4 de Abril de 1890. E. por D. Cesáreo Fernández Duro. Boletín de la Academia, tomo xvi, pág. 457. Otro, por D. Antonio Rodríguez Villa.

Salvá y Munar, Ilmo. Sr. D. Miguel, obispo de Mallorca.

P. en 29 de Abril de 1836. M. núm. 21. D. *Ilustración á las Cortes de León de 1020 y de Coyanza de 1050.* Tesorero en 1837. Por residencia fuera de Madrid, pasó á la clase de correspondiente en 24 de Septiembre de 1852. † el 5 de Noviembre de 1873.

Sancha, Sr. D. Tomás de, De la Biblioteca nacional.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 33. D. *Causa de fe formada por la Inquisición al Brocense.* † en 9 de Octubre de 1858.

Sánchez, Sr. D. Tomás Antonio, Presbítero, Bibliotecario de S. M.

P. en 5 de Enero de 1770. *Oración eucarística.* Censor en 22 de Junio del mismo año. Director interino desde 16 de Mayo de 1794 á 27 de

Noviembre de 1795. † el 12 de Marzo de 1802. E. por D. Juan Antonio Pellicer.

Sánchez Moguel, Excmo. Sr. D. Antonio, Catedrático en la Universidad Central.

P. en 8 de Diciembre de 1888. M. núm. 27. D. *Movimiento histórico regionalista de Cataluña y Galicia.* C. D. Eduardo Saavedra. En el concurso del año 1880 le otorgó la Academia medalla de oro por su estudio crítico de *El Mágico prodigioso* de Calderón de la Barca.

San Miguel, Excmo. Sr. D. Evaristo, Duque de San Miguel, Grande de España, Capitán general del ejército.

P. en 3 de Abril de 1853. M. núm. 22. D. *Depuración de la Historia.* C. El Barón de la Joyosa. Director desde 28 de Octubre de 1853 á 2 de Diciembre. Otra vez desde 7 de Diciembre de 1855. † en 29 de Mayo de 1862.

Santa Cruz, Marqués de, (V. Silva Bazán.)

Santiago Palomares, Sr. D. Francisco Javier, Archivero de la Secretaría de Estado.

P. en 8 de Mayo de 1789. *Oración gratulatoria.* Primer Bibliotecario, desde 2 de Diciembre de 1791. † el 13 de Enero de 1796.

Segovia, Sr. D. José Gaspar de, Del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda.

P. en 10 de Diciembre de 1738. *Oración gratulatoria.* Censor en 1739, † el 2 de Febrero de 1740.

Seijas Lozano, Excmo. Sr. D. Manuel de, Ministro de la Corona.

P. en 30 de Mayo de 1853. M. núm. 25. D. *Régimen municipal de Castilla.* C. El Marqués de Pidal. † en 10 de Diciembre de 1868.

Serrador y Escuder, Sr. D. Miguel, Oficial de la Secretaría de Indias, Auditor general de guerra de las plazas de Orán y Mazalquivir.

P. en 27 de Diciembre de 1745. *Oración gratulatoria.* † el 3 de Enero de 1791.

Siles, Sr. D. Antonio, Doctor en ambos Derechos, Catedrático de disciplina eclesiástica en los Reales Estudios de San Isidro.

P. en 13 de Julio de 1832. D. *Apuntaciones sobre el origen y progresos del monacato en España.* Bibliotecario en Julio de 1833. † en el cólera de 1834.

Silva Bazán, Excmo. Sr. D. José Gabriel, Marqués de Santa Cruz, Grande de España, Embajador en Francia.

Elegido Director en 4 de Febrero de 1820, siendo de la clase de honorarios, para lo que la Academia solicitó autorización real, no por ello fué incluído en la lista de individuos de número. † el 4 de Noviembre de 1839.

Sofraga, Marqués de, (V. Vera.)

Sotto, Excmo. Sr. D. Serafín María de, Conde de Clonard, Teniente general del ejército, Ministro de la Guerra.

P. en 24 de Enero de 1846. M. núm. 3. D. *Historia del traje español.* † en 23 de Febrero de 1862.

Swiecicki, Sr. D. Constantino, Conde de, Canónigo de la Catedral de Gnesne.

P. en 27 de Enero de 1797. D. *Disertación crítico-histórico-cronológica sobre los primeros pobladores de España.* † el 10 de Junio de 1801.

Téllez Girón y Beaufort, Excmo. Sr. D. Mariano, Duque de Osuna y del Infantado, Grande de España, Teniente general del ejército, Embajador en Rusia.

P. en 4 de Febrero de 1848. M. núm. 15. † el 2 de Junio de 1882. E. Boletín de la Academia, tomo ii, pág. 128.

Téllez Girón, Excmo. Sr. D. Pedro, Príncipe de Anglona, Marqués de Javalquinto.

P. en 30 de Abril de 1847. M. núm. 28. † 24 de Enero de 1851. E. por el Sr. Marqués de Miraflores en 4 de Abril.

Torrepalma, Conde de, (V. Verdugo.)

Torres, Sr. D. José Ignacio de, Doctor en Medicina, Médico del Duque de Orleans.

P. en 28 de Enero de 1743. *Oración gratulatoria.* Por falta de asistencia fué excluído en 12 de Octubre de 1744. El 25 de Abril de 1760 leyó el Censor un informe ó más bien biografía de mucho

interés, noticiando los trabajos científicos realizados por Torres en el extranjero y en la misma fecha volvió á ser nombrado Académico supernumerario.

Torres Amat, Excmo. Sr. D. Félix, Obispo de Astorga.

P. en 5 de Marzo de 1847. M. núm. 16. D. *Antigüedades de Egara.* † en 29 de Diciembre del mismo año.

Traggia Sr. D. Joaquín, Presbítero, Doctor en Teología.

P. en 25 de Septiembre de 1795. D. *Ilustración al reinado de D. Ramiro II de Aragón, llamado el Monje.* Biblitecario y Anticuario desde 21 de Septiembre de 1798. † el 23 de Mayo de 1802. E. por don Manuel Abella.

Uceda, Duque de, (V. Fernández de Velasco.)

Uhagón, Excmo. Sr. D. Francisco R. de, Doctor en derecho, Ministro del Tribunal y Consejo de las Órdenes militares.

P. en 25 de Marzo de 1898. M. núm. 23. D. *Órdenes militares.* C. Don Manuel Danvila.

Ulloa, Sr. D. Martín de, Oidor en la Audiencia de Sevilla.

P. en 27 de Mayo de 1737. *Oración gratulatoria.* Censor en 1743. † el 6 de Marzo de 1787.

Valdeflores, Marqués de. (V. Velázquez.)

Varela y Ulloa, Excmo. Sr. D. Pedro, del Consejo de Estado, Secretario del Despacho universal de Hacienda y de Marina.

P. en 20 de Abril de 1792. *Oración gratulatoria.* Tesorero desde 29 de Noviembre de 1793. † el 10 de Junio de 1797.

Vargas y Ponce, D. José de, Capitán de fragata.

P. en 9 de Septiembre de 1791. D. *Idea de la historia de la Marina.* Director desde 30 de Noviembre de 1804 á 27 de Noviembre de 1807. Censor desde 25 de Noviembre de 1808. Director de nuevo desde 25 de Febrero de 1814. Hizo su retrato el pintor D. Francisco Goya en 1806. † el 6 de Febrero de 1821. E. por D. Martín Fernández de Navarrete. Otro, por D. Cesáreo Fernández Duro, Boletín de la Academia, tomo xxiv, pág. 500.

Vázquez Queipo, Excmo. Sr. D. Vicente, Catedrático de Física, Subsecretario de Ultramar.

P. en 27 de Octubre de 1861. M. núm. 35. D. *Progresos que en los últimos treinta años ha hecho la historia de los pueblos primitivos.* C. don Antonio Cavanilles. † en 11 de Marzo de 1893. E. por D. Luís Vidart en 10 de Junio de 1894.

Vega de Armijo, Marqués de la. (V. Aguilar y Correa.)

Velázquez de Velasco, Sr. D. Luís José, Marqués de Valdeflores, literato anticuario.

P. en 2 de Junio de 1752. D. *Antigüedad de la literatura en España.* † en Noviembre de 1772.

Vera, Excmo. Sr. D. Vicente María, Duque de la Roca, Marqués de Sofraga, Grande de España, Teniente general del ejército.

P. en 18 de Octubre de 1771. *Oración de gracias.* Director desde 27 de Noviembre de 1795 á 23 de Noviembre de 1798. † el 5 de Abril de 1813.

Verdugo de Castilla, Excmo. Sr. D. Ildefonso, Señor de Gor, Conde de Torrepalma, Embajador en Turín.

Fundador en 21 de Febrero de 1735. Director en 27 de Junio de 1740. † el 27 de Marzo de 1767. Se encargó su retrato al pintor D. Ginés de Aguirre.

Vidart, Excmo. Sr. D. Luís, Teniente Coronel de artillería, retirado.

P. en 10 de Junio de 1894. M. núm. 35. D. *Utilidad de las monografías para el cabal conocimiento de la Historia de España.* C. D. Cesáreo Fernández Duro. † el 9 de Septiembre de 1897.

Vignau y Ballester, Sr. D. Vicente, Director del Archivo histórico nacional.

P. en 19 de Junio de 1898. M. núm. 32. D. *El Archivo histórico nacional.* C. D. Antonio Rodríguez Villa.

Vilanova y Piera, Sr. D. Juan, Catedrático en la Universidad Central.

P. en 29 de Junio de 1889. M. núm. 3. D. *La proto-historia.* C. D. Antonio Cánovas del Castillo. † en 7 de Junio de 1893.

VILLAHERMOSA, Duque de. (V. Aragón.)

VILLEGAS Y OYARVIDE, Sr. D. Manuel, maestro de Matemáticas de los pajes de S. M.

P. en 28 de Mayo de 1736. *Oración gratulatoria.* Excluído en 26 de Febrero de 1742 por falta de asistencia. † el 14 de Abril de 1746.

ZABILA, Sr. D. Francisco de, Brigadier del ejército, Capitán del Real Cuerpo de guardias de infantería española.

Fundador en 1735. † antes de 1796.

ZARAGOZA LECHUGA, Excmo. Sr. D. José de, Ministro de la Corona.

P. en 12 de Abril de 1852. M. núm. 18. D. *Filosofía de la Historia.* C. D. Luís López Ballesteros. † en 11 de Febrero de 1869.

ZARCO DEL VALLE, Excmo. Sr. D. Antonio Remón, Teniente general del Ejército.

P. en 11 de Julio de 1847. M. núm. 7. † en 20 de Abril de 1866. E. por D. Francisco Javier de Salas, el 1.º de Marzo de 1868.

II.

EPIGRAFÍA ROMANA DE ARAGÓN Y EXTREMADURA.

Zaragoza.

Esparcidos por el suelo, en un anchuroso salón de la antigua Academia militar, permanecen los objetos que formaron parte del Museo de la Comisión provincial de Monumentos de Zaragoza, del cual fué privada en virtud de disposición gubernativa, derribándose el edificio que ocupaba con el usual pretexto de temores de ruina, con el mismo que vió desaparecer poco há la capital aragonesa su gallarda, sin par y fortísima Torre Nueva.

Allí, y hecha de ellos cargo la Academia de San Luís, aguardan aquellos restos del arte y de la historia de tan gloriosa comarca una instalación definitiva, que acaso mucho tarden en conseguir, no siendo fácil la adquisición de un local adecuado.

Aparte las piedras epigráficas, de las que he de ocuparme en este breve trabajo, no quiero dejar de mencionar tres estatuas de mármol, de verdadero mérito artístico. La una falta de cabeza, pies y brazos, alta de 1,20 m., representa una matrona envuelta entre los pliegues de manto y túnica. Un espigón de hierro inserto en la parte inferior hubo de sujetarla á un pedestal.

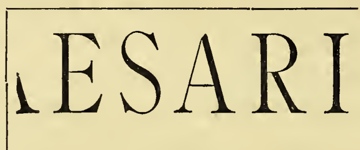
La segunda representa, al parecer, á Venus; fáltanla el brazo derecho y la cabeza; el amplio manto que cubre el brazo izquierdo anúdase á la cintura cayendo en airosos pliegues, quedando el torso al descubierto. Mide, incluso el plinto que la sustenta, 1,50 m., y es de verdadero mérito artístico, aunque mayor le tiene la tercera, bellísima figura desnuda, de varón, desgraciadamente privada de la mitad inferior de sus cuatro extremidades. Mide, tal cual se halla, 1,20 m., y por sus bellas proporciones y delicado trabajo, revelados de habilísimo artista, merecería figurar en nuestra nacional galería del Prado.

También existe una cabeza, igualmente de mármol blanco, resto indudable de una estatua desaparecida, retrato, acaso, de Augusto.

Dichas obras escultóricas proceden del antiguo palacio de los duques de Villahermosa, que habitó en el siglo XVI el poderoso magnate D. Martín de Gurrea y de Aragón, y fueron principal ornato de aquellas cuadras cuyas paredes decoraron los pinceles de Roland de Mois y de Pedro Esquert.

Convertido el edificio en cuartel por Felipe V, y más tarde en cárcel, viéronse tratadas con cruelísimo desprecio, obteniendo la Venus mísero oficio de guardacantón en la escalera.

1) Sillar de piedra arenisca, de 1,20 m. de largo, 0,57 m. de alto y 0,41 m. de grueso, que en hermosos caracteres de 0,32 m. de altura ostenta un fragmento de grande monumental inscripción augustea



Otro sillar de piedra arenisca, de igual calidad que la precedente, de 0,76 m. de largo, 0,57 m. de alto y 0,46 m. de grueso, caracteres iguales á los del anterior, con sólo la diferencia de sobresalir en éste las *ies* por su parte alta.

En uno como en otro, las letras corren á 0,14 m. de la arista inferior de la piedra, y á 0,10 m. de la superior, detalle que aumenta la seguridad de pertenecer ambos fragmentos á una misma inscripción; las letras miden de altura 0,32 m.

Su inscripción es la siguiente:



Sin duda pertenecieron al friso de un grande edificio público como sería el templo de Roma y de Augusto, el teatro, el circo, etc., y demostrarían la gratitud de la antigua *Salduba* hacia

el gran emperador, que con el de *Caesar-Augusta* dióla su propio nombre.

Leeríase, pues:

imp(eratori) Caesari divi [fi(lio) Augusto .....

Puede pensarse si se trata de la misma, mal leída ó interpolada, que figura con el número *256 entre las apócrifas reseñadas por Hübner (1); mas no lo es ciertamente, pues la nuestra, por el estilo de sus caracteres, indica la época de la fundación de la *Colonia*, en tanto que la citada apócrifa se refiere á la época de Hadriano. Además, el que inventó ésta, el famoso Pirro Ligorio, arquitecto de los Duques de Este, no tuvo nunca las menores relaciones con España.

Proceden del Arco de Valencia, en el Coso, en cuya construcción hubieron de aprovecharse sin duda largo tiempo después de labradas.

2) Sillar de piedra caliza blanda, de 0,82 m. de largo y 0,58 m. de alto en su cara epigráfica; grueso, 0,90 m.

La inscripción ocupa un espacio de 0,30 m. de ancho por 0,40 de altura, empezando sus renglones en la misma arista del lado izquierdo.

PORTA·RO
M A N A
QVI · FACI
VNT · ELA
RES · RECE
DANT

Porta(m) Romana(m), qui faciunt, elares recedant.

Puerta romana, los que la fabrican váyanse alegres.

Letras altas de 0,065 m., de trazo grueso y profundo, toscamente trazadas, que por su carácter paleográfico pueden atribuir-

(1) imp. caesari divi | Traiani germanici | dac. parthici fil | divi Nervae nepoti | Traiano Hadriano | aug. pontif. maximo | tr. pot. ii. cos. iii. pp. | carcensi. imm. caesariensi.

se al siglo primero, siendo acaso anteriores. La P abierta, la M muy larga y oblicua, la N oblicua, etc., ofrecen rasgos distintivos de la escritura que empieza á usarse en la época de César, abarcando la de Augusto, y de la que tenemos ejemplos en nuestra Península, entre otros, en la lápida opistógrafa de Cazlona que hoy guarda el Museo granadino (1) y en la bracaraugustana (2), cuya fecha se confunde con el comienzo de nuestra era. No sabemos cuándo las murallas y las puertas de la ciudad inmortal fueron construídas; en esta inscripción podemos fundar la primera conjetura. No es esta una inscripción oficial, sino más probablemente un juego de los obreros que, ocupados en la construcción de la *puerta Romana,* expresaban el deseo de obtener grato regreso á sus hogares una vez terminada la obra.

Hanse encontrado algunas inscripciones de carácter análogo á ésta en las casas de Pompeya, en las que los obreros hacían votos por su propia felicidad.

Elares en lugar de *hilares* es un vulgarismo propio del lenguaje de la gente baja. Igualmente omitieron en los vocablos *portam*, *romanam,* la *m* final que la gente rústica acostumbraba á omitir en su pronunciación.

Al igual de las reseñadas bajo el núm. 1, esta piedra procede del Arco de Valencia, situado en la extremidad del Coso, dando salida al Ebro. Dicho arco fué derribado después de construirse el actual edificio de la Universidad, al que existió adosado durante algunos años á mediados del siglo actual, que de tantas bárbaras destrucciones habrá de dar cuenta ante la historia.

La muralla romana rodeaba la ciudad siguiendo la orilla derecha del Ebro y el Coso actual por su lado interior.

Tres arcos daban paso á través del muro: el mencionado *de Valencia*, el llamado *de Toledo,* sito en el Mercado, de grandes proporciones, y que existió hasta poco después del año 1840, en que lo derribaron, y el *de Cineja*, que no conoció el presente siglo. Algunos restos de la muralla perseveran, apoyándose en

---

(1) C. I. L. II, 3294, 3302.—*Exempla scripturae epigraphicae latinae*, edidit *Aemilius Hübner. Berolini*, MDCCCLXXXV-LXXXIV, 458 páginas en folio: números 39, 40.

(2) C. I. L. II, 2421.—*Exempla scripturae*, 213.

ellos las construcciones de dicho perímetro interior del Coso, y generalmente ocultos entre ellas y sus colindantes, siendo, por tanto, difícil su inspección, á no ser en casos de derribo. Únicamente frente al Ebro, en el convento de monjas nombrado del Sepulcro, vense un torreón y trozo de la antigua muralla formados de grandes sillares de piedra arenisca y de forma cúbica.

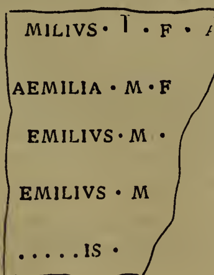
Dichos arcos hallábanse orientados de manera á dar salida á las principales vías que ponían á Zaragoza en comunicación con el resto del imperio. Por el del Mercado la que se dirigía á Tarazona, Calahorra, León, Astorga y Lugo. Por el de Cineja la que encaminaba á Teruel, para terminar probablemente en Sagunto, y finalmente, por el de Valencia, las dos que, cruzando el Ebro, dirigíanse á Pamplona y Miranda la una, y la otra á Huesca y Lérida con bifurcación hacia Tarragona y hacia Barcelona y la Galia narbonense. Por su situación y por la dirección de este último camino tomó el nombre de *puerta Romana,* que hasta hoy no le conocíamos.

En sus últimos tiempos hallábase reducida á un arco semicircular de unos 5 m. de luz, apoyado en unos muros verticales de 8 m. de altura.

En alguna ocasión hase lamentado el insigne Hübner de la falta de monumentos epigráficos de la antigua *Caesar Augusta.* Verdad es que nadie se ha tomado el trabajo de buscarlos.

Grato me es hoy poder dar cuenta á la Academia de los que voy reseñando, aumentando así el escaso número de los conocidos.

3) Lápida de mármol blanco rota por sus cuatro lados. Letras altas de 0,04 m. Puntos triangulares. Sus dimensiones, 0,28 m. de alto por 0,25 m. de ancho.

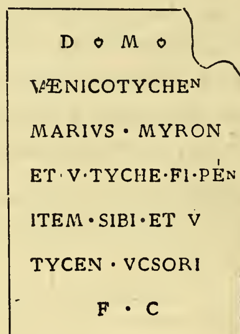


Como se ve, trátase de la lápida, ó *tabella*, de una sepultura colectiva de la familia *Aemilia* que brilló en Roma desde la segunda mitad del siglo III *a. C.*, y tuvo numerosísimos representantes en nuestra península. La inscripción nos da los nombres gentilicio y patronímicos, faltando los prenombres y cognombres de los individuos que cita. Parece conservarnos también el nombre de la tribu leyéndose en el primer renglón: *[ae]milius T(iti) f(ilius)* y la mitad de una A que pienso indicaba la tribu *Aniense*, á la que Zaragoza se hallaba adscrita.

Tarazona.

4) Lápida de piedra caliza, fracturada por su ángulo superior derecho, de 0,57 m. de anchura, por 0,45 m. de alto y 0,11 m. de grueso. Caracteres elegantes del siglo II que miden 0,05 m. de altura, excepto en el último renglón, que sólo alcanzan 0,04 m.

Publicada por el Dr. Hübner bajo el núm. 5833, debe rectificarse la lectura que recibió de una copia infiel (1). El calco que he tomado manifiesta con toda claridad que ha de leerse de esta manera:



D(is) M(anibus) [s(acrum)]. Val(eriae) Nicotychen(i) Marius Myron et V(aleria) Tyche fi(liae) pien(tissimae) item sibi et V(aleriae) Tycen ucsori f(aciendum) c(uravit).

---

(1) *D(is) M(anibus) [s(acrum)].* | *Vaenico Tychen(i)* | *Marius Myron* | *et V(aenico) Tyche fi(liae) pien(tissimae),* | *item sibi et V(aenico)* | *Tycen(i) ucsori* | *f(aciendum) c(uravit).*

Consagrado á los dioses Manes. Mario Myrón y Valeria Tique erigieron este monumento á su hija piadosísima Valeria Nicotique; y además Mario Myrón á su mujer Valeria Tyce y á sí propio.

Como existe el masculino Νικότυχος, no hay que dudar del femenino Νικοτύχη. La flexión del dativo Nicotycheni está probada con muchos ejemplos. Acaso existe en la lápida un resto ligero de la I final.

Marius Myron y *Valeria Tice* ó *Tyche* son los padres de la *Valeria Nicotyche.*

Almendralejo.



5) Laja de piedra caliza (1) toscamente desbastada, de forma próximamente semicircular, hallada á orillas del arroyo Bonaval, cerca de la divisoria de las provincias Lusitana y Bética; mide 0,75 m. de base por otro tanto de altura en su parte media. El grueso es de 0,30.

(1) BOLETÍN, tomo XXX, pág. 495.

Publicado por el correspondiente de esta Academia D. Mario Rosso de Luna (1), otro monumento fúnebre procedente de Solana de Cabañas, en la provincia de Cáceres, partido de Logrosán, que guarda gran analogía con éste, que poseo en mi colección de aquella ciudad, es interesante el cotejo de ambos á la vista de los fotograbados respectivos.

En ellos destácase como principal ornato el escudo, igualmente representado por dos círculos concéntricos que en su parte alta forman una pequeña inflexión ó abertura, destinada probablemente para dirigir la vista sobre el adversario; y en el medio, en el lugar del *umbo* ó parte convexa, la inicial ó iniciales del nombre del difunto, que son las letras I P en el mío y una T en el del Sr. Rosso; importante detalle que le ha pasado desapercibido, sin duda por haber considerado de costado el monumento, tomando por partes superior é inferior las que son derecha é izquierda respectivamente.

En uno como en otro aparecen la lanza y la espada iberiana, de ancha hoja y breve empuñadura, viéndose además en el de Solana de Cabañas un espejo de mango y una mitra, tocado de guerra usado por los lusitanos y asimismo por los cántabros (2), un personaje, sin duda representación del difunto, y un carro de guerra, distintivo probable de un poderoso jefe, habiéndose hallado en la Galia algún ejemplo de enterramiento en que el personaje, como supremo honor, había recibido sepultura en riquísimo carro, como puede verse en el catálogo del Museo de *Saint-Germain-en-Laye.*

La forma semicircular que afecta la piedra de Almendralejo halla su parecido en la de Santo Tomás de Collía, cuya inscripción ha sido publicada por el Sr. Quadrado, entre otros, en sus *Recuerdos y bellezas de España;* por el Sr. Fernández Guerra en su *Cantabria* (3), y por el Dr. Hübner en diferentes ocasiones (4) y en particular bajo el núm. 5.729.

---

(1) Boletín, tomo xxxii, pág. 181.
(2) Estrabón, lib. iii, cap. iii.
(3) *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, tomo iv, pág. 139.
(4) C. I. L. núm. 2.707. *Eph. epigr.* ii, núm. 321; iii, pág. 52; iv, pág. 18.

Atribuía el Sr. Fernández Guerra dicha configuración á ser destinada lápida tal á cerrar un nicho como los que se usan en modernos cementerios.

Respecto á la época de ambos monumentos, no cabe duda de que los dos pertenecen á una misma gente, de idénticas costumbres, y desde luego observaremos que brotan en la región ocupada por los Vettones, la cual formaba la parte media y oriental de la Lusitania. Creo que al de Almendralejo, por su mayor tosquedad y por el carácter de sus letras especialmente, debe asignársele antigüedad más remota. La I sin cabeza ni pie es característica de las inscripciones de la época republicana; igualmente la P abierta, que recuerda la iberiana, pertenece al mismo período.

En la piedra de Solana de Cabañas, aparte algún mayor primor de ejecución, la T, con sus cuernos ó apéndices laterales bien determinados, puede asignarse á los comienzos de la era imperial (1).

Muy de desear es que nuevos monumentos vengan á arrojar alguna luz sobre los comienzos de las artes regionales en Extremadura, estableciendo sencilla transición entre las épocas prehistóricas y la dominación romana.

Valle de Santa Ana.

Tres son las inscripciones que, procedentes de esta población y de Jerez de los Caballeros, existen hoy en Sevilla, en poder del señor duque de T'Serclaes, quien facilitó copia de ellas al doctor Hübner, que las publicó bajo el número 6.277, letras a, b, c (C. I. L., vol. II, *suppl.)*, por más que haciendo constar su temor de que contuvieran errores, como así era en efecto, por carecer de calcos de las mismas.

Casi al mismo tiempo, D. Matías Ramón Martínez, benemérito correspondiente de esta Academia en aquella ciudad, las publicaba en su interesante obra rotulada ***El libro de Jerez de los Caballeros***, con mayor exactitud.

(1) *Exempla script. ep. lat.*, pág. LXVI.

Hoy puedo presentar los primeros calcos que de ellas se han tomado, que servirán para formar de una vez conocimiento exacto de ellas, ayudando á su recta interpretación.

6) Ara fúnebre de granito de 0,65 m. de altura total inclusos la base y el coronamiento. El neto que mide, 0,21 m. de ancho por 0,24 m. de alto, hállase ocupado por la inscripción. Letras altas de 0,03 m. excepto el ultimo renglón que miden 0,015 m.

D · M · S · ◦
ANNIO TES
SALO ANN XXX
ANNIA MARC
IANA PATRI PI
ENTISSIMO · F
S T T L

D(is) M(anibus) s(acrum). Annio Tessalo ann(orum) XXX. Annia Marciana patri pientissimo f(ecit). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. A Annio Tessalo, de 30 años. Annia Marciana á su piadosísimo padre dedicó el monumento. Séate la tierra ligera.

No eran infundados los temores del sabio doctor berlinés, pues á la vista de la imperfectísima copia que de esta lápida recibió (1), difícilmente podrá sospecharse que no es otra que la mencionada bajo el número 5.360, perteneciente al Valle de Santa Ana, aun cuando también no exenta de bastantes errores.

Fué descubierta por el presbítero D. Silvestre Muñoz, cura párroco que fué en Jerez de los Caballeros.—Siglo II.

El nombre Annio, ó su forma arcaica Anneo, hallámosle frecuente en las diversas regiones de nuestra península; hubieron, pues, de ser numerosos los representantes de esa familia, que brilló en Roma desde los últimos tiempos de la República. Entre nosotros brilló Marco Anneo Lucano, que nacido en Córdoba el año 38,

(1) *D(is) M(anibus) S(acrum) | [a] nnio Tes | siro .n* XXX *Am. Marc. | [p] a. tri pi | issimo.f S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

floreció bajo Nerón; escribió la *Pharsalia*, muriendo el año 65. Marco Anneo Séneca, igualmente cordobés, retórico insigne, domiciliado en Roma, donde murió el año 32. Sus dos hijos lograron envidiable fama. Lucio Anneo Séneca, filósofo y poeta trágico, maestro de Nerón, autor del libro *De vita beata*, que dedicó á su hermano Marco Anneo Novato; el cual, adoptado por Lucio Junio Galión, tomó el nombre de Marco Junio Anneo Galión, y fué procónsul de la provincia Acaya y residente en ella. Séneca hace conmemoración de esta residencia de su hermano en la epístola 104 (1).

Distribuídas por César Augusto las provincias del imperio, reservóse las unas para ejercer en ellas autoridad, entregando las restantes á la del Senado y del pueblo romano; aquéllas regíanlas legados del César, éstas propretores ó procónsules (2). La provincia Acaya quedó entre las últimas, hasta que Tiberio hízose cargo de ella, y juntamente de la Macedonia, siendo Cónsul Cayo Norbano Flaco, el año 15 de nuestra era (3).

Claudio restauró ambas provincias á la jurisdicción popular el año 44, siendo cónsules Lucio Quincio Crispino y Marco Statilio Tauro (4).

Viniendo de Atenas llegó á Corinto el santo apóstol Pablo predicando la divina palabra durante un año y seis meses. Por entonces ocurrió que, amotinados los judíos, llevaron al apóstol ante el tribunal de Galión y éste, antes que el supuesto delincuente abriese la boca, negóse á escuchar la acusación de sus enemigos, á los que despidió mejor que Pilatos negándose en redondo á entender en causas de religión judaica.

De ese modo, el insigne hermano de Séneca libró á San Pablo del suplicio, salvando su vida en aquella ocasión.

---

(1) Franc. Xav. Patritii e S. I. *In actus apostolorum commentarium.* Romæ. Typis Civilitatis Catholicæ, M · DCCC · LXVII.—228 pág. en 4.°

(2) Estrabón, l. XVII, pág. 840.

(3) Tácito, Ann. L, I, § 76; Dion., l. LVIII, § 25; LX, § 24.

(4) Suetonio Claud, § 25; Dion., l. LX, § 24.

Jeréz de los Caballeros.

7.) Ara fúnebre, de piedra de granito, en forma de pedestal, de 0,60 m. de altura incluídas la base y cornisa. El neto de 0,17 m. de anchura por 0,25 m. de alto hállase ocupado por la inscripción que se halla sumamente borrada de alto á bajo según la arista de su lado izquierdo, habiendo desaparecido la letra final de varios de sus renglones. Los puntos son triangulares.—Siglo II.

Fué recogida por el citado señor Muñoz cerca de la pnerta de Santiago.

IVLIA · IAN //
ARIA · AN · X
H·S·E·S·T·T· //
AVAIIA · M//
XSVMA · M //
TER · FILIA //
PIISSIMA //
F · C ·

Iulia Ian[u]aria] an(norum) X. H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) [l(evis)]. Avaiia M[a]xsuma m[a]ter filia[e] piissima[e] f(aciendum) c(uravit).

Julia Januaria, de edad de 10 años. Aquí se halla enterrada. Séate la tierra ligera. Su madre Avaiia Maxuma cuidó de dedicar el monumento á su hija piadosísima.

Del nombre *Avaiia* no hay ejemplo alguno en nuestra epigrafía. El cognombre *Maxsuma* aparece con frecuencia, especialmente en su forma usual, *Maxuma*. El escribirlo en aquélla denota que el lapicida se atuvo á la pronunciación corriente, que hacía sentir la *x* con una *s* á continuación.

8.) Lápida de granito, de 0,425 m. de anchura por 0,195 m. de altura, rota por su ángulo inferior izquierdo. Letras imperfectamente grabadas.—Siglo IV.

C · VIBIVS · PROB
VS · L · BROCCI ·
F · AN · XVII · HIC
SITVS · EST ·

C(aius) Vibius Probus, L(ucii) Brocci f(ilius), an(norum) XVII. Hic situs est.

Cayo Vibio Probo, hijo de Lucio Broco, de 17 años. Aquí se halla enterrado.

Como se ve, no se hace constar el nombre gentilicio del padre, que hubo de ser Vivio, al igual de su hijo, no siendo de extrañar la omisión tratándose de tan tosco monumento.

Descubrióla D. Silvestre Muñoz, en el sitio de *los berrocales*.

Madrid, 7 de Octubre de 1898.

El Marqués de Monsalud,
Correspondiente.

III.

MOSAICOS DESCUBIERTOS EN TÚNEZ.

He creído que debía llamar la atención de la Academia sobre el descubrimiento que ha tenido lugar en Túnez y de que se ha dado cuenta á la Academia de Inscripciones y Bellas letras de Francia, por M. Gauckler, director del servicio de antigüedades en Túnez, que ha enviado fotografías y acuarelas de varios mosaicos romanos, que han sido transportados al Museo del Bardo, del que es director.

Una de ellas, muy interesante, se ha descubierto en una villa romana, la *Medeina*, por dos oficiales del batallón de África, señores Ordioni y Quonian.

En una especie de catálogo figurado de los buques, así del mar

como de los ríos en la época de Antonino, en un vasto pavimento de atrio en forma de cruz griega; á las extremidades opuestas de la cruz corresponde por una parte una cabeza de Océano y un río acostado y en la otra dos marinas. En medio evolucionan en diversos sentidos sobre un mar azulado 25 barcos de tipos todos diferentes; cada uno de ellos está señalado con su nombre latino, y algunas veces en griego y con citas de poetas latinos que le sirve de comentario.

Ese descubrimiento es importante por la idea que da sobre materia tan obscura como la navegación antigua.

Otros dos mosaicos han sido también descubiertos en Cartago, uno de ellos tiene grandes analogías con el famoso Lillebonne, que era obra de un artista también de Cartago: representa diversos episodios de una cacería, entre ellos la captura de un león vivo y un sacrificio campestre á Apolo y Diana delante de un templo en que están las estatuas *Crisoelefantinas* de estas dos divinidades.

El otro figura la sala de un banquete con 25 personas; convidados, coperos, diversos criados, músicos y bailarinas agitando sus panderos. Particularidad curiosa: los convidados, en lugar de estar echados en las camas de un *triclinium*, están sentados á la turca en anchas banquetas con respaldo que les sirven de asientos y de mesa, y cuyo modelo se conserva aún en los cafés turcos de Túnez.

Por último, las excavaciones hechas en una basílica bizantina en Ramel han producido el descubrimiento en un edificio anexo, de otro mosaico, por desgracia incompleto, que representa un taller de construcción en plena actividad, tal vez de la misma basílica.

Madrid, 14 de Octubre de 1898.

El Marqués de la Vega de Armijo.

IV.

CATÁLOGO DE LAS COLECCIONES EXPUESTAS EN LAS VITRINAS DEL PALACIO DE LIRIA (1).

Digno es de aplauso y de imitación el ejemplo que á los cultivadores de la historia patria da la duquesa de Alba. Con intervalo de muy pocos años, ha publicado tres magníficos volúmenes á cual más valiosos y eruditos, y que han contribuido á enriquecer considerablemente la historia de España. En 1891 dió á luz los *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, en cuya obra advirtió ya uno de nuestros compañeros, al informar sobre ella, que revelaba dotes de escritora elegante, de coleccionista concienzuda, y de una laboriosidad, talento y erudición verdaderamente excepcionales. Al año siguiente daba á la estampa el precioso volumen titulado *Autógrafos de Cristóbal Colón y Papeles de América*, con el cual, según expresión de otro de nuestros compañeros, dando la duquesa una prueba más de su amor á las letras y á las glorias patrias, que son en gran parte las glorias de su propia familia, contribuyó como pocos al esplendor de las fiestas con que celebró España el cuarto centenario del descubrimiento de América.

Hasta un severo cuanto reputado crítico extranjero, que conoce tan á fondo la historia y literatura de nuestro país como las del suyo propio (2), ha alabado la fecunda actividad, la decidida afición al estudio y el exquisito gusto histórico de la actual duquesa de Alba.

(1) Le publica la Duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Siruela. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1898. Un vol. en 4.º mayor, cuatro hojas de preliminares, 259 páginas, una hoja de colofón y otra blanca, con 23 fototipias, que representan: la sala de las vitrínas, 15 documentos antiguos, dos miniaturas, dos sellos de privilegios, una encuadernación de plata repujada sobre terciopelo rojo que contiene el titulo de duque de Liria (1707), y una tabaquera del Mariscal duque de Berwick con su retrato.—Tirada de 500 ejemplares. No se ha puesto á la venta.

(2) *Les Archives de la Maison d'Albe* par Alfred Morel-Fatio.—Revue historique, 1891.

Son por todo extremo de maravillar tan peregrinas dotes, tratándose de una señora, á quien la vida de Corte y los múltiples cuidados de su familia y casa ocupan largas horas cada día. Mas tiene, sin duda, muy presente aquel consejo que daba el doctísimo confesor de la Reina Católica y primer Arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, á Doña María de Pacheco, condesa de Benavente, sobre cómo se debe cada día ordenar y ocupar para que se emplee bien el tiempo.

«Con el rato acuciado (decía) se repara y cobra en alguna manera el día engorrado, y haciendo en algún tiempo más bien de lo que somos obligados, suplimos y reparamos algunos tiempos que pasaron valdados.»

La obra que recientemente acaba de publicar la duquesa de Alba es, si cabe, muy superior en mérito á las dos anteriores. «Responde, escribe ella misma, á mi propósito de ir catalogando sucesivamente todos los objetos de esta casa, que por su importancia lo merezcan. Con tal fin, confié en 1890 á persona tan competente como D. Angel Barcia, encargado en la Biblioteca Nacional de la Sección de Estampas, el cuidado de redactar el Catálogo de las nuestras; á éste seguirán el de los Cuadros, ya casi terminado, y el de Documentos históricos, para el que tengo no poco hecho. Como entre éstos los de superior importancia están colocados aparte en vitrinas, y son los que mejor conozco, he empezado por lo que es menor en número, aunque mayor en calidad. Con esta guía creo que facilito á los curiosos conocimiento más completo del objeto ó documento que examinen, y con igual intento me ha parecido añadir á cada papeleta algunos datos biográficos de las personas que en ella figuran.» Así, con esta bondadosa cortesía, con este noble deseo de dar á los curiosos que visiten la sala de vitrinas del Palacio de Liria la idea más exacta posible de las riquezas históricas allí espléndidamente expuestas, ha formado el *Catálogo* que nos ocupa, verdadero modelo entre los de su género, y que revela en su redacción, tan sobria como nutrida de interesantes datos, no sólo un estudio prolijo y crítico de cada documento, sino profundo conocimiento de nuestras más recónditas y peregrinas fuentes históricas.

Es sin disputa entre los libros publicados por esta egregia

dama, el que acusa más trabajo personal, más sagacidad crítica, más saber histórico. ¡Con qué claridad, concisión y castizo lenguaje están redactadas las papeletas sin olvidar ni uno sólo de los diversos requisitos que exige éste tan difícil trabajo! ¡Con qué primor y exactitud están trazados los principales caracteres diplomáticos y paleográficos de los documentos!

Mas lo que excede á toda ponderación y realza sobremanera el mérito del *Catálogo* es la riqueza de datos biográficos en él contenidos. Sobradamente conoce la Academia la inmensa dificultad de encontrarlos, y una vez encontrados de depurarlos de todo resabio genealógico, y de errores de autores y de amanuenses. Conociéndolo así, acordó muy sabiamente, no há mucho, la formación de un Diccionario biográfico español, cuya necesidad más y más se siente cada día. Hasta que la Academia realice esta magna empresa, los estudios históricos se han de resentir siempre de la falta de un auxiliar tan eficaz y poderoso. Es preciso tener vastísimos conocimientos bibliográficos y repasar numerosos volúmenes, que no siempre se encuentran en todas las Bibliotecas por su rareza ó elevado coste, para fijar con certeza el nombre de un personaje, las fechas y los hechos más esenciales de su vida.

Indecible es lo que la ilustre autora del *Catálogo* ha debido trabajar para reunir el cúmulo de datos y noticias biográficas con que ilustra sus papeletas; y aun así después de tan vigoroso esfuerzo y pertinaz empeño no puede menos de reconocer con plausible ingenuidad y laudable modestia el temor de haber incurrido en deficiencias y errores.

«La dificultad, dice, de consignar siempre con rigorosa exactitud fechas, nombres y parentescos, es bien notoria á cuantos se han ocupado alguna vez en esta clase de trabajos, y no me extrañaría haber incurrido en errores, así por lo reducido de mis obras de consulta, como porque mi competencia no alcanza á donde mi actividad y buen deseo.»

No es posible dar idea exacta del contenido del libro por efecto de su misma índole, que abraza tiempos y materias tan distintos. Baste saber que contiene noticias de más de 300 documentos de los siglos XI al XVIII; á saber: del siglo XI uno; del XII dos; del XIII

once; del XIV cincuenta y seis; del XV ciento tres; del XVI ciento uno; del XVII quince, y del XVIII once.

Hay entre ellos una interesantísima colección de 67 privilegios rodados desde Alfonso VIII á los Reyes Católicos; los fueros del Concejo de San Leonardo (año 1220), una sentencia arbitral, cartas de robla, de creencia, de hermandad, de merced y donación, albalaes y cédulas reales; curiosísimas cartas de Reyes, Reinas, Príncipes, ministros y magnates así españoles como extranjeros; documentos diplomáticos; testamentos reales y de famosos próceres; bulas y otros documentos pontificios; escrituras, capitulaciones matrimoniales, fundaciones de mayorazgos; papeles relativos á Cristobal Colón y á la conquista y colonización de la América; otros referentes á asuntos militares, y todos de sumo interés para la historia de España considerada en sus diversos aspectos.

Todos los aficionados á ella, cualquiera que sea la rama ó especialidad que cultiven, encontrarán en el *Catálogo* no poco que estudiar y aprender.

Son dignas de especial mención entre las reseñas biográficas, la de D. Fadrique de Castro, conde de Trastamara; la del príncipe D. Alfonso, hermano de Enrique IV; la de Andrés Paleólogo; las relativas á las Capitulaciones matrimoniales hechas entre el conde de Lemos y otros señores, para el matrimonio de D. Pedro de Velasco con Doña Beatriz de Castro; la de D. Fadrique Enriquez XXVII, almirante de Castilla; la del Fratino, ingeniero y arquitecto militar al servicio de Carlos V y Felipe II.

No pueden menos de citarse singularmente entre los documentos más notables: las Capitulaciones matrimoniales para el casamiento del príncipe D. Juan con la archiduquesa Margarita (1493-96); el Atlas ó Mapa-mundi, hecho en Goa el año de 1568 por Fernando Vaz Dourado y dedicado á D. Luís de Ataide, virrey de la India; la Biblia que el maestre de Calatrava don Luís de Guzmán mandó traducir en romance y glosar á Rabí Mosé Arrajel, judío de Guadalajara (1422-1430); y por último, para no molestar más vuestra atención, la *Relación de la batalla de Rocroi*, escrita por el duque de Alburquerque en el campo junto á Mons, 15 de 1643 (sic) acerca de la cual escribe la autora

la siguiente nota: «En esta interesantísima *Relación* que me propongo publicar en su día, se acusa con noble franqueza militar á Melo, y sobre todo al conde de Fontaines, de haber sido causa de la pérdida de la batalla; se demuestra una vez más, contra las infundadas acusaciones de algunos extranjeros, la intervención personal del de Alburquerque en la acción hasta el último momento, y se explica perfectamente por qué la infantería no socorrió á la caballería; lo cual no había podido saberse hasta ahora con certeza...»

Es, pues, el *Catálogo* un libro no sólo de imprescindible necesidad para el que visite las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria, sino de transcendental importancia, por la inestimable riqueza de datos nuevos que atesora para la mayor ilustración de la historia patria. Lejos de desmayar la duquesa de Alba con tan ímprobos y continuados trabajos, parece, por el contrario, enarbolar con bizarría propia de su esclarecido linaje aquella famosa divisa: *Vires adquirit eundo*. En el libro que examinamos anuncia, como ya queda expresado, la publicación de nuevas é importantes obras, como los Catálogos de las Estampas, de los Cuadros y de los Documentos históricos, amén de un libro (1) con noticias biográficas de individuos de la Casa de Alba, que todas vendrán de perlas para la enseñanza histórica y artística, y para recrear y elevar algo con bellos recuerdos de antiguas grandezas nuestro abatido ánimo, afligido al presente con tantos y tan dolorosos infortunios nacionales.

Justo es, por tanto, que la Academia felicite á la duquesa de Alba por su incansable celo en cultivar con tanto aprovechamiento los estudios históricos, y en propagarlos por medios tan útiles por su fondo, como elegantes por sus ilustraciones y tipografía.

Madrid, 14 de Octubre de 1898.

ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA.

---

(1) Nota de la pág. 73 del *Catálogo*.

V.

STORIA DELLA FAMIGLIA SALAZAR.

Con este título ha publicado el diligente director del Museo de Nápoles, D. Lorenzo Salazar, un breve cuaderno, que ya antes había impreso en el *Giornale Araldico.*

Esta Real Academia podía, en verdad, reservar su opinión demorando el informe, toda vez que sólo se trata del proemio ó introducción á la obra que el autor nos promete, y en la cual se propone relatar las empresas notables y los hechos importantes en Italia acometidos por la rama ilustre de los Salazares allí establecida, desde que fueron acompañando al Gran Capitán á realizar la conquista de Nápoles.

A modo de preámbulo, píntanos el autor un ligerísimo boceto, un cuadro sintético de los varones insignes que en armas y letras, religión y ciencia ha producido en España este antiquísimo linaje, en las merindades de Castilla asentado y más tarde esparcido por toda la Península, desde las Encartaciones de Vizcaya, en cuyas luchas de bandería tanto figuraron como una de las más poderosas casas del bando Gamboino, hasta las provincias todas de nuestra hermosa Andalucía; pasando con Pizarro al Nuevo Mundo, donde aún se perpetúa el apellido.

No creo haya sido la intención del autor el citar á todos los Salazares que por sus merecimientos son dignos de perenne gratitud, á juzgar por los muchos que ha omitido. Ni tan completa lista cabría en los estrechos límites de una introducción, ni sería pertinente al objeto del libro, cuando tantos se han escrito en nuestra patria acerca de ellos.

Comprendía el autor en pocas páginas lo que tocante al solar de la familia, antigüedad remota de su no discutido abolengo, armas é insignias primitivas, que luego trocaron por las simbólicas trece estrellas de oro, y demás pormenores ya conocidos y sabidos, cuentan, no siempre con el debido criterio histórico, nuestros genealogistas y reyes de armas.

No menciona el director del Museo de San Martino la más

cumplida fuente de información, á la cual deben acudir los que quieran conocer detalladamente cuanto concierne al origen y vicisitudes de esta preclara familia; me refiero al códice de las *Bienandanzas é fortunas* que escribió en 1471 Lope García de Salazar estando preso por su hijo en la torre de San Martín de Muñatones. La copia más auténtica del códice original, conocida por el nombre de códice de Mieres, se conserva en la biblioteca de esta Corporación, y de ella nos valimos al publicarla por vez primera en la bella edición del año 1884.

Las interesantes noticias que contiene sirvieron al Reverendo Padre Mr. Fray Tomás de Llano para escribir un librillo intitulado *Noviliario de casas y linages de España*, impreso en el año de 1653 y dirigido nada menos que al glorioso arcángel San Miguel, en cuyas páginas pueden leerse multitud de noticias concernientes á los Salazares.

El inolvidable D. Antonio de Trueba compendia y depura lo anteriormente referido en una de las producciones que más contribuyeron á su envidiable fama, en los *Capítulos de un libro.*

En archivos públicos y particulares consérvanse muchas ejecutorias de nobleza de este divulgado apellido; recuerdo entre otras la que poseía D. Alejandro Pidal y Món, de D. Francisco de Salazar, tío de Doña Catalina, la esposa de Cervantes.

Pero si nada nuevo nos enseña el autor en su prefacio por lo que á España se refiere, mucho nos es dado esperar de sus investigaciones y pesquisas en los archivos italianos, cuyos documentos se propone dar á luz en el curso de la publicación.

No es menos loable y aun consolador en medio de dolorosas ingratitudes y amargos desengaños, el ver que un extranjero antes de referir los hechos y la historia de sus mayores, vuelve amorosamente los ojos á su primera patria, se enorgullece de su origen español y rinde justicia debida al generoso galardón con que se recompensaron los méritos de sus antepasados en esta querida tierra, cuna de sus progenitores.

Por estas razones, creo que la Academia ha de ver con agrado é interés la publicación del libro que nos anuncia D. Lorenzo Salazar.

Francisco R. de Uhagón.

VI.

LOS TRES PROCESOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN ALCALÁ DE HENARES. ESTUDIO CRÍTICO.

En 15 de Marzo de 1545, escribiendo San Ignacio á D. Juan III, rey de Portugal, le decía (1): «En Alcalá de Henares, después que mis superiores hicieron tres veces proceso contra mí, fuí preso y puesto en *cárcere* (2) por cuarenta y dos días.» Bien declaró la causa y curso de estos procesos el P. Rivadeneira (3); y mejor, y antes que él, el P. Juan de Polanco (4); siendo aún más de notar lo que asimismo escribió San Ignacio en su referida carta al monarca portugués:

«En Salamanca, hiciendo otro (proceso), fuí preso no solo en *cárcere*, más en cadenas, donde estuve veinte y dos días. En París, donde después fuí siguiendo el estudio, hicieron otro. Y en todos estos cinco procesos y dos prisiones, por gracia de Dios, nunca quise tomar ni tomé procurador, ni abogado... Despnés del proceso de París, dende á siete años, en la misma Universidad hicieron otro, en Venecia otro, en Roma el último, contra toda la Compañía. En estos tres postreros, por ser yo ayuntado con los que son de la Compañía, más de Vuestra Alteza que nuestra, porque no se siguiese ofensa á Dios Nuestro Señor en difamar á todos en ella, procuramos que la justicia tuviese lugar. Y así, al dar de la última sentencia, se hallaron en Roma tres jueces que hicieron proceso contra mí, *el uno de Alcalá*, el otro de París y el otro de Venecia. Y en todos estos ocho procesos, por sola gracia y misericordia divina, nunca fuí reprobado de una sola proposición, ni de sílaba alguna, ni dende arriba, ni fuí pe-

(1) *Cartas de San Ignacio de Loyola*, tomo I, pág. 187. Madrid, 1874.

(2) La cárcel.

(3) *Vida del P. Ignacio de Loyola*, libro I, cap. 14.

(4) *Vita Ignatii Loiolae et Societatis Iesu historia*, tomo I, páginas 35-37. Madrid, 1894.

nitenciado, ni desterrado. Y si Vuestra Alteza quisiere ser informado por qué era tanta la indagación y inquisición sobre mí, sepa que no por cosa alguna de cismáticos, de luteranos ni alumbrados, que á estos nunca los conversé ni los conocí, mas porque, yo no teniendo letras, mayormente en España, se maravillaban que yo hablase y conversase tan largo en cosas espirituales.»

Abrieron el primer proceso dos inquisidores de la ciudad y diócesis de Toledo, obrando de mancomún y conforme al derecho establecido en causas de herejía ó dañinas y perjudiciales á la fe católica. El primero de los dos que se nombra en las declaraciones testimoniales, que nos han llegado de este proceso y están fechadas en 19 de Noviembre de 1526, es el Dr. D. Miguel Carrasco, que residía de asiento en Alcalá. Era canónigo y tesorero de la insigne Colegial de San Justo; reemplazó al Dr. D. Pedro Siruelo en la cátedra de Prima de Teología; y había sido rector de la Universidad en 1516 y en 1517, renunciando luego el cargo perpetuo de esta dignidad que le quiso conferir el cardenal Cisneros. Fue también confesor del arzobispo de Toledo (1524-1534) Don Alfonso de Fonseca; ni es maravilla que este gran prelado, por sí ó por medio de su Vicario general en Alcalá, le cometiera sus veces, ó potestad *ordinaria*, en las causas del Santo Oficio. Menos conocido que el Dr. Carrasco en la historia de aquellos tiempos es el Licenciado D. Alonso Mejía; á quien, como á inquisidor *apostólico*, hemos visto (1) poner mano en el proceso (8 Noviembre 1531-Febrero 1532), intentado contra la memoria del famoso comunero D. Juan de Padilla.

Cuán alta fuese la autoridad y tremenda la potestad de este inquisidor, cuando procesó á San Ignacio, bien lo indica el P. Polanco (2) y mejor lo descubre el siguiente documento inédito:

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 308-326.

(2) «Vicario, postquam omnia quae voluit inquisivit, dixit (Ignatius): *Num aliquid mali tam multiplici indagatione in nobis invenisti?—Nihil* inquit ille; *si enim inventum fuisset, castigati essetis, imo etiam combusti.*—Tunc Ignatius: *Et te etiam comburerent, si errares?—Ita est* inquit ille; et recessit.» Vita Ignatii Loiolae, pág. 36.

Burgos, 8 Abril 1524. El licenciado Mejía es nombrado inquisidor de Toledo y de todo su arzobispado por el Inquisidor general D. Alonso Manrique, arzobispo de Sevilla.—Archivo histórico nacional, *Libro antiguo en que están los mandamientos que se dan á el Receptor y lo que se da de alimentos á los presos; y las possessiones de Inquisidor, officiales y diferentes títulos desde 27 de Agosto de 1527 hasta Agosto de 1589*, fol. 4, r.

En toledo, en primero del mes de octubre de mdxxix (1) años, el S.or licen.do a.o mexia Canónigo en la S.a yglesia de toledo, estando en la sala de la audiencia, presentó y mostró una provisión de inquisidor appostólico (2), estando ende el señor licen.do Juan yañes. El tenor del qual es este que se sigue.

Don Alonso Manrrique por la divina misericordia Arçobispo de sevilla, inquisidor appostólico general contra la herética pravidad y apostasía en todos los Reynos é Señoríos de sus Magestades é del su consejo, confiando de las letras é recta consçiencia de vos el liçen.do Alonso mexía, Canónigo de la santa yglesia de toledo, que soys tal persona que bien, fiel y diligentemente hareys lo que por nos vos fuere cometido y encomendado, por el tenor de la presente, por la auctoridad appostólica á nos conçedida de que en esta parte usamos, vos hazemos é constituimos, creamos é deputamos inquisidor appostólico de la dicha herética pravidad et apostasía en la çibdad é arçobispado de toledo; y vos damos poder y facultad *simul et in solidum* con los Reverendos inquisidores, que por nos son ó serán nonbrados é diputados en la dicha çibdad é arçobispado para que podays inquirir é inquirays contra todas é quales quier personas, ansí honbres como mugeres, bivos é defuntos, ausentes é presentes, de cualquier estado, grado é condiçión, prerrogativa, preheminencia y dignidad que sean, exentos é non exentos, vezinos é moradores que son ó ayan seydo en la dicha çiudad é arçobispado, que se hallaren culpantes, sospechosos é infamados en el dicho delicto é crimen de heregía y aposta-

(1) 1529.

(2) Seguía D. Alonso Mejía desempeñando este cargo en 1532, como se ha visto por el referido proceso que instruyó contra la memoria de Juan de Padilla y los judaizantes de aquel tiempo.

sía, é contra todos los fautores, defensores é reçeptadores, é para que podays facer é fagays contra ellos y cada uno dellos vuestros proçessos en forma devida de Derecho, segund los sacros cánones lo disponen, é para que podays tomar é reçibir qualesquier proçesos é causas pendientes sobre los dichos crímenes y qualquier dellos ante qualquier inquisidor ó inquisidores que ayan seydo en la dicha çibdad y arçobispado de toledo en el punto é estado en que están y continuarlos, é facer é determinar en ellos lo que fuere justiçia, é para que podades á los dichos culpantes encarçelar, penitençiar, punir é castigar, é si de justiçia fuere relaxarlos al braço seglar, y fazer todas las otras cosas al dicho ofiçio de inquisidor tocantes y pertenesçientes. Para lo qual todo que dicho es, é cada una cosa é parte dello, con todas sus inçidençias y dependençias, emergençias é anexidades, vos damos poder cunplido é cometemos nuestras vezes fasta que nos espeçial y expresamente las revoquemos.

En testimonio de lo qual mandamos dar é damos la presente, firmada de nuestro nonbre y sellada con nuestro sello é refrendada de nuestro secretario de la general Inquisición.

Dada en burgos á viii° días del mes de abril de mdxxiiii.° años.

A. Archiepiscopus hispalensis.

Por mandado de su Señoría Reverendísima, *lope dias secretario.*

E yo pedro de hermosilla, notario, presente fuí.»

Al respaldo, ó vuelta del mismo folio, se lee:

«En dos días del mes de octubre de mdxxix años christóval maldonado nunçio del santo oficio traxo una carta del R.mo Señor Arçobispo de sevilla sobre que se le guarde su antigüedad conforme á la data de la dicha provisión; la qual dicha carta está con las otras de su señoría R.ma, que están en este ofiçio.»

Antes que fuese nombrado inquisidor de Toledo (8 abril 1524) era D. Alonso Mejía consultor del Santo Oficio, según aparece del proceso original de Alonso González Nieto (1), donde está registrada la siguiente partida, digna de conocerse:

(1) Archivo histórico nacional. *Procesos de la Inquisición de Toledo*, número 262, folio 76, r.

«En la çibdad de toledo en treynta días del mes de Julio de mill é quinientos é veynte é tres años, los Señores licen.[dos] don Alonso de mariana y sancho vélez inquisidores appostólicos é ordinarios, y fray viçente pérez prior del monasterio de sant pedro mártyr, y los licen.[dos] *alonso mexía canónigo de toledo* y pedro de adarça pesquisydor de su mag.[t], y diego ximénez panyagua, y graviel de quemada, todos juntamente vieron y examinaron este presente proçeso y los autos y méritos dél; y así visto y examinado dixeron que su voto é parecer es quel dicho alonso gonçales nieto sea puesto á questión de tormento sobre lo de la bofetada de la ymagen de nuestra señora; y si lo confesare, que le sea iniungida grave y muy rezia penitencia; y si negare, que sea açotado públicamente en esta çibdad y en la membrilla (1); y esté en el cadahalso el día del auto, descalço de pie é pierna con una candela en la mano, y sea peniténçiado en la meytad de sus bienes, y esté en la cárçel perpetua los años que á sus Reverençias paresçiere.»

No conocieron los PP. Polanco y Rivadeneira concretamente los autos inquisitoriales de este primer proceso. Ni citaron por sus nombres á los inquisidores, ni dejaron de atribuirles dos viajes, uno de Toledo á Alcalá y otro de Alcalá á Toledo, que no hizo el Dr. D. Miguel Carrasco y que no consta verificase el Licenciado D. Alonso Mejía, que tal vez estaba en Alcalá de asiento, por razón de su cargo, siendo visitador inquisitorial de la Universidad, como por cierto fué de visitador el año siguiente (1527) á la Universidad de Salamanca (2), donde había de tropezar de nuevo con San Ignacio y sus cuatro compañeros. Tres de estos se habían juntado al Santo en Barcelona (3); el cuarto, mozo francés, se le allegó en Alcalá, y no antes, según lo declara y especifica el proceso inquisitorial, cuyo texto acompaño al pie de este informe, habiéndolo revisado en su *fuente* y brevemente anotado.

---

(1) Villa donde el reo había delinquido. Dista un cuarto de legua de Manzanares, su capital de partido, en la provincia de Ciudad-Real.

(2) Consta por el códice del Archivo histórico nacional, arriba citado; el cual (fol. 5) ofrece año por año los nombres y nombramientos de los inquisidores de Toledo desde 1497 hasta 1531.

(3) Años 1524-1526.

Ese texto y el de los dos procesos *ordinarios* ha sacado recientemente á luz D. Manuel Serrano y Sanz (1), tomándolos de un manuscrito existente en la Biblioteca Nacional, que describe así (2):

«El original se conserva en la Biblioteca Nacional, Departamento de mss. Papeles varios, caja 8, núm. 71; consta de 14 hojas en folio, letra malísima; á continuación hay una copia, letra de últimos del siglo XVI, y el extracto testimoniado de las informaciones, autorizado por el notario Juan de Quintarnaya, de 19 de Agosto de 1613; total, 28 hojas en folio.»

A esta publicación, tan pronto como se divulgó, tributaron hace dos años justo encomio los sabios Bolandistas de Bruselas (3):

«M. Serrano y Sanz a retrouvé à la bibliothèque de Madrid, caja 8 ms. 71, l'original des informations juridiques, faites à Alcalá, en 1526 et 1527, sur l'apostolat exercé en cette ville par **S. Ignace** et ses compagnons. Il à jugé non sans raison, que la publication de ce document ne serait pas inutile. En effet, il renferme de curieux détails sur les réunions tenues par S. Ignace et ses compagnons dans la maison d'Isabelle Sanchez, il nous enseigne sur la qualité des personnes qui les fréquentaient, sur les matières qui s'y traitaient et sur l'effet produit par la parole enflammée du Saint. Nous tenons d'autant plus à signaler ce document à l'attention de nos lecteurs, que, comme M. Serrano le fait remarquer, il à été jusqu'à ce jour ignoré ou négligé par les biographes de S. Ignace.»

No fué ignorado del P. Juan Dupín, como se puede ver en el tomo VII del mes de Julio de los *Acta Sanctorum*, donde escribe (4): «Apographum autem Informationum ibidem (5) super Sancto ac sociis ejus institutarum, accepi Matriti degens anno 1722 à P. Josepho Cassani S. J. Causa porro illa ibi notatur cœpta Compluti die 19 Novembris anno 1526; quæ die 6 Martii anni proxime

---

(1) *San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares. Estudio histórico*, por M. Serrano y Sanz. Madrid, imprenta de Juan Iglesia, calle de Pelayo, 9, Madrid: 1895.—En 8.º, página 46. El texto de los tres procesos va continuado en las páginas 29-46.

(2) Pág. 29, nota.

(3) *Analecta Bollandiana*, tomo XV, pág. 374. Bruselas, 1896.

(4) Pág. 446. París, 1868.

(5) En Alcalá.

sequentis 1527, die item 10 Maii, ac rursum die 14 ejusdem mensis et anni resumpta fuit juxta illud scriptum; et quo insuper habemus quod die 18 Maii anni supradicti D. Vicarius visitavit carcerem ecclesiasticum et comparere coram se jussum Ignatium interrogavit, et quod die 1 Junii ejusdem anni citari coram sé jusso Ignatio causam finierit; quo autem exitu docet Ribade neira.»

Pudo conocerlo asimismo el P. Javier Fluviá (1), ya indirectamente por la descripción del P. Dupín, ya directamente leyendo una copia hecha en el año 1724 y existente ahora en el Archivo histórico nacional (2). No la citó ni conoció el Sr. Serrano. Está en su remate legalizada en esta manera: «Yo Don Françisco Martínez (3) de Salçedo, notario público appostólico y ordinario, veçino y natural desta Çiudad de Alcalá de henares, doi fee y verdadero testimonio á quienes el pressente vieren, como este traslado es copiado bien y fielmente del que está autoriçado por Juan de Quintarnaia, escrivano que fué del Rey nuestro Señor en esta dicha Çiudad, su fecha en diez y nueve días del mes de Agosto de mill seisçientos y treçe años, que está encuadernado y en el archivo deste Collegio de la Compañía de Jesús, que se me exsivió para este efecto, y se volvió á él; á que me remito. Y para que así conste, lo signé y firmé en esta dicha Çiudad de Alcalá de Henares á veinte y dos días del mes de Agosto de mill seteçientos y veinte y quatro años. En testimonio de verdad. = *D.n Fran.co Mrz. de Salcedo.* (Rúbrica).»

Al principio, en la primera cara de una hoja en blanco de ese traslado, hecho en 1724, se lee: «Copia authéntica del Processo, que se hizo en Alcalá á Nuestro Padre San Ignacio, Año 1526. Para el archivo de la provincia de Aragón la hizo sacar del original que se conserva en nuestro Colegio de Alcalá, el P. Félix Vi-

(1) *Vida de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, enriquecida con las copiosas y sólidas noticias de los padres jesuitas de Amberes*, ordenada nuevamente y dividida en ocho libros por el P. Francisco Xavier Fluviá, de la misma Compañía. Barcelona, 1753.

(2) *Papeles de jesuitas de Aragón*, leg. 13, núm. 7.

(3) Para mayor claridad y distinción marco los acentos prosódicos, que en semejantes escrituras brillan por su ausencia.

sedo, siendo procurador en Corte de ella (1); y la remitió por el mes de Agosto de 1724.»

Hay, pues, noticia de tres ó cuatro copias, emanadas de una misma fuente, ó texto original, que estuvo archivado en el colegio de jesuítas de Alcalá, y es el que ha venido á la Biblioteca Nacional, de lectura, en varias partes tan difícil, que por esta razón, ú otras, los copiantes no la transcribieron enteramente. La copia de fines del siglo XVI, que suele seguir el Sr. Serrano, no se exime de este defecto; y así estimo que no ha de holgar en el BOLETÍN académico una nueva edición del puro texto fundamental que presento, dividiéndolo por sus tres procesos y numerando sus piezas ó artículos, anotándolo brevemente, y apuntando los claros y las variantes que resultan de la edición del Sr. Serrano que designaré con la letra *A*, y del traslado que en 1724 se procuró el P. Visedo y viene significado con la letra *B*.

Finalmente, debo advertir que el texto, que ha pasado y se ha tenido por original, no lo es de los procesos, sino traslado hecho hacia el año 1541, ó poco después de haber aprobado Paulo III la religión de la Compañía. Al dorso, en blanco, de varias hojas, se ven esparcidos apuntamientos de *carga y data de abastos*, por donde es fácil presumir el corto aprecio que mereció de los primeros que establecieron la residencia y colegio jesuítico de Alcalá, y pasaron muchas contradicciones, como lo refiere el P. Rivadeneira (2); así que cesando el pleito para el cual este manuscrito pudo servir, quedaría tal vez arrumbado entre los papeles inútiles de la procura. No está legalizado, pero tuvo un sello en seco, que le hizo poner el P. Cristóbal de Castro. Ha dejado huella de las letras IHS, é indica la rehabilitación del aprecio al que era acreedor, cuando en 1613, el escribano Quintanarnaya, hizo de él el resumen que adjunto lleva.

Este resumen está inédito y adolece de no pocos vicios, porque el escribano Quintanarnaya no era buen paleógrafo. Es el que cita

(1) De la provincia jesuítica de Aragón en la villa y corte de Madrid. Nació el Padre Visedo en Agrés, villa de la provincia de Alicante, el día 15 de Enero de 1676. Entró en la Compañía el 8 de Mayo de 1691, y falleció en Murcia el 16 de Febrero de 1732.

(2) Libro III, cap. 8.

el P. Andrés Lucas de Arcones (1), con el nombre de *trasunto auténtico que tenía en su poder.* Un largo extracto del resumen imprimió este autor, que no merece la censura que le ha dirigido el Sr. Serrano (2), toda vez que obró con sinceridad y se fió de quien tenía justa razón para suponer que estaba bien informado. En igual caso están los biógrafos de San Ignacio, posteriores al P. Arcones, como fueron los Padres Henao, García, Fluviá, etc. (3), que no conociendo, ó haciendo caso omiso del texto fundamental extenso y genuino, han dado los mismos traspiés, y han esquiciado, no fotografiado, el Genio colosal del fundador de la Compañía, nacida en Barcelona antes que en Alcalá de Henares.

Procesos inquisitorial y ordinarios.

En las notas designaré, como ya lo previne, por *A*, la edición del Sr. Serrano (Madrid, 1895); por *B*, el traslado hecho en 1724 y existente en el Archivo histórico nacional, *Papeles de jesuitas de Aragón*, leg. 13, núm. 7.

I.—Portada, del mismo tipo de letra que el del texto; fol. 1, recto.

Informaçión de ynigo (4) y calisto y sus conpañeros, que fueron los primeros que en esta villa (5) anduvieron juntos, que aora (6) llaman de la Conpañía de Jesús.

---

(1) *Vida de San Ignacio de Loyola, patriarca y fundador de la Compañía de Jesús*, pág. 129. Granada, 1633.

(2) «El P. Andrés Lucas escribe que tuvo en su poder un fiel traslado, pero no debía serlo mucho á juzgar por las inexactitudes en que incurre el docto historiador las pocas veces que lo cita.» Serrano, pág. 2.

(3) «Henao, que se ocupa largamente de la patria y genealogía, tan sólo dice hablando del nombre de éste, como el P. Peinado le había dicho que era llamado Iñigo López de Recalde en la sentencia que dictó Rodríguez de Figueroa el día 1.º de Junio de 1527.» Serrano, páginas 2 y 3.—Ese apellido «López de Recalde» es uno de los considerables errores que introdujo Quintanarnaya en la historia de San Ignacio.

(4) Pronúnciese *iñigo*, nombre de pila que tomó San Ignacio de San Iñigo, abad de Oña.

(5) *A* omite «en esta villa» —En 1687 la villa de Alcalá de Henares recibió de Carlos II el título de ciudad.

(6) En 1540, ó poco después.

Primer proceso; inquisitorial (19 y 21 de Noviembre de 1526).

II.—Declaración jurada de Fr. Hernando Rubio, sacerdote franciscano; fol. 2 r. y v (1).

1.—En la villa de alcalá de henares á diez y nueve días del mes de noviembre de mill é quinientos é veinte é seys años, los señores el doctor (2) miguel carrasco canónigo de santiuste de la dicha villa y (3) licençiado Alonso mexía canónigo de toledo por ante mí françisco ximénez notario (4), Fray hernando Rubio presbítero de la orden de san françisco, de hedad de quarenta y un años, testigo jurado, etc., (5).

2.—Siendo preguntado ques lo (que) save de unos mançebos, que andan en esta villa vestidos con unos ábitos pardillos claros y fasta en pies, y algunos dellos descalços, los quales dizen que hazen vida á manera de apóstoles.=Dixo que lo que dello save es que á visto dellos unos quatro ó çinco, y á las vezes pareçían por la dicha villa más ó menos vestidos como dicho es, y uno ó dos dellos a visto descalços; y que podrá aver dos meses, poco más ó menos, que andando este testigo con un muchacho buscando un çelemín de salvados que avía menester, llegó á casa de ysabel la rezadera (6), que vive á las espaldas de la yglesia de san françisco (7); é se

---

(1) En la margen superior de la primera cara, ó recto, de este folio, se lee esta postilla del siglo XVII: «El Proceso original y un pleyto y examen de la vida de nuestro Santo Padre, que se hizo en Alcalá. Archivo.»

(2) *A:* «doctor don».

(3) *A* y *B:* «y el».

(4) Del secreto de la Inquisicion. Su ortografía es algo diversa de la empleada por Juan de Madrid, notario del vicario Figueroa.

(5) La fórmula suprimida puede verse en el proceso contra el difunto Juan de Padilla. (BOLETÍN, tomo XXXIII, pág. 303).

(6) Todos los vocablos que empiezan con *r*, la tienen mayúscula en el manuscrito. En la *ñ* falta no rara vez el tilde; y la *i* se permuta con la *y*.

(7) En la calle de *las Beatas*, que ha conservado su nombre antiguo, y también se llamó callejón de Colegios. Isabel Sánchez, la *rezadera*, debía ser beata, asi como Beatriz Ramírez. Véase III, 1 y 3.

llegó y asomó á la puerta, é vió (1) como estavan dentro en un palacio (2), que tenía un(a) *serica* (3), asenta[do] en una silla uno destos que dicho tiene, que anda descalço, honbre de poca hedad, que podrá aver *hasta veynte años* (4); y questavan alrededor dél, hincadas de rodillas dos ó tres mugeres, puestas las manos á manera destar rezando, mirando hacia el dicho mançebo, y él estaba platicando,—no oió este testigo qué les platicava,—y que la una de las dichas mugeres hera la dicha rezadera. La qual, como vió á este testigo, dixo: *Déjanos agora, padre, que estamos ocupadas.* Y (así fué) que el mesmo día, á la tarde, la dicha rezadera fué á este testigo, y le dixo: *Padre, no os escandalizeis de lo que vistes* (5) *oy; porque aquel honbre es un santo.*

3.—Preguntado si save que ayan fecho los susodichos otros ayuntamientos. = Dixo que oydo a (6) dezir que se ayuntan en çierta hora del día en el ospital de nuestra Señora, questá en la calle mayor, y que allí platican los susodichos, y los van á oir honbres y mugeres.

4.—Preguntado si viven todos juntos.=Dixo que no; sí (7) cada uno por sí.

5.—Preguntado de qué hedad son todos, ó si son viejos, ó mançebos.=Dixo que todos son mançebos y muchachos, y quel mayor dellos cree ques el que halló (8) con las dichas mugeres.

6.—Preguntado si son letrados ó personas ynorantes (9) los susodichos.=Dixo que no lo save, más de que algunos dellos oyen

---

(1) *A* y *B:* «é se llegó, ya que vino á la puerta, é vió».

(2) *A:* «patio».—El sentido es el mismo; porque aquí «palacio» tiene la cuarta acepción que le da el Diccionario de la Academia Española.

(3) No está registrado este vocablo en el Diccionario de la Real Academia Española, que tengo por equivalente de *serijo* ó *serillo.* En la Alcarria, *serica* tiene dos acepciones: la de *serijo* y la de *esterilla* ó rollo de esparto donde apoya los piés el que se sienta. Debo esta observación al Sr. Serrano, que es alcarreño.

(4) Tenía de edad treinta y cuatro años cumplidos; pero visto de lejos y demacrado como estaba, hubo San Ignacio de parecer mucho más joven á los ojos recelosos del franciscano.

(5) Vísteis.

(6) *A* y *B:* «a oydo».

(7) *A* y *B:* «sino».

(8) *A* y *B:* «habló».

(9) *A* y *B:* «ignorantes».

prinçipios de gramática y lógica, y que *no van al estudio* (1), *salvo que particularmente los enseñan.*

7.—Fué preguntado si save donde (2) son naturales.=Dixo que no lo save, mas de que á oydo dezir que el uno dellos es de hazia Nájara; y que no save si son *conversos* ó *christianos viejos* (3).

8.—Preguntado qué le parecía á este testigo del traje é manera de vivir.=Dixo que le parecía (4) cosa de gran novedad, mayormente juntándose como se juntan á platicar.

9.—Fuéle mandado guardar secreto.

III.—Declaración de Beatriz Ramírez, beata; fol. 2 v., 3 v.

1.—Este dicho día, los dichos Señores doctor (Carrasco) é liçençiado mexía mandaron pareçer ante sí á beatriz Ramírez, beata, veçina de la dicha villa, para se ynformar della çerca (5) de lo susodicho; de la qual reçivieron juramento en forma devida de derecho.

2.—So cargo del qual fué preguntada si conoçía unos mançebos que andan por esta villa con unas ropas de pardillo y descalços, dotrinando á algunas personas.=Dixo que conoçía alguno dellos, que se llama *ynigo*, que á oydo dezir que es *cavallero*, el qual anda descalço y con una ropa de pardillo hasta en piés; y que ansí mismo á visto *otros quatro* que traen el mismo ávito, aunque no andan descalços.

3.—Preguntada si save, ó a visto, ó oydo que los susodichos, ó alguno dellos dotrina (6) á algunas (7) personas particularmente. =Dixo que un día fué este testigo á casa de Andrés dávila, panadero, veçino desta villa, y halló allí en una cámara donde posa uno de los susodichos al dicho ynigo, y tanbién estava allí el otro

(1) De la Universidad, ni de los Colegios.

(2) Sic.

(3) Con esta declaración se ajusta lo que refiere el P. Polanco. «Cum post praedictum tempus vicarius Figueroa ad eum (Ignatium) examinandum venisset et inter coetera interrogasset an Sabbatum observari suaderet?—*Sabbatis*, inquit ille, *peculiarem devotionem erga Beatam Virginem suadeo; alias observationes Sabbati ignoro, nec in patria mea judaei esse solent*».

(4) *A* y *B* añaden «á este testigo».

(5) *A* y *B* «acerca».

(6) *A* «doctrinan».

(7) *B* «doctrina algunas».

su conpañero; y estavan oyendo al dicho ynigo una ysavel sánchez que vive detrás de san françisco, y ana del vado que diz (1) que hera ama de fray bernaldino (2), y una moça de fasta catorçe años hija de Juana del (3) villarejo (4), y el dicho Andrés dávila, y cree que su mujer, y otra luisa mujer de françisco de la morena, y otro honbre (5) que hera viñadero, y otras personas le pareçían (6) á este testigo que estavan allí que no se acuerda quién eran; á los quales todos el dicho ynigo estava dotrinando los dos mandamientos primeros (7), conviene saver, amar á dios, etc., y sobresto habló muy largamente; y de que (8) este testigo se halló allí entre aquella gente, se afligió por ver que lo quel dicho ynigo deçía heran cosas, que no heran nuevas á este testigo, de amar á dios y al próximo, etc.

4.—Fué preguntada cómo fué este testigo allí.—Dixo que porque el dicho ynigo le avía dicho, un día ó dos antes, como avía de hablar en aquella casa de los mandamientos, é que fuese allá.

5.—Fué preguntada si save que los susodichos ó alguno dellos ayan hecho otros ayuntamientos más de aquel.=Dixo que no lo a visto, pero que a oydo dezir que en el ospital de Anteçana a platicado é dotrinado el dicho ynigo á algunas personas.

6.—Preguntada si viven juntos estos çinco mançebos que dize que conoçe (9) =Dixo que los dos dellos viven juntos en una cámara en casa de hernando de par(r)a, veçino desta villa, y que se llaman (10) el uno Cáceres y el otro Artiaga; y que los otros dos, que se dize Calisto el uno y el otro Juanico (11) posan (12) en casa de Andrés de Avila (13); y el ynigo vive en el ospital.

---

(1) *A* y *B* «dice».
(2) *A* y *B* «bernardino».
(3) *A* y *B* «de».
(4) Villarejo de Salvanés, villa distante dos leguas de Chinchón.
(5) *B* «otros hombres».
(6) *A* «paresçió»; *B* «pareçió».
(7) En que se resume el Decálogo.
(8) Desde que.
(9) *A* y *B* «conoçia».
(10) *A* y *B* «llama».
(11) *B* «Juanito».
(12) *B* «posa».
(13) *A* «darze»; *B* «Darçe».

7.—Preguntada si save que todos estos çinco se juntan en alguna parte.=Dixo que a oydo dezir que los an hallado á alguno dellos juntos en la cámara del dicho ynigo.

8.—Preguntada si son todos mançebos.=Dixo que todos (1) mançebos y muchachos (2).

9.—Preguntada si avía (3) dado á los susodichos alguna cosa por raçón de su doctrina.=Dixo que algunas cosillas les dió ansí, como (4) algún colgajo de uvas y un poco de toçino; y questo se lo hazía tomar por fuerça, porquellos no lo querían; y que tanbién se acuerda que a negoçiado este testigo con algunas dueñas ricas que diesen para el dicho ynigo unas quatro varas de paño para el vestido que trae agora, y un colchón dado y otro prestado, y dos sávanas, y tanbién dió este testigo una almohágada (5) llena de lana á Calisto y á Juanico (6).

IV.—Declaración de María, mujer del hospitalero Julián Martínez; fol. 3 v.-4 v.

1.—Este dicho día (7), el dicho señor liçençiado mexía mandó pareçer ante sí á maría, mujer de Julián ospitalero del ospital de Anteçana en la dicha villa de alcalá; de la qual recivió juramento en forma devida de derecho.

2.—So cargo del qual fue preguntada si conoçe á çiertos mançebos que andavan en esta villa con unos ávitos pardos claros fasta los piés á manera de hoppa (8) y descalços.=Dixo que los conoçe.

3.—Preguntada cómo se llaman é quién son.=Dixo quel uno

---

(1) *B* «todos posan».

(2) Solteros y jóvenes. Sobre la acepción que tiene aquí la palabra «muchacho» véase el Boletín, tomo xxxiii, pág. 319.

(3) *A* y *B* «aia». En el original se escribió «avia»; pero se tachó después el «vi». Por ventura debe leerse «a» que da mejor sentido.

(4) *A* y *B* «dio como»; pero se requiere el «ansí» que está en el original y corresponde á la intención de la pregunta.

(5) *A* «almohada»; *B* «almuada». La forma popular *almohágada* se aviene mejor con el teshdid del vocablo árabe (المخدّة).

(6) Dormían juntos en una misma cámara y cama. Véase v, 6.

(7) 19 Noviembre 1526.

(8) *A* «hopa». *B* «rropa».

se llama ynigo que anda descalço, y el otro Calisto, y otro Cáçeres, y Juanico, y el otro (1) no save cómo se llama.

4.—Preguntada si save donde posan.=Dixo que los dos (2) viven en casa de hernando de par(r)a escudero; y el dicho ynigo está en el dicho ospital donde este testigo está.

5.—Preguntada si save que los susodichos se juntan algunos días en el dicho ospital, ó en otra parte alguna.=Dixo que el dicho Cáçeres *viene cada dia* al dicho ospital *á comer é çenar; y de que an comido, luego se van á su estudio;* y que algunas vezes viene el dicho Calisto á platicar con el dicho ynigo, y los ve este testigo platicar algunas vezes en el dicho patio del ospital, y otras vezes en su cámara, que no save este testigo lo que hablan.

6.—Preguntada si se quedan á dormir algunas noches con el dicho ynigo alguno dellos.=Dixo que algunas vezes se quedavan á dormir con el dicho ynigo una vez uno y otra vez otro de los susodichos; y esto, antes que les diesen ropa en que dormir; y que después que les dieron ropa por amor de dios, no duermen allá más de solo el ynigo.

7.—Preguntada que tanto tienpo a questán en esta villa los susodichos.=Dixo quel ynigo y el Calisto podrá aver *quatro meses* questán aquí.

8.—Preguntada si traen todos una manera de vestidos é de una (3) color.—Dixo que todos andan vestidos de una manera é de un color; é que todos andan calçados, salvo el ynigo.

9.—Preguntada si save la causa por que andan vestidos de aquella manera.=Dixo que no.

10.—Preguntada si save quel ynigo, ó el Calisto, ó (4) otro alguno de los otros aya procurado con los otros ó con otras personas algunas que tomen aquel ávito.=Dixo que no lo save, salvo quel Juanico vino bien vestido al ospital estando herido (5); y despues de sano le vió este testigo un dia vestido de aquella manera; é que no sabe quien le vistió de aquella manera.

---

(1) Arteaga.

(2) Arteaga y Juanico. Véase v, 5.

(3) *A* y *B* «un».—*Color* era entonces más usado que ahora como femenino.

(4) *B* «ú».

(5) Véase v, 8.

11.—Preguntada si save que algunas mugeres é onbres é mochachos é (1) muchachas (2) ayan ido al dicho ospital á oyr la dotrina del dicho ynigo.=Dixo que a visto yr allí algunas mugeres, é moças, y estudiantes y frayles á preguntar por el dicho ynigo; y que veya estar las dichas mugeres é personas oyendo lo que les platicava el dicho ynigo; pero queste testigo no save lo que les platicava; y que algunas vezes su marido deste testigo reñía á los que venían á buscar al dicho ynigo, diziéndoles que se fuesen y le dexasen estudiar; y questo hera porquel dicho ynigo le dezía questorvase que no le buscasen é que no les abriese.

12.—Preguntada si save quien heran las mugeres é moças que yvan allí.=Dixo que era una de benavente, viuda; é ysabel Sanches la rezadera; y otra, hija de ysidro; é beatriz Ramírez; y otras personas muchas que no les save el nonbre, aunque las conoçería de cara.

13.—Preguntada si las dichas mugeres é otras personas yvan á oyr la doctrina del dicho ynigo cada dia.=Dixo que prinçipalmente yvan los dias de fiesta; y los otros dias de *cutia* no, (ó) yvan' (3) pocas vezes.

14.—Preguntada á qué ora y yvan.=Dixo que algunas vezes en amaneciendo, y otras vezes después de comer y otras á la tarde.

15.—Preguntada si yvan algunas vezes de noche.=Dixo que yvan algunos estudiantes de noche á preguntar por el dicho ynigo ó por calisto.

16.—Preguntada si yvan todavía á le oyr plática.=Dixo que todavía van; é fasta ayer (4) vinieron unas quatro ó çinco muge-

---

(1) *A* y *B* «ó moçuelos ó».

(2) *B* «mochachos».

(3) *A* y *B* «días de cutiano yvan».—Opino que debe leerse con el suplemento y discreción que el sentido pide. Es frecuente en el original suprimir la vocal inicial de vocablo que suena como final del precedente. «Día de *cutia*» ó «dia de *cutio* se autoriza por el uso de buenos autores; más no así «día de *cutiano*». Cervantes, como es sabido, describió á la Poesía, vestida de primavera «en los días de *cutio* y en los de fiesta».

(4) 18 Noviembre de 1527, que cayó en domingo. En los días de *cutia*, ó de trabajo, no solía recibir San Ignacio, y así se explica que, dos ó tres antes, la hospitalera diese con la puerta en los ojos á las *tapadas* impertinentes.

res; é que avía obra de tres ó quatro días que en amaneçiendo vinieron unas dos mugeres atapadas á preguntar por el dicho ynigo, y este testigo se lo negó; y ellas se le quexaron diziendo que se le negavan; é que no las dexó entrar, ni las conoció.

17.—Fuele mandado guardar secreto.

V.—**Declaración del hospitalero Julián Martínez; fol. 4 v.-5 v.**

1.—Este dicho día Julián martínez ospitalero del ospital de la misericordia desta dicha villa de alcalá, testigo jurado, siendo llamado por el dicho señor liçençiado mexía, fue preguntado si conoçe (1) á unos mançebos, que andavan nuevamente en esta villa, vestidos con hávitos (2) pardillos claros, á manera de opas (3) fasta los piés é descalços.=Dixo que los conoce (4), que son çinco; y el uno se llama ynigo, y el otro calisto, y el otro cáçeres, y otro artiaga, é otro Juanico; é quel dicho yñigo anda descalço y los otros calçados.

2.—Preguntado si se juntan los susodichos en el dicho ospital algunas vezes, todos los susodichos ó alguno dellos.=Dixo que algunas vezes los ha visto juntos, á las veces á los quatro dellos, y á las vezes á los otros tres.

3.—Preguntado á donde se juntan, y ques lo que platican si los a oydo.=Dixo que á las vezes se juntan en la cámara donde está el dicho ynigo, y otras vezes abaxo en el patio del ospital, y quellos hablan tan callando desque están juntos, queste testigo no les entiende.

4.—Preguntado si se quedan en el ospital alguno ó algunos dellos á dormir alguna noche con el dicho ynigo.=Dixo que no los a visto quedar á dormir; salvo el calisto (5), luego que vino á esta villa, se quedó á dormir con el dicho ynigo dos ó tres noches hasta que le buscaron una posada.

5.—Preguntado á donde viven los otros, é si están todos juntos,

(1) *A* y *B* «conoçía».
(2) Sic.
(3) *A* «hopas»; *B* «ropas».
(4) *A* y *B* «conoçía».
(5) *A* y *B* «salvo calisto».

é de que manera viven.=Dixo que calisto é cáçeres viven en casa de andrés dávila, y artiaga é Juanico en casa de hernando de par(r)a (1).

6.—Preguntado si save questé cada uno en su cama (2) ó estén cada uno por sí.=Dixo que de dos en dos duermen, en una cama dos, y en otra los otros dos.

7.—Preguntado si save este testigo, ó a oydo dezir qué ha (3) sido la causa de traer aquel ávito diferente de los otros.=Dixo que no lo save.

8.—Preguntado si a oydo dezir quel dicho ynigo aya induçido á los otros para que anden vestidos de aquella manera.=Dixo que no lo save; salvo quel (4) Juanico hera paje de don martín de córdoba, questá por virrey en navarra (5); é quando pasó por aquí le hirieron y le llevaron á curar al ospital donde este testigo está; y después de sano, el dicho ynigo le hizo dar aquel ávito que trae.

9.—Preguntado este testigo si ha visto yr mugeres y moças y estudiantes á oyr la dotrina del dicho ynigo allí al ospital.=Dixo que a visto yr muchas mugeres casadas y moças y estudiantes y onbres casados (6) á hablar con el dicho ynigo; y le entran á hablar á una camarita que tiene; é que no save lo que allí les habla.

10.—Preguntado si conoçe algunas personas de las que van á oyr su dotrina.=Dixo que a visto yr muchas vezes á una hija de ysidro alcavalero, que será de hedad de diez y siete años; y á otra, hija de Juan de la Parra, de la mesma hedad; ó á ysavel la

(1) Arriba (III, 6) Beatriz Ramírez dió á entender que Calisto y Juanico posaban en casa de Andrés Dávila. Tal vez sobrevino cambio en el alojamiento, del que no se dió cuenta. Al pie del tercer proceso se ve que el hospitalero estaba bien informado.

(2) Entiéndase común á los dos —*A* y *B* «que estén de uno en uno en su cama».

(3) Sic.

(4) *A* y *B* «que».

(5) «Este año de 1526 vino á suceder al obispo de Tuy en este cargo (de Virrey de Navarra) Don Martín de Córdoba y Velasco, conde de Alcaudete y señor de la casa de Montemayor, que residía en el mismo reino más arriba de tres años con el puesto de capitán general;... recibió el despacho de virrey en Tafalla, donde á la sazón se hallaba» Alesón *Anales de Navarra*, lib. XXXVI, cap. 7.

(6) *A* y *B* «estudiantes pobres casados».

rezadera; y á beatriz dávila, é á la de Juan alvardero; é que van tantas cada día (1) queste testigo no tiene memoria de quien son, más de que algunas vezes están con el dicho ynigo *diez ó doze juntas*.

11.—Preguntado si a visto yr algunas mugeres sospechosas y de mala fama.=Dixo que no lo save, más de que la dicha beatriz dávila, antes que se casase fue muger del mundo.

12.—Fue preguntado á que ora van (2) las dichas mugeres á hablar al dicho ynigo.—Dixo que unas vezes van (3) en amaneçiendo, y otras á otras oras en el dia fasta la noche.

13.—Preguntado si las que vienen á le hablar vienen atapadas é con sombreros.=Dixo que las que vienen á la mañana vienen atapadas.

14.—Preguntado qué es lo que le da el ospital al dicho ynigo.=Dixo que le da de comer (4) y beber, y candela.

15.—Fuele mandado guardar secreto.

VI.—Mandamiento del vicario general de Alcalá, intimando al Santo y á sus cuatro compañeros, que vistan el traje común de clérigos, ó legos, y no lleven á manera de hábito religioso caperuzas y hopas de un mismo color. Dióse este mandamiento, dos días después de la pesquisa inquisitorial, en lunes, 21 de Noviembre de 1526.—Fol. 6, r. (5).

En alcalá, á veinte y un dias (6) del mes de Novienbre, año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill é quinientos é veinte é seys años, el Reverendo señor liçençiado (7) Juan Rodríguez de Figueroa, vicario general en la corte de alcalá por el muy ylustre é Reverendísimo señor don alonso de fonseca arzobispo de toledo, etc.; porque fué ynformado que ynigo, é artiaga, é calisto, é lope de cáçeres, é Juan, todos çinco andan iuntos (8) é

---

(1) No se aviene bien esta declaración con la de IV, 13. Quizá dijo «día de fiesta».

(2) *B* «venían».

(3) *A* y *B* «yvan».

(4) *A* y *B* «le a dado á».

(5) *B* no trae este mandamiento.

(6) *A* «día».

(7) *A* omite «liçençiado».

(8) Sigue un renglón por distracción mal escrito y tachado por el amanuense, que dice así: que andan é traen ábitos pardillos largos».

traen sendas ropas pardillas á manera de hopas (1) é unas caperuças asimismo pardillas, é por causas justas que á ello le mueven, (dixo) que les mandava é mandó, é á cada uno dellos, en virtud de santa obediençia é sopena de escomunión mayor, en la qual yncurran *ipso facto* lo contrario fasiendo (2) que ellos é cada uno dellos dentro de ocho dias primeros siguientes dexen el dicho ábito é manera de vestir é se conformen con el ábito común que los clérigos ó legos traen en estos Reynos de castilla.—Los quales dixeron que les den traslado.—El señor (3) vicario se le mandó dar.

Primer proceso ordinario (6 Marzo 1527, miércoles de Ceniza).

VII.—Declaración de Mencía de Benavente, fol. 7 r.

1.—En la villa de alcalá de henares, á seys días del mes de março año de mill é quinientos é veynte é siete años, el Reverendo señor liçençiado Juan Rodríguez de fig(u)eroa, vicario general etc., mandó paresçer ante sí á mençía de benavente, muger que fué de Juan de benavente, difunto; é paresçida, tomó é recivió della juramento en forma sobre la señal de las crus, etc.

2.—E le preguntó si conosçe (4) á uno que se llama ynigo, que está en el ospital de la misericordia, que se dize de anteçana.= Dixo que le conosçe é á otros tres que andan con él; é al ynigo conosçe de vista é habla é contrataçión, é á otro que se llama calisto; é á (5) los otros dos no los conosçe sino de vista.

3.—Preguntada si save que el dicho ynigo ó alguno de los otros sus compañeros enseñen ó *pedriquen* (6) façiendo (7) ayuntamiento de gentes en casas, ó yglesias, ó en otras partes, é qué

(1) *A* «opas».
(2) *A* «facendo».
(3) *A* omite «señor».
(4) *A* «conosçía»; *B* «conoçía».
(5) *B* «Calisto, que á».
(6) Sic.
(7) *A* y *B* «prediquen façendo».

es lo que enseñan, é de qué manera, diga é declare qué es lo que save.=Dixo que ynigo a tenido conversaçión en casa desta que declara, é hablado con algunas mugeres; señaladamente con una mari días é (1) una hija suya, é la mari días es muger de françisco texedor; é un ama (2), que a estado con la de fernando días que está parida, é es viuda, aun fué (3) criada de loranca capellán de Santiuste; é ynés criada de luis(a) arenas hermana desta que declara, é maría (4) criada de luysa velasques que vive en el horno (5) de la de Flores; é otra maría questá en casa de ana días veçina desta que declara; é marina (6) días la de Ocaña, que es viuda é ésta se quería ahorcar (7), é ésta (8) le quitó el cordel del pescueço; é otras mugeres é moças; é su (9) hija desta que declara que se llama ana; é otra leonor que va con ésta (10) á texer. E con estas (ynigo) a hablado enseñándolas los mandamientos é los pecados mortales, é los çinco sentidos, é las potençias del ánima: é lo declara (11) mui bien; é lo declara (12) por los evangelios, é con san pablo, á otros santos; é diçe que cada día fagan esamen de su conçiencia dos vezes cada día, trayendo á la memoria en lo que an pecado ante un (13) ymagen, é les aconseja (14) que se confiesen de ocho en ocho días, é reçivan el sacramento en el mesmo (15) tienpo.

---

(1) *A* y *B* «con una mujer é».

(2) *A* y *B* «una ama».—En boca del pueblo «una» delante del nombre que empieza por vocal se escribía «un». Así más abajo se lee «un ymagen.»

(3) *A* y *B* «é es verdad aun fué».

(4) *A* y *B* «mathías».

(5) *A* y *B* «orno».

(6) *A* y *B* «maría».

(7) *A* y *B* «ahorcarse».

(8) Mencía de Benavente.

(9) *A* y *B* «la».—El original pone «su», porque Leonor era hija de Ana de Mena.

(10) Mencía. Véase x, 7.

(11) y (12) *A* y *B* «declaró».

(13) *A* y *B* «una».

(14) *A* «consejó»; *B* «aconseja».

(15) *A* y *B* «mismo».

VIII.—Declaración de Ana de Benavente; fol. 7 v.

1.—Este (1) dicho día, el dicho Señor vicario mandó pareçer ante sí á Ana hija de Juan de benavente é de mençía de benavente su muger; é tomó é recivió juramento della.

2.—E le preguntó qué es lo que la a enseñado el dicho ynigo. =Dixo que le a declarado los artículos de la fe, é los pecados mortales, é los çinco sentidos, é las tres potençias del ánima, é otras cosas buenas de serviçio de dios é les dise cosas de los evangelios, unas veçes estando juntas otras mugeres, é otras estando esta sola (2).

3.—Preguntada dónde se lo a enseñado.=Dixo que unas veçes en su casa; é otras veçes en el ospital, que la llevava (3) su madre desta que declara; é otras veçes fué con otras veçinas de Su barrio que yvan allá; é quando ivan al ospital estavan muchas mugeres, é otras no (a) avido (4) mugeres.

4.—Preguntada qué hedad tiene.=Dixo quees dediezéseysaños.

5.—E le diçe (ynigo) que se confiese de ocho en ocho días; é tanbién a oydo á calisto que las diçe como an de servir á dios.

6.—Esto es lo que save para el juramento que fiço.

IX.—Declaración de Leonor, hija de Ana de Mena; fol. 7 v.

1.—Este dicho día mandó parecer ante sí á leonor hija de ana de mena, muger de andrés lopes ques padrastro desta (5); é tomó juramento della sobre la señal de la Crus, etc.

2.—E la preguntó si a oydo á ynigo, y qué la a enseñado.= Dixo que la a enseñado los mandamientos de la yglesia é los çinco sentidos é otras cosas de serviçio de dios.

3.—Preguntada qué hedad a.=Dijo ques de diez é seys años.

4.—Preguntada donde se lo a dicho.=Dixo que en el ospital con otras muchas mugeres, que las hablava (6) á todas juntas.

---

(1) *A* «En este».
(2) *A* y *B* «estando en casa, sola»
(3) *A* y *B* «llamava».
(4) *A* y *B* «avía».
(5) Leonor, hija del primer marido de Ana de Mena.
(6) *A* «abla».

Segundo proceso ordinario desde el 10 de Mayo (viernes) hasta el (sábado) 1.º de Junio de 1527.

X.—Declaración de María de la Flor, sobrina de Mencía de Benavente (10 Mayo, 1527); fol. 8 r.-9 v.

1.—En dies días de mayo (1) de mdxxvij. De oficio.

2.—La dicha maría de la flor hija de fernando de la flor (2), vecina desta villa, jurada, etc.

3.—Dixo que lo que save del ynigo es questa lo veya muchas veçes entrar en casa de mençía de benavente, que es tía desta que declara; é hablavan en secreto muchas veçes (3); é esta preguntava á su tía é á su hija (4) qué les hablava é á otras mugeres; é le deçían las penas que tenían (5) é las consolava.

4.—Esta les dijo que le quería hablar; é ansí le habló, é le dijo que le mostrase el serviçio de dios. E el ynigo le dixo que la avía de hablar un mes (6) arreo (7); é que en este mes avía de confesar de ocho á ocho días é comulgar; é que la primera vez avía de estar muy alegre é la otra semana estaría muy triste; mas que él esperava en dios que avría de sentir en ello mucho provecho; y si en este mes se syntía buena, sino que se tornase (8) á lo pasado. E le dixo que le avía de declarar las tres potencias (9), é ansí se las declara(va; é) el mérito que se ganava en la tentación; é del pecado venial cómo se facía mortal, é los dies mandamien-

---

(1) «Mayo» se lee claramente en el original. El P. Cristóbal de Castro leyó distraidamente «março»; mas no advirtió que el 10 *de marzo de* 1527 cayó en *domingo* primero de Cuaresma, día festivo, en que de oficio no se tomaban declaraciones por la curia.

(2) *A* omite «hija de fernando de la flor.»

(3) *A* y *B* «muchas veces en secreto».

(4) Ana de Benavente.

(5) *A* «tenía».

(6) *A* y *B* «aún más».

(7) Darle durante un mes seguido los ejercicios espirituales, cuya práctica y contextura luego describe María de la Flor con exactitud.

(8) El sentido es «que si en este mes no se sentía buena, se tornase».

(9) El ejercicio de oración que se hace por ellas, ó bien acerca de ellas.

tos (1) é çircunstancias, é (2) pecados mortales, é los çinco sentidos, é circunstançias de todo esto.

5.—E le deçía que quando alguna (3) muger venía (á) hablar (á) alguna donçella de mala parte, é que si tal donçella no dava oydo á ello no pecava mortal, ni venial, é que si otra vez venía é le dava oydo é lo oya, que pecava venialmente; é que si otra vez la hablava é hacía lo que dezían, pecava mortalmente; é le deçía como havía de amar á dios.

6.—E le dijo que entrando en el serviçio de dios, le avían (4) de venir tentaçiones del enemigo; é le mostrava el examen de la conçiençia, é que lo fiçiese dos veçes al día una (5) después de comer, é otra después de cenar; é que se asentase de rodillas (6), é dixese: *dios mío, padre mío, criador mío, graçias y alabanças te hago por tantas merçedes como me as fecho* (7) *é espero que me as de façer; suplícote por los méritos de tu pasión* (8) *me dés graçia que sepa esaminar bien mi conçiençia.*

7.—E esta le dixo á ynigo un pensamiento que le avía venido (9), é que lo avía confesado á su confesor, é que le avía dicho que era pecado mortal. é avía confesado é recibido el santo sacramento aquel día. E le avía dicho el ynigo que pluviera (10) á dios que no se oviera (11) levantado aquel día; porque aquello que deçía que avía confesado no hera pecado mortal ni venial, é que antes hera buen pensamiento; é dixo que hablase con calisto su compañero é se lo dijese, é vería que le diría. E ansí se lo dixo al calisto; é lo dixo lo mesmo. * E el calisto otro día le envió á deçir con leonor, discípula de la de benavente que la mostrava

(1) *A* y *B* «los mandamientos».
(2) *A* y *B* «circunstançias de».
(3) *A* y *B* «una».
(4) *B* «avía».
(5) En el original se lee aquí tachado «antes de».
(6) En cuclillas.
(7) *A* «hecho»; *B* «echo».
(8) *A* y *B* «pasión que».
(9) Cuál fuese el pensamiento, lo declara más abajo, núm. 16.
(10) *A* y *B* «plubiera».
(11) *A* «ubiera»; *B* «huviera».

texer (1), que pues lo que hablava con ellos lo comunicava con los confesores, que fuese á ellos para que le diesen remedio. E otra vez ynigo la dixo que lo que con ellos platicava, no avía neçesidad de deçillo á los confesores * (2).

8.—E que quatro veçes le vino á esta que declara muy grande tristeça, que cosa ninguna le pareçía bien, é no podía alçar los ojos á mirar al ynigo; é estando con esta tristeça, hablando con el ynigo ó con el calisto se le quitava. E esto mesmo deçía la de benavente, é su hija, que les tomava é más reçias (3) tristeças. E ésta deçía al ynigo que qué heran é de qué les venían aquellas tristeças? E decía (ynigo) que entrando (4) en el serviçio de dios, lo ponía (5) el diablo; que estuviese fuerte en el serviçio de dios; é que aquello que lo pasasen por amor de dios.

9.—E que quando dixese el *ave maría* * que diese un suspiro, é contemplase en aquella palabra *ave maría* * (6); é (7) luego (8) *ave graçia plena*, é contemplar en ella.

10.—E el ynigo é calisto tenían mucho plaçer de que les entren (9) estas tristeças é amortiçamientos; pues (10) deçían que yvan entrando en el serviçio de Dios.

11.—E la decía que no jurase ningún juramento, ni dixese *así dios me salve*, ni *por mi vida;* sino *si, çierto*. E que si alguna persona viesen en (11) serviçio de dios, no oviesen envidia, sino çelo.

12.—E (12) esta que declara vió á maría questava con la de benavente amortecida (13) en el suelo; é deçía que avía visto al dia-

(1) Véase VII, 3.

(2) Todo lo que va é irá entre asteriscos es inédito, ó se echa de menos en la edición del Sr. Serrano.

(3) Y aun más recias.

(4) *A* y *B* «en entrando».

(5) Lo grande y recio de la tristeza.

(6) *A* omite lo que va entre asteriscos

(7) *A* «el».

(8) *A* y *B* omiten «luego».

(9) *A* «vian»; *B* «avían».

(10) *A* y *B* «porque».

(11) *B* «viese el».

(12) *A* «a».

(13) *A* y *B* «como mortezida».

blo visiblemente, una cosa negra muy grande; é estando así (1), llamaron al calisto; é entonçes esta se fué á su casa, é la dixeron que avía venido calisto, á la avía levantado (2).

13.—E esta (3) hera antes mala muger, que andava (4) con muchos estudiantes en el estudio, que hera perdida; é que quando le venía pensamiento de hablar al ynigo, é no le hablava tan presto, le venía un amorteçimiento que se le cubría el coraçón fasta que le hablava; * é que a oydo deçir al ynigo é al calisto que ellos *an fecho voto de castidad;* que seguros estavan, aunque durmiesen qualquiera dellos con una donçella en una cámara, que estavan seguros que no pecarían; e aun de qualquier pensamiento malo estavan seguros que non les vençería (5) *.

14.—E una vez le vino á esta que declara apremia (6) de se yr á un yermo; é que lo dixo á calisto para que le dixese lo que le pareçiese (7). E la dixo que hera buen pensamiento é que como ella quisiese, se faría.

15.—* E esta le dixo que se quería yr con él; é él le dixo que como ella quisiese y de la manera que quisiese, se faría. E después esta testigo habló con ynigo é le dió parte dello. E después ynigo habló con esta que declara; é le dixo que quando él (8) se avía salido, no se avía (a)consejado con ninguno, dándole á entender que para aquello no avía menester consejo *.

16.—* E una vez estava esta que declara determinada de se yr con calisto, é pensó con su pensamiento de se yr con él ella; é averse levantado. E esta, que declara, confesó (9) esto á su con-

---

(1) En el original sigue tachado: «llegó calisto. é dixo que no hera nada; que no tuviese temor».

(2) Nótese esta circunstancia para bien explicar lo que se dice en el núm. 17.

(3) Maria de la Flor, declarante.

(4) En mal trato.

(5) Lo mismo refieren de San Ignacio en términos equivalentes el P. Rivadeneira (lib. I, capitulos 2 y 3), y el P. Polanco (pág. 15).

(6) *A* y *B* «agonía».

(7) *A* y *B* «pareçía».

(8) Calisto, cuando salió de Alcalá para irse á Segovia. De esta ida, ó viaje, de Calisto á Segovia y de la enfermedad que contrajo en esta ciudad habla el P. Polanco (tomo cit., pág. 36) con más claridad y precisión que el P. Rivadeneira (lib. I, cap. 14).

(9) Véase arriba, núm. 7. Los declarantes no rara vez especificaban las respuestas que antes habían dado, como se ve en el proceso del difunto Juan de Padilla.

fesor; é el ynigo la riñó mucho aquello, diciendo que más le valiera se no aver levantado aquel día que no avello confesado *,

17.—* E quando hablan con esta é con otras, se juntan mucho á las mugeres; é la mano llegavan muy juntos (1) tanto como desposados (2); é esta es la verdad *.

18.—* E (declaró) que quando hablavan en yrse con el calisto esta é ana su prima, hija de la de benavente (3) les dixeron el calisto é ynigo que si por el camino alguno les quisiese façer algunas descortesías de fornallar, que no lo fiçiesen ellas por su albedrío; é que si se fiçiese que alguno las forçase sin su voluntad, que esto era sin pecado; é que ansí (4) mereçerían más é servirían á dios; é que tan vírgenes se quedarían ansí como ansí, pues no lo façían de su voluntad *.

19.—* Iten, declaró que quando alguna muger tienen apremia de les hablar, ellos tienen grand plaçer, diçiendo que quieren ganar aquel alma *.

XI.—Declaración de Ana de Benavente, hija de Mencía (14 de Mayo, 1527); fol. 10 r., v.

1.—En XIIII° (5) de mayo. La dicha ana de benavente jurada, etc.; é so cargo del dicho juramento (el dicho señor vicario) le preguntó como pasa los desmayos que la toman á esta que declara é á las otras que hablan con ynigo y con calisto.

3.—Dixo que lo que save es que, (á) lo que se le acuerda, después que habla con los susodichos le a tomado un desmayo tres ó cuatro veçes; é que le tomava (6) desta (7) manera que estando

---

(1) Véase el núm. 12.

(2) Sería con las enfermas, ó que veían tentadas y atormentadas del enemigo Sin estar ordenados de exorcistas y sin presumir de obrar con este carácter, podían como creyentes en la virtud de Cristo acomodarse á lo que leían en el evangelio de San Marcos (v, 32-41; IX, 19-23; XVI, 16-18).—María de la Flor era moza de pocos años, cortos alcances é imaginación sobrado viva.

(3) Véase su declaración (XI, 5) templada, lisa y circunstanciada, que quita todo pretexto ú ocasión de mal juicio.

(4) Yéndose al yermo, acompañadas de quien las pudiese en su viaje defender

(5) *A* y *B* «catorçe».

(6) *A* «tornava».

(7) *A* y *B* «de aquesta».

consigo pensando como se avía apartado del mundo ansí en el vestir como en otras cosas de murmurar é jugar, le tomava (1) una tristeça que se desmayava; é algunas veçes le tomavan (2) desmayos ó perdía el sentido; é dos veçes le tomaron (3) unas vascas del coraçón que se revolcaba por el suelo, é la tenían otras personas, é no podía sosegar é la durava un ora (4), é otras veçes más ó menos. E quando le deçían á ynigo, ó á calisto, lo que avía pasado, le deçían que no hera mester (5); que se esforçase con dios.

4.—E á otras mugeres les tomava(n) estos desmayos; á unas mugeres de una manera, é á otras de otra. E á leonor hija de ana de mena, criada de su madre desta, la tomó más veçes que á esta, é le durava un ora; é hablándola ésta, le deçía unas (6) veçes que lo sentía, é otras veçes deçía que no sentía nada. E también vido (7) desmayar á maría de la flor, hija de fernando de la flor; é (á) ana días é otras dos moças que no están en alcalá.

5.—Preguntada como pasó quando maría de la flor se quería yr á haçer la vida de santa maría egicíaca.=Dixo que la maría de la flor le dixo que tenía gana de se yr al canpo á façer la vida de santa maría egiçiaca; é esta le dixo que tanbién estava ella en lo mesmo (8); é á esta le vino en voluntad muchas veçes de se yr al canpo é façer vida solitaria; é la maría de la flor lo dixo al calisto (9), presente esta; é el calisto le dixo que rogase á nuestra Señora (10) que la fundase en aquello que fuese más serviçio de dios, é que podría ser; que el pecado (que) traya (11) que la truxese (12) a(quel) pensamiento. * E la maría de la flor dixo que se

(1) *A* «tornava».
(2) *A* «tornava»; *B* «tomava».
(3) *B* «tomava».
(4) *A* «una hora».
(5) *A* y *B* «nada».
(6) *A* y *B* «algunas».
(7) Vió.
(8) *A* y *B* «mismo».
(9) Tachado en el original «é al ynigo».
(10) *A* y *B* «nuestro Señor».
(11) La vida pasada de pecadora, ó el remordimiento que de ella traía.
(12) *A* «traxese».

yría con el calisto; é el calisto dixo: *cómo osaríades yr conmigo, si no me conocés?* E no se acuerda lo que le respondió, más de que la maría de la flor, después de ydo el calisto (1), (dixo á esta declarante) que podría estar con calisto e como con una donçella (2) en su cámara *.

XII.—Declaración de Leonor de Mena, fol. 10 v.

1.—La dicha leonor, hija de ana de mena, veçina desta villa, testigo jurado, etc.

2.—Preguntada cómo la (a)contecen (3) los desmayos que la toman, quando habla con calisto é con ynigo.=Dixo ques verdad que muchas veçes estando pensando cómo avía dexado la manera que avía tenido de reyr é jugar é pensando como se estava mejor antes, le venía una tristeça al coraçón, é (4) se le quitavan (5) los sentidos, é ni (6) oya ni sentia, é façía vascas con la apretura del coraçón, é se revolcava en el suelo; é ynigo deçía que el enemigo le traya aquello, é que pensase en dios é su pasión, é se le quitaría.

3.—E tanbién se desmayaban (7) maría de la flor, é ana días, é la de benavente, é otras moças que no están en la villa, que se fueron á murçia.

4.—E le mandava ynigo que se confesase de ocho en ocho días é reciviese el sacramento de mes á mes.

XIII.—Declaración de Mencía de Benavente en dicho día 14 de Mayo de 1527; fol. 10 v., 11 r.

1.—La dicha mençía de benavente, jurada, etc., preguntada de qué manera le tomavan desmayos á ella é á las otras que hablavan con ynigo é sus compañeros, é que diga é declare á quantas (8) é de qué manera.=Dixo que á esta que declara le tomava

---

(1) Compárese, x, 18.
(2) Estaría tan segura é inocente con Calisto, como una doncella con otra.
(3) *A* y *B* «le aconteçe».
(4) *B* «coraçon que».
(5) *A* y *B* «quitava».
(6) *A* y *B* «no».
(7) *A* y *B* «desmayava».
(8) *B* «declare quantas».

mal de madre, é le tomavan (1) unos desmayos; é ella lo tenía por mal de madre.

2.—E á leonor, hija de ana de mena, la veya después que habló con ynigo, que la tomava mal de desmayos, é se caya en el suelo, é façía vascas, é se volcava en el suelo. E á su hija desta que declara la tomavan unos trasudores; é (á) ana días mujer que fué (2) de alonso de la crus veya que le tomavan desmayos; é á maría de santo orcás (3), que no está en la villa, la vido dos veçes desmayada, cayda en el suelo, que se asía (4) de los pechos con las manos como que façía vascas; é otra moça de los yélamos (5), questava en casa de ana días le tomavan muchos desmayos é se echava en el suelo, é façía vascas, é se revolcava (6) en el suelo. E esta es la verdad.

XIV.—**Declaración de Ana Díaz en el mismo día; fol. 11 r.**

La dicha ana días, muger que fué de alonso de la crus, testigo jurado, etc., preguntada de qué manera le tomavan los desmayos que tenía después que habló con ynigo.—Dixo que á ésta le tomava mal de la madre: é á maría questá en los yélamos, ques de dies é siete años, veya que le tomavan desmayos muchos, é façía vascas é se echava en el suelo, é lo vido más de veynte veçes; é á otra maría, criada de la de benavente le tomavan (7) desmayos, questuvo una vez sin habla, é se fué á murçia. E esta es la verdad (8).

---

(1) *A* y *B* «tomava».
(2) Viuda.
(3) *A* «santorcaz».—Dista el pueblo de Santorcaz dos leguas de Alcalá, su capital de partido.
(4) *A* «hasía».
(5) En el partido de Brihuega, provincia de Guadalajara.
(6) *B* «revolvía».
(7) *A* y *B* «tomava».
(8) El fol. 11 vuelto está en blanco, aunque no carece de brevísimos apuntes, incidentales, de cuentas en cifras romanas; y al pie tiene boquiabajo escritas estas palabras: «la dicha ana».

XV.—Sábado, 18 Mayo 1527. Interrogatorio que sufrió San Ignacio preso en la cárcel eclesiástica, y respuestas que dió en disculpa de los tres cargos que el vicario general D. Juan Rodríguez de Figueroa, le hizo; fol. 12 r. y v.

1.—Después de lo susodicho, en la dicha villa de alcalá, (á) dies é ocho días del mes de mayo, año susodicho, el dicho Señor vicario fué á visitar la cárcel eclesiástica (1); é mandó pareçer ante sí al dicho ynigo; é dixo que bien sabe como antes de la navidad próxima pasada (2) le ovo mandado é mandó por ante mí (3) el notario ynfra escripto, que no fiçiese ayuntamiento de gente que se diçe conventículo, para enseñar ni dotrinar á nadie, segund que en el dicho mandato se contiene; é que el dicho ynigo no lo a conplido, antes a venido contra ello (4); que le façe cargo desto como contra inobediente á los mandamientos de la santa madre yglesia; é si alguna raçón é disculpa tiene, que la diga é aleg(u)e; é está presto de la reçevir.

A esto respondió *avérsele mandado no en vía de precepto; que si algunas palabras pasaron, fué á manera de consejo, de las quales no se acuerda.*

2.—Iten, por quanto entre las personas con quien a comunicado el dicho ynigo, espeçialmsnte mugeres, á las quales a enseñado, tiene ynformación, é es avisado (5) que á todas comunmente les suele tomar, desque con él comunican, desmayos é se amortesçen como que son desarrebatadas é pierden el sentido: diga é declare de donde se causan los dichos desmayos é amorteçimientos (6), é como pasa lo susodicho (7) con él.

---

(1) «Una vez estuve en ella en 1835 á ver á un clérigo preso, y no me quedó gana de volver á verla; ¡qué sería en el siglo XVI?» La Fuente (D. Vicente de), *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, tomo II, página 126. Madrid, 1885.

(2) En 21 de Noviembre sería, ó poco después, por virtud de la pesquisa inquisitorial.

(3) Juan de Madrid.

(4) *A* y *B* «él».

(5) *A* y *B* «a savido».

(6) *A* «mortecimientos».

(7) *A* y *B* suprimen «con él».

A esto dixo que *en çinco ó seis mugeres* (1) *a sentido los dichos desmayos questaban* (2) *destos desmayos; é que la causa que él alcança destos desmayos es que como se mejoravan en la vida é se apartavan de pecados (é) tentaçiones grandes que les venían*, *ora del demonio, ora de parientes*, *les facía* (3) *venir en aquellos desmayos por la repunançia que sentían dentro en sí*, *é que él* (4) *las consolava quando ansí las veya*, *diciendo que tuviesen firmeça en las tentaçiones é tormentos; que si ansí lo fiçiesen, dentro de dos meses no sentirían tentaçión alguna de aquellas; é se lo deçía, porque en lo de las tentaçiones paresçe lo save por experiençia en su propia persona, aunque no en lo de* (5) *los desmayos.*

3.—Iten, declare si a consejado mugeres desta villa ó fuera della, casadas ó por casar, que le descubran lo que pasan (6) con sus confesores en la confesión, é vedádolas que dexen de confesar unas cosas é confiesen otras, é a consejado á qualquier (7) de las susodichas personas que dexadas sus casas é familia se vayan vagando en son de peregrinación á lugares remotos é muy apartados de sus casas.

Dixo que *algunas personas, descubriéndole* (8) *ellas algunos escrúpulos é tentaçiones que tenían*, *conoçiendo él que algunas cosas no heran pecados* (9) *les deçía que no avían* (10) *de confesallo; é algunas cosas que le parescía que heran pecados*, *les aconsejava que lo confesasen; é no pasa otra cosa. E que niega aver ynquirido ni procurado de saber lo que en los confesados pasava en la confesión* (11).

---

(1) Conforme á la pregunta se sobreentiende que estaban *amortecidas* ó *desarrebatadas*, ó fuera de sí. El Santo no da razón de las que se hallaron en igual caso respecto de Calisto; y así no hay contradicción con el número, algo mayor, que aparece de los autos precedentes.

(2) Amortecidas y desarrebatadas.

(3) El demonio.

(4) San Ignacio.

(5) *B* omite «lo de».

(6) *B* «pasa».

(7) *A* y *B* «qualquiera».

(8) *A* «descubriendo».

(9) *A* y *B* «pecado».

(10) *A* «avesen»; *B* «averíe».

(11) Queda aquí media página en blanco, que debía llenarse y no se llenó con la

XVI.—Martes, 21 de Mayo de 1527. Declaración de Luisa Velázquez; fol. 13 r.

1.—En xxi° (1) de mayo de MDXXVII (2) años.

2.—La dicha luisa velázquez veçina desta villa, testigo jurado etc., preguntada por el dicho señor ques lo que save é a visto é oydo á los dichos ynigo é sus consortes; dónde fué los días que a faltado desta villa por la quaresma (3).=Dixo que fué á Jaén é á nuestra señora de guadalupe con su madre é una criada (4) suya (5) que se llama catalina.

3.—Preguntada por cuyo consejo é paresçer fiço (6) la dicha romería.=Dixo que con paresçer de su madre, é por acompañar á su madre (7) é tanbién por devoción que tenía de yr (á) aquellas romerías.

4.—Preguntada que tanto a que comunica con ynigo é los otros sus compañeros.=Dixo que los conosçe desde antes de navidad; los conosçe é los a hablado y comunicado en casa de su madre dos veçes, é en casa de mençía de benavente, é en casa de beatriz ramires; é dos veçes fué al ospital á le hablar.

5.—Preguntada qué manera tenía en la enseñar el dicho ynigo é qué la enseñava.=Dixo que primero la enseñava los mandamientos; é después en casa de mençía de benavente, estando allí la dicha mençía (8) é otras tres ó quatro mugeres, á todas juntas les

---

respuesta á la postrera pregunta; la más importante como decisiva de ponerse, ó no, en libertad San Ignacio y sus compañeros. Alguna idea dan de esta última contestación, que brotó de la boca del Santo, el P. Polanco (pág. 37), y el P. Rivadeneira (libro I, cap. 14).

(1) *A* «xxi»; *B* «veinte y uno».

(2) *A* y *B* «1527».

(3) El miércoles de ceniza cayó en 6 de Marzo, y la Pascua florida en 21 de Abril. Entre estos días se coloca el principio de la romería de Luisa Velázquez, que coincidió con el de la prisión del Santo.

(4) *A* «cuñada».

(5) De la madre, ó de Ana del Vado.

(6) *A* «fece».

(7) *A* omite «é por acompañar á su madre».

(8) *A* y *B* añaden «de venavente».

contó é relató la vida de Santana (1) é de Josepe (2) é de otros santos, é dixo otras cosas que no se acuerda.

6.—Preguntada si le an tomado algunos desmayos.=Dixo que no le an tomado desmayos, aunque en casa de mençía de benavente vido tener desmayos á una hija de fernando de (3) la flor é á unas muchachas (4).

7.—Preguntada de quándo á quándo le aconsejava (5) el ynigo que se confesase é reciviese el santo sacramento.=Dixo que de en ocho en ocho días, si se hallase (6) dispuesta.

XVII.—El mismo día. Declaración de la viuda María del Vado, madre de Luisa Velázquez; fol. 13 r.

1.—La dicha maría del vado, viuda, veçina desta villa, jurada etc., preguntada dónde fué los días que a estado ausente.—Dixo que fué á Jaén, ella é luisa su hija, á ver la verónica; é á nuestra Señora de guadalupe.

2.—Preguntada de cuyo consejo é paresçer fiço aquella romería.=Dixo que no lo fiço por consejo de ninguna persona; de su voluntad (lo fiço); é llevó á su hija consigo é una criada suya.

3.—Preguntada si a comunicado con ynigo ó (7) con calisto, ó con alguno de sus compañeros antes que partiese de aquí é después (8).=Dixo que antes que de aquí partiese habló con el ynigo algunas veçes; é le tenía por buena persona é servidor de dios; é le tiene.

---

(1) *B* «Santa Anna».
(2) *A* y *B* «Joseph».
(3) *A* omite «de».
(4) *A* «unos muchachos».
(5) *A* «consejava».
(6) *A* «hallaba».
(7) *A* «é».
(8) No llegó, por consiguiente, de regreso de su romería á Alcalá de Henares en 21 de Mayo, martes, día de su declaración y de la de su hija, sino antes. Opino que fué el sábado 18 de Mayo. La pregunta previene el caso de que pudiese estar de inteligencia con el preso, ó convenida con él.

XVIII.—El mismo día. Declaración de Catalina, criada de María del Vado; fol. 13 v.

1.—La dicha catalina mujer de françisco de trillo, veçina desta villa, testigo jurado etc., preguntada dónde fué los días que a estado ausente desta villa =Dixo que con su ama, maría del vado, fué á Jaén é á guadalupe; é ella la llevó con luisa su hija.

2.—Preguntada si a comunicado con ynigo, ó con alguno de sus conpañeros.=Dixo que no.

XIX.—Sábado, 1.° de Junio 1527. Sentencia resultante de la ynformación de los tres procesos é intimada á San Ignacio y á sus cuatro compañeros; estando ya todos libres ó salidos de la cárcel y morando en sus posadas respectivas; fol. 13 v., 14 r.—El resumen de toda la información pone el texto de esta sentencia, cuyas variantes indicaré con la letra *R*.

1.—E (1) después de lo susodicho, en la dicha villa de alcalá, primero de Junio del dicho año, el dicho Señor vicario mandó paresçer ante sí al dicho ynigo. E dixo que por causas justas que á ello le movían, que resultavan desta ynformación, é otras fuera della (2), que mandava é mandó al dicho ynigo que dentro de diez (3) días primeros siguientes dexe el ábito que trahe, ques una ropa larga á manera de hopa (4), y se conforme con el ábito común que trahen los naturales destos reynos tomando ábito de clérigo ó de lego qual más quisiere; é dentro destos diez días, en quanto no oviere tomado el dicho ábito, no salga de la casa (5) donde posa é abita.

2.—Otro sí, le mandó que de aqui adelante por espaçio de tres años conplidos, que corran desde oy dicho día, no enseñe ni dotrine á persona alguna, onbre ni muger, de qualquier estado ó

---

(1) *A* y *B* anteponen «*Auto*» que no está en el original.—*R* «Sentencia».

(2) Estas causas reservadas, ó fuera de la información, pudieron ser los denuestos y enconos de los adversarios del Santo. Removido el sayal, se les quitaba el pretexto ú ocasión próxima de zaherir al que tenían por hipócrita seductor, ó lobo *alumbrado*, vestido con piel de oveja.

(3) *A* omite «diez».

(4) *A* y *B* «opa».

(5) Tachado «una casa».—*R* «las casas».

condición que sea, en público ni en secreto, haçiendo ayuntamiento de gentes, privada ó particularmente á personas solas, ni de otra qualquier (1) manera que sea ó ser pueda (2); ni cure de declarar los mandamientos, ni otra cosa tocante á nuestra santa fe católica, por el espaçio de los dichos tres años conplidos; y pasados los dichos tres años dure todavía el efecto deste nombramiento; salvo si el Juez ordinario é vicario general en lo espiritual del lugar é diócesi, donde á la sazón el dicho ynigo residiere, le diere liçençia para enseñar. Lo qual dixo que le mandava é mandó so pena descomunión (3) mayor, en la qual yncurra *ipso facto* lo contrario haçiendo, é que será desterrado perpetuamente destos reynos.

3.—E este dicho auto, como en él se contiene, ***de verbo ad verbum*** mandó que fuese notificado al dicho calisto é á todos los otros sus conpañeros que andan en el mesmo ábito quel dicho ynigo; á los quales dixo que mandava é mandó so las mesmas penas é censuras que asi lo guarden é cunplan.

4.—El qual (4) lo consintió (5).

5.—Testigos: álvaro de lusón (6) é françisco de antequera.—**Yn.º** (7).

6.—Este dicho día fué notificada esta sentençia é mandamiento á Juan lópez (8), é á Reinalde (9), é á Calisto, é á Cáceres (10).

7.—Testigos: melchor días é álvaro de madrid.

8.—Juan de madrid notario.

---

(1) *A* y *B* «qualquiera».

(2) *B* omite «ó ser pueda».

(3) *A*, *B* y *R* «de excomunión».

(4) San Ignacio.

(5) En el original primitivo estuvo aquí su firma autógrafa, y se indica después.

(6) *A* «luzón»; *B* «luçón».

(7) *A* lee «público» en vez de «Yn.º» (Inigo); *B* no lee nada; *R* leyó «procurador».

(8) Juan López de Arteaga.

(9) Juanico de nación y apellido francés.—*R* desfigura los nombres de estos dos compañeros haciendo de los dos uno, que aplica neciamente á San Ignacio, y lee así: «*Inigo lópez de rrecalde*».

(10) Lope de Cáceres, como arriba (pág. 440) se vió, es nombrado y apellidado en la sentencia y mandamiento del 21 de Noviembre de 1526.

Paliación infiel, ó resumen que hizo en 1613 el escribano Quintanarnaya. Documento inédito.

Yo Iuan de quintanarnaya Balverde, escrivano del rrey nuestro señor público é veçino de la villa de alcalá de henares del rreino de toledo. Doy fee que ante mí pareçió oy día de la fecha desta el Padre Juan de arana Religioso é procurador del collegio de la compañía de Jh(esú)s desta dicha villa; é me exsivió é mostró *un proçesso original*, que por él pareçe haberse acussado por el señor Juan Rodríguez de figueroa, vicario general de la audiençia y corte arçobispal desta dicha villa de alcalá y su distrito ante Juan de madrid notario de la misma audiençia; que por su prinçipio pareçe haverse comencado en diez y nuebe de novienbre de mil y quinientos y veinte y seis años ante los señores el dotor miguel Carrasco *Canónigo de la Iglesia collegial de san Justo é pastor* desta villa y el liçençiado alonso mexía *Canónigo de la santa yglesia cathedral de toledo* por ante fran.co ximénez notario público perpétuo de la dicha audiençia arçobispal y continuándose en el año siguiente de mil y quinientos y veinte y siete por ante el dicho señor Vicario general contra *Inigo López de rrecalde é calisto, é cáçeres, é Juan*, compañeros del dicho Inigo, en rraçón del ávito en que andavan; que eran unas hopas, hasta en pies, largas, pardillas ó buriel; y sobre la dotrina que dicho Inigo enseñava á gentes que le benían á oyr; en el qual dicho proçesso pareçe haverse hecho diberssas diligençias é informaçiones para aberiguar el modo de vida que haçían los dichos Inigo y compañeros y dotrina que publicavan; y para estas ynformaçiones tomaron por testigos al Padre fray Bartolomé Rubio presbítero de la orden de san fran.co y á otras personas eclesiásticas (1) é seglares; é preguntado por el modo de vida de los dichos Inigo y compañeros y dotrina que publicavan.=Dicen y rresponden los dichos testigos que saven y han visto que dicho Inigo y compañeros andavan descalços y con unas hopas de pardillo hasta en pies con mucha

(1) No aparece como testigo ningún eclesiástico más que el P. Rubio.

pobreça y humildad y haçen vida exemplar á manera de apóstoles, y que el dicho Inigo dotrina y platica de los mandamientos, y en espeçial del amor de Dios sobre todas las cosas, y del probecho del próximo, y acuden á los pobres y á los ospitales y cárçeles (1) á curarles y á ayudarles, y que el dicho Inigo en el ospital de anteçana, donde se rrecoxía y possava y en otras partes á halgunas personas, que se juntavan y le oyan, les platicava muy bien de cosas de Dios, de los mandamientos, de los artículos, de los pecados mortales, de los cinco sentidos, de las potençias del ánima, y lo declara muy bien por los ebangelios y con san pablo y otros santos; díceles hagan cada día exsamen de la conçiençia dos veçes al día trayendo á la memoria lo que an pecado, y estando de rrodillas delante de una Imagen, digan: *Dios mio*, *Padre mio*, *Creador mio*, *Graçias y alabanças te ago por tantas merçedes como me as hecho y que me as de haçer; suplícote por los mereçimientos de tu pasión me dés graçia que sepa exsaminar bien mi conçiençia;* exsórtalo(s) á que confiessen y comulguen de ocho en ocho días disponiéndose vien para ello. Tanbién les platica de los sacramentos de la Iglesia; exsórtalos mucho al serbiçio de Dios, á vençer las tentaçiones del demonio, á padeçer por amor de Dios qualquiera trabajo, enséñalos quando la cosa no será pecado, y quando será pecado venial y quando pecado mortal; y en particular dos de los dichos testigos diçen que de las dichas pláticas se sentían tan mobidos que querían yrse al desierto y haçer una vida de santa maría exiçíaca. Y hechas las dichas informaçiones, por las quales constó lo susodicho y no haver dicho el dicho Inigo proposición malsonante ni que contradiga á las buenas costumbres y buen sentir de la Iglesia cathólica, el dicho señor Vicario mandó é hizo prender al dicho Inigo y le hizo cargo cómo haçía ayuntamientos de gente, y que sin aber estudiado Theulugía ablava y enseñava de la distinçión de pecado venial y mortal, y en qué casso sería venial ó mortal, ó no sería pecado, todo tan dificultoso de suyo; de lo qual y de la singularidad del ávito les hizo cargo á los dichos Inigo y compañeros, y sin se haber ellos querido defen-

(1) No dicen eso los testigos; ni es fácil probar que San Ignacio y sus compañeros hubiesen tenido otra entrada en las cárceles, sino la forzosa cuando estuvieron presos.

der (1) ni aver querido hacer alegaçión ni defensa alguna, habiendo rrenunciado los términos que para ello se les dió, conclussa la causa, se les dió sentençia en ella por el dicho señor vicario general, y se pronunçió por ante el dicho Juan de Madrid notario en esta dicha villa de alcalá en primero de junio de dicho año de mil y quinientos y veinte y siete. Su tenor de la qual dicha sentençia y su notificaçión y todo á la letra es como se sigue (2).

Sentençia.=Después de lo susodicho en la dicha villa de alcalá á primero de Junio del dicho año, el dicho señor vicario... Juan de Madrid, notario.

La qual dicha sentençia é notificaçión se sacó é corrigió bien é fielmente del dicho processo original, como del todo ello consta y pareçe, al que me rremito, que queda en poder del dicho Padre procurador del dicho Collegio de la Compañía de Jesús; de cuyo pedimiento para que conste dello, dí esta fee en la dicha villa de alcalá de henares, á diez y nuebe días del mes de agosto de mil y seisçientos y treçe años siendo presentes por testigos que lo vieron sacar Juan álbaro y fran.co alarilla, veçinos de esta villa. Y en fee dello lo signé y firmé en testimonio de verdad. Juan de Quintarnaya (e)s(crivan)o. (Rúbrica).

En la segunda parte de este informe trataré de resolver algunas cuestiones históricas, notabilísimas, que se relacionan con el texto de los procesos (3). Por ahora, y á propósito de esclarecer ese mismo texto, básteme recordar algunas de las cartas del mismo Santo.

Roma, 19 Diciembre 1539. A Isabel Roser.—Carta XIV, tom. cit., páginas 69 y 70.

«Agora ha placido á Dios Nuestro Señor, que nuestra causa ha seydo sentenciada y declarada (4). Sobre la cual acaesció aquí una

(1) No resulta de autos que renunciasen á defenderse.

(2) Están copiadas del texto procesal con las variantes que arriba noté.

(3) **Rectificación importante.**—En la pág. 429, línea 27, de este número del BOLETÍN, donde dice «que le hizo poner», léase «que no hizo poner».

(4) En 18 de Noviembre por Benedicto Conversini, obispo electo de Bertinoro. En

cosa no toda fuera de admiración: es á saber, que como de nosotros se había dicho, ó publicado aquí, que éramos fugitivos de muchas tierras, y especialmente de París, de España y de Venecia; para el mismo tiempo que se había de dar la sentencia ó declaración de nosotros, se hallaron aquí en Roma, nuevamente venidos, *el Regente Figueroa, el cual me prendió una vez en Alcalá y hizo proceso* (1) *dos veces contra mí;* el Vicario general del Legado de Venecia, el cual también hizo proceso contra mí después que comenzamos á predicar en la Señoría de Venecia; y el Doctor Ori, que ansimismo hizo proceso contra mí; y el Obispo de Vincencia, donde algún poco de tiempo predicamos tres ó cuatro de nostros.»

París, 10 de Noviembre de 1532. A Isabel Roser. —Carta IV, páginas 21 y 22.

«En *Arteaga*, con muchas *personas de Alcalá* y Salamanca, veo mucha constancia en el servicio y gloria de Dios Nuestro Señor, á quien sean infinitas gracias por ello.»

Roma, 10 de Noviembre de 1546. Al Doctor Miguel de Torres.—Carta LXXXII, pág. 274.

«Visitando de mi parte *á Beatriz Ramírez y á Mencia de Benavente*» (2).

Madrid, 14 de Octubre de 1898.

FIDEL FITA.

---

el citado tomo de las Cartas (páginas 421-423) se imprimió el texto original de la sentencia, que tradujo en romance el P. Rivadeneira.

(1) Ordinario.

(2) Estas dos señoras, que tan bella muestra dieron de sí en los procesos del Santo (III; IV, 12; VII y VIII), se habían distinguido durante el mes de *Abril de 1543* introduciendo en Alcalá la Compañía de Jesús, representada por el H. Francisco de Villanueva; como lo refiere el P. Cristóbal de Castro en su *Historia inédita del Colegio Complutense*, lib. II, cap. 2: «Luego que (Villanueva) entró en Alcalá, preguntó por estas mugeres, y les habló dándoles cuenta de su venida y de todo lo que quisieron preguntar de Ignacio y de su Compañía. Desde allí le encaminaron á una cámara vacía, en unas casas del maestro Losado su vecino, *á la puerta de Santiago*, que le dieron de limosna».

NOTICIAS.

El día 16 de Octubre falleció en Pozuelo de Alarcón el Excelentísimo Sr. D. Vicente Barrantes, académico de número que tantos servicios con su acertada colaboración prestó á este Cuerpo literario y en especial á la historia de las islas Filipinas, de las que fué gobernador civil meritísimo. Nacido en Extremadura publicó muchas obras acerca de la literatura é historia de aquel antiguo reino, que le valieron aplauso general de todos los eruditos. En la sesión del 21 del mismo mes hizo el elogio del ilustre finado nuestro dignísimo Director, dejando para el que ha de ocupar el sillón vacante la fácil tarea de escribir la necrología.

En 3 de Octubre falleció en Madrid el insigne americanista D. Marcos Jiménez de la Espada, académico electo, que prestó grandes servicios en la Comisión española del Pacífico, de cuyas vicisitudes escribió el resumen, interesante por las noticias y descubrimientos históricos y científicos.

En los Congresos americanistas de Madrid de 1881 y de Huelva en 1882 cooperó con mucha eficacia, y la Academia tuvo recientemente la satisfacción de otorgarle el premio Loubat por sus eruditísimas *Relaciones geográficas de Indias.* Tan modesto como sabio nada publicó sin estar seguro de haber dado la última mano á la obra, y por esta misma razón fué retrasando su discurso de ingreso en nuestra Academia hasta que ésta ha tenido el sentimiento de no contarle en su seno.

Con sentimiento se enteró la Academia de las pérdidas que ha experimentado por haber fallecido en Cádiz su antiguo y distinguido correspondiente D. Adolfo de Castro, y en Gerona el doctor D. José Xiqués, que fué dean de Ceuta y autor del episcopologio de aquella ciudad, que se publicó en nuestro Boletín.

Han sido nombrados correspondientes sucesivamente en Ávila D. Eugenio Martín Castellanos, archivero del Cabildo de aquella ciudad, y el Rev. P. Fr. Fernando de la Inmaculada, provincial de los Carmelitas Descalzos de Castilla; D. Gregorio Lasaga y Larreta, en Santander; el Sr. C. F. Fynje, de Salverda, en Amsterdam; D. Manuel Martins Capella, en Braga; D. José Acevedo Castello-branco, en Lisboa; D. Benito Carquejo, en Oporto, y D. Bernardino Machado, en Coimbra.

Se recibió con aprecio el regalo hecho por el Sr. Duque de Loubat de un ejemplar del *Códice messicano borgiano*, en reproducción, y de un album de M. Hamy, sobre algunas antigüedades del Museo del Trocadero.

El Sr. Domenico Milanesio, misionero salesiano de la Patagonia, ha enviado en donativo para nuestra Biblioteca, su erudita Memoria acerca de la lengua, industria, costumbres y religión de aquel país extremo de la América meridional poco explorado hasta el presente. La gramática y el vocabulario de los tres idiomas que se reparten la región patagónica encuentran bajo la pluma del Sr. Milanesio un digno expositor que acrecienta los caudales que de la lingüística ha recibido y sigue recibiendo la etnología general de las antiguas naciones americanas.

Para cubrir las vacantes que han dejado los Sres. Cárdenas y Madrazo en las Comisiones permanentes, se ha designado al

Sr. Hinojosa para la de Cortes y Fueros, al Sr. García (D. Juan Catalina) y al Sr. Vignau para la del *Manual de Antigüedades*.

Recibió con agrado la Academia un ejemplar de las *Memorias militares* del insigne Capitán general Marqués de la Mina, sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 á 1720, y guerra de Lombardía en los de 1734 á 36, precedidas de una preciosa y erudita *Introducción* por el Sr. Cánovas del Castillo y de un *Informe* del Sr. Gómez de Arteche, ilustradas con retratos, mapas, planos y estados.

De orden de S. M. la Reina Regente ha remitido el Excelentísimo Sr. Director de la Real Armería, Conde de Valencia de Don Juan, un ejemplar del nuevo *Catálogo histórico descriptivo* de aquel Real Museo, que forma un elegante volumen en 4.°, primorosamente ilustrado con fototipias de los principales objetos, y enriquecido con un glosario de las voces que comprende el tecnicismo de la panoplia española. Cuantos elogios se hagan de la erudita labor, profundos conocimientos, circunstanciado examen y atinada crítica de obra de tanto mérito como ésta, cuya iniciativa se debió á S. M. el Rey D. Alfonso XII, tan amante de las ciencias y de las artes, no parecerán excesivos á quien la leyere.

Entre los donativos de manuscritos inéditos que han sido regalados últimamente á nuestra Biblioteca, merecen singular mención la carta de hermandad entre las villas de Plasencia y Talavera de la Reina (4 Abril 1274), copiada del original y ofrecida por D. Daniel Berjano, registrador de la propiedad de Cáceres, y los documentos históricos de Tarrasa, remitidos por el Sr. Soler y Palet, correspondiente de la Academia en aquella ciudad.

F. F.—A. R. V.

CATALOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS. Madrid.	PRECIOS. Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados	72	76
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
El tomo VII	7,50	8,50
El tomo VIII	9	10
El tomo IX	7,50	8,50
Los tomos X y XI. Cada uno	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 15 ptas. uno, y todos á particulares	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos. Cada uno	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Cortes de Cataluña. Un tomo. Partes I y II; cada una	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXV: cada uno	3,50	4
Tomos XXVI á XXXIV	2	2,50
Comunidades de Castilla. Tomos XXXV á XXXVII	5	
Indice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografía. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogo de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y cinco tomos existentes, á particulares.	129	152
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

	PRECIOS. Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo................	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 pesetas cada uno, y todos........................	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velázquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrían en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez............................	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez..	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete..	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado..	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó..	2,50	3
Colección de Discursos leídos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857..................	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I....................................	12,50	13,50
Boletin de la R. Academia de la Historia. Tomos I-XXXI (cada tomo)..	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié..	2	2,25
Documentos inéditos de Indias. Tomos I-XI. Cada uno................	12,50	15
Legis Romanae Visigothorum fragmenta, en folio....................	25	28,50

OBRAS PREMIADAS.

Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell............	2,50	3
Examen critico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda..	2	2,25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia..	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeyana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado...........	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez..	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González..	4	4.50
Historia crítica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporion: por D. Joaquín Botet y Sisó......................................	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIII.—CUADERNO VI

DICIEMBRE, 1898

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1898

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXXIII. Diciembre, 1898. CUADERNO VI.

INFORMES.

I.

MANUSCRITOS ÁRABES DEL ESCORIAL.
SU IMPORTANCIA.—SU ESTADO.—NECESIDAD DE SU ARREGLO.
TRABAJO PREVIO.—AUTORIZACIÓN INDISPENSABLE
AL QUE ESTUDIE DETENIDAMENTE ALGÚN MANUSCRITO.
SU PRÉSTAMO.

Es muy común entre los que tienen algún conocimiento de la existencia de manuscritos árabes en la Biblioteca del Escorial, el suponer que su número es muy considerable, y que en esto podemos competir con las más ricas Bibliotecas; nada más lejos de la verdad: no es insignificante el número de los manuscritos árabes existentes en la Biblioteca escurialense, pues hay unos 2.000 volúmenes, que como fondo antiguo eran un núcleo muy considerable; pero hoy son muchas las bibliotecas de Europa, que tienen número mucho mayor; por lo menos nos aventajan las bibliotecas de París, Londres, Oxford, Leyden, Gota, Berlín, Viena, San Petersburgo, Argel, Túnez, el Cairo y varias de Constantinopla, lo cual nada tiene de extraño, pues las bibliotecas extranjeras adquieren constantemente, y nosotros no hemos pensado en ello casi desde los tiempos de Felipe III hasta hace muy pocos años. Sólo en 1850, con motivo de la guerra de Afri-

ca, se tuvo la buena idea de recoger para la Biblioteca Nacional cuantos libros pudieran adquirirse por derecho de conquista, y de ellos se publicó catálogo detallado; pero lo adquirido no fué mucho, ni de gran interés.

En prueba del cuidado que tienen algunas bibliotecas en enriquecer su caudal de fondo árabe, baste citar lo hecho por la de Leyden, que siendo quizá la más rica en esta clase de libros, hace pocos años adquirió por compra una colección de manuscritos árabes casi tan numerosa como la del Escorial.

Importancia.—Respecto á la importancia intrínseca de los manuscritos árabes del Escorial, no creemos que supere ni sea inferior á los de otras bibliotecas, atendido su número; entre los manuscritos árabes una buena parte tienen para nosotros muy escaso valor, como sucede con los libros de religión musulmana y gramática árabe, además de los muchos de todo género que están ya publicados, ó de los que existen muchos ejemplares.

Estado de los manuscritos.—Los manuscritos del Escorial han estado desgraciados desde su ingreso en la regia biblioteca, siendo víctimas de varios incendios, y como si esto no fuera bastante, han sufrido mucho por el interés que por ellos se han tomado algunos bibliotecarios, más celosos que discretos, quienes tuvieron la fatal idea de encuadernar de nuevo libros estropeados, que vistieron con encuadernaciones lujosas á veces, y siempre funestas para los manuscritos, pues lo menos malo que resultó fué el que quedaran cortadas ó inutilizadas las notas marginales, por no haber hecho lo que muchos encuadernadores árabes, quienes con verdadero amor de bibliófilos, al encuadernar de nuevo libros estropeados, para no mutilar las notas marginales tuvieron cuidado de doblar la parte escrita de los márgenes, que sin esta precaución, hubiera cortado la cuchilla: así resultan salvadas muchas notas en no pocos códices, que la cuchilla de sucesivos encuadernadores ha ido reduciendo de tamaño.

Como en general los manuscritos árabes no tienen foliación, ó si la tienen, es muy difícil que fuera conocida por los encuadernadores, aun siendo musulmanes, dada la variedad de sistemas de numeración que han estado en uso, ha sido muy común, que al encuadernar un libro por segunda vez, se hayan colocado

fuera de su lugar ó en desorden las hojas que andaban sueltas: esto ha sucedido con harta frecuencia en todas partes, y producido no pocas dificultades.

Así, al examinar en Túnez el códice de Abenalfaradí, existente en la mezquita de Azeitun, y que después publicamos en los tomos VII y VIII, de la *Bibliotheca Arabico-hispana*, nos apercibimos pronto por el examen de la foliación antigua que los folios 9 y 19 ocupaban respectivamente uno el lugar del otro: á los pocos días, estudiamos en Constantina de la notable biblioteca de Sidi Hamuda un tomo incompleto de la obra *Almoctabis* de Abenhayan, tomo desconocido en Europa; como los primeros folios habían estado sueltos antes de la última encuadernación y estaban muy estropeados, fueron cosidos en completo desorden, siendo esto quizá la causa de que el libro no hubiera sido examinado con más esmero, ni reconocido como de Abenhayan por los distinguidos arabistas franceses, que más ó menos lo habían estudiado (1).

El original, del que se copió uno de los códices más importantes del Escorial, ó estaba mal encuadernado, ó falto de una ó más hojas; de donde resultó que al copiarlo se puso como parte de una biografía lo que pertenecía á otra muy diferente: Casiri no se apercibió de ello y dió ocasión á que Dozy publicara en la primera edición de sus *Recherches sur l'histoire pol. et littéraire de l'Espagne* un curioso artículo, haciendo injustificados cargos á Casiri (2).

A una mala encuadernación ó á la falta de alguna ó algunas hojas en la Ihata de Abenaljatib, ó más bien del libro que para este punto le sirviera de fuente, quizá se debe la confusión de las biografías de los reyes de Zaragoza Mondir I y Mondir II, y como consecuencia del error producido por ésto, el que los tres reyes de la dinastía de los Tochibíes se confundieran en uno solo, hasta que por el estudio de las monedas se vino á caer en la cuenta de la existencia de los tres reyes (3).

---

(1) Véase Boletín, tomo XIII, pág. 53 y siguientes.
(2) Idem, t. XX, p. 535.
(3) Dozy, *Recherches*, 3.ª edi., t. I, p. 234.

El desorden ó mutilación, que en los manuscritos citados ha producido el tiempo de un modo fortuito é individual, en manuscritos del Escorial se ha producido en globo y para muchos códices en dos ó más ocasiones, según parece.

Con motivo de alguno ó varios de los incendios de que ha sido víctima el Real Monasterio del Escorial, se sabe que los códices árabes hubieron de ser arrojados á uno de los patios, cuando el fuego estaba haciendo presa en ellos, de lo que varios conservan señales indudables: en esta ocasión, los libros cuyas encuadernaciones estaban estropeadas y flojas, debieron de quedar desvencijados, desprendiéndose las hojas que estuvieran sueltas; al recoger lo que del incendio pudo salvarse, probablemente los cuadernos ó manos que se encontrasen cerca de un volumen desvencijado, se agregarían al mismo; las hojas y cuadernos sueltos se reunieron por los encargados de ello, como Dios les dió á entender, y entonces ó después se hicieron legajos; vinieron luego, no sabemos cuándo, bibliotecarios más celosos que discretos, y reuniendo fragmentos, que tenían el mismo tamaño, encuadernaron á veces hasta con lujo cosas completamente heterogéneas, resultando además con harta frecuencia que unas hojas quedaron vueltas hacia abajo, otras hacia arriba; por el aspecto general de las encuadernaciones, esto ha debido suceder dos ó tres veces, resultando de aquí, que lo que en otras bibliotecas ó libros árabes sucede de vez en cuando, en los códices del Escorial es muy frecuente; por ésto, de todo manuscrito árabe del Escorial que tenga encuadernación europea debe sospecharse que se encuentra en estas condiciones, aunque á primera vista no resulten indicios de su mala encuadernación.

Ahora bien, dadas las condiciones en que se encuentran los manuscritos árabes del Escorial, ¿cabe subsanar los errores que se han cometido en diferentes tiempos? Radical habría de ser y difícil el acometer tal empresa, que nos parecería muy digna de aplauso, y probablemente rectificaría muchos errores de atribución de obras, ó al menos haría que muchas que pasan como anónimas, fueran restituídas á sus verdaderos autores: expongamos las dificultades, y veremos cómo pudiera hacerse algo.

Hace bastantes años, en Junio de 1884, si mal no recuerdo,

que en compañía de nuestro querido discípulo D. Julián Ribera, actual catedrático de Lengua árabe en la Universidad de Zaragoza, habíamos estudiado los códices histórico-biográficos que nos proponíamos publicar, y al revolver los legajos de papeles sueltos, vimos algunas hojas, cuya escritura pareció al Sr. Ribera ser igual á la de uno de los libros que poco antes habíamos examinado: pedidos éstos, quedó confirmada la sospecha, y advertido de ello el bibliotecario, incorporó en el códice y en el lugar correspondiente lo que á él pertenecía: esto nos sugirió una idea que creemos de alguna importancia exponer.

En los manuscritos árabes copiados con algún cuidado se observa de un modo casi constante que el número de líneas por página es el mismo en todo el libro; la misma la distancia entre ellas y por tanto la del conjunto, y la misma también la longitud de las líneas, como encerrado todo en un cuadriculado, que en muchos casos es aún perceptible: resulta de esto que todas las páginas de un libro escrito con algún esmero tendrán el mismo número de líneas, la misma altura de lo escrito y el mismo ancho.

De aquí resulta que si en un libro encontramos una hoja cuyos datos de líneas, alto y ancho de lo escrito no coinciden con los de la hoja anterior, podemos tener seguridad de que aquella hoja no es de allí y que su sitio debería ser otro. ¿Dónde la pondríamos? Muy sencillo: en el códice que tuviera el mismo número de líneas, el mismo alto y el mismo ancho de lo escrito. ¿Y cómo se averigua esto? No hay más que examinar uno tras otro todos los códices, y una vez tomada nota de los que resulten con los mismos datos, se compara cada uno de ellos con el carácter de letra de la hoja en cuestión, y se verá á cuál pertenece: se comprende que este procedimiento es poco menos que imposible de un modo directo; pero puede hacerse de un modo indirecto, y se han preparado los datos para hacerlo con todos después de haberlo hecho con varios.

Al efecto, comenzamos por examinar uno á uno los legajos de hojas sueltas, y de acuerdo con el bibliotecario, Sr. Rozanski, de lo existente en cada legajo pusimos en diferente carpeta, con la correspondiente signatura, la hoja ú hojas que resultaban con

los mismos datos, anotando en cuadernos, en columnas correspondientes, los datos siguientes: número del legajo ó códice,—número de folios,—número de líneas por página,—alto de lo escrito en centímetros y milímetros,—ancho de lo escrito en centímetros y milímetros,—y observaciones especiales, principalmente paleográficas, cuando por algún concepto nos llamaba la atención. En este estado, las notas resultaban de difícil aprovechamiento para el objeto principal, pues cuando se quería averiguar si una hoja ó fragmento de códice tenía su similar en otra parte, tomados los datos correspondientes, había que examinar los cuadernos de las notas, fijando la vista en la columna en que está consignado el número de líneas, y una vez encontrado un número igual, ver si coincidían las medidas de alto y ancho; este procedimiento sólo podía buenamente aplicarse al examen de alguna hoja ó fragmento que por el número de sus líneas fuese muy especial, como sucede con los que tienen más de 30 líneas, en cuyo dato coinciden muy pocos códices; así, desde los primeros trabajos pudimos señalar al señor bibliotecario hojas de algunos códices que estaban fuera de su lugar; para hacer que nuestras notas puedan aprovechar con facilidad, nos propusimos, una vez que termináramos el trabajo de revisar todos los códices, completar el trabajo ordenando los datos, como lo hemos hecho durante las vacaciones de verano.

Al efecto, hemos hecho copiar nuestras notas tal como están en nuestros apuntes, y luego las hemos puesto en orden, fijándonos primero en el número de líneas, que es el dato más importante, y del que hay que partir para toda investigación; entre los que tienen el mismo número de líneas, hemos atendido para su colocación á lo alto de lo escrito, y cuando hay varios que coinciden en ambos datos, á lo ancho de lo escrito, yendo siempre de menor á mayor; como en los códices cuyas copias no están hechas con mucho esmero resulta con frecuencia que el número de líneas varía de una hoja á otra, á veces en dos ó tres unidades, los datos de estos códices los hemos puesto á continuación de los que tienen igual número de líneas que la página que tiene menos.

Con objeto de hacer una prueba concreta de nuestro procedimiento, y convencernos y poder convencer á los demás, de si

nuestra idea había sido una ilusión ó podría tener verdadera aplicación práctica, antes de nuestra última visita al Escorial con objeto de terminar el examen de los códices para tomar los datos correspondientes, puse en orden los que constaban ya en mis notas, pero sólo los pertenecientes á los que tienen 29 ó más líneas, resultando un cuadro, del que, como muestra, pongo las siguientes líneas:

Número del códice.	Folios.	Líneas.	Alto en centímetros.	Ancho en centímetros.	Carpeta.	Número del códice.	Folios.	Líneas.	Alto en centímetros.	Ancho en centímetros.	Carpeta.
1786	182	29	13,3	7,5		69	69	29	14,7	8,8	
1909	19	29	13,4	9,3	6	960	54	29	14,7	9,1	
1210	154	29	13,4	9,4	2	100	70	29	14,8	9,0	
1828	124	29	14,0	9,5		227	75	29	15,0	10,2	
1921	2	29	14,4	8,2	12	643	111	29	15,5	8,0	
1621	71	29	14,5	10,5		1741	107	29	15,8	10,6	
1400	432	29	14,7	8,5		122	140	29	16,0	8,5	
1301	528	29	14,7	8,8							

Al pasar la vista por este cuadro se nota la casi completa identidad de datos de los códices 1.909 y 1.210, segundo y tercero del cuadro, y la completa de otras, y por tanto la probabilidad de que puedan pertenecer al mismo códice; efectivamente, hecho el estudio de 26 códices cuyos datos coincidían con los de otros 26 y que por tanto resultaban indicios ó posibilidad de que procedieran del mismo códice, en 9 casos de los 26 resultó confirmada la sospecha, en algunos con completa seguridad, en otros con gran probabilidad, y para que se vean las dificultades que ofrece esta determinación de identidad, ponemos á continuación las razones en que nos fundamos para algunos de los casos, que pudimos estudiar con algún detenimiento, ya que eran bastantes las cosas que deseábamos examinar en pocos días.

En las líneas segunda y tercera del cuadro preinserto se ve que en el legajo 1.909, carpeta 6, hay 19 folios, cuyos datos coinciden casi por completo con los del códice 1.210, variando la nota sólo

en un milímetro para lo ancho, diferencia que puede muy bien achacarse á la vaguedad en el modo de tomar la nota: examinando los 19 folios del legajo 1.909, en comparación con los 154 folios del códice 1.210, se ve que á éste le faltan el principio y fin: el aspecto de las márgenes y del papel es el mismo; en ambos fragmentos se repiten con frecuencia como abreviaturas las letras ص y ش con tinta encarnada, lo mismo que el nombre تنبيه, cuya última letra tiene la misma figura cursiva: quizá la letra de los 19 folios es algo más cursiva, diferencia que se nota también más ó menos marcada hacia el folio 96 del códice: en ambos fragmentos aparece igual el color de la tinta, y hasta se nota la particularidad de que en ambos hay tachaduras marcadas por una línea transversal, procedimiento no muy común: las 19 hojas del legajo 1.909 deben ir por tanto con el códice 1.210.

El códice 1.314, coincide en sus datos con dos fragmentos de 4 y 8 hojas, que figuran en el legajo 1.949, pero pareciendo que el códice estaba completo y teniendo encuadernación árabe, no debía suponerse que todo fuese de un sólo códice, como efectivamente no lo es; pero los dos fragmentos presentan absolutamente el mismo aspecto: en las doce hojas se repite la palabra قولة con tinta encarnada y con las figuras de las letras idénticas; en todos los folios hay reclamos, y hasta coincide el principio de un folio con el reclamo de un folio del otro fragmento: en el legajo 1.334 hay otros 4 folios hermanos de los 12 anteriores, como lo prueba además de la identidad de datos, la particularidad de estar el nombre قولة del mismo modo, y una ó dos veces con un adorno muy especial de la letra final ة y que también se encuentra en uno de los fragmentos anteriores: además en la parte inferior estas cuatro hojas tienen como un bocado á pellizco, lo mismo que se nota en algunas de las otras hojas: esto me hizo notar la semejanza, y después confirmar la identidad por haber examinado en la misma mañana otro fragmento existente en el mismo legajo.

En el legajo 1.949, cartapacio 8, habíamos incluído 10 folios, cuyos datos coinciden (con diferencia de 2 mm.) según nuestras notas con los 84 folios del códice 1.302, que está incompleto: ambos fragmentos presentan el mismo aspecto en el papel, en la

tinta y en la distribución del texto, en el cual se insertan muchas cláusulas en tinta encarnada, probablemente el texto de la obra comentada: sólo se observa la diferencia de que en el fragmento se conocen mejor las líneas del rayado, quizá por no haber sufrido de la humedad, como el fragmento mayor que llegó á mojarse.

En los legajos 1.940 y 1.334, cartapacios ó envoltorios 8 y 4, hay dos fragmentos de 2 y 8 folios, que indudablemente pertenecen al mismo códice, como lo prueba el que uno de los folios coincide por su reclamo, manchas y agujeros de la polilla, con el primero del otro fragmento: el otro folio parece ser continuación del último, si bien no puede asegurarse que la primera palabra, muy borrosa, coincida con la del reclamo, pero la coincidencia de taladros de la polilla probará al menos que sólo pudo haber intermedio uno ó dos folios.

Además de las coincidencias indicadas y que quedan explicadas, resultaron las siguientes, que no anotamos con discusión razonada de la identidad.

En el legajo 1.294, hay dos cartapacios de 7 y 98 folios que resultan del mismo códice: en el legajo 1.892, cartapacio 20, hay 9 folios que pertenecen al precioso códice 1.299, que tiene 508: el legajo 1.892, envoltorio 19, conserva dos folios de escritura elegante, con recuadros de oro y azul, los cuales pertenecen al códice 593 de 306 folios: los códices 34 y 603 son partes diferentes de una obra importante, como advierte M. Derenbourg al tratar de ellos: son copias de la misma mano.

Como se ve, aprovechando los datos ya reunidos y cuyo cuaderno pensamos depositar en la Real Biblioteca, sería relativamente fácil el averiguar á qué códices corresponden muchas de las hojas sueltas, coleccionadas en los legajos y que debieran incorporarse al códice correspondiente: pero aun con este trabajo previo la tarea sería larga y pesada, casi imposible de hacerse medianamente por quien no tenga verdadero amor á la cosa, y bastante tiempo disponible; así que dudo mucho que llegue á intentarse de veras.

Por eso, dadas las condiciones en que como hemos visto, se encuentran los manuscritos árabes, si alguien se decide á hacer

un estudio especial y completo de alguno de ellos, antes de emprender el estudio científico del contenido, es preciso que vea de asegurarse de la integridad del códice.

Para esto, si se trata de un códice de encuadernación europea, y que, como hemos visto, ofrece más probabilidades de estar mal encuadernado, lo primero que debería hacer quien trate de estudiarlo, sería descoser el libro, ya que de este modo es mucho más fácil averiguar si todas las hojas están en orden; pues, por ejemplo, si las manos de 10 folios se conservan unidas, hay gran probabilidad de que entre los 10 folios nada falta, y seguridad de que los cinco últimos están bien, si lo están los primeros: en cambio si una mano consta solo de ocho folios, es muy probable que falten dos; el orden de los cuadernos ó manos, que provisionalmente podrá presumirse bueno, deberá ser comprobado por los medios subsidiarios, si los hay, como son restos de *foliación antigua*, *numeración de las manos* y *reclamos*, que alguna vez constan sólo en fin de mano: si ninguno de estos medios existe, como es bastante frecuente, deberá observarse si las huellas ó taladros de la polilla se corresponden; pues si después de una mano las huellas no coinciden, es seguro que alli falta algo, ó que el códice ha estado por algún tiempo en otro orden: si las huellas de la polilla se corresponden, en rigor no habrá seguridad de que allí nada falte, sino de que los folios ya estaban en el mismo orden, bien ó mal, cuando fueron presa de tales bichos.

Como las primeras hojas y las últimas de los libros muy usados son las que con más facilidad debieran de estar sueltas y traspapelarse, cuando el códice fuera echado al patio con motivo del grande incendio de 7 de Junio de 1674, son muchos los códices que carecen de principio ó fin ó de ambos (1): en este caso, mientras no haya medio mejor para averiguar si las hojas que faltan están en otra parte, se deberá acudir al auxilio del tomo en que están copiadas nuestras notas: con esto la investigación en

(1) En los legajos 1925, 1933, y 1931 se conservan hojas sueltas de principio y fin de libros, cuyos datos no anotamos, porque las páginas no son completas, pero convendría mucho tomarlos por aproximacion, porque es casi seguro que con un poco ó un mucho de paciencia, se podría averiguar á qué códices corresponden.

muchos casos será muy sencilla: bastará contar el número de líneas por página del códice objeto del examen y buscar en el tomo indicado las notas referentes á los códices ú hojas que tengan el mismo número de líneas y examinar las que además coincidan con exactitud ó con diferencia de 1 á 3 mm. en los datos de alto y ancho de lo escrito.

Sólo despues de agotados los medios extrínsecos de investigación deberá el arabista acudir á los internos ó literarios; pues el asegurarse por la lectura de que todo el libro está en orden por el perfecto enlace de unos folios con otros, sólo podrá conseguirse con el perfecto conocimiento de la materia después de muy estudiado todo el libro.

Como base de la investigación por los medios extrínsecos, hemos partido de la idea de que quien haya de trabajar en serio en los manuscritos árabes debe estar autorizado para descoser el libro, con objeto de facilitarle la tarea, ya que no se haga previamente esta operación con todos los códices, si pudiera procederse al arreglo de todos ellos: es de esperar que la Dirección de la Biblioteca conceda esta autorización, pues el códice nada perdería, antes bien, mejor ordenado, ganaría mucho en valor, y aún después se deterioraría menos, ya que su manejo para hacer la copia, si había de hacerse, á mano ó fotográfica, sería mucho más cómodo, y por tanto hecho con cuidado, el códice sufriría menos.

Préstamo. Siendo tan pocos entre nosotros, y en todas partes, los que se dedican al estudio de las cosas árabes, es de lamentar que cuando por circunstancias de carácter verdaderamente excepcionales hay alguno en condiciones y con deseo de dedicarse al estudio de libros determinados de esta clase, no se le faciliten para que pueda aprovecharlos en su residencia habitual: ya que el Estado no pueda, ni quizá debiera, fomentar directamente estos estudios, subvencionando algunos arabistas, como opinan muchos, pudiera al menos ahorrarles tiempo y dinero, que de seguro no han de ganar con este estudio: los bibliotecarios han dado siempre cuantas facilidades han dependido de ellos; pero de todos modos el que quiere hacer estudios serios en este sentido tiene que trasladarse al Escorial, y ni todos tienen oportunidad y medios para ello, ni están quizá en condiciones de dejar

su casa y familia por largos días por dedicarse á un trabajo no sólo gratuito, sino dispendioso, viniendo á *ganar menos dos pesetas por hora de trabajo*, además de sufrir las molestias consiguientes á la estancia en una población reducida, no pudiendo trabajar más que las pocas horas en las que está abierta la biblioteca.

El difunto Sr. Simonet, á quien tanto deben los estudios árabes relativos á cosas de España, pudo aprovechar en su casa un importante manuscrito de la Biblioteca Imperial de San Petersburgo, y para estudiar manuscritos de la Biblioteca del Escorial tuvo necesidad de abandonar su casa y familia, pasándose veranos enteros en este punto: hoy mismo hay, que sepamos, dos jóvenes arabistas que se han dedicado ya de un modo serio, el uno al estudio de las obras árabes de Política y Administración, y el otro al de la Filosofía árabe en sus relaciones con la Escolástica, y como sus ocupaciones y medios no es probable que les consientan el trasladarse al Escorial ni por un mes, es seguro que no podrán aprovechar manuscritos, que con el sistema actual quizá no se aprovechen nunca.

Decídase la Intendencia del Real Patrimonio á aconsejar á S. M. la Reina Regente el cambio de sistema en este punto, en la seguridad de que con oportunas garantías, ningún inconveniente habría de seguirse del préstamo de libros, y en cambio se conseguiría que los manuscritos fueran aprovechados en bien de nuestra cultura histórica: es seguro que S. M. la Reina Regente, conocedora de lo que se hace en otras naciones, y de la influencia que en el progreso de la cultura nacional en este ramo pudiera tener la medida indicada, la aceptaría sin dificultad, teniendo en ello una gran satisfacción.

Y conste que no pido esto en beneficio propio: como individuo de número de la Real Academia de la Historia, á mi instancia, ésta ha solicitado y obtenido de S. M. cuantos códices hemos deseado y de ellos se han publicado seis de los diez tomos de la Bibliotheca Arabico-hispana, que sin estas facilidades nos hubiera sido imposible emprender; pero nos duele en el alma que los arabistas que no están en estas condiciones se vean privados de utilizar unos libros, que pasan largos años sin que nadie los abra,

dándose el caso de códices notables, como sucede con los de Medicina, Matemáticas y otros, que sólo habrán sido hojeados una ó dos veces, y muy á la ligera, desde que están en la Biblioteca del Escorial.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.

FRANCISCO CODERA.

II.

EL ALMIRANTE DON ANTONIO DE OQUENDO EN MENORCA (1637-1638)

POR D. COSME PARPAL Y MARQUÉS.

Preciso es, ante todo, recordar el estado de España en los años 1637 y 1638, en cuyo tiempo estuvo Oquendo en Menorca, para comprender lo necesario que era la permanencia de la escuadra por él mandada en aquella isla, si bien fortificada por la parte del puerto de Mahón, donde se alzaba el castillo de San Felipe, sin defensa en las demás de la isla, por lo cual la estancia en la Balear menor tuvo dos objetos: defenderla de los ataques del enemigo y reconocer sus condiciones estratégicas y las fortalezas que en ella había.

Regía á España desde 1621 Felipe IV, gobernándola el Conde-Duque de Olivares, privado del Rey y su primer ministro; la nación, no bastantemente castigada por las guerras anteriores, estuvo también en este reinado en lucha, principalmente con Francia, cuya potente flota, al igual que las fragatas berberiscas, eran una constante amenaza para las Baleares, y en especial para Menorca, la cual se hallaba sin fortificaciones (excepto la de San Felipe), sin armamento ni municiones y sin gente de guerra, á pesar de las reiteradas instancias hechas al Rey por los gobernadores y jurados de la isla.

En vista de ello, muy acertadamente dispuso el Rey que la armada mandada por D. Antonio de Oquendo pasase á invernar en

el puerto de Mahón, encargándose además del gobierno de la isla, á fin de que pudiese asistir mejor á la defensa de ella, como así fué notificado á los jurados de Menorca, encargándoles preparasen cómodo alojamiento, según Real carta de 7 de Diciembre de 1636 (1), como así también lo afirma D. Juan Ramís (2).

Si hubiéramos de creer á Oleo (3), aseguraríamos que Oquendo se hallaba ya en la isla el 12 de Marzo de 1637, pues nos dice que en dicho día entró en el puerto de Mahón con 11 galeones; pero según documento hasta ahora inédito (4) y bajo la fe de los que lo firman, síndicos en aquel entonces de Mahón, la entrada de la Real flota fué el 29 de Marzo, encargándose el mismo día ó pocos después del gobierno de la isla.

Al par que mostróse el Almirante decidido protector de Menorca, fué condescendiente con sus habitantes, pues teniendo que alojar en la isla á la marinería y soldados que llevaba consigo, y comprendiendo la escasez y pobreza general representadas por la Universidad, solo pidió hospedaje para 800 personas, distribuídas convenientemente, correspondiendo 400 á Ciudadela, 200 á Alayor, 60 á Ferrerías, y 140, á más del estado mayor, á Mahón, donde también se alojó el Almirante, en casa de D. Jaime Vives (5), agraciado más tarde con el título de Caballero, por haber hospedado en su domicilio, además, al Marqués de Leganés, al Príncipe Langravio y á otros personajes (6).

---

(1) Apéndice.—Documento núm. I.

(2) *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca.*

(3) *Historia de Menorca*, tomo I, cap VI.

(4) Apéndice.—Documento núm. II.

(5) Según se ve en el informe dado por el Consejo de Aragón para que se concediese á dicho sujeto el título de Caballero.

La casa donde residió D. Antonio de Oquendo aún existe, hallándose situada en la Plaza del Retiro, de Mahón, y habitada por Doña Antonia Prieto y Caules; y afirmamos es tal casa, puesto que D. José Vives, hijo de Jaime, poseía en 5 de Mayo de 1738, entre otras propiedades, una casa en el Padró (hoy Patronet ó Plaza del Retiro), como hemos tenido ocasión de ver en el Archivo municipal de Mahón, Manifiesto de 1737.

(6) El Consejo de Aragón informó, el 19 de Mayo de 1644, favorablemente la instancia presentada por D. Jaime Vives, por la cual pedía éste al Rey el título de Caballero, siendo armado el 7 de Agosto del mismo año por D. Pedro Santa Cilia, y otorgándosele el título de noble el 15 de Febrero de 1650, que hoy tiene su descendiente D. José de Vidal y Rubí.

Nada desacertada fué esta distribución que nos dice Oleo (1) hizo el General de la armada de la gente de ésta, ya que si bien correspondieron por ella pocos hombres á Mahón, fué debido á que los marineros que se hallaban allí custodiando las naves, siempre que quisiesen pernoctar en la playa, habían de encontrar en ella lo mismo que lo donado á los otros alojados, es decir, casa, lecho, lumbre, luz, agua y sal, debiendo haber en el lecho blandos colchones, á no ser que fuesen pobres las familias que tenían en su casa algún soldado, como así lo mandó D. Antonio de Oquendo en Ciudadela (2), donde el 24 de Abril publicó un edicto (3) *contenent que no sia ninguna persona qui gos ni se atrevesca posar ma á la espasa, ni altra arma ofensiva contra de ningu, ni per defensar, pena de tres tratos de corde y de cinch anys de galera;* bando que pareció á los magníficos jurados excesivamente riguroso, y motivo éste por el cual pidieron se reformase sin tanto rigor, y conmutando la pena señalada por otra de carácter pecuniario.

Después de atender á las necesidades de la armada aprovisionándola debidamente, valiéndose de donativos hechos por particulares en gratitud á beneficios por el Rey recibidos, entre otras cantidades, 300 fanegas castellanas de trigo, que el insigne Almirante dió cuenta al Rey en 16 de Abril de 1637 (4) de haberlas recibido de manos de Juan Quart, por haber concedido S. M. el título de noble á Lorenzo, hermano de éste (5), dedicóse Oquendo á inspeccionar las fortificaciones de la isla y estudiar el terreno de ésta, presentando luego al Rey un memorial, que no hemos encontrado á pesar de haberlo buscado con ahinco, en el cual manifiesta el Almirante á S. M., como se desprende del informe dado por el Consejo de Aragón el 23 de Julio de 1637 (6), el estado las-

---

(1) Ob. y lug. cit.

(2). Apéndice.—Documento núm. III.

(3) Oleo., ob. y lug. cit.

(4) Apéndice.—Documento núm. IV.

(5) El 16 de Septiembre de 1636 el Rey concedió el título de noble á Lorenzo Quart si entregaba á D. Antonio de Oquendo 300 fanegas castellanas de trigo para el sustento de su gente.—(Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.586.)

(6) Apéndice.—Documento núm. V.

timoso en que se hallaban las murallas de Ciudadela, la falta de artillería que en dicha plaza había; que á pesar de tener mandado S. M. la construcción de un fuerte en el puerto de Fornells (1) aún no se había hecho, por lo cual él había elegido sitio conveniente para fabricarlo, empezando ya á hacerse, pidiendo se apliquen á dicha fortificación 3 ó 4.000 libras cada año, y solicitando además permiso para dejar en la isla algunas piezas de hierro para su defensa; á lo cual contestó S. M. que «conuiene que las fortificaciones que estan començadas en Menorca se continuen en las partes y en la forma que parece á don Antonio de Oquendo y he mandado por la parte donde toca que de la artilleria de fierro que lleua la Armada á la buelta de Cadiz dexe la que pudiere de mayor porte sin hacer falta á los nauios y seria bien se uea en el consejo como se podran aplicar las quatro mil libras que apunta don Antonio despues de acauadas las fortificaciones al reparo de los encaualgamentos y compra de municiones porque de otra manera no se podra conseruar aquello como conuiene.»

El jefe de la Real armada tuvo que abandonar la isla antes de recibirse la respuesta de S. M., por lo cual no pudo dejar en ella la artillería sobrante en los navíos, que se hicieron á la mar, pero

(1) El 15 de Diciembre de 1614 *(a)* el Rey Felipe III mandó se construyese á la entrada del puerto de Fornells un fuerte con cuatro baluartes y demás accesorios, no llegando á ejecutarse dicha orden, por lo cual repetidas veces los Gobernadores hicieron presente al Monarca el peligro en que se hallaba la isla de no fortificarse dicho puerto, lo cual no se logró hasta que D. Baltasar de Borja, Gobernador de Menorca, escribió en 26 de Marzo de 1625 *(b)* una carta á S. M. manifestándole que, atendiendo á las órdenes, que hemos citado, convocó á algunas personas peritas de la isla para examinar el puerto de Fornells y señalar el lugar donde debía alzarse el fuerte; y no hallándose los reunidos de acuerdo, rogó ordenase al Maestro mayor de Mallorca, Antonio Saura, pasase á la Balear menor con objeto de que dirimiese la cuestión, señalando como perito en la materia el sitio más á propósito, como así lo mandó S. M. el 30 de Abril, pasando Antonio Saura á Menorca, quien constituído en junta con D. Baltasar de Borja; Lorenzo Gomila, jurado militar; Garao Saura, caballero; Francisco Sierra, sargento mayor, y otras personas, señaló el sitio para edificar el fuerte á la parte del predio *Tiraut* (derecha de la boca del puerto), colocándose la primera piedra aquel mismo día, 5 de Junio de 1625 *(c)*, que fué bendecida por el Rector de Mercadal, D. Pedro Bisquerra, según consta en el acta al efecto levantada.

(a) Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.579.
(b) Idem íd. íd.
(c) Idem íd. íd.

que no tardaron mucho tiempo en visitar de nuevo el puerto de Mahón.

En efecto; el 8 de Enero de 1638 (1) expidióse para Menorca un Real despacho en el cual se daba cuenta de la disposición del Monarca, ordenando que la escuadra mandada por D. Antonio de Oquendo invernase en los puertos de Mallorca y Menorca, alojándose la gente en dichas islas, manifestando el Rey su agradecimiento por la buena acogida y excelente hospitalidad que en 1637 dieron los menorquines á las huestes reales, esperando se haría lo propio en la ocasión entonces presente.

El día 8 de Marzo de 1638 hallábase el Almirante en Mahón, pues desde allí escribió á S. M. (2), que había ordenado se continuasen las obras de fortificación del puerto de Fornells, durante su ausencia interrumpidas, á las cuales acudían á trabajar los vecinos de la isla, diciendo además que dejaría allí las 38 piezas de artillería que había embarcado en Nápoles, suplicando se remitiese á la mayor brevedad dinero para las obras de fortificación y defensa de la isla.

El 24 de dicho mes y año llegaron á Ciudadela procedentes de Mahón dos jurados que habían pasado á esta ciudad con objeto de saludar á Oquendo, que tenía su escuadra anclada en el famoso puerto, los cuales manifestaron al Consejo general que *se veu qu' esta apassionat per les cossas d' esta illa y a sa deffensio, que vehent la falta grau qu' en esta vila de Ciutadella de Artilleria y star los baluarts y curtinas sens ella enrigue a S. M. representant esta falta y que en las galeras hy havia algunas peças de ferro de calibre qu' eran molt pessadas per los galeones y qu' escrivintse a S. M. se dexerien en la illa se podia tolerar. Y com sen ana de prompte a Napols no ha pogut continuarho; y qu' are recordanze d' aço ha carregat en Napols 38 pesas de artilleria de ferro qu' aporta per sovra ab confianza que S. M. la manara aplicar al fort de Fornells y a estos baluarts y quen escriurá encharidament a S. M. y que convindria per solicitar resolutio de ditas cosas, se imbiás un home portatil a Madrid qui sen aportas les cartes y*

(1) Apéndice.—Documento núm. VI.
(2) Apéndice.—Documento núm. VII.

aguardás resposta perque convé la brevedat y prestesa per el perill que ha no li vinga alguna ordre per anarsen a altra part, encarragantnos la brevetat y diligencia (1).

Sin duda alguna la actitud de Oquendo para favorecer á Menorca, y el recuerdo grato que dejó cuando en ella estuvo ejerciendo por primera vez el cargo de Gobernador de la isla que ahora volvía á desempeñar (2), influyeron para que la Universidad general diese pronta resolución á una carta dirigida á los jurados y fechada en Mahón á los 15 de Marzo (3), en la cual les mandaba que por haberse reunido en esta ciudad tanta gente de mar y guerra y atendiendo á la pobreza de la villa, preparasen en Ciudadela alojamientos como lo habían hecho en el anterior año, con mayor motivo cuando esperaba de un momento á otro algunas naves que debían llegar procedentes de Alcudia (4).

Grande debía ser la influencia y prestigio de Oquendo, y grande su empeño en dejar bien fortificada la isla y en especial el puerto de Fornells (5), pues mientras él no dejaba que se interrumpiesen las obras de éste, el Rey el 14 de Abril mandaba la carta del Almirante del 8 de Mayo al Consejo de Aragón para consulta, encargando la conveniencia de ejecutarse lo que en ella se pedía; y atendiendo á la escasez de la isla, ordenaba se proveyese de lo necesario para el gasto de la construcción del citado fuerte (6), aprobándose además dejase allí el jefe de la armada las piezas de arti-

(1) Oleo, ob. y lug. cit.

(2) Ramís, *Serie cronológica* cit.

(3) Oleo, ob. y lug. cit.

(4) Sin duda alguna que mucha gente que debía alojarse en Mallorca, visto la repugnancia y oposición de la isla para hacerlo (Quadrado, *Islas Baleares: Mallorca*, capítulo VII), pasaron á Menorca, donde recibían franca hospitalidad y confortable alojamiento.

(5) El fuerte de Fornells llamábase al principio de San Jorge, y con este nombre fué bendecido por el Rector de Mercadal y notario apostólico Pedro Bisquerra, siendo nombrado el mismo castillo en documentos posteriores á 1638 con el nombre de San Antonio. ¿No podría ser fácil que agradecida la isla por lo mucho que por ella había hecho y en especial para la fábrica del fuerte de Fornells, D. Antonio de Oquendo cambiase por el nombre del Santo titular de este esclarecido marino el San Jorge, que antes tenía la fortificación de Fornells?

(6) Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.579.

llería que en Nápoles había cargado, como puede verse por el informe del Consejo de Aragón de á 1 de Octubre de 1638, sobre la paga de dichas piezas, paga que no podía hacer efectiva Menorca á causa de su pobreza (1).

La permanencia de D. Antonio de Oquendo en Menorca en el año 1638 no fué de más larga duración que la del año 1637: á mediados de Julio abandonó la escuadra española el puerto de Mahón, y queriendo dar una nueva prueba del interés que por Menorca se había tomado, reunió antes de alejarse de la isla al Consejo general, despidiéndose de él con la promesa de que influiría en el ánimo de S. M. para que remitiese fondos con objeto de adelantar las obras del fuerte de Fornells; y se conoce que así lo haría, puesto que al cabo de poco tiempo se recibió en Menorca un Real despacho, acompañado con una carta del Almirante, por el cual se avisaba el envío de algunos pertrechos (2), y en el que se veía claramente la voluntad Real, favorable á que las obras de Fornells se continuasen sin interrupción, activándose lo más posible.

La Universidad, agradecida, quiso corresponder al interés tomado por Oquendo, y además de lo que ya tenía obligación de dar (3), ofreció contribuir con 10.000 reales á la fábrica de Fornells.

El nombre de D. Antonio de Oquendo no debe ser, pues, extraño para Menorca, y si hasta hoy poco ó nada conocido era, lo que por la Balear menor hizo el insigne Almirante del siglo XVII, desde ahora debe figurar su nombre entre los de aquellos que más anhelaron el bienestar y prosperidad de Menorca «esta nuestra que-

(1) Idem íd., íd.

(2) Oleo, ob. y lug. cit.

(3) El 17 de Marzo de 1626 el Consejo general de Menorca acordó contribuir á la fortificación de Fornells, poniendo al pie de la obra toda la cal que fuere menester, acuerdo que el Gobernador comunicó al Rey en carta de 6 de Abril de 1626, aceptando éste la oferta y ordenando el 3 de Junio se diesen de Real orden las gracias á Menorca. —Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.579.)

rida isla, si amor ardiente del español, lujuriosa codicia del extranjero» (1).

Documento núm. I.

Amados y fieles nuestros. Hauiendo mandado á Dn. Antonio de Oquendo de mi Consejo de Guerra y Almirante general de la Armada Real que con los Nauios de su cargo vaya á Imbernar al puerto de Mahon y aloje en essa Isla parte de la gente que lleua en ellos; He tenido por conueniente encargarle este gouierno por la satisfaccion que tengo de su persona y porque puede mejor assistir á la defenssa dessa Isla en tiempo que justamente se debe temer no la infesten enemigos. Y aunque espero hareis con el lo que se debe á persona de su puesto y calidad assistiendole y obedeciendo sus ordenes como es justo me ha parescido encargaroslo y de que la gente que se alojare en essa Isla la hagais toda comodidad y agasajo pues en el buen tratamiento que se le hiziere consiste su conseruacion y el mayor seruicio mio y uuestra conueniencia propria. Y assi lo espero de vosotros por la experiencia que tengo del amor con que en todas ocasiones acudis á seruirme.

Dat. en Madrid á siete de Diziembre MDCxxxvj.—Yo el Rey.—V.t Don fran.cus de Castelvi Rs.—V.t Villanueva Rs.—V.t Morlanes Rs. — V.t Magarola Rs. —Hjeronimus Villanueva Protonotario.

Archivo municipal de Mahón.—Cartas.—Legajo correspondiente á los años 1636 y 1637.

Documento núm. II.

Señor.

Desde 29 de marco deste año, Señor, que las armadas de V. M. llegaron á este puerto de maon á cargo del almirante general Don Antonio de Oquendo y del general Roque Çenteno y con la mucha gente de mar y guerra que trujeron a quedado este pequeño lugar de V. M. muy apurado de uituallas respeto de que del a sido sustentada sin ayuda ninguna de los demas lugares que V. M.

(1) Balaguer. Tomo XXXII de su colección de obras completas, artículo *El degolladero*.

tiene en esta deçierta Isla que solamente Señor los uassallos de V. M. que hauitamos en el con tanto desseo del Real seruicio de V. M. pudieramos sobrelleuar y hazer demostraciones de lo mucho que deseamos continuar como lo a mostrado la experiencia en el discurso deste tiempo asi en el agasajo del aloxamiento que se les ha dado con tanto afecto como en la buena apasibilidad quietud y buena correspondencia como otras cossas notorias del que assido necessario mostrar nuestro buen çelo y assi lo continuaremos siempre mandandonos V. M. ofreciendonos con nuestras vidas haziendas mujeres y hijos como leales vassallos de V. M. pues tan solamente pretendemos por premio acauar en este proposito y asi suplicamos muy humildemente á V. M. nos haga merced de estar con la satisfaccion que se deue á nuestra Voluntad y al animo que para ello tenemos de que jamas faltara en nosotros ni en nuestros sucesores obedeciendo como á Rey y señor nuestro.

Guarde Dios la catolica Real Persona de V. M. como la cristiandad a menester. De maon A 20 de Deziembre de 1637.—Domingo baguri—Pedro tuduri y por el Antonio Sintes.—Jaime Segui, Sindicos de Mahon.

Archivo municipal de Mahón.—Cartas.—Legajo correspondiente á los años 1636 y 1637.

Documento núm. III.

Lo que vs. ms. en carta del 18 del present nos diuen tenim entes y en resposta diem á vs. ms. que lo I.e Consel en cumpliment de les sedulas Reals de sa Mag.d q. D. g. mane se aloje en esta illa alguna part de la gent de la armada determina se dona alojament per 800 persones, encare que lo Senyor General volia alojar ne 1200 y vistas las rahons que en diferents papers se li reputaren per ordre del I.e Consell vinque a que tan solament alojaria 800 personas las quals reparti desta manera 400 á Ciutadella 140 á esa de Maho 200 Alayor y 60 asas ferrerias y digue dexaua uacua eixa plaça de Maho per raho dels mariners que restauan en custodia del galeons y altres officials para que sempre que volguessen estar en la vila attrobassen en sou dins la comodidad ques deu y conforme lo que sa Mag.d mana per lo menos se ha de donar als soldats alojats casa, llit, foch, llum, aygua y sal y vista la dita

resolutio ynseguint determinacio del ordinari Concell se feu repartiment dels dits 400 soldats conforme lo manifest sens exceptar á ningu sino als Ecclesiastischs y aixi lo hauem acomodats com millor hauem pogut. El S.[or] General antes que vingues lo Mestre de Camp volgue veure los llits y anels que noy hauia matalas ni mana posar sino que donassen mig Real cada nit al soldat an aço entenint tindrá consideratio á las personas pobres qui no tindran comodidat de ferne pero en las que se poden fer no admet escusa aço es lo que ha passat vs. ms. sils apar podran seguir esta forma y nos manen tot lo que sia de son gust. G.[de] Deu á vs. ms. Ciutadella ij abril de 1637.—D.[r] franc.[h] tello.— franc.[h] mascaró.—Mateu Bolla, Jurats de Menorca.— Als Sindichs de Mahó.

Archivo municipal ne Mahón.—Cartas.—Legajo correspondiente á los años 1636 y 1637.

Documento núm. IV.

Señor.

El Liçenciado Juan Quart ha entregado en esta villa y en la de Alayor las Trezientas fanegas de trigo medida de Castilla con que Lorenzo Quart su hermano syndico della ha seruido á V. Mag.[d] por la merced del título de noble; de que doy quenta á V. Mag.[d] porque si su despacho estuviese detenido por esta causa pueda correr y el verse honrado de mano de V. Mag.[d] Dios guarde la Católica persona de V. Mag.[d] De Ciudadela á 16 de Abril de 1637. —Don Antonio de Oquendo.

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.586.

Documento núm. V.

El Consejo de Aragon á 23 Julio 1637.—Protonotario.

Señor.

En carta para V. Mag.[d] de 22 de Mayo pasado da quenta don Antonio de Oquendo que se halla en la Isla de Menorca que la fabrica de la fortificacion de la villa de Ciudadela tiene el estado que auian informado á V. Mag.[d] sus Gouernadores que es hallarse ceñida de su muralla Vieja una cortina nueba y otra que se ua

leuantando terraplenados y puestos en defensa quatro baluartes en que se dice se a trauajado despues que fue para los quales y otro que falta por terraplenar y dos mas que estan disigniados y sus cortinas no tiene mas artilleria que dos peçecuelas de bronce de á sinco libras de bala y quatro pedreros que estos solo podran seruir en algunos traueses quel auer obrado esta fortificacion fiando del celo y christiandad de V. Mag.^d pues el exemplar de la perdida pasada de aquella Villa le solecitaua y que ya que se halla en el estado que refiere por conueniencia del seruicio de V. Mag.^d quando no huuiere otras sera muy necessario que V. Mag.^d mande proueer alguna Artilleria pues el tener aquella plaça fortificada y sin defensa podra ocasionar á que el enemigo la buscase y apoderándose della hallandola assi ser mayor el daño que si estubiera auierta.

que V. Mag.^d tiene mandado fabricar un fuerte en el Puerto de fornells el qual es tan capaz y de buena condicion y entrada que pueden estar en el mil nauios y galeras que le ha reconocido y en cumplimiento de las ordenes de V. Mag.^d elegido sitio conueniente para fabricarle y se ha dado principio ajustandole lo mas que se ha podido á lo dispuesto por V. Mag.^d se ua obrando en el cuya planta y disposicion del puerto remitira antes de salir de la Isla á V. Mag.^d y que para esta parte sera de mayor importancia que V. Mag.^d mande proueer alguna Artilleria de alcance y que del patrimonio Real se separen tres ó quatro mil libras cada año para que se de mayor priesa á su formacion que parece permission de Dios (segun es comodo aquello en todo) buena entrada surgidero y agua de beuer no le hayan ocupado los enemigos que el tiempo que asistiere ally se yra obrando á que se ha ordenado acuda la gente de las comarcas y lo executan con la buena voluntad que todo lo demas que se ofrese del seruicio de V. Mag.^d para que con mayor breuedad y sin coste de la Real hazienda se haga lo que la capa y la pala pidiere que la canteria y su manufactura abra de ser á jornal como ya uan trauajando algunos officiales y la que estos consumiere sea cuenta para en lo venidero de los diezmos que seran considerables y de las salinas que podian formarse en aquel paraje estando guardado.

que en su Armada ay Artilleria de fierro de la de lierguenes

que es muy pesada para los nauios y si V. Mag.d se siruiere mandar que quede alguna en el interin que se prouee de la de bronce de aqui á que llegue á cadiz se podra tolerar su falta.

y al mismo tiempo que se rreciuio la dicha carta ha pressentado en el consejo el sindico de la dicha isla un memorial en su nombre que se rreduce á lo mismo que representa Don Antonio y suplica á V. Mag,d sea seruido de mandarle que antes que salga de ciudadela deje en ella la Artilleria que no ha menester en la Armada.

Ha parecido al Consejo dar quenta á V. Mag.d de lo que dicho Don Antonio escriue para que V. Mag.d lo tenga entendido y mande lo que fuera seruido en raçon de lo que representa.—don fran.co de castellvy Rs.—Magarola Rs.—Sisternes Rs.

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.579.

Documento núm. VI.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. A D.n Alonso de Can mi lugarteniente y Capitan general en el Reyno de Mallorca he ordenado buelua á el y que la gente de uios del cargo de D.n Antonio de Oquendo que uierna por su ausencia junto con la de la Armada que Imbia de Napoles el Conde de Monterrey la aloje en essa Isla y dicho Reyno de Mallorca en la mejor forma que paresciere por la conueniencia que se sigue á mi seruicio y á la conseruacion de la Armada de que se detenga en ellas fiando por la experiencia que tengo de vuestro amor y fidelidad que cuando no concurrieran estas condiciones no faltareis por vuestra consideracion propia á cosa que tanto importa como me lo assigura la uoluntad que en el año passado mostrasteis en ocassion del alojamiento que se hizo en essa Isla y assi despues de significaros quan seruido quedaré de vosotros en que acudais en esta ocasion como entonces os encargo mucho que lo hagais y siguiendo las ordenes que sobre esto os diere el dicho mi lugarteniente y Capitan general dispongais por vuestra parte todo lo que fuere menester para el alojamiento de la gente que quedare en essa Isla pues se le acudira con los socorros que abra menester

haziendo vosotros se tenga conformidad y buena correspondencia con la gente que se alojare de las Armadas dando la assistencia que se os pidiere para que con effecto se consiga en que sere muy seruido de vosotros. Dat en Madrid á ·viij· de Enero de M.DC.xxxviij.—Yo el Rey.—V.t Cardinalis.—V.t Villanueua. —V.t Bayelota Rs.—V.t Sisternes Rs.—V.t Vico Rs.—V.t Magarola Rs.—V.t Morlanes Rs.—Hjeronimus Villanueua Protonotarius.

Archivo municipal de Mahón.—Cartas.—Legajo correspondiente á 1638.

Documento núm VII.

Señor.

El año passado despues de hauer tomado la possesion del gouierno de la Isla andandola y uisto las partes por donde el enemigo con siguridad podia hazer suerte en ella represente á su Mag.d que consistia su mayor defensa en fortificar el Puerto de Fornells y en execucion de las ordenes que ya tenia dadas para que en su entrada se edificase una Fortaleça empeçe a abrir sus çimientos y por ausencia çesso. oy que el reçelo de imbadirla el enemigo es mas cierto y que he tornado á ella no lo he permitido y he buelto á continuarlo y en fee de que su Mag.d mandaria que se prosiguiese y la Torre que tambien ha de hazerse en su Islote, solicite en Napoles que se embarcaran en la Armada treinta y ocho pieças de Artilleria de fierro para dexarlas (con permission suya supuesto que sobran en ella) para guarneçerlas y tambien los baluartes de la Vila de Ciudadela que no la tienen supplico á V. S. encamine este effecto y el de que se remita orden y dinero para que se pueda continuar esta obra pues sin el solo la de abrir los çimientos se podra executar como se hace obligando á los vezinos á que por tareas acudan á ella y pues es de tan gran conueniencia al seruicio de Su Mag.d espero lo procurara V. S. disponer como lo tiene de costumbre en cosas tales. Guarde Dios á V. S. como desseo. Mahon á *8* de *1638*.—Don Antonio de Oquendo.

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas, legajo 1.579.

Nota aclaratoria.

En la historia de *La armada española*, de D. Cesáreo Fernández Duro, tomo IV, publicado el año corriente 1898, se refiere que habiendo decidido el director de la política de Francia, Cardenal Richelieu, dominar el mar Mediterráneo, buscando compensación al resultado poco satisfactorio para aquella nación, de las campañas terrestres en Italia, Alemania y Flandes, aparejó poderosa escuadra aliado con Holanda.

Dicha escuadra emprendió operaciones en el verano de 1636, y en todo este año y los siguientes amagó á Mónaco y á otros puertos de Italia guarnecidos por soldados españoles, desembarcó en Cerdeña, recuperó las islas de Lerín, y tuvo en jaque á nuestras armadas, muy inferiores en poder.

Temiendo el Gobierno por la seguridad de las Baleares, ordenó saliera de Cádiz precipitadamente el Almirante D. Antonio de Oquendo con los bajeles que pudiera reunir, apremiándole de tal modo, que el pundonoroso marino hubo de responder con respetuosa y notable representación (inserta en la indicada historia), demostrando que se le exponía á un mal suceso que comprometiera la reputación de las Reales armas y la suya, obligándole al encuentro de un enemigo que tenía fuerzas incomparablemente superiores en número, en organización y en recursos. Obedeció, sin embargo, situándose en Mahón con la escuadra hasta que, desalojado aquel mar por la francesa, que se dirigía al sitio de Fuenterrabía, cesando el recelo de que acometiera á las islas de su custodia, recibió Oquendo nueva orden para trasladarse á la Coruña.

III.

HISTORIA DE LA VILLA DE ALEDO.

En virtud de una generosa oferta del Sr. Marqués de Aledo, y cumpliendo el encargo que han recibido del Sr. Director, los que suscriben, proponen á la Academia el siguiente programa de un premio:

El Excmo. Sr. D. Mariano Vergara, Marqués de Aledo, ha puesto á disposición de la Real Academia de la Historia, la cantidad de 2.000 pesetas, para que premie y publique una *Monografía histórica de la Villa de Aledo,* provincia de Murcia.

Con este fin la Academia abre concurso con las reglas siguientes:

Las Monografías que aspiren al premio han de estar escritas en castellano literario y con crítica histórica, señalando las fuentes de las noticias que comprendan.

Se señala como máxima extensión de los trabajos, la que formaría un tomo de 400 páginas en 8.° de á 30 líneas del cuerpo 9.

El plazo de admisión de las Monografías, que han de presentarse en la Secretaría de la Academia, León, 21, acabará á las cinco de la tarde del día 31 de Diciembre de 1899. Se presentarán anónimas, con un lema, y dentro de sobre cerrado, que lleve fuera el mismo lema; irá el nombre del autor.

El de la obra premiada, recibirá la cantidad de 1.000 pesetas destinándose el resto de lo ofrecido por el Sr. Marqnés de Aledo, á los gastos de la impresión. El autor recibirá 200 ejemplares.

Se imprimirá el trabajo premiado bajo la corrección del Jurado que la Academia nombre para adjudicar el premio. Este se entregará en Junta pública.

Madrid 4 de Noviembre de 1898.—Juan Catalina y García.—Vicente Vignau.

IV.

EL FRANCO CONDADO Y LA ÚLTIMA CAMPAÑA DEL MARQUÉS DE CONFLANS.

Admirado M. Emile Longin de la porfiada resistencia de los habitantes del Franco Condado á someterse al dominio de los soberanos franceses y de su inquebrantable fidelidad á los españoles, ha publicado varios trabajos históricos relativos á este asunto.

El que ahora acaba de dar á luz, y sobre el que me ha mandado informar nuestro dignísimo Director, se refiere á uno de los más gloriosos episodios de esta verdadera epopeya. Acerca de ella y de la historia de la reunión del Franco Condado á Francia, escrita por M. Piépape, dió en 1883 luminoso informe, como todos los suyos, nuestro compañero el Sr. Gómez de Arteche.

El libro de M. Longin sólo abarca la campaña de los años 1636 á 1637, para cuya relación ha consultado, con evidente provecho, muchos y muy interesantes papeles de archivos públicos y particulares de su país, siendo por cierto de lamentar que, tanto él como M. Piépape, no hayan aprovechado los cuantiosos materiales que en los nuestros se conservan.

Entre los personajes que tomaron parte en la campaña que comienza con la toma de Chavannes por el marqués de Thianges hasta la derrota de los franco-conteses en el valle de Cornod, hay uno que domina á todos los demás, el marqués de Conflans (1), al que el Infante Cardenal, gobernador general de los Estados de Flandes por el rey de España, nombró en 1.° de Agosto de 1636 gobernador de los ejércitos del Condado de Borgoña. De la bravura y habilidad de este general borgoñón en la campaña por él dirigida para oponerse á la dominación francesa, pálido sería cuanto yo dijera. Es preciso, para apreciar aquellas cualidades y

---

(1) Messire Gérard de Joux, dict de Vateville, marquis de Conflans, bailly d'Aval.

el valor y lealtad de los franco-conteses, leer el breve pero substancioso estudio de M. Longin, y los documentos justificativos que le acompañan.

Encuéntrase también detallada narración de estos sucesos, que justifica y comprueba la del autor de este libro en la *Relación de los sucesos de las armas de S. M. en la campaña de 1636*, *escrita por el secretario de los avisos de guerra de Flandes, Juan Antonio Vincart* (1) y en una relación que en el mismo año se publicó en Madrid sobre los progresos y entrada del Infante Cardenal en Francia por Picardía (2).

Ello es que después de porfiada lucha, de incesantes vicisitudes militares, de gloriosos triunfos parciales, de vencer contrariedades y obstáculos de todo género, la victoria indecisa durante tres meses, se decidió al fin por los franceses. No impresionó tanto al experimentado caudillo el haber sido derrotado, como el convencimiento de que su papel había ya acabado. Un solo día bastó para destruir la reputación que con sus señalados servicios había adquirido el veterano soldado, no quedándole ya más recurso que figurar en segunda línea.

Los franco-conteses, sin embargo, no desmayaron en lo más mínimo en su afecto á España, ni con ésta ni con otras sucesivas derrotas. Cuantas veces — escribe M. Longin — intentó Francia quebrantar la fidelidad de aquellos antiguos vasallos de España, se estrellaron sus esfuerzos contra el varonil ánimo de sus magistrados y soldados. A pesar de algunas debilidades individuales el conjunto del Estado permaneció firmemente unido á España. Al orgullo de pertenecer al monarca más poderoso del mundo, se unía siempre en ellos el horror á la heregía. Estremecíanse

---

(1) Publicada en el tomo LIX de la *Colección de documentos inéditos para la historia de España.*

(2) «Escríbense los progresos y entrada de S. A. del Sr. Infante Cardenal en Francia por Picardia en nueve de Julio deste año y la retirada del exército de Francia y sus coligados del Estado de Milán y la valerosa y fuerte resistencia que hizo la ciudad de Dola en Borgoña al Príncipe de Condé, general de las armas de Francia, en su asedio, con la respuesta de una carta que aquel Parlamento y Corte escribió al referido Príncipe.» — (Escudo de las armas reales).— Con licencia en Madrid por María Quiñones. Año de 1636.

ante la perspectiva de caer bajo la dominación de un príncipe que hacía causa común con los protestantes de Alemania. Aun divididos por intereses distintos la nobleza y el parlamento, rivalizaron en abnegación ante el común peligro. El pueblo se condujo en esta lucha con su proverbial obstinación, y cuando después de diez años de guerra quedó despoblado aquel hermoso país en más de tres cuartas partes de sus habitantes, pudo decirse de los fallecidos como de los supervivientes, lo que un capitán francés dijo de los burgueses de Dola: «Jamás hubo gentes que tan valientemente se defendiesen ni tanto celo demostrasen por el servicio de su príncipe.»

Y permítame la Academia que con este motivo lea algunos trozos de documentos casi desconocidos que sobre este mismo punto he encontrado, por ser testimonios fidedignos y sinceros que abonan la bondad de nuestra antigua dominación en aquellos países, ya que hoy se pretende injustamente denigrarla en el Antiguo y en el Nuevo Mundo. Lejos de recibir aquel magnánimo pueblo con demostraciones de júbilo al vencedor, oid lo que el arzobispo de Besanzón y el Parlamento de Dola, antigua capital de aquel condado, decían en 1636 al victorioso y altivo príncipe de Condé:

«No queremos ni podemos aceptar la protección del Rey Christianísimo, quando tenemos una legítima, pía y poderosa del Rey nuestro príncipe natural y soberano señor, de la qual jamás desistiremos y firmaremos la confirmación della, quando fuere necesario con nuestra misma sangre, doliéndonos mil veces más de su pérdida que de la de nuestras vidas y bienes. Ni podemos persuadirnos á que en esta provincia haya persona alguna tan fuera de esperanza y honra que espontáneamente se arrime á las armas enemigas de nuestro Rey y libertad. Y en cuanto á lo que gusta V. E. de avisarnos que en caso que no atendamos á sus proposiciones, las calamidades y trabajos con que nos amenaza, serán infalibles, tendrá por bien, si le parece, de decirle que no tememos otros que ser apartados del suave y justo dominio del gran Monarca nuestro señor, en el qual, como siempre hauemos vivido con suma felicidad, así queremos morir gloriosamente, y en la justicia de nuestra causa hacer los últimos efectos que se pueden

esperar de gente de honor, en reprimir á los que ésto intentaren para divertirnos de una justa y loable resolución, quedándonos sin embargo desto á aquello que nos permite el servicio de S. M.»

Y cuarenta años más tarde, en 1676, cuando el Franco Condado se hallaba dominado y oprimido por Luís XIV, envió el Parlamento á Madrid á su consejero Claudio Esteban Bigeot para atestiguar una vez más á Carlos II el arraigado sentimiento de su adhesión á España é implorar de este monarca ayuda y socorro (1).

La carta de creencia del Parlamento en favor de este embajador es de tal importancia y está concebida en tan patéticos y levantados términos que merece ser aquí reproducida. Dice así:

«Señor.—Atrévome á poner en presencia de V. M. la inocencia y fidelidad de mis queridas hijas, cruelmente perseguidas de la calumnia y de los enemigos de V. M. Postradas están á sus Reales Pies para suplicar á V. M. con reverentes sumisiones las saque de los males en que se hallan, pues sola la poderosa mano de V. M. puede grangearlas el reposo: pasarán ellas una vida miserable todo el tiempo que estuvieren separadas de la suave dominación de V. M. Aunque dotadas de peregrina hermosura no causarán alguna mala impresión en la pureza de la juventud de V, M., antes bien le obligarán á que las considere como objetos dignos de la compasión y misericordia de V. M. y le harán derramar lágrimas, quando V. M. fuere informado del deplorable estado en que las han puesto los enemigos de V. M. La calumnia ha hecho todos los esfuerzos posibles para obscurecer su inocencia; pero en vano, pues que descubiertos sus artificios, se ostenta más hermosa que antes. Los enemigos de V. M. han sacudido vilmente la fidelidad, pero ella como roca situada en medio de un mar alterado, se ha conservado inmoble é incontrastable. Señor, muy postrado me tienen los males y miserias para poder yo propio representar á V. M. mi estado lamentable, que apenas puedo respirar. Permita, pues, V. M. que para explicarme mejor, me

(1) La inocencia y fidelidad del Franco Condado de Borgoña á los pies de S. M.—Por D. Claudio Estevan Bigeot, consejero de S. M. en su Parlamento soberano de Borgoña.—En Madrid. Año de 1676.

sirva del órgano de uno de mis más fieles hijos, que he hecho venir á esta Corte para sacarle de la opresión que hubiera dado fin de su vida, si hubiese perseverado más tiempo entre los enemigos de V. M. Él manifestará con más eficacia la infelicidad y miserias que me consumen: Éste será mi Orador. Suplico á V. M. con profundo rendimiento le dé crédito y escuche favorable lo que dirá de mi parte.»

En el discurso que dirige «El Orador al Rey nuestro señor» amplía con frases aún más sentidas y tiernas las ideas expuestas por el Parlamento; aduce en su apoyo textos sagrados y de filósofos, moralistas, historiadores y jurisconsultos antiguos y modernos, y por último cita varios heroicos ejemplos de adhesión y amor á España ocurridos en aquel antiguo condado.

«¿A quien no admiró (dice) la fidelidad de Diego Godey de Vilars Sous Montrón? Fué ahorcado en la plaza nueva de Besanzón el año de 1674, acusado de haber muerto oficiales franceses. Murió con tal constancia, que parece increible. Pidió vino; traxéronselo y teniendo el vaso en la mano, dixo en la más alta voz que pudo: «A la salud de S. M. Carlos segundo, mi buen Rey, que Dios conserve.» Y sin aguardar á que el verdugo le echase, con semblante de alegría, se arrojó él mismo. Otros muchos cuyos nombres estarán inmortales en el templo de la fidelidad, estando sobre las ruedas y en las horcas, tuvieron siempre en su boca el amable y hermoso nombre de Carlos II. Los niños á quien la naturaleza ha grabado altamente esta virtud en los corazones, dan muestra della todos los días, no obstante las amenazas y malos tratamientos que los hacen y á sus parientes (que experimentan los efectos de estas heridas, aunque inocentes). A 10 de Julio del año pasado de 1675, habiendo mandado los Franceses que se hiciesen en todo el Condado de Borgoña fuegos festivos por la toma de Limburg en Flandes, unos niños en número de casi cincuenta ó sesenta, de nueve á diez años de edad, de la ciudad de Besançón, anduvieron por toda la ciudad á las diez de la noche con hachones de pez encendidos, y quando llegaron á la casa de el Duque de Duras, gobernador al presente del Franco-Condado por S. M. Christianísima, estuvieron delante de ella más de medio quarto de hora, diciendo á voces: «¡Viva Carlos II!»

«No desdicen estos exemplos de los que admiraron los tiempos pasados. Una pobre mujer del lugar de Courviere, situado en las montañas de mi tierra, hallándose reducida á extrema necesidad resolvió irse á Roma á buscar su vida. Tenía un hijo pequeño que llevaba á las espaldas. Tuvo suerte de llegar al lugar que había deseado, donde este niño pidiendo limosna, se encaminó al palacio del Embaxador de Francia. Los criados oyéndole hablar su lengua, le preguntaron de dónde era. Tenía él ya bastante conocimiento para saber que era borgoñón del Franco-Condado. Diéronle de comer, lo qual aceptó de muy buena gana, y después de beber, pero con condición que había de brindar por la salud de S. M. Christianísima. No quiso hacerlo. Amenazáronle, pero en vano. A las amenazas siguieron las veras. Pusiéronle los dedos sobre las ruedas de un arcabuz hasta sacarle sangre. Burlóse de ellos. Y viendo al fin que ni los males ni las amenazas no podían vencer la constancia de este niño, le dixeron que brindase á la salud de S. M. Cathólica. Tomó el vaso y en alta voz dixo: «A la salud del Rey de España.» El Embaxador del augusto padre de V. M. se quexó acérrimamente á S. S. y tomó este niño para criarle. No quiso Dios dilatarle la recompensa: sacóle de este mundo para darle una vida eterna.»

Después de referir á grandes rasgos otros hechos análogos de la inquebrantable fidelidad de los borgoñones á España, añade: «Mas no omitiré lo que acaba de acontecer en la villa de Salins. Cien doncellas de esta villa, de todos estados, llenas de tiernos afectos para con su augusto Soberano, aunque se veían en la opresión y riesgo evidente de ser maltratadas, el mes de Noviembre del año pasado de 1675 se juntaron y hicieron una Cofradía que llamaron de el León, por traer todas una medalla pendiente de un listón encarnado, en que estaba grabada la figura del León. Todos los días en sus juntas rogaban á Dios por V. M. y para fortalecer sus súplicas con el santísimo sacrificio de la Missa, contribuyeron todas con dinero para el sustento de un capellán, que todos los días decía Missa por la conservación de la salud de V. M. y el buen suceso de sus armas. Estas juntas no fueron tan secretas que no llegaran á noticia de los Franceses, que han hecho prender á sesenta de estas generosas doncellas y particu-

larmente á la Priora ó Directora de esta Junta, en cuyo poder hallaron dos de estas medallas. Después el Intendente de Francia, que está en Borgoña pasó á la dicha villa de Salins á formar proceso contra estas ilustres prisioneras. No se duda tratarán con rigor á un sexo que no merece sino amor y cariño y que sólo es reo por exceso de fidelidad.»

El maestro de la política cristiana, D. Diego de Saavedra Fajardo, en su obra *Idea de un príncipe político* (1), como tan versado en las historias y como testigo ocular, exclama: «¡Qué guerras, qué calamidades, qué incendios no ha tolerado constante el condado de Borgoña por conservar su obediencia y lealtad á su Rey! Ni la tiranía y bárbara crueldad de los enemigos, ni la infección de los elementos conjurados todos contra ella, han podido derribar su constancia. Pudieron quitar á aquellos fieles vasallos las haciendas, las patrias y las vidas, pero no su generosa fee y amor entrañable á su Señor natural.»

Por último, viniendo á nuestros tiempos, en ninguna parte han tenido más eco las actuales inmerecidas desgracias de España que en el Franco Condado. Y es que, según expresión del mismo M. Longin, los descendientes de Carlos V respetaron las libertades de aquel territorio; aplaudieron su fidelidad, y las pruebas que nos dieron de ello inscritas están en el número de las deudas hereditarias de la casa de Austria por un miembro tan ilustre de ella como el Infante Cardenal D. Fernando. La antigua capital del condado de Borgoña ha probado en esta tremenda crisis porque atraviesa nuestra patria, que en ella late siempre el corazón de su país. Todos los partidos, todas las clases sociales han acudido á porfía á contribuir con su óbolo á la suscripción abierta entre sus habitantes para socorrer á nuestros soldados heridos.

Ejemplo digno de eterna memoria ofrecen al mundo los francoconteses, y por él les enviamos nuestra gratitud más sincera: porque si en los pasados tiempos nuestro poderío y grandeza podían de alguna manera estimularlos á conservar nuestra amistad

(1) Empresa 58.

y protección, hoy que ya desapareció aquel predominio, realza y avalora más la pureza y desinterés de aquel noble pueblo, su último acto de simpatía á España.

A. Rodríguez Villa.

V.

EL CASTILLO DE BURGOS, POR EDUARDO DE OLIVER-COPONS, CAPITÁN DE ARTILLERÍA.

La cruel dolencia que arrebató á los trabajos de esta Academia y al cariño de sus muchos amigos la por tantos conceptos inolvidable persona de D. Pedro Madrazo, Secretario perpetuo y uno de nuestros más distinguidos compañeros, ha traído á mis manos, para que dé cuenta de él é informe, el libro escrito y publicado por el Capitan de Artillería D. Eduardo de Oliver Copons con el titulo de «El Castillo de Burgos.»

Habíalo enviado á este nuestro Cuerpo literario la Dirección general de Instrucción pública para los efectos del Real decreto de 29 de Agosto de 1895; pero la enfermedad del Sr. Madrazo, tan larga como peligrosa, impidió á nuestro sabio colega llevar á cabo un trabajo á cuyo estudio y examen le llamaban imperiosamente sus aficiones y sus innegables aptitudes para la arqueología y la historia de nuestra patria. De ahí el que, al separarle de nosotros la muerte, me toque desempeñar una tarea que, no hay para qué disimularlo, ha de desmerecer muchísimo de la que era de esperar del insigne maestro á quien había sido encomendada. Hay, sin embargo, que dar ese informe que se nos ha exigido de oficio y cuya dilación tantos perjuicios estará causando al Sr. Oliver; y aunque no lleve los primores ni la autoridad que obtendría el dictado por el Sr. Madrazo, llenará, una vez aprobado ó corregido por la Academia, el mandato, que ya urge, de la Dirección general de Instrucción que hace tanto tiempo nos lo impuso.

El libro del Sr. Oliver constituye una curiosísima monografía histórica, dedicada á la descripción del antiguo alcázar con que en los comienzos de la Edad Media se trató de atender á la defensa de la ciudad, cuyo título de *Caput Castellae* está revelando la importancia que la concedieron nuestros predecesores por su situación estratégica, las magnificencias con que pronto se vió cubierta y los altos hechos de que fué teatro.

Mucho se ha discutido sobre el origen de solar tan noble y antiguo, escondido en el ameno valle bañado por el Arlanzón para un día alcanzar la gloria y después descender al estado en que con frase eminentemente sintética nos lo pinta el Sr. Oliver al dedicar su obra al ilustre Municipio de la M. N. y M. M. L. Ciudad de Burgos. «La legendaria capital de la vieja Castilla, dice, personifica el espíritu caballeresco de la Edad Media, informado por la sublime trilogía, la sed de gloria militar, el amor á la patria y el fervor religioso; y habiendo sido en pasadas centurias corte de los reyes castellanos y emporio floreciente de ciencias, armas, letras y artes, es hoy, por el contrario, una majestad caída, sin aduladores ni vasallos, que arrastra en el abandonado solar de sus mayores vida misérrima, pálido reflejo de un pasado esplendoroso.»

No es, con efecto, Burgos lo que fué en sus mejores tiempos; pero si, como dice el romancero de *El Moro Espósito*.

«No, cual Córdoba, al cielo de zafiro
Alza opulenta las gallardas cimbrias
Burgos naciente, ni de mármol y oro
Alminares altísimos empina.»

y luego añade:

«Gruesos muros levanta y torreones
De tosca piedra, donde el sol no brilla;
Pero que á las tormentas y huracanes,
Y al furor de la guerra desafían,»

los restos de esos muros y sus puertas, los ya vetustos palacios y aquella ingente é incomparable fábrica que Fernando el Santo levantara sobre el solar de su más suntuoso alcázar, la dan el

carácter y el aspecto de una ciudad que nunca dejará de merecer la admiración y el respeto de quienes, al contemplarla, lleven fresca en su mente la gloriosa y perdurable memoria de una grandeza, cuya fama se difundió por los ámbitos de todo el mundo cristiano.

Pero aún tenia Burgos para alcázar, palacio y fortaleza á la vez, residencia real y ciudadela, defensa y freno de sus pobladores, el célebre castillo, objeto de la monografía histórica del señor Oliver, monumento que nada menos que un trabajo así necesitaba y merece si ha de conocerse del todo en sus magnificencias antiguas y, como he dicho antes, en los altos hechos de que ha sido teatro, en las tradiciones y leyendas á que ha dado lugar su larga y accidentada historia.

El Sr. Oliver la comienza desde su fundación por D. Alfonso el Magno, tercero de los celebérrimos reyes castellanos de su nombre. El objeto de su erección, era, nos lo dice el Sr. Oliver, «el de tener una barrera que detuviese á los moros en sus correrías, cerrándolès el paso si de nuevo intentaban penetrar hasta el corazón de Castilla y fronteras de León». Y tan acertado anduvo el insigne monarca, vencedor de Polvoraria, que, coincidiendo el poblar y fortificar á Burgos con la ocupación de Zamora, Toro y Simancas, por un lado, y el establecimiento de los castellanos en Álava, por otro, hízose Burgos así como cabeza, cual se la llamó después, en medio de la infinidad de castillos que dieron nombre á aquella tierra clásica de la lealtad y la abnegación españolas.

De ahí, verdaderamente, arranca la fama, acreditada posteriormente, de lo estratégico de la situación de Burgos que, como dice Romey, tanto abultó después en la historia de España. Su posición geográfica en el camino, entonces, de Álava y Navarra, extendido después en concepto militar á la frontera francesa, y en el arranque de los que se dirigen á la capital de la monarquía y á Extremadura y Portugal, á León, Asturias y Galicia, ha ido creciendo en importancia para la defensa general de España, principalmente para asegurar la del Ebro y para impedir la internación de los ejércitos franceses en el corazón, que pudiera decirse, de la Península. Y esa ha sido la razón, la causa fundamental del crecimiento de aquella ciudad en población y en la riqueza y grandio-

sidad de sus edificios y monumentos civiles y religiosos, encerrados en aquellos gruesos muros y torreones de tosca piedra que nos describe el Duque de Rivas al recordarnos en su admirable romance la Burgos de sus primeros condes.

El castillo fué también creciendo en dimensiones, en esplendor y fortaleza; y según el Sr. Oliver y la verdad histórica, «aparece en el reinado de Fernando I como centinela avanzado y defensor tenaz de aquella escogida porción del territorio que puede vanagloriarse de no haber sido presa de los musulmanes merced á su vigilante protector». Ya por entonces era la fortaleza de Burgos residencia real en que se celebraban fiestas magníficas como las que nuestro autor describe con motivo de la legendaria recepción de Santa Casilda, la mora hija de Almenon, como llamaban nuestros cronistas al emir El Mamun de Toledo. Esas fiestas alternaban, naturalmente, con los rebatos, algaradas y asaltos de otros días, como, por ejemplo, los de la desastrosa lucha del aragonés Alfonso el Batallador con su mujer la castellana doña Urraca, hasta la mayoría de Alfonso VII que puso en paz á los burgaleses de la ciudad con los del castillo.

Y así va el Sr. Oliver describiendo la historia de aquella fortaleza á través de la Edad Media, la cual, según el uso que de él se hizo, bien pudiera llamarse de hierro; recordando, ya la larga estancia de Fernando el Santo en Burgos y su castillo al armarse caballero en las Huelgas y fundar la Catedral en confirmación de su fe religiosa y memoria de sus bodas con Beatríz de Suavia; ya la parte que tomó aquel fuerte en la contienda de los hermanos D. Pedro y D. Enrique; ya, entre otros mil episodios, el de *aquel gran Condestable Maestre que conocimos tan privado*, hecho traidoramente preso al entregar el castillo, para luego, en Valladolid, servir de ejemplo elocuentísimo de la instabilidad de las cosas humanas.

Así el Sr. Oliver, enseñando á muchos y deleitando á todos los lectores de su libro, llega en su interesante narración á la época de los Reyes Católicos, en la que el castillo de Burgos figura como uno de los primeros obstáculos puestos en el camino de su entronizamiento á la excelsa é incomparable Isabel de Castilla. Con copiar algunos párrafos de la descripción que el Sr. Oliver hace

de las dificultades que tanto D. Fernando como la Reina su consorte, hubieron de vencer en el largo asedio de aquella fortaleza hasta conseguir se rindiera, y de las fiestas en ella celebradas para, al fin, concluir en la catástrofe que privó á España de la dinastía castellana, y la que después paró también en lúgubre funeral del primer representante de la austriaca, podríamos ofrecer aquí y deducidas de las noticias y lecciones que proporcionan la lectura del libro del Sr. Oliver los comentarios que se desprenden de narración tan peregrina. La de las fiestas es así: «En 1496 vinieron los Reyes Católicos á Burgos, y en el Castillo hubo justas, corridas de toros y otros festejos, repetidos al año siguiente por la boda de su primogénito el príncipe D. Juan de Castilla con la infanta Doña Margarita de Austria, hija de Maximiliano emperador de Alemania, que se efectuó el 19 de Marzo (Domingo de Ramos), velándose el 2 de Abril en la real capilla del Castillo, colgada de muchos y ricos paños de raso y terciopelo, en presencia de los principales magnates de la corte y de los regidores de la ciudad que acudieron vestidos de *rozagantes ropones de terciopelo negro, y cetros en las manos*, *con las cruces de las collaciones* y seguidos de pajes y músicos con *trompetas, chirimías y sacabuches.*»

«Por la tarde se desplegó igual boato en el torneo celebrado en honor de la futura reina, que vestía soberbio brial de brocado *chapado con mucho aljofar grueso é perlas é hilo de oro*, *una muy rica cadena al cuello y un tabardo de carmesí blanco ahorrado en damasco.* Su séquito lo formaban, según viejas crónicas, gran número de damas ataviadas con finísimas *olandas* y sedas de diversos colores y profusión de bordados al modo recargado de la época, que obligó á publicar leyes suntuarias contra el lujo y despilfarro; y el del infante D. Juan, que montaba brioso corcel blanco, lo constituían multitud de caballeros con ricos trajes y armaduras.»

Esos detalles, sacados del libro de actas del archivo municipal de Burgos, y los referentes á la muerte de aquel príncipe, desdichado cuando más feliz debía creerse, así como los que dan á conocer las fiestas y el duelo también y con aterradora coincidencia, que presenciaron los burgaleses en 1506 durante la estancia de la reina Doña Juana y Felipe el Hermoso, revelan la

extensión y la magnificencia de aquella fortaleza defensa y freno, según llevamos dicho, de la ciudad que á la par de ese engrandecimiento y al amparo y sombra de aquellas inexpugnables torres, fué aumentando el suyo con los soberbios edificios que la convirtieron en el vasto y rico museo que todavía admiran sus innúmeros visitadores. Bajo el aspecto á que en primer lugar se alude, el de las dificultades que hallaron los Reyes Católicos para la conquista del castillo de Burgos en los comienzos de su reinado, ese y otros sucesos de índole igual ó parecida han ido sucesivamente demostrándonos, así como las condiciones defensivas de que se le fué dotando, los adelantamientos que á su vez y según el orden de esos mismos tiempos conseguían el arte y las ciencias militares, la tormentaria, sobre todo, arma la principal para esas operaciones de la polémica ofensiva y defensiva.

Para que se vea la importancia que D. Fernando dió á la ocupación y defensa del castillo de Burgos, no hay sino considerar porqué, á lo que dice el Sr. Oliver, lo convirtió «por su estratégica posición, en una gran maestranza donde se fabricaba y recogía artillería, municiones y otros pertrechos, llegando á tener, según se desprende de antiguos documentos, considerable importancia, que compartió con Medina del Campo, Barcelona, Málaga y otros puntos.» Y como si creyera deber reforzar esos datos y sus argumentos, aun no necesitando hacerlo por razón de su carrera, el Sr. Oliver apela á la autoridad de uno de sus compañeros de armas, el señor Arántegui, de cuyos trabajos sobre la historia de la Artillería en España, ha dado esta Academia los más brillantes informes. Este eruditísimo artillero dice en su obra, verdaderamente monumental: «Hemos apuntado la especie de que en Burgos debía existir montada la fabricación en grande de la pólvora, según la exorbitante cantidad que vendió Catalina Martínez, y esta suposición toma el carácter de certeza al leer un manuscrito anónimo de Simancas que se vió en Consejo en tiempo de Felipe IV, y en el cual se lee lo siguiente: En tiempos que el Reyno de Navarra no estaba incorporado á la corona de Castilla el principal magacen que tenían los señores Reyes era Burgos, porque en el castillo de aquella ciudad había fábrica de pólvora y en él recogía artillería, armas, municiones y otros pertrechos de guerra, y en ella residía

un teniente capitán general de la artillería, un contador y un Mayordomo en cuyo poder entraban estas cosas; el contador tenía la cuenta y razón de los artilleros que llaman de Burgos y de todos los de las fronteras que se pagaban por la nómina del artillería. En aquella ciudad había plazas para polvoristas, fundidores, ayudantes, armeros, arcabuceros y una casa entera de Maestranza en que entran carpinteros, carreteros, herreros, cordeleros y toneleros.»

Es verdad que Fernando V, tenía marcada predilección por aquel castillo y no es de extrañar, no sólo por sus aficiones á la vida que solía hacer en Burgos, sino por la necesidad de su presencia allí al asumir la regencia del reino que más que en ninguna otra parte se le disputó, según se ha demostrado en esta Academia al publicar alguno de sus interesantes libros, la erudita cuanto laboriosa Duquesa de Alba, pero más quizá por los sucesos que entonces tenían lugar en la frontera y reino de Navarra. Para su mejor defensa y continuando esos adelantamientos que se acaban de mencionar, dióse al castillo de Burgos, como á los demás, de excepcional importancia, mayor espesor á sus muros, hasta ponerlos en disposición de recibir en su cresta la artillería necesaria que hubiese de contrarrestar la acción de la sitiadora; lo cual y la fábrica de otras obras suplementarias, también precisas, fueron, si aumentando la solidez y fuerza de las antiguas fortificaciones, quitándolas extensión en su interior, elegancia en sus formas, tan delicadas antes y pintorescas, y hasta las comodidades que pudieran ofrecer para la celebración de fiestas y asambleas regias, de alardes, justas y torneos. Así es que no dejando el Rey Católico de celebrar algunas de las fiestas que pudieran recordarle las ya citadas de mejores tiempos, al morir él había comenzado la decadencia del Castillo, tanto en su concepto de mansión real como en el de su antes indiscutible fortaleza. «El viajero é historiador Andrés Navajero, dice el Sr. Oliver, cuyo recuerdo se ha perpetuado entre nosotros más que por sus obras por el magnífico retrato que le hizo Rafael y que se custodia en el riquísimo museo del Prado, acompañó en 1528 á Carlos V en su viaje á Burgos, con el carácter de embajador de la república de Venecia, y hablando del Castillo, que visitó detenidamente,

encomia en largos períodos los restos de opulencia que aún ostentaba y añade: debió ser de exquisita grandeza antiguamente y fortísimo, por más que ya no lo sea tanto por causa de la artillería.»

Felipe II, acudió en parte al remedio de la incuria que revela el escrito de Navajero, perfeccionando los molinos de pólvora que había en el Castillo y reuniendo allí un plantel de polvoristas que dió grandes resultados. Ayudóle en esa obra de reorganización de los servicios de la artillería el célebre D. Francés de Alava, Capitán general del arma, quien, con la ayuda á su vez de otros oficiales, logró tales ventajas que la posteridad le tiene por el que más contribuyó al renacimiento, iniciado poco antes, de la tormentaria en Europa. Pero quien particularmente atendió á la conservación del Castillo, fué el mismo rey que, visitándolo en Septiembre de 1592, «dispuso, al decir del Sr. Oliver, que se renovase la artillería y se mejorasen las obras defensivas, murallas, baterías y parapetos con arreglo á las nuevas teorías de la fortificación, arte entonces tan floreciente *que se llegó á crear un sistema genuinamente español*», palabras, estas últimas, que el autor copia de un escrito del brigadier Sr. Varela y Limia en su *Resumen histórico del arma de Ingenieros*.

El fastuoso Duque de Lerma en la época de su mayor favor con Felipe III, restauró el interior del Castillo de Burgos dándole el esplendor de sus mejores tiempos, con tales obras de arte y tal lujo de armas antiguas y modernas que causaron la admiración del rey y de la reina en su visita de Junio de 1603. Desde entonces y después de las fiestas celebradas con el fausto motivo de las bodas de la infanta Doña Ana con el rey de Francia y de Isabel de Borbón con nuestro príncipe D. Felipe, vuelve á decaer la importancia y la fama del Castillo á que nos estamos refiriendo, hasta que el incendio de 1736 lo redujo á un montón de ruinas informes enegrecidas por la acción de las llamas.

Ya nadie en adelante se acordó del Castillo de Burgos ni como fortaleza para la defensa de la ciudad que yace á su pie, ni como alcázar en que hubiera de alzarse el pendón real para la proclamación de nuestros soberanos.

Tenía que sobrevenir uno de esos acontecimientos que conmueven á las naciones y las hacen buscar en nueva vida su indepen-

dencia, si se ven amenazadas de perderla, ó su renacimiento para el concierto con las demás en los asuntos que puedan interesarlas, ofreciéndolas el mantenimiento de su libertad y fueros, cuando no la importancia que antes se las reconocía. Y con efecto, llegó ese momento al aparecer en la esfera político-militar de Europa aquel monstruoso cometa que, con el nombre de Napoleón, la iluminó toda ella, si para en un principio disipar con su fulgor las tinieblas en que la tenía envuelta la sangrienta y anárquica revolución francesa, para abrasar después con su fuego el suelo de las demás regiones, oprimir á los pueblos extraños y encadenarlos al carro de sus desapoderadas ambiciones. Y ese fulgor, simpático para España y principalmente para nuestros reyes, pues que representaba la venganza de los bárbaros atropellos ejercidos sobre un régimen político, respetado más que en ninguna otra parte, y en las personas respetables también y respetadas de la dinastía aquí reinante, terminó, cual acabamos de indicar, por amenazar esos mismos intereses en el suelo sacratísimo de nuestra patria. Comenzó por atacarlos con disimulo traidor, eminentemente maquiavélico, fingiendo protección y amistosa correspondencia á esas simpatías, para, viendo descubiertas sus artes y rechazados sus propósitos de sujeción y dominio, humillarnos con su desprecio de Emperador y someternos con sus armas, nunca vencidas hasta entonces.

En aquellos momentos, pues, y cuando para contraernos al objeto que ahora nos ocupa, el del examen del libro del Sr. Oliver, más necesaria se hacía la cooperación del Castillo de Burgos á la defensa nacional, se hallaba como había quedado con el incendio de 1736, reducida tan estratégica posición á un montón de ruinas informes, según hemos dicho, y ennegrecidas por el fuego. Pero no crea la Academia que al rumor de la conspiración napoleónica ni al conocerse la toma de Pamplona, San Sebastián y Pancorbo, en aquel camino, y de Barcelona y Figueras en el de Cataluña, surgiera entre los españoles la idea de restaurar la fortaleza de Burgos, no; el Sr. Oliver cita uno de los apéndices del primer tomo de la *Historia de la guerra de la Independencia*, que ando publicando, con la descripción de los puntos fuertes de nuestro país, en que no aparece el de Burgos, porque, con efecto,

no se contaba con él en 1808. No; los generales que precedieron á Napoleón en la entrada de los franceses en España, pensaron, sí, en restablecer algunas de las antiguas obras del Castillo; pero el que ordenó y dispuso su fortificación de una manera y con proporciones adecuadas á los nuevos métodos impuestos por el arte, fué el mismo Emperador durante su residencia en Burgos después de la batalla de Gamonal, librada, como todo el mundo sabe, el 10 de Noviembre de aquel año. Ya indica el Sr. Oliver las obras que Napoleón dispuso se levantaran en el recinto de la antigua fortaleza y fuera de él hasta hacer de aquella posición, según he dicho en otra parte, una gran plaza de depósito y base para sus operaciones futuras. Yo en el caso del Sr. Oliver, esto es, al describir una monografía como la suya con toda la riqueza de datos históricos y de consideraciones técnicas con que la ha compuesto é ilustrado, hubiera incluído en ella la *Nota sobre el fuerte de Burgos* dictada el 12 de aquel mismo mes por Napoleón, y que con el número 14.465 consta en su Correspondencia recientemente publicada. Esa nota constituye un estudio interesantísimo de la posición del Castillo, y revela la importancia que, estratégica y tácticamente considerada, mereció á Napoleón, sobre todo en el caso excepcional en que se veía con la derrota de Bailén, el levantamiento del sitio de Zaragoza y la retirada general de los ejércitos de su hermano al otro lado del Ebro. Y para demostrar que él también consideraba ese caso como excepcional, no hay sino transcribir la última de sus instrucciones en aquella nota. «Todo ésto, decía en ella, ha de ser en forma de fortificaciones permanentes que puedan sostener un sitio, pero con obras de campaña, sin embargo, en el concepto de no durar sino tres ó cuatro años, lo que basta en estas circunstancias, y con lo que podrán construirse más pronto.»

Repito que el Sr. Oliver indica cuáles fueron las obras con que se fortificó de nuevo la altura del Castillo; pero no hubiera estado mal en su escrito el dictado por Napoleón, cuya lectura hubo de inspirarme el siguiente párrafo para la Historia de aquella guerra. De acuerdo con mis ideas de siempre y las que después consignó la Junta de defensa del reino, de que también tuve la honra de formar parte, escribía yo: «Reune Burgos cualidades exce-

lentes bajo el punto de vista militar en todos conceptos. Si en el defensivo las tiene que aconsejen la construcción en su asiento de una gran plaza, para, según decimos en otro libro, detener al invasor el tiempo necesario, al menos el que necesite para reponerse el ejército español de la derrota que hay que suponer en el Ebro al llegar á Castilla el enemigo, para éste las posee en un grado sumamente alto. Es el punto á que afluyen las dos comunicaciones más importantes del interior, las de la corte y Valladolid, por donde naturalmente han de llevarse las operaciones que pudiéramos llamar directas: cubre los pasos de la divisoria ibérica hacia los principales tránsitos del alto Ebro, Logroño y Miranda, y ofrece situación topográfica, población y riqueza muy considerables. Si es flanqueable su posición y aun puede ser envuelta, ahora sobre todo, por los caminos nuevamente construídos, una vez fortificada por los enemigos, siempre llenaría un objeto para ellos muy importante, el de dilatar la reocupación, si así puede decirse, de aquel territorio por las tropas nacionales.

Y así aconteció en el año de 1812, cuando vencedor Wellington en los Arapiles, y después de haber ocupado Madrid por algún tiempo, acometió el sitio del Castillo de Burgos, y desgraciadamente sin éxito favorable para nuestra causa, por esas mismas condiciones defensivas de que la dotaron la previsión y el talento extraordinario del Emperador Napoleón.

El Sr. Oliver describe perfectamente ese interesantísimo episodio de la guerra de la Independencia, referente al asunto que ha tomado por tema de su erudita lucubración, en la cual, ya que tanto tiene de militar, debía detenerse á ilustrarla más y más en ese concepto. Porque, efectivamente, ¿cómo tratar de Burgos y su Castillo en un trabajo histórico y no evocar la memoria de los mil sucesos y de tantos y tantos personajes célebres como lo han inspirado? Y al evocar la heroica y legendaria figura del Cid, ¿cómo no tomar en cuenta la batalla de Golpejar para concederle la gloria de una acción tan hábil y decisiva como la del general más entendido en las magistrales máximas de un Frontino? ¿Cómo al sólo nombre de Fernando I, no ha de despertarse el recuerdo de la batalla de Atapuerca, en que no se sabe qué admirar más, si la enérgica iniciativa de aquel monarca al

salir al encuentro de su hermano, el de Navarra, ó la pericia táctica con que le produjo su derrota y muerte? Al referir las ceremonias celebradas en las Huelgas ante el pendón de las Navas, religiosamente conservado en aquel histórico cenobio, ¿cómo no ha de provocarse en el corazón de todo buen español el entusiasmo que proporcionó á nuestras órdenes militares el *Triunfo de la Santa Cruz*, cuyo signo ostentaban en el pecho sus heroicos freires y soldados? Los de ahora no podemos oir los nombres que el Sr. Oliver nos transmite en *El Castillo de Burgos*, sin experimentar la emoción que en toda alma noble produce la memoria de los elocuentes ejemplos que nos dieron los que llevaron nombres, por eso, gloriosos é inolvidables.

¡Cuántos motivos de orgullo y de entusiasmo para, siguiendo esos ejemplos, procurar que no se interrumpa la serie de glorias y el cúmulo de los éxitos que las produjeron y abultaban!; pero ¡cuántos motivos también de recogimiento y meditación al contemplar cómo ni tales estímulos ni esos nombres de perdurable memoria, han logrado influir lo suficiente para la evitación de una decadencia, que lenta y sucesivamente nos ha traído por fin al hondo abismo en que hemos visto caer á la patria con tan mortal herida como atronador fracaso! Sin embargo, no decaiga por eso nuestro espíritu, que otras catástrofes tanto ó más espantosas han atormentado á España sin que haya desfallecido el ánimo de sus hijos, sino que, por el contrario, se ha levantado para tomar venganza de los agravios inferidos y reparar las pérdidas sufridas. Que sólo allá en los inexcrutables designios de la divina providencia está reservado, como el destino de los hombres, el de las naciones, si éstas como aquéllos se aparejan con su reformación á la obra magna de restablecer su honra y su fortuna.

Pues bien; todos esos recuerdos y las impresiones que causan provoca el libro del Sr. Oliver. Si á veces aparece en él como impregnado del espíritu legendario que han debido inspirarle las narraciones de nuestros antiguos cronistas, generalmente atentos á idealizar cuanto la tradición llevaba á su noticia por vehículo tan sospechoso como la voz del patriotismo y la flaca memoria de los hombres, la Historia por lo regular es la en que el autor de libro tan peregrino ha encontrado los curiosos y verídicos

datos de que está revestido, acopiados con tanto acierto como celo, exornándolos con observaciones sumamente instructivas, especialmente al referirse á objetos ó sucesos militares propios de la índole de su escrito, y propios, además, del ejercicio de las armas á que se ha dedicado en lo que lleva de vida. Oficial de artillería y autor de varios otros libros referentes al estudio y al empleo de arma tan influyente en las operaciones obsidionales como en las campales, no es, por otra parte, extraño que acierte al comprometerse en la ejecución de un trabajo que exige el conocimiento y la práctica de servicios, con más frecuencia que en otros, usuales para la defensa y conservación de una fortaleza como la de Burgos. Armado, pues, de elemento tan esencial como el de las ciencias y arte de la guerra, y combinándolo con el que le ofrecía la Historia que ya había demostrado conocer y aun dominar suficientemente, el Sr. Oliver ha dado feliz remate á una obra que le honra y aumenta, si cabe, el lustre del distinguido Cuerpo en que sirve.

Para concluir por mi parte: el libro del Sr. Oliver, lujosamente impreso é ilustrado con profusión de excelentes dibujos en las 228 páginas en 4.° mayor de que se compone, monografía histórica de las que tanto recomienda esta Real Academia considerándolas como excelentes bases para sobre ellas levantar el vasto edificio de la Historia general, reune las condiciones todas que exige el Real decreto de 29 de Agosto de 1895 sobre adquisición de libros para las bibliotecas públicas. Es perfectamente original en su fondo, en su forma y en las ilustraciones que lo exornan; según creemos haber demostrado, es innegable su mérito por las noticias que, aun cuando sucintamente, aporta á la historia de una localidad por tantos conceptos importante, y de consiguiente, ha de ser de utilidad para las bibliotecas públicas, pues que su lectura, además de instructiva, provoca estudios más extensos, pertenecientes á las personas y á las cosas de que trata, todas de gran interés histórico.

De todos modos, la Academia resolverá el sentido en que deba darse este informe, que de seguro, será el más acertado y útil.

Madrid 11 de Noviembre de 1898.

José G. de Arteche.

VI.

SAN IGNACIO DE LOYOLA EN ALCALÁ DE HENARES. DISCUSIÓN CRÍTICA.

Al texto procesal, de cuya publicación es autor el Sr. Serrano, faltan algunas partecillas (1) que espigué (x, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19; xi, 5) en las declaraciones de María de la Flor y Ana de Benavente. La difícil lectura de estos fragmentos y el asunto delicado que tocan, explican hasta cierto punto su omisión en las copias que poseemos, de las cuales la más antigua no es anterior al año 1597 ni posterior al 1600. De otra omisión mucho más importante adolece esta copia, que hizo y añadió al texto fundamental el P. Cristóbal de Castro, porque sin dejar de conocerla tampoco la transcribió, no queriendo dar ancho margen á controversias enojosas, y es el fallo consiguiente á la pesquisa inquisitorial, fechado en 21 de Noviembre de 1526 (2).

El juez, «porque fue informado que Iñigo é Artiaga, é Calisto, é Lope de Cáceres, é Juan, todos cinco andan juntos é traen sendas ropas pardillas é unas caperuzas asimismo pardillas, é por causas justas que á ello le mueven, dijo que les mandaba é mandó, é á cada uno de ellos, en virtud de santa obediencia é so pena de excomunión mayor, en la cual incurran *ipso facto* lo contrario faciendo, que ellos é cada uno de ellos dentro de ocho días primeros siguientes dejen el dicho hábito é manera de vestir, é se conformen con el hábito común que los clérigos é legos traen en estos Reinos de Castilla.»

De aquí nace una cuestión, que plantea el Sr. Serrano y no acaba de resolver con seguridad ó certidumbre. Citaré sus palabras (3):

«Ningún biógrafo de San Ignacio dice que el Vicario ordenara terminantemente á éste y á sus compañeros, según se ve en el auto

---

(1) BOLETÍN, tomo XXXIII, páginas 415-450.

(2) Idem, páginas 440 y 441.

(3) *Estudio histórico*, pág. 17.

citado, que dejasen el hábito especial que vestían y llevasen traje de clérigos ó legos; antes bien afirman que tan solo les prohibió el usar las cinco túnicas de igual color, no pareciesen una especie de orden religiosa, y que obedientes las tiñeron, Arteaga, de negro, Calisto y Cáceres, de leonado, añadiendo que pocos días después de esto, fué intimado San Ignacio para que no anduviese descalzo, precepto que obedeció puntualmente (1). ¿Cómo explicar la contradicción entre lo que dice el auto original y las afirmaciones de los escritores citados? Sería muy aventurado poner en duda lo que estos aseguran, y así nos inclinamos á creer como lo más probable, que á ruegos de San Ignacio el Vicario Figueroa mitigaría de la manera dicha el rigor de su mandato.»

Por mi parte debo decir que tan aventurado sería poner en duda aquellas afirmaciones, como el dar un mentís á la formal palabra de San Ignacio, á quien aquellos autores justamente creyeron. La información jurídica, que la Biblioteca nacional felizmente atesora, no contiene todos los autos del proceso, sino los extractos de él, suficientes para fundar y legitimar, en concepto del juez, el fallo que da remate y corona á la misma información, y que aceptaron y firmaron el Santo y sus compañeros.

Así que aun cuando sea verdad, y en efecto lo es, el auto del 21 de Noviembre, no se opone á la realidad histórica; antes bien la confirman y esclarecen las humildes representaciones que hizo San Ignacio tan pronto como aquel auto le fué leído, del que pidió traslado auténtico. Ni debemos olvidar que el texto de la información, que poseemos, no es original ni siquiera legalizado. La rúbrica que esboza del notario Juan de Madrid no es la genuina propia de los ejemplares ciertísimos de esta rúbrica que en Alcalá ostentan varias escrituras por él firmadas. La firma y la rúbrica en la información procuran imitar y simplificar las verdaderas del notario; lo que basta para demostrar que la copia se hizo en presencia del original, que procuraré descubrir.

---

(1) «Ribadeneyra fué el primero que hizo tales afirmaciones, probablemente habiéndolas oído al Santo, y de él las han copiado los biógrafos que le han sucedido. Cf. *Bartoli*, libro I; *Fluviá*, libro II, cap. IV; *Bouhours*, libro II; *Mariani*, libro I; *Francisco García*, libro II, cap. VI; *Maffeio*, libro I, cap. XVII; *Clair*, libro II, cap. II; *Ortiz*, libro I, folio 31.»—*(Nota del Sr. Serrano.)*

Lo mismo que Rivadeneyra y antes que él, escribió el P. Juan de Polanco (1). Los dos biógrafos, amigos íntimos del Santo patriarca, fiáronse justamente del manantial que estimaron claro y puro por todo extremo.

En la *Dedicatoria de su Vida del P. Ignacio de Loyola* á sus hermanos en religión, no disimula el P. Rivadeneyra el alto respeto y adhesión profunda que guardó á la verdad, testificada por su buen P. Ignacio.

«Habiéndole pedido, dice, y rogado muchas veces, en diversos tiempos y ocasiones, con grande y extraordinaria instancia, que para nuestro ejemplo y aprovechamiento nos diese parte de lo que había pasado por él en sus principios, y de sus trabajos y persecuciones que fueron muchas, y de los regalos y favores que había recibido de la mano de Dios, nunca lo pudimos acabar con él, hasta el año antes que muriese (2). En el cual, después de haber hecho mucha oración sobre ello, se determinó de hacerlo; y así lo hacía acabada su oración y consideración, contando al P. Luís González de Cámara con un semblante del cielo lo que se le ofrecía; y el dicho Padre, en acabándolo de oir, lo escribía casi con las mismas palabras con que lo había oido.»

De esta relación, que bien podemos llamar *autobiografía de San Ignacio*, publicó el P. Dupin, con el título de *Acta brevissima*, la traducción latina, hecha por el P. Aníbal Ducoudray (3), traducción fundamental de las obras de Rivadeneyra, Maffei y Bartoli. La original castellana es la fuente inmediata y purísima que hace plena fe, mas por desgracia permanece inédita. Con ella en la mano demostraré que los errores del P. Rivadeneyra, ó las contradicciones al texto procesal, observadas por el Sr. Serrano (4),

---

(1) «Vicarius igitur ad Ignatii habitationem quiete accedens, examinare eum coepit; sed cum nihil invenisset, eidem tamen iniunxit ut colorem vestium illarum ipse et socii mutarent, ne cum omnes ejusdem coloris vestibus uterentur (erat autem pannus crassus, ut superius diximus, caesii coloris, quo rustici uti in Hispania solent) novam aliquam sectam novo habitu inducere viderentur. Prohibuit etiam ne nudis pedibus irent. Duorum ergo vestes nigro colore, totidem alio tinctae fuerunt, una ut erat relicta est.» *Vita Ignatii* Loiolae, páginas 35 y 36.

(2) † 31 Julio, 1556.

(3) *Acta Sanctorum*, tomo VI, Julii. Amberes, 1721.

(4) «Ninguno de cuantos biógrafos ha tenido el insigne fundador de la Compañía

no deben achacarse á la voluntad y dicción del autor, sino á copias inexactas y equivocaciones advenedizas.

De este ejemplar castellano quedan algunas copias, habiéndose extraviado ó perdido el original que trazó el P. González de Cámara. La más antigua y auténtica es la que perteneció al P. Jerónimo Nadal, que se conserva en el archivo del Vaticano. Tiene este principio ó epígrafe, escrito de puño y letra del mismo Padre Nadal: *Acta q̄dā Rdi. p. n.* (1) *Ignatii de Loyola, primarii secundum Deum institutoris Societatis Jesu.* Un traslado, sacado directamente de este manuscrito y revisado por el doctísimo *P. Juan José de la Torre*, actual Asistente de España cerca del General de la Orden, ha venido á Madrid para ser incluído en el volumen intitulado *Ignatiana inedita*, que preparan los sabios redactores de los *Monumenta historica Societatis Jesu*, cuyo Director, el Padre Cecilio Rodeles, deseoso de coadyuvar á los estudios históricos que son objeto de nuestra Academia, ha tenido á bien proporcionarme, para insertarla en el Boletín, la parte que se refiere á la estancia de San Ignacio en Alcalá de Henares.

Antes de extenderla aquí, he de observar que el estilo de toda la composición se acerca al dictado de las palabras que pronunció el Santo, como lo hizo notar el P. Rivadeneyra. Con todo, bueno será recordar que González de Cámara, portugués de nación, si bien estaba familiarizado con nuestra lengua, no escribía la relación dictándosela San Ignacio, sino que oyéndola progresivamente un día tras otro, y dotado de excelente memoria, procuró trazarla puntualmente tal como la había escuchado, reprodu-

---

de Jesús, ha utilizado para escribir acerca de la residencia de San Ignacio en Alcalá de Henares, los muchos y curiosos datos que proporciona un documento en extremo interesante, el que contiene las informaciones que sobre la vida y costumbres del Santo se hicieron en la ciudad mencionada durante los años 1526 y 1527. Unos como los Padres Ribadeneyra, Maffeio y Clair, al afirmar que la prisión de San Ignacio tuvo lugar en el estío de 1527, que en la sentencia dada por el vicario Rodríguez de Figueroa se le prohibió doctrinar al pueblo por espacio de *cuatro* años y otras cosas igualmente erróneas, muestran claramente que no habían visto el documento citado. Esto mismo puede asegurarse de Bussiere, Daurignac, Genelli y Ortiz, del Padre Bouhours quien siguió en su libro al Padre Ribadeneyra, y de Mariani, que si algo añade al anterior biógrafo es tomándolo de Bartoli.» *Estudio histórico*, páginas 3 y 4.

(1) *Acta quaedam Reverendi Patris nostri.*

ciendo en el papel, no solamente la substancia, sino las frases, modismos y vocablos empleados por el santo autor. No sería, pues, extraño que alguna vez se deslizasen bajo su pluma algunas inexactitudes de actos y de tiempos; pero en general la narración es del todo fidedigna, á no mediar en contrario la demostración evidente, ó muy probable. Además, San Ignacio, por lo tocante á su estancia en Alcalá, aun después de profunda meditación y serenidad de espíritu, pudo en algo desfallecer, porque ni era infalible ni es extraño que después de seis lustros (1526-1555), teniendo algo anublada su prodigiosa memoria, llamase de *la Tarazana* el hospital de *Antezana*, y demostrase sobre dos ó tres puntos incertidumbre.

El texto *autobiográfico*, que anotaré brevemente, dice así:

«Acabados dos años de estudiar en Barcelona, en los quales según le dezían que había arto aprovechado, le dezía su Maestro que ya podía oyr artes, y que se fuesse á Alcalá; mas todavía él se hizo examinar de un doctor en Theología, el qual le aconsejó lo mismo. Y ansí se partió solo para Alcalá, aunque ya tenía algunos compañeros, según creo (1).

Llegado (á) Alcalá (2), empeçó á mendicar y vivir de limosnas; y después, de allí á 10 ó 12 días que vivía desta manera, un día un clérigo y otros que estavan con él, viéndole pedir limosna, se empeçaron á reir dél, y dezirle algunas injurias, como se suele hacer á estos que siendo sanos mendican; y passando á este

(1) La duda parece recaer sobre si salió de Barcelona *solo* ó acompañado. Sobre si tenía compañeros en la ciudad condal, no le cabía duda, siendo cierto lo que testifica el P. Polanco (pág. 33): «Antequam Barcinona recederet, aliqui socii, qui ejus instituti rationem sequi volebant, Ignatio adhaeserunt... Horum unus Callixtus dicebatur, qui Ignatio adjuvante Hierosolymam transierat, et in reditu eidem sese conjungere ad ejus vitae institutum sequendum decrevit. Alter fuit quidam cognomine Artiaga, qui postea promotus ad Episcopatum in India occidentali, ibi mortem obiit. Tertius cognomine Caceres dicebatur. qui proregi Catalauniae inserviebat, alius ab eo ejusdem cognominis, qui Parisiis amicum se Ignatio exhibebat. Quartus deinde se adjunxit, juvenis quidam natione Gallus.»—De este último, Juan Reinalde, paje del virrey de Navarra, ya sabemos cómo San Ignacio se lo allegó en Alcalá.

(2) Al principio de la cuaresma de 1526, cuyo miércoles de Ceniza cayó en 14 de Febrero. Sólo así se verifica lo que dice poco después que estuvo en Alcalá *casi año y medio*, contado hasta el 21 de Junio de 1527, á partir del tiempo cuaresmal del año anterior.

tiempo el que tenía el cargo del hospital nuevo de la *Taraçana* (1); mostrando pessar de aquello, le llamó, y le llevó para el hospital, en el qual le dió una cámara y todo lo necessario (2).

Estudió en Alcalá quasi año y medio (3); y porque el año de 24 en la quaresma llegó en Barçelona (4), en la cual estudió dos años, el año 26 llegó (á) Alcalá (5); y estudió términos de Soto y phísica de Alberto y el Maestro de las sentencias. Y estando en Alcalá se exercitava en dar exercicios spirituales y en declarar la doctrina christiana; y con esto se hazía fruto á gloria de Dios; y muchas personas huvo que vinieron en harta noticia y gusto de exercicios spirituales; y otros tenían varias tentaciones, como era una que, queriéndose disciplinar no lo podía hazer como le uviesse (6) la mano; y otras cosas símiles, que hazían rumores en el pueblo, máxime por el mucho concurso que se hazía donde quiera que él declarava la doctrina (7).

Luego como allegó (á) Alcalá tomó conocimiento con Don Diego de Guia; el qual estava en casa de su hermano (8) que hazía empreımpta en Alcalá (9) y tenía bien el necessario; y assí le ayudavan con limosnas para mantener pobres; y tenía los tres com-

---

(1) El Santo no recordaba bien el nombre del hospital nuevo, fundado por D. Luís de *Antezana* en 1483. El hospital viejo, tenía el nombre de *Santa María la Rica*, y había sido fundado por D. Pascual Pérez á principios del siglo XIV.

(2) Véanse los procesos, artículos IV y V. En 19 de Noviembre la hospitalera María Martínez declaró que á su juicio «el ynigo y el calisto podrá aver *quatro* meses questán aqui»; pero estimo que en esta declaración (IV, 7) el número *quatro* está mal copiado; y que en el original de los procesos se escribió *ocho*.

(3) El P. Polanco (pág. 37) dice que siete meses. Tal vez en lugar de «septem», que proponen los editores, ha de leerse «septem [decim]».

(4) En 1524 la Pascua florida cayó en 27 de Marzo, y el miércoles de Ceniza en 9 de Febrero.

(5) En 1.º de Abril fué la Pascua de 1526 y en 14 de Febrero el miércoles de Ceniza. El Santo salió de Alcalá en 21 de Junio de 1527; y la cuenta sale bien, contando para el tiempo de sus estudios, poco más de 16 meses ó *casi año y medio*.

(6) Un poder oculto ú hostil del demonio. Compárese el art. X, núm. 12 del texto procesal.

(7) Procesos, III, 5; IV, 11, 13; V, 9, 10, 11, 12, 13; VII, 3; VIII, 3; IX, 4; X, 4; XVI, 4.

(8) Miguel de Eguía.

(9) En 23 de Enero de 1523 salió de su imprenta la obra en dos volúmenes, titulada *Erudita in daviticos psalmos expositio incerto auctore*. Véase García (D. Juan Catalina) *Ensayo de una tipografía Complutense*, pág. 25. Madrid, 1889.

pañeros del pelegrino (1) en su casa. Una vez, viniéndole á pedir limosna para algunas necesidades, dixo el don Diego que no tenía dineros; más abrióle una arca en que tenía diversas cosas; y así le dió paramentos de lechos de diversas colores, y ciertos candeleros, y otras cosas semejantes; las quales todas, embueltas en una sábana, el pelegrino se puso sobre las espaldas, y fué á remediar los pobres (2).

Como arriba está dicho, había grande rumor por toda aquella tierra de las cosas que se hazían en Alcalá, y quién dezía de una manera y quién de otra (3); y llegó la cosa hasta Toledo á los Inquisidores; los quales venidos (á) Alcalá (4), fué avisado el pelegrino por el huésped dellos, diziéndole que les llevarían (5) los *ensayalados*, y creo que *alumbrados;* y que havían de hazer carnicería en ellos. Y ansí empeçaron luego á hazer pesquisa y proceso de su vida; y al fin se bolvieron á Toledo sin llamarles, habiendo venido por aquel solo effecto; y dexaron el processo al vicario Figueroha, que ahora está con el Emperador (6).

El qual (7), de ay (á) algunos días les llamó (8) y les dixo como se había hecho pesquisa y processo de su vida por los Inquisidores, y que no se hallava ningún error en su doctrina ni en su

---

(1) Con este nombre se designaba el Santo, aludiendo á su peregrinación á Jerusalén, y al propósito que tuvo hasta el año 1538 de allegar compañeros que fuesen con él á la Tierra Santa y partiesen desde allí como los apóstoles á predicar el evangelio.

(2) «Aprovechó tanto á Don Diego y á otro hermano suyo llamado Esteban de Eguía esta caridad, y aprovecharon tanto los dos hermanos con la comunicación de Ignacio, que primero fueron por su consejo en peregrinación á Jerusalén; y después entraron en la Compañía; y San Ignacio escogió al Padre Diego por su confesor, porque era varón muy santo y de candidísimas costumbres.» García (P. Francisco), *Vida de San Ignacio*, pág. 25, Madrid, 1685.

(3) Procesos, II, 8; XVII, 3.

(4) De la información procesal tan solo consta uno, que viniese ó pudiese venir de Toledo, D. Alonso Mejía. El Santo no tuvo conocimiento de ellos, ni de lo que decían contra él, sino por la noticia que le dió el huésped, en cuya casa moraban. Tal vez éste tomó por inquisidor al notario Francisco Jiménez, como que era del número de la Inquisición toledana, y como tal actuó en la pesquisa.

(5) Así de primera mano; de segunda «llamaban». Prefiero la primera en el sentido de que los *llevarían presos* y relajarían al brazo seglar.

(6) En Bruselas seguramente, cuando el Santo dictaba esta relación.

(7) Figueroa.

(8) En 21 de Noviembre de 1526, dos días después de la pesquisa inquisitorial.

vida; y que por tanto podían hazer lo mismo que hazían, sin ningún impedimento; más no siendo ellos Religiosos, no pareçía bien andar todos de un hábito; que sería bien y se lo mandava que los dos, mostrando el pelegrino y Arthiaga, tiñiessen sus ropas de negro, y los otros dos Calysto y Cáceres las tiñiesen de leonado, y Juanico (1), que era mançebo francés podría quedar así. El pelegrino dize que *harán lo que les es mandado; mas no sé*, dize, *qué provecho harán estas inquisiciones; que á uno tal* (2) *no le quiso dar un sacerdote el otro día el sacramento porque se comulga de ocho en ocho días, y á mí me hazian dificultad* (3). *Nosotros querríamos saber si nos han hallado alguna heresía.*

—*No*, dize Figueroha, *que si la hallaran, os quemaran.*

—*¿También os quemaran á vos*, dize el pelegrino, *si os hallaran heresía?* —[*También*, dixo; y se fué (4).]

Tiñen sus vestes como les es mandado; y de ay á 15 ó 20 días (5) le manda el Figueroha al pelegrino que no ande descalço, mas que se calce (6); y él lo hace así quietamente, como en todos (7) de esa qualidad que le mandavan.

De ąy á 4 meses (8) el mismo Figueroha tornó á hazer pesquisa sobre ellos; y ultra de las sólitas (9) causas, creo que fuessen tam-

---

(1) Así se nombra en los procesos, III, 6, 9; IV, 3, 10; V, 1, 8.

(2) Uno de los compañeros.

(3) «Al Santo y á sus compañeros sucedió un día en la iglesia de San Justo y Pastor que, entrando en la sacristía para decir misa el Doctor Alonso Sánchez, canónigo de aquella iglesia, llegó Ignacio y le rogó que pusiese formas para comulgar él y sus compañeros. Mostró enfado el canónigo de la petición, y con desvío dió á entender que no lo quería hacer; mas empezándose á vestir le trocó Dios el corazón, y les envió á decir que esperasen, que él los comulgaría; y por la devoción que vió en ellos cuando comulgaban y al dar las gracias, se les aficionó y llevó á comer á su casa; y oyendo hablar al Santo después de la comida, se le aficionó mucho más.» García, *op. cit.*, pág. 126.

(4) «Ita est, inquit ille; et recessit». Polanco, *Vita*, pág. 36.

(5) 6-11 Diciembre.

(6) A los demás compañeros no lo mandó, porque andaban calzados, según aparece de los procesos, IV, 8; V, 1. También el Vicario intimó *antes de Navidad* al Santo que no hiciese ayuntamiento de gente para enseñar, ni doctrinar; pero él lo tomó á consejo, y no á mandato. (Procesos, XV, 1.)

(7) Los mandamientos.

(8) No completos y contados desde el 21 de Noviembre. Fué en 6 de Marzo.

(9) Además de las acostumbradas.

bién alguna ocasión que una muger cassada y de qualidad (1) tenía special devoçión al pelegrino; y por no ser vista, venía cubierta, como suelen en Alcalá de Enares, entre dos luzes á la mañana al hospital, y entrando se descubría y iva á la cámara del pelegrino. Mas ni desta vez les hizieron nada, ni aun después de hecho el processo les llamaron ni dixeron cosa alguna (2).

De oy á 3 ó 4 meses (3) que él estava ya en una casilla fuera del hospital, viene un día el alguacil á su puerta y le llama y dize: *Venios un poco conmigo*. Y dexándole en la cárcel, le dize: *No salgáis de aquí, hasta que os sea ordenado otra cosa*. Esto era en tiempo de verano (4); y él no estava estrecho; y assí venían muchos á visitalle, máxime uno y era confessor (5); y hazía lo mismo que libre de hazer doctrina y dar exerciçios. No quiso nunca tomar advocados, ni procurador, aunque muchos se offresçían. Acuérdase specialmente de Doña Teresa de Cárdenas, la qual le embió á visitar y le hizo muchas offertas de sacarle de allí (6); más no aceptó nada, diziendo siempre: *Aquél por cuyo amor aquí entré me sacará, si fuere servido dello.*

Veintisiete (7) días estuvo en la prisión, sin que le examinasen; ni él supiese la causa dello. Al fin de los quales vino Figueroha á la cárcel, y le examinó de muchas cosas, hasta preguntarle si hazía guardar el sábado (8), y si conoçía dos ciertas mugeres, que

---

(1) Sería Beatriz Dávila. (Procesos, v, 11; VIII, 3; IX, 4)

(2) Esto se lo dijo el Doctor Alonso Sánchez, como lo refiere el P. Polanco.

(3) El Santo no sabía á punto fijo cuándo se instruyó el segundo proceso. Contados los cuatro meses desde poco después que se le intimó la orden de no andar descalzo, conducen á la Pascua de Resurrección, 21 de Abril, en que secreta y mañosamente para no dar escándalo en día de tanta solemnidad, fué llevado á la cárcel.

(4) Primavera, sentido que dan á este vocablo Fr. Luís de Granada, el P. La Puente y otros clásicos de nuestro idioma. La traducción latina *tempus aestatis*, que hizo el P. Ducoudray, y siguieron Rivadeneyra y Maffei, es errónea.

(5) Su confesor, Manuel de Miona.

(6) «Doña Teresa Enríquez de Cárdenas, hija del Duque de Maqueda. También se ofreció Doña Leonor de Mascareñas que estaba entonces al lado de la Emperatriz en Valladolid.

(7) Así de primera mano; mas después se tachó, escribiéndose encima «diezisiete». Desde el 21 de Abril en que fué preso, hasta el 18 de Mayo, en que fué examinado el Santo, pasaron veintisiete días. Véase el art. xv de los procesos.

(8) Esta pregunta emanaba de la declaración hecha por Fr. Hernán Rubio (proce-

eran madre é hija (1); y desto dixo que *sí;* y si había sabido de su partida antes que se partiessen; y dixo que *no* por el juramento que había recibido. Y el Vicario entonçes, poniéndole la mano sobre el hombro con muestra de alegría, le dixo: *Esta era la causa porque sois aquí venido.*

Entre las muchas personas que seguían al pelegrino había una madre y una hija, entrambas biudas, y la hija mui moça y mui vistosa; las quales habían entrado mucho en spíritu, máxime la hija; y en tanto que, siendo nobles, eran idas á la *Verónica de Jaén* á pie (2); y no sé si mendigando y solas (3); y ésto hizo gran rumor en Alcalá; y el doctor Ciruelo, que tenía alguna protectión dellas, pensó que el preso las había induzido, y por esso le hizo prender.

Pues, como el preso vió lo que había dicho el Vicario, le dixo: *¿Queréis que hable un poco más largo sobre esta materia?*—Dize *sí.—Pues habéis de saber*, dize el preso, *que estas dos mugeres muchas veces me han instado para que querían yr por todo el mundo servir á los pobres por unos hospitales y por otros; y yo las he siempre desviado deste propósito por ver la hija tan moça y tan vistosa, etc.; y les he dicho que, quando quisiesen visitar á pobres, lo podían hazer en Alcalá y yr (á) acompagnar el Sanctíssimo Sacramento.* Y acabadas estas pláticas, el Figueroha se fué con su notario (4), llevando escrito todo.

En aquel tiempo estava Calixto en Segovia (5); y sabiendo de su

---

sos II, 7). La respuesta que el Santo dió, consignada por el P. Polanco, puede verse en el número precedente del BOLETÍN, pág. 433, nota 3.

(1) María del Vado y Luisa Velázquez. De la madre consta que era viuda por los procesos (XVII, 1); de la hija por su apellido, y porque tenía criada propia (VII, 3), que se llamaba María. De su declaración (XVI, 2) parece resultar asimismo que estaba exenta de la patria potestad.

(2) A la gran romería del Viernes Santo, que en 1527 fué á 19 de Abril. Probablemente se pusieron en camino el lunes 15 del mismo mes. Tardaron un mes en volver, porque iban á pie y dieron la vuelta por Guadalupe.

(3) No fueron solas, como se ve por los procesos, artículos XVI, XVII y XVIII.

(4) Juan de Madrid. Es evidente, que en la información se incluyó solamente una parte de los procesos, que están por descubrir en el archivo de la Vicaría.

(5) «Tertius processus juridicus contra eumdem est attentatus occasione duarum piarum foeminarum, quae... peregrinationem... non solum sine consilio Ignatii, sed plane etiam absente, instituerant. Nam Segoviam fuerat profectus, quod socium

prisión se vino luego (1), aunque reçién convalescido de una grave enfermedad, y se metió con él en la cárçel; mas él le dixo que sería mejor irse á presentar al Vicario; el qual le hizo buen tractamiento, y le dixo que le mandava yr á la cárçel porque era menester que stuviessen en ella hasta que viniessen aquellas mujeres, para ver si conformavan con su dicho. Estuvo Calixto en la cárcel algunos días; mas viendo el pelegrino que le hazía mal á la salud corporal, por estar aun no del todo sano, le hizo sacar por medio de un doctor (2) amigo mucho suyo.

Desde el día que entró en la cárçel el pelegrino, hasta que le sacaron, se pasaron *quarenta y dos días;* al fin de los quales, siendo ya venidas las dos devotas (3), fué el notario á la carçel á leerle la sentencia que fuese libre (4), y que se vistiessen como los otros estudiantes, y que no hablassen de cosas de la fee dentro de 4 años que oviessen más estudiado (5), pues que no sabían letras, porque á la verdad el pelegrino era el que sabía más, y ellas eran con poco fundamento, y esta era la primera cosa que él solía dezir quando lo examinavan. Con esta sentencia estuvo un poco dubdoso lo que haría, porque pareçe que le tapavan la puerta para aprovechar á las ánimas, no le dando causa ninguna sino porque no havían estudiado; y en fin, se determinó de yr al Arçobispo de Toledo, Fonseca, y poner la cosa en sus manos.

---

suum Callixtum ad mortem ibi aegrotare intelligeret; et diu noctuque properans Ignatius, cum primum ad eum accessit, eodem die placuit Domino ut melius habere inciperet; et cum ibi aliquot diebus fuisset commoratus, Callixtum convalescentem relinquens, Complutum rediit ubi omnia rumoribus et perturbatione plena contra se invenit. Publice a quibusdam dicebatur homines externos ad simplices decipiendos venisse, et culpam peregrinationis praedictae in Ignatium referebant; demum in carcerem auctoritate Vicarii conjectus est.» Polanco, pág. 36.

(1) A fines de Abril.

(2) ¿Jorje Naveros?

(3) Estaban ya de regreso en Alcalá el día 21 de Mayo.

(4) La sentencia de libertad le fué leída en 1.º de Junio y en el sitio donde estaba la cárcel eclesiástica, adyacente á las oficinas de la vicaría. Lo demás, que se expresa en el artículo último de los procesos, le fué leído inmediatamente ante el juez que dictó sentencia en estrados.

(5) Tres años en absoluto, y el cuarto año condicionalmente. Esto quiere el P. Polanco dar á entender, diciendo «ad quatuor annos prohibebatur»; y lo mismo el P. Rivadeneyra: «en los cuatro años siguientes».

Partióse de Alcalá (1); y halló al Arçobispo en Valladolid (2); y contándole la cosa, que passava, fielmente, le dixo que, aunque no estava ya en su iurisdictión y no era obligado á guardar la sentencia, todavía haría en ello lo que le ordenasse, hablándole de *vos* como solía á todos. El Arçobispo le recibió muy bien; y (le dixo) que también en Salamanca tenía amigos y un Collegio (3), todo le ofreciendo, y le mandó en se saliendo quatro escudos.

Llegado á Salamanca, estando haziendo oración en una iglesia, le conoció una devota que era de la Compagnía porque los quatro compañeros ya havía días que allí estavan y le preguntó por su nombre; y assí se lo llevó á la posada de los compagneros.

Quando en Alcalá dieron sententia que se vistiessen como estudiantes, dixo el pelegrino: *Quando nos mandastes teñir las vestes, lo havemos hecho; mas agora no lo podemos hazer, porque no tenemos con qué comprarlas;* y assí el mismo Vicario les ha proveído de vestiduras y bonetes y todo lo demás de studiantes. Y desta manera vestidos habían partido de Alcalá.»

Hasta aquí San Ignacio. No dice que el Vicario mandó *comprarles*, para él y sus compañeros, los trajes estudiantiles, como lo escribe el P. Rivadeneyra, fiándose de la inexacta traducción latina, sino que les *hizo proveer*, lo que pudo hacer sin sacarse un cuarto del bolsillo; y con efecto, así fué, según lo refiere el P. Francisco García (4), sacándolo de los *procesos de beatificación* del Santo, que se siguieron en Alcalá poco antes de morir Felipe II (5):

---

(1) En sábado, 21 de Junio; como se infiere del texto del P. Polanco (pág. 37): «*vigesimo* post egressum ex carcere *die*... ad Archiepiscopum Toletanum, cognomine Fonseca, se simul cum sociis contulit.» Si el viaje fué por Segovia, no dejarían de estar de paso en Madrid.

(2) En 5 de Junio, bautizó allí el arzobispo al príncipe D. Felipe; y siguiendo al Emperador debió ausentarse de allí eu 23 de Agosto.

(3) Mayor de Santiago, que había fundado para estudiantes pobres en 1521. Véase La Fuente (D. Vicente), *Historia de las Universidades*, tomo II, pág. 91. Madrid, 1885.

(4) Páginas 136 y 137.

(5) † 13 Septiembre, 1598.

«Parecióle bien al Vicario, y haciendo llamar á un sacerdote honrado y virtuoso, que se llamaba Juan de Lucena y se ocupaba en obras de caridad y en pedir limosna para pobres, le encargó que fuese con Ignacio y pidiese limosna para vestirle. Salió Lucena con el Santo á pedir limosna, y yendo por la *calle que va de la plaza de San Justo á la puerta del Vado* (1), llegó á un corrillo de gente principal que estaba viendo jugar á la pelota bien de mañana junto á la casa de Lope de Mendoza; y dijo como el Vicario le había mandado pedir limosna á la gente piadosa para vestir á aquel pobre estudiante; y así les rogaba que se la diesen. Estaba Lope de Mendoza muy sentido con el Santo, porque con grande libertad le había reprendido un escándalo que daba en la villa, como lo había hecho con otros; y volviéndose á Lucena le dijo, *¿Es posible que un hombre como usted ande pidiendo limosna para un hombre como éste, hipócrita y alborotador?* Y añadió: *Quemado muera yo, si éste no merece ser quemado.* Respondió Ignacio con mucha modestia, y á lo que parece con espíritu profético: *Pues mirad no os suceda lo que decís.* Oyeron mal los presentes las palabras del caballero, y corrió (lo que dijo) por la villa, pareciendo mal á todos por ser conocida la santidad de Ignacio.

Luego que esto pasó vino nueva del nacimiento del Príncipe Don Felipe, que diez ó doce días antes, á los veinte y uno de Mayo del año de mil quinientos y veinte y siete había nacido en Valladolid, y aparejándose todos para festejar y solemnizar tan alegre nueva, Lope de Mendoza se subió á una torre de su casa llevando consigo un frasco de pólvora para disparar desde allí arcabuces; saltó por descuido no sé qué centella y emprendió en el frasco; y Lope de Mendoza se comenzó á abrasar, y sintiendo el fuego, bajó corriendo á una pila que estaba llena de agua (2), y echóse en ella y allí sin remedio acabó. Divulgóse luego por Alcalá desastre tan lastimoso, y todos conocieron ser castigo del

(1) «Lope de Mendoza vivió en las casas de su gran mayorazgo en la calle que de la plaza de Abajo, ó de la Picota, sale á la puerta del Vado.» Azaña (Esteban), *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*, tomo II, páginas 98 y 99. Madrid, 1883.

(2) Todavía existe este algibe y su noria.

cielo para que se cumpliese en él lo que había dicho del Santo. Había sido convidado á comer aquel día en casa de una mujer viuda, llamada Mencía de Benavente (1), conocida y reverenciada de todos por su virtud. Esta solía contar que saliendo Ignacio de reposar un poco después de comer, le dijo ella muy admirada: «*Padre, Padre, Lope de Mendoza se ha quemado*. A lo cual respondió él muy lastimado: *El lo dijo esta mañana, pasando yo por su casa*. Y refiriéndole otros lo mismo, ponderando cómo Dios había vuelto por su inocencia, respondía con extraño sentimiento, saltándosele las lágrimas de los ojos: *Por cierto él se lo buscó; que yo no lo quería*. Con esto quedó más confirmada y venerada de todos su santidad; y el cielo con este testimonio volvió por Ignacio, á quien el Vicario había condenado á silencio, afirmando juntamente que su doctrina era sana, como su vida inocente.»

Este que pareció milagro fué muy sonado en los procesos de beatificación del Santo, inéditos, que han de figurar en el sobredicho volumen, intitulado *Ignatiana inedita*. Entre tanto, básteme citar otra fuente (2):

Breve Summa de lo que resulta y queda provado de la vida, obras y milagros del P.e Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús: sacada de otro sumario más pleno y extendido de las informaciones que por orden del Señor Nuncio de su Santidad el Papa Clemente 8, se han hecho en España.—4 folios, letra bella y contemporánea.

[III]. «*Información de Alcalá de Henares.*

1.ª Parece: Que el año de 1527 á los tantos (3) de Mayo nació el Rey Don Phelipe nuestro Señor, *que agora bive* por cuya causa se hizieron en la dicha villa de Alcalá de Henares y en todos sus Reynos muchas fiestas y regocijos, y á la saçón aviendo tenido en la cárçel presso Juan de figueroa, Vicario general que fué de la audiencia y Corte Arçobispal de aquella villa, al P.e Ignacio de Loyola, mandó que lo soltassen y se pidiesse por amor de Dios

---

(1) Véase lo anotado acerca de esta señora en la pág. 461 del número precedente del Boletín.

(2) Archivo histórico nacional. *Papeles de jesuitas de Aragón*, legajo 13, núm. 8.

(3) Martes, 21 de Mayo, en Valladolid.

para él, y esto lo encargó á un fulano Lucena, que se ocupava en semejantes cosas de piedad.

2. Otrosí que yendo el P.e Ignacio (que en aquel tiempo se llamava Iñigo) juntamente con el dicho Lucena pidiendo la limosna para el dicho efecto, llegaron á un corro de gente principal que estava junto á la casa de Don Lope de Mendoça, viendo jugar á la pelota; y el dicho Lucena dió el recaudo que llevava diziendo como le avía encargado el dicho Vicario que pidiesse la limosna para vestir al dicho P.e Ignacio que á la saçón no era de missa sino estudiante, salvo que andava descalço y sin bonete (1); y el dicho Lope de mendoça se bolvió al dicho Luçena diziéndole que *cómo una persona como él pedia aquella limosna?* que *quemado muriese él sino merecía estar quemado!* diziendo estas palabras por el dicho P. Ignacio; de las quales huvo grande escándalo y murmuración en la villa, y á todos pareció muy mal, porque sabían la bondad é integridad del dicho Padre.

3. Otrosí pareçe: Que *aviendo passado lo susodicho, en el mismo dia y desde á muy poco tiempo vino la nueva del naçimiento del Rey nuestro Señor;* y el dicho Lope de mendoça se subió á una torre de sus casas, donde tenía quantitad de pólvora para tirar arcabuzes y otros instrumentos; y con aquella se vino á quemar sin que ningún medio humano le aprovechasse, y así murió.

4. Otrosí pareçe: Que como corrió la nueva de averse quemado el dicho Lope de Mendoça por la villa, viniendo á noticia del dicho Padre, dixo que *poco antes el mismo Lope de Mendoça le avía dicho.*

5. Otrosí parece: Que por la circunstancia susodicha el caso de la muerte del dicho Lope de Mendoça se tuvo por milagroso, extraordinario y raro.»

Nada tan fácil, al parecer, y seguro para verificar el día en que tuvieron lugar los festejos y regocijos que hizo Alcalá por el nacimiento de Felipe II, como acudir al archivo municipal y compulsar los *libros de acuerdos* en la fecha indicada. He tanteado este procedimiento pero sin resultado, porque los libros

(1) Andaba calzado y con sayal y caperuza de color negro. Véanse los procesos, art. VI

perecieron á consecuencia del estrago que el archivo padeció á manos de los franceses en la terrible noche del 21 al 22 de Abril de 1813. En cambio el archivo municipal de Madrid ofrece el siguiente dato, que manifiesta cómo en 14 de Junio de 1527 se habían ya lidiado toros por tan fausto motivo (1):

«En xiiij de junio de dxxvij años. Este día estando en el ayuntamiento de la dicha villa los señores, corregidor don Juan manrrique, é pedro suares é françisco de vargas é françisco de luzon regidores; acordaron los dichos señores que se dé á san françisco en limosna un toro de los que se corrieron é mataron por las *alegrias del nasçimiento del príncipe nuestro señor*, é por que den gracias á Nuestro Señor por ello, é rueguen por su vida é conservación, por la merçed que hizo á estos Reynos.»

Otro camino queda de buscar la verdad, que deferente á mi súplica, ha recorrido D. José Demetrio Calleja, procurador de los tribunales en Alcalá y publicista doctísimo. En carta suya de ayer, que hoy me ha llegado, escribe:

«El libro de la capilla parroquial de San Pedro en la iglesia de San Justo, por el que debería constar la defunción de D. Lope de Mendoza en Junio de 1527, no existe. El primero de los libros de defunción pertenecientes á esta parroquia, comienza en 1600. He registrado un extracto muy copioso que saqué de la escritura de venta de *la casa donde murió tan lastimosamente D. Lope*. El documento es muy largo y contiene todos los bienes del mayorazgo de Mendoza en esta ciudad. Entre ellos se encuentra el patronato de una capilla, donde hoy está el cuerpo de San Diego, en la que dice «fueron sepultados D. Lope Alonso de Mendoza *(el abrasado)*, y su muger Doña María de Torres y D. Lope Alonso de Mendoza, su hijo, que la compró al Abad y Cabildo en 200 ducados con el enterramiento, que es desde el cepo hasta cerca de la reja y puerta que entra al coro». El nieto, llamado también don Lope Alonso de Mendoza, fué sepultado en dicho sitio, que por la descripción referida estaba en la nave, y no en la capilla.

---

(1) *Libro del Ayuntamiento de la noble villa de Madrid; empieça á doze días de Junio de mill é quinientos é veynte é seys años*; fol. 69, recto.

Como al ensolar el pavimento, hace más de veinte años (1), colocaron las lápidas fuera de su lugar, no es fácil hallar las de dichos Mendozas, cuyas defunciones tengo anotadas respecto á cuatro de ellos, sacándolas del expresado documento; pero por desgracia no consigna más que las posteriores al Lope primero. Resulta que el segundo Lope falleció en 1551; el tercero en 1583: y el cuarto, Juan Alonso de Mendoza, en 1603.»

Resumen.

He procurado devolver á la integridad de sus fuentes respectivas, en lo concerniente á la *estancia de San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares,* tres documentos de superior autoridad que, sin derivarse uno de otro, ni estar influídos mutuamente, determinan con toda precisión la verdad que buscamos.

1.—*Información* jurídica, que contiene los extractos ó sumaria de tres procesos, para fundar la sentencia *del 1.º de Junio de 1527.* No se ha descubierto aún el texto original, pero sí un traslado hecho á la vista de él, hacia el año 1540, que se insertó en el primer tomo de documentos del Colegio Complutense de la Compañía en 1597, y de allí arrancado pasó á la Biblioteca Nacional, donde se conserva.

2.—*Autobiografía de San Ignacio,* redactada en 1555 por el P. Luís González de Cámara. Texto castellano inédito.

3.—*Procesos de beatificación del Santo.* Texto inédito existente en el Archivo histórico nacional.

De estos documentos y otros de menor importancia, pero seguros, que notaré, procede el siguiente cuadro cronológico:

31 Enero 1526, miércoles después de Septuagésima. Junta de notables, que se hizo en el hospital de Antezana y fué presidida por el Licenciado Aries, lugarteniente del Licenciado D. Juan Rodríguez de Figueroa. Rindió en ella cuentas de

---

(1) Habla de esta reforma del pavimento, que se hizo en 1860, el Sr. Azaña (*Historia de Alcalá*, tomo I, pág. 308), y presenta copia de otra losa que dice: *Don Carlos de Mendoza | dignidad de Maestre | escuela, que fué en es|ta santa eglesia, y des|pués Deán de la San|ta iglesia de Toledo | murió el* 7 *de Diciem|bre de* 1529 | *R. I. P.*

su administración el Prioste del año anterior, llamado Francisco de Alharilla. Era Prioste del hospital este año Juan Vázquez, y no Lope Deza, á quien erróneamente han atribuído esta dignidad varios biógrafos del Santo (1).

Miércoles de Ceniza, 14 Febrero. No mucho después llegó San Ignacio *solo* á la entonces villa de Alcalá, donde había de residir *casi año y medio.* El P. Rivadeneira infiere de la costumbre que el Santo observaba, que su primer albergue fué el hospital antiguo, ó el de Santa María la Rica. No le daban allí de comer y durante diez ó doce días tuvo que mendigarse el sustento; al cabo de los cuales, siendo blanco de groseros insultos en la calle, pasando por ella Lope Deza «que tenía cargo (administrativo?) del hospital nuevo, ó de Antezana, lo llevó allá y le dió cámara y todo lo necesario» que consistía (2) en comer, cenar y alumbrado. En 19 de Noviembre del mismo año, preguntada la hospitalera María, mujer de Julián Martínez, declaró (3) que «el Iñigo y el Calisto podrá haber *ocho* (mal copiado *quatro) meses* que están aquí». Retrocediendo por los ocho meses y teniendo en cuenta que el compañero Calisto entró en Antezana algunos días después que San Ignacio, y de éste casi medio mes antepuesto, nos remontamos á fines de Febrero.

No debe causar extrañeza que el Santo empezase sus estudios á mediados del curso inaugurado en la Universidad de Alcalá en 18 de Octubre de 1525. Sabemos que los emprendió en la Universidad de París al principio de Febrero de 1528.

Llegó Calisto; y «luego que vino á esta villa, se quedo á dormir con el dicho Iñigo dos ó tres noches, hasta que le buscaron posada» (4). La posada en casa del impresor D. Miguel de Eguía sería procurada ó agenciada por el Santo, á consecuencia de

(1) *Cuenta de los Priostes del Cabildo de este hospital de Nuestra Señora de la Misericordia desde el 23 de Enero de 1516 hasta Febrero de 1533.* Compulsé este precioso manuscrito del archivo del hospital, en compañia de mi docto amigo D. Ignacio Farlat y San Vicente, oficial emérito del Archivo general central de Alcalá.

(2) Procesos, IV, 5; V, 14.

(3) Idem, IV, 7.

(4) Idem, V, 4.

haber llegado, luego después de Calisto, los otros dos socios, Arteaga y Cáceres.

Marzo-Septiembre. En este intervalo fué llevado herido al hospital el joven francés Juan Reinalde. Agradecido á los cuidados que el Santo le prodigó é instruído por él, se hizo su compañero, renunciando todas las esperanzas de un brillante porvenir cerca del virrey de Navarra, cuyo paje era cuando le hirieron.

No bien fué admitido á la Compañía y salió sano del hospital, los cuatro socios se repartieron de dos en dos en diferentes casas, saliendo los tres de la del impresor donde estuvieron primeramente hospedados. Conciliando las declaraciones del hospitalero Julián Martínez y de Beatriz Ramírez (1), parece resultar que en casa de Hernando de Parra vivieron primeramente Arteaga y Cáceres, y en la de Andrés Dávila Calisto y Juanico; pero después Cáceres se trasladó á la de Dávila y Juanico á la de Parra.

Domingo, 16 Septiembre. En este día fácilmente se coloca el suceso acaecido dentro del patio de la casa de Isabel la rezadera, que presenció Fray Hernando Rubio (2), y quizá delató á los inquisidores de Toledo.

Promedio de Noviembre. Vinieron desde Toledo el inquisidor apostólico D. Alonso Mejía y el notario Francisco Jiménez, albergándose en casa de un amigo de San Ignacio. El hospedador avisó al Santo del riesgo que corría, y de qué manera estaban ellos contra él prevenidos, diciendo que á los *ensayalados*, y sabía Dios si *alumbrados*, los llevarían presos y «harían de ellos carnicería» en la cuestión de tormento y en la pira ardiente de los relajados al brazo seglar por el Santo Oficio.

Lunes, 19 de Noviembre. Pesquisa inquisitorial en que fueron examinados por lo menos cuatro testigos. En el mismo día, ó en el siguiente, cometieron los Inquisidores, apostólico y ordinario, toda la causa y conclusión de ella al Vicario general de Alcalá, D. Juan Rodríguez de Figueroa.

Miércoles, 21 de Noviembre. Interrogatorio (inédito) que el Vicario hizo al Santo y fallo que dictó y luego templó

---

(1) Procesos, III, 6; V, 5.

(2) Idem, II, 2.

acerca del hábito uniforme de color pardillo que usaban el Santo y sus cuatro socios.

Sábado, 8 de Diciembre. Alrededor de este día, 15 ó 20 después del 21 de Noviembre, mandó el Vicario á San Ignacio que no anduviese en público los pies descalzos, y en esto se conformase con lo que hacían sus compañeros. Al propio tiempo, ó ciertamente *antes de Navidad*, le intimó por ante notario, que no hiciese ayuntamiento de gente para enseñar la doctrina cristiana y meterse en honduras de ejercicios espirituales. El Santo lo tomó á consejo, que en determinadas circunstancias podía no seguir, guiado por la prudencia.

13 de Febrero de 1527, miércoles anterior al domingo de Septuagésima. Junta en el hospital de Antezana, presidida por el vicario Figueroa, ante la cual rindió cuentas de su administración el prioste del año pasado Juan Vázquez. Tanto en este año como en el anterior fué capellán del hospital D. Martín de Mondragón y contadores el canónigo Gil de Tapia y don Alonso de Castilla. No fué prioste de este año Lope de Deza, sino Julián de la Lanza.

6 Marzo, miércoles de Ceniza. Proceso incoado por el Vicario Figueroa con autoridad ordinaria. El objeto fué averiguar si el Santo y sus compañeros habían contravenido al encargo que recibieron, antes de Navidad, de no predicar haciendo ayuntamientos de gentes, y si enseñaban algo contrario á la pureza del dogma y á la sana moral. Tomáronse declaraciones á tres testigos. Consta por esta pesquisa (VII, 2) que en dicho día el Santo seguía hospedado y mantenido en el hospital de Antezana, donde por lo visto permaneció más de un año.

12 Abril, viernes antevíspera del domingo de Ramos. En este día, poco más ó menos, partió el Santo desde Alcalá para irse á Segovia.

15 Abril, lunes de Semana Santa. Ausente de Alcalá San Ignacio, emprenderían este día las tres devotas su peregrinación á Jaén para ver y adorar en la catedral de esta ciudad la Verónica ó *Santo Rostro* (19 Abril). Desde allí se dirigieron también en romería á Nuestra Señora de Guadalupe.

21 Abril, domingo de Pascua florida. Prisión del San-

to, que fué llevado, como él lo cuenta, sigilosamente á la cárcel eclesiástica. Ya no posaba entonces en el hospital de Antezana, sino en casa particular, y acaso en la de Andrés Dávila, que había dejado Calisto para irse á Segovia. *La cárcel no era la de los malhechores*, que dijo el P. García; *ni el Santo fué*, como algunos pretenden, *encadenado*. La fecha del día se desprende del curso de los sucesos posteriores, y es importante además para la biografía de San Francisco de Borja (1).

La causa de la prisión permanecía secreta; y como no quiso el Santo defenderse y quería el Vicario apurar las pruebas, no se pensó en seguir la pista de las peregrinas hasta que regresaran á su morada. Entretanto, á los pocos días de estar presos Iñigo, Juanico, Cáceres y Arteaga, compareció Calisto, sobre quien recaían en segundo lugar, ó después del Santo, las más vehementes sospechas. El porte que tuvo Calisto en esta ocasión muestra bien su nobleza de alma, y que San Ignacio en todo obraba, como guía y jefe de sus compañeros, prudente, enérgico y suavísimo.

Viernes, 10 de Mayo. Interrogatorio de María de la Flor. Algunos acusaban al Santo de magia y de sortilegio, y los fenómenos que muchas personas calificarían hoy de magnetismo é hipnotismo, se preconizaban entonces como efectos de sugestión diabólica. Acusábanle también de meterse á doctor de teologia moral y de suplantar y estorbar en su oficio á los confesores. A esclarecer estos dos puntos gravísimos tienden las preguntas dirigidas por el juez á la cándida sobrina de Mencía de Benavente. En las últimas declaraciones (14-19) se transparenta la principal, ó más especial intención del Vicario, deseoso de conocer si resultaba probanza de que Iñigo y sus compañeros aconsejaban y persuadían á las mujeres piadosas el huir de sus casas y retirarse al desierto. Fortuna es que nos hayan llegado con todo su *realismo*, imposible de fingirse, estas declaraciones, para que la posteridad

(1) «No es justo passar en silencio lo que ponderaba muchas veces un sabio doctor en medicina, *que se halló presente en la calle Mayor*, cuando le llevaban preso; y vió que por una parte iba Ignacio á la cárcel de los malhechores, y por otra venía Don Francisco de Borja, hijo del Duque de Gandía, mozo gallardo de solos diez y siete años, con grande autoridad y acompañamiento» García, ob. cit., pág. 131.

pueda convencerse, como el juez se convenció, de la inculpabilidad, ortodoxia y virtud más que humana del Santo.

Martes, 14 de Mayo. Declaraciones jurídicas de Ana de Benavente, de Mencía su madre, de Leonor de Mena y de Ana Díaz. Unidas á la de María de la Flor, estas declaraciones explican perfectamente la conducta del juez. No procedió á la ligera teniendo preso al Santo tanto número de días y en suspenso acerca de la causa que había motivado la prisión, toda vez que el Santo rehusó defenderse, dejando á la justicia humana que inquiriese y averiguase por su lado, como lealmente lo hizo. La laxitud para enseñar y sin duda el buen trato que se le dió, sobrado muestran que el juez no abrigaba contra él intenciones aviesas, y quizá se gozó de ponerlo en la custodia pública al abrigo del escarnio feroz y del puñal homicida.

Sábado, 18 de Mayo. Contesta San Ignacio en la cárcel á los cargos que visitándole le hizo D. Juan de Figueroa, y que resultaban de los procesos. Las explicaciones que dió probaron su inocencia, y deben prestar á la crítica, sincera y despreocupada, que juzga de los hechos é intenciones, indeclinable norma.

Martes, 21 de Mayo. Declaraciones de las tres peregrinas María del Vado, Luisa Velázquez y Catalina de Trillo, demostrando plenariamente la inocencia del reo. Nació en este día Felipe II.

Sábado, 1.º de Junio. Son puestos en libertad San Ignacio y sus compañeros bajo las condiciones que por ellos fueron aceptadas y firmadas, y en el auto se expresan. Este mismo día, por la mañana, sucedió la trágica muerte de D. Lope Alonso de Mendoza.

Viernes, 21 de Junio, consecutivo á la fiesta del Corpus. Parten de Alcalá San Ignacio y sus cuatro compañeros, con ánimo de establecerse y proseguir sus estudios en Salamanca. En Ávila, habiendo pasado por Madrid, los dejaría el Santo seguir el viaje á Salamanca; mas él se fué á Valladolid, donde estaba la Corte; y por ventura fué su llegada en domingo, 30 Junio, día en que salió la Emperatriz á misa de parida, y hubo grandes regocijos, que Sandoval conmemora. Dama predilecta de la Emperatriz era Doña Leonor de Mascareñas, que luego fué

aya del principe D. Felipe, y su recomendación valdría no poco á San Ignacio para ser finamente acogido del arzobispo Fonseca.

Los tres documentos, que restablecen la verdad cronológica, sirven asimismo de demostración al teorema sentado por el Padre Andrés Lucas de Arcones, que vindica desde otro punto de vista la virtud y entereza del Santo en aplicarse al estudio (1): «Dos años estuvo en Barcelona con el maestro Ardévalo, y por parecer y consejo suyo y de otro doctor en Teología, siendo examinado, juzgaron estaba dispuesto para pasar á otras facultades mayores. Con este intento fué á la universidad de Alcalá; hospedóse en el hospital de Antezana; y con la comodidad de habitación la tuvo para estudiar Lógica y Filosofía, oyendo también la lición del Maestro de las sentencias (2). La suficiencia de letras que adquirió con su industria (en Barcelona, Alcalá, Salamanca y París) y la que Dios le infundió de gratis, constituyeron un hombre doctísimo y consumado.»

Muchos autores cita el Sr. Serrano en contraposición de esta verdad, tan honrosa y digna del alto propósito que abrigaba en su grande alma el fundador de la Compañía. Todos los biógrafos del Santo, escribe (3), convienen (4) en que cuando estaba en Alcalá tenía escasa ilustración. Bartoli, pág. 81, dice que era «un huomo che non sapeva più che Grammatica».—Es más, añaden que hizo allí pocos progresos en sus estudios: «Cum avide quaereretur [corr. sequeretur] omnia, nihil propemodum assequebatur, et ipsa varietas ac multitudo verum [corr. rerum] tum intelligentiae tenebras, tum vero memoriae perturbationem et confusionem afferebat». Maffeio, libro I, cap. XVII.—«Turbando su memoria la muchedumbre y diversidad de especies, fué poco ó nada lo que aquí aprendió, por lo mismo que quería adelantarse mucho.» Fluviá, tomo I, cap. IV.—«Malgré son ardeur et sa constance il ne fit pas grands progrès; faute d'une sage direction.» Clair, libro II, cap. II.—Veíase que un hombre con sólo los estu-

(1) *Vida de San Ignacio*, páginas 128, 515 y 516.
(2) Pedro Lombardo.
(3) *Estudio histórico*, pág. 13.
(4) No todos; y sí algunos, exagerando la realidad.

dios de Gramática tenía tal eficacia en el persuadir y tales razones para convencer que mudara los corazones como si los tuviera en la mano. P. Lorenzo Ortiz, libro I, fol. 31. Antes de esto escribe: «Iva el espiritu de San Ignacio en Alcalá muy adelante, y los estudios no le seguían el paso.»

De estos pasajes y de uno ó dos de los procesos infiere el señor Serrano que la instrucción de San Ignacio en Alcalá, tan corta era, que sólo «se dirigía á gente iliterata y ruda»; y que como «no estaba muy versado en las cuestiones teológicas, versaban sus pláticas sobre temas triviales, como los mandamientos de la ley de Dios, los cinco sentidos y los pecados mortales. Con no ser indudablemente grande la ilustración de la beata Beatriz Ramírez, en cierta ocasión se afligió (1) por ver que el dicho Iñigo decía no eran cosas nuevas».

Los autores que cita el Sr. Serrano no conocieron el texto de los procesos, sino el autobiográfico del Santo, donde su humildad procuró encubrir todo lo que redundaba en su alabanza, ó lo que fuese en descargo justo y necesario de su conducta y ortodoxia. Año y medio consagró á los estudios en Alcalá, y no corto tiempo daba á ellos en días de *cutia*, ó de trabajo, como sabemos. Cada día iba Cáceres al hospital de Antezana á comer y cenar con el Santo; y luego después de comer, se iban los dos á su estudio, ó á oir las lecciones de la cátedra (2). Iban á consultarle cosas espirituales, no sólo casadas y solteras, sino estudiantes y *frailes*; y él tenía encargado al hospitalero que no introdujese ni abriese á nadie en las horas que daba al estudio (3); y las pláticas y doctrinas que hacía solía reservar para los días de fiesta (4). A los que hayan leído y practicado su admirable libro de los Ejercicios, las actas de los procesos no podrán menos de ser una revelación, donde lejos de tomar indicio de un pobre talento en la llaneza de lo que explicaba en algunas pláticas, verán que así en éstas como en las demás se encubre la preciosa margarita de un entendi-

---

(1) *Procesos*, III, 3.
(2) Idem IV, 5.
(3) Idem IV, 11.
(4) Idem IV, 13.

miento claro y profundo, y naturalmente dispuesto al curso y comprensión del Arte y de la Ciencia filosófica.

Cierto que el método que siguió San Ignacio en sus estudios de Alcalá no fué paulatino, y que por mucho querer abarcar, y mucho más por las persecuciones y cárcel que experimentó, padeció alguna confusión y retraso en la asecución de la tan suspirada meta. Fáltanos averiguar en el archivo de la Universidad Central de esta corte, heredera de la de Alcalá, cómo y cuándo se matricularon y en qué escuelas cursaron él y sus compañeros.

Contrario á las doctrinas de Erasmo, que infatuaban entonces sobremanera la enseñanza universitaria de Alcalá, é iban pervirtiendo el buen sentido de la moral, ascética y mística, con estrago menos sensible, pero quizá peor que el de la cancerosa y horrenda herejía de Lutero, opúsole San Ignacio la propaganda que hizo en estudiantes y maestros y en todas las categorías de la sociedad que tuvo á su alcance, predicando con el ejemplo, y de palabra el desprecio del mundo y el seguir de veras á Cristo con libre elección y pleno convencimiento. En 15 de Octubre de 1526 salió de la imprenta de D. Miguel de Eguía la edición del Kempis (1); y no irá fuera de camino quien viere en ella el impulso é iniciativa de San Ignacio.

Madrid, 2 de Diciembre de 1898.

FIDEL FITA.

---

(1) *De Contemptu Mundi Libellus valde utilis.*—(Al fin). *Impressum est presens opusculum Compluti per Michaelem de Eguia, idibus Octubris, anno a salute Christiana 1526.*—Compárese Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, tomo II, páginas 45-84. Madrid, 1880.

DOCUMENTOS OFICIALES.

I.

Premio del Sr. Marqués de Aledo.

El Excmo. Sr. Marqués de Aledo ha puesto á disposición de esta Real Academia 2.000 pesetas para que premie y publique una *Monografía histórica de la villa de Aledo*, en la provincia de Murcia.

Con este objeto la Academia abre concurso público, que se sujetará á las siguientes reglas:

1.ª Las monografías han de estar escritas en castellano literario y con crítica histórica, señalando las fuentes de que procedan las noticias consignadas.

2.ª Se fija como máxima extensión de los trabajos la que forme un tomo de 400 páginas de impresión en 8.º, con 30 líneas del cuerpo 9 cada una.

3.ª El plazo de admisión de los manuscritos que han de presentarse en la Secretaría de la Academia acabará á las cinco de la tarde del día 31 de Diciembre de 1899.

4.ª Se entregarán anónimos, distinguiéndolos con un lema, y dentro de sobre cerrado, que lleve escrito por fuera el mismo lema, irá el nombre y domicilio del autor.

5.ª La Academia, previo informe de una Comisión de su seno nombrada al efecto, decidirá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en Junta pública antes de terminar el año de 1900.

6.ª Recibirá el autor en el acto 1.500 pesetas, quedando el

resto de la suma ofrecida por el Sr. Marqués de Aledo reservada para los gastos de impresión.

7.ª Concluída la tirada bajo la inspección de la Comisión académica antedicha, el autor premiado recibirá también 200 ejemplares.

8.ª La Academia conservará los manuscritos de las obras que no obtengan el premio, y hará quemar los sobres qne contengan los nombres de los autores en la referida Junta pública de adjudicación.

Madrid, 21 de Noviembre de 1898.

El Secretario interino,
CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

II.

Premio al talento, instituído por el Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.

Habiéndose cometido error en el anuncio publicado en las *Gacetas* de los días 12, 13 y 14 del pasado Octubre, se rectifica con el presente; debiendo entenderse que el premio del año 1899 será adjudicado á la mejor Monografía relativa, bien á la Historia general, bien á una parte importante de ella, de una localidad ó comarca de la nación española, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los seis años transcurridos desde 1.° de Enero de 1893 y que no haya sido premiada en los concursos de los años anteriores ni costeada por el Estado ó alguna Corporación oficial.

Madrid, 1.° de Diciembre de 1898.

El Secretario interino,
CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

III.

Influencia de los árabes en las artes y literatura españolas.

Discurso pronunciado por D. José Amador de los Ríos, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, Académico de número de las Reales Academias greco-latina y Matritense y Sevillana de Buenas Letras, individuo de la general de Nobles Artes y Ciencias de Córdoba, corresponsal de la de Bellas Letras de Barcelona y miembro de otras varias Corporaciones literarias y científicas, en su solemne recepción de Académico de número de la Real Academia de la Historia, el 18 de Febrero de 1848.

Honrado en tal manera por una Corporación tan ilustre como esta Real Academia, apenas encuentro palabras para expresar la gratitud de que mi corazón se halla poseído. No son en verdad estas expresiones hijas de la fórmula, ni inspiradas por la lisonja. Consagrado desde mis tiernos años á estudios que tienen por fundamento la Historia, y convencido de que es ésta el gran libro de la vida, en donde hay lecciones para lo presente y lo porvenir, y en donde principalmente estriban las ciencias políticas tan necesarias ya para las sociedades modernas, ambicionaba el poder tomar parte en las tareas de un Cuerpo, que tantos y tan importantes servicios ha prestado y puede prestar todavía á la Historia de España. No titubeo en confesarlo; mis deseos se han cumplido; y deber mío es el presentar el homenaje de mi reconocimiento á los distinguidos Académicos que con tan generoso espíritu me han abierto las puertas de este santuario. Entro en él para ilustrarme, más bien que para hacer gala de mis pobres conocimientos; y traigo á él una pequeña piedra, la cual apenas podrá percibirse en el magnífico edificio levantado ya por este sabio Cuerpo. Al tributarle pues, las más ardientes gracias por la distinción con que me ha favorecido, al considerar los trabajos á que han dado cima otros distinguidos Académicos, y al contemplar finalmente el ancho campo que se presenta á mi imaginación dentro de los círculos prescritos en el Instituto de la Real Academia, no acierto

donde fijar la vista para encarecer dignamente su grande utilidad é importancia. La historia de esta nación que tan laboriosa existencia arrastró durante los tiempos medios ofreciendo larga materia de estudios en todos sus ramos, se presta hoy á todo género de investigaciones. En ella aparecen tres pueblos dotados de distintas costumbres, gobernados por diferentes leyes y animados por diversos principios religiosos. En ella se combinan y asimilan contrarios elementos; chocan y combaten opuestos intereses, y pugnan sin cesar encontradas ideas; quedando triunfantes las más fuertes y poderosas; desapareciendo y volviendo á renacer siempre las mismas controversias, hasta amanecer al mundo la aurora del siglo XVI, valladar prodigioso levantado por la mano de la providencia entre las edades de hierro y los tiempos modernos.

Nuestros estudios históricos deben, pues, dirigirse á examinar con toda circunspección é imparcialidad esos tres diferentes pueblos; porque la historia escrita hasta nnuestros días es únicamente la historia imperfecta del pueblo cristiano, sin que se hayan hecho aún todos los esfuerzos posibles para reconocer y apreciar la influencia que ejercieron en la civilización española los hebreos y los árabes. Ya este ilustre cuerpo ha podido juzgar de la importancia de estas investigaciones respecto á la raza judaica; en el presente escrito habré por tanto de molestar su atención discurriendo solamente sobre la influencia de los árabes en las artes y literatura españolas á fin de manifestar con cuánta razón debe entrarse en estos estudios, ya que afortunadamente cuenta la Academia en su seno con distinguidos orientalistas. Para ello confío en la sabia indulgencia de todos los señores académicos.

Célebres filósofos, historiadores notables y eruditos literatos han formado un juicio poco exacto sobre el estado de cultura de los árabes cuando conquistaron la Península ibérica, y les han dado el nombre de bárbaros, llevados sin duda de las preocupaciones vulgares que por tanto tiempo han dominado entre nosotros, respecto á cuanto tenía relación con los sectarios del islamismo. La religión de los castellanos, y el odio que estos profesaban á los musulmanes, contribuyeron en gran manera á que se les tuviese

en un concepto tan equivocado y á que se les negase absolutamente el haber tenido influencia en los adelantamientos de la civilización española. Pero al calor de los odios inveterados de ambos pueblos ha sucedido la templanza y frialdad de la crítica, y puede decirse en nuestros días que si no se ha logrado aún quilatar cumplidamente la influencia mencionada, se ha reconocido que no solamente España, mas la Europa entera, le es deudora de la conservación de las artes y de las ciencias.

Esto supuesto trataremos de investigar en la forma que pudo el pueblo castellano participar de los conocimientos de los árabes: para alcanzarlo echaremos una rápida ojeada sobre la historia desde la caída del imperio de Occidente hasta la desastrosa batalla de Guadalete: investigaremos cuáles fueron las causas que contribuyeron á derrocar el imperio de los godos españoles, y veremos cuál era el estado de las letras entre ellos. De este modo podremos hacer una comparación exacta entre la civilización de los árabes al conquistar la Península ibérica y la de los súbditos de D. Rodrigo; obteniendo por resultado la diferencia que entre una y otra existía; y abriendo al mismo tiempo el camino por donde hemos de marchar en este discurso.

Sabido es de todo el mundo que á la invasión de los bárbaros del Norte siguió la destrucción de todo lo más grande y magnífico del imperio romano, y que las ciencias y las artes perecieron también en el común naufragio, sin que en toda Europa quedase ni un solo vestigio de ellas. Ciudades enteras desaparecieron delante de tan feroces conquistadores, que como ha dicho un sabio de nuestros días (1), sólo cadenas han traído de sus sombríos bosques. El mundo antiguo cayó bajo el yugo de la ignorancia, y víctima de sus aberraciones y de sus crímenes perdió la luz de las ciencias, que huyeron despavoridas de las tinieblas que por todas partes levantaba el humo de los incendios y de los lagos de sangre.

Mas en medio de una borrasca tan desastrosa brilló la antorcha de la religión: doblaron ante ella la rodilla los destructores de la sociedad europea, y poco á poco fueron adoptando las creencias y las costumbres de los pueblos vencidos, si bien conservando

(1) Chateaubriand.

siempre aquella ferocidad primitiva y aquel carácter belicoso, que les habia hecho dominar la mitad del mundo. Tal aconteció á los godos, suevos, alanos y silingos, que fueron dueños de toda España por el espacio de tres siglos, época en que se sucedieron 33 reyes, llenos casi todos de aquella sed de sangre que había distinguido á sus abuelos. Obró no obstante grandes milagros la religión; y al celo de los santos padres que se reunieron en concilios para dar leyes á la zozobrante iglesia, debieron también las ciencias el no ser borradas para siempre de la memoria de los hombres.

El régimen, empero, que seguían los godos en su gobierno y el derecho que tenían de elegir sus soberanos, lejos de secundar los esfuerzos de aquellos varones, fueron la manzana de la discordia que los envolvía en continuas guerras civiles y que llegó á consumar su destrucción, como lo había verificado con el imperio del mundo. Negras traiciones, horrendos regicidios, sangrientos é implacables bandos que se disputaron el poder hasta la muerte: el asesinato del hijo por el padre... hé aquí los espantosos cuadros que ofrece la historia de este grande pueblo, si bien los nombres de los Wambas y los Recaredos serán eternos en la memoria de las generaciones.

Así se expresa nuestro severo Mariana en su libro VI, cap. 19 de su *Historia* general, hablando de la corrupción de los godos: «Los grandes pecados y desórdenes de España la llevaban de caída, y á grandes jornadas la encaminaban al despeñadero. Y tal se ve por la relajada conducta de los últimos reyes, especialmente por la del torpe Witiza, que no contento con haber pervertido todas las clases de la sociedad (1), ni con haberse ensangrentado bárbaramente en la venerable familia de Chindasvinto, llevó su loco frenesí y su imbecilidad hasta el punto de mandar que fuesen desmanteladas las ciudades del reino (2) y quemadas las armas que servian para defenderlo, por el cobarde recelo de que le destronaran sus vasallos.

---

(1) Ordenó por una ley que todos los eclesiásticos y personas consagradas á Dios se casasen. (Mariana, libro 6, capítulo 12.—Concilio Toledano XVIII.)

(2) Solamente León, Toledo y Astorga fueron las que se libraron de ese feroz decreto (ib.).

Pero no se remedió con su muerte el deplorable estado de la sociedad de los godos: antes bien fué cada día empeorándose con los desórdenes que cometió D. Rodrigo después de subir al trono, con la persecución que hizo en los hijos de Witiza y finalmente con los torpes amores de la hija del conde D. Julián, si bien algunos autores niegan absolutamente este hecho. La sociedad de los godos no tenía bastantes virtudes para oponerlas al torrente de vicios á que se había entregado, y así fué precisa é inevitable su ruina. La batalla de Guadalete, la traición de D. Oppas y de D. Julián ejecutaron la sentencia que ya se había pronunciado contra la España del siglo VIII.

Brilló, pues, la luz de las ciencias en medio de las catástrofes que afligieron al pueblo godo, como brilla un faro en medio de una horrenda borrasca. Su esplendor fué pasajero y apenas dejó huellas.

Acabamos de ver cuáles fueron las causas que impidieron á los godos el entregarse al estudio de las ciencias y al cultivo de las artes, y hemos examinado igualmente, aunque con la mayor brevedad, las que contribuyeron á su total ruina. Réstanos, pues, investigar cuál era el estado de los árabes cuando conquistaron la Península ibérica; y para esto necesitamos buscarlos en el centro de la Arabia, seguirlos en sus conquistas hasta la batalla de Guadalete y finalmente considerar sus adelantos científicos y artísticos, teniendo presente el origen y el carácter especial de éstos.

Dotados los árabes de un ingenio ardiente y de un talento extraordinario, cultivaron desde un principio la astronomía y otras ciencias y se valieron para inculcar el amor del estudio en los volubles ánimos de los que principiaban á iniciarse en sus misterios de versos toscos y difíciles. Las máximas religiosas y las sentencias morales se enseñaban tambien en estos versos, que eran el único instrumento de civilización que entre ellos se conocía, como afirman algunos historiadores; pero los adelantamientos que hacían eran sin embargo lentos y de poco valor, si bien las ciencias que cultivaban participaron desde luego del carácter peculiar de estos pueblos. Subió á principios del siglo VII el astuto Mahoma á ocupar en aquellas regiones las sillas de ambos impe-

rios: prohibió por medio del Corán todos los estudios que no fuesen encaminados al exterminio de la religión católica, y lanzó un terrible y eterno anatema contra las bellas artes, especialmente la pintura y la escultura, las cuales fueron expresamente prohibidas.

Su único deseo consistió en extender su religión por su espada y dió en 630 principio á las grandes conquistas, que hicieron después dueños de casi todo el mundo á sus fanáticos y valerosos sectarios. Sucedióle poco tiempo después Abubekir y más adelante Omar, el más feroz y el más feliz de los conquistadores modernos. Apoderóse en el corto espacio de diez años y medio de toda la Siria, la Fenicia, el Egipto, la Mesopotamia, la Persia y parte del Archipiélago, haciendo quemar la celebérrima biblioteca de Tholomeo, que existía en la ciudad de Alejandro, privando así á las ciencias de uno de los más famosos monumentos de la antigüedad. «Si todos los libros (dijo á vista de tan numerosa biblioteca) contienen alguna cosa más que nuestra profesión de fe, son falsos; si contienen lo mismo, son inútiles.» ¡Tal era la ferocidad de su carácter y el odio que profesaba á la religión cristiana y á los conocimientos científicos!

No fueron los califas, que después de él se asentaron en la silla de Mahoma, menos enemigos del saber humano; hasta que Alí, el cuarto califa de aquella familia, les prestó algún amparo en sus dominios, pudiéndose contar desde esta época la era de la verdadera ilustración de los árabes.

Desde este tiempo, pues, fueron apreciados generalmente todos los ramos del saber entre los partidarios del islamismo y Abu Jaafar, Aroun Al Raschid y Almanon llevaron las ciencias al más alto grado de esplendor, haciendo traducir todos los volúmenes griegos, persianos y siríacos que hubieron á las manos en sus conquistas, estableciendo escuelas para la enseñanza y academias para los sabios, y haciendo, en fin, de su corte, según el dicho del abate Andrés, más bien una academia de ciencias que el palacio de un califa guerrero.

Volvieron al mundo, entumecido por la ignorancia, el brillo y la lozanía de la rica imaginación del Oriente y respiraron en la literatura los perfumes encantados de la Arabia, viéndose rena-

cer de las ruinas griegas la poesía de los primeros pueblos, cuyas obras admiramos ahora en las traducciones que de ellas se han hecho recientemente á los idiomas modernos.

Las matemáticas, la filosofía, la física, la medicina, la astronomía, la jurisprudencia, la oratoria, la poesía, y finalmente cuantas ciencias eran entonces conocidas, recibieron nueva vida en la corte del Augusto de los árabes, cuyo glorioso nombre atribuye no sin razón el abate Andrés al grande Almanon. A este califa fué debido el gran pensamiento de medir la tierra, mandando que sus matemáticos lo pusiesen por obra, y haciendo los mayores esfuerzos para conseguirlo. Obra de su grande amor á las ciencias fueron las famosas bibliotecas de Fez y de Larache, y á su imitación se establecieron más adelante otras muchas en toda el Asia y el Africa. luego que esta región sucumbió al poder de la media luna.

Llegaron, pues, á establecer su dominio á las mismas puertas de España: la Mauritania Tingitina fué el único valladar que se le opuso en Africa y lo respetaron, como provincia de un grande imperio, hasta que la traición de los hijos de Witiza, tomando por escudo la ofensa hecha al conde D. Julián, les abrió, en unión con este mal patricio, las puertas del Mediterráneo, y volaron á castigar los desórdenes que tanto tiempo hacía se estaban cometiendo impunemente.

Acabamos de ver rápidamente cuál era el estado de civilización en que se encontraban los árabes al emprender la conquista de España, estado ventajosísimo sobre todas las naciones en aquella época, y que por tanto les daba la preeminencia sobre todas. No eran, como han pretendido algunos historiadores, una nación de bárbaros, tomando esta palabra en la acepción que se le ha dado modernamente; eran, sí, unos conquistadores que se aprovecharon de las discordias ajenas para ensanchar su dominación. En esto manifestaron que su política era perspicaz, aunque ambiciosa, como la de todos los pueblos que deben su engrandecimiento á la suerte de las armas.

Es verdad que las costumbres, las leyes y los ritos religiosos de los árabes eran de todo punto contrarios á los de los pueblos vencidos, y que esto debía engendrar odios implacables en los

últimos, al ver hollados sus hábitos y despreciadas sus creencias; pero también lo es el que los árabes, pasado el primer furor de la conquista, no prohibieron en España la religión cristiana, y antes permitieron su culto, protegiéndola públicamente en las ciudades que dominaban, como se prueba con multitud de autoridades y como no há mucho tiempo manifestó el digno académico D. Miguel de la Fuente Alcántara, en ocasión análoga á la presente (1). Esto manifiesta que no eran intolerantes, y el no serlo, si otros datos no hubiera para demostrarlo, que habían llegado á un alto grado de civilización. No eran por tanto una canalla, como dice el P. Juan de Mariana, llevado de un celo laudable hasta cierto punto, si bien no menos parcial é injusto al mismo tiempo.

Tenemos ya el estado de cada una de las naciones que nos habíamos propuesto considerar brevemente, á saber: la goda y la árabe: de la simple narración que hemos hecho puede deducirse la influencia que tuvo la última, brillante, sabia y poderosa en las artes y ciencias de la primera, ignorante, corrompida é inerme. Veamos, pues, de hacerlo.

Después que puso la desastrosa batalla de Jerez en manos de los árabes toda la España, á excepción de una pequeña parte de Cantabria, á cuyas montañas se refugió D. Pelayo, seguido de algunos valientes, resueltos á morir por su santa ley, quedaron aquellos por dueños absolutos de la Península é hicieron venir del Africa gran multitud de gente para que la poblasen, y para quitar á los godos toda esperanza de recobrar su antiguo lustre y poderío. Perdiéronse, como dejamos apuntado, los hábitos y costumbres de aquel pueblo, que por tanto tiempo había dominado en España; varió en un todo la forma de gobierno, y sintieron los pueblos al verse subyugados por extranjeros, llorando al recordar sus hazañas y el nombre de sus abuelos, de vergüenza y de despecho.

---

(1) Los cristianos que no quisieron abandonar sus tierras, y reconocieron el dominio sarraceno, se llamaron *mozárabes*, y mantuvieron el culto de su religión intacto. La dominación de los musulmanes fué en España casi puramente política. Los cristianos le dieron otro carácter al reconquistarla.

Cuarenta y tres años reinó entre los árabes, que habían pasado á España, la más terrible anarquía y el más feroz deseo de mandar, empañando hasta cierto punto los nombres de Muza y de Abdalasis. Su imperio, fundado apenas en la Península, se vió por sí mismo próximo á desaparecer á impulso de la ambición, cayendo envueltos los conquistadores entre las ruinas del pueblo conquistado; cuando en el año de 754 pasó á España, llamado por los árabes, que no podían sufrir la tiranía de Aben Juseph, el sabio, el grande y poderoso Abderramen, que en el término de cuatro años restableció enteramente el orden social, cuyos vínculos habían sido rotos por las insensatas y desmedidas pretensiones de los Doranes y los Robas.

Fundó en España el nuevo reino de los árabes, haciéndose independiente de los califas de Bagdad, y abriendo una nueva era á la civilización y con ella á las ciencias y á las artes. Estableció escuelas públicas para la enseñanza, y prodigó su protección á todos los sabios que halló dentro del reino, y llamó haciéndoles grandes promesas, á los extranjeros: hizo últimamente ver al mundo que no era indigno de la sangre que corría por sus venas (1). En el año 756 fundó en las inmediaciones de Córdoba un magnífico palacio, al cual dió por nombre Rusafa (2) plantando en sus patios una palma, á que hizo él mismo una canción, que el erudito orientalista D. Antonio Conde traduce de este modo, hallando en ella el tipo de nuestro romance castellano:

Tú también, insigne palma—eres aquí forastera
De Algarbe las tristes auras—tu pompa halagan y besan, etc.

Lo cual prueba la grande estima en que tuvo el monarca árabe el culto de las musas. La mezquita de Córdoba y el alcázar de la misma ciudad fueron también obra de su entusiasmo por las artes. ¡Tal fué la influencia que el rey Abderramen tuvo en la ilustración arábiga!

No desmintieron sus hijos este grande amor á las ciencias.

---

(1) Abderramen era hijo de Iscam y nieto de Almanon, de la familia de los Ommiadas.

(2) Hoy está destruído: este edificio fué convento de los franciscanos hasta los últimos tiempos, en que fueron exclaustrados.

«Desde el siglo IX de nuestra era, dice un célebre historiador, refiriéndose á España, empezó á centellear la luz de la literatura sarracena, y por cinco ó seis siglos conservó vivo y brillante su esplendor. Setenta bibliotecas públicas se veían abiertas en varias ciudades de España para el uso del pueblo, cuando el resto de Europa sin libros, ciencias, ni cultura estaba sumergido en la más vergonzosa ignorancia.»

Y ¿qué influencia debieron tener estas luces sobre el pueblo cristiano, que retirado á un rincón de la Península, sin artes ni ciencias, y en una palabra, entregado sólo á una guerra sangrienta y exterminadora, no pensaba más que en forjar armas para combatir á los enemigos ds su religión? A primera vista se deja ver que debía de ser muy poca: ¿cómo comprenderemos entonces el dicho de Alvaro Cordobés, que ya en el siglo IX se lamenta de que abundasen en el lenguaje gótico-latino, que era el vulgar de aquella época, los modismos árabes, y de que se dedicasen los descendientes de los godos al estudio de la elocuencia y de la literatura arábigas?

Nosotros encontramos una razón filosófica para explicar esta contradicción tan importante. No eran árabes todos los que habitaban las ciudades sujetas á los Abderramanes: la mayor parte eran cristianos mozárabes, que hablaban el idioma de los godos lo mismo que el de los musulmanes, y tenían continuo tráfico con los cristianos de allende el Guadarrama, cultivando las ciencias y recibiendo la saludable influencia de la civilización de los agarenos. De aquí provino que tan luego como fueron apoderándose los sucesores de D. Pelayo de las ciudades que conquistaban de los moros, fué aumentándose también el número de los cristianos, haciendo los guerreros de León y de Asturias el apego á las ciencias, y despertándose últimamente en sus cabezas ideas de cultura.

Es verdad que en esta época y aun mucho después, desdeñaron los caballeros castellanos el estudio, y miraron con sumo desprecio á los que se entregaban á las ciencias; pero en cambio no desaprovechó la Iglesia ninguna ocasión de ilustrarse, y, como apunta el Arzobispo D. Rodrigo en su Historia, puso á los salmos de la Sagrada Biblia anotaciones escritas en el idioma de los

muslimes, y no se recató de celebrar el santo sacrificio de la misa en un breviario mozárabe.

Así pasaron algunos siglos, sin que fuese más directo el influjo de la nación ilustrada por excelencia en la cultura de los castellanos, hasta que el famoso rey D. Alfonso X, llamado el Sabio, conociendo las grandes ventajas que podían obtenerse del cultivo del idioma de sus civilizados vecinos, depositarios entonces del saber del mundo antiguo, estableció en Sevilla cátedras de elocuencia arábiga, y mandó traducir en 1254 muchos volúmenes de aquel idioma al castellano, que iba formándose poco á poco. Prodigiosos hubieran sido los adelantos de la civilización española bajo el dulce reinado de un monarca tan amigo del saber, á no haber turbado la felicidad de sus vasallos la ambición de su hijo D. Sancho, que desconociendo los derechos legítimos de los hermanos Cerdas, se rebeló contra su mismo padre, apoderándose con asombro de España de las riendas del Estado.

Era D. Alfonso muy dado al estudio de las ciencias humanas y había logrado adquirir grandes conocimientos en la astronomía, la filosofía, la filología, la poesía, la jurisprudencia, dejando obras que ha recibido y recibirá la posteridad como un triunfo sobre la época en que floreció. Acúsasele de no haber sido tan hábil político como exigían las circunstancias en que se vió; pero esta acusación nada tiene de justa. D. Alfonso fué un rey nacido para reinar sobre un pueblo más adelantado que el suyo: éste es todo su delito y el no haber tenido la suficiente energía para reprimir la ambición de su hijo D. Sancho.

Con la muerte, pues, del rey sabio, del rey justo y clemente, perdieron las ciencias su protector y cayeron en desuso de tal manera, que apenas hay noticias de que encontraran cultivadores y apasionados por aquellos tiempos. Todo volvió á ser guerras y trastornos, todo discordias y desmanes, mientras que los árabes iban adquiriendo mayores triunfos en la carrera de las letras. A los disturbios del reinado de Alfonso X siguieron las penosas minoridades de D. Fernando IV y D. Alfonso XI, combatidas por las parcialidades de los Haros y los Laras, viéndose el trono envuelto en el torbellino de las pasiones que devoraban el seno de Castilla. Y aunque en aquellos siglos florecieron hombres tan

doctos como Raimundo Lulio, cuyas obras son hoy admiración de toda Europa civilizada, aunque se echaron los cimientos á sabios sistemas filosóficos, que vuelven ahora á llamar la atención de los hombres estudiosos, permaneció la sociedad cristiana bien distante de la agarena, en el cual eran la erudición y la poesía una parte de la educación de los caballeros.

Había echado, sin embargo, hondas raíces entre los cristianos la cultura de los árabes, con quienes sostenían aquellos un íntimo, aunque hostil comercio, y varios libros que se escribieron de aquella época en adelante tuvieron, como afirma el erudito Conde, el mismo estilo y sintáxis que usaban los sarracenos, faltando solamente los sonidos materiales de las palabras para formar un dialecto arábigo. Cita el referido orientalista para probar esta aserción algunas obras escritas á principios del siglo XIV por el infante D. Juan Manuel y otros autores prosaistas, y señala como dignas de estudio en este concepto al *Conde de Lucanor* y la *Historia de Ultramar*, añadiendo también la *Crónica* de Alonso X, de quien tan distinguida mención hemos hecho.

Pruébase con esto la grande influencia que los árabes tenían hasta en nuestro idioma y que á pesar de la diversidad de religión y de costumbres ejercían, como más cultos y civilizados, cierto predominio que está infaliblemente cimentado en una razón natural, que induce á los hombres á respetar á aquellos que más sabiduría manifiestan.

Este sentimiento noble de los castellanos produjo la imitación, y después de la imitación nació el amor á las artes y á las ciencias, inculcándose éstas en la muchedumbre con el transcurso de los tiempos. Difícil sería en verdad seguir paso á paso la historia de estos adelantos lentos en demasía hasta el renacimiento total de las ciencias en toda Europa, época en que llegó á recogerse el fruto de los esfuerzos científicos de los sarracenos.

Para nuestro propósito basta solamente saber que su influencia iba cada día siendo más directa en todos los ramos: el romance castellano, esta hermosa y arrogante flor de la poesía española es hija de un ingenio ardiente y fecundo: las matemáticas, llamadas por algunos sabios la ciencia de la verdad, adquirieron entre ellos el mayor grado de perfección: la física, la botánica, la me-

dicina, la filosofía, la historia, y en una palabra, todas las ciencias les deben su conservación, y entre nosotros su aclimatación y enseñanza. Los árabes españoles recorrieron, según la expresión de un autor célebre, todos los campos de la amena literatura, y no encontraron en ellos flor que no trasplantasen á sus jardines.

Pero esta influencia, que tan eficaz, tan poderosa ha sido para las ciencias, no ha presentado las mismas ventajas en todas las artes, principalmente en la escultura y pintura. Ya hemos visto que Mahoma las prohibió por medio de su Corán: nada, pues, podían hacer los árabes que no fuese considerado como un crimen, y así fué que no produjeron tampoco nada digno de mencionarse. En la Academia Nacional de San Fernando hemos tenido, sin embargo, el gusto de ver algunos cuadros pertenecientes, según se afirma, al último período de su dominación, y la Alhambra de Granada nos ha presentado otros monumentos, atribuídos á los musulmanes, en uno de los techos de sus magníficas tarbeas. Esto en cuanto á la pintura: respecto á la escultura nada hay que pruebe el haberse dedicado á su culto ni haber hecho adelanto alguno en ella. Sólo se conservan en el mismo alcázar de Granada cuatro figuras informes, que sostienen una fuente, á la cual dan vulgarmente el nombre de los Leones, tomando el patio en que se encuentra la misma denominación. Puede servirles de disculpa el rigoroso precepto del Corán.

La arquitectura en cambio les fué deudora de uno de sus más preciosos y delicados géneros: las mezquitas del Cairo, Bagdad y Jerusalem nos presentan los modelos de las de Córdoba y Zebra, y de los palacios de Granada y Sevilla, así como también de otros monumentos que nos recuerdan la cultura de aquel pueblo, y serán siempre la mejor defensa contra los que llevados de un excesivo fanatismo, lo han pintado como bárbaro.

Y ¿qué habremos de decir de las demás artes, especialmente de la agricultura?... Muchos pliegos pudiéramos llenar si tratáramos ahora de mencionar los adelantos que debe España en este ramo á los sarracenos. Bástenos, pues, afirmar solamente que nunca ha sido la Península ibérica tan feraz como cuando eran sus campos cultivados por ellos; y por probar nuestro aserto, recorramos

las deliciosas vegas de Granada, Murcia, Loja y Valencia, y no olvidemos otras poblaciones que deben á la industria de aquellos su prosperidad y bienandanza.

Mucho habríamos de extendernos si nos ocupáramos de las demás artes mecánicas, en las que tiene influencia la química que tan profundamente poseyeron; pero además de no ser éste el campo, que desde luego escogimos para demostrar hasta el punto que había llegado la influencia de los árabes en nuestras ciencias y artes, no poseemos tampoco las mecánicas con la seguridad debida para dar un fallo que pueda ser respetado; por cuya razón nos abstenemos de entrar en este examen.

Hemos visto por las breves observaciones que llevamos hechas que la influencia de los árabes ha sido grande y extensiva á las ciencias, pudiendo ser tenidos por conservadores de todos los ramos del saber humano: casi lo mismo ha sucedido con las artes, y en la parte que las han cultivado han sido creadores de un género encantador y delicado, hijo sin duda de su grande ingenio. Sometemos al buen juicio de la Real Academia las opiniones propias que en este discurso hemos emitido, y terminaremos asegurando que en nuestro entender todos nuestros mejores poetas y literatos han bebido la luz de las ciencias en las inagotables fuentes que aquellos intrépidos hijos de Agar plantaron en nuestra patria. «De las escuelas musulmanas salió la aurora de las ciencias y brilló en la literatura moderna.» ¡Ojalá pudieran recogerse aún entre nosotros los ópimos frutos que encierra la célebre biblioteca del Escorial, tan rica de monumentos arábigos, como poco concurrida de nuestros literatos!...

A nadie mejor que á la ilustre Academia, á quien tengo la honra de dirigirme, corresponde el llevar á cabo estas utilísimas tareas. Nadie cuenta para ello con más poderosos elementos, si la mano del Gobierno, hasta ahora generosa para las letras y las ciencias, prosigue dispensándoles su protección y ayuda.

He dicho.

Madrid, 18 de Febrero de 1848.

JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS.

NOTICIAS.

En la sesión del 2 del corriente se procedió, conforme á los Estatutos y Reglamento del Cuerpo, á la elección de cinco académicos de número para las plazas vacantes que por defunción habían dejado los Sres. Cárdenas, Madrazo, Coello, Duque de Osuna y Barrantes. Fueron elegidos respectivamente, y por el mismo orden, D. Gumersindo de Azcárate, D. Jerónimo López de Ayala Conde de Cedillo, el general D. Adolfo Carrasco, D. Juan Jordán de Urríes Marqués de Ayerbe, y D. Mariano Carlos Solano y Gálvez Marqués de Monsalud.

En la misma sesión se enteró la Academia con sentimiento de haber fallecido en Ciudad Real su antiguo Correspondiente en dicha capital, D. Fernando de Hermosa y Santiago, cuyos méritos en servicio de la historia elogiaron los Sres. Fita y Fernández Duro. En especial la obra del Sr. Hermosa, referente á las Ordenes militares, y las que tienen por objeto la historia de las ciudades de Coria y de San Fernando, fueron recordadas con alto aprecio.

Ha sido nombrado, por oposición, escribiente de la Secretaría de este Cuerpo D. Saturnino Gómez Bermejo.

El señor Alcalde de San Sebastián, con generoso desprendimiento, ha enviado 36 ejemplares del *Indice del Archivo* de aquel

municipio para que se distribuyan entre los académicos de número.

Manifestó el señor general Gómez de Arteche que, autorizado por la viuda de Sr. Bernal de O'Reilly, Correspondiente que fué de este Cuerpo, para disponer de una serie de documentos relativos á gastos y donativos hechos por España al Santo Sepulcro de Jerusalén, los ofrecía á nuestra Biblioteca. Se aceptó con tanto mayor agrado el donativo, cuanto que Alemania, por medio de su Emperador, acaba de renovar esta antigua costumbre de España de proteger los Santos Lugares, con adquirir el sepulcro de la Virgen y ofrecerlo al culto católico. Se acordó expresar á la señora donante el testimonio del más profundo reconocimiento.

Dióse cuenta de una comunicación del ministerio de Marina participando haberse señalado emplazamiento en el panteón de marinos ilustres de Cádiz para las sepulturas de D. Martín Fernández Navarrete y D. José de Vargas Ponce, Directores que fueron ambos de la expresada Corporación, así como para la del académico, de grata memoria y también marino, D. Francisco Javier de Salas, autor del libro *La marina española en la Edad Media* (1).

Monumenta historica Societatis Jesu. Epistolae P. Nadal. Tomus I, fasciculus I, II, III, IV. Matriti, 1898.

Esta Revista mensual, de 160 páginas cada fascículo, que sigue recibiendo nuestra Academia á cambio de su Boletín, ha merecido ya justos elogios de los sabios cultivadores de la historia en todos los países. Bástenos citar el que hacen los Bolandistas (2)

---

(1) Sobre las distinciones y méritos académicos de estos marinos ilustres, véanse en el anterior cuaderno del Boletín las páginas 378, 395 y 398.

(2) *Analecta Bollandiana*, tomo XVI, páginas 535 y 536.

del volumen, debido á la diligencia y bien cortada pluma del P. Santiago Rodríguez: «Les éditeurs des *Monumenta*... ont consacré tout un volume à la noble famille dont (*S. François Borgia*) est une des plus pures gloires. Les archives, les biographies, les histoires des villes et de provinces, en un mot toutes les sources, ont fourni un ensemble considérable de documents et d'extraits, qui font mieux connaître ceux qui furent unis par les liens du sang avec le saint..... A l'avenir, on n'écrira plus sur les Borgia sans consulter cet important recueil.»

A los seis tomos de la *Vida de San Ignacio é historia de la primitiva Compañía*, obra del P. Polanco, y los cinco de *Cartas de varios* de aquella época (1), ha venido á juntarse ahora la inédita colección de escritos del sabio P. Jerónimo Nadal, comenzando por el volumen de su correspondencia epistolar. No ceden estos volúmenes por su interés histórico al de las *Cartas de jesuítas*, que hizo públicas nuestra Academia (2) en los tomos XIII al XIX del *Memorial histórico español.*

Así el fascículo IV en su remate contiene una carta del P. Gonzalo Vaz (24 Noviembre 1561), escrita al P. Nadal desde el colegio de Coimbra, donde le dice: «En los avisos de los libros prohibidos dize V. R. que la Biblia de Vatablo se emende al modo de Castela.» Una erudita nota sobre este pasaje pone el lector al corriente de cómo se hubo la Inquisición de Castilla con la Biblia de Vatablo, impresa por Roberto Estéfano, mandando suprimir todo el Nuevo Testamento, y tachando y corrigiendo todo lo del Antiguo que parecía discrepar del texto y sentido ortodoxo.

El prólogo, que trata de la vida del P. Nadal y de sus escritos, es la flor de un trabajo de infinita paciencia, sintético y analítico, cuya severidad y sobriedad no excluyen la claridad de la dicción, castiza siempre y amena. De los códices y manuscritos, esparcidos en todo el orbe literario, que ha consultado el autor (3),

---

(1) *Litterae quadrimestres, ex universis, praeter Indiam et Brasiliam, locis, in quibus aliqui de Societate Jesu versabantur* (años 1546-1556), tomos I-IV.—*Epistolae mixtae ex variis Europae locis ab anno 1537 ad 1556 scriptae* (años 1536-1548), tomo I.

(2) Madrid, 1861-1865.

(3) R. P. Federico Cervós.

plácenos extractar el paso que cita (1) de la *Introducción*, que en los postreros años del siglo xvi el P. Cristóbal de Castro puso á su *Historia del Colegio Complutense de la Compañía:* «Para que fuese más averiguada y cierta la verdad de esta *Historia*, que es lo primero y más principal que se ha de mirar en ella, revolví primeramente los archivos de este colegio, donde hallé un copioso número de papeles viejos y cartas misivas de mucha autoridad y verdad, pertenecientes á toda la Compañía, y en parte á este colegio, y poniéndolos en orden por sus años, meses y días, hice de todos ellos tres tomos, habiendo puesto en un pequeño por sí las *cartas originales de nuestro P. Ignacio*, de santa memoria, y de algunos de sus compañeros y de otros Padres antiguos insignes en santidad, con *las informaciones mismas que se hicieron de la vida de nuestro Padre, cuando estudió en Alcalá.* En el primer tomo junté todos los papeles y cartas de lo que pasó en la Compañía en tiempo de nuestro P. Ignacio. En el segundo lo que pasó en vida de nuestro P. Laynez y de algunos otros generales que le sucedieron. En el tercero, que es bien crecido, todo lo que han hecho los nuestros en las Indias orientales y occidentales desde sus principios.»

Se han recibido y aprobado para que á la mayor brevedad salgan á luz en el Boletín, seis informes, debidos al celo infatigable de tres Correspondientes.

1. *La milla romana. Confirmación de su longitud por mí asignada* (2).—Antonio Blázquez.
2. *Nuevos datos históricos de Tarrasa.*—José Soler.
3. *Cartulario del priorato Egarense.*—El mismo autor.
4. *Carta-puebla de Garrovillas.*—Vicente Paredes.
5. *Antigüedades romanas y prehistóricas de Garrovillas.*—El mismo autor.
6. *Nuevas lápidas romanas de la provincia de Cáceres.*—El mismo autor.

F. F.—A. R. V.

(1) Pág. liv.
(2) Tomo xxxii, páginas 440-450.

ÍNDICE DEL TOMO XXXIII.

RECTIFICACIONES.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
345	12	avisada	avisad
429	27	le hizo	no hizo
»	29	Quintanarnaya	Quintarnaya
»	32	Quintanarnaya	Quintarnaya
430	30	Quintanarnaya	Quintarnaya
458	2	Quintanarnaya	Quintarnaya
413	13	Su	su
457	22	álvaro de madrid	alonso de madrid
523	27	sábado	viernes

CATALOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS.	
	Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados	72	76
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
El tomo VII	7,50	8,50
El tomo VIII	9	10
El tomo IX	7,50	8,50
Los tomos X y XI. Cada uno	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 15 ptas. uno, y todos á particulares	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos. Cada uno	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Cortes de Cataluña. Un tomo. Partes I y II; cada una	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXV: cada uno	3,50	4
Tomos XXVI á XXXIV	2	2,50
Comunidades de Castilla. Tomos XXXV á XXXVII	5	
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografia. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogo de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y cinco tomos existentes, á particulares.	129	152
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

	PRECIOS. Madrid. (Pesetas.)	Prov.
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2.50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 pesetas cada uno, y todos	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velázquez	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrian en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2,50	3
Colección de Discursos leídos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletín de la R. Academia de la Historia. Tomos I-XXXI (cada tomo)	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié	2	2,25
Documentos inéditos de Indias. Tomos I-XI. Cada uno	12,50	15
Legis Romanae Visigothorum fragmenta, en folio	25	28,50

OBRAS PREMIADAS.

	Madrid.	Prov.
Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell	2,50	3
Examen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda	2	2,25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer	3	3,50
Munda Pompeyana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González	4	4.50
Historia crítica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4.50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporion: por D. Joaquín Botet y Sisó	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

